

S. Figari

UN ERROR JUDICIAL



MONTEVIDEO

DORNALECHE Y REYES

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Entrada

Número

Precio

Colocación

[Faint handwritten markings]

UN ERROR JUDICIAL



FOT. M. CORRAL, 19 DE JULIO, 175

DORNALICHE Y REYES, IMPRESORES.

EL ALFÉREZ ENRIQUE ALMEIDA

EL CRIMEN DE LA CALLE CHANA

UN ERROR JUDICIAL

PUBLICACIONES

EN

DEFENSA DEL ALFÉREZ ENRIQUE ALMEIDA

POR

PEDRO FIGARI

ABOGADO



MONTEVIDEO

A. BARREIRO Y RAMOS, EDITOR

25 de Mayo, esquina Cámaras

1899

DORNALICHE Y REYES, IMPRESORES

COPIA 2

CATALOGO DE LIBROS 2000

EL CRIMEN DE LA CALLE CHANÁ

ENTADA
1954

UN ERROR JUDICIAL

PUBLICACIONES

EN

DEFENSA DEL ALFÉREZ ENRIQUE ALMEIDA

POR

PEDRO FIGARI

ABOGADO



MONTEVIDEO

A. BARREIRO Y RAMOS, EDITOR

25 de Mayo, esquina Cámaras

1899

DORNALECHE Y REYES, IMPRESORES



El ALFÉREZ ENRIQUE ALMEIDA

COPIA 2

CATALOGO 2000

AL LECTOR

Habían transcurrido diez días de la muerte de Butler, cuando se me confió la defensa del alférez Enrique Almeida. Por las publicaciones que se hicieron desde los primeros momentos, conocía la marcha de las pesquisas, así como las peculiaridades del cuerpo del delito y demás antecedentes conexos.

Las crónicas eran extensas y se leían con avidez. Los periodistas procuraban noticias afanosamente y las transmitían á la población, imponiéndola con minuciosidad del verdadero estado de las investigaciones. ¡Causó honda sensación lo que entonces dió en llamarse EL MISTERIO! Pocos hechos de sangre registran nuestras crónicas que hayan impresionado tanto y por tan largo tiempo.

Si de suyo era interesante aquel enigma, el sombreado artístico con que se ataviaron las informaciones iba azuzando más y más nuestra curiosidad, ya anhelosa; y así que se supo lo referente al cartel y al revólver hallado junto al cadáver; luego que fueron sucesivamente conocidas las alarmas y presentimientos de Butler; la persecución que se le hacía; los si-

niestros relatos de los compañeros del Club Juan P. Salvañach; el cambio de parada del guardia civil, que ordinariamente estaba en las proximidades del sitio del crimen; la singularísima aparición de dos sujetos desconocidos en casa de Fernández Fistera pocas noches antes del 14; las previsiones de esta familia y la crudeza con que formuló cargos contra la policía, vino la ansiedad y el malestar. Se vislumbró un acto salvaje: el crimen político ó el crimen policial.

Pasaban entretanto los días sin adelantarse nada. Los culpables no aparecían.

Yo seguía asiduamente las vicisitudes del ruidoso asunto, participando, como es natural, de las emociones é impaciencias generales.

Mientras que los cuchicheos galvanizaban los ánimos, la prensa subía el diapasón. Comenzaron las insinuaciones animosas, las versiones y reticencias flagelantes, y siguieron las ardientes conminatorias y las apreciaciones más rudas. La sed de vindicta no se resignaba ya á un fracaso, cuando se supo que la policía acariciaba la hipótesis del suicidio. Este rumor acabó de exacerbar las pasiones, con lo cual recrudeció aún más el tono de la propaganda incandescente, hallando ecos sonoros en la opinión. ¡Que la misma autoridad pretendiera encubrir el más alevoso asesinato bajo la farsa de un suicidio común, así, á las barbas de la población, era agregar la befa más insolente al escarnio de la ley y la justicia!

Tal era el estado del sensorio público cuando, al sexto día, circuló la noticia de que había dos detenidos en la Jefatura Política y que allí se abrigan grandes esperanzas de arribar á un completo esclarecimiento.

Fué éste un gran alivio. *La Razón* hizo promesas, después de pedir que se serenasen los ánimos, afirmando, con el prestigio de su palabra, que debía confiarse en la acción de la autoridad. De un instante á otro, todo se sabría. Comenzó la expectativa. Había que confiar en el resultado de las nuevas pesquisas y se apagaron los fuegos, si bien no en toda la línea. Algunas columnas recalitrantes continuaron ametrallando sin piedad á la policía.

Efectivamente, dos individuos arrestados desde el 19, permanecían en completa incomunicación: el alférez Enrique Almeida y Joaquín Fernández Fistera. El local de la Jefatura y sus alrededores estaban á toda hora atestados de gente que estiraba el cuello, nerviosa, jadeante, esperando el desenlace, en medio de una agitación, de un movimiento descomunal de los funcionarios.

Así siguieron las cosas, hasta que en la mañana del 23 hallamos esta sensacional noticia en la prensa:

«**¡Al fin!** — 3 de la mañana. — SE HIZO LA LUZ.

«El horrible crimen de la calle Chaná ha dejado de ser un misterio.

«Uno de los detenidos ha confesado el delito, y el otro es ya imposible que persista largo tiempo en sus irritadas negativas.»

Puede imaginarse el júbilo con que se recibió la fausta nueva. Todos exclamamos regocijados: ¡al fin!

Calmadas las ansias que habían reinado por tantos días, nos dimos á inquirir los pormenores del drama, ávidamente, para graduar la pena que había de infligirse á los autores de tan infame asesinato.

Se publicaron sus retratos, se dieron detalles abun-

dantes sobre todo lo actuado, no sin acentuar las tintas, como se estilaba en tales casos; y con gran repique-teo se felicitó á la autoridad, la cual se entregó á innu-merables festejos.

Al día siguiente, tuve conocimiento de que Almeida, el más culpable, me había confiado su defensa. Se concebirá cuán poco grata me fué tal noticia. Me sometí, pues, á ese penoso é ineludible deber, en la inteligencia de que me había cabido en suerte abogar por un feroz malhechor, sobre el cual pesaba, además de su enorme responsabilidad penal, el anatema de la más vehemente execración pública, y el mío mismo. Al aceptar el cargo estaba convencido de que la ley me imponía la tarea ingrata de acompañar á un monstruo al banquillo, como va el capellán haciendo esfuerzos por catequizar una conciencia negra y aviesa.

Mis ideas sobre los deberes de la defensa estaban trazadas de antemano, y, como compartiera las exigencias generales de vindicta, hube de hacer mucha violencia sobre mi ánimo para vencer sus repugnancias y prepararlo al sacrificio. ¡Cien veces hubiera preferido la misión de acusar! — En fin: yo me limitaría á rodear de garantías al prevenido; jamás á burlar la ley ni la verdad. En ese estado de espíritu llegué á la Jefatura.

El aspecto de los semblantes que ví al entrar, no me alentaba, por cierto. Se me miró como á un cómplice.

Luego que hube leído las actuaciones del sumario, pasé al despacho del señor Jefe Político, donde, en obsequio á la excepcionalidad del caso, se había instalado el Juez instructor. Si bien no revestía solemnidad todo el aparato teatral del viejo Cabildo, me pareció imponente.

Pocos instantes después se hizo comparecer á los prevenidos, á quienes ví por primera vez y examiné con viva curiosidad. Almeida se ratificó incondicionalmente en sus declaraciones anteriores, y Joaquín Fernández Fistera modificó su segunda confesión de manera tal, que resultaba exento de toda culpa. Toda la responsabilidad legal y moral de aquel odioso asesinato se arrojaba sobre mi defendido el alférez Enrique Almeida.

No me atrevo á describir las emociones que experimenté en el transecurso de la audiencia, pero su característica fué una irresistible repulsión. Me impresionó mal la altivez de Almeida,—lo declaro sin ambages, así como que la puse en la cuenta de su satánica perversidad.—Concluidas las diligencias, cada encausado volvió á su respectivo calabozo, y pasé entonces á conferenciar con mi defendido.

Compartiendo, pues, la creencia general sobre su culpabilidad, en esos instantes, formulaba en mi mente mil interrogaciones: «¿Confesará? ¿Se hallará al fin la clave del misterio? ¿Callará? ¿Se encerrará en una negativa sistemada?» — De este género eran las preguntas que me dirigía cuando llegué al calabozo.

Allí recibí sensaciones intensas.

Su continente era el mismo que había adoptado en la audiencia. ¡Había de ser un bellaco redomado para mantenerse altivo y sereno frente á todo aquel aparato y aquellas terribles imputaciones, después de haber visto los semblantes de esa multitud que le habría linchado de buena gana!

Comencé á interrogarlo detenidamente, tratando de no perder una sola de sus palabras, y sin descuidar su

rostro, ni su mirada. Yo estaba anhelante. Mi examen fué minucioso y le dirigí preguntas breves sobre los diversos tópicos interesados en la causa. Almeida iba contestando una á una todas mis preguntas. Me desorientó, desde luego, el que no escatimara explicaciones. No era el tipo criminal concentrado, ceñudo, que se cierra á la banda y oculta su pensamiento detrás de un plantel de estudiadas negativas, no. Debía de ser un delincente extraordinario, de esos que se apartan de toda línea conocida y que espantan á la humanidad con sus arterías, su astucia, su audacia, su impavidez y sus recámaras inacabables. Conservaba una serenidad imperturbable, y hasta fingía magistralmente el gesto de la indignación. Observé, sin embargo, que no era hombre de grandes recursos intelectuales.

Todas estas incongruencias no pude explicármelas de pronto, y me pareció entonces que me hallaba en presencia de algo sobrenatural. Yo no podía dudar de su culpabilidad.

Almeida no fué parco en palabras; al contrario, poco á poco fué animándose y me expuso todo lo que había hecho en la noche del suceso, con lujo de detalles, sin hesitación, con perfecta entereza, acompañando su relato de sentidas observaciones y advertencias que me pasmaron. Negó en absoluto que fuera autor, ni cómplice, ni que tuviera conocimiento de quiénes fueran los asesinos, y no dejaba de exclamar á cada paso la sorpresa angustiada, el asombro, la estupefacción que le produjeron las imputaciones de Fernández.

Quedé perplejo. Había tal sello de naturalidad en su ademán y su palabra, que labró mis prevenciones. Le hice repetir su relato; le dirigí nuevas pre-

guntas, y se reprodujeron las mismas sensaciones en mi espíritu.

Desconcertado por todo esto que me fué tan imprevisto, y temiendo al mismo tiempo ser víctima de una burla, reiteré mis preguntas:

— Dígame, alférez: ¿Cómo puede explicarme la tremenda acusación de Joaquín Fernández?

— ¡Qué puedo decirle! — exclamó. — ¿Cómo explicarme tales desatinos? Yo no acierto á comprender tanta falsedad. ¡Es tan extraordinario lo que dice! Si este hombre no está loco, le habrán pagado ó lo habrán amenazado para que me acuse. Yo no salgo de mi sorpresa al ver ese cúmulo de disparates con que me acusa y el aplomo con que lo hace. — Mire, doctor: Fernández es un infeliz; si no está loco, le han pagado ó lo han amenazado para que me pierda.

— Vea, alférez, — le observé, — tal cosa no puede creerse: ¿quién le va á pagar ni á amenazar para que lo acuse? Esto es demasiado inverosímil para que pueda alegarse seriamente. Séame franco: ya sabe usted que está hablando con su defensor.

— ¡No me lo explico de otra manera! . . . Todas esas falsedades que dice, no puede haberlas inventado, si está en su juicio. Créame: eso es falso, absolutamente falso.

Y al insistir así, volvía á repetir punto por punto todo lo que había hecho la noche del suceso con Fernández.

— Para que sea así, habrá que creer que es Fernández el culpable y que trata de echar sobre usted su responsabilidad. . . .

— Si el crimen tuvo lugar como dicen, — me inte-

rumpió, — antes de las once y media, él no puede ser, porque estuvimos juntos hasta cerca de las doce.

— ¿Es muy íntima su amistad con Fernández?

— No; sólo nos hemos visto unas cuantas veces, de tarde en tarde. Hacía cerca de un mes que no lo veía. ¡Y lo que son las cosas! Yo no iba á casa de Fernández esa noche. Si no lo encuentro en la puerta de su casa conversando con las de Conde, yo sigo mi camino y no me habría pasado nada de esto. Me paré, y después que se retiraron esas muchachas, él me invitó á subir. . . .

— ¿Se han visto con Fernández después del suceso?

— No, señor. Aquí en la Jefatura es donde lo ví por primera vez después de aquella noche.

Nuestra conferencia fué larga y animada; y á pesar de las hondas prevenciones que había llevado al iniciarla, ya iba sintiendo que era cruel torturarlo con preguntas capciosas, cuando toda su actitud revelaba sinceridad y una indecible angustia.

Sin embargo, antes de retirarme le dije:

— Alférez: hablemos con franqueza. Como defensor que soy, no debo ocultarle que lo que usted me dice, nadie lo creerá. Séame franco. ¿Persiste usted en alegar su inocencia?

— Sí, señor, absolutamente, — me contestó con firmeza. — Si fuera culpable, usted ve bien que sería estúpido negarlo después de todo esto, y sobre todo negárselo á usted, que es mi defensor. Yo no le miento. Créame: soy inocente. Haga que se averigüe todo, trate de hacer luz sobre el crimen, y verá que no le miento. Empéñese en aclarar por todos los

medios. No le pido otra cosa. Me quieren perder, pero soy ajeno por completo á todo.

En sus palabras había tal acento de sinceridad, tal seguridad en su ademán, tal expresión en su semblante; era tan serena su mirada, empañada por las lágrimas, que salí de allí profundamente impresionado. Acudí á mi mente en seguida todo el atolondramiento con que se habían hecho las pesquisas é investigaciones sumariales, y los vacíos é incoherencias de las imputaciones de Fernández. Era, más que posible, probable el error.

No había, pues, más camino á seguirse que el de los esclarecimientos, y á él me entregué por entero. Si acaso me engañaba Almeida, él sería la primera víctima.

En una palabra: nadie con más abinco que yo ha procurado disipar el misterio, ni hay quien haya puesto igual empeño para lograr que se hiciera luz en esta causa. Yo he compelido de todas maneras al alférez Almeida para hacerle hablar, y hasta he procedido á veces con deslealtad, es lo confieso, para arrancarle una palabra, ó sorprenderle un gesto que me iluminara.

El resultado de todo este largo trabajo de más de tres años y medio, ha consolidado cada vez más mi convencimiento sobre la completa inocencia del alférez Enrique Almeida en el asesinato del joven Butler.

Sería tarea interminable enumerar la multitud de datos, noticias, indicios, razones y consideraciones de diversa índole que me han conducido á esa convicción; sólo puedo enumerar los principales fundamentos.

Ellos son: 1.º, no hay móvil; 2.º, es incuestionable que el crimen fué premeditado y debió ejecutarse la noche del 14, aprovechando la falta de guardia civil, y Almeida salió esa noche *casualmente* del cuartel; 3.º, Almeida pidió esclarecimientos en todo momento. Dada la forma en que se le acosaba, insensato fuera esperar protección ni clemencia. Con todo, después de seis meses de prisión, prefirió permanecer en la cárcel para que se completaran las pesquisas é investigaciones sumariales, más bien que salir sospechado en libertad. Esto es absolutamente incompatible con la actitud del culpable. No hay delincuente que pueda confiar en los esclarecimientos; 4.º, las imponderables irregularidades sumariales; 5.º, la inconsistencia de los cargos, que después de tanto esfuerzo se aducen contra él, así como su inejecución para aclarar el misterio, á pesar de la delación del supuesto cómplice; 6.º, el resultado negativo, cuando no contraproducente, de las investigaciones prolijas y aun animosas con que un centenar de sabuesos trató de probar su culpabilidad, cosa que difícilmente podría ocurrir, á ser cierta su delincuencia. No debe olvidarse que, si contra terceros no acusados, los testigos han podido callar, contra éstos no tuvieron ninguna razón plausible para hacerlo; 7.º, la retractación de Joaquín Fernández Fisterra y las manifestaciones que hizo al ser condenado.

Muchas otras presunciones de fuerza concuerdan con las anteriores: los antecedentes excepcionales de Almeida; su actitud normal y festiva en casa de Fernández Fisterra, en la de Conde y con las de Casella y Fernández la misma noche del crimen, así

como su conducta en los días subsiguientes; el hecho de no haber concertado plan de defensa en los *cinco días* transcurridos entre la fecha del crimen y la de su arresto; la reacción operada á favor de la inculpabilidad de Almeida, de parte de los funcionarios que más íntimamente concurren á la tarea sumarial, y de parte del doctor don Carlos M.º Ramírez, que tanto se ocupó del proceso; la circunstancia de que Almeida se hallara uniformado y con capote y espada la noche del suceso; la declaración de Eduardo Castro, etc., etc.

Este compacto y formidable cúmulo de fundamentos adquiere así mismo un refuerzo considerable, cuando se une á razones de otra naturaleza que conducen á igual conclusión:

1.º No se halló á los perseguidores de Butler, que tanto le alarmaron; y hallarlos ¿no era, tal vez, dar con la solución del enigma?

2.º No se halló al propietario del arma homicida; hallarlo ¿no era dar con la verdadera pista?

3.º Las maquinaciones que se han hecho contra los acusados, ¿no significan acaso que hay interesados en la causa fuera de la cárcel?

Esta pista oficial,—la única que se ha esudriñado hasta el cansancio por todo el tiempo de la instrucción sumarial, que es de un año y medio, y á pesar de tan señalada parcialidad,—no ha aclarado nada, ni el móvil siquiera, que es esencial en la dilucidación de todo proceso. Pues bien: además de esta hostilidad, hay conocimiento perfecto de que se ha pretendido, por varios conductos, inculpar á los acusados por medios infames, urdiendo falsos testimonios.

Si en realidad son éstos los culpables, ¿por qué ese criminoso comedimiento? ¿Quién lleva su celo de justicia á ese extremo, incurriendo en culpa y pena? ¿Quién, seguro de su inocencia y estando en libertad, trama cargos falsos contra dos acusados que, lejos de contar con el favor ni la protección de nadie, están perseguidos por la autoridad y la opinión?

¿Hay quién lo conciba?

Pues esto sólo basta para iluminar los antros de la causa. Los prevenidos no son culpables, desde que aquellas maquinaciones ni pueden atribuirse á inocentes, ni á asociados de Almeida y Joaquín Fernández.

Los asociados que gozan de la impunidad, son los primeros en proteger á los que caen en poder de la justicia, puesto que así les obligan á callar.

¿No es evidente que una condena les expondría á las represalias de una franca delación?

Esto induce irresistiblemente á creer que los culpables no están en la cárcel.

¿No hay móvil! No hay móvil, ni hay pruebas; y en cambio, abundan las presunciones en favor de los inculpados y en contra de terceros. ¿Cómo puede, en conciencia, pues, declararse que son éstos y no otros los culpables?

¿Creéis que hay pruebas inequívocas de la culpabilidad del alférez Almeida?

¿Y si fuera inocente?

Confesad que en tal caso es inhumano el suplicio á que se le ha sometido.

Si á Almeida le hubiera faltado un solo día la confianza plena de que ha de repararse tanto error, tenía de sobra para acabar con su existencia. Yo tiemblo al

formular ese pensamiento; y si tal cosa ocurriera, habría de entrar un desasosiego incurable en muchas conciencias. Los jueces pensarían entonces que no debieron olvidar un solo momento que el precepto de la ley y el de la conciencia, exigen para condenar pruebas claras como la luz del día.

No hay móvil; y dentro del plantel de antecedentes del acusado no se ve una sola hilacha que sirva para tejer la túnica del corrupto sicario que mata cobardemente por un halago, por la promesa de la impunidad ó por un puñado de oro. ¡Guay, acusadores! Tal cosa es demasiado inverosímil para admitirla sin control. Para creer en tanta mudanza deben exigirse pruebas, pruebas palmarias, fehacientes, irrefragables. Este acusado no ha hecho más que pedir luz, y nosotros le condenamos al azar de las sombras. ¡Cuidado que no es poca temeridad!

Los que conocen íntimamente á Almeida, niegan *á priori* que pueda ser homicida; y sin embargo, para condenarle habría que pensar, si prueba ni indicio alguno, que es sicario; es decir, el peor de los asesinos, el más depravado, el que supera la ferocidad del chacal.

No es Almeida el asesino. ¡Cien veces no!

Una profunda convicción me autoriza para asegurarnos que, en este aciago suceso, él no es otra cosa que un rehén de quien se echó mano en aquellos días de aturdimiento, en que la justicia iba conducida por el funesto lazarillo de la ofuscación. ¡Quiera Dios que sea esto solo!

PEDRO FIGARI.

Abril 30 de 1899.



ANTECEDENTES

SUMARIO: — Por qué se solicitó auto de sobreseimiento. — Vista fiscal re-lacionando antecedentes del sumario, oponiéndose al sobreseimiento y solicitando reapertura sumarial, con declaraciones importantes. — Adhesión del alférez Almeida. — Acusación Fiscal. — Veredicto de 1.ª Instancia. — Veredicto de 2.ª Instancia.

El 22 de Febrero de 1896, el prevenido Joaquín Fernández Fisterra retractó en absoluto sus imputaciones contra el alférez Enrique Almeida, expresando que había sido inducido por los funcionarios que intervinieron en la instrucción sumarial, á cargar la responsabilidad del crimen sobre aquel co-detenido y manifestando que eran completamente falsas aquellas supuestas confesiones; que estaba arrepentido de haber calumniado así á Almeida, y que siempre tuvo el propósito de rectificarlas, para impedir que se le aplicara á éste un castigo injusto.

Como fueran dichas confesiones el único fundamento serio que resultaba de la causa contra mi defendido, y por lo demás, no tan serio como aparece á primera vista, puesto que allí se hacen imputaciones brutales, desatinadas, inverosímiles y contradichas por varios antecedentes del sumario y hasta por hechos materiales, creí que había llegado el caso de pedir auto de sobreseimiento á raíz de aquella retractación. Fuera de dichas confesiones no había más que indicios equívocos, muy equívocos, y aun mismo algunos favorables á Almeida; los que, naturalmente, á favor de la creencia de que se había resuelto el misterio tenebroso de la calle Chaná con las manifestaciones de Joaquín, se interpretaron con

1.

047199

03 FEB. 2000

una parcialidad ciega, creyendo ver en los actos más normales é indiferentes de la conducta del sospechado, por arte de la obsesión, las pruebas morales de su culpabilidad supuesta.

Presenté, pues, un extenso escrito explicando todo esto. Debo advertir que mi propósito fué entonces el de disipar las dudas que pudieran subsistir sobre mi defendido, para lograr su rehabilitación plena, puesto que, á mi juicio, el sobreseimiento se imponía inevitablemente. — Así lo decía en mi exposición.

El Ministerio Público se opuso, sin embargo, al sobreseimiento, haciendo una relación circunstanciada del sumario, y declarando que si bien *no había base para acusar*, existían graves presunciones de culpabilidad contra los encausados Almeida y Joaquín Fernández. — Pedía, en consecuencia, que se reabriera el sumario ya concluso, y aunque tal cosa importaba una ilegalidad flagrante, se consintió por la judicatura.

Ahora bien; como no se agregó ningún nuevo cargo contra los prevenidos, y por el contrario, se redujeron los del primer sumario, en el año y meses de la nueva etapa sumarial, hay conveniencia en que se conozca por entero aquella exposición fiscal, á fin de que se coteje con la acusación posterior. Allí se verá que concuerdan los antecedentes y sólo discrepan las conclusiones, llamando la atención el que, con los mismos fundamentos con que se declaró en el sumario que no había base para acusar, se cierra el proceso deduciendo acusación, y luego se lucha por el Ministerio Público con singular tesón para triunfar.

¡Jamás se ha visto tan empeñoso á un fiscal, como en este caso!

He aquí la vista fiscal:

Señor Juez Letrado del Crimen.

El Fiscal que suscribe, evacuando la vista conferida á f. 631, á V. S. dice: Que antes de expedirse con respecto al petitorio de sobreseimiento formulado por el doctor Figari en el escrito de f. 590, cree conveniente exponer un resumen de

los hechos que resultan de este voluminoso sumario, para la mayor claridad del punto.

Esos hechos son los siguientes:

1.º Que el 14 de Octubre último, siendo de 11 1/4 á 11 1/2 de la noche, fué muerto el joven Tomás E. Butler, en la calle Arenal Grande, frente al número 116 (Parte Policial de f. 2);

2.º Que en el informe médico expedido á f. 82 por los doctores Felippone y Tagle, se llega á las siguientes conclusiones: 1.º La muerte de Tomás Butler es el resultado de un homicidio; 2.º El disparo ha sido hecho á una distancia no mayor de 30 centímetros, ni menor de 15; 3.º La muerte ha sido instantánea, debido á que el proyectil ha producido profundas lesiones en un órgano tan esencial para la vida como el encéfalo; 4.º En la comisión de este delito sólo ha intervenido una persona como homicida; 5.º Dada la posición y dirección que ha tomado el proyectil dentro de la cavidad craneana, el autor de este crimen debe tener una estatura mayor que la víctima;

3.º Que después que la Jefatura Política comunicó á ese Juzgado la muerte de Butler, por el oficio de f. 11, V. S. procedió á recibir las declaraciones de f. 22 vta., sin que de ellas pudiera obtener dato alguno que hiciera presumir quién hubiera sido el homicida. Entre esas declaraciones figura á f. 19, la de Carlos Castiglioni, propietario del almacén Africano, en cuya vereda de la calle Arenal Grande, fué encontrado el cadáver de Butler, quien ha manifestado que ni siquiera oyó la detonación del arma con que fué muerto Butler, por estar dormido, y que esto mismo le sucedió á su señora, á su hermano Ambrosio y á un inquilino que habita una pieza contigua á la del declarante;

4.º Que á f. 23, V. S. empezó á tomar declaración á los miembros de la familia Fernández Fisterra, de cuya casa acababa de salir Butler cuando fué muerto. Esas declaraciones son, en resumen, como sigue:

Doña Agustina P. de Fernández dice á f. 24, que Butler estuvo de visita en su casa en la noche del 14 de Octubre y que lo notó sumamente agitado y nervioso, pasándose la

mano con frecuencia por la frente, y que como al retirarse de la casa á las 11 1/2, le dijera la declarante que aun era temprano, él le contestó que estaba apurado porque quería tomar el tren, no sólo porque vivía lejos, sino porque lo seguían, y no le convenía andar á pie; que habiendo ella salido en seguida al balcón, vió cruzar á Butler en dirección á la puerta esquina del almacén Africano, y que en el mismo momento vió un hombre vestido de claro que caminaba muy ligero, y al llegar á la esquina de enfrente, echó á correr, cruzando la calle en dirección á Butler, y que en seguida sintió una detonación que le hizo creer fuera la de un tiro disparado contra aquél, como así sucedió.

La señorita Ernestina Fernández declaró, á f. 27, que Butler le manifestaba que lo perseguían por causas políticas; y que en su último viaje á Buenos Aires, lo habían amenazado al salir de una reunión, y que durante toda la tarde del domingo anterior al suceso, vió en el almacén, frente á su casa, á los individuos que lo perseguían.

La señorita Sofía Fernández refiere, á f. 29, que tuvo ocasión de oír decir á Butler que lo seguían, y que hasta en Buenos Aires lo habían amenazado.

Joaquín Fernández Fistera declara, á f. 35 vta., que 10 ó 12 días antes del suceso, Butler le manifestó que dos personas lo seguían, y que el domingo anterior á su muerte, le dijo al declarante en su casa, como á la 1 1/2 de la tarde, que los hombres que lo seguían estaban en el almacén del frente, y se los mostró desde el balcón; que más tarde entró al almacén con Butler, á pedido de éste y con el pretexto de comprar una caja de fósforos, habiendo tenido oportunidad de ver, con ese motivo, á los dos individuos que perseguían á Butler, y cuya filiación se da á f. 36.

La señorita Estelvina Fernández y su hermano Agustín, no agregan ningún dato nuevo en sus declaraciones de f. 30 vta. á fs. 34 y 51, por cuya razón es innecesario hacer referencias de ellas, para no dar demasiada extensión al presente dictamen.

Á f. 51, V. S. decretó se procediera á ampliar las declaraciones de la señora de Fernández y sus hijas, como así se

hizo de f. 53 á f. 55 vta., sin que de ellas pudiera adquirirse ningún dato de importancia.

La señorita María Luisa Fernández dice á f. 118, que el día del entierro de Butler, estuvo Almeida en su casa como á las 2 de la tarde y le preguntó si Joaquín le había dicho haber estado en el Café Oriental, y le contestó que no le había dicho nada. Después le preguntó Almeida, si no había dicho Joaquín en qué calle y á qué hora se había separado de él, contestándole la exponente que había llegado Joaquín á las 12 menos 14, replicándole Almeida que no podía ser, porque lo había dejado á Joaquín á las 11 1/2 en la calle 18 esquina Gaboto, desde cuyo punto había partido para el cuartel y Joaquín para acá.

La declarante agrega que «Almeida quedó un momento en silencio, y después le dijo á la exponente que le iba á pasar lo mismo que á la pobre Ernestina con Tomás, y le dijo que procurara pedir las cartas á Hill, que no era bueno que publicaran las cartas que tenía éste de la declarante; que luego le dijo que había hecho mal en no atender á los jóvenes que la pretendían; que le dijo también que no le escribiera á Hill, porque dentro de poco le iba á pasar lo mismo que á Ernestina; que la declarante le dijo que estaba mal informado, á lo que contestó él que no, que sabía de cierto lo que decía; que la declarante, mal impresionada por las palabras de Almeida, salió del comedor y se dirigió á la sala con ánimo de no volver, pero como había visitas, que no recuerda quiénes eran, tuvo que volver al comedor, donde había quedado solo Almeida, diciéndole éste que tenía que irse de 4 1/2 á 5, y la declarante le hizo presente que no se iba, contestándole Almeida que porque quería esperar que se fueran las visitas; que como demoraran éstas en retirarse, el alférez Almeida le dijo: que no había pensado venir ese día, sino el jueves, pero que tuvo que hacerlo por obligación, á fin de averiguar qué había dicho Joaquín de él, y que sentiría no venir el jueves, porque iba á tener que andar de un lado á otro declarando;—que le dijo también, que le había hecho mucha impresión el enterarse de la muerte de Butler,—que Almeida le dijo que el martes ha-

hán estado tomando café en la Artillería con unos cuantos amigos y se enteró de lo que estaban hablando, que era de la muerte de Butler, viniendo así, recién, á saber el suceso de que fué víctima; que momentos después fué llamado por el coronel Tezanos, quien le hizo algunas preguntas referentes al hecho, quedándose Almeida, según le dijo, mudo y sin poder contestar una palabra,—que al despedirse Almeida, le dijo á la declarante que hiciera lo que le había dicho referente á las cartas de Hill;—que á eso de las 5 p. m. se retiró Almeida, despidiéndose solamente de la declarante, y mostrando en su manera de salir que iba como desconfiado, mirando á todos lados.

La declaración que antecede está transcrita literalmente de la prestada por la deponente.

5.º Que con motivo de que el alférez Enrique Almeida y Joaquín Fernández manifestaron, á f. 39 y siguientes, que entre once y doce de la noche del 14 de Octubre habían estado en un café sito en la calle 18 de Julio y Defensa, lo cual no pudieron justificar con las declaraciones de f. 40 y 42 vta. V. S. procedió á decretar su arresto por auto de f. 44 vta. Una vez reducidos á prisión dicho Almeida y Fernández, V. S. les recibió declaración como prevenidos á f. 62 y 64 vta., habiendo ellos ratificado en aquel acto las declaraciones prestadas anteriormente.

Almeida agregó, á f. 63 vta., que cuando salieron del café, y antes de separarse de Joaquín Fernández en la esquina de 18 de Julio y Gaboto, entraron en un almacén de esa misma esquina, donde tomaron una copa.

Preguntado por V. S. á qué hora estuvo en dicho almacén, dijo que á las doce menos cuarto, y que en él había varias personas, entre ellas Juan C. Islas, á quien saludó dándole la mano al entrar y al salir. Citado Islas para que declarara sobre ese particular, manifestó á f. 65 que es cierto que en la noche indicada entró al almacén de la referencia de ocho y cuarto á ocho y media de la noche, y que diez minutos después entraron Almeida y Joaquín Fernández, quienes lo saludaron, tomaron una copa y se retiraron. Traídos Islas y Almeida á la audiencia de f. 65 vta., se ratificaron

en lo ya manifestado anteriormente: el primero diciendo que lo vió á Almeida en el almacén á eso de las ocho y cuarto, y el segundo diciendo que lo vió á Islas á las once y media.

Joaquín Fernández dice, por su parte, á f. 66 vta., que garante que después de salir del café sito en la calle 18 de Julio y Defensa, no entraron á ninguna otra parte y que se despidió de Almeida en la esquina Gaboto.

José Landone, mozo del almacén de Bado, niega haber servido café ó bebida á Almeida y á Fernández en la noche indicada. Juan Bado, dueño de dicho almacén, y José P. López, niegan también, á f. 70 y 71, haberlos visto allí.

El hecho de haber estado Almeida y Fernández en el café antes indicado en la noche del 14, ha sido desmentido por las personas que deponen á f. 40 y f. 42 vta.

En este estado del sumario, compareció Joaquín Fernández á la audiencia de f. 71 vta., y manifestó á V. S. que quería expresar con toda claridad la verdad de lo ocurrido: que siendo de ocho y media á nueve de la noche del 14 de Octubre, Almeida se presentó en su casa y le preguntó si estaba allí Butler, á lo cual le contestó el declarante que no estaba, y entonces Almeida insistió en preguntarle si iría Butler esa noche, y habiéndole contestado el declarante que sí, que iría, Almeida le dijo: «Lo voy á matar;» que el declarante no lo creyó, y entonces subieron á la sala, y que al rato entró Butler, lo saludó y estuvieron un momento conversando, pasando después el declarante con Almeida al comedor; que á eso de las 10 1/4, Almeida le dijo: «Vamos,» y entonces salieron y fueron al café, de donde se retiraron á eso de las 11 y 1/4, regresando por la calle Arenal Grande; que el declarante se quedó en la esquina de Asamblea y Chaná y que Almeida fué á situarse en la misma vereda de su casa, á unos 15 metros en dirección á la esquina Arenal Grande; que pocos momentos después (textual), quizás no transcurrieron 10 minutos, salió Butler de la casa del declarante y dió vuelta hacia la calle Arenal Grande en dirección á Lavalleja; que el alférez Almeida atravesó corriendo diagonalmente la calle en dirección á Butler, que no sintió

que le gritara nada, pero que en seguida sintió la detonación de un arma y disparó por la calle Asamblea hasta la esquina Lavalleja, siguió por allí y bajó por Arenal Grande, en cuyos momentos vió el cuerpo de Butler,» etc.

El declarante agrega que Almeida no le habló de la idea que tenía de dar muerte á Butler sino la misma noche del crimen, y que él no lo creía á Almeida capaz de cometer tal acto.

Traído Almeida á prestar la declaración de f. 74, negó ser el autor de la muerte de Butler, y dijo que la confesión de Joaquín Fernández era falsa.

Joaquín Fernández amplió su declaración á f. 77 vta., diciendo textualmente: «Que la noche de la muerte de Butler, cuando venían del café, que serían las once y cuarto, Almeida le dijo: «yo lo voy á esperar en este hueco,» refiriéndose al portón del almacén Africano (calle Arenal Grande); entonces el declarante se puso junto al paredón que hay junto á lo de Conde, en la misma cuadra y en la misma vereda de su casa, desde cuyo punto podía ver la salida de Butler y presenciarse el hecho, puesto que dominaba perfectamente el portón del almacén; que Butler salió apurado y subió por Arenal Grande; que entonces el declarante atravesó corriendo diagonalmente el ancho de la calle Chaná, pasó frente á la esquina del tambo, atravesó también diagonalmente la calle Arenal Grande, y cuando estaba en la misma vereda, á cuatro pasos más ó menos de Butler, salió de golpe el alférez Almeida y rápidamente, sin decirle nada, le reventó el tiro; que Almeida dió vuelta y disparó calle arriba; que el declarante disparó también en la misma dirección, pero á las dos cuerdas se paró, se repuso un poco y bajó por la misma calle Arenal Grande hasta encontrar el cuerpo de Butler,» etc.

Preguntado el procesado con qué propósito se había situado en el paraje que ha manifestado, contestó á V. S. en estos términos: «Por haber convenido con Almeida, al salir del café, en situarse allí para avisarle cuando saliera Butler de la casa del declarante.»

Como Almeida volvió á negar á f. 79 los hechos afirma-

dos por Joaquín Fernández, V. S. procedió á celebrar entre ellos el careo de f. 80, en el cual no pudieron aclararse las contradicciones de los procesados, por haberse ellos ratificado en sus manifestaciones anteriores.

Al ratificarse Joaquín Fernández, á f. 97, en la declaración de f. 77, agregó lo siguiente: «Que cuando se colocó al lado de lo de Conde no tenía intención de ayudar á Almeida y sí de avisarle á Butler cuando saliera, y que en ese sentido fué que corrió hacia Butler cuando recibió el tiro, exponiéndose á recibirlo él, y huyendo en seguida de temor que se le creyera autor de la muerte.»

Al preguntarle V. S. al procesado, en esa misma declaración, si él le había preguntado á Almeida por qué pretendía darle muerte, dijo que no le había hecho esa pregunta, pero que le parece haberle oído decir: —*después lo sabrás.*

V. S. procedió á practicar, á f. 99, el registro de un baúl de pertenencia de Almeida, y habiéndose encontrado en él una carta dirigida á *Pedro Vigil* por una persona que la suscribía únicamente con las iniciales E. F., que al principio se creyó fueran las de Ernestina Fernández, novia de Butler, se siguieron las actuaciones de f. 105 vuelta á f. 113, que dieron por resultado se constatará que esa carta lo había sido dirigida á Almeida por la señorita Emilia Franqui.

En este estado del sumario, y después de haber V. S. recibido varias declaraciones á los procesados, en las cuales no hicieron ellos más que repetir lo declarado anteriormente, tuvo aviso el infrascripto de que Joaquín Fernández tenía algunas revelaciones que hacerle con respecto á este proceso, y habiendo ido el que suscribe á hablar con él en la Penitenciaría, le dijo que quería retractarse de todo lo dicho contra Almeida, porque él no había visto que éste le hubiese descerrajado el tiro á Butler.

Llevado Joaquín Fernández á declarar ante V. S., volvió á hacer las mismas manifestaciones, declarando, á f. 579, lo siguiente: «Que en vista de que el señor Juez y el señor Fiscal, en las declaraciones que ha prestado, le daban á entender que el declarante sabía que el autor de la muerte de Butler era Almeida, y que asustado él ante esa circunstan-

cia, le echó la responsabilidad del crimen á Almeida, y que hoy, procediendo con arreglo á los dictados de su conciencia y con el fin de evitar que se le impusiera á Almeida una pena injusta, viene á manifestar espontáneamente que se retracta por completo en todo cuanto ha dicho contra Almeida, y que lo que declara ahora es la verdad de lo que él sabe acerca de la muerte de Butler; que declara asimismo que siempre tuvo el propósito íntimo de declarar lo que declara ahora para impedir que Almeida fuera castigado, pues no le consta á él que dicho Almeida fuera autor de la muerte de Butler, como no le consta tampoco quién sea el autor de dicha muerte.»

Preguntado Joaquín Fernández si el señor Juez doctor Ballester y el ex Fiscal doctor Platero le amenazaron directa ó indirectamente con el fin de que declarara que Almeida era el autor de la muerte de Butler, respondió: «que ni directa ni indirectamente le hicieron semejantes amenazas, y con respecto á ese particular se refiere á lo que ha declarado anteriormente.»

Llamado á declarar acto continuo el procesado Almeida, dijo, á f. 584 vta. y f. 585, que sabía que Joaquín Fernández le había manifestado á los encausados Guillermo Rodríguez, Agapito Villagrán, Carmelo J. Carballo y Bernardo Machado, que, si él dijo que Almeida era el asesino de Butler, fué debido á que el Juez, y particularmente el Fiscal doctor Platero, le dijeron que el declarante había sido el autor del delito, según su propia confesión.

En vista de estas manifestaciones, V. S. mandó traer después á su presencia á los encausados Rodríguez, Villagrán y Carballo, quienes declararon en la siguiente forma:

Guillermo Rodríguez dijo, á f. 586 vta., que era cierta, en efecto, la manifestación hecha por Almeida á f. 585, y que viniendo un día con Joaquín Fernández del Juzgado, y en el carro de la cárcel, le dijo estas palabras: «yo he declarado porque el Juez y el Fiscal me dijeron que Almeida había confesado el delito, y que si no declaraba me iba á cargar el chivo.»

Agapito Villagrán declara en el mismo sentido á f. 920,

aunque agrega, á f. 620 vta., «que nunca Fernández dijo al declarante que Almeida no tuviera participación en el hecho.»

Carmelo J. Carballo declara lo mismo á f. 621; pero agrega, á f. 621 vta., «que Jonquín Fernández le había prometido á Almeida que no le descubriría, pero que después lo descubrió porque el Juez y el Fiscal le habían hecho creer que Almeida había confesado el delito; que esta declaración se la hizo Joaquín al deponente cuando recién entró á la Penitenciaría aquél; que debe declarar además que, cuando lo pasaron á Almeida á la Penitenciaría, éste le dijo que sus superiores estaban obligados á sacarlo porque á ellos les convenía; que dadas las manifestaciones que Almeida le hizo al declarante con ese motivo, él tiene el convencimiento de que dicho Almeida ha sido mandado á matar á Butler.»

Preguntado Carballo si ha hablado con Joaquín Fernández alguna vez con respecto á la muerte de Butler, respondió: «que varias veces ha hablado con él sobre ese particular, y al preguntarle por las causas de la muerte de Butler, Joaquín se ha puesto caviloso, ha bajado la vista y después ha contestado que no sabe por qué lo habían muerto á Butler, si bien agregaba siempre que Almeida era el autor.»

Bernardo Machado declaró, á f. 620 vta., ante el señor Juez Letrado de Minas, en el mismo sentido que Rodríguez, Villagrán y Carballo (1).

6.º Que con motivo de haber manifestado el deponente de f. 211, que había oído decir que el revólver con que fué muerto Butler le había sido remitido á uno de los Fernández Fistera por el sargento mayor don Joaquín Olivera, del Rosario, el señor Juez Letrado Departamental de la Colonia procedió, por mandato de V. S., á recibirles declaración á dicho Olivera y demás personas que deponen de f. 341 vta. á f. 352 vta. y f. 354 vta. á f. 357, sin que pu-

(1) La manifestación de Carballo no debe confundirse con las demás. Ningún testigo la confirma.

diera avoriguarse por ellas á quién perteneció aquel revólver.

El mismo resultado negativo obtuvo V. S. en las declaraciones que recibió personalmente á las personas que suscriben el acta de f. 503 á f. 504 vta., y las declaraciones siguientes de f. 505, f. 508 á f. 510 y f. 512 á f. 517.

En la misma declaración de f. 241, se dice que las señas de uno de los perseguidores de Butler coinciden exactamente con las del capitán Rufino Pereda; pero por las deposiciones recibidas á f. 265, f. 290, f. 291, f. 295 á f. 296 y f. 511, no ha podido llegarse á establecer la presunción de que dicho Pereda haya tenido participación en la muerte de Butler.

Por lo que respecta al hecho del cartel que en esa declaración se refiere que Butler pegó en la casa de Julio Herrera y Obes, y en el cual se hacía alusión á los sucesos políticos ocurridos en la villa de la Unión el 11 de Octubre de 1891, no ha podido comprobarse con exactitud dónde fué pegado.

El deponente de f. 241, como los de f. 153, f. 170 vta., f. 188, f. 309 vta. y f. 558, dicen que Butler pegó el cartel en casa de Julio Herrera y Obes. Éste, sin embargo, niega el hecho en el oficio dirigido á V. S. á f. 220, y los guardias civiles Vicente Larrea y Domingo Delfino dicen, á f. 253 y f. 222 vta., que el cartel fué pegado en la calle Daymán número 231. Esto mismo declaran los deponentes de f. 252, f. 261 y f. 261 vta.

De cualquier manera, sea que se haya pegado el cartel en una ú otra casa, en él se hacía alusión directa al doctor Herrera y Obes, que era quien ejercía el Poder Ejecutivo cuando se produjeron en la Unión los sucesos políticos de Octubre del 91.

En cuanto al hecho de que Butler era perseguido por dos individuos, está comprobado por las declaraciones de f. 153, f. 170 vta., f. 241 y f. 558, además de lo que han manifestado sobre el mismo particular algunos de los miembros de la familia de Fernández Fistera.

7.º Que con motivo de haber incurrido Agustín Fernán-

dez en algunas contradicciones en las declaraciones prestadas, V. S. lo mandó reducir á prisión por auto de f. 410 vta., sin que de las declaraciones recibidas con anterioridad y con posterioridad á aquel auto, se haya podido obtener prueba alguna de su culpabilidad en la muerte de Butler.

8.º Que, finalmente, habiendo vencido el término que el Juzgado le concedió al infrascrito para el estudio de este sumario, y estando evacuadas las citas solicitadas en los escritos de f. 588 y f. 625, V. S. le confirió vista á este Ministerio por el auto de f. 631 v., para que se expidiera respecto al sobreseimiento solicitado por el doctor Figari, defensor del procesado Enrique Almeida.

Tales son, señor Juez, los hechos principales que resultan de este voluminoso sumario, y que el infrascrito ha creído conveniente exponer en resumen, aunque transcribiendo íntegras las partes esenciales de las declaraciones de más importancia, no sólo para la mayor claridad del punto, sino para facilitar á V. S. el estudio que tendrá que hacer de él al pronunciarse con respecto al sobreseimiento solicitado por el defensor del encausado Enrique Almeida.

Es de lamentarse, señor Juez, la indiferencia con que la Policía ha procedido en las investigaciones del crimen que motiva este proceso, porque no hay en el sumario un solo oficio, una sola constancia de que ella haya manifestado á V. S. que se preocupaba seriamente de practicar las averiguaciones necesarias para descubrir al asesino de Butler. Debe suponerse que la policía se ha limitado á hacer comparecer ante V. S. á gran número de personas con el fin de prestar declaraciones, que V. S. ha procedido á recibir por docenas, sin previo auto de citación, y cuyas declaraciones, aparte de que no han dado luz alguna á la justicia, no han servido sino para hacer más complicado y voluminoso este sumario.

El procedimiento á seguirse en este proceso, estaba bien indicado desde un principio. Butler es muerto el 14 de Octubre de 1895, como á las once y media de la noche, en la vereda de don Carlos Castiglioni, en la calle Arrenal Grande,

y en momentos que acababa de salir de la casa inmediata, de la familia de Fernández Fistera.

Dados estos antecedentes, ha debido procederse á recibir declaración á aquella familia, á Castiglioni y al guardia civil que estuviese de facción en aquel paraje y quien ha debido concurrir al lugar del suceso, al sentir la detonación del arma con que fué muerto Butler, por razón de sus funciones, como guardián del orden público.

No se hizo así, sin embargo. Aunque Butler fué muerto en la noche del 14 de Octubre, recién la Jefatura dió cuenta del hecho á V. S. en nota de fecha 16, que no llegó á poder del Juzgado hasta el día 17, según resulta de la constancia puesta á f. 1 vuelta por el actuario señor Ruy.

V. S. procedió á instruir el sumario con recomendable actividad el día 18; pero entonces ya fué algo tarde, porque habían pasado los primeros días de tribulación para los criminales, y éstos tuvieron tiempo de poder preparar sus cosas con el fin de tratar de escapar á la acción de la justicia.

Es posible que si se hubiera procedido á instruir el sumario inmediatamente de cometido el crimen, se hubiesen podido obtener otros datos y otras declaraciones muy distintas á algunas de las que figuran en este sumario.

V. S. mandó citar al guardia civil José Clemente por oficio de fecha 15 de Noviembre (f. 337); pero la Policía contestó que no podía dar cumplimiento al mandato de V. S. por haber sido dado de baja con fecha 31 de Octubre, por desertor. Si ese guardia civil hubiera sido citado con la brevedad requerida en este caso, es posible que hubiese declarado antes de producirse su desertión, dando datos al Juzgado que quizás han quedado ignorados por la causa expuesta.

Dada la manera como se ha procedido en este proceso, no es de extrañarse, pues, que aún no se haya podido comprobar plenamente quiénes hayan sido los autores de la muerte de Butler.

De este sumario consta que Butler era perseguido por dos individuos cuya filiación consta en autos, y que suponía eran

de la Policía de investigaciones, habiéndole ya amenazado uno de ellos al salir de una reunión política habida en Buenos Aires. Si el infrascrito hubiese intervenido como Fiscal desde el principio de esta causa, habría creído de su deber solicitar entonces de V. S. hiciera comparecer á su presencia al personal de dicha Policía, para interrogar y aún reducir á prisión, en calidad de simples prevenidos, á aquellos cuya filiación coincidiera con las de los dos perseguidores de Butler.

Esto no habría sido ni una arbitrariedad, ni una ofensa inferida al personal de aquella Policía.

No habría sido una arbitrariedad, porque la ley deja librada al criterio prudencial del Juez la apreciación de las circunstancias que deben concurrir en un caso dado, para que constituyan la semi-plena prueba requerida por derecho para decretar autos de prisión.

Actualmente tramitan en los Juzgados del Crimen, varios expedientes por crímenes cometidos por individuos que fugaron en seguida de cometerlos, y algún tiempo después fueron reducidos á prisión por varios Jefes Políticos del interior algunas personas, como los presuntos criminales, y remitidos á esta capital, previa la orden del Juez, nada más que porque sus filiaciones coincidían con las de aquellos prófugos.

Don Elbio Pérez, empleado de la Policía, dice, á f. 393 vta., que yendo por la calle con Castiglioni, le dijo á éste: «Fíjese bien por el camino á ver si encontramos un individuo de estas señas (refiriéndose á las filiaciones), para aprehenderlo.» Pues bien: el mismo criterio con que procedía la Policía al proponerse reducir á prisión á cualquier transeunte que encontrara en las calles de la capital porque su filiación coincidiera con la de los perseguidores de Butler, ha podido emplearlo V. S. para dictar la resolución de que dejo hecha referencia, como se ha dictado ya antes en muchos otros casos análogos.

Y esa resolución no habría importado una ofensa para la Policía, porque desde que en la sentencia definitiva se declara la inculpabilidad de los prevenidos, quedaban por el

hecho completamente á cubierto de todo cargo y de toda sospecha deshonrosa. Estas son cosas que ocurren con frecuencia en los Juzgados de la República.

Debo declarar, sin embargo, que al expresarme en esta forma no me propongo dirigir cargo alguno al Juzgado, porque reconozco que V. S., con arreglo á su criterio, ha procedido con toda actividad en la instrucción del presente sumario. En este caso no habría existido entre V. S. y el infrascrito sino una simple diferencia de criterio legal con respecto á la mejor manera de iniciar y llevar adelante las diligencias del proceso.

Contra Enrique Almeida no resulta de este sumario hasta hoy prueba suficiente para acusarlo como autor de la muerte de Butler, porque no se ha podido comprobar que el arma con que se cometió el homicidio haya pertenecido á él;— no existe la declaración de una sola persona hábil que afirme haberlo visto cometer el crimen, y no se ha encontrado una sola mancha de sangre en la ropa que llevaba en la noche del suceso, según resulta del informe presentado á f. 178 por el doctor Scosería.

Joaquín Fernández aseguró, en las declaraciones de f. 71 vta. y siguientes, que Almeida era quien había muerto á Butler; pero después, á f. 579, manifestó que se retractaba por completo de sus declaraciones anteriores, y que si antes lo había imputado aquella muerte á Almeida, fué porque V. S. y el ex Fiscal doctor Platero le hicieron comprender que, si no procedía así, cargaría él con la responsabilidad del crimen.

El procesado no ha justificado que se haya ejercido violencia en él para que acusara á Almeida como autor de la muerte de Butler, y á la verdad que llama la atención el hecho de que, después de cuatro meses, se le ocurriera decir recién que fué violentado, sin haber hecho presente esa violencia á su defensor ni á alguno de los miembros de su familia en las muchas veces que habló con ellos durante ese tiempo.

Por un lado inclina á creer que el procesado haya querido retractarse voluntariamente de sus declaraciones ante-

riores, aunque con el pretexto de las violencias, al tener en cuenta las manifestaciones que antes de aquel acto les hizo á Guillermo Rodríguez, Agapito Villagrán, Carmelo Carballo y Bernardo Machado; si bien por otro es preciso tener presente, al mismo tiempo, que no les dijo á ellos que Almeida estuviera exento de responsabilidad en el hecho.

El valor legal de esa retractación lo apreciará este Ministerio al pronunciarse, cuando llegue el momento de fallarse definitivamente esta causa y en presencia de la nueva prueba que habrá que acumular en lo sucesivo, pues de ninguna manera debe darse hoy por terminado el proceso.

Aunque este Ministerio no se cree habilitado para acusar á Almeida por la muerte de Butler, en el estado actual del sumario, cree, en cambio, que existen presunciones graves de culpabilidad contra él, prescindiendo de las declaraciones de Joaquín Fernández, que impiden se decrete por ahora el sobrescimito solicitado por su defensor el doctor Figari.

Esas presunciones son las siguientes:

1.^a Que Almeida declaró, á f. 39 y f. 63 vta., que salió de la casa de Fernández Fistera como á las once menos cuarto de la noche, y que á la hora en que fué muerto Butler se encontraba con Joaquín Fernández en un café de la calle 18 de Julio y Defensa,—mientras que la señorita Fernina Casella, desvirtuando la afirmación del procesado, dice, á f. 430, que en la noche del 14 de Octubre salió de su casa, de once y diez á once y cuarto, acompañando á la señorita Francisca Fernández hasta la puerta de su casa, y que al pasar por la puerta de lo de Grané, sintieron que les chistaban dos jóvenes, que eran Almeida y Joaquín Fernández; quienes, después de hablar con ellas, se despidieron y siguieron por la calle Arenal Grande; que en seguida la declarante regresó á su casa, y á los diez minutos más ó menos, sintió la detonación del tiro. Doña Josefa V. de Cifuentes dice, á f. 438, que la señorita Francisca Fernández se retiró, en efecto, de su casa, de once y diez á once y cuarto.

2.^a Porque Almeida no ha podido probar que á la hora que él dice, se haya encontrado en el café de la calle 18 de Julio esquina Defensa, ni en el almacén de la misma calle

esquina Gaboto, puesto que las personas citadas á declarar sobre el particular niegan haberlo visto á él y á Joaquín Fernández en dichos caté y almacén.

3.^a Por las manifestaciones que al día siguiente de la muerte de Butler le hizo á la señorita María Luisa Fernández, en las cuales le prevenía que tuviera cuidado porque estaba seguro de que á ella le iba á pasar lo mismo que á su hermana Ernestina, novia de Butler (declar. de f. 118).

4.^a Por la manifestación que le hizo á Carballo de que sus superiores estaban obligados á sacarlo de la cárcel porque á ellos les convenía; manifestación ésta que, según dice Carballo, á f. 621, lo ha convencido de que Almeida ha sido mandado á matar á Butler.

Dadas, pues, esas presunciones de culpabilidad, no es posible decretar el sobreseimiento de Almeida sin que ellas sean previamente destruídas por completo en la prosecución de este sumario.

Cierto es que el artículo 198 del Código de Instrucción Criminal dispone que, una vez agotados los medios probables de llevar adelante las averiguaciones, cuando no resulte mérito suficiente para proseguir la causa, se declarará que no procede pasar al estado de acusación y se mandará poner en libertad á los prevenidos; pero aquella disposición de la ley no es aplicable en el presente caso, porque no están agotados aún los medios de llevar adelante las averiguaciones y no puede decirse además que no haya mérito suficiente para proseguir la causa.

Desde luego, no se ha probado que sea imposible dar con el paradero de José Clemente, cuya declaración puede servir de base para seguir nuevos procedimientos judiciales, porque la Policía no ha hecho más que limitarse á manifestar á V. S., que aquél había desertado. Además el infrascrito tiene que pedir nuevas diligencias respecto á algunos datos que le han sido dados después de vencido el término de veinte días que le fué concedido por V. S. al recibirse de la Fiscalía, para que pidiera las ampliaciones del sumario que juzgara convenientes y cuyas diligencias no ha podido por esa causa pedir antes de ahora.

Por otra parte, señor Juez, este Ministerio debe tener especial cuidado en oponerse á que se decrete cualquier sobreseimiento en el estado actual del proceso, porque ese sobreseimiento podría ser más tarde un obstáculo serio para la averiguación completa del autor de un crimen inaudito que tan hondamente ha conmovido á nuestra sociedad.

Joaquín Fernández se encuentra en las mismas condiciones de Almeida, porque desde el principio del sumario aparece íntimamente ligado á él.

Las presunciones de culpabilidad que con los números 1 y 2 se han indicado precedentemente que existen contra Almeida, existen igualmente contra Joaquín Fernández. Hay además la presunción de que este procesado le hubiera tenido cierta prevención á Butler, porque á f. 382 vta. dice don Patricio Báez, que al día siguiente de su muerte fué de visita á la casa de la familia de Fernández Fistera y al rato llegó Joaquín y le dijo al declarante, hablando del suceso del día anterior, que lo único que sentía era que no lo hubiesen muerto más lejos de la casa á Butler, agregando una frase injuriosa para éste que desagradó á Etelevina y á Panchita, quienes le censuraron su manera de expresarse al respecto.

En tales circunstancias no sería procedente tampoco que se dictara el sobreseimiento con respecto á Joaquín Fernández, aun cuando lo hubiera solicitado su defensor.

En cuanto á Agustín Fernández, su situación es muy distinta, porque no median contra él las mismas presunciones de culpabilidad que median contra los otros procesados. Su prisión fué decretada únicamente por haber incurrido en algunas contradicciones en las declaraciones prestadas, y, como lo dice su defensor el doctor Ramírez, en el escrito de f. 546, está probado en autos que Agustín entró en la Oficina de Correos donde estaba empleado, cuando más tarde á las once y veinte, sin salir después á la calle, siendo así que el asesinato de Butler se producía á gran distancia de allí, á las once y media de la misma noche.

No ve, pues, inconveniente el infrascrito en que se le conceda á Agustín Fernández la excarcelación bajo la fianza solicitada.

Por las consideraciones expuestas, este Ministerio concluye solicitando de V. S. se sirva proveer con arreglo á lo siguiente:

1.º Que no se haga lugar al sobreseimiento solicitado por el doctor Figari con respecto á su defendido Enrique Almeida.

2.º Que tampoco se dicte sobreseimiento con relación á Joaquín Fernández.

3.º Que se ponga en libertad á Agustín Fernández, bajo la fianza del doctor Carlos M. Ramírez y sin perjuicio de las ulterioridades del sumario.

4.º Que se dirija oficio al señor Jefe Político de la capital recomendándole que por todos los medios á su alcance y con la mayor actividad se sirva disponer se averigüe el paradero actual del ex guardia civil José Clemente, y que si éste fuese hallado, sea traído inmediatamente á presencia de V. S. para que preste declaración.

5.º Que se dirija asimismo oficio á dicho funcionario manifestándole se sirva ordenar á las autoridades de su dependencia, que en los casos en que se produzcan delitos graves den cuenta inmediata del hecho al Juez respectivo, para que éste proceda á tomar la intervención correspondiente, como está ya mandado por el artículo 2.º del acuerdo dictado por el Tribunal Superior de Justicia con fecha 19 de Abril de 1882.

6.º Que se certifique por el actuario la clase de arma con que fué muerto Butler, con especificación de su número, y se recomiende á dicho funcionario la reserve en la Oficina con la mayor seguridad, por lo que pudiese oírse interesar á la prosecución del sumario.

7.º Que se declare que este proceso queda en estado de sumario y se mande pasar á la oficina á fin de que este ministerio pueda pedir la práctica de las nuevas diligencias judiciales que considere oportunas.

Montevideo, Marzo 29 de 1896.

(Firmado:) *Victoriano M. Martínez.*

Así, textualmente transcripta, fué la vista con que se opuso el señor Fiscal del Crimen, al dársele traslado de la solicitud de sobreseimiento que formulé.

El Juez del Crimen doctor Ballestero resolvió en todo de conformidad con el Ministerio Público.

Notificada la defensa, el doctor don José P. Massera, defensor del prevenido Joaquín Fernández Fistera, apeló, alegando, en un concienzudo escrito, que el volver sobre un sumario concluso implicaba una abierta ilegalidad; y yo, por mi parte, como defensor del Alférez Almeida, consentía el auto, diciendo lo siguiente:

«En presencia de las nuevas exigencias del Ministerio Público, que son indudablemente ilegales é improcedentes, no me consideré autorizado, en mi carácter de defensor, para renunciar á las formas y beneficios de la ley, y antes de consentir el auto de V. S. de fecha 1.º de Abril corriente, consulté á mi defendido, haciéndole saber que la ley no autoriza la formación de dos sumarios consecutivos, como lo pretende el señor Fiscal y acaba de disponerlo el Juzgado. — *Almeida me manifestó categóricamente que no quiere oponerse de ninguna manera á cualquier esclarecimiento que se crea útil para la averiguación de la verdad.*

«Es por esta razón, pues, que no deduzco ningún recurso contra el referido auto, y por el contrario, lo consiento expresamente.»

El Superior Tribunal de 2.º Turno confirmó la resolución del Inferior en todas sus partes.

La nueva instrucción sumarial duró más de un año y fué ENTERAMENTE INFRUCTUOSA en el sentido de las preveniciones fiscales. No obstante esto se dedujo acusación, en los siguientes términos:

Señor Juez Letrado del Crimen.

El Fiscal del Crimen que suscribe, deduciendo acusación á V. S. dice: que de este sumario resulta probado que los prevenidos Joaquín F. Fistera y Enrique Almeida fueron los que le dieron muerte á Tomás E. Butler en la noche del

047199

03 FEB. 2000

14 de Octubre de 1895, en la calle Arenal Grande, frente al núm. 116.

En las primeras declaraciones el procesado Fernández negó tener participación en el crimen; pero después, á f. 71 vta., manifestó á V. S. lo siguiente: «que quería expresar con toda claridad la verdad del hecho que motiva este proceso: Que siendo de ocho y media á nueve p. m. del día lunes 14 del corriente, el alférez Almeida se presentó en casa del declarante y le preguntó si estaba Butler; que el declarante dijo que no, y éste insistió en que si venía, contestando el declarante que sí que iba á venir, entonces le dijo: «lo voy á matar!» Que el declarante no lo creyó, y entonces subieron á la sala. Que al rato entró Butler, lo saludó y estuvieron un momento conversando. Que el declarante pasó con Almeida al comedor; que á eso de las diez y cuarto Almeida le dijo: «vamos!» Que entonces salieron y fueron al café; de allí salieron á eso de las once y cuarto y regresaron por Arenal Grande. Que el declarante se quedó en la esquina de Asamblea y Chaná. Que Almeida bajó esa cuadra y vino á situarse en la misma vereda de su casa, á unas quince ó veinte varas en dirección á la esquina Arenal Grande. Que pocos momentos después — quizá no transcurrieron diez minutos — salió Butler de la casa del declarante y dió vuelta hacia la calle Arenal Grande en dirección á Lavalleja. Que el alférez Almeida atravesó corriendo diagonalmente la calle en dirección á Butler; que no sintió que le gritara nada, pero que en seguida sintió la detonación de un arma y disparó por la calle Asamblea hasta la esquina Lavalleja; siguió por allí y bajó por Arenal Grande, en cuyo momento vió el cuerpo de Butler, etc.

Á f. 77 le interroga V. S. para que reconstruya las circunstancias del crimen con toda minuciosidad, y el procesado Fernández contesta así:

«Que la noche de la muerte de Butler, cuando venían del café, serían las once y cuarto, Almeida le dijo: «Yo lo voy á esperar en este hueco,» refiriéndose al portón del Almacén Africano (calle Arenal Grande), y entonces el declarante se puso junto al paredón que hay junto á lo de Conde, en

la misma cuadra y en la misma vereda de su casa, desde cuyo punto podía ver la salida de Butler y presenciarse el hecho, puesto que dominaba el portón del almacén. Que Butler salió apurado, subió por Arenal Grande; que entonces el declarante atravesó corriendo diagonalmente el ancho de la calle Chaná, pasó frente á la esquina del tambo, atravesó también diagonalmente la calle Arenal Grande, y cuando estaba en la misma vereda, á cuatro pasos más ó menos de Butler, salió de golpe el alférez Almeida, y rápidamente, sin decirle nada, le reventó el tiro. Que Butler le echó las manos, cayendo para adelante, en cuyo momento el declarante cree le arrebató el revólver. Que Almeida dió vuelta y disparó calle arriba. Que el declarante disparó en la misma dirección, pero que á las dos cuadras se paró, se repuso un poco y bajó por la misma calle Arenal Grande hasta encontrar el cuerpo.»

Preguntado Fernández con qué propósito se situó él en el paraje indicado en su declaración, contestó á V. S.: «por haber convenido con Almeida, al salir del café, en situarse allí para avisarle cuando saliera Butler de la casa del declarante.» — Á f. 80, el procesado se ratificó en su declaración anterior, agregando que ha procedido con toda franqueza, y jurando que ha relatado los hechos tal como pasaron. Después, á f. 97, volvió á ratificarse en la misma declaración á presencia de su defensor (1).

(1) En toda la relación fiscal de antecedentes, se denota el ingenio con que va excluyendo lo que perjudica su acción, y sumando y multiplicando con gran habilidad todo lo que la favorece; pero aquí hay una estridente inexactitud que conviene advertir especialmente, puesto que no entra en el cuadro de las habilidades artísticas de la discusión, y sobrepasa de mucho los recursos del ingenio. Dice el señor Fiscal que Fernández se ratificó en la misma declaración á presencia de su defensor... Esto es fundamentalmente inexacto, según puede verse.

Á f. 97, la diligencia de ratificación dice textualmente así: «Se ratifica, agregando que cuando se colocó al lado de lo de Conde, no tenía intención de ayudar á Almeida, y sí de avisarle á Butler cuando saliera, y que en ese sentido fué que corrió hacia Butler cuando recibió el tiro, exponiéndose á recibirlo él; huyendo en seguida de temor que se le creyera autor de la muerte.»

«Preguntado por qué tomó á broma el declarante la manifestación de Al-

Á f. 413, el procesado vuelve á afirmar que lo estuvo esperando á Butler en el paraje ya indicado en la declaración de f. 77. Preguntado por V. S. á qué distancia iría Almeida del declarante, cuando huía del lugar del suceso, respondió Fernández, á f. 413 vta., *que iría á media cuadra adelante, hasta que se le perdió de vista, á la altura de la calle La valleja.*

Estas declaraciones difieren en algunos detalles, pero están contestes en lo principal; esto es: en cuanto comprueban que Butler fué muerto por Almeida, con la cooperación de Joaquín Fernández.

Á f. 580, el procesado se retractó de sus declaraciones anteriores, manifestando que si antes había echado la responsabilidad del crimen sobre Almeida, era porque tanto V. S., como el ex Fiscal doctor Platero, le daban á entender que él sabía que el autor de la muerte de Butler era Almeida, y que asustado ante esa circunstancia, afirmó un hecho falso, del cual se retracta, para evitar que á aquél se le imponga una pena injusta, y porque él no sabe quiénes han sido los autores de esa muerte.

Esa retractación del encausado no tiene valor alguno, por cuanto no se ha probado, ni intentado probar siquiera, que su confesión se hubiera producido oprimido por medios violentos ó por amenazas; que tiene por causa un error evidente, ó que el delito confesado es físicamente imposible, como

meida de que iba á matar á Butler, dijo: que porque no tenía motivos para creer que fueran enemigos.»

«Preguntado de qué habló el declarante con Almeida cuando estuvo en el café y al salir, por el camino, dijo: que hablaban en general de muchachas, sin referirse de ninguna manera á las amenazas.»

«Preguntado si cuando el declarante le preguntó á Almeida la causa por que pretendía dar muerte á Butler, éste se la explicó, dijo: que no; pero que le parece haber oído decir: «después lo sabrás.»

He ahí lo que dice la ratificación de Joaquín Fernández. Como se ve, es bien importante esta diligencia, la única válida de las que forman el cuadro de confesiones; y como á este respecto he hecho capítulo de defensa, creí útil indicar esta dolosa adulteración, por más que calle con respecto á otras que de una ú otra manera, pueden excusarse como argucias... de buena y mala ley.

¡Cuán distinta es la verdad, de lo que relata la acusación!

lo exige el artículo 243 del Código de I. Criminal. Si bien el Jurado puede declarar válida esa retractación, porque los requisitos de derecho en materia de prueba no lo obligan, no existe en autos un solo hecho comprobado, que autorice á creer que Fernández confesó anteriormente el delito bajo la presión de alguna violencia. Por el contrario, al ser preguntado á f. 580, si V. S. ó el doctor Platero lo habían amenazado á fin de que declarara que Almeida era el autor de la muerte de Butler, respondió «que ni directa ni indirectamente le hicieron semejante amenaza.» (1)

Por otra parte, no se explica en manera alguna que, si Fernández hubiese confesado el delito imputado, por efecto de insinuaciones ó violencias de terceras personas, no les hubiera revelado el hecho, durante *cuatro meses*, ni á sus amigos, ni á su familia, ni á su mismo defensor, en las muchas ocasiones que habló con ellos en la cárcel.

La retractación de Fernández no puede, pues, tener la virtud de destruir su confesión anterior, en la cual él mismo se ha declarado responsable de la muerte de Butler, junto con Almeida (2).

Aun cuando el Jurado tuviera que apreciar la prueba de autos con arreglo á los requisitos de derecho, la confesión de Fernández produciría prueba plena contra él, porque ha sido hecha lleuándose las formalidades que exige el artículo 237 del Código de I. Criminal (3). Bastaría esa sola prueba para que el Jurado dictara su veredicto, declarando probada la culpabilidad de Fernández en el delito cometido.

Pero, por separado de esto, hay otros hechos probados en el proceso, que comprueban á su vez que Fernández dijo la verdad de lo ocurrido al confesar su culpabilidad y no al retractarse posteriormente.

(1) «Y que con respecto á ese particular *se remito á lo que ha declarado anteriormente.*» Así dice la diligencia, y como allí se explican las causas que determinaron á Joaquín Fernández á acusar á Almeida, conviene hacer esta nueva advertencia sobre las adulteraciones cometidas.

(2) Inexactitud mayúscula.

(3) Otra inexactitud notoria.

El ha confesado que después que Butler salió de su casa y subió por la calle Arenal Grande, atravesó también de carrera la calle Chaná y siguió á su vez disparando por Arenal Grande, después de descerrajado el tiro. La señora Agustina P. de Fernández, madre del procesado, dice, á f. 25, que el hombre que ella vió cruzar, desde el balcón de su casa, de la calle Chaná á lade Arenal Grande, llevaba *traje claro*; y el procesado mismo confiesa, á f. 44, que vestía en aquel momento saco y chaleco gris y pantalón gris con rayas negras. La señora Sinforosa S. de Conde declara además, á f. 451 vta., que en la noche del crimen Joaquín Fernández llevaba un traje claro.

Fernández ha declarado, á f. 412 vta. y 413, que mientras estuvo apostado en la calle Chaná, y al huir de allí, no vió que llegara ni pasara ninguna persona por aquel lugar; lo cual comprueba que el hombre con traje claro que cruzó entonces la calle Chaná hacia Arenal Grande, no puede haber sido otro sino él mismo.

Tanto Almeida como Fernández declaran, á f. 35, f. 39, f. 41, f. 43 y f. 180 vta., que cuando salieron de la casa del último — de diez y media á once de la noche, según ellos — se dirigieron á un café de la esquina 18 de Julio y Defensa, donde permanecieron un rato tomando bebidas; agregando Almeida, á f. 63 vta., que antes de separarse de Fernández en la calle 18 de Julio y Gaboto entraron á un almacén que hay en aquella esquina, donde también tomaron una copa; pero estas afirmaciones de los prevenidos han sido desmentidas categóricamente por Enrique Acosta, José Boragno (hijo) ⁽¹⁾, José Landoni, Juan Bado y José V. López, á f. 40, f. 42 vta., f. 68, f. 69, f. 70 y f. 71.

Y no sólo los procesados no han probado que á la hora en que fué muerto Butler (once y cuarto á once y media, según resulta del parte policial de f. 3 y declaración del alférez Usher, á f. 53) se encontraban ellos en el café ó almacén indicados, sino que por el contrario se ha comprobado en este proceso que ellos se hallaban en las inmedia-

(1) Otra inexactitud.

ciones del lugar del suceso, momentos antes de descerrajarle el tiro á Butler.

En efecto, la señorita Fermina Casella dice, á f. 430, lo siguiente: «que la noche del 14 de Octubre estaba en su casa la señorita Francisca Fistera de visita y se retiró de once y diez á once y cuarto de la noche, acompañándola hasta la puerta de la casa de la señorita Fernández; que pasando por la puerta de la casa de Grané sintieron que las chistaban; dió vuelta la declarante y vió que eran dos jóvenes, un militar y un particular; entonces le dijo á Pancha: «vamos hasta su casa y corremos la puerta hasta que pasen estos jóvenes.» Pancha dió vuelta y vió que era el hermano Joaquín; en seguida éstos se acercaron á ellas y Joaquín le presentó á Almeida; la declarante le dijo á Pancha que la acompañara hasta su casa, y Almeida en seguida le preguntó si vivía lejos y le dijo que sí tenía miedo que la comieran; la declarante le contestó que no era porque la comieran, sino porque no quería que la acompañara. Se despidieron de la declarante y su compañera y tomaron para Arenal Grande. Que antes de despedirse Almeida y Fernández, el primero dijo al segundo tres veces: «vamos;» y á la última se despidieron y se retiraron; en seguida llegó á su casa y se acostó, y á los diez minutos, más ó menos, sintió el tiro.»

Esto de los diez minutos concuerda perfectamente con lo que dice el mismo procesado á f. 182; porque al preguntarlo V. S. cuánto tiempo estuvo apostado al lado de lo de Conde, contestó: *unos diez minutos*.

El señor Cifuentes declara, á f. 433 vta., que la señorita Fermina Casella, que vive en su casa, la acompañó, en efecto, á la señorita Francisca Fernández Fistera, y que el tiro lo oyó á las doce menos veinte por su reloj. La señora de Cifuentes confirma también, á f. 438, todo lo manifestado por la señorita de Casella.

Joaquín Fernández dice, á f. 35, que estuvo en su casa con el alférez Almeida hasta las 10 1/2 de la noche, hora en que se retiraron y fueron al café antes indicado; y Almeida afirma, á f. 30, que se retiraron de allí de once menos cuarto

á once. Sin embargo, la señorita Ernestina Fernández declara, á f. 27 vta., que se retiraron ellos á las diez; la señora madre de Fernández dice, á f. 25 vta., que salieron media hora antes del suceso, y el alférez Usher asegura, á f. 58, que se retiraron de diez á diez y cinco.

De esas declaraciones se desprende que los procesados no han salido de la casa de Fernández para ir al café, como ellos lo alegan, sino que se han demorado un tiempo relativamente largo por las inmediaciones de aquella casa; lo cual hace presumir que se demoraban por allí con algún propósito preconcebido.

El estado de agitación en que se encontraba Joaquín Fernández después de muerto Butler, es una prueba de su participación en el crimen, porque está plenamente comprobado en autos, que su emoción en aquel caso no respondía á ningún sentimiento de amistad para con la víctima. Esto está justificado por las declaraciones de varios testigos hábiles, que el infrascrito transcribirá en parte íntegramente, para la mayor claridad del punto.

Don Agustín Leira declara, á f. 782 vta., que cuando Joaquín Fernández llegó al lugar del suceso, «estaba impresionado y algo agitado, como si hubiese andado corriendo.» Esta referencia del señor Leira, concuerda con lo que dice Fernández á f. 77, cuando manifiesta «que él disparó en la misma dirección que Almeida, pero que á las dos cuadras se repuso un poco, y bajó por la misma calle,» etc.

Octavio Ifrán dice, á f. 820: «me llamó la atención al ver á Joaquín Fernández estar metido en un cuarto de la comisaría, muy callado, y que al pasar de un cuarto al otro, no miró hacia el cadáver, y que aparentaba estar muy impresionado.»

Preguntado el coronel Paravís qué motivos tuvo para reducir á prisión á Joaquín Fernández y al alférez Almeida, respondió, á f. 914 vta., lo siguiente: «que estando el declarante con el oficial Russo, en la vereda de la comisaría de la 5.ª sección, Russo le llamó la atención respecto al hecho de que á Joaquín Fernández le temblaran las manos sobremana y al extremo de no poder en aquel momento armar un

cigarrillo, mientras se le estaba preguntando en la comisaría, con relación á la muerte de Butler; que ante ese hecho resolvió el declarante ocuparlo en la pesquisa tendente á descubrir quiénes eran los autores del hecho de la muerte de Butler, con el objeto de seguir observando á Joaquín, que se le había hecho sospechoso al deponente, por el estado de excitación en que se encontraba entonces; que Joaquín aceptó el ayudarlo al declarante en ese sentido, y cada vez se le hacía más sospechoso al declarante, porque no hacía más que preguntar á unos y otros, si el coronel Paravís desconfiaba que él fuera el autor de la muerte de Butler; que dada esa actitud sospechosa de Joaquín Fernández, el deponente le manifestó al Jefe Político lo que ocurría, y dicho funcionario le dió la autorización que el declarante le solicitaba con tal motivo, para reducirlo á prisión; que como Joaquín Fernández había dicho que la noche del suceso había estado en el Café Oriental, el declarante lo llevó en un carruaje, y después que lo vieron el dueño y el dependiente del café, el deponente les preguntó si era cierto que Joaquín había estado allí en la noche en que fué muerto Butler, y tanto el dueño como el dependiente del café, le aseguraron que no era cierto que Joaquín hubiera estado allí aquella noche; que como Joaquín hubiese manifestado que había estado en el referido café con Almeida, y éste llegara al ir á retirarse el declarante, le preguntó otra vez al dueño de la casa y al dependiente si Almeida había estado allí la noche del suceso, y uno y otro le manifestaron que no había estado, por más que, según agregaron, solía ir con frecuencia al café; que en vista de esto, el declarante le pidió á Almeida que lo acompañara hasta la Jefatura, y una vez allí fué reducido á prisión, supone por orden del Jefe Político ó del Juez que allí se encontraba; que además debe agregar que todo ese día se había andado buscando á Almeida y no se le había podido encontrar ni en el cuartel, y que ésta fué la causa por la cual el deponente se interesó más en la busca de Almeida; que debe agregar que Joaquín y Agustín Fernández, y sobre todo este último, no lo dejaban al declarante un solo instante hasta que se acostaba.»

El señor Russo confirma, á f. 919 vta., lo declarado por el coronel Paravis, en los siguientes términos: «Que es cierto, y que tal hecho ya lo ha declarado. Que Joaquín demostraba estar muy asustado y que el declarante notó que dicho Joaquín creía que en la Policía se sospechaba que él fuese el criminal, por la actitud recelosa que asumió mientras estuvo en la comisaría.»

Preguntado el coronel Charlone, á f. 925, qué particularidades observó en aquellos momentos en Joaquín Fernández, contestó así: «que en aquella noche vió por primera vez á Joaquín Fernández y notó que se encontraba bastante excitado y que tenía los ojos inyectados, y que le llamó mucho la atención el hecho referido por el oficial inspector señor Jacques, de que cuando el padre de Butler llegó á la comisaría, Joaquín no se aproximó á atenderlo á él ni se acercó al cadáver, como también de que manifestara dicho Joaquín el deseo de retirarse en seguida de la comisaría, y de que más tarde, cuando le dijeron que podía retirarse, hiciera lo contrario, permaneciendo en la misma.»

Á f. 926, agrega el mismo coronel Charlone: «que cuando Joaquín Fernández y Enrique Almeida fueron conducidos á la Cárcel Penitenciaria, el exponente acompañó en un carruaje á Fernández, y en el trayecto le dijo al prevenido: «ya que ha confesado lo más, diga lo menos: ¿cuál es el móvil del crimen?»—que Fernández le dijo: «yo lo acompañé á Almeida á cometer el delito, pero no sé la causa del hecho;» y entonces el declarante insistió varias veces para que confesara el móvil del crimen, á lo cual le contestó siempre Joaquín que él no sabía, que quien debía saberlo era Almeida.»

El procesado confiesa por su parte, á f. 959 vta., haberle hecho esas manifestaciones al coronel Charlone.

Como se ve, Fernández no decía entonces que él y Almeida lo hubiesen muerto á Butler porque V. S. y el ex Fiscal doctor Platero le habían hecho la manifestación á que se ha referido en su retractación de f. 579, sino que declaraba sencillamente que lo había acompañado á Almeida á cometer el delito, aunque sin saber el móvil del crimen. Esto último lo ha manifestado él también en declaraciones anteriores.

El señor Jacques confirma en un todo, lo dicho por el coronel Charlone en la declaración de f. 925.

Don Francisco Fernández Fisterra, tío del procesado, dice, á f. 935 vta.: «que le pareció que Joaquín, en la noche del suceso de la muerte de Butler, estaba algo ebrio, por más que el declarante, al hacerlo presente á la madre, ésta le dijo que no estaba, y que al hacer esta manifestación á la señora, le dijo que esto no era un cargo que pudiera perjudicarlo, porque en todo caso sería una causa de atenuación á su favor.»

Por último, don Juan A. García, empleado de policía, también declara, á f. 941, en el mismo sentido que los depo- nentes citados precedentemente; y el alférez Usher, amigo de Fernández, asegura, á f. 59, que éste llegó al lugar del suceso, *conmovido y pálido*, y le preguntó quién era la víctima, dirigiéndose al cadáver.

Todas esas declaraciones demuestran que Joaquín Fernández se hallaba extraordinariamente emocionado con motivo de la muerte de Butler, y este estado de ánimo no podía responder en él al sentimiento que le produjera aquella muerte; porque al ser preguntado, á f. 34 vta., si tenía amistad con el joven Butler, dice así: «que amistad precisamente no; que alguna vez que lo encontraba en su casa se saludaban, conversaban y alguna vez salieron juntos.»

Pero es que esa emoción en Joaquín Fernández, no sólo se hace inexplicable por su falta de amistad con Butler, según él mismo lo ha confesado, sino porque está probado que éste le era antipático y que por esa razón no había lamentado nada su muerte.

En efecto, al ser preguntado Almeida, á f. 411 vta., si notó alguna vez que la familia de Fernández tuviera alguna animosidad hacia Butler, dijo: «que en las demostraciones de los jóvenes Fernández, le pareció notar que no les era simpático.»

Don Patricio Báez, amigo del procesado y de su familia, al ser preguntado, á f. 382, si volvió á la casa de Fernández después del crimen, responde en estos términos: «que fué al día siguiente, siendo como las siete y media ú ocho, y la fami-

lia le contó el suceso, y al rato llegó Joaquín y le preguntó el declarante si no sabía quiénes podían ser los criminales, contestándole que no, que lo único que sentía era el disgusto de la familia por haberlo muerto tan cerca; que hubiera deseado que lo hubieran muerto más lejos á ese. . . . no concluyendo la frase por respeto á la familia; lo que no gustó á Etelvina ni á Panchita, diciéndole que no fuera estúpido, que bastaba que fuera amigo de ellas para moderarse en el hablar. En seguida salieron con Joaquín, en dirección á Arenal Grande y atravesaron la calle para pasar por la vereda de enfrente á donde tuvo lugar el suceso, por así quererlo Joaquín, á quien le dijo el declarante que por qué no quería pasar por la misma vereda, que qué temple era ése, y él le contestó: ¡qué quieres, no me gusta pasar!»

Todos estos hechos prueban acabadamente que Joaquín Fernández no se encontraba extraordinariamente excitado por el solo hecho de la muerte de Butler, sino por haber tomado participación directa en dicha muerte, y que él le dijo á V. S. la verdad de lo ocurrido cuando confesó su culpabilidad y no cuando se retractó de ella posteriormente.

Fernández dijo, á f. 38 vta., que se había situado en la calle Chaná por haber convenido con Almeida en colocarse allí para avisarle cuando saliera Butler de su casa; pero no manifestó de qué manera le había dado el aviso á Almeida, porque no fué entonces suficientemente interrogado sobre el particular. Posteriormente, á f. 97, dijo que no tenía intención de ayudar en el crimen á Almeida, y sí, de avisarle á Butler cuando saliera de la casa; pero esta manifestación no debe ser tomada en cuenta, porque el procesado la ha hecho en esa forma con el solo fin de tratar de atenuar su responsabilidad penal.

Si él hubiera tenido tal intención, lo habría sido sumamente fácil avisarle á Butler del peligro que corría, porque se encontraba en la misma vereda y á muy pocos metros de él, cuando aquél cruzó de la calle Chaná á la de Arenal Grande.

Á f. 181 vta., agrega el procesado que tuvo intención de ir á su casa á darle aviso á Butler de lo que ocurría, pero

que no lo hizo porque vió que Almeida estaba resuelto á matarlo á aquél y temió que hiciera lo mismo con él en ese caso por encontrarse sin armas. Este temor no tiene explicación alguna, porque Fernández se encontraba más cerca de su casa que del lugar en que se había situado Almeida, lo cual le hacía más fácil llegar sin peligro hasta ella si hubiese querido salvar á Butler. Aun suponiendo que no se hubiera movido de allí entonces por temor á Almeida, habría podido sin peligro alguno llamarlo á Butler á su salida para decirle lo que sucedía, y mucho más que á él le constaba que éste cargaba armas y estaba, por lo tanto, en condiciones de repeler cualquier agresión de Almeida (declaración de f. 924 vta.).

Por otra parte, no se explica que Fernández tuviera la intención de salvarlo á Butler, dada la antipatía que mostraba por él, según se desprende de las declaraciones de f. 34 vta. y f. 411 vta. y el sentido despreciativo con que le habló de su muerte á su amigo Patricio Báez (dec. de f. 382 vta.); lo cual hace suponer que el encausado no había abrigado sino propósitos hostiles para con la víctima.

La consecuencia que fluye de todo esto es que Fernández fué voluntariamente á situarse en la calle Chaná para darle aviso á Almeida, cuando Butler saliera de su casa, como lo ha confesado anteriormente, para que aquél pudiera llevar á cabo con más seguridad el crimen premeditado, como así sucedió en efecto.

La participación de Fernández en el crimen ha sido directa y eficaz, y debe, por lo tanto, ser juzgado como autor del delito, de acuerdo con el artículo 21, núm. 4, del Código Penal, que dice que se consideran autores á « los que concertados para cometer el delito, contribuyen de cualquier manera á su ejecución. »

Acusar á Joaquín Fernández importa acusar á Enrique Almeida, porque la prueba que resulta contra el uno resulta contra el otro, con la única diferencia de que Almeida nunca llegó á confesar su participación en el delito, como la confesó Fernández.

Existe desde luego contra él, la declaración de Joaquín

Fernández, denunciando que fué Almeida quien le desce-
rrajó el tiro á Butler. Esa declaración es de gran valor le-
gal, porque Fernández, al acusarlo á Almeida como homicida,
se acusó á sí mismo también por la cooperación que le prestó
en la ejecución del delito. Fernández no está, por consi-
guiente, en la condición sospechosa en que suelen encon-
trarse otros prevenidos que tienen por sistema arrojar la
responsabilidad de los delitos á los demás procesados, como
medio de salvarse ellos; y esta circunstancia prueba que
dicho encausado ha confesado la verdad de lo ocurrido
cuando dijo que tanto Almeida como él eran los responsa-
bles del crimen (1).

Almeida ha alegado que á la hora de cometerse el delito
se encontraba en el café ó almacén de la calle 18 de Julio;
pero, como se ha dicho ya, esa afirmación ha sido comple-
tamente destruída por las declaraciones de f. 40, f. 42 vta.,
f. 68, f. 69, f. 70, f. 71 y f. 916.

Se ha probado, por las declaraciones de f. 430, f. 433 y
f. 438, que Almeida fué visto momentos antes del crimen, y
junto con Joaquín Fernández, en las inmediaciones de la
casa de este último. El mismo Almeida confiesa, á f. 442 vta.,
que es cierto que se encontraron por allí con las señoritas
Francisca Fernández y Fermína Casella.

Así, pues, no solamente Fernández lo ha acusado á Al-
meida de haber sido con él autor del homicidio, sino que se
ha probado que él no estuvo ni en el almacén ni en el café
de la calle 18 de Julio á la hora del crimen, y que por el
contrario, estuvo momentos antes en las inmediaciones del
lugar del suceso.

Pero hay otros actos posteriores de Almeida, que, unidos
á los hechos que quedan relatados, comprueban suficiente-
mente su culpabilidad en el crimen.

Preguntada, á f. 118, la señorita María Luisa Fernández,
qué día fué que Almeida estuvo por última vez en su casa,
dijo así: «que fué el miércoles de la semana pasada, ó sea
el día del entierro de Butler, siendo poco más ó menos las

(1) Esto no lo ha dicho nunca.

2 p. m.; no sabe quién lo recibió, entró á la sala, pasó des-
pués al comedor, donde habló con la que declara, diciendo
que la conversación versó sobre lo siguiente: le preguntó
si sabía dónde había ido Joaquín, contestándole que no sa-
bía; le preguntó también si Joaquín le había dicho haber
estado en el Café Oriental, y le contestó que no le había dicho
nada. Después le preguntó Almeida si no le había dicho
Joaquín en qué calle y á qué hora se había separado de él,
contestándole la exponente que había llegado Joaquín á
las doce menos cuarto, replicándole Almeida que no po-
día ser, porque lo había dejado á Joaquín á las 11 1/2 en la
calle 18 de Julio esquina Gaboto, desde cuyo punto había
partido para el cuartel y Joaquín para acá.»

Preguntada en seguida la declarante si no recuerda de qué
otros asuntos conversaron, dijo: «que Almeida quedó un
momento en silencio y después le dijo á la exponente que
le iba á pasar lo mismo que á la pobre Ernestina con To-
más, y le dijo que procurara pedirle las cartas á Hill, que
no era bueno que publicaran las cartas que tenía éste de
la declarante; — que luego le dijo que había hecho mal en
no atender á los jóvenes que la pretendían; — que le dijo
también que no le escribiera á Hill, porque dentro de poco
le iba á pasar lo mismo que á Ernestina; — que la decla-
rante le dijo que estaba mal informado, á lo que le contestó
él que no, que sabía de cierto lo que decía; — que la decla-
rante, mal impresionada por las palabras de Almeida, salió
del comedor y se dirigió á la sala con ánimo de no volver,
pero como había visitas, que no recuerda quiénes eran, tuvo
que volver al comedor donde había quedado solo Almeida,
diciéndole éste que tenía que irse de 4 1/2 á 5, y la decla-
rante le hizo presente que no se iba, contestándole Almeida
que porque quería esperar que se fueran las visitas; — que
como demoraran éstas en retirarse, el alférez Almeida le
dijo que no había pensado venir ese día, sino el jueves, pero
que tuvo que hacerlo por obligación, á fin de averiguar qué
había dicho Joaquín de él, y que sentiría no venir el jueves,
porque iba á tener que andar de un lado á otro declarando;
— que le dijo también que le había hecho mucha impresión

el haberse enterado de la muerte de Butler; — que Almeida le dijo que el martes había estado tomando café en la Artillería con unos cuantos amigos y se enteró de lo que estaban hablando, que era de la muerte de Butler, viniendo así recién á saber el suceso de que fué víctima; — que momentos después fué llamado por el coronel Tezanos, quien le hizo algunas preguntas referentes al hecho, quedándose Almeida, según le dijo, mudo y sin poder contestar una palabra; — que al despedirse Almeida, le dijo á la declarante que hiciera lo que le había dicho referente á las cartas de Hill; — que á eso de las 5 p. m. se retiró Almeida, despidiéndose solamente de la declarante y demostrando en su manera de salir que iba como desconfiado, mirando á todos lados.»

La declaración de la señorita María Luisa Fernández, transcrita íntegramente en su parte esencial, en atención á su importancia, revela que Almeida estaba preocupado de lo que pudiera decir Joaquín Fernández con respecto á la calle y á la hora en que éste se había separado de él, y esta preocupación de Almeida sólo puede tener explicación admitiendo su participación en el crimen, porque de otra manera le habrían sido indiferentes las manifestaciones que hiciera Fernández á ese respecto.

Que la señorita de Fernández ha narrado con verdad lo que le dijo entonces Almeida, no puede ponerse en duda, porque al denunciarlo así á éste, denunciaba implícitamente á su hermano Joaquín. El afecto natural de hermana no le ha impedido manifestar ninuciosamente lo que entonces le habló Almeida en su casa.

Don Francisco Fernández Fistera, tío de la declarante, afirma, á f. 977, ser cierto que su sobrina le manifestó á él que Almeida le había hablado en el sentido que queda expresado. En cuanto al señor Hill, consta, á f. 23, que fué quien presentó á Butler en la casa de Fernández.

Almeida declara, á f. 41 vta., que al día siguiente de la muerte de Butler estuvo de tarde en casa de Fernández y que Joaquín *no estaba en ella*. Hay en esto una simple diferencia de detalle, porque Almeida dice que estuvo allí en la tarde del día siguiente al crimen, ó sea el martes, mien-

tras que la señorita de Fernández dice que fué en la del miércoles.

Almeida fué presentado á Butler en la misma noche del crimen, según resulta de las declaraciones de f. 29 vta., f. 35, f. 50, f. 53 y f. 55 vta., y sin embargo, á pesar de tratarse de una relación tan reciente, se interesa tanto por la muerte de aquél, que va á pedirle permiso á su jefe para asistir al entierro (declaración de f. 333), y llega á firmar tres veces en el álbum de Butler (declaraciones de f. 121 y páginas 38 del primer álbum y 9 y 10 del segundo).

Estos hechos significan que Almeida se hallaba también vivamente impresionado por la muerte de Butler, á pesar de serle una persona poco menos que desconocida, lo cual induce á creer en su culpabilidad.

La prueba expuesta, unida á la confesión de Joaquín Fernández, no puede dejar de llevar al ánimo el convencimiento de que Almeida fué en realidad, como lo ha asegurado aquel procesado, el que le dió muerte á Butler.

El Jurado llamado á fallar la causa en esta instancia, sabrá apreciar, con arreglo á sus convicciones, si está ó no probada la culpabilidad de los procesados, teniendo en cuenta, para el efecto, que en la apreciación de la prueba no tiene que someterse á ningún requisito de derecho. El artículo 301 del Código de I. Criminal es terminante al respecto: «La ley no impone á los Jurados los medios por los cuales pueden formar su convencimiento; sólo les exige la manifestación sincera de sus opiniones sobre los hechos llamados á juzgar, teniendo en cuenta las resultancias del proceso. Las solemnidades ó los requisitos de derecho en materia de prueba, de ningún modo les ligan.»

El móvil del crimen es un misterio que no ha podido aclararse en este proceso, y que muy probablemente continuará siendo misterio hasta que los procesados se decidan á decir toda la verdad de lo ocurrido, una vez que se den cuenta de su verdadera situación en la causa, y si, como es de presumirse, el Jurado llega á declarar que está probada su culpabilidad en el delito imputado.

Pero si no se ha podido constatar el móvil del crimen, en

cambio se ha probado plenamente que ese crimen ha sido llevado á cabo con toda premeditación y alevosía.

Ha habido premeditación, porque los procesados concertaron de antemano el delito y prepararon su ejecución con todas las precauciones del caso (1).

Ha habido alevosía, porque el homicidio lo llevaron á cabo en tales condiciones de sorpresa y seguridad que hacían imposible la defensa por parte de Butler.

Estas dos circunstancias agravantes, resultan comprobadas por la misma relación que hace Joaquín Fernández á f. 77, con respecto á la manera como consumaron el delito (2).

He ahí, señor Juez, la prueba que resulta contra los procesados de este voluminoso sumario. Toca ahora al Jurado decidir si esa prueba es ó no suficiente para declarar justificada la culpabilidad de ellos; si el error en este caso está de parte del infrascrito al acusar á los procesados como á los autores materiales de la muerte de Butler, ó de parte de los señores defensores al alegar la inocencia de sus respectivos defendidos.

Por los fundamentos expuestos, este ministerio acusa á Joaquín F. Fernández y Enrique Almeida por el delito de homicidio voluntario, con las circunstancias agravantes de la premeditación y alevosía; y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 319 del Código Penal, pide sean condenados á la pena de veinticinco años de penitenciaría y al pago de las prestaciones legales.

Otro sí dice el Fiscal: que para mejor proveer, V. S. se lea de servir disponer se forme expediente por separado con testimonio de las actuaciones que dieron mérito á la prisión de Agustín Fernández y José Clemente da Silva, y fecho mandarlo agregar por cordón á estos autos y conferirle vista á este ministerio para pedir lo que sea de derecho.

Montevideo, Mayo 3 de 1897.

Victoriano M. Martínez.

(1) Otra evidente inexactitud.

(2) Otra inexactitud manifiesta.

La acusación fué rebatida en primer término por el señor defensor doctor Massera, y luego por mí, en extensos escritos. El del doctor Massera fué publicado en *La Razón* y el mío fué impreso en folleto, lo mismo que el presentado anteriormente.

La vista de la causa en primera instancia tuvo lugar en los días 12 á 22 de Octubre de 1897, concurriendo á las audiencias el Acusador Público y los defensores, quienes ampliaron de una y otra parte la acusación y la defensa.

El veredicto establece lo siguiente :

1.º Que está probado que en la noche del 14 de Octubre de 1895, al salir de la casa de la familia Fernández Fistera, y en la calle Arrenal Grande, fué asesinado el joven Tomás E. Butler.

2.º Que también está probado que el encausado Joaquín Fernández Fistera ha intervenido al menos como cómplice antes y después de consumado el delito, á estar á sus declaraciones.

3.º Que no está probado que Almeida sea el asesino de Butler:

1.º Porque no se conoce el móvil ó causa, siendo así que contra Fernández existe la antipatía que tenía á Butler, según consta de autos, y que contra Almeida no se puede admitir el de brutal ferocidad, por sus antecedentes.

2.º Porque no se ha probado que el arma fuera de su pertenencia.

3.º Porque no ha habido una persona hábil que declare haberle visto cometer el crimen.

*Ríos Silva.—del Castillo.—Vergés.
—Lamadrid.*

La sentencia, de acuerdo con estas conclusiones, absolvía de culpa y pena al alférez Almeida, condenando á Joaquín Fernández á cinco años de Penitenciaría.

Fué apelada esta sentencia por el Ministerio Público, lo mismo que por el defensor de Fernández Fistera, quienes

respectivamente se remitieron en sus expresiones de agravios á lo dicho en primera instancia.

El juicio de segunda instancia tuvo lugar en Junio de 1898 ante el Tribunal de 2.º turno, concurriendo á las diez audiencias tanto el Acusador Público como los respectivos defensores de los procesados, y previa ampliación oral de todas las partes, se dictó el siguiente veredicto:

1.º Que en la noche del 14 de Octubre de 1895, fué muerto en la calle Arenal Grande, frente al núm. 116, de un tiro de revólver en la cabeza, el joven Tomás E. Butler.

2.º Que los procesados Enrique Almeida y Joaquín Fernández Fistera son los autores de esa muerte.

3.º y último: Que la han ejecutado con premeditación y sobre reguro.

Piera.—*Álvarez.*—*Fein.*—*Francisco A. Caffera.*—*Eduardo Roubaud.*—*Enrique Puig.*—*César Brunel.*—*Vicente Barcia*, discorde en las 2.ª y 3.ª proposiciones. —*Antonio Píria*, discorde en las 2.ª y 3.ª proposiciones, por cuanto no se declara que Enrique Almeida es completamente ajeno al crimen que se le imputa. —*Carlos J. Cantera*, discorde en cuanto no se declara á Almeida inocente del crimen que se le imputa. —*Alberto Arraga Vidal*, discorde en las 2.ª y 3.ª proposiciones.

La sentencia condena á ambos procesados á la pena de veinticinco años de penitenciaría con cinco meses de reclusión celular, individual y continua.

La tercera y última instancia se ventilará sin nuevos escritos. Las partes se han remitido nuevamente á sus respectivas exposiciones de primera instancia.

Éstos son los antecedentes que he creído útil colocar al frente de esta publicación, para que el lector pueda darse clara cuenta del plantel de cargos que se esgrimen contra

los prevenidos. Conviene á la vez advertir que no ha quedado en el proceso ningún antecedente que no sea *favorable* á los prevenidos ó por lo menos inocuo. El Acusador Público ha tomado tal empeño en la causa, que no es de suponerse indiligencia alguna, y si proliza solicitud en la investigación ó utilizamiento de los cargos, indicios, sospechas ó dudas que resulten de la causa contra los acusados.

Según se ha visto, el señor Fiscal, por el contrario, ha considerado indicios acusatorios á algunos que no lo son, y entre ellos el encuentro de Almeida y Fernández con las señoritas de Casella y de Fernández, que es superlativamente favorable á la tesis de la inocencia de los prevenidos; y lo que es más aún, se han adulterado los antecedentes por el Ministerio Público, como lo hice notar en la relación de los fundamentos de la acusación, con el prurito de llevar el mayor contingente posible de sombras sobre los procesados.

La prueba que resulta de autos está, pues, con exceso reproducida en las dos vistas fiscales transcritas: las confesiones de Joaquín Fernández Fistera y los indicios enumerados allí, todos equívocos.

Se ha dicho por autoridades de primera fila en esta materia, que basta un indicio favorable para contrarrestar veinte indicios contrarios. Como en esta causa hay muchos indicios favorables á los prevenidos, y los desfavorables ni son directos, inequívocos, relacionados, ni tienen las demás condiciones que requiere el artículo 254 del Código de Instrucción Criminal, queda en substancia reducida toda la prueba del sumario á las confesiones de Joaquín Fernández. Ése es el eje sobre el cual gira el proceso, con respecto á la pista de los acusados. Éste es el problema capital de la causa.

¿Deben admitirse como prueba plena esas confesiones? ¿debe rechazarse su retractación? Las inverosimilitudes y vacíos que contienen; las contradicciones que encierran; los antecedentes y hechos materiales que las contradicen ¿no hacen más digna de credibilidad la retractación que las confesiones mismas? Los vicios y las irregularidades procesales

con que fueron arrancadas ¿no inducen á negarles crédito?

Mittermayer dice: «Creemos á quien confiesa cuando todas las circunstancias confesadas concuerdan con las demás verificaciones del proceso y se presentan por lo mismo verosímiles; y cuando la confesión se ha obtenido de tal manera que ofrece garantías de seriedad y veracidad que excluyan cualquiera duda razonable»—(Teoría de la prueba.)

Orestano, en su interesantísimo libro *La Confesión en los juicios penales*, dice: «Es necesario someterla á un atento examen y aceptarla ó rechazarla según que ofrezca ó no garantías de veracidad.»

Leyendo esta obra se advierten uno á uno los signos de falsedad que presentan las confesiones de Fernández con una nitidez sorprendente, aun mismo partiendo del concepto claramente erróneo de que fueran *confesiones* y no delaciones, imputaciones ó acusaciones, como lo revela la palabra y el prurito constante de Fernández, al colocarse en el caso de no haber concertado el delito y de no haberlo podido impedir con riesgo de su propia vida.

Como quiera que sea, pues, hay con estos antecedentes, que son los que ha podido recoger pacientemente el ingenio fiscal contra los procesados, y con la defensa, base suficiente para abrir opinión sobre la responsabilidad penal y moral de los prevenidos. Eso es lo que me he propuesto al coleccionar las publicaciones de la defensa, á la vez que el plau-tel de antecedentes acusatorios. He querido presentar reunido aquí el pro y el contra.

Si acaso el estudio del sumario, que desgraciadamente para la obra de la defensa me es imposible reproducir por sus enormes proporciones, pudiera traer algún otro esclarecimiento, no sería jamás en desventaja de los acusados, sino de terceras personas; lo cual, como se ve, es favorabilísimo para aquéllos.

Contra los acusados no hay en el proceso ninguna otra referencia que no sea favorable, pues el Ministerio Público, que ha hecho acopio con solicitud suma de lo que pudiera perjudicarles, no ha mencionado siquiera lo que les favorece. La forma tan especial de acusación que ha usado, por

la cual no hace una síntesis de los sumarios, sino una relación de todo aquello que directa ó indirectamente pueda arrojar sospechas contra los prevenidos,—cosa que, aun mismo que para ello no se hubieran cometido *adulteraciones*, es tan parcial é impropio como antijurídico,—ha colocado á la defensa en condiciones desventajosísimas, obligándola á estudiar, no un cuadro acusatorio concreto, sino la *posibilidad* de la delincuencia de los prevenidos.—Conviene llamar la atención al respecto.

Se han tenido que estudiar, pues, las múltiples hipótesis que caben dentro de una latísima exposición de hechos, sin estrecha relación entre sí, y algunos incongruentes, cuando no abiertamente antagónicos. Necesariamente debía tomar proporciones extraordinarias la defensa, en tales condiciones.

Al reproducir *íntegramente* la vista fiscal de 28 de Marzo de 1897, lo mismo que la acusación fiscal, yo no he anotado al pie más que las *adulteraciones flagrantes de hechos* contenidas en este último antecedente, dejando sin anotación alguna, inexactitudes equivalentes como la estupenda concordancia de los *diez minutos* á que se refiere la acusación en la página 27, y muchas otras cosas de la misma índole, las cuales, si acaso merecieran los honores de la refutación, se hallarán debatidas en el curso de la defensa.

Las perplejidades fiscales, reveladas en la comparación de las dos vistas transcritas, y sobre todo en el elocuentísimo *otro sí* de la acusación, ponen bien en claro que, á pesar de las prevenciones notorias del Ministerio Público, ni tiene asimismo el sólido convencimiento que se requiere para acusar ó para condenar.

Los recursos retóricos á que ha apelado el Acusador Público en las audiencias, ni son necesarios, ni son útiles para el estudio de la causa. En tan ardua materia la retórica es siempre una funestísima causa de error. Sólo el análisis prolijo, sereno y desapasionado puede conducirnos á buen puerto.

UN ERROR JUDICIAL

Abriendo la discusión

SUMARIO.—Por qué se inicia la discusión públicamente.—Previsiones generales.—Una infamia.—La campaña revisionista en Francia.—Las crónicas de la prensa.—La hipótesis de Tax.—*El Nacional* y el *Manchester Times*.—Síntomas del error.—El caso Dreyfus; analogías y discrepancias.—Razones que aconsejan el estudio del proceso.—La opinión del doctor Díaz.—Un comato temerario de esclarecimiento.—Otras opiniones.—Indiferencia pública.—Impresiones y convicciones.—El culpable en la calle.—Pidiendo el control más amplio.

(El doctor don Pedro Figari, que con tanto empeño prosigue la defensa de Enrique Almeyda, inicia con el artículo que va en seguida, una serie de publicaciones sobre la ruidosa causa. Promete suministrar nuevos antecedentes para desvanecer lo que en su concepto es un grave error judicial. No necesitamos encarecer la atención de los lectores y de los inteligentes en la materia.)—Encabezamiento puesto al frente de esta carta por la redacción de LA RAZÓN.

Señor director de *La Razón*, doctor don Martín C. Martínez.

Mi estimado compañero y amigo:

La difícil situación creada con motivo del inesperado fallo de 2.^a instancia en la causa Butler, me induce á dirigirme á usted públicamente. Por una parte la idea de que conviene reabrir en la prensa la discusión de este ruidoso proceso sobre el fondo, y por la otra, su doble carácter de penalista

eximio y de director del importante diario *La Razón*, dejando así mismo de lado las contribuciones á que se halla expuesto el que, como usted, ocupa tan alto sitial en el foro uruguayo; todo ello, digo, le coloca, á mi juicio, en el caso de tomar participación principal en el estudio de un proceso que se ha hecho público y resonante como el que más.

Este asunto no puede relegarse ya al mecanismo judicial, simplemente, una vez que la prensa ha publicado y comentado con detenimiento todos sus detalles, expresando opiniones aventuradas que han influido en la población, lo cual es muy grave, y también sobre los jueces y jurados, cosa más grave aún. Una vez que esa causa se ha lanzado á los cuatro vientos de la publicidad, sin haberse tratado tan seriamente como mereciera; una vez que las crónicas han llevado á todo ánimo las prevenciones que reinaron á raíz del suceso con el calor y la exaltación consiguiente, no puede circunscribirse sin peligro su solución á los muros de la sala de audiencias, sobre todo cuando nos hallamos abocados á la tercera y última instancia, que, como es sabido, forma cosa juzgada incommovible. — No tenemos siquiera ley de revisión.

Se me dirá tal vez que ésta es tarea de la defensa. Es claro; pero claro es también, que una injusticia grave afecta á la sociedad más que á la defensa misma, puesto que es ella quien en definitiva se responsabiliza por estos yerros, llamados «crímenes sociales», por razón del conocido aforismo que niega derecho á la sociedad para equivocarse.

Y bien: esa injusticia es ya muy fácil consumarla, desde que hay un veredicto y un fallo condenatorio, por un lado, y por el otro, la atmósfera viciada en los comienzos de la causa no se ha despejado, ni nada se ha hecho para lograrlo.

No es éste un asunto, pues, de puro interés judicial, como otra causa cualquiera. Además de las diversas cuestiones que se han comprometido aquí, de diverso orden y todas fundamentales é interesantes, la circunstancia de haberse asesinado en medio de las calles de Montevideo á un joven conocido y estimado, á un niño, puede decirse; la forma aleve é infame con que se le sorprendió, con esa serie de

detalles siniestros y espeluznantes que rodearon al crimen; la forma inusitada é ilegal, atrocemente ilegal, con que se instruyó el sumario; el intenso afán con que todos se ocuparon del suceso, hace que hoy debamos considerar este proceso como un asunto de vivo interés social.

Sería horrible que quedara impune tan bárbaro asesinato; mas, cargar ese enorme peso sobre un hombre honrado, sería estupendamente inicuo. El concepto de tal injusticia hiende el más empacado egoísmo.

La vehemencia con que he tomado esta causa, se basa en esa sola consideración.

Pues bien: al defender á Enrique Almeida, creo firmemente defender á la inocencia, lo cual importa defender á la sociedad, á los hombres de bien y á mí mismo.

Por lo demás, debo hasta cierto punto una explicación. Debo explicar mi exaltación, cuando en la audiencia de 2.^a instancia, en vez de agotar el raciocinio tranquilo, dí rienda suelta á la indignación que me ahogaba. La barra habrá extrañado sin duda esta actitud, pues no estaba en ciertos secretos de la causa. Yo, en cambio, había leído ya en el semblante de los jurados, la resolución que había de tomarse y que se tomó. No pude resignarme. Mi indignación fué superior á mi voluntad.

Cuando advertí que el ambiente se hacía refractario al raciocinio, ya no pude dominar las protestas de mi honradez sublevada.

En el penúltimo día de audiencias se había operado un cambio en todas las fisonomías;—se oían cuchicheos, se sorprendían miradas significativas en aquel recinto, y la justicia había abandonado ya su puesto á la obsesión. — Más tarde supe cuál fué la razón determinante.

Es una infamia.

Circuló la noticia de que el señor Fiscal tenía una declaración decisiva contra Almeida. — Esta falsedad, que se llevó con tanta insidia al salón de audiencias, predispuso los ánimos de tal manera, que ya no era sensato siquiera el razonar.

Todo esto y mucho más que ha de ponerse en claro, así como el interés superior que entraña esta causa, es lo que

me decide á iniciar públicamente la discusión, creyendo que la prensa ha de ocuparse de este asunto con la detención y la seriedad debidas.

No me guía otro propósito, pues, que el de cooperar á la obra de la verdad y de la justicia, poniendo al proceso en condiciones de recibir la mayor luz posible, y á la vez impidiendo que los acusadores solapados de mi defendido, puedan sorprender de nuevo la buena fe de los jurados, á la sombra de las prevenciones del espíritu público.

Quiero impedir con todas mis fuerzas que se cometa una irritante injusticia.

Para darse cuenta de la importancia de un yerro judicial de esta clase, basta echar una mirada sobre la Francia, hondamente conmovida ante la simple duda de que el confinado de la Isla del Diablo sea inocente; y eso que la duda no tiene más base que las irregularidades cometidas en la tramitación del proceso. Los que la agitaron han triunfado á pesar de las tremendas resistencias que se oponían: el honor del ejército y partidos vigorosos que defienden la autoridad de la cosa juzgada, ya sea como acto de patriotismo ó ya como preocupación de raza ó de religión.

¡Es demasiado grande ese holocausto! ¡Es demasiado cruel ese sacrificio, el suplicio de un inocente, para ofrecerlo como tributo al ejército francés! ¡Y aún mismo á las prevenciones de raza y de religión ó á la patria! — Nunca puede depender la salvación de un pueblo, por lo demás, de un inicuo atentado á la verdad y á la justicia. — La revisión del proceso, pues, se ha hecho camino, á pesar de tanto obstáculo, victoriosamente.

Lo que extraña es que nos halleemos más interesados en esa duda que se agita allende el Atlántico, que en contener una grande injusticia nacional. ¡Tan cierto es que la justicia no tiene ya fronteras!

Mas, ¿cuál es la razón que nos hace más atraente el proceso Dreyfus que el proceso Butler? — Á mi juicio, es sencillamente el mayor despejo con que observamos esa magna cuestión social. — Á aquel proceso lo miramos con sereno espíritu, y á éste, en cambio, le vemos al través del prisma

de aquellas impresiones primeras tan desfavorables para los prevenidos, y es un sacrificio insoportable de amor propio concebir la simple sospecha de que nos hemos engañado. — Este asunto lo conocimos bajo las exaltaciones de la vindicta pública, y luego lo abandonamos á su suerte; aquél ha producido reacciones cuando el sentimiento público estaba frío y desapasionado, es decir, cuando la sociedad quiere garantías, quiere el cumplimiento de las leyes, quiere justicia, quiere verdad y no vindicta ciega.

De otro modo no podría comprenderse por qué adoptamos tan distinto criterio para apreciar dos cuestiones idénticas en el fondo, y cuyos detalles, tanto en sus analogías como en sus divergencias, se ofrecen favorables á la tesis del error, mejor que en el caso francés, en nuestro propio caso.

Otra de las razones que hace más interesante aquel proceso que el nuestro, es que en aquél la duda ha taladrado muchos corazones, ha conmovido á la Francia entera y ha repercutido en el orbe; mientras que el nuestro, después de las agitaciones febriles y noveleras de los primeros momentos, el grueso de la población, lo mismo que sus hombres intelectuales, han creído deber archivarlo en el más profundo olvido.

La prensa da cuenta á cada paso de las vicisitudes de aquel asunto. Se ha tratado en editoriales, se han publicado largas correspondencias; *La Razón* ha abierto una larga y sabrosa sección, en la cual día á día se halló un episodio interesante de la marcha que ha llevado la campaña revisio-nista; los telegramas se devoran, se esperan con ansiedad noticias sobre cualquier incidente de esa noble empresa, se anhela el fallo de la Corte de Casación con ardor, para saber si la cosa juzgada ha padecido error, ó si por el contrario se ajusta á la ley. — En lo que atañe á la causa Butler, que es hoy, debido á las obscuridades y vacíos del sumario, un verdadero rompecabezas, en vez de ocuparnos de ella como fuera humano y razonable, la rehuimos, — como si la prensa creyera haber terminado su misión al respecto ó temiera volver á ocuparse de tan arduo asunto, puesto que sólo crónicas ligeras hablan de ella cuando ocurre algún incidente, ó bien cuando la tramitación lleva este abultado y

vergonzoso expediente de mano fiscal á los defensores ó viceversa. — Sobre el fondo de la causa bien poco se trató con seriedad, y hace ya tiempo que no se trata ni poco ni mucho, ni mal ni bien. Una vez que se libró la gran batalla campal de la iniciación contra los prevenidos, se guarda silencio, como si se eludiera la discusión por temor de confesar yerros sufridos.

Es más digno y generoso, sin embargo, confesar un yerro que persistir en él. — Y en este caso, en que depende tal vez de una ú otra cosa la condenación de un inocente, el deber redobla sus exigencias ante la moral, de tal manera que ningún hombre de bien vacilaría en condenar acerbamente el silencio que se guarda como homenaje á los nimios caprichos del amor propio. ¡Pues qué! ¿habrá de sacrificarse á un hombre á quien todos han contribuído á enredar en las mallas terribles de la justicia penal, por no desmontar pueriles prejuicios?

Todos nos hemos aventurado en aquella extraordinaria quincena de Octubre del 95, en que la población había olvidado todo ante la ansiedad de conocer al cobarde y feroz asesino del joven Butler, para lincharle. ¡Tal era la tensión del sensorio montevidcano en esos días!

Releyendo las crónicas y artículos de entonces, todos conminatorios y violentos, se halla un reflejo, si bien pálido, capaz de reproducir la honda impresión que causó aquel crimen. Cuando la policía y la judicatura en pleno atolonamiento señalaron á los presuntos autores de esa muerte, muy pocos se atrevieron á dudar públicamente de que fueran ellos los asesinos. Era temerario evidenciar dudas al respecto. Había la forzosa necesidad de dar una solución cualquiera al misterioso asesinato de la calle Arenal Grande. La política acentuaba esa necesidad, llevándola á alta presión, debido al sentimiento de odio y de repulsión que se forjaba bajo la sospecha de que razones políticas hubieran determinado la muerte de aquel joven simpático, exaltado partidario que formó en las avanzadas del elemento nacionalista poco antes de que fuera á la guerra civil, coronada por el pacto de Septiembre.

La política desempeñaba la acción de fuerza con sus métodos de resistencia, análoga á la que ofrece lo que ha dado en llamarse el «honor del ejército francés» en la campaña dreyfusista.

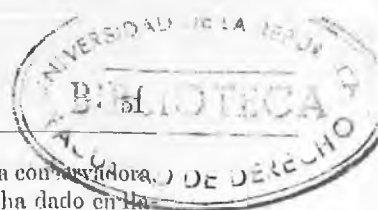
¿Quién osaba decir que no eran ellos los asesinos? — Bien sabemos cómo se recibió la hipótesis del suicidio, que sólo por vía de tanteo se atrevió á exteriorizar la policía, por más que la alimentaba íntimamente. — Sólo Tax, con su proverbial independencia, daba esa hipótesis á las columnas de *El Siglo* con chispeante palabra y con firme intención. — Sabemos también cómo se apreció la actitud de *El Nacional* y el *Montevideo Times*, cuando con lógica férrea rechazaron la palabra vacilante de Joaquín Fernández Fistera que, al confesar su rara culpabilidad en el delito y al acusar á Almeida, «lejos de aclarar el misterio, lo aumentaba,» según se dijo con rigurosa exactitud.

Recorriendo las crónicas de aquella fecha, he recordado mi estado de ánimo; el que, como el de la generalidad, era presa de las publicaciones sugestivas que se hicieron al respecto. Allá el 24 de Octubre, es decir, diez días después del suceso y CINCO DÍAS después de hallarse presos, incomunicados é interrogados á toda hora los prevenidos, con flagrante violación de claros preceptos constitucionales, recién se les designó defensor, dándoseles entrada en la causa; por manera que las extensas crónicas que circularon habían herido ya á la defensa misma, con ese mundo de prevenciones de que estaban saturadas sus líneas é interlíneas. — Pues bien: allí veo que después de haber conversado largamente con el alférez Almeida, á quien ni conocía de vista, manifestaba mi sorpresa de que su actitud, su gesto y su palabra hubieran podido engendrar dudas en mi espíritu. — A todos, por lo demás, confundía su actitud tranquila, serena y correcta. Mi estado de ánimo parecía hallarse en estos términos: «si fuera permitido dudar, yo dudaría.»

Y ese estado perduró. Sólo después que oí declaraciones y adquirí noticias é informes; sólo después que confronté los diversos antecedentes conocidos con la palabra de Joaquín Fernández y ésta con el lugar del suceso, para reconstruir

047199

03 FEB. 2000



la escena del crimen; sólo después de estudiar prolijamente la índole y las razones de Almeida, llegué á despejar mi espíritu de las prevenciones contraídas, y luego he arraigado día á día con mayor calor y seguridad y mayor caudal de antecedentes, el convencimiento de la completa inocencia de mi patrocinado.

Hace más de tres años que estoy casi dedicado por entero á esta causa, y todas las comprobaciones que he logrado, todas, han sido concordantes y favorables. — Este hecho, sin embargo, sería extraordinario si él fuera culpable; este hecho tiene grande elocuencia, así como el empeño de Almeida en querer que se practiquen investigaciones sobre todo punto obscuro ó dudoso del proceso. — Ésta no es conducta de asesinos. ¡Jamás tiene el asesino la seguridad de no ser convicto por una prueba ó un esclarecimiento cualquiera! — Esa seguridad moral es *absolutamente* incompatible con el estado de delincuencia, lleno de temores, de impacencias, de supercherías y zozobras.

Si los hombres que han dejado vagar su espíritu en el recuerdo de las crónicas periodísticas, en vez de arrellanarse en una falsa suficiencia, y en vez de hacer mordaces epigramas contra la defensa, se hubieran tomado la pena de estudiar la causa, de meditar, de observarla detenidamente, de informarse con sus propios ojos del teatro del crimen, y aún mismo de indagar las condiciones personales del presunto delincuente, me parece indudable que no habrían de discrepar demasiado de mis propias convicciones. Y en esta materia no es por presentimientos, ni conjeturando en el vacío, sino con un estudio serio y analítico, que se forman las convicciones; por lo menos á eso solo precio se adquiere el derecho de emitir las. Pocos, poquísimos son los que han estudiado el proceso, y muchos son, sin embargo, los que han formado opinión y no han tenido reparo en emitirla.

Esta displicencia, esta ligereza en asunto tan grave, es desesperante.

Las grandes analogías del proceso Dreyfus con éste son hasta cierto punto consoladoras; las divergencias, en cambio, desalientan. Ambos sumarios se instruyen á puertas

cerradas; mas en éste se violan resuelta y públicamente las garantías constitucionales y legales con el aplauso general y sin levantar una sola voz de protesta; — en ambos procesos, una falsedad de última hora, *que no se comunica al acusado ni á la defensa*, decide, ya sea al Consejo de Guerra ó al Jurado vacilantes; en ambos hay *falsificaciones* y falsedades que se aducen para decidir la condena; en ambos se usa el ardid, la sorpresa y el engaño para obtener una confesión; en éste, además, se usa desembozadamente la violencia, la promesa y la amenaza; — en aquél toda una falange de hombres notables ha intentado reparaciones; en éste nadie se ha movido, nadie ha manifestado otra cosa que una inexcusable indiferencia.

Todo esto, agregado á diversas informalidades ocurridas en la audiencia de 2.^a instancia, sin contar con el hecho inicuo de que di cuenta, era, por cierto, bastante para llevar á la defensa al colmo de la indignación, á la desesperación misma.

Es todo esto lo que desalienta; es que no se haya levantado la voz de un solo hombre de la entereza moral y del temple de Zola, de Scheurer-Kestner, de Trarieux, de Lazare y de tantos otros como han glorificado á la Francia, haciendo ver cuán profundo es en sus hombres de primera fila, el amor á la verdad, el culto de la justicia.

¡Oh! ¡cuán grande es el alma de esos hombres!

Emilio Zola, á quien se admiraba por algunos de una manera inconfesa, debido al derrotero osado que dió á sus obras y á quien se le acusaba de moral estrecha y de índole comercial, ha dado un ejemplo tal de independencia, de abnegación, de valor cívico, de amor á la verdad, de pasión por la justicia, que tiene que hacerlo admirable aún para sus más encarnizados adversarios. Su obra es santa; su valor moral es imponderable. Todo lo ha sacrificado en holocausto á la verdad y la justicia, sin más estímulo que el deseo de devolver un hombre á la sociedad, de la cual fué arraucado injustamente.

Su carta *J'accuse* es un modelo de virtud.

Y ¿quién puede presenciar indiferente tan grande injus-

ticia? ¿Quién puede tener pereza de estudiar hasta despetañarse, para lograr la reparación de un yerro tan espantoso ó para impedir que tan terrible golpe caiga sobre un hombre honrado? Admitir que los hay, es humano, mas suponer que abundan en el país, es formarse una idea que abochorna; es un pensamiento tal, que, al concebirlo, por asociación de ideas nos sentimos llevados al espectáculo de las tribus caníbales, donde se mira, en cuclillas, el despedazamiento de un niño, con pasmosa insensibilidad y sin levantar más murmuraciones que las que engendra el hambre. ¡Es llevar el atavismo humano hasta el gorila!

Se dirá que soy un alucinado: que no basta mi convencimiento para hacer dudar de la sentencia recaída. Al que eso adujera para excusarse de las molestias de tan noble empresa, le replicaría que basta la duda nacida de las irregularidades de la instrucción del sumario, que son públicas, como ocurre en el proceso Dreyfus, para encender el deseo de justicia en las almas rectas y generosas. Pero ocurre que esa duda tiene mayores fundamentos en este caso; el veredicto concorde del Jurado de 1.^a instancia; los cuatro votos discordes del veredicto de 2.^a instancia; la opinión del ilustre doctor don Carlos María Ramírez; la opinión de *El Nacional* y el *Montevideo Times* sobre la piedra angular del proceso, es decir, la confesión de Joaquín Fernández Fistera; la opinión del distinguido jurisconsulto y publicista doctor don Teófilo E. Díaz, quien decía en un escrito presentado en la causa: «Produce tristeza la lectura del proceso;» frase que condensa las impresiones recibidas y que, consignada al pie de la exposición de renuncia, después de haber dicho: «En este proceso se puede sostener, según convenga, la tesis que se elija: la responsabilidad de Almeida, la inocencia de Almeida, la complicidad de Fernández Fistera, la inocencia de Fernández Fistera; la responsabilidad de la policía; el suicidio de Butler,» significan bien á las claras que no hay prueba plena, ni prueba serén en ningún sentido, ni asidero para fundar convencimientos dentro de la causa.

El secreto de la condena está, pues, en la fuerza de los di-

ceres que fecundan fácilmente una atmósfera tan propicia á la obsesión como la que se ofreció al incoarse los procedimientos en los días subsiguientes al crimen.—La sentencia fué una esperanza de esclarecimiento, una esperanza burlada.

Además de las presunciones que surgen de todo esto que acabo de enunciar, la opinión de la oficialidad de la Artillería de Plaza, donde servía Almeida; la de las personas que conocen á Almeida desde su infancia, *todas contestes* en que es un joven honrado, serio, moderado, respetuoso, de conducta invariablemente óptima, agrega una fuerza considerable á la tesis de la inocencia.—El Juez de Instrucción, doctor Ballestero, que ha recibido las impresiones consiguientes á la formación del sumario, y que mejor que nadie conoce las irregularidades cometidas, es el más incansable y entusiasta apologista de la inocencia del alférez Almeida. ¡Este hecho es bien elocuente!

Muchos son, además, los que creen que no hay prueba suficiente para condenarlo. Esta es la opinión más generalizada. ¿Qué significa esto? Que no existe la seguridad íntima de que sea criminal; no hay pruebas.

La convicción moral de que el acusado es el culpable y no otro, esa convicción no existe en nadie, EN NADIE ABSOLUTAMENTE, y aumenta la fuerza de esta consideración el hecho de haberse buscado con tanto empeño las pruebas de su delincuencia supuesta. Y bien: ¿no es algo que hace asemejar el hombre á la bestia el mirar indiferente tan cruel injusticia? ¿Puede alzarse de hombros alguien ante el espectáculo de la infamación definitiva de un hombre honrado? ¡Santo Dios! Ese es un colmo de ferocidad.

Pues es esa duda la misma que hoy convulsiona á la Francia y que hace á la vez interesar á todos los hombres de corazón del mundo entero. Es esa misma duda la que flamea en las valientes filas revisionistas que recorren las calles de París; es esa misma duda la que distingue á los hombres de corazón de los hombres de cálculo, á los que aman á la verdad y la justicia más que á sus propias conveniencias. ¡Famosa piedra de toque para conocer á los hombres!

Allá, esa duda tumba ministerios; aquí despierta sonrisas musulmanas llenas de desdén; allá conmueve tumultuarimente á toda una nación; aquí produce una depresión tal de sopor, capaz de hacer perecer de vergüenza.

Los que no se han tomado la pena de verificar su opinión, concienzuda y detenidamente, como se requiere; los que se creen repletos de suficiencia, que vengan á señalar la prueba de la culpabilidad de Almeida, y yo me rendiré sin una sola protesta; mas, mirar desdeñosamente el suplicio infamante de un joven que ha sido siempre honesto y bueno y que pertenece á una familia de honradez ejemplar, es por demás salvaje.

Sólo una consideración libra de cierta manera á esta sociedad de tan graves cargos: la idea de que Almeida es culpable, trasmitida por las crónicas y falsas noticias que cundieron á la iniciación del sumario.— Pero no basta esa seguridad más que para el vulgo. Para los hombres ilustrados; para aquellos que conocen las enormes deficiencias de la justicia, la seguridad sólo se adquiere por el estudio y no por impresiones ó corazonadas.

Á ellos les compete dirigir la opinión en estas graves cuestiones, y no seguir las huellas del vulgo automáticamente, cuando no sea más que para privar de un funesto precedente á la justicia social, precedente que abochornaría tanto más cuanto que nada se ha hecho por impedirlo y en cambio mucho sí para sustentarlo.

Estas cuestiones en las sociedades cultas son los torneos de la inteligencia.

Si me remitiera simplemente al proceso al hacer mi exhortación, pocos habrían de creer que hay prueba bastante para condenar. Basta, pues, esto, para que los hombres que tienen algún amor real de la justicia y de la verdad, se lancen á buscar la piedra filosofal de esta tenebrosa causa.

¡Qué! ¿no basta, acaso, la duda de que un prevenido que lleva más de tres años de prisión y de sufrimientos morales indescriptibles, sea inocente, para levantar la más estruendosa protesta contra su condena? ¿No basta, acaso, sospechar que el verdadero asesino se pasea y se codea con

nosotros en las calles y en las plazas, mientras que otro por él está sufriendo, expuesto á concluir allí sus días sin dejar más que una mancha indeleble sobre su memoria y sobre el nombre de su familia, para hacernos estremecer de indignación? ¡Vamos! No es tan pequeño el incentivo de semejaute empresa.

Para mí que he escudriñado pacientemente por más de tres años este proceso; para mí que he estudiado con escrupulosidad y con paciencia benedictina la psiquis de mi defendido, no es ya una duda la que me asalta sobre su inocencia, sino la seguridad misma. Ese cuadro aterrador que he pretendido esbozar en estas líneas, es una realidad.

Al dirigirme á usted, ilustrado compañero y amigo, y al rogarle públicamente que ponga su vasta preparación al servicio de la verdad y la justicia en esta causa, sé bien que importa aquilatar muy seriamente mis convicciones, y al hacerlo, pidiendo la discusión del proceso de una manera pública, creo poner una vez más en evidencia la sinceridad de mis convencimientos. Podré estar en error, mas tengo poderosas razones para no creerlo.

Antes de terminar, pídole hospitalidad en su importante diario para esta publicación y algunas otras que haré sobre el mismo asunto. Quedo agradecido de antemano.

Lo saluda afectuosamente.

Pedro Figari.

C. de usted, Diciembre 9 de 1893.

Generación del error

SUMARIO:—Ambiente público.—El «Club Juan P. Salvañach».—Rumores.—Cómo se recibió la noticia del crimen.—El revólver.—Comunicaciones de la prensa.—El cartel.—*La Razón* y la hipótesis del suicidio.—El sentimiento de vindicta pública.—Ocho días de ansiedad.—La pollefa y la judicatura desconcertadas.—Su falsa posición.—El punto inicial de las pesquisas.—La última carta.—Violencias y astucias.—Oplución autorizada de Rochefort.—Cómo le hablaban á Joaquín Fernández.—La primera supuesta confesión.—Una escena inquisitorial.—Cómo se desechó y se desnaturalizó una exigencia legítima.

Para reabrir la discusión de este asunto, deseo, ante todo, trazar las líneas generales del cuadro que presentaba esta población una vez que con rapidez prodigiosa se transmitió la noticia de la muerte de Tomás E. Butler.

Los momentos en que ocurrió el hecho ofrecían peculiaridades dignas de ser mencionadas, aunque sea someramente.

Las incertidumbres políticas nacidas á la sombra de las noticias propaladas respecto de secretas vinculaciones entre el doctor don Julio Herrera y Obes y el Presidente de la República señor Idiarte Borda, conjuntamente con mil otros rumores que circulaban á diario, habían creado un ambiente predisposto á la fecundación de cualquier especie extraordinaria en la mente popular. Los jóvenes nacionalistas se aprestaban para la lucha. Habían fundado varios clubs políticos, á los cuales se les atribuían proyecciones fantásticas. Entre los más exaltados de esos centros se citaba el «Club Juan Pedro Salvañach», del cual era tesorero el joven Butler, y á éste se le contaba entre sus miembros más dispuestos y entusiastas. Hasta se hablaba de juramentos secretos, de conciliábulos misteriosos, de propósitos redentores de los que pudiera resultar un brazo armado con el puñal de Bruto, y todo esto, caldeado por las vehemencias

de la imaginación popular, podía engendrar, sin más, el caliginoso ambiente que sirvió para ofuscar todos los ánimos y encender todas las pasiones que se agitaron alrededor del proceso Butler.

La mañana siguiente del suceso, el 15 de Octubre, los diarios daban en términos breves la noticia del hecho, y al hacerlo denotaban, más que el dolor producido por tan aciaga noticia, el desasosiego consiguiente á la forma en que se había sorprendido á un joven de 20 años, en un barrio no muy apartado de la ciudad, y á la distinguida calidad social de la víctima.—El revólver hallado junto al cadáver desconcertó á todos,—aún á los más prudentes y serenos.

Al otro día, el 16, decía *El Nacional*, en gruesas letras de molde:

«Á LA POLICIA.—Interesa sobremedera á la policía de la capital, hallar al autor del cobarde asesinato cometido en la noche del último lunes, en la persona del malogrado joven Tomás E. Butler.

«La camarera del café en que la infortunada víctima estuvo en la noche del crimen, manifiesta bien claro y bien alto, que aquel alevoso y cobarde hecho se debe á una causa de mayor trascendencia que á una simple causa pasional.

Son muchos los que piensan del mismo modo, por antecedentes que ya se han hecho públicos, y si el hecho no se descubre, si los autores no son habidos, no será extraño que la conciencia pública agregue un nuevo nombre al número de los mártires de un credo y de un ideal.

«No acusamos: repetimos tan sólo lo que está en todos los cerebros y en todas las bocas.

«No acusamos; pero si el crimen queda en el misterio, si los miserables que han muerto por sorpresa y con traición á un niño, bien conocido por el noble exaltamiento de sus ideas, quedan impunes y no son hallados, la acusación vendrá, que no hemos de callar por cobardía, lo que por decoro de la especie humana y por parecernos ferózmente monstruosos, no queremos repetir ni aun creer.

«Investigue la policía. Á ella, sobre todo á la de seguridad, le conviene aclarar ese misterio que causa espanto. Le conviene; ¿oye bien?»

En esta forma ruda y conminatoria, casi todos los diarios de la capital señalaron á la policía el cumplimiento de su deber.

Se supo que Butler había colocado en la casa del doctor Julio Herrera y Obes un cartel alusivo á los sucesos de la Unión, tres días antes al de su muerte, y se dijo que desde aquella fecha se le seguía por dos desconocidos.

La Razón, que se hizo notable por su moderación en esta emergencia, á pesar de sentirse empujada por la ola de la opinión pública, estimulaba á que se serenasen los espíritus, y su ilustre redactor concurría á la policía á apremiar á los empleados á fin de que se redoblara la actividad de los pesquisantes.

Cuando se habló de la hipótesis del suicidio, dijo: «No se atormeza la acción de la policía en una falsa interpretación del suceso.—No se extravíe la acción de la justicia en la irreflexiva persecución de una falsa pista.

«Recordemos que la historia de las venganzas é iniquidades humanas está ya llena de homicidios alevosos, exhibidos como actos de muerte voluntaria!»

Esta exhortación ponía de manifiesto la gravedad del hecho.

Á medida que la policía se veía azuzada de tal manera para obrar, iba perdiendo toda su serenidad, poniéndose así en condiciones de no acertar en sus pesquisas, cuando las dificultades del asunto requerían mayor tino y sangre fría.

Entretanto, la opinión pública iba subiendo de diapason y los días transcurrían sin que hubiera adelantado un solo paso ninguna de las pistas seguidas hasta entonces. La prisa es mala consejera en estos casos. El origen del revólver homicida debía turbar también el espíritu policial.

La población acudía á toda hora á los alrededores del Cabildo á inquirir noticias, y á las preguntas que dirigían á los funcionarios, como no se atrevieran éstos á contestar categóricamente, lo hacían con reticencias, con promesas, con

jactancias; por lo cual iban alimentando cada vez más las ansiedades devorantes de la curiosidad. Así pasó el día 15, el 16, el 17, el 18, el 19 de Octubre. No se salía del paso.

¿Qué hacer? Á cada paso se hacían más apremiantes las publicaciones; cada vez se estrechaba más la rueda de los curiosos; cada vez se exigía con más vehemencia el nombre del asesino, y ellos no podían ya excusarse con su impotencia, desde que habían prometido y estaban sospechados.

Los semblantes de los funcionarios revelaban bien á las claras sus torturas morales. El caso era por demás apurado.—Se pidió la intervención del Juez del Crimen. Intervinieron el doctor Ballestero y el doctor Platero.

El día 19, cinco días después del suceso, hicieron el último esfuerzo para salir de su desairada posición. Echaron mano de Joaquín Fernández, que era el que por su carácter pusilánime y por su relación con Butler, podía tener algún secreto que revelar.

Era necesario esclarecer; era necesario tomar medidas enérgicas; era forzoso salir de aquel desesperante atolladero.

Joaquín fué el elegido, por más que todos hablaban de él como de un infeliz, incapaz de ninguna comisión criminal, ya fuera por cuenta propia ó por cuenta de otros.

Este desventurado fué el punto en que la policía afirmó su palanca para mover la enorme masa de prevenciones, de sospechas, de cargos, de intimaciones que llovían á diario sobre sus hombros.

Fernández había incurrido en una contradicción: había dicho que creía que era de madera la mesa del Café Oriental en que había tomado café la noche del crimen. Se comprobó que era de mármol.

¡Famoso punto inicial para las pesquisas!

Se le comunicó poniéndole centinela de vista.

Como Joaquín había andado con Almeida esa noche, aun cuando contra éste no hubiera ninguna sospecha, se le comunicó también, poniéndole centinela de vista.

Ahí empezaron las aberraciones sumarias que no habían de concluir ya.

Así comunicados, sin adelantar un solo paso en las ave-

rignaciones, se les tuvo por cinco días sin nombrárseles defensor. Eso no obstaba, sin embargo, para que se les interrogara á toda hora y se les estrujara de todas maneras.

La policía y la magistratura habían logrado su objeto: ya había presos; ya se estaba en el camino de los esclarecimientos. La prensa calmó sus conminaciones. Se puso á la expectativa. Los curiosos que iban al Cabildo ya sonreían á los funcionarios, y éstos, á pesar de no tener nada en claro, con hacer una guiñada, con hacer una mueca, con dejar escapar una frase sin sentido, apagaban toda aquella sed de noticias.

¡Qué momentos supremos! Esos funcionarios se habían colocado, sin saberlo, entre la espada y la pared. Si hubieran puesto en libertad á Almeida y Joaquín Fernández en esos días, se exponen á una silba general, cuando no á la más animada lapidación.

¿Cómo habrían osado salir á la calle? ¿Con qué se defienden? ¿Cómo se ponen al abrigo de la más ostridente ridiculez? ¿Cómo evitan las sospechas tremendas que se esbozaron en la atmósfera popular desde los primeros momentos?

Se jugó la última carta: ya no era posible, ni humano, declararse vencidos. Hubo que bregar y se bregó.

Desde el instante en que se comunicó á los detenidos, el día 19 de Octubre, se empezaron á poner en práctica los conocidos expedientes de los antiguos instructores: sorpresas, engaños, promesas, amenazas, sugerencias llevadas con aquella infantil ingenuidad que confina en el refinamiento más cruel.

En todo momento el personal dedicado á estos experimentos hacía galas de habilidad. Era un torneo de astucias.

Iba uno á ver á Joaquín, y le zamarreaba por el lado del miedo; luego otro le hablaba de la familia, de ternuras sin límites; más tarde volvía el otro y le ponía frente á contradicciones imaginarias; el de mas allá le prometía la libertad inmediata si hablaba; alguien también le decía que, ya sea hablando ó sin hablar, no se libraría de 25 ó 30 años de Penitenciaría.

De noche, se le sorprendía durante el sueño;—reproduciendo las diabólicas invenciones del grotesco Du Paty de Clam, se pretendía ver un gesto, oír una palabra ó sorprender un movimiento acusador.

No sé si se usaron la linterna ciega y el aparato de espejos con que se quiso esclarecer la alta traición de Dreyfus, pero es lo cierto que se han puesto en práctica medios equivalentes, y aún peores, para arrancar confesiones.

Así pasaron varios días, que son varios siglos para los atribulados.

Los magistrados y funcionarios policiales estaban muy comprometidos: tenían que hallar al asesino, bajo pena de rechiflas despiadadas; había que esforzarse, había que vencer. Los prevenidos, especialmente Joaquín Fernández, debían ir perdiendo fuerzas en tan dura prueba. Es necesario saber lo que significa una incomunicación con centinela de vista; es necesario saber cómo la juzga Rochefort, el gran batallador francés, para darse cuenta de los estragos que había de producir en el ánimo pusilánime de Joaquín, tanto más débil cuanto que no tiene intelectualidad de ningún género.

No obstante esto, en vano se le decía: «Ya sabemos todo.» «Usted está perdido.» «Es inútil que calle.» «Eso es peor para usted.» En vano se le enternecía, hablándole de las aflicciones de su familia, de su pobre madre, de sus hermanitas; Joaquín persistía en sus primeras declaraciones, decía y juraba que eran la verdad; que él no era, que él no tenía sino motivos de agradecimiento para con Butler; que él había estado con Almeida, y que cuando iba de retirada á su casa, se halló con el cuerpo de Butler y que recién supo lo ocurrido.

Se volvía por la noche; se insistía por la mañana; se persistía por la tarde. Iban unos después de otros, y así pasaron cuatro días sin adelantar un paso.

Fernández estaba demacrado, lívido, convulso. Cuando pasaba de su calabozo al despacho del Jefe Político para ser interrogado, la muchedumbre lo apostrofaba, y cuando llegaba allá, le torturaban de mil maneras los magistrados para hacerle hablar.

Eran ya nueve días de intranquilidad y de zozobras para Fernández, pues antes de ponerle en la celda le habían manifestado sospechas de todo género contra él; le habían hecho preguntas reiteradas y estaba vigilado á toda hora, de tal manera que no se le dejó un instante en libertad absoluta. — Era un preso de hecho.

El 22 de Octubre, el Fiscal, doctor Platero, hizo el último esfuerzo.

Véase lo que dice *El Día* del 23 de Octubre de 1895, al dar cuenta de la primera confesión de Joaquín Fernández:

« LA CONFESIÓN DE FERNÁNDEZ

«Entonces el doctor Platero, encarándose con él, le dijo, poco más ó menos:

«Amiguito: la policía tiene pruebas abrumadoras contra usted y Almeida. (*¿Qué pruebas? ¡ninguna absolutamente!*) Han incurrido ustedes en numerosas contradicciones (*¿cuáles? ¡La de la mesa de madera!*). Se ha probado que tratan ustedes de engañar á la justicia con *falsedades evidentes*. Sabemos perfectamente todo lo ocurrido en la noche del 14; y yo, por mi parte, le aconsejo que declare toda la verdad. *Eso será mejor para usted; la justicia tendrá muy en cuenta su confesión para los efectos del castigo.*

«Declare, pues, amiguito, todo lo que sepa: se lo aconsejo para su bien. Mire, tenemos todas estas y otras pruebas contra usted y Almeida; y empezó á ponerlas de manifiesto.»

¡¡Oh!! ¡Véase qué farsa, qué medios, qué artimañas, qué violencias, qué argucias, qué sugestionos, qué promesas, qué amenazas encierra esa forma inaudita de instrucción sumarial!...

¿Qué papeles servirían para hacer la farsa de pruebas?

Seguramente viejas notas policiales, ó si no cuadernillos de papel en blanco. No podía haber otra cosa. Hoy sabemos que no había otra cosa; lo sabemos á ciencia cierta.

Esto es lo que se exteriorizó, lo que en letras de molde se propaló á la publicidad; y cuántas otras cosas habrá inconfesadas que en estos momentos hacen sus reclamos en la

conciencia de los magistrados y funcionarios que intervinieron en tales aberraciones?

Entre otras cosas, se le dijo también á Fernández que Almeida lo había acusado.

Sin embargo, se aplaudió todo esto entonces, y todos callaron sin protesta las tremendas violaciones constitucionales y legales cometidas, y después de este esfuerzo supremo, los funcionarios, ebrios por ese codiciado triunfo, brindaban en la Jefatura con champague... ¡y se abrazaban unos á otros!

No hay ejemplo de tales atolondramientos, de tan tremendas ofuscaciones.

¿Confesó Joaquín? — Eso lo veremos á su tiempo.

Almeida, entretanto, también había sido objeto de iguales manifestaciones. Con él se estrellaron *los jueces*, como se les llamaba entonces á todos los funcionarios comprendidos en tan inauditos atentados.

Á Almeida, á altas horas de la noche, se le dió un traje civil, se le pusieron esposas, se le sacó del calabozo y se le llevó así á presencia del Juez. Almeida, lleno de serenidad y de altivez, advirtió al coronel Paravis que no estaban bien puestas las esposas. Se le colocaron mejor.

Llegado así al despacho del Jefe Político, el Juez le dijo:

— «¿Sabe usted por qué se le ha sacado el uniforme militar?»

— «Ignoro, señor Juez,» — replicó Almeida.

— «Es porque es usted el asesino de Butler...»

— «¡Es falso!» dijo Almeida, rugiendo.

Se extendió la diligencia, expresándose que había sido llamado el alférez Almeida PARA QUE SE CONFIESE AUTOR DEL ASESINATO DE BUTLER!

Creo que no hay diligencia igual en ningún otro proceso.

Cuando se le leyó á Almeida la declaración de Joaquín Fernández, en la cual éste le acusaba, lleno de estupor les dijo: «Fernández no puede decir eso: es una falsedad;» y como insistieran, dijo: «Eso no puede ser; á Fernández le habrán pagado ó le habrán amenazado para que diga semejante barbaridad. Eso es enteramente falso;» y reprodujo palabra

por palabra todo lo que habían hecho aquella noche, tal cual lo habían dicho ambos en sus anteriores declaraciones.

Creo que fué en tales circunstancias que tomó una silla del respaldo y la oprimió contra el suelo en un momento de indignación, hasta hacerla crujir.

Estupefacto, lleno de sorpresa, sublevado, no sabiendo cómo hacer para que sus palabras fueran escuchadas, le dijo al Juez: «Yo desearía hablar con Joaquín Fernández, pero á solas; que no sepa él que ustedes lo ven y lo oyen, porque sino es claro que va á mantener las falsedades que ha dicho.»

Á fe que nada era más eficaz para averiguar lo que hubiera de verdad en las imputaciones de Joaquín.

Esto se le denegó. . . . ¡porque era ilegal!

Y para colmo de toda medida, al día siguiente aparecía en los diarios de la capital, con una marcada malignidad, la noticia de que Almeida había querido hablar *á solas* con Joaquín. «¡Qué candor!» se decía en un tono de hiriente ironía.

No hubo una alma piadosa que rectificara este aserto lleno de veneno, para que la acusación se aprovechara de él, cuando la realidad era una famosa razón para la defensa.

Él quería interpelarlo, apostrofarlo á solas, es cierto, pero donde vieran y escucharan los magistrados. Ese era precisamente el único medio seguro de aquilatar la acusación de Joaquín, y se desechó por ilegal.

Es verdaderamente asombroso el fondo de ironía que encierra este celo de legalidad, en momentos en que las más bárbaras ilegalidades, las más grandes inconstitucionalidades se cometían á granel y á la luz del día, aparte de las que ocultamente han debido producirse dentro de los muros de las celdas de Joaquín Fernández y de Almeida y en el despacho del Jefe Político, habilitado para la instrucción, en obsequio á las peculiaridades mayúsculas de ese sumario.

Y bien: ¿qué resultó de tanto esfuerzo? Se verá en una próxima publicación cuál fué la cosecha que produjo esta serie inacabable de irregularidades y torpezas.

Las dos confesiones

SUMARIO: — Resultado de las extorsiones. — El texto de la primera confesión. — Decepción de los instructores. — Cómo se rebuza la confesión al día siguiente. — El texto de la segunda confesión. — Autogonismos. — Lo de las «señas» es un . . . ardid sumarial. — ¡El premio de la justicia!

Después de explicadas las causas que actuaron para que Joaquín Fernández Fistera hablara, debo hacer conocer el resultado obtenido.

Yo creo que basta leer esos relatos incoherentes é inverosímiles para negarles todo crédito, á menos que haya un fondo de credulidad inagotable en el lector.

Aun cuando no se supiera que la forma en que se compelió á hablar al procesado Fernández, fué claramente inquisitorial; aun mismo que se ignorara que no fué Fernández quien hizo tales relatos, sino que se le proponían cuestiones á las que asentía con simples monosílabos el pobre torturado; aun mismo que esos relatos fueran *confesiones*, y no extorsiones llevadas á cabo por el magín calenturiento de los instructores, me parece que nadie puede buenamente creer que aquello es veraz y admisible.

He aquí la primera confesión:

«En la ciudad de Montevideo, á veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, estando S. S. el Juez Letrado del Crimen de primer turno doctor Ballesterero en audiencia, y presentes el señor Fiscal y el suscrito Escribano, compareció Joaquín Fernández, quien manifestó que quería expresar con toda claridad la verdad del hecho que motiva este proceso: Que siendo de ocho y media á nueve p. m. del día lunes 14 del corriente, el alférez Almeida se presentó en casa del declarante y le preguntó si estaba Butler; que el declarante dijo que no, y éste insistió en que si venía, contestando el declarante que sí, que iba á venir; en-

tonces le dijo: «lo voy á matar!» Que el declarante no lo creyó, y entonces subieron á la sala. Que al rato entró Butler, lo saludó y estuvieron un momento conversando. Que el declarante pasó con Almeida al comedor; que á eso de las diez y cuarto, Almeida le dijo: «vamos!» Que entonces salieron y fueron al café; de allí salieron á eso de las once y cuarto y regresaron por Arenal Grande; que el declarante se quedó en la esquina de Asamblea y Chaná. Que Almeida bajó esa cuadra y vino á situarse en la misma vereda de su casa, á unas quince ó veinte varas en dirección á la esquina Arenal Grande. Que pocos momentos después — quizá no transcurrieron diez minutos — salió Butler de la casa del declarante y dió vuelta hacia la calle Arenal Grande, en dirección á Lavalleja. Que el alférez Almeida atravesó corriendo diagonalmente la calle en dirección á Butler; que no sintió que le gritara nada, pero que en seguida sintió la detonación de un arma y disparó por la calle Asamblea hasta la esquina Lavalleja; siguió por allí y bajó por Arenal Grande, en cuyo momento vió el cuerpo de Butler, y en la esquina al alférez Usher y un inspector de la 5.ª sección, sintiendo inmediatamente los gritos de su familia. Que el declarante dijo á su hermana Etelvina, al salir con Almeida, que le dijera á Butler que lo esperara, y que esto era con idea de manifestarle el peligro que corría.» (1)

«Preguntado si sabe de dónde procedía el revólver con que Almeida dió muerte á Butler, dijo: que no sabe, que ése fué el primer día que se lo vió.»

«Preguntado si hacía muchos días que no hablaba con Almeida, dijo: que haría quince ó veinte días.»

«Preguntado cuándo fué la primera vez que Almeida le habló que iba á matar á Butler: que fué la misma noche que le dió muerte.»

«Preguntado si el declarante le preguntó á Almeida por qué iba á matar á Butler, dijo: que no le preguntó porque no creyó que lo fuese á matar.»

(1) Esto resultó desmentido en el acto por la señorita Etelvina Fernández.

«Preguntado por qué antes que Almeida pusiese en ejecución su plan no dió aviso á su familia y á Butler, dijo que porque no creyó á Almeida capaz de llevar á efecto su idea de dar muerte á Butler.»

«No teniendo más nada que agregar, se da por terminado el acto, firmando, previa lectura y ratificación, S. S., el señor Fiscal y el declarante, por ante mí de que doy fe.—(Firmados: *Platero*. — *Joaquín Fernández*. — *Ballestero*. — *Demetrio Ruy*.)»

Éste es el cuadro que presenta la primera narración suscrita por Fernández.

El caso es que Joaquín Fernández, después de haber complacido á los instructores, pudo dormir tranquilamente. Los magistrados y los funcionarios policiales, después del insomnio, también tuvieron su hora de reposo.

Al día siguiente, despejado el cerebro de las alucinaciones febriles de aquella lucha de tantos días, en la cual habían agotado los instructores su fuerza nerviosa, todo el fósforo que contuvieran, observaron que no podía darse crédito á aquella confesión desatinada que se festejó con estrépito el día anterior.

Nada se explicaba satisfactoriamente. El enigma quedaba en pie. — ¿Qué hacer? — ¿Había de abandonarse acaso la pista adquirida á costa de tantos sacrificios?

No; era necesario volver á tirar de la lengua al desdichado Fernández.

Así se hizo.

Entonces tuvo una nueva y curiosa faz la escena del día anterior; y de dramática que fuera, degeneró en cómica, de la más teatral comicidad.

Se llamó á Joaquín, y éste, sonriente, aliviado, viendo á los instructores con semblante amable, una vez que habían hallado el modo de hacerle hablar, le dijeron que *reconstruyera la escena del crimen*, no sin antes desdoblarse un plano del lugar del suceso, el cual se extendió sobre el escritorio.

Allí, reclinados, con los codos sobre la mesa, tanto los instructores como el prevenido, así, familiarmente, se em-

pezó á discurrir con calma, en tanto que ardían los cigarrillos. Ni más ni menos que si se tratara de descifrar, entre amigos, una charada ó jeroglífico sin consecuencias.

Lo primero que se le dijo á Fernández, después de explicarle la disposición del teatro del crimen según el plano, fué esto: «Vamos á ver, Joaquín: lo que usted ha narrado no puede ser; ni puede ser que usted corriera por Asamblea, ni que Almeida corriera diagonalmente por la calle Chaná; porque su mamá dice que el que vió correr vestía traje claro y Almeida estaba vestido de uniforme y con capote negro. Usted debió ser quien atravesó la calle, mientras que Almeida se quedó esperando á Butler en el portón del Almacén Africano: ¿no es así?»

Joaquín ya había dado el primer paso: había complacido á los instructores. No era, pues, el momento de enajenar sus voluntades, para volver de nuevo á los suplicios de los días anteriores. Miró los semblantes de sus interlocutores, le pareció que con ello tampoco se comprometía, y asintió.

Entretanto se dictaba con ingenuidad infantil la segunda confesión de Fernández, dándole la forma que expresa la siguiente diligencia:

«En Montevideo, á veintitrés de Octubre de 1895, continuando en audiencia S. S., asistido del señor Fiscal y del suscrito Escribano, se hizo traer al detenido Joaquín Fernández con objeto de ampliar su declaración, habiéndole hecho en consecuencia las siguientes preguntas:

«Preguntado para que reconstruya las circunstancias del crimen con toda minuciosidad, dijo: Que la noche de la muerte de Butler, cuando venían del café, que serían las once y cuarto, Almeida le dijo: «Yo lo voy á esperar en este hueco,» refiriéndose al portón del Almacén Africano (calle Arenal Grande); y entonces el declarante se puso junto al paredón que hay junto á lo de Conde, en la misma cuadra y en la misma vereda de su casa, desde cuyo punto podía ver la salida de Butler y presenciar el hecho, puesto que dominaba el portón del almacén. Que Butler salió apurado, subió por Arenal Grande; que entonces el declarante atra-

vesó corriendo diagonalmente el ancho de la calle Chaná; pasó frente á la esquina del tambo; atravesó también diagonalmente la calle Arenal Grande, y cuando estaba en la misma vereda, á cuatro pasos, más ó menos, de Butler, salió de golpe el alférez Almeida, y rápidamente, sin decirle nada, le reventó el tiro. Que Butler le echó las manos, cayendo para adelante, en cuyo momento el declarante cree le arrebató el revólver. Que Almeida dió vuelta y disparó calle arriba. Que el declarante disparó en la misma dirección; pero que á las dos cuerdas se paró, se repuso un poco y bajó por la misma calle Arenal Grande hasta encontrar al cuerpo y al alférez Usher, como ya ha declarado.

«Preguntado si el alférez Almeida le dijo al declarante por qué iba á dar muerte á Butler, dijo: que no le dijo.

«Preguntado si en su huida encontró ó vió alguna persona, dijo: que no vió á nadie.

«Preguntado con qué propósito se situó donde ha manifestado, dijo: que por haber convenido con Almeida, al salir del café, en situarse allí para avisarle cuando saliera Butler de la casa del declarante.

«No siendo para más, se dispuso suspender la presente, que, previa lectura, firman S. S., el señor Fiscal y el declarante, por ante mí, de que doy fe—(Firmados:) *Platero.—Joaquín F. Fernández.—Balletero.—Demetrio Ruy.*»

Como se ve, en cuanto á lo fundamental de la relación de hechos, se encuentra que ambos cuadros son enteramente distintos; pero Fernández, sin embargo, aparece en las dos escenas descritas como un simple espectador. Llamo sobre esto la atención.

Lo único que lo compromete es lo que expresa la última respuesta de la segunda confesión; es decir, que convino en avisar á Almeida de la salida de Butler.—Pues bien: eso no lo dijo, NI SE LE HIZO SABER QUE LO DECÍA!

¡Ése era el premio ofrecido por los instructores, á nombre de la justicia, si Joaquín decía lo que sabía!... ¡Qué enormidad!

Ese complot de funcionarios ha ido en su ofuscación hasta lo inverosímil.

Como todo esto es el punto capital del proceso, dejo para otras publicaciones las demostraciones que requieren mis asertos.

El misterio en ple

SUMARIO: — El *borderau* del proceso. — Opinión de Orestano. — Condiciones para la admisibilidad de la confesión. — Algunas observaciones. — El móvil. — Lo que dijo *La Razón*. — Una juiciosa reflexión del *Montevideo Times*. — Contradicciones fundamentales. — Un nuevo testigo. — Por qué se aceptaron las confesiones por la concleucia pública. — Procedimientos inculpenables.

Como quiera que se juzguen las dos confesiones de Fernández reproducidas ayer íntegramente, debe llegarse á la conclusión de que no expresan la verdad, sin que por esto sólo pueda decirse que no son culpables los prevenidos.

Esas confesiones tan contradictorias entre sí, como lo son también con respecto á hechos materiales conocidos, con respecto á antecedentes de la causa, y aun mismo con el teatro del suceso, deben ser examinadas con cierta prolijidad, puesto que son la clave de este abultado proceso. No basta una lectura rápida. Puede decirse que son el *borderau* de este proceso, la piedra angular sobre que reposa la acusación fiscal y las prevenciones del espíritu público.

Dico Orestano: «Es indudable que la confesión puede ser la expresión de la verdad como de la mentira, y excluirla porque algún insensato inocente pueda confesarse culpable ó aceptarla de plano, no es respetar la lógica, ni la verdad.

«Es necesario someterla á prolijo examen y aceptarla ó rechazarla, según las garantías de veracidad que ofrece.»

Las condiciones que debe ofrecer toda confesión para ser

admitida según este autor y la mayoría de los que se han ocupado de este asunto, son: 1.^a *Espontaneidad*; 2.^a *Verosimilitud física y moral*; 3.^a *Que sea detallada*; 4.^a *Que sea concordante*; 5.^a *Que sea UNIFORME y PERSEVERANTE*. — Queda fuera del cuadro naturalmente la condición esencial, y es la de que el confesante *se atribuya participación* en el crimen, puesto que en caso contrario no es *confesión*.

La confesión, en materia penal, se ha definido diciendo: «es una testificación que hace el culpable contra sí mismo.» (1)

Como se ve, las confesiones de Joaquín Fernández no ofrecen ninguna de las condiciones establecidas, absolutamente ninguna.

Ahora bien; una vez que se entra al examen, me parece indudable que no hay campo para que discrepen las opiniones, salvo que eso se vea con las prevenciones ingénitas de la pupila fiscal.

Del análisis de estas confesiones y de su confrontación con los antecedentes del sumario y el lugar del crimen, nos hemos ocupado extensamente el distinguido jurista doctor Massera y yo, en nuestras respectivas defensas. Sólo propongo por ahora un interesante estudio, como punto capital de la discusión reabierta.

Indicaré, sin embargo, algunas observaciones que se oponen á su credibilidad.

Desde luego, aun cuando no supiéramos cómo se forjaron tales confesiones; aun mismo que hubieran sido espontáneas, habría que ponerlas en el índice de las cosas inverosímiles.

La palabra del que dice verdad, del que narra hechos presenciados, es fácil, concreta los hechos con claridad y precisión, es abundosa en detalles y penetra el ánimo llevando luz, explicándolo todo, ligándolo todo de una manera veraz y fácilmente comprensible. Aquí ocurre todo lo contrario.

(1) Orestano, *La confessione nei giudizi penali*; págs. 57, 64, 66, 78, 80 y 82.

En estas dos confesiones, sin explicar la razón de los hechos, se esboza un cuadro inverosímil y luego se esboza otro enteramente distinto. Si fué verdad lo que dijo antes Joaquín, ¿por qué lo altera todo sustancialmente?

Si no fué Almeida quien cruzó la calle, ¿por qué lo dijo? Si fué él quien cruzó la calle, ¿por qué dijo antes que había corrido por Asamblea arriba?

¿Qué razón había para mentir sobre tales detalles, una vez que se dispuso á decir verdad, como lo expresa la diligencia? ¿Acaso empequeñece ó aumenta por esto su culpabilidad ó la de Almeida? No; en nada absolutamente.

Se concibe que mintiera respecto de detalles que pudieran agravar su responsabilidad; pero no refiriendo detalles indiferentes, ó hechos sin significación en cuanto á su mayor ó menor culpabilidad.

En cuanto á las inverosimilitudes, se mantienen lo mismo en la primera que en la segunda confesión: que Almeida propusiera así, *ex abrupto*, tan terrible resolución criminal, sin consultarlo antes; que luego subieran á lo de Fernández, en vez de concertar los medios de ejecución; que no hablaran más del asunto; que se apostaran, sin cerciorarse antes de si estaba aún la víctima en casa de Fernández; que permanecieran en accho por *diez minutos*, si tenían tantos medios de asegurar el golpe sin correr tales riesgos; en fin, que Joaquín, en vez de salir con Butler, se apostara para sorprenderlo, y tantas otras rarezas inexplicables.

En cuanto á obscuridades: que Almeida, al invitar á Joaquín para dar muerte al novio de la hermana, no le dijera por qué iba á matarle; que Joaquín no le preguntara el móvil.—Esto es un absurdo sin límites.

Según da cuenta *La Razón* de 23 de Octubre de 1895, al ser preguntado Joaquín Fernández por qué permitió que Almeida matara al novio de su hermana, dijo: que «*creyó que era una broma; ¡si hubiera sabido que era de veras!*»

Esta evasiva se califica de repugnante en la mencionada crónica.

Al dar cuenta de la segunda confesión, dice: «Preguntado Fernández Fistera sobre los móviles que tenía Almeida

para preparar el asesinato, dijo: «que no se los explicaba.» Preguntado cómo había prestado su concurso á un delito del cual sería víctima el novio de una hermana suya, contestó sonriendo, con la misma sonrisa enigmática que ya se le conocía:

«¡Para que se vea, señor!... ¿Dónde tendría yo la cabeza esa noche? La verdad es que yo no me lo explico.»

¿Y cómo había de explicarse el móvil tratándose de una invención tan curiosa como aquélla?

Lo que indudablemente no se explicaba tampoco era el móvil de los que le hacían suscribir tanto disparate. ¡Él, sin embargo, los complacía sonriendo!...

El *Montevideo Times*, á este respecto hizo una reflexión perfectamente juiciosa. Dice: «Suponiendo que la confesión de Fernández sea completamente verdadera, éste se exhibe en una mezquina y misma infamante condición, digna de gran pena y sería criminalidad. Juzgándole por su propia declaración, él puede ser considerado capaz de cualquier enormidad.»

La conclusión que deduce de todo esto es que: «bien pudo tal sujeto prestarse *calculadamente para encauzar en pista distinta*, la acción de las autoridades.»

Estando al tanto de ciertos antecedentes, yo creo más aceptable la tesis de que, en vez de prestarse *calculadamente*, se prestó *torpemente*, por pusilanimidad, á los manejos también torpes y aventurados de la autoridad.

Como quiera que sea, no hay duda de que la palabra de Fernández no es digna de fe, no sólo por sus condiciones personales, sino también porque no es él quien ha hablado. Le han hecho suscribir dislates é invenciones, y sea por cálculo ó por las condiciones especiales de sugestibilidad ó complacencia que le caracterizan, él ha asentido á ello, hasta que se arrepintió y se retractó.

Pero ocurre advertir que, si eso no fuera bastante para denegar credibilidad á sus confesiones, hay algo más.

Paso ahora á enumerar sucintamente las principales contradicciones de las confesiones de Joaquín, ya sea con hechos materiales conocidos ó antecedentes del proceso:

1.º Si fuera cierto lo dicho por Joaquín Fernández, la posición del cadáver de Butler, que fué *fulminado* por el balazo, no podría ser la que ofrecía, es decir, entre el extremo Norte del portón de Castiglione y el ventanillo subsiguiente.

2.º Si fuera cierto que corrieran luego los asesinos por Arenal Grande, debían haber sido vistos y oídos por el vecino Valles, y oídos por los demás vecinos de la calle Arenal Grande, que manifiestan no haber oído pasos, después del tiro, siendo así que ellos dicen que los habrían advertido aunque pasaran *descalzos*.

3.º Es imposible físicamente también que Joaquín no viera á la familia Barthe, que pasó *por donde él debía hallarse*, y que dicha familia no lo viera á él.

4.º Joaquín aparece cruzando la calle Chaná, siendo así que la persona de traje claro que se vió cruzar al salir Butler de lo de Fernández, estaba en el pequeño portón del tambo (portón verde), acera norte, y *sólo cruzó la calle Arenal Grande* pocos instantes antes del tiro.

5.º Que el traje de Joaquín era gris de tal intensidad, que de noche no causa la impresión de claro, sino de obscuro.

6.º Que Valles, al entrar á su casa, no vió á nadie apostado en el portón de Castiglione, y podía verlo, máxime cuando su complexión y el uniforme militar harían más notable su presencia.

7.º Que una persona muy fidedigna pasó por allí, por la misma vereda en donde debía estar Almeida, *pocos segundos* antes de oír la detonación, no viendo sino á dos personas paradas en la esquina del tambo, vestidas con traje civil, con gachos, una de las cuales cruzó hacia el lugar del crimen, cuando el testigo se acercaba á la esquina del Almacén Africano.

Pocos instantes después se oyó la detonación.

Todas estas razones, que son las más concluyentes, sin contar un semillero de otras de distinta y variada naturaleza, pero también concurrentes, me han hecho ver con la más diáfana nitidez, que no es admisible la primera ni la se-

gunda confesión de Fernández, aun cuando no supiéramos cómo se elaboraron.

Es más aún. No es necesario tomar todas estas razones en cuenta: basta una sola de ellas para destruir la fuerza y valimiento de dichas confesiones, puesto que si fuese verdad lo que Fernández dijo, no habrían de contener hechos física y moralmente imposibles.

Esto es claro como la luz meridiana.

Por eso es que no me ha asombrado nunca el hallar, á medida que seguía adelante el proceso, una nueva razón, un nuevo hecho, un nuevo antecedente contrario á las afirmaciones de Fernández; cosa que, por otra parte, no habría podido ocurrir si hubiera dicho verdad. Las cosas habrían pasado sencillamente al revés.

Cuando tuve conocimiento de que una persona había pasado por el lugar del suceso pocos segundos antes de oírse la detonación, no me sorprendió el que narrara hechos contradictorios por completo con las aseveraciones de Fernández: lo único que me preocupó fué el saber si dicho testigo era ó no digno de fe.

Inquirí noticias al respecto, las cuales fueron enteramente satisfactorias, y luego supe que su testimonio venía ratificado por dos personas serias y conocidas, las que habían oído la misma narración, *AL DÍA SIGUIENTE DEL SUCEO*, de labios de ese testigo. Por otra parte, la misma circunstancia de haber guardado silencio por tanto tiempo revela bien á las claras que no tiene interés alguno en el asunto. Lo que le decidió á hablar fué la condenación de 2.ª instancia, que reputó altamente injusta.

Como quiera que sea, llama la atención de una manera singular la circunstancia de que *NI UN SOLO ANTECEDENTE SERIO* haya venido á corroborar lo dicho por las confesiones de Joaquín, á pesar del empeño puesto para lograrlo, y en cambio todo nuevo dato, todo nuevo esclarecimiento las contradice. ¿Qué significa esto? ¿Qué fatalidad se produce para impedir que hagan camino aquellas famosas confesiones?

Ninguna otra cosa puede ser más que el hecho de ser fru-

tos de imaginación; y lo que es peor que peor, frutos de la imaginación enferma de los instructores. De otra manera no podría suceder que, en ambiente tan favorable como han tenido para fecundar, hayan sido contradichas hasta por el mismo que las suscribe.

Mas, encarando de un punto de vista fundamental mis razonamientos, y sin perjuicio de hacer las ampliaciones necesarias, como me propongo hacerlas una vez que haya planteado en líneas generales el estado del asunto, digo que, examinadas con espíritu sereno dichas confesiones, no hay quien pueda creerlas; por lo menos, causa asombro el que puedan ser creídas de buena fe.

¿Qué confesiones ó delaciones ó acusaciones son éstas que no explican nada de una manera natural y clara? ¿Por qué no arrojan luz sobre puntos capitales como el móvil y la forma en que se consumó el asesinato? ¿Por qué no se ligan ni eslabonan los detalles de esa escena? ¿Por qué no llevan al ánimo ese convencimiento que aparea todo relato verídico?

¡Ah! Si se hubiera sabido desde los primeros instantes lo que decían ambas confesiones; si se hubiera tenido noticia de cómo se manipularon las diligencias sumariales, por cierto que no se habría formado esa impresión que hoy vemos cristalizada en la conciencia pública. ¡Pasma saber que á la fecha esas confesiones son una verdadera primicia periodística!

Otro género de ideas se habría desarrollado entonces y difícil es presumir en qué forma habría saciado su sed de vindicta la población, exasperada como estaba por el alevoso é infame asesinato del joven Butler. La verdad es que no había otro medio de contener las protestas generales que así, haciendo caer tanta execración sobre dos infelices.

Yo he resistido y resisto el pensamiento de que eso pueda haberse hecho de mala fe; pero veo claro, preciso, límpido el ciego atolondramiento de los que intervinieron en la instrucción del sumario, si sumario puede llamarse á tal colección de extravíos.

La prensa daba cuenta de las conferencias que debían

celebrarse entre el Juez, el Fiscal y el Jefe Político, y decía que éstos habían resuelto dar *el golpe decisivo por la noche*. ¡Dónde se ha visto instruir sumarios de esta manera!

Eso de dar golpes decisivos, y darlos por la noche, previa una conferencia que no debía celebrarse, porque no hay más que un Juez instructor y porque el Fiscal y el Jefe Político no debían intervenir, sobre todo no interviniendo la defensa; eso de arrancar confesiones de tal manera, es algo que va al dominio de lo incalificable.

Pongo punto aquí, para continuar mañana mi exposición.

Gravísimas denuncias

SUMARIO: — Actos sumariales subsiguientes. — Cómo se edificó sobre las confesiones. — En casa de Fernández, en el Cuartel de Artillería y en el Café Oriental. — El personal del Café. — El Fiscal multiplica. — Un reportaje de *La Razón*. — Lo que dice Enrique Acosta. — Una gravísima denuncia. — Lo que dice el Escribano Público señor Boragoño. — Otra gravísima denuncia. — Cazenave no fué citado — Otra irregularidad.

En mis tres últimas publicaciones sobre el asunto Butler, me ocupé en poner de manifiesto las especialísimas condiciones en que se arrancaron á Joaquín Fernández Fistera las dos confesiones que sirven al Ministerio Público para pedir una condena de 25 años de Penitenciaría contra aquél y el alférez Almeida, — condena que ya se aplicó en la sentencia de segunda instancia.

Hice notar las causas que influyeron sobre la autoridad para incurrir en tanto extravío, como las que compelieron á Joaquín Fernández para suscribir esas dos declaraciones inverosímiles y contradictorias, que dejan en pie á la vez tantos puntos oscuros é inexplicables en el sumario.

Ahora voy á ocuparme de los actos subsiguientes de las autoridades sumariantes, los que tal vez, y sin tal vez, revis-

ten mayor gravedad y son por lo mismo más condenables.

Como quiera que sea, al hacer estas revelaciones no me guía más propósito que el de explicar las causas de error que hasta aquí han marchado triunfantes en este desgraciado proceso, á fin de que se conozcan debidamente, para ser tomadas en cuenta al opinar sobre este asunto. Quiero luz de todas maneras.

Entro, pues, en materia.

Cuando los señores sumariantes lograron aquellas famosas confesiones de Fernández, les fué necesario obtener algún antecedente que las robusteciera. Por sí solas, bien clara cuenta se dieron de que nada valían. Se mandó preguntar á Etelvina Fernández, si era cierto que Joaquín lo había dicho, al salir, que avisara á Butler para que lo esperara: resultó falso el dato. Se hicieron pesquisas apuradamente en el cuartel de Artillería para indagar si el revólver era de Almeida: resultó negativa la diligencia. Se tomaron informes sobre las relaciones de Almeida y Joaquín con Butler, á fin de averiguar si podría haber un móvil: resultó frustránea la pesquisa. Se preguntó en el Café Oriental, si la noche del suceso habían estado en el café los inculpados: se les contestó que no podían recordarlo, puesto que Almeida iba casi todas las noches.

Este punto era demasiado importante para no empeñarse en hacerlo concordar con las sospechas de la autoridad. Había que refrescarles la memoria á dichos testigos. Así se hizo.

El resultado obtenido al respecto, es el siguiente: sólo Enrique Acosta, el joven dependiente del Café Oriental, aparece diciendo en el sumario, que Almeida y Fernández no estuvieron la noche del crimen en dicho café. Boragnio dice que no recuerda si estuvieron ó no; y Cazenave no aparece declarando en el proceso.

Éstas son las tres personas que constituían el personal de dicho establecimiento, advirtiendo que el señor Boragnio, como propietario, sólo iba á examinar la contabilidad; pero no se ocupaba del despacho, cometido á Cazenave, su socio, y á Acosta, su dependiente.

Las autoridades hicieron empeños increíbles al respecto, y no se logró, sin embargo, más que la declaración del joven Acosta.

Ahora se verá que esta misma declaración que, no sólo aduce el señor Fiscal como *prueba plena*, sino que la multiplica, hablando de que LAS PERSONAS del Café Oriental niegan que hayan ido allí los prevenidos en la noche del crimen; esa misma declaración, digo, es falsa.

Me llamó siempre la atención una particularidad. El mismo día que en el sumario decía Acosta que los prevenidos *no habrán estado* en el Café Oriental, aparecía en *La Razón* un reportaje que pertenece al doctor Ramírez (1), en el cual el mismo Acosta decía *que no recordaba haberlos visto*, excusándose en la siguiente consideración, muy atendible, por cierto: que como habían pasado tantos días y Almeida iba allí con frecuencia, no podía recordar ni precisar si habían estado ó no aquella noche.

Apremiado reiteradas veces Acosta por el doctor Ramírez, para que hiciera esfuerzos de memoria, insistió aquél en *que no podía recordar*.

Los señores sumariantes fueron más felices que el doctor Ramírez, y ahora se verá el por qué. No es por su sagacidad, por cierto.

Acosta es actualmente empleado de la Secretaría del Superior Tribunal de 1.º turno. Una tarde en que yo tomaba anotaciones sobre el proceso Butler, se me acerca dicho joven, cuya fisonomía ya no recordaba, y me dice: «Tuve la curiosidad, doctor Figari, de ver en el expediente si era cierto que yo aparecía diciendo en el sumario que los prevenidos *«no habrían estado en el Café Oriental la noche del crimen»*, según llegó á mis oídos, y ví que efectivamente era así.—Yo no he dicho tal cosa. Yo he dicho que *«no recordaba»*, y que no podía recordar por más esfuerzos que hiciera.»

Esta manifestación de tanta gravedad, me explicó en se-

(1) El doctor don Samuel Blixén acompañó al doctor Ramírez en esta diligencia.

guida una porción de hechos que me habían preocupado, y para tener una constancia de aquella grave denuncia, le dirigí la siguiente carta:

«Señor don Enrique Acosta.

«Estimado señor:

«Habiéndome manifestado usted, no hace mucho tiempo, en momentos en que yo tomaba notas en el proceso Butler, su extrañeza de que apareciera su declaración en dicho proceso diciendo que no habían estado Almeida y Fernández la noche del crimen en el Café Oriental, siendo así que usted había dicho que NO RECORDABA HABERLOS VISTO, le ruego, en interés de la defensa, quiera manifestar al pie de la presente, si es ó no cierto, lo que dejo expuesto.

«Como usted me ha dicho con toda espontaneidad que estaba dispuesto á declararlo, excusará la molestia que le ocasiono.

«Le saluda atentamente.

«Pedro Figari.

«C/te usted, Noviembre 16 de 1898.»

«Señor doctor don Pedro Figari.

«EN HONOR DE LA VERDAD, DEBO MANIFESTARLE QUE ES CIERTO LO EXPUESTO POR USTED EN LA PRESENTE.

«Saluda á usted atentamente S. S. S.

«Enrique Acosta.»

Ésta fué la contestación que puso al pie de mi carta el joven Acosta.

No voy á deducir de aquí solamente el hecho de que no hay *ningún testigo* que niegue el aserto de Almeida y Joa-

quín Fernández, al decir que estuvieron en el Café Oriental, ni me limito á deducir el que se ha cometido por funcionarios públicos un delito de gravedad superlativa; lo que sí voy á establecer es que su ligereza, su ofuscación, su atolondramiento infinito, explican con esto solo, y aun cuando no hubiera más, todas las rarezas que ofrece el sumario Butler.

Se ve bien claro cómo se procedió á la instrucción.

Lo que se quiso fué hacer pesar un nuevo cargo sobre mi defendido, y no averiguar si era ó no culpable. Ese es el error inexcusable en que cayeron las autoridades judiciales y policiales que intervinieron en los esclarecimientos.

Este antecedente revela que son exactas las afirmaciones y protestas que ha formulado la defensa. Los magistrados querían que los testigos declararan lo que estaba de acuerdo con sus absurdos prejuicios, y si no lo hacían, ó bien tergiversaban sus dichos, ó no les citaban á declarar.

Hay algo más grave aún y que corrobora una vez más lo que dejo dicho.

El señor Boragnio, que también declaró en el sumario, como antiguo propietario del Café Oriental, es el escribano público que actúa como secretario adjunto del mismo Tribunal Superior de primer turno, el cual me dijo lo siguiente: «Que cuando se le citó á declarar, interrogado sobre si había visto al alférez Almeida y á Joaquín Fernández en el Café Oriental la noche del crimen, contestó que no recordaba; que la circunstancia de haber transcurrido varios días, así como la de ser Almeida un cliente de ese establecimiento, al cual concurría casi todos los días, le hacían imposible precisar si había estado aquella noche ó no; — que por lo demás, como propietario de dicho establecimiento, no entraba allí más que á tomar notas de contabilidad, y que á quien debía interrogarse era á Cazenave, — socio encargado del despacho, — puesto que era quien con mayor conocimiento podía contestar al respecto. Que después de esto, cuando iba á suscribir la declaración que entretanto había dictado el doctor Platero, quiso leerla y vió con sorpresa que se decía allí QUE ALMEIDA Y FERNÁNDEZ NO HABÍAN

ESTADO EN EL CAFÉ ORIENTAL LA NOCHE DEL CRIMEN; que entonces, sorprendido, dijo que él no firmaba esa actuación, puesto que no expresaba lo que había dicho. El doctor Platero **insistió**, sin embargo, para que la suscribiera tal cual la había dictado, y como el señor Boragnio persistiera en no hacerlo, se rompió dicha actuación, rehaciéndose la declaración, la cual se hizo entonces á dictado del testigo y como exigencia de éste para que se hiciera así.» Al decirme esto el señor Boragnio, me autorizó para hacer uso de sus manifestaciones en cualquier forma, así como para que lo citara á declarar.

No debo probar la idoneidad de tan respetable testigo.

¿Qué más pruebas se requirieren para dar la medida de las informalidades cometidas?—¿Qué más antecedentes para demostrar que ese sumario es nulo de todo punto?—¿Qué mayores datos para explicarse las rarezas, vacíos, contradicciones y anomalías que contiene?—¿Qué más quiere saberse para apreciar las extralimitaciones, ligerezas y atentados cometidos por los funcionarios que intervinieron en el sumario, obcecados hasta la ceguedad más absoluta?

Y entretanto se tejían novelas para acogotar al alférez Almeida; y los funcionarios eran objeto de aplausos y felicitaciones.

¡Qué ironías tiene á veces la realidad!

Pero volviendo á reanudar la relación de las irregularidades que vician las diligencias sumariales, debo hacer observar que á Cazenave no se le citaba á declarar.—Cazenave, encargado del despacho del Café Oriental, indicado por el señor Boragnio como el más apto para dar informes al respecto, ¡NO FUÉ CITADO!

¡Véase qué nueva prueba perentoria de la parcialidad de los funcionarios!

Ya sabrían, sin duda, que lo que iba á declarar no se encuadraba en sus torpes planes, pues de no ser así le habrían llamado é interrogado hasta el cansancio.

Y bien: ¿es acaso con la fe que inspiran tales funcionarios y tales procedimientos, con lo que se ha de abogar la voz de la defensa?

Pero es que no paran aquí las irregularidades sumariales. En una próxima, continuaré dando cuenta de otras peculiaridades curiosas de este original sumario.

Más irregularidades

SUMARIO:—Buscando cargos y no la luz.—Peligros corridos.—Comentarios sobre la coartada.—Parcialidad sumarial.—La defensa colitida.—El joven Islas y el alférez Almeida.—Una diligencia obligada que no se cumple.—¿Algo más que ofuscación?—Una invención páfida.—Observaciones de Berenger, de principios de siglo.

Según se ha ido viendo por lo que expuse anteriormente, los mismos que estaban encargados de esclarecer los hechos tenebrosos, que rodearon el crimen de la calle Chaná, por una anomalía inexplicable, son los que más han conspirado contra la luz y la verdad.

El espíritu maléfico que preside los grandes errores judiciales se ha ensañado en esta causa, inspirando una serie interminable de desaciertos que habían de arrojar sombras sobre sombras, hasta hacer obscuro é impenetrable todo punto importante del proceso. Es, á la verdad, lo que se llama «boca de lobo», este proceso, en cuanto concierne á la faz positiva de los esclarecimientos.

Esto es debido á que, como dije autes, no se trató de hacer luz sobre el suceso, sino de arrojar cargos sobre Almeida y Fernández. Yo no puedo suponer que tales actos hayan sido mal intencionados, páfidamente intencionados, por más que los hechos se presenten con una crudeza brutal que espanta.

Para suponer esto habría que concebir algo así como la entraña del tigre dentro de la piel del topo.

Ese empeño de hacer aparecer cargos falsos sobre mi defendido, á sabiendas, es á veces un fruto de obsesión, como

ocurrió con el proceso Dreyfus. Es humano, pues, por vía de excepción, felizmente; pero allá toda una población acude presurosa á reparar tan grave falta; aquí, por desgracia, no ocurre lo mismo.

Hemos estado al borde de la consumación de una injusticia espantosa, pues en medio de aquella atmósfera de prejuicios que rodeó el hecho en la primera quincena subsiguiente, cualquier detalle, cualquiera coincidencia, nos habría colocado en el caso ineludible de la condenación.

Decía yo en mi defensa:

«Es muy fácil hallar coincidencias.

«Si se hubiesen tenido noticias de que Almeida hubiera disputado con Butler, ¿quién niega su culpabilidad?

«Si Almeida fuera un exaltado sectario, como lo era la víctima, ¿quién niega que su brazo fué el homicida?

«Si Almeida hubiera galanteado á Ernestina Fernández, ¿quién niega que fué él quien fulminó á Butler?

«Si se hubiera visto correr por la calle Chaná á cualquier oficial del ejército en los momentos del crimen, ¿quién niega que sea Almeida el criminal?

«Habría bastado aquí cualquiera coincidencia para condenarlo, sin que ninguna voz osara protestar á nombre de su inocencia. Cualquiera chispa incendia en medio de la obsesión que se pronunció contra mi defendido.

«¡Y pensar que era tan fácil hallar equívocos en tales circunstancias!»

Es por todo esto que la instrucción de los sumarios requiere una escrupulosidad indescriptible, una prudencia inagotable, una serenidad suma para que se impida ese error, llamado con propiedad crimen social.—Las reglas de instrucción sumarial son meticulosísimas, y así mismo no se logra impedir el error. La minuciosidad prodigiosa en la descripción del teatro del crimen, la forma en que se ha de interrogar á los testigos, — arte que requiere condiciones excepcionales de parte del instructor, á punto de que en ciertos países se adquiere dicho cargo por concurso; — las precauciones que han de tomarse para que la justicia no sea mistificada por el que tenga interés en ello; la manera de

interpretar el pensamiento y la palabra del testigo: todo esto y mucho más ha sido ajeno por completo, según se ha visto, á la instrucción del proceso.

Más de una vez, en presencia del atolondramiento general, el verdadero culpable habrá creído que esto se hacía por acordarle deliberadamente una protección; otras veces se habrá echado á reír con zumba al ver las sandeces que se hacían y se decían.

Para todo ha habido lugar.

Mas, según se ha visto en mis anteriores exposiciones, no era sólo precipitación é ineptitud lo que revelaron los instructores, sino algo más grave, para lo cual no he podido aún hallar adjetivo con que calificarlo apropiadamente.

Eso de hacer decir á un testigo lo que no dice y lo que no quiere decir; eso de no citar al testigo cuya deposición no está de acuerdo con los preconceptos del instructor; eso de no desmentir ciertas noticias falsas é insidiosas que no podían darse á la prensa más que por los mismos instructores, — noticias que tanto impresionaron la conciencia pública, — es algo que supera tal vez la medida de la ofuscación.

¡Cuántos comentarios se han hecho sobre lo relativo al Café Oriental! — ¿Son pocos acaso los que han fundado su opinión sobre la culpabilidad de Almeida en las mentadas declaraciones del mozo del Café Oriental? — Yo creo que es la gran mayoría, y tengo razones para creerlo así.

En realidad, era un grave desmentido que se daba á los inculcados, cuando alegaron siempre haber estado en el Café Oriental la noche del crimen; se suponía que al mentir tendrían razones inconfesables para hacerlo, y muchos decían: «Si no son los autores, deben haber presenciado el crimen, puesto que se ha probado que no fueron al Café Oriental. ¿Para qué mienten?»

Joaquín Fernández, sin embargo, sostuvo siempre haber ido á ese café, y en sus propias confesiones reitera esa afirmación, concorde con la de Almeida y mantenida por ambos durante todas las vicisitudes del sumario, con igual firmeza.

Sobre lo relativo al Café Oriental, como á lo del almacén de Bado, y á todo lo demás del sumario, se han cometido

irregularidades de todo género, si bien *siempre parciales y animosas* contra Almeida. — Habría que llevar muchas carillas para relatarlas. Yo no intervine, como tampoco ningún otro defensor, en los primeros días en que el Juez, el Fiscal y los funcionarios policiales iban acumulando los materiales que hasta hoy han mantenido desviada á la justicia y á la opinión pública; pero, con lo mismo que he visto después, y con lo que he oído, puedo concebir con diáfana claridad todo el atolondramiento ciego con que se procedía. — La defensa estuvo cohibida, entretanto, y más tarde sus protestas eran acogidas con sonrisas zumbonas, creyéndose que se trataba de simples expedientes vulgares de defensa, aun mismo que se trataba de amparar los más sagrados fueros legales de todo prevenido.

Aquella general é intensa ofuscación hoy nos causa asombro.

Para redondear la exposición y crítica de los defectos sumariales, ya dije que habría que extenderse por demás; no concreto, pues, á señalar algunos casos evidentes de parcialidad en la instrucción, los cuales, como concuerdan perfectamente con los que ya he apuntado, bastarán para formar conciencia plena, aun en los ánimos más recalcitrantes, de que el sumario no puede tomarse en serio, ni puede bastar para que la justicia funde fallos condenatorios.

Bastaría un solo vicio serio para ponernos en guardia contra cualquier peligro, en materia tan ardua y grave como ésta. — ¿Qué ocurrirá cuando son muchos y gravísimos los vicios que se exhiben?

Llamo la atención sobre los hechos siguientes:

Cuando el joven, más bien dicho, el niño Islas, dijo que se había encontrado con Almeida y Joaquín Fernández Fistera en el almacén de Bado, no á las 11 $\frac{3}{4}$, como Almeida decía, sino de 8 $\frac{1}{2}$ á 9 de la noche, — COSA QUE NO PODÍA SER, SEGÚN CONSTA ACABADAMENTE DEL SUMARIO, — Almeida pidió que detuvieran á Islas en la Jefatura, y que se citaran á otras personas entretanto, puesto que si lo ponían en libertad, iría á hablar con las personas que lo habían visto en aquel almacén, y peligrosaba el esclarecimiento.

Nada era más natural. — Almeida estaba asombrado de lo que decía este testigo al contradecirlo, y quería probar la falsedad en que había incurrido.

Pues bien: ¡no se accedió á ello!

Luego vinieron aquellas personas, incurrieron en varias contradicciones que, para los que observan las cosas con cierto despejo, invalidan sus deposiciones, mas no así para los ofuscados, que, aún hoy mismo, son víctimas de las impresiones que recibieron.

El objeto de las autoridades sumariantes, sin embargo, se había logrado. — Lo que se quería no era saber lo que en verdad había ocurrido, sino hallar pruebas para comprometer á Almeida y presentarlo codo con codo ante la justicia y la sociedad. Desgraciadamente lograron tan vituperable propósito.

Cuando se supo que una persona digna de fe, en los instantes del crimen, *pocos segundos* antes de oírse la detonación, había visto á dos individuos sospechosos en la esquina de Chaná y Arenal Grande, junto al tambo que hay allí, hablando en voz baja, y que al llegar dicha persona al Almacén Africano, uno de ellos cruzaba la calle en dirección al portón donde se halló el cadáver de Butler, — cosa que tiene una importancia suma, en medio de las obscuridades enormes del proceso, — como manifestara que dichos individuos estaban *vestidos de particular*. . . ¿qué se hizo? — Se buscó empeñosamente el traje civil de Almeida, y como resultara que no tenía más que los uniformes, no se llevó al proceso esta importantísima declaración.

Yo no sé de veras si tal ofuscación no toca ya los umbrales de la más inicua maldad.

La prensa ignoraba todo esto, y aplaudía á los funcionarios celosos de la verdad y la justicia. ¡Oh! ¡cuánto habrá sufrido la víctima de tales desaciertos!

Recuerdo que en circunstancias en que Almeida había pedido al señor Fiscal doctor Platero, que le dejara sacar unos papeles de la familia que tenía en el baúl, para remitirlos al señor Muñíos, se forjó una novela. Se dijo que Almeida había llamado varias veces al doctor Platero para

confesarle todo; que el Fiscal le exhortaba de mil maneras... y que luego á Almeida se le anudaba la garganta y no podía hablar.

¡Cuánto daño hacían en la conciencia pública estos relatos!

Y bien: no tuvo el señor Fiscal la idea piadosa de desmentir éste ni otros relatos análogos que en el sumario de la opinión pública iban dejando los sedimentos del hondo prejuicio que había de hacer execrar á Enrique Almeida y luego condenarle á 25 años de Penitenciaría!...

Dice Berenger: «Todo es sorpresa en los interrogatorios; nuestros jueces ejercitan el espíritu para encontrar los medios de hacer caer á los prevenidos en culpa y de conducirlos á contradicciones. Tan pronto es á media noche que se les somete á esa tortura del espíritu; interrumpiendo bruscamente su sueño, se espera que la memoria no tendrá el tiempo de recogerse, que habrán olvidado su sistema de defensa y que se les escaparán algunas palabras irreflexivas.

«Otras veces se les anuncia que su crimen está descubierto, que se poseen las pruebas, que otras personas inculpadas han confesado y que su silencio es ya inútil.

«Luego que el procedimiento está completo, estos numerosos interrogatorios forman un cuerpo indivisible; el acusado no se reconoce, pero el Ministerio Público se sirve de él como de un arsenal y saca de allí sus acusaciones y toma sus medios de ataque. En vano niega el desgraciado; en vano arguye contra las estratagemas tendidas á su buena fe: se mira como prueba adquirida todo lo que se ha podido arrancar, y se parte de esa base.»

Más adelante dice: «¡Qué de esfuerzos no serán necesarios á la inocencia, para derribar á ese coloso que se ha levantado contra ella!»

¡Yo no sé, de veras, qué diría Berenger, si tuviera que comentar las demás formas extraordinarias de instrucción que se emplearon en este proceso!

Algunos vicios y rarezas

SUMARIO: — Cómo se prueba la inocencia. — Consideraciones sobre la coartada. — El control de la defensa. — La famosa carta E. F. — Gestiones inconcebibles. — Advertencias proféticas del cojo Fisterra. — El cartel. — Los perseguidores — La iniquidad de Butler. — Servicio policial curarecido. — La visita extraordinaria. — El revólver electoral. — Una carta interesante.

Estoy empeñado, hace días, en poner de manifiesto las principales irregularidades del proceso, á fin de explicar una de las razones fundamentales que me asisten para persistir en mi convencimiento pleno de la inocencia del alférez Enrique Almeida.

El mejor camino para probar la inocencia, y el único tal vez en la mayoría de los casos, es demostrar la inconsistencia de los cargos; probar la inocencia, — cosa esencialmente negativa, — es imposible de otro modo, cuando no puede probarse la *coartada de una manera evidente é incontestable*, puesto que de otro modo tampoco se logra demostrar la inocencia.

Nadie ignora que esta excepción es difícil probarla en la casi totalidad de los casos, desde que depende, por una parte, de la circunstancia de haberse hallado fuera del lugar del crimen, y por la otra, de que existan testigos fidedignos que hayan advertido esa particularidad. Es menester que los testigos recuerden tal incidencia, — lo que muy frecuentemente no ocurre, puesto que nadie fija sus recuerdos sobre hechos insignificantes.

Es por todo esto que los grandes criminales tratan siempre de ganar la coartada, ya sea haciendo fijar la hora de un encuentro, — lo más inmediato á la hora del crimen, — ó bien por medio de cualquier otro subterfugio de los mil que forja el aguzado ingenio de los delincuentes, — y es por esto que el ánimo se siente inclinado á reputar como indicio

de inocencia el hecho de que el inculpado no haya usado de tales ardidés para ganar la coartada; y al contrario reputa como indicio de culpabilidad el hecho de que el acusado haya recalcado sobre la coartada, haciéndose notar lejos del lugar del suceso.

En este caso, se ha visto claramente cómo ha pasado inadvertida la estadía de Almeida y Fernández en el Café Oriental, por lo cual estoy obligado á acudir al medio regular de defensa que consiste en destruir los cargos de acusación.

Las informalidades, torpezas, irregularidades, extravíos y aún mismo atentados que se han consumado en la instrucción del sumario, nos llevan, desde luego, á la siguiente conclusión:

Las diligencias sumariales que no han tenido el control de la defensa, no son dignas de fe.

Naturalmente que los que tuvieron conocimiento de la forma arbitraria y animosa con que se instruyeron las primeras diligencias sumariales, no pueden estimar juiciosamente que tales actuaciones son capaces de fundar convencimientos en los magistrados, ni en nadie.

Para dar una nueva muestra de la ofuscación de los señores sumariantes y de la autoridad policial durante los primeros tiempos de la instrucción, recordaré un nuevo antecedente.

Cuando se halló en el baúl de Almeida aquella carta que dió margen á tanto comentario y que sirvió para tejer novelas entre los que se interesaban de cerca en la marcha del proceso, pasaba saber todo lo que se hizo por la autoridad para que tuviera en la causa el mérito de descifrar el impenetrable y desesperante MÓVIL.

La carta decía así:

«Señor Pedro Vigil.

«Como la inesperada carta con que me ha honrado usted, exige una contestación, confieso que con todo pesar mamá no

me permite que lo atienda; ella se basa en que su carrera recién empieza, y ése es el motivo de su oposición.

«Sin más por el momento, y sintiendo tener que contestarle así, se despide de usted, S. S.

«E. F.

«5-4-95.»

Estas iniciales E. F., correspondían á las de la novia de Butler, Ernestina Fernández.

Pues bien: había que atribuirle á esta señorita la propiedad de esa carta, á fin de que pudiera hallarse el móvil, el cual en tal caso sería una *causa pasional*.

¡Precioso hallazgo!

Se hacen las indagaciones consiguientes; se cotejan letras; se adquieren informes y referencias, todo lo cual dió resultado completamente negativo. ¿Qué se hizo entonces?

Se suplicó encarecidamente á Ernestina Fernández para que dijera que esa carta era de ella. Y lo que es más, se insistió para que dijera esto; se hizo intervenir á la señora de Fernández y se le dijo que si Ernestina decía que la carta era de ella, Joaquín quedaba salvado!...

¡Qué torpeza! ¡qué iniquidad!

Yo no acierto á comprender tanto extravío, por más que ya debiera estar curado de espantos. — Mas estas cosas son de aquellas que, observadas serenamente, parecen no sólo inverosímiles, sino imposibles, por más ciertas que fueren.

Se sabe también, y hay en el proceso constancia, que Francisco Fernández Fistera, conocido con el apodo de «Cojo Fistera», había manifestado á la familia Fernández, más de una vez, que convenía avisar á Butler de que se cuidara, puesto que peligraba su vida.

Á este respecto, sobre punto tan importante, no se ha hecho nada en la causa, y recién al finalizar el segundo sumario es que se tuvo noticia, en él, de este detalle interesantísimo.

El cartel que colocó Butler en casa del doctor Herrera, tres días antes de ser asesinado, á pesar de la importancia que tiene en la causa, no se halla agregado al expediente ni

se ha podido saber siquiera á ciencia cierta en qué lugar fué colocado.

Sobre los perseguidores de Butler, tampoco se ha podido indagar nada en forma precisa, y hay, sin embargo, una serie tal de antecedentes, que habría bastado por cierto para poner en claro este punto capital de esclarecimientos sumariales.

Á este respecto llama especialmente la atención el que la novia de Butler, que dice haber visto durante toda la tarde del día anterior al crimen, á uno de los perseguidores, manifiesta, á la vez, que *no puede dar sus señas* ¡Es algo raro, inexplicable!

Tampoco se han podido saber las razones que pusieron en tal estado de inquietud al joven Butler, que le hicieron exclamar, pocas horas antes de que le dieran muerte: « estoy perdido; » y que le hicieron tomar la singularísima precaución de dejar el carruaje á unas *ocho cuerdas* de la casa Fernández, á donde se dirigía!

No se ha averiguado tampoco de manera satisfactoria el por qué hizo Butler una visita extraordinaria á lo de Fernández, como fué la del lunes, en que le dieron muerte; circunstancia que, agregada á la coincidencia de hallarse modificado el servicio policial esa noche, debido á la revista de comisario, hace tal punto de muy vivo interés.

El guardia civil que debía estar de facción en la esquina Arrenal Grande y Lavalleja, estaba á dos ó tres cuerdas de allí, debido á la circunstancia indicada.

No se supo tampoco, ni se sabe aún, á quién pertenecía el revólver hallado junto al cadáver de Butler. También á este respecto hay algo muy curioso. Citada Ernestina Fernández, la novia de Butler, á declarar, dijo: que no le había visto armas á Butler. Después declara Agustín, su hermano, que ella le había dicho que le había visto á Butler, *el día anterior á su muerte*, un revólver grande. Se procede á un careo, y dice Ernestina que efectivamente es así. ¿Quién entiende tales rarezas?

Las rarezas, obscuridades, vacíos, originalidades y omisiones de la causa, sólo son comparables con las irregula-

ridades colosales que se cometieron, según lo dejo en gran parte demostrado, ofreciendo el saldo de tales demostraciones para la oportunidad debida, por más que basta en este caso una sola demostración tangible é incontestable como es la referente al dueño y dependiente del Café Oriental, para declarar viciados todos los procedimientos.

Las omisiones é informalidades podrían tal vez dejarnos perplejos en el acto de formar opinión sobre la fuerza probatoria del sumario; mas todo aquello, unido á la espantosa animosidad con que se pretendía hacer decir á los testigos algo que perjudica tanto á los prevenidos, como aquello de que *no habian estado en el Café Oriental*, eso hace sospechosas todas las diligencias practicadas fuera de la acción de la defensa, entre las cuales, tal vez, la más interesante y la que mejor asunto de estudio ofrece, es la declaración de María Luisa Fernández Fistera.

De ella me ocuparé en la siguiente publicación.

P. S. — Á última hora he recibido del distinguido compatriota don Jacinto M. Alvariza, la autorización que solicité para publicar la siguiente carta, que he creído conveniente dar á luz en atención al valor de su contenido y á la vez á la significación de la persona que la suscribe:

« Señor doctor don Pedro Figari.

« Presente.

« Muy señor mío:

« Con sumo interés he leído hoy en *El Nacional* sus revelaciones respecto á irregularidades, hijas de la parcialidad de los encargados de instruir el sumario en el proceso Butler.

« Llamado también á declarar el que suscribe, pudo constatar, no sin alguna sorpresa, que se le hiciera firmar su declaración sin darle lectura previa, lo cual no exigió por delicadeza mal entendida.

« En dicha declaración citaba el nombre de un joven amigo de Butler que habíase ausentado para Buenos Aires, y en



verdad creo que fuese por temor á persecuciones análogas á las sufridas por Hortensio Pérez.

«Tengo entendido que ese joven ha regresado hace poco á ésta, y sus declaraciones podrían hacer alguna luz en el sombrío proceso en que usted, no sólo defiende la inocencia, sino que está de parte de la conciencia pública.

«De usted afectísimo y S. S.

«(Firmado:) Jacinto M. Alvariza.

«C/ de Vd., Rincón, 224, —16 de Diciembre de 1898.»

La visita sospechosa

SUMARIO:—Los prejujuamientos.—Una diligencia furtiva.—Quejas de la defensa.—Nulidades legales y morales.—Un silencio que no se explica.—Extrañas coincidencias.—Un silogismo.—Las tautas morales son mayores aún que las legales.

Es indudable que todos los que han confiado en la acción de la autoridad para desvanecer las obscuridades del tenebroso suceso de la encrucijada de Chaná y Aronal Grande, han perdido su tiempo lastimosamente.

Los que con sonrisa olímpica aceptaban las conclusiones apresuradas de los sumariantes, menospreciando las advertencias de la defensa y las protestas reiteradas del infortunado alférez Enrique Almeida, habrán podido observar ya, sin ir más lejos, que los que prejuzgan yerran mucho. Toda voz debe ser escuchada en asuntos tan graves y delicados, y sólo cuando paciente y serenamente se ha hecho acopio de muchos antecedentes, de muchas observaciones, es que puede apenas esbozarse una opinión, pues para adoptarla en definitiva es indispensable someter todo aquello al debate contradictorio, amplio y leal, y hacer esfuerzos aún para que

no tienda el oído á escuchar con mayor fruición á la acusación que á la defensa.

Los que se apresuran están expuestos á todo género de sorpresas.

Ninguna pieza del sumario, y tal vez ni las mismas confesiones de Jonquín Fernández, ofrecen en sí una base tan amplia y tan firme para la sospecha, como la deposición de María Luisa Fernández Fisterra.

Esa declaración, que se publicó bajo el epígrafe de *Visita sospechosa*, habría debido llevar este otro epígrafe: *Diligencia sospechosa*.

¡Y lo es de verdad!

Aun antes de que los señores Boragnio y Acosta cumplieran honradamente con un deber de conciencia, iluminando las extravagancias sumariales del proceso Butler, ya habían nacido profundas sospechas en la defensa, al examinar aquella original declaración. Hoy que tenemos la clave de las prevenciones sumariales, me ha de ser muy fácil demostrar que estaba en lo cierto la defensa al sospechar y aun mismo al negar fuerza á esa diligencia.

Al estudiar dicha declaración yo creí, sin embargo, que debiera atribuirse la rara palabra de esa niña á sugestiones de extraños ó á un caso de auto-sugestión tan corriente entre las jóvenes de mucha imaginación. Hoy, en cambio, me inclino á creer que todo lo raro de aquella deposición no es fruto de otra cosa que de la transmisión del pensamiento y de la palabra de la testigo al través de los filtros ofuscados de los sumariantes.

Esa niña habrá dicho cosas indiferentes; habrá relatado conversaciones corrientes, y al traducirlas á la causa, se han tornado siniestras y acusadoras;—salvo que se trate de un caso de sugestión, puesto que no pueden creerse las inverosimilitudes é incongruencias que suscribe, según se verá, no pueden creerse de ningún modo.

Dicha declaración se tomó *fuera de la presencia de ambos defensores*, por más que concurrían á las audiencias con gran regularidad.

Esa diligencia furtivamente practicada, nos llenó de sos-

pechas tanto al doctor Massera como á mí. Fuimos de inmediato personalmente á inquirir noticias á casa de Fernández Fistera, y no debimos arrepentirnos de nuestra visita. — La declaración, sin embargo, quedaba en pie.

El Día daba cuenta entonces del desagrado de la defensa por haberse prescindido de ella al tomar esta declaración.

Yo creo que nadie pondrá dudas hoy de que esa pieza tan inexplicable, ha sido dictada en la causa con las mismas prevenciones con que se llevaron á cabo otras ya mencionadas en mis anteriores publicaciones. ¡Verdaderas atrocidades!

Y no es poco el contingente de cargos y acusaciones que desencadenó dicha declaración contra mi defendido.

¿Cuántos son los que se han impresionado sobre esa sola declaración? — Pues es una gran parte de los acusadores del alférez Almeida.

Y sin embargo se trata de una testigo de 15 años, hermana de dos de los prevenidos, y que tiene por lo mismo interés en la causa; triple razón, pues, para declarar nulo su testimonio, con arreglo á preceptos expresos de la ley; pero los ofuscados no razonan, y fué así que no se dieron cuenta de que esas tachas legales son aún menores en número y calidad que las razones de orden moral que aconsejan su completa inadmisibilidad.

Lo que aparece diciendo esa niña, es enteramente inatendible:

Decía yo en mi defensa:

«*Doce días* después que toda la familia Fernández Fistera ha sido interrogada á toda hora por jueces y fiscales, por la policía, por periodistas y oficiosos de toda clase; *doce días* después que esa familia no ha tonido más que un tema obligado en sus conversaciones íntimas; *doce días* después que las personas de la casa *han creído y han dicho que es la policía quien había muerto á Butler; mucho después que Joaquín había producido sus confesiones*, venir esa niña á decirnos de un tirón todo lo que contiene la declaración de fs. 117 á fs. 121, es algo que debe cuando menos prevenirnos contra un posible error de apreciación.»

La verdad es que por más esfuerzos de imaginación que hagamos, no se halla una razón para explicar el silencio que guardó esta niña por tantos días, en esa casa en donde era forzoso comunicarse impresiones íntimas á cada instante, no sólo por el dolor que debió producir la muerte de Butler, sino también por el hecho de haber sido uno de los focos de información á donde acudían, no sólo las autoridades, sino los periodistas, repórters, oficiosos y amigos y extraños, interesados hondamente en esclarecer aquel aciago y bárbaro suceso.

¿Cómo ha podido callar impresiones tan intensas? ¿cómo ha podido ocultarlas? — Eso no se explica.

No se dirá que era para no perjudicar á su hermano, pues así mismo habríase confiado con su señora madre y con sus hermanas, y es sabido que tal cosa no hizo, viniendo esa declaración á los *doce días*, con la espontaneidad con que fue un acrolito.

Por otra parte, en casa de Fernández no se ha visto nunca el prurito de defender á Joaquín; por el contrario, más bien se le ha perjudicado.

¿Cómo se explica, pues, esa declaración? ¿cómo ha quedado en forma tan secreta por tantos días?

Esto la hace muy sospechable.

Antes de estar al cabo de peculiaridades concretas de este sumario, como son las que han revelado los señores Boragnio y Acosta, yo me expresaba respecto á esa deposición, en esta forma:

«Debo hacer presente, también, que yo no presencié esta deposición, y tengo, pues, el derecho innegable de suponer que haya sido sugestiva, como lo fueron las demás que se tomaron fuera de la acción de la defensa. Al decir esto, lamento no poder hacer otras apreciaciones de carácter personal, que robustecerían por cierto mis observaciones. Con lo que queda dicho, basta y sobra para invalidar esta declaración.»

«¡Extrañas coincidencias! los dos únicos cargos serios que aparecen contra Almeida, resultan de diligencias que no han sido presenciadas por la defensa: Joaquín y María Luisa.»

«Puede tener una grande elocuencia esta singularidad para los que no han sido presa de la obsesión y del ofuscamiento; por lo menos tenemos el derecho de presumirlo.»

Ahora estamos habilitados para agregar algo más, y es lo siguiente: cuando á todo un señor Escribano Público como lo es el señor Boragnio, se ha pretendido hacerle suscribir á sabiendas una declaración distinta de la que había prestado, sólo para que tuviera el codiciado mérito de acnsar á Almeida, necesario es suponer que se hiciera lo mismo con una niña sin experiencia, como lo es María Luisa Fernández. — La empresa era más fácil y pudo consumarse.

¿Por qué no ha de suponerse que ha primado la misma inspiración al interrogar á María Luisa que al hacerlo con Boragnio y Acosta?

¿Por qué no ha de presumirse que se alteró su pensamiento y su palabra, cuando se alteró más sustancialmente aún lo dicho por Acosta y Boragnio?

¿Por qué no ha de creerse que ni se le leyó siquiera su declaración antes de que la suscribiera, cuando se hizo esto por tantas veces y con tantas personas?

Ya se ve, pues, que, además de las tachas legales que la invalidan, lo cual importa una presunción absoluta de incredibilidad, pues que ése es el criterio de la ley; aparte de las razones que la hacen sospechable,—esa serie de razones que sucintamente he trazado,—hay algo más, y es esto: *aun mismo descartando todo aquello, la declaración de María Luisa Fernández es de todo punto inadmisibile.*

Abstrayéndola de todas las tachas que la invalidan, y suponiendo que esa declaración hubiera sido tomada con arreglo á las formas correctas de instrucción, creo que puede llegarse sin esfuerzo al convencimiento de que no debe ser aceptada.

Esta demostración la reservo para una próxima publicación, en la cual transcribiré dicha diligencia, á fin de facilitar su estudio.

La declaración sospechosa

SUMARIO:—El texto de la declaración.—Extravagancias que contiene.—Las visitas que aterrorizan.—Una pasión imposible.—Precaución desatinada.—Incongruencias.—Cómo tuvo Almeida la noticia.—Los asesinos no bromean sin necesidad en ciertos momentos.—Ejemplos.—Tres hechos elocuentes.

Según lo ofrecí en mi anterior publicación, voy á ocuparme de examinar la sospechosa, por tantas razones sospechosa declaración de María Luisa Fernández Fistera.

Para ello creo indispensable transcribirla. He la aquí:

Preguntada la señorita María Luisa Fernández qué día fué que Almeida estuvo por última vez en su casa, dijo así: «Que fué el miércoles de la semana pasada, ó sea el día del entierro de Butler, siendo poco más ó menos las 2 p. m.; no sabe quién lo recibió; entró á la sala, pasó después al comedor, donde habló con la que declara, diciendo que la conversación versó sobre lo siguiente: le preguntó si sabía dónde había ido Joaquín, contestándole que no sabía; le preguntó también si Joaquín le había dicho haber estado en el Café Oriental, y le contestó que no le había dicho nada. Después le preguntó Almeida si no había dicho Joaquín en qué calle y á qué hora se había separado de él, contestándole la exponente que había llegado Joaquín á las 12 menos cuarto, replicándole Almeida *que no podía ser, porque lo había dejado á Joaquín á las 11 y media en la calle 18 esquina Gaboto, desde cuyo punto había partido para el cuartel y Joaquín para acá.*» (1)

Preguntada en seguida la declarante, si no recuerda de qué otros asuntos conversaron, le dijo:

(1) Esto no puede ser más concordante, por lo cual no se concibe que Almeida rectificara.

« Almeida quedó un momento en silencio y después le dijo á la exponente *que le iba á pasar lo mismo que á la pobre Ernestina con Tomás, y le dijo que procurara pedir las cartas á Hill, que no era bueno que publicaran las cartas que tenía éste de la declarante; que luego le dijo que había hecho mal en no atender á los jóvenes que la pretendían; que le dijo también que no le escribiera á Hill, porque dentro de poco le iba á pasar lo mismo que á Ernestina; que la declarante le dijo que estaba mal informado, á lo que contestó él que no, que sabía de cierto lo que decía; que la declarante, mal impresionada por las palabras de Almeida, salió del comedor y se dirigió á la sala con ánimo de no volver; pero como había visitas, que no recuerda quiénes eran, tuvo que volver al comedor, donde había quedado solo Almeida, diciéndole éste que tenía que irse de 4 1/2 á 5, y la declarante le hizo presente que no se iba, contestándole Almeida que porque quería esperar que se fueran las visitas; que como demoraran éstas en retirarse, el alférez Almeida le dijo: que no había pensado venir ese día, sino el jueves, pero que tuvo que hacerlo por obligación, á fin de averiguar qué había dicho Joaquín de él, y que sentiría no venir el jueves porque iba á tener que andar de un lado á otro declarando; — que le dijo también que le había hecho mucha impresión el enterarse de la muerte de Butler; — que Almeida le dijo que el martes había estado tomando café en la Artillería con unos cuantos amigos, y se enteró de lo que estaban hablando, que era de la muerte de Butler, viniendo así, recién, á saber el suceso de que fué víctima; que momentos después fué llamado por el coronel Tezanos, quien le hizo algunas preguntas referentes al hecho, quedándose Almeida, según le dijo, mudo y sin poder contestar una palabra; — que al despedirse Almeida, le dijo á la declarante que hiciera lo que le había dicho referente á las cartas de Hill; — que á eso de las 5 p. m. se retiró Almeida, despidiéndose solamente de la declarante, y mostrando en su manera de salir que iba como desconfiado, mirando á todos lados. »*

Esta es la declaración que impresionó tanto en los prime-

ros días del crimen. Esta diligencia, cuyo origen es tan sospechable; esta deposición nula por varios conceptos legales, según lo demostré ya, tiene á la vez tantas extravagancias dentro de sí, que no resiste, por cierto, á su análisis.

De ella me ocupé extensamente en dos escritos, y para facilitar su estudio voy á transcribir algunos párrafos, extrayendo así la argumentación.

Dije que era inconcebible que no hubiera noticia de nada de esto en la propia casa de Fernández durante los DOCE DÍAS que mediaron entre la visita de Almeida y la declaración de María Luisa Fernández; — y en verdad es tan inconcebible ese largo silencio después de haber recibido el susto que describe dicha niña, como el que ella volviera al comedor á juntarse con Almeida sólo porque había visitas en la sala! ¿Quién lo concibe? — ¿Quién concibe que una niña aterrorizada por amenazas graves vuelva á acercarse al que la amenaza y quede á solas con él sólo porque hay visitas en la sala? ¿Le infunden mayor terror acaso las visitas que el hombre que amenaza? En vez de volver al comedor, ¿no podía encerrarse en cualquier otra pieza de la casa? ¿Almeida no era también una visita? ¿Habría un hombre, un niño tan ingenuo que pueda creer en esta extravagancia?

Es más que indudable, cierto, axiomático, que eso se ha fraguado por la imaginación de los sumariantes; la cual, en esos momentos, preñada de alucinaciones, hacía prodigios de insensatez.

Por otra parte, siguiendo el análisis, véase si no es el colmo de la imbecilidad, en Almeida, criminal, ir á casa de Fernández á decir todo aquello, sobre caliente, al día siguiente de haber asesinado á Butler; es un colmo de torpeza hacerle aquellas amenazas á una niña y asustarla; es exponerse osadamente á la justicia; es provocar sospechas inútilmente!

Pero aquí ocurre una reflexión: — Si Almeida le ha dicho todo eso á María Luisa, no puede ser el asesino de Butler.

El que dió muerte á Butler no puede ser el admirador de María Luisa, según ella lo presenta en su declaración, puesto

que sólo á un loco de remate se le ocurre asesinar al novio de la hermana de la dama de sus sueños, para luego amenazarla, antes de haberle declarado su volcánica pasión. ¡No hay loco en el manicomio capaz de tanto extravío!

¿Y quién le dijo que había de poder más la amenaza que una declaración de las que contiene el famoso libro *El secretario del amor*? Generalmente se empieza por la seducción, y cuando ella no alcanza, se acude á la amenaza. Aquí se hizo al revés.

Hacia un mes próximamente, que Almeida no iba á casa de Fernández. ¿Cuándo se encendió tal pasión? ¿cuándo germinó tan furiosa y brutal afección? ¿La misma noche del crimen?

Alguien dirá: — No era la pasión por María Luisa la que le hizo hablar así. — Pero, entonces, ¿qué?

Si no tenía algo de devorador encima, ¿para qué se expone en confidencias tan comprometedoras con esa niña y la asusta y la amenaza? Si no fué por móviles pasionales que dió muerte á Butler; si fué por razones frías de puro cálculo, ¿para qué se manifiesta así con María Luisa en la propia casa de Fernández?

Se dirá que sólo fué para concertarse con Joaquín; pero entonces, ¿cómo comprometo su visita *precaucional* con palabras tan sospechosas? ¿Va para despistar el crimen, y en cambio lo denuncia?

El mismo criminal que lleva su audacia hasta concurrir así á casa de Fernández ¿incurre en la estupidez de hacer declaraciones alarmantes, de proferir amenazas y dar sustos?

¡Cómo! Al día siguiente de haber invitado á Joaquín para sorprender á Butler, para consumir una atrocidad sobre el novio de la hermana, ¿no tiene reparo en ir á aquella casa en momentos en que era una romería de agentes policiales, periodistas, *repórters* y curiosos ávidos de escudriñar aquel misterio; ni tiene reparo en hacer amenazas y asustar á María Luisa, en su propia casa? Imagínese que María Luisa se asustara de veras, y por tanto no le importase entrar á la sala, á pesar de las visitas: ¡qué compromiso habría sido éste para Almeida!

Es curioso, por otra parte, que el día del crimen, en los momentos en que iba á consumarse, estuviera Almeida bromeando con las vecinas y conversando *de muchachas* con Joaquín; y una vez consumado el delito, se tornara amenazante, audaz y torpe, al punto de hacer la visita que nos describe María Luisa.

Hay más todavía.

Al mismo tiempo que le hace amenazas á María Luisa, le dice Almeida que fué enterado de la muerte de Butler en el cuartel, en la mañana del martes, siendo así que allá se supo la noticia por el alférez Picardo, que había estado en el lugar del suceso; y agrega que *le había causado mucha impresión*. Esto mal se aviene con un tono amenazante, según lo describe la diligencia.

Dice además que Almeida le manifestó que no habría ido á su casa ese día, pero que fué *por obligación*; y sería torpe interpretación, si fuera cierto lo manifestado, entender que la obligación se refería al deseo de concertarse con Joaquín. Eso no sería en ningún caso una *obligación*, sino una conveniencia, una precaución.

Esa frase, si la empleó Almeida, más bien debe atribuirse, lo mismo que el fin de la visita, al deseo de adquirir noticias sobre el crimen, puesto que consta que el coronel Tezanos, su jefe, al día siguiente, es decir, el mismo martes, le dijo á Almeida: que habiendo estado en casa de Fernández la noche del suceso, y por el honor del cuerpo á que pertenecía, creía conveniente que concurriera á los esclarecimientos. Y la misma María Luisa, ¿no dice que Almeida le refirió eso mismo, expresando que él le había dicho que, ante tal exhortación, se quedó mudo y sin poder contestar?

¿Y aun mismo no era regular que hiciera una visita á la familia Fernández con motivo de aquella muerte que debió sentir como si fuera la de uno de sus miembros?

¡Qué difícil es probar la inocencia ante el tribunal de la obsesión!

Excluyamos la duplicidad de criterios. Si Almeida es receloso, reservado, prudente y taimado, ¿podría, como asesino de Butler, hacer aquella visita y aquellas manifesta-

ciones? Si Almeida quería impresionar á María Luisa para facilitar una empresa amorosa, llegando á la amenaza, ¿podría manifestarse condolido de la muerte de Butler? Si Almeida iba *por obligación*, es decir, por la *obligación* supuesta de concertarse con Joaquín, ¿podría tener su ánimo para bromear con María Luisa por tantas horas? Si Almeida había causado víctimas en aquella casa, ¿podía ir á bromear en ella al día siguiente? Si Almeida fuera el autor del crimen, ¿podía llevar su osadía hasta ir á la casa de Fernández al día siguiente á confesar su infamia, ó á dejarla vislumbrar entre broma y broma?

En fin, con cualquiera lente que se examine esta declaración, se observan fallas que la revelan tan inadmisibile moral como legalmente.

El relato de María Luisa, si bien se examina, resulta que es una mistificación, la más burda. Se tergiversan frases vulgares y corrientes, para darles un tornasolado siniestro, de acuerdo con las prevenciones dominantes, y en verdad que eso es lo menos que podían hacer en el caso, cuando ulgo mucho peor aún se hizo con Acosta y con Boragnio!

El Acusador Público ha optado por el móvil político en la segunda instancia de la causa, sosteniendo que Almeida y Fernández han sido los brazos que armaron personajes poderosos para saciar odios políticos ó personales. — Y bien: ¿cómo se encuadra esto con el relato de María Luisa? ¿cómo se explican esas amenazas contra Hill? ¿cómo se concilia aun mismo su visita á lo de Fernández?

Si fueran sicarios, ¿cómo se cohonestan todas esas anomalías, rarezas, extravagancias y torpezas inconmensurables?

¡ Ah! No sabrían, por cierto, los instructores, al dictar esta declaración, que habría de comprometer así á un inocente; puesto que, de otra manera, sólo con entrañas de hiena han podido desfigurarla y trazarla en esa forma.

Yo creo que no hay quien pueda creer en todos esos dislates que aparecen suscritos por María Luisa; pero las prevenciones del ánimo hacen á los hombres crédulos hasta de lo imposible.

Y ¿por qué esta causa, sólo esta causa, ha de tener el privilegio de ofrecer tantas cosas inverosímiles? ¿Por qué al mismo tiempo ha de ofrecer tal cúmulo de lagunas, de rarezas, de cosas extraordinarias, de anomalías, incoherencias y misterios?

Todos los procesos en que ha ocurrido error judicial, ofrecen algún punto inexplicable; mas éste ofrece todos los puntos principales y todos los detalles de la causa en condiciones originalísimas.

¿No estamos acaso en presencia de un error colosal? ¿no somos acaso víctimas de los manejos infames de los mismos asesinos que andan en libertad y se mofan de nosotros?

Hay muchas razones para suponerlo.

Como quiera que sea, todo esto debe hacernos meditar doblemente antes de formular opinión, puesto que son muchos los síntomas de error que ofrece la causa.

Por otra parte, llaman la atención los hechos siguientes:

1.º Á pesar de los esfuerzos extraordinarios que se hicieron para esclarecer el misterio, nada se ha aclarado satisfactoriamente.

2.º Á pesar de hallarse tan predispuesta y aun mismo prevenida la opinión contra el alférez Almeida, — prevenciones que obscurecen y parcializan el criterio, — nadie ha obtenido el convencimiento pleno de su culpabilidad.

3.º Á medida que se ha ido avanzando en la marcha de este abultado proceso, en vez de aclararse, se ha obscurecido más y más.

¿No nos hallamos frente á un error judicial flagrante?

Yo lo creo con toda la firmeza de mis más meditadas convicciones.

¿Y por qué no ha de estudiarse seriamente el caso?

He pedido el control más amplio para mis convicciones. Lo espero.

El encuentro de Almeida

SUMARIO: — Coincidencias fáciles y peligrosísimas. — El alférez Picardo. — Dos errores judiciales: Julia Jacquemin y Rispal y Galland. — Avalogías. — Un descargo interpretado al revés. — Opinión de Giurati. — Incompatibilidades morales. — Una larga visita y un encuentro que debieron esquivarse. — Obstáculo serio. — Formidable presunción de inocencia.

Para darse clara cuenta del estado de ofuscación que ha predominado en las apreciaciones de este sumario, bastaría formularse esta sencilla pregunta á sí mismo: ¿habríamos resistido á una coincidencia, por equívoca que fuera? ¿Qué habría ocurrido si alguien ve correr, después del tiro, por las inmediaciones del crimen, á un oficial cualquiera con uniforme? — ¡Pues es claro que Almeida estaba perdido!

Y no por eso había de ser forzosamente Almeida, y no otro, el que corriera.

Cuando se dijo que se había hallado á un oficial de Artillería por las inmediaciones del lugar del suceso, todos quedaron persuadidos de que era Almeida; sin embargo se supo luego que no era él, sino el alférez Picardo, también de la Artillería, uniformado como él y cuya filiación general tenía muchos puntos de contacto.

¡Qué terreno fecundo para el error, el que hemos recorrido!

Si no se logra ese esclarecimiento en la forma clara y categórica en que se ofreció, ¡cuánto habría escrito y comentado la acusación y cuántos esfuerzos y protestas de la defensa habrían sido desatendidos! — ¿Quién habría creído en la negativa de Almeida? El Acusador Público habría aguzado todas sus armas y habría agotado el magnífico arsenal de su dialéctica y de su oratoria, para demostrar que ese detalle constituía la prueba material plena é incontestable de la culpabilidad!

Es por esto que se hace posible, y más que posible, fácil, la comisión de un error.

Apenas se habló del encuentro de aquel oficial (el alférez Picardo), corrieron comentarios sin fin. Se decía que se había mostrado huraño y receloso, y luego que había desaparecido como un duende!... Todo esto lo aceptaba nuestra imaginación al pie de la letra. ¡Oh, cuánto trabaja la imaginación de los ofuscados!

Es algo que debe estromocernos el pensar en que cosas semejantes pueden ocurrirnos á nosotros mismos, y nuestras protestas se oirán con menosprecio, como ha sucedido con tantos inocentes, víctimas del error judicial.

Obeeca de tal manera el prejuicio, que cualquiera aberración, por más monstruosa que sea, se hace posible.

En el proceso de Julia Jacquemin, el Juez instructor, al examinar los libros que llevaba, halló en uno de ellos, consagrado á direcciones, esta inocente anotación: «*Gillet, en face de la poste;*» y leía: «*Jette-le en face de la porte.*» Así tenía una importantísima significación para la causa, y se la condenó á muerte.

En la causa de Rispal y Galland, el falso testigo Peyra-che acreditó su declaración con la presentación de un documento, cuya fecha coincidía con la del crimen, salvo en el año (!!). ¡Pasó inadvertido ese detalle!

Rispal y Galland fueron también condenados, y cuando se hizo luz sobre los hechos, parecía imposible que la justicia hubiera sido presa de tan ciega ofuscación.

En este proceso, al ver á un alférez en las inmediaciones del lugar del crimen, se exclamó: «¡es el alférez Almeida!» — Al ver las letras E. F. en aquella carta de Emilia Franqui, se dijo: «¡Es de Ernestina Fernández!»

Enrique Almeida también fué condenado.

Pero no son éstas solas las muestras de evidente ofuscación que cuenta este proceso: hay muchas otras; y he ahí una nueva, que no quise refutar con largas demostraciones, porque esperé que se viera claramente, y sin más, que había de estimarse como contraproducente para la acusación; pero como se ha esgrimido con insistencia, debo examinarla. Es ésta:

Se dice: «Almeida y Fernández fueron vistos de once á once y cuarto en las proximidades del lugar del crimen. ¡Esto es abrumador!» Y para dar mayor fuerza al cargo, se trata de acercar lo más posible la hora del encuentro con la hora del crimen, en vez de partir de la hora que expresan los prevenidos, que es la de las once, cinco minutos más ó menos, lo cual confirma la señora de Conde.

Y bien: cualquiera que sea la hora, yo he considerado de manera muy distinta este encuentro; para mí es una fuerte presunción, tal vez la prueba racional de la inocencia. He aquí las razones:

Según resulta del proceso, Joaquín Fernández y Almeida, al salir de casa del primero, vieron luz en casa de Conde y se acercaron con el propósito de galantear á unas señoritas que viven allí, y que ya habían sido cortejadas por ellos. Eran precisamente las mismas que conversaban con Joaquín, en la puerta de su casa, cuando á eso de las 8 y 1/2 ó las 9 de esa noche, pasó Almeida y se detuvo.

Llegaron allí y miraron para adentro, sonrientes, *como hacen los jóvenes en tales casos cuando ven niñas*, según la expresión de la señora de Conde, hasta que ésta cerró los postigos. En ese instante, de casa de Cinfuentes, *intermedia* entre la de Conde y la de Fernández Fistera, salen dos mujeres en dirección á la calle Asamblea; es decir, *se alejaban sin haberlos visto*. Ellos las chistan, se acercan, las detienen y bromean unos instantes, retirándose en seguida para ir al Café Oriental. La conquista no ofrecía seducciones.

Era, pues, muy natural que abreviaran la aventura.

Se despidieron en seguida y se marcharon.

Como quiera que sea, ¿puedo suponerse razonablemente que, estando en acecho, Almeida y Fernández tuvieran ánimo para bromear?—Si estuvieran en acecho, como se ha supuesto, ¿podrían lógicamente detener un obstáculo que se aleja, en momentos en que la víctima puede salir? ¿No sería esto comprometer de una manera seria la empresa criminal?

Giuriati conceptúa que es de gran importancia el aspecto

alegre del prevenido, en los instantes inmediatos al suceso. Esto á su juicio revela vehementemente la inocencia (1). En este caso hay, además, algunas peculiaridades que acentúan el carácter favorable de las presunciones que fluyen de la actitud de los procesados al salir de la casa de Fernández.

Según la opinión del Acusador Público, ellos no han ido al Café Oriental, y este encuentro ocurría pocos minutos antes del crimen. Es de suponer, sin embargo, que se hayan modificado sus opiniones en presencia de las denuncias de los señores Boragnio y Acosta.

Admitamos, no obstante, esa hipótesis. —¿No era desbaratar su plan el detener á esas muchachas?—El crimen ninguna otra noche ofrecía como en esa tantos alicientes para el asesino, puesto que el servicio policial era incompleto, —por razón de la revista de comisario, que había de practicarse á la mañana siguiente, y por hacerse en esa noche una visita extraordinaria por Butler en casa de Fernández.... —¿Rara coincidencia! El guardia civil de facción en la esquina Arrenal Grande y Lavalleja, no estaba en su sitio aquella noche.

No ya al asesino que acecha para matar, mas á cualquiera persona ocupada en una simple travesura, en aventura romántica; al que rastrea en una cacería, ¿no se le ve acaso refractario á toda manifestación expansiva y fútil?—¿No es por ventura inconciliable el estado de ánimo del asesino, en los momentos en que va á descargar el golpe, con el ánimo que requieren los cortejos y galanteos, para buscarlos así, sin necesidad alguna?

Por otra parte, si acierta á salir Butler en esos instantes, —cosa que bien podía suceder, —¿cómo le acometen?—¿Llegará la ofuscación al punto de suponer que, en tal caso, Almeida y Fernández pidieran permiso á sus interlocutoras para asesinarle, y volvieran luego á bromear con ellas?

Es tan absorbente la preocupación del asesino que ace-

(1) Domenico Giuriati: *Gli errori giudiziari*. Milano, 1893.

cha, es tan dominante, es tan imperativa, que cualquier obstáculo que pudiera perturbar su plan tiene que serlo esencialmente molesto. Pues bien: en este caso ha llegado á suponerse que, sin motivo ni ventaja alguna, se buscan por los mismos asesinos obstáculos graves para la empresa!... Este razonamiento, para cualquier psicólogo mediocre que sea, tiene que producir la sensación del más extravagante absurdo.

¡Y hacer un cargo de esto!

Es incuestionable, á mi juicio, que aquella actitud alegre y trivial de Fernández y Almeida no puede exteriorizar de ningún modo un propósito criminal cualquiera, aun mismo en el supuesto de tratarse de asesinos avezados, empoderados, cínicos y feroces. Esa exterioridad, con cualquier criterio que se la considere, revela inocencia, más bien que culpabilidad.

Ya el hecho de subir Almeida á casa de Fernández, donde ha de ir la víctima; permanecer allí por dos horas largas, bromeando en rueda con toda la familia, en vez de concentrarse para concertar el plan, para arbitrar los medios de ejecución de tan tremenda empresa, es para cualquier espíritu sereno una presunción de inculpabilidad, porque en tales momentos no ha de hallarse el asesino para chacotas; y ¿qué diremos si, después de tal derroche de frivolidad que tan mal se aviene con la psiquis del delincuente, sobre todo en los instantes anteriores á la ejecución del delito, se les ve á Almeida y Fernández haciéndose advertir en lo de Conde, con bromas, galanteos y sonrisas, y luego llaman á dos mujeres que se *alejan sin verlos*!... ¿Para qué las llaman? — ¿Cómo se encuadra este detalle en un plan criminal? ¿No es esto provocar delaciones por un lado, y por el otro exponerse á que se frustré la consumación del crimen esa noche, la que, más que ninguna otra, ofrecía probabilidades de impunidad?

Que se hubieran hecho notar lejos del lugar del crimen, sería lógico y corriente: es el medio que usan generalmente los asesinos para ganar la coartada; pero hacerlo allí sin necesidad, sin ventaja, sin objeto útil, es suponer que, hábi-

les criminales, como se les ha supuesto, hicieran torpezas que no hace un niño.

Si hubieran sido vistos por esas dos mujeres, el solo hecho de acercarse á ellas, en vez de ocultarse, sería un indicio favorable, puesto que aleja la sospecha de que se hallaran avasallados por un hondo pensamiento, mejor dicho, por una terrible resolución criminal. Lo normal sería esconderse, disimularse; mas, *sin haber sido vistos*, llamar, chistando, es decir, por el medio más apropiado para atraer la atención, es algo que por sí solo, aunque no tuviera el mérito de probar la inocencia, debe por lo menos hacernos admitir su posibilidad.

¡En cambio, esto mismo se esgrime como argumento aplastador de acusación!

Es claro que para un espíritu superficial, que sólo juzga por las más ligeras exterioridades, esto no perjudica la marcha obcecada que haya emprendido, bajo otras impresiones; mas, para aquel que profundiza algo más, para el que pueda concebir la tensión de ánimo de un delincuente en los instantes en que se prepara para consumir un delito atroz, un asesinato, estas consideraciones tienen una fuerza formidable en favor de la inocencia.

Los que conocen el teatro del crimen, pueden comprender la importancia de esta argumentación. Allí se ve gráficamente todo lo extraordinario que era para los asesinos evidenciarse sin necesidad, cuando se hallaban en un lugar relativamente obscuro y próximo á un portón que les ofrecía abrigo contra toda mirada; y donde el solo hecho de permanecer callados, les aseguraba más su impunidad.

En fin: me admira, me asombra, mejor dicho, que tenga que llenar carillas de papel para hacer demostraciones sobre cosas tan claras, tan sencillas y axiomáticas; pero hay que convenir en que las prevenciones del espíritu confinan con la misma ceguera intelectual.

Parece imposible que estos mismos antecedentes, que debieran servir para probar la inocencia, se hayan utilizado para probar la culpabilidad. ¡Yo me abismo por completo al ver tanto extravío!

En presencia de todo esto y lo demás de que me he ocupado, —obra exclusiva de una ciega ofuscación, —debemos exclamar con Berenger: «¡Qué de esfuerzos no serán necesarios á la inocencia para derribar á ese coloso que se ha levantado contra ella!»

Pongo aquí punto. . . ¡y á la línea!

Las firmas de Almeida y su asistencia al entierro

SUMARIO: —El rastro del criminal. — Son dos firmas. — Indicio equívoco. — Una observación juiciosa. — Opinión del doctor Díaz. — Lo que dijo un periodista. — Gratuita conclusión fiscal. — Importante declaración del doctor Cubiló. — Una escena en el cuartel. — Impresiones de dos agentes policiales. — La oficialidad de la Artillería. — Una advertencia del coronel Tezauro. — Serie de indicios favorables.

En pocas causas como en ésta se habrán podido ver tan claros y manifiestos los fenómenos característicos de la obsesión.

Aquí se ha visto reproducido en toda su plenitud el clásico razonamiento de los instructores apasionados. «Se ruborizó: ¡es el culpable!» — «Se inmutó: ¡es el culpable!» — «Palideció: ¡es el culpable!» Por manera que no sabría un consumado dramaturgo con qué ropaje habrá de vestir á la inocencia. — Es tan personal, sin embargo, una actitud, un gesto, un ademán; es de una relatividad tan grande la expresión de un sentimiento, de una emoción, de una sorpresa, que, lo que á unos hace palidecer, á otros ruboriza, estremece, ó deja imperturbables, según su temperamento, su carácter y también, según el momento y el estado de ánimo en que se actúa.

Es por todo esto que los grandes pesquisantes no hacen caudal de tales detalles para encaminar sus conclusiones:

lo que hacen es ligar antecedentes con rigurosa lógica. Cuando una serie de antecedentes, por insignificantes que fueren, se engarzan y se eslabonan como los anillos de una cadena, entonces, sí, que pueden tener importancia; mas cuando esos antecedentes son contradictorios y ofrecen claros y saltos; cuando falta la conjunción y el encadenamiento sucesivo, es claro que no ofrecen igual interés.

El criminal debe buscarse en el rastro, en la secuela del acto delictuoso, lo mismo que para hacer un juicio crítico se busca en la vida real y aun mismo en el teatro, la consecuencia, la lógica fácil, franca y evidente. De otra manera se cae en lo inverosímil.

La trayectoria del crimen debe ser la que nos señale al delincuente, puesto que es la línea, la huella, el rastro que ha recorrido para consumarlo; y no es á saltos, como esa línea se ha descrito, sino siguiendo una dirección, una serie relacionada de actos y de emociones, un verdadero engranaje en donde todo se ajusta, se relaciona y se liga de tal manera que, los más endiablados sucesos criminosos, una vez descubiertos, se hacen comprensibles hasta para un niño.

Aquí, en esta causa, se ha usado como cargo serio contra Almeida, el hecho de haber firmado tres veces, con ocasión del entierro de Tomás E. Butler: una en el álbum que colocó la familia en la casa mortuoria, y luego dos en el álbum que se puso en el Cementerio.

Es cierto que mucho han discrepado al respecto las opiniones, tanto con relación á la importancia del antecedente, como á su significado.

Desde luego conviene rectificar la versión. No son en realidad tres firmas, sino *dos*, las que trazó Almeida: una en la casa mortuoria y otra en el cementerio. — Lo que ha hecho hablar de las tres firmas, y tal vez lo que ha dado carácter siniestro á ese antecedente, es esta particularidad: en el álbum colocado en el cementerio, al trazar su firma, como es bisoño, como la posición es difícil, debido á la estrechez de las mesas y á la aglomeración de personas que se agolpan allí, y como la pluma, á la vez, no corría sobre el

papel, quedó enteramente torcida, mal hecha, casi incomprendible, y la abandonó así incompleta, sin rúbrica, esperando que se desocupara otra lapicera para sustituir esa firma. Por eso es que se ve á la vuelta la otra firma completa, francamente trazada y con su rúbrica al pie.

Tal vez un hombre de letras no hubiera hecho capítulo de la firma mal trazada y la habría dejado así; pero un principiante no se resigna al pensamiento de que otros crean que no sabe firmar siquiera. Eso lo mortifica.

En realidad, pues, sólo hay dos firmas: una en el álbum de la casa mortuoria y otra en el álbum del cementerio.

Y ¿cuántos son los que firman dos y tres veces?—Yo tengo noticia de ese hecho ocurrido en varios casos, y aun hay personas muy conocidas que aparecen suscribiendo más de una y dos veces.

Mas, lo que debe interrogarse es esto: ¿qué importancia y qué significación tiene tal detalle? ¿Á fe que es bien equívoco este indicio!

Habría que saber, desde luego, si Almeida tenía noticia del número de firmas que se ponen usualmente en tales casos.—Esta observación me la hacía, no ha mucho, uno de nuestros ilustres jurisconsultos, y en realidad es digna de ser atendida.

El doctor don Teófilo E. Díaz, con exquisito tacto de psicólogo, en un escrito presentado en la causa, dijo: «Las tres firmas de Almeida en el álbum es una instintiva modalidad de la inocencia; sintiendo su espíritu oprimido por la sospecha que iba á recaer contra él por diversas circunstancias, era una protesta adelantada contra la acusación que los sucesos le traían.»

«Es un fenómeno moral muy común en personas dignas el ruborizarse por delitos que no han cometido y en esforzarse en dar pruebas indirectas de su inocencia, cuando las apariencias, á su juicio, las comprometen.»

Esta habilísima y sutil observación que parte de un espíritu superior, tiene doble fuerza cuando se advierte que las sospechas contra Almeida ya se le habían manifestado!

Uno de nuestros más distinguidos periodistas me hacía á

la vez una preciosa observación. Me decía: «Es algo que atrae el álbum de firmas. Yo no sé por qué uno está tentado á firmar, aunque no tuviera que hacerlo. Es algo que invita á firmar.» Y efectivamente, es exactísima y fina dicha observación.

Si se recorrieran las páginas de dichos libros mortuorios, es indudable que se hallarían muchas dobles y triples firmas.

Luego, pues, este antecedente no es un cargo, ni un indicio de culpabilidad. Lo que á juicio fiscal tiene gran importancia, es el hecho de que fuera Almeida al entierro, cuando no tenía mayor relación con Butler; eso, dice, «significa que Almeida *se hallaba vivamente impresionado* por la muerte de Butler, á pesar de serle una persona poco menos que desconocida, *lo cual induce á creer en su culpabilidad.*»

Eso de que Almeida se hallaba vivamente impresionado, es una gratuita suposición fiscal.

No hay un solo antecedente en el proceso, ni fuera del proceso, que revele tal impresión, de lo cual debe deducirse que la conclusión es falsa, lo mismo que la premisa.

Del proceso consta que el doctor don Justo Cubiló, persona muy fidedigna, fué compañero de Almeida en todo el trayecto recorrido por el cortejo fúnebre y durante la estancia de los concurrentes en el cementerio. Dicho testigo prestó declaración extensa en la causa, y preguntado, á f. 140 vta., «si notó durante el trayecto del cortejo fúnebre y en el cementerio alguna actitud anormal en la conducta ó fisonomía de Almeida, el prurito de exhibirse, ó cualquier otra cosa que no sea lo que manifiesta cualquier acompañante, dijo: que no, y que ni ahora se le ocurre absolutamente nada á ese respecto, á pesar de que, como es natural, no ha dejado de pensar en su fortuito encuentro con aquel oficial, dado lo ocurrido después.»

¿Dónde está, pues, la muestra de la viva impresión de Almeida?

La mañana siguiente á la noche del crimen, en el cuartel de Artillería se hallaban varios oficiales conversando y bromeando alegremente. Entre ellos estaba Almeida.

En esos instantes se acerca al grupo un oficial, diciéndoles:

— Anoche mataron á Tomás Butler.

— ¿Qué Butler? — preguntaron.

— Ese mocito que visitaba en lo de Fernández Fistera — contestó el oficial.

— ¡No puede ser! — dijo Almeida. — Anoche mismo estuve con él. . . .

Así supo la noticia Almeida; y todos los oficiales del cuerpo afirman que no reveló nada su fisonomía, nada que pudiera expresar otra cosa que la sorpresa y desagrado con que á todos nos impresionó dicha noticia.

Pocos instantes después llegaban al cuartel dos agentes policiales: Charloné (hijo) y Agustín Leira. — Hicieron llamar á Almeida, y éste los recibió en seguida.

Almeida fué interrogado sobre lo que había visto y oído la noche del crimen en casa de Fernández; á lo cual contestó dándoles cuenta detallada de todo ello. — Así conversaron largo rato.

Leira y Charloné dicen que no notaron absolutamente nada en su semblante, ni en su actitud, que pudiera hacerles nacer sospechas, ni aún las más remotas. — Al contrario, dicen que Almeida se mantuvo con la mayor naturalidad y desenvoltura en todo el tiempo que duró la entrevista.

¿Dónde puede verse, pues, que Almeida estuviera vivamente impresionado?

Todos los oficiales de la Artillería, que han estado con él durante los cinco días transcurridos entre el suceso y su arresto, y que han podido observarlo bien de cerca, han formado y conservan el concepto de su inocencia!

¿Dónde está el indicio de que se hallara vivamente impresionado?

Ni el doctor Cubiló, ni ninguno de los que le vieron en el entierro y en la casa mortuoria, expresan que le hayan notado ninguna particularidad en su actitud, ni en su gesto, ni en sus ademanes, ni en sus palabras. ¿Dónde, pues, se ha visto que Almeida se hallara vivamente impresionado?

¿Acaso porque concurrió al entierro? Esto no lo demos-

traría, por cierto; al contrario, si se hallara vivamente impresionado habría dejado de ir para no ser sospechado.

No tenía la necesidad de ir.

Y bien: que fuera al entierro, partiendo del concepto de su absoluta inocencia, no tenía nada de extraordinario. Se había hallado la noche anterior con él; habían conversado unos instantes amigablemente; Butler le era simpático, y esto solo bastaría para explicar su asistencia al entierro.

Pero hay más.

Aquella misma mañana, el coronel Tezanos le había llamado á la Mayoría y le había dicho que habiéndose hallado con Butler en casa de Fernández Fistera la misma noche del crimen, por honor del cuerpo á que pertenecía, convenía que concurriera á los esclarecimientos. Con esta advertencia, que dejaba ver que podría ser sospechado, tenía fundados motivos, no sólo para ir al entierro, sino también para ir á casa de Fernández Fistera á procurar noticias.

¡Cuán lejos estaría de pensar que una y otra cosa habían de tener la virtud de perderlo!

El 19 de Octubre de 1895, es decir, al quinto día de las pesquisas iniciadas con motivo de la muerte de Butler, los funcionarios estaban completamente abatidos, desesperados. No habían hallado ninguna huella de la fiera que dió muerte á aquel joven.

Alguien habló de que Almeida había estado en casa de Fernández la noche del crimen. Se dijo entonces: ¿y por qué no ha de ser él? Se objetó que nada le denunciaba. ¡No importa! En medio de la desesperante impotencia en que se hallaban, de todo había que echar mano. Se le arrestó.

De entonces acá, es bien sabido lo que se hizo. Fué la víctima expiatoria de la incapacidad de los funcionarios. . . . y de su atolondramiento cruel é infinito.

Este último antecedente tiene el mérito de destruir cualquiera sospecha que pudiera nacer del hecho de las firmas de Almeida y de su concurrencia al entierro de Butler. Si esas circunstancias fueran efecto de su delincuencia, habría revelado alguna agitación, alguna emoción, algún signo de la enorme responsabilidad que pesa sobre el asesino.

Se le habría visto huraño, esquivo, preparando sus defensas, informándose de la marcha de las pesquisas; y por el contrario, Almeida se mantuvo durante los cinco días que mediaron entre la fecha del crimen y la de su prisión, tan sereno, tan desenvuelto, tan tranquilo, que sus compañeros de armas no han advertido absolutamente nada que no sea favorable á la tesis de su completa inocencia.

Si el hecho de firmar dos, ó tres veces, si se quiere, y el de concurrir al entierro fueran el fruto de su agitación; si ello pudiera atribuirse al desco de preparar sus defensas, ¿por qué no había de revelar ese prurito en otros actos de mayor importancia?

¿Por qué no habría de concertarse con su cómplice? ¿Por qué no habría hablado con los del Café Oriental, haciéndoles recordar que había estado allí la noche del crimen? ¿Por qué no habría de pedir alguna cosa á alguno de sus compañeros de armas, hacerles una recomendación, fijarles un recuerdo; en fin, hacer lo que hacen todos los criminales?

Se dirá: fué á casa de Fernández. Pero eso mismo; aun mismo si fuera cierto lo que dice María Luisa, no revelaría al criminal disimulado que todo lo somete al propósito de despistar: revelaría, al contrario, á un criminal estúpido, vanidoso é imprudente.

En una palabra: á medida que avanzamos en el estudio del asunto, vemos que no hay ilación de antecedentes, no hay lógica, no hay continuidad ni conexión; no hay esa sencillez que ofrece la realidad, diáfana, transparente, que se evidencia y se impone como la luz.

Y no sé por qué ha de ocurrir que todo lo relativo al crimen de la calle Chaná sea incoherente, contradictorio, obscuro, anómalo y extravagante, si vivimos en la realidad.

La retractación

SUMARIO: — Mistificaciones inexcusables. — Una prueba decisiva. — La famosa señal. — Actitud de Joaquín. — El capellán doctor Pons. — Una escena elocuente. — Reacción persuasiva. — Un cargo. — Importantísimas declaraciones de Fernández.

Las confesiones de Joaquín Fernández Fistera fueron la piedra angular de esta ruidosa causa.

Por más que no pueden llamarse *confesiones*, desde que no hacen otra cosa que cargar sobre Almeida toda la responsabilidad del crimen sensacional de la calle Chaná, se dió en llamarlas así, y no delaciones, como debieran llamarse con propiedad, á fin de que tuvieran mayor alcance en el ánimo público y mayor eficacia en la causa.

Dije ya más de una vez que, si dichas declaraciones hubieran sido conocidas completas antes de que la población creyera que la justicia se hallaba en posesión de una prueba plena, nadie habría sido mistificado. Pero la mistificación se obtuvo por medio de las falsas versiones circulantes, adulterando detalles, callando otros é inventando algo para llenar los vacíos enormes que dejaban sus curiosísimas narraciones. Si dichas declaraciones contradictorias, inverosímiles y estúpidas hubieran llegado completas á la prensa, nadie, estoy seguro de ello, les habría acordado crédito.

Buen cuidado tuvieron los instructores de no hablar con franqueza, puesto que si así lo hicieran, se habría reproducido la fatídica situación en que se habían colocado. Habrían renacido las estrecheces que les pusieron en el caso de proceder con actividad desesperada, con energía brutal, y se habrían manifestado de nuevo las sospechas, las rechiflas, las conminaciones vehementes con que se les compelió á denunciar á los asesinos.

Así fué que explotaron con una refinada crueldad, ese cúmulo de disparates que suscribió Joaquín Fernández, y con

hábil reticencias, con guiñadas á tiempo y balbuceando frases tan maliciosas como huecas, lograron rehabilitarse ante la opinión pública, cargando el peso odioso, infame, execrable de tan cobarde asesinato sobre dos desgraciados!

Sabemos ya lo que para complemento de esa obra abominable se hizo después con Boragnio, con Acosta y con María Luisa Fernández. Los señores Acosta y Boragnio nos han ilustrado bien claramente al respecto.

Joaquín Fernández Fisterra, entretanto, había logrado asegurar su tranquilidad y aun mismo se había captado la sonrisa amable de los funcionarios. Estaba lleno de fe después de haber prestado tan señalado servicio á la autoridad, y esperaba día á día que se le pusiera en libertad.

Eso se le había prometido formalmente.

Mas, para seguir jugando el papel de acusador se veía en serios apuros. No es hombre de recursos intelectuales: es un infeliz, según lo dicen todas las personas de su familia y los demás que le conocen.

Cada vez que concurría al Juzgado era un verdadero suplicio para él contestar preguntas. Se turbaba, tartamudeaba, y su mirada vaga y suplicante revelaba toda la pena y el esfuerzo que requería el desempeño de su papel de acusador. . . . ¡á la fuerza!

Era notable todo esto para cualquier observador.

Entonces provoqué una prueba decisiva. Se le llamó y se le pidió que reconstruyera la escena del crimen, y luego le dirigimos una serie de preguntas sobre los detalles de la escena, convenciéndome *plenamente* de que Joaquín Fernández mentía. Al describir esta escena decía en una de mis defensas:

«La fisonomía de Fernández llamaba la atención cada vez que se le interrogaba. No se veía en él la actitud franca del que dice verdad. Estaba inquieto, nervioso, agitado, su semblante denotaba sorpresa, cuando no estupefacción. Las preguntas le hacían el efecto de estocadas. Antes de contestarlas miraba hacia uno y otro lado y se le veía elaborar la respuesta dentro de la garganta, cuyos músculos, así como los del semblante, adquirían visible rigidez durante el interrogatorio.»

Cuando se le preguntó qué señal había convenido con Almeida para avisarle de la salida de Butler, dijo que jamás había convenido nada con Almeida y que sólo se había quedado en el paredón de Conde por temor de que Almeida lo matara! Cuando se le interrogó si había visto el arma de Almeida, dijo que éste se la había mostrado *al salir juntos de su casa*; antes había dicho que se la había mostrado *al llegar Almeida á su casa*. — Cuando se le pedían detalles se turbaba, se contradecía, decía que «no recordaba», que «no sabía». ¿El móvil? No lo sabía. — ¿De qué habían conversado desde que salieron de su casa hasta la hora del crimen? — «De muchachas,» decía. — ¿Por qué no impidió que Almeida diera muerte al novio de su hermana? — Por temor. — ¿Por qué no dió aviso á Butler de que corría peligro? — Porque no creyó que corriera peligro.

En fin, todo este cúmulo de cosas inverosímiles y contradictorias, dichas sin espontaneidad, sin desenvoltura, tartamudeando, balbuceando, con mirada y palabra indecisa, revelaban bien á las claras que Joaquín Fernández no expresaba la verdad.

En la cárcel rehuía toda conversación á ese respecto. — Cuando los compañeros de prisión le interrogaban, él cambiaba de tema en seguida. Poco á poco fué poniéndose cada vez más concentrado y huraño, hasta que ya no comía ni dormía. Había enflaquecido de una manera notable. Se veía en su semblante la huella del sufrimiento.

El respetable capellán de la Penitenciaría, doctor don Lorenzo A. Pons, un día en que le vió muy triste, le dijo: — «¿Qué tienes, hijo? Tú debes sufrir mucho, ¿no es verdad? No comes, no duermes, estás muy delgado. ¿Qué te pasa?»

Esto solo bastó para que Fernández se enterneciera, y con los ojos húmedos, preñados de lágrimas, le dijera con toda espontaneidad:

— ¡Padre! he cometido una gran infamia. He acusado á Almeida sin razón, — Almeida es inocente.

— Pero, eso debes decirlo en voz alta, — le replicó el Capellán; — dilo á la justicia, á todos. Descárgate de tan enorme peso.

—Sí,—ya no puedo callar;—quiero declarar.

El venerable Capellán vino jadeante á comunicarme esta grata noticia.

Y así fué que tuve conocimiento de la retractación de Joaquín Fernández.

Inmediatamente lo comuniqué á su defensor el doctor don José P. Massera, y juntos fuimos á transmitirle dicha novedad al señor Fiscal.

He ahí lo ocurrido con la retractación del prevenido Fernández (1).

Más tarde, dijo Joaquín Fernández que él había pensado que no permanecería ni quince días en la cárcel, después que acusó á Almeida, y también dijo que jamás pensó que pudiera costarle á Almeida tanto sufrimiento aquel acto de pusilánime complacencia á las sugerencias, amenazas y promesas de los instructores; también ha repetido que siempre tuvo el propósito de retractarse, lo cual no hizo antes porque lo abochornaba el pensamiento de descubrirse como un calumniador.

Pero, lo que debe advertirse, puesto que es un hecho elocuente, es que, después que se retractó, empezó á normalizarse y á lograr la tranquilidad que antes le faltara.—Ya pudo comer y dormir y su actitud en las audiencias era desenvuelta y franca, en vez de torpe y recelosa como lo fué antes de dar ese paso y de cohonestar así los dictados de su conciencia. Aquel joven que antes se presentaba lleno de zozobra, en una audiencia de careo con Enrique Almeida, al decirle el señor Fiscal: «Almeida podrá salvarse porque no hay pruebas; pero usted está perdido porque no ha probado las causales de su retractación», Fernández replicó con firmeza: *«yo he dicho la verdad y por mí nada me importa ya; lo único que siento es por ese hombre, á quien he complicado sin razón alguna en esta causa, en la que nada tiene que ver.»*

(1) El doctor Pons me ha dicho posteriormente que la escena que dejo descrita tuvo mayor elocuencia, puesto que fué más espontánea aún la actitud de Joaquín Fernández al revelar su cruel situación.

Pero hay una serie de declaraciones de Fernández que tienen suma elocuencia y sobre las cuales llamo especialmente la atención.

Cuando concluyó la audiencia de 1.^a instancia, y después de habérseles leído á los prevenidos el veredicto condenatorio para Joaquín Fernández y absolutorio para Almeida, pasamos con el doctor don José Pedro Ramírez al patio donde se hallaban ambos prevenidos.

Le dije yo entonces á Fernández: «Siento mucho su condena. Difícil le será, sin embargo, hacer creer en su inocencia, una vez que usted ha acusado.»

El doctor Ramírez estaba allí y recuerda haber oído todo esto.

Pues bien: en esos instantes de honda emoción; en esos momentos solemnes para Fernández, cuyo semblante pálido revelaba las angustias que debían torturarle, exclamó: «Por mí, nada me importa. Lo que me alegra, dijo,— señalando á Almeida que estaba á unos cuantos pasos de allí,— es que se ponga en libertad á ese pobre hombre, á quien yo he acusado tan injustamente!»

Esto, dicho en tales circunstancias, evidencia con la claridad del sol meridiano, que Almeida es inocente. ¡Jamás un cómplice hablaría de ese modo! ¡Jamás se resignaría á quedar en la cárcel mientras que el que le arrastró á ella sale en libertad! Esto no es humano. Ese lenguaje no es el de los cómplices; esa generosidad es imposible, MORALMENTE IMPOSIBLE!

Luego, en sus conversaciones con los presos, á todos les ha dicho lo mismo; á todos les ha dicho que él se resignaría á todo, salvo al pensamiento de ver sufrir más á Almeida por su propia obra.

Y en realidad, ni es su obra: esa es la obra de los instructores.

Cuando llegaban á la cárcel, después de la audiencia de 2.^a instancia, en la cual ambos fueron condenados á 25 años de Penitenciaría, Joaquín Fernández le dijo al 2.^o Jefe de ese establecimiento:—«Lo que siento es por Almeida. Estoy seguro de que ese hombre se muere.»

¿Quién puede concebir tal lenguaje en boca del cómplice, que por temor del victimario acepta participación en un infame asesinato?

¿Quién puede ahora tener dudas sobre la sinceridad de la retractación?

¿Quién puede sospechar de la respetabilísima palabra del que primero recibió las confidencias de Joaquín?

Una mano misteriosa

SUMARIO:— ¡Almeida ó nadie!— El verdadero culpable.— Gestiones inculcables.— La causa de Montbailli.— Condenables argucias fiscales.— El *dossier secret*.— Una invención estúpida.— Una pesquisa del señor Charloue.— ¿Quién forja tales inventos?

Mientras que la acción sumarial se desarrollaba tan torpemente, una serie de detalles denunciaron, para el observador, á una mano hábil que desde las bambalinas iba dirigiendo el proceso á esa tenebrosa obscuridad en que hoy se encuentra.

La parcialidad de los instructores fué brutal.

Almeida fué el blanco de todas las miradas, de todas las sospechas, de todos los cargos. Todos los que oficial ú oficiosamente se preocuparon de señalar al asesino de Butler, señalaron á Almeida.

Esta circunstancia, necesariamente nos colocaba ante la siguiente alternativa: Almeida, ó nadie!

Circunscritas las investigaciones al solo propósito de probar la culpabilidad de mi defendido, el verdadero culpable ha debido ballarse muy á sus anchas para burlarse de la justicia, y es fácil que en ciertos momentos, al verse en tan inopinada y singular situación, no haya podido reprimir una sonrisa hurlona. Decididamente era darle la mano; era la

Justicia, la que, con los ojos vendados por la obsesión, permitía que el culpable inclinara el fiel de la balanza á su capricho.

¡La venda, en este caso, era para no ver, y no para des- apasionarse!

Así decía hace algún tiempo la defensa, sin que su advertencia tuviera más eco que la del silencio de los sepulcros. Si acaso alguien la escuchó, fué para sonreír con ironía.

Entretanto los sumariantes se empeñaban en hacer acopio de pruebas contra el alférez Almeida, á cualquier precio. Iban á casa de Fernández, á exigir de la señorita Ernestina que se declarara autora de aquella comentada carta suscrita E. F., que no era de ella, sino de Emilia Franqui; iban al Cuartel de Artillería, á exigir del asistente de Almeida que dijera que había lavado su capote militar, cuando aquél juraba y protestaba de mil maneras, ser absolutamente falso tal hecho; iban á desfigurar la palabra de la señorita María Luisa Fernández, haciéndole suscribir cosas que no había dicho; adulteraban fundamentalmente la declaración del joven Enrique Acosta; pretendían hacer lo mismo con el Escribano Público don José Boragnio, é *insistían* para que suscribiera una declaración distinta de la que había prestado, á sabiendas de que eso era una falsedad.

Con respecto al testigo Juan C. Islas, ese joven, ese niño que aparece expresando un hecho imposible, *físicamente imposible*, se deniegan las demandas tan razonables de Almeida, para esclarecer LA VERDAD DE LOS HECHOS, y luego se deniega también la forma de careo propuesta por Almeida, *única forma eficaz de saber lo que había de cierto sobre su participación en el crimen!*...

¡Con tal forma de instrucción sumarial, no hay un solo hombre en el país que pueda estar seguro de no ser convicto de haber cometido cualquier crimen atroz!

Cuando no hay garantías para el prevenido, todo es posible.

¿Y qué no se habrá hecho entre los bastidores del calabozo? ¿Qué no se habrá intentado con los prevenidos, durante los cinco días de su incomunicación? Allí nadie veía

lo que pasaba. ¡Las escenas que debieron desarrollarse á telón corrido, habrían de producir escalofríos de estupefacción y de terror!

Las escenas que se han descrito entre Du Paty du Clam y el capitán Dreyfus, — escenas que horripilan á la humanidad, — son verdaderos juegos infantiles al lado de lo que ha ocurrido en este sumario inquisitorial.

Los gestos febriles de aquellos instructores que se deslizaban por los calabozos como sombras, á toda hora; que interrumpían el sueño de los prevenidos, durante la noche; que les sorprendían, que les engañaban, que les amenazaban de mil maneras, para salvarse de la sospecha de complicidad esbozada en los semblantes de la multitud é impresa en las columnas de los diarios de Montevideo: todo aquello debe haber sido horrible,

Y bien: ¿quién de nosotros se halla seguro de que habría podido justificar su inocencia, en medio de tan diabólicas maniobras?

La población, que no vió más que una pequeña parte de estos extravíos, y á la que en cambio se le exhibió abultado y desfigurado todo lo que de comprometedor pudo arrancarse por tales medios, contra los prevenidos, bien pudo dejarse impresionar y aun mismo apasionarse hasta la más álgida ofuscación, llevada por su sed de vindicta contra los cobardes asesinos de aquel niño simpático, alevosamente sorprendido en una de las calles de Montevideo.

La población creyó, y cree aún, después de más de tres años, que los asesinos están en la cárcel.

La tenacidad y persistencia de la pasión pública es proverbial. En la causa de Montbailli, fué tan vehemente el clamor público, que la justicia puede decirse que se vió compelida á llevar á ese desgraciado al suplicio de la rueda. Luego, el mismo populacho que había asistido al suplicio, maldecía á los verdugos y proclamaba la inocencia del paciente, tan alto como había publicado su infamia antes de su arresto.

La prueba de que en esta causa ha prevalecido esa pasión contra Almeida, la he podido ver bien de manifiesto en la

audiencia de segunda instancia, y no en un solo detalle, sino en muchos.

El señor Fiscal impresionó tanto al Jurado como á la barra, diciendo que lamentaba no poder hacer uso de algunos antecedentes que se le habían suministrado á última hora, y que le bastaban para constituir su pleno convencimiento sobre la culpabilidad de los prevenidos; — manifestación, á la verdad, condenable, sobre todo cuando bien sabido es que había hondas prevenciones en el ambiente, que por sí solas bastaban para parcializar el criterio de los jueces.

El acusador público tiene el deber de probar los cargos con arreglo á la ley, y á la vez debe enunciarlos concretamente, para que sean ventilados en juicio contradictorio. De otra manera, con simples insinuaciones, con vaguedades como aquélla, se corre el peligro de ver reproducida la estratagema del *dossier secret*, que tanto ha indignado á Francia y al orbe civilizado, puesto que ese fué el medio infame de que se valieron para aplicar á Dreyfus la pena del confinamiento perpetuo.

Esa vaga afirmación, no sé por qué arte de encantamiento, tomó caracteres concretos en los corrillos, en esta forma: El asistente del coronel Tezanos, cebando mate la mañana siguiente al día del crimen, habría escuchado tranquilamente este diálogo entre Almeida y el jefe: — «Coronel, — habría dicho Almeida, — yo fuí quien mató á Butler;» — á lo cual habría respondido el coronel Tezanos: — «Bueno; ya que has cometido el crimen, cállate. No digas nada.»

Esta burda invención, en la cual hay lo bastante para dormirse encima, según dicen los franceses, circulando en aquellos momentos de la audiencia, con frase entrecortada, con mirada oblicua y poniendo el índice sobre los labios, debía producir efectos sorprendentes!

¡Yo no sé, de veras, quién se encarga de llevar éstas y otras noticias del mismo jaez, al señor Fiscal!

El Jurado, sin embargo, con eso sólo formuló su veredicto *in mente*, y desde luego se le vió escrito en el entrecejo con caracteres perceptibles.

Yo conocía, de labios del mismo señor Fiscal, dicho an-

tecedente, y jamás le atribuí importancia, por diversas razones: 1.º No era presumible que semejante confesión se hiciera en tal forma al coronel Tezanos, y sobre todo, que se hiciera á presencia de terceros; 2.º Que dadas las condiciones personales del coronel Tezanos, no podía adoptar tal conducta ante esa infame revelación; 3.º Que yo he hablado varias veces con dicho militar sobre este mismo asunto, y hemos discutido largamente sobre las diversas hipótesis circulantes, con minuciosidad y haciendo ensayos con una arma dentro del mismo cuartel, cosa que no habría podido ocurrir si el coronel Tezanos estuviera en posesión de aquel secreto. En esos casos no se discute: se calla, y cuando más, se escucha; —4.º Que cuando el prevenido Almeida pasó á la Penitenciaría, el coronel Tezanos envió especialmente al teniente Martínez, oficial de su confianza y amigo íntimo de Almeida, para que recabara de su propia boca, lo que hubiera de cierto sobre la participación que le atribuía la prensa en el crimen, y para que le mandara decir si efectivamente era culpable; comisión que no hubiera dado á nadie, si estuviera en el secreto!

Éstas son las principales razones que me asistían para no dar importancia al cargo aludido, además de otras de distinto carácter, y todas concurrentes.

Posteriormente á la condena de segunda instancia, el señor Fiscal comisionó al señor Charlone, inspector de policías, para averiguar lo que hubiera de cierto á ese respecto. El señor Charlone halló al soldado que buscaba y le habló, resultando *que no sabía nada y que no había oído nada*.

Recuerdo que el señor Charlone, al darme cuenta de esta diligencia, á presencia del doctor Barcia, decía que había podido convencerse plenamente de que el referido soldado hablaba con sinceridad.

Pero es el caso de indagar qué mano misteriosa es la que se agita en la sombra para ir elaborando cargos falsos contra el alférez Almeida. ¿Quién puede tener un interés tan marcado en su condenación, para buscarla aun mismo á trueque de falsas pruebas?

Es indudable que, en materia criminal, abundan los falsos

testimonios; pero jamás se presentan si no es para favorecer á los inculpados, puesto que para obtener su condenación, sólo pueden tener tan marcado empeño los verdaderos culpables.

Sería afrontar grandes responsabilidades, sólo para darse una satisfacción feroz; lo cual, en realidad, raya en los límites de lo verosímil. Solamente muy serias conveniencias pueden explicar dichos manejos, conveniencias tan vehementes como fueran las de eludir una pena grave.

Esa falsa noticia que, como muchas otras, se han llevado al señor Fiscal para que azuze á los prevenidos, nos hace presumir que hay alguien fuera de la cárcel, que tiene un interés supremo en la condenación de los encausados, tal vez para obtener su propia tranquilidad. Sería necesario concebir comedidos por demás desalmados, para que se tomaran, sin interés alguno, el trabajo de llenar las alforjas fiscales con semejantes falsedades.

¿Cuál es esa mano misteriosa?

Valdría la pena de pesquisarla.

Como quiera que sea, éste es un nuevo detalle rarísimo de la causa.— ¡Este es el proceso de lo extraordinario!

Cosas inexplicables

SUMARIO: — Actitud contranatural ó incongruente. — Maquinaciones en la cárcel. — Carballo, Falcón y Quintana. — Algo de inverosímil. — Vida carcelaria. — Todos contra Almeida. — Agustín Fernández. — Dos testigos falsos. — Un celo de justicia... excesivo.

Ya he señalado una serie de hechos y antecedentes curiosísimos. He ahí uno más.

Como si no fuera bastante todo lo que se ha hecho de parcial y condenable contra el alférez Almeida y Joaquín Fernández Fisterra, varios miembros de la familia de este último han ido despiadadamente contra ellos.

Contrariando una ley natural, Agustín Fernández Fistera, hermano de Joaquín, ha proclamado la culpabilidad de los prevenidos con un celo y un tesón por demás vehementes. Á todos los que le han querido escuchar, les ha dicho: «¡Son ellos! ¡Me alegraré que los revienten!»

Es bueno advertir que en los primeros momentos ni sospechaba siquiera de los prevenidos.

Después que Joaquín hizo la primera *confesión*, Agustín Fernández le decía á un *repórter* de *El Siglo*: «Si usted conociera á mi hermano, sabría que es lo que se llama un infeliz, incapaz de ser agresivo con nadie. Yo creo que si ha caído ahora en algunas contradicciones, será por haberse *abatado* con la prisión.»

Así se expresaba Agustín Fernández el mismo día en que su hermano Joaquín había *confesado* el crimen. Y bien: pocos días después empezó á pregonar á todo viento que eran ellos los culpables:—Almeida y Joaquín;—y que se alegraría de que los acogotasen; que eran unos infames, unos miserables.

Como se hallara en frecuente contacto con el coronel Paravís y demás pesquisantes, puesto que seguía con mucho calor la marcha del sumario y obtuvo una licencia de un mes en la oficina de Correos, donde era empleado, que le permitía estar á toda hora al tanto de lo que ocurría, fácil es que sus acusaciones tan insistentes hayan contribuído á dar al desgraciado proceso la inicua dirección de las tinieblas, que es la marcha que ha llevado.

El coronel Paravís dijo que no lo dejaba un instante.

Desde luego, Agustín Fernández no tenía amistad con Butler, según él mismo lo declara en la causa. Esta circunstancia hace más inexplicable aún ese celo de justicia que ha desplegado y llevado á todo extremo contra su propio hermano Joaquín, contra ese infeliz, «incapaz de ser agresivo con nadie,» como él mismo nos lo pinta.

Más tarde se le cita á declarar é incurre en graves contradicciones. Se le arresta, y durante su estadía en la cárcel estrecha relaciones con tres presos: Carballo, Falcón y Quintana.—Eran inseparables.

Estos tres presos, poco después, son citados á declarar, á petición fiscal. Al señor Fiscal le transmitieron seguramente la noticia de que Carballo, Falcón y Quintana tenían revelaciones que hacer.

No se sabe quién transmitió dicha noticia.

Carballo dice que Almeida le manifestó, al entrar á la Penitenciaría, que «á los superiores les convenía ayudarlo.»

Quintana dice que Carballo le ha pedido que, si lo citan á declarar, ataque á Almeida, y Falcón no concurrió á prestar declaración.

Llegó á oídos de Almeida, en la cárcel, que se le preparaba una celada, advirtiéndosele á la vez en forma concreta el cargo falso que se le iba á hacer. Entonces Almeida, acompañado de dos testigos, interpelló á Falcón en estos términos: «Me dicen que usted va á declarar que yo le pedí que hiciera trabajos con Joaquín Fernández para obtener su retractación, y deseo saber qué hay de cierto al respecto.» Falcón contestó: «Es cierto, me han pedido que hiciera esa declaración; pero yo no me presto á tales infamias.»

La circunstancia de ser estos tres presos los que formaban la rueda diaria en que Agustín Fernández pasaba esas horas eternas de la cárcel, y su empeño en acusar á Joaquín y Almeida, hacen muy sospechosas las manifestaciones de Carballo, de Falcón y de Quintana!

Carballo, que, á estar á su declaración, obtuvo una confianza tan extraña de Almeida, como es esa de que á los superiores les convenía ayudarlo, es un preso que manifestó siempre vivas antipatías por Almeida. En realidad, habría que felicitarlo por haber obtenido dicha confianza, que á nadie más hizo, ni siquiera á su propio defensor.

Mas, lo que llama la atención, es que tal cosa haya podido ocurrir cuando Almeida y Carballo sólo estuvieron UNA HORA Y MEDIA, á lo sumo, EN EL MISMO RADIO Y NO SE CONOCÍAN!

¿Quién puede creer en tan original confianza? ¿Cómo puede explicarse que á un desconocido hiciera Almeida una revelación, que á nadie más hizo antes, ni después?

¿Qué podría inducirnos á creer en semejante confidencia hecha así á boca de jarro, á un desconocido, en breves momentos de conversación? ¿No es acaso de lo que ha de figurar en el catálogo de cosas increíbles?

Dice Carballo, que hacía más de dos meses que «no se hablaba» con Joaquín Fernández.—Esto en la jerga carcelaria significa estar enemistado.—¿Cómo puede escucharse su palabra, cuando al mismo tiempo que acusa á Almeida perjudica á Joaquín? ¿No dice que es enemigo?

En la vida íntima de las cárceles, dada la heterogeneidad de los elementos que se reúnen y el predominio de clases incultas, se forma un ambiente especialísimo, saturado de los más extraños convencionalismos, desde los más pueriles hasta los más siniestros; pequeñas rencillas, celos, rivalidades, depravaciones, todo germina allí, en la abrumadora ociosidad en que se vive.

El que no se somete á ello por nivel moral, debe someterse por prudencia.

¿Cómo, pues, ha de escucharse como palabra fidedigna y sin control alguno la deposición de un preso?

No sólo lo prohíbe la ley, sino la razón.

Todo esto se explica sencillamente como un acto de compañerismo de cárcel. Allí, donde la inacción eterniza el tiempo, germinan las antipatías, los resentimientos, los rencores y los odios inmotivados con facilidad pasmosa, y de la noche á la mañana se trama el más siniestro complot contra un desgraciado, con una espontaneidad que espanta.

Pero ¿quién puede creer en semejantes revelaciones de parte de Almeida? ¿Había de manifestar confianza en sus superiores después de una arbitraria incomunicación de cuatro ó cinco días? ¿Había de alardear influencias mayores el prevenido que más que nadie ha sido objeto de impías persecuciones, de verdaderos atropellos y ha levantado uniformes clamores de indignación? ¿En qué cabeza se alojan tales dislates?

Superiores é inferiores, la autoridad y el pueblo, la altura y la llanura, todos, han anatematizado á Enrique Almeida.

La población de Montevideo, sin distinción de partidos, ni clases, toda lo ha acusado sin piedad!

Para suponerlo sicario, habría, pues, que pensar que su partido ó sus instigadores, ó sus superiores, habían agregado al asesinato la más repugnante ingratitud, la más negra felonía!

Como quiera que sea, lo que nos lleva de asombro en asombro, es esa acusación persistente y tenaz del hermano contra el hermano, llevada al punto que se verá más adelante. Cuando Agustín Fernández salió en libertad, comenzó á frecuentar la casa del señor Fiscal doctor Martínez.

El señor Fiscal estaba bastante encandilado con la pista Almeida-Joaquín Fernández, y no es poco contingente el que á ese respecto llevaron de la propia casa de Fernández Fisterra, en sus visitas también frecuentes, en las cuales, según lo ha manifestado públicamente el doctor Martínez, se le apremiaba para que acusara de una vez á Joaquín y á Almeida!

El señor Fiscal vacilaba. El nuevo sumario no había arrojado *un solo antecedente* contra esos prevenidos, y él había declarado ya en el proceso que el sumario primitivo no daba base para deducir acusación.

Un buen día, según lo declaró también públicamente el señor Fiscal, el prevenido Agustín Fernández le propuso dos testigos falsos, que estaban dispuestos á declarar que el revólver homicida era de Almeida!

El doctor Martínez rechazó la proposición, y entonces se le dijo que aquello se le ofrecía en el concepto de que fueran los culpables y á fin de que la justicia no tuviera obstáculos para cumplirse libremente!

Yo no quiero, por el momento, deducir conclusiones al respecto; pero ¿no llama acaso la atención ese prurito cuando se esgrime contra un hermano? ¿No es infringir abiertamente sentimientos y leyes naturales?

Si Agustín Fernández hubiera sido íntimo amigo de Tomás E. Butler, ó bien si Joaquín fuera un desalmado y no «un infeliz, incapaz de ser agresivo con nadie,» según él

mismo lo considera, podría tal vez explicarse ese afán, ese celo de justicia llevado al colmo de los excesos; mas así mismo no se justificaría esa forma agresiva y crimirosa de obtener pruebas, para facilitar la condenación de un hermano; puesto que eso de ofrecer testigos falsos al Acusador Público, en su propia casa, en su propia cara, en su propia causa, es algo que pasa al dominio de lo inexplicable. Es algo superlativamente extraordinario.

El señor Fiscal acusó, dejando abierta la causa en lo que atañe á Agustín Fernández Fisterra, y posteriormente no sé qué otra mano sigue aquel trabajo ignominioso contra mi defendido; pero es lo cierto que le han llevado noticias, y sólo noticias desfavorables para Joaquín Fernández Fisterra y para el alférez Enrique Almeida.

De ello me ocupé en mi anterior publicación.

Por todo esto se ve, pues, que Almeida ha tenido que luchar solo contra la ofuscación más ciega y arbitraria de la policía y la justicia; contra los preconceptos consiguientes de la prensa y la opinión pública y aun mismo contra fuerzas misteriosas que se agitan en la sombra, valiéndose de todos los medios, aun de los más reprobados. No obstante esto, no ha perdido un instante su confianza y su fe en la solución final.

Almeida permanece en la cárcel, tranquilo, sereno y resignado; y desde hace tres años y algunos meses, sólo desplegó sus labios para pedir luz.

Antecedentes personales de Almeida

SUMARIO:—Una advertencia de «Fénix» en *El Siglo*.—Almeida en el cuartel.—Sus invariables costumbres.—Su psiquis.—Opinión de los presos.—El Capellán doctor Pons.—Una exclamación elocuente, después de una ejecución.—Un diagnóstico respetable.—La opinión de los que más le conocen.

En momentos en que la prensa daba cuenta de las confesiones de Joaquín Fernández Fisterra, felicitando á las autoridades por el éxito alcanzado, y celebrando con estrépito el que se hubiera despejado el misterio que rodeó por varios días al sensacional suceso de la calle Arenal Grande, Fénix decía en *El Siglo*: «El alférez Almeida goza de la más favorable reputación entre sus superiores y camaradas, á punto de que en todos ellos, sin distinción alguna, prevalece la creencia de que, en caso de haber concurrido al crimen, su complicidad sería más imputable á debilidad de carácter que á malos instintos.

«Su conducta en el cuartel carece de tacha. Almeida no se embriagaba, no portaba armas, jamás anduvo en *farvas*, ni fué desatento, ni incurrió en crueldades ó violencias con sus subalternos.

«Tal es, en esencia, la opinión del compañerismo observador y sincero que mira la desdicha ajena como corresponde á almas bien templadas.»

¡Ésta era la opinión recabada en los instantes en que todos creían á pie juntillas que Almeida había sido convicto como autor del asesinato de Butler!

En esos mismos instantes en que enconaba su actitud serena frente á las tremendas imputaciones que se le hacían; cuando todos creían hallar en él á una fiera humana, á un monstruo de ferocidad y de cinismo, se daban aquellos informes envidiables sobre su conducta y sobre su carácter y sus tendencias.

¡Cuánto hay de original en este asunto!

En el cuartel de Artillería, donde había servido cuatro años próximamente, no hay una voz que no haya encomiado su corrección, su tolerancia, su bondad llevada al exceso de no querer aplicar siquiera penas disciplinarias á sus subalternos, por más que correspondieran, y hasta se citaba el caso de haber sufrido un arresto en el cuartel, por librar de una pena mayor á un soldado ó cabo de su compañía. — Sus inferiores le tenían veneración.

Todos los informes que he recibido sobre mi defendido, todos han sido inmejorables.

Casi todos los días que se hallaba franco, iba á casa del señor José R. Muiños, cuya señora es prima hermana del alférez Almeida. Allí vive también la señora Paula de Almeida, tía de éste, á quien le profesa un entrañable cariño.

Esta respetable señora me decía que Almeida, invariablemente, al llegar allí, colgaba su espada y su kepi, y en seguida se ponía á jugar con los hijos del señor Muiños y pasaba así horas enteras, acariciando á esas criaturas, sentadas sobre sus rodillas. — El mismo día que fué arrestado había reproducido esta escena en casa de Muiños, la que, á la verdad, mal se aviene con las tendencias de aquella fiera humana que ha descrito el señor Fiscal.

Las personas que han tratado á Almeida, todas sin excepción, expresan, cuando no la imposibilidad moral de que haya delinquido, por lo menos el asombro de que pueda ser asesino, — asombro llevado á la estupefacción. — Nadie ha descubierto en él malos instintos, ni pasiones, ni odios capaces de llevar, no ya al homicidio, sino siquiera capaces de provocar un pensamiento criminal.

Yo, que le he observado atentamente en las innumerables conferencias que he celebrado con él, y que no he omitido medio de escudriñar su índole, me he asombrado de ver en él un fondo tan inagotable de bondad, de la más plácida bondad; y eso me ha asombrado al pensar que tuvo sobrados motivos, en esta *via crucis* de más de tres años, para amacernar rencores de todo género. — Pues bien: declaro for-

malmente que aún no se ha agotado su inconmensurable fondo de bondad y de tolerancia!

Declaro más aún: yo envidio su inalterable bondad.

Se me dirá que, como defensor, no he tenido la suficiente serenidad de espíritu, ni la imparcialidad que se requiere para tan delicado examen; pero no es menos cierto, en tal caso, que tres años de frecuente trato con una persona con la cual se discurren asuntos de esta naturaleza, íntimamente, bastan y sobran para sorprender un cálculo, una pasión, una farsa; y, por lo demás, es inexacto que yo le haya examinado con parcialidad favorable, puesto que, según resulta de manifestaciones que he hecho públicamente en algunos reportajes de la prensa, yo creí en su culpabilidad y luego modifiqué mis opiniones, lo cual importa un esfuerzo formidable. . . . Es ése, tal vez, el mejor control de una opinión.

Las parcialidades de mi ánimo, pues, habrían sido contra Almeida, y no en su favor.

Se me dirá también que no soy sincero. Esto no puedo discutirlo, una vez que he empeñado mi palabra de honor como hombre y una vez que he jurado sobre la sinceridad de mis más íntimas convicciones; ni sé tampoco de qué medio habrín de valerme, para acreditar más aún mi sinceridad ante las cavilosas incrédulas, cuando no bastara la consideración de que nadie, sin excluir siquiera á la policía y la judicatura, NADIE ABSOLUTAMENTE más que yo, ha procurado esclarecimientos. Yo he buscado infatigablemente la luz, sin temores.

Entre los compañeros de prisión, merece ser citado el señor Olasconga, cuya posición social es distinguida, y que por una aberración se le llevó á la cárcel y se le detuvo en ella unos meses.

Este señor, que intimó con Almeida, puesto que eran compañeros de aposento, ha quedado sorprendido de hallar en él las mejores prendas de carácter: actos de generosidad que pasan inadvertidos en el fondo de las cárceles; actos de bondad y tolerancia que le han hecho concebir á su respecto el juicio siguiente: «Dentro de ese aspecto marcial, Almeida es un alma de Dios.»

En la misma forma se expresan el señor Giribaldi, el señor Navarro y cuantos han observado de cerca al alférez Almeida.

El venerado Capellán de la Penitenciaría, doctor don Lorenzo A. Pons, sacerdote acostumbrado por su ministerio á escudriñar criminales, á descubrir sus pensamientos más recónditos, tiene formado el mismo concepto del alférez Almeida.

Se cita el caso del ajusticiado Fernández, condenado á muerte por imputación del asesinato de Dastres, el cual jamás confesó su crimen. Cuando se le ejecutó, los circunstancias conservaban dudas terribles sobre su culpabilidad y esas dudas las revelaban sus semblantes en momentos tan sensacionales.

El doctor Pons no pudo contener esta exclamación: «¡La justicia se ha cumplido!»

¡Consuelo inmenso para la conciencia de sus jueces!

Es indudable que el doctor Pons había sabido obtener confidencias.

Pues bien: á Almeida le ha tratado durante su estadía de siete meses en la cárcel Penitenciaría, y ha dicho: «TIENE TODAS LAS TRAZAS DEL HOMBRE INOCENTE. — PARA SUGERIRLE CRIMINAL HABRÍA QUE CREER QUE ES UN FARSANTE DE TAL FUERZA, COMO NO HE CONOCIDO AÚN EN TODA MI VIDA.»

Esta opinión de tan hábil psicólogo, concorde con los demás antecedentes conocidos, debe ser de gran peso en los espíritus maduros y sesudos.

Podría seguir enumerando una serie inacabable de hechos y referencias que están de perfecto acuerdo con lo que dejo expresado; pero lo creo innecesario.

Ahora bien: en posesión de tales antecedentes quiso aún cerciorarme personalmente de la opinión de los que conocen á Almeida y á su familia, en el lugar de su residencia, en las puntas de Casupá, departamento de Minas.

Emprendí, pues, no ha mucho, un viaje por esas inmediaciones.

El resultado obtenido no puedo de cierto transmitirlo con

el calor y el acento de la verdad con que yo lo he palpado.

Todos los hacendados de aquellos lugares, sin excepción, tienen el mejor concepto sobre las condiciones personales de Enrique Almeida: su honradez, su afectuosidad, su moderación, su seriedad, su placidez; en una palabra, lo describen como un joven EJEMPLAR!

Su familia es estimadísima por todos.

Entre los hacendados, un íntimo amigo mío de infancia, hacendado limítrofe del pequeño campo de la familia de Almeida, don Benito Bustillo, hombre conceptuado en aquel lugar, donde ha residido siempre, salvo en los años de la niñez, que los pasó educándose en esta ciudad, me ha dado informes muy fidedignos. Dicho hacendado, digo, me merece plena fe.

Y bien: yo quisiera poder reproducir su palabra y su ademán para llevar á todos el convencimiento que abrigo y que he robustecido al calor de sus informaciones.

El respetable anciano don Rafael Díaz, también hacendado de aquellas inmediaciones, me narra un caso concreto sobre la honradez de Enrique Almeida, un rasgo de honradez envidiable.

En una palabra, todos los que le conocen abonan su conducta y su carácter, y los que más de cerca le han intimado rechazan *á priori* la posibilidad de que sea criminal.

Recuerdo que el señor Bustillo me decía: «Es imposible, enteramente imposible, que Almeida sea asesino;» y como yo quisiera abundar, diciéndole: «Todavía si se tratara de un altercado, de una pelea...»

— «Tampoco así, — me replicó, — puesto que es tan serio, tan prudente, tan razonable, tan moderado, que habría evitado cualquier pendencia;» y luego, vehemente, me dijo: «¡Si yo viera á Almeida matar, con mis propios ojos, diría que mis ojos me engañan!»

Actitud de Almeida en la causa

SUMARIO:— Cinco días después del crimen.— Conducta de Almeida.— En el calabozo.— Suplicando esclarecimientos.— Una celada.— Recomendaciones de Almeida.— Una autorización tan elocuente como insospechable.— Hechos y no palabras.— Almeida en la cárcel.— Un sfucope y una exclamación que persuaden.

Por más que se ha indagado, no hay noticia de que Almeida haya hecho en los cinco días que mediaron entre el día del crimen y el de su arresto, nada que pueda hacerlo sospechoso. Ya he demostrado que lo relativo á la declaración de María Luisa Fernández, lejos de significar una gestión dudosa, según se ha hecho aparecer por la ciega parcialidad sumarial, es una presunción de inocencia. Es indudable que, como delincuente, no habría hecho aquella visita, ni habría dado las bromas que dió.

Lo que se refiere á las firmas, nadie puede asegurar que es un indicio de culpabilidad, sobre todo después de conocida la minuciosa declaración del fidedigno testigo doctor Cubiló.

En el cuartel nada se advirtió que no fuera normal. Esto tiene una importancia mayúscula, si se advierte que eso significa vivir en intimidad con centenares de personas. Es hallarse expuesto en todo momento á todas las miradas.

Ni una agitación, una turbación, una advertencia, un gesto, un acto que pudiera interpretarse siquiera en forma equívoca; ni el prurito de conversar del asunto Butler, ni el de rehuir esa conversación, ni el de alardear inocencia, ni el de concentrarse en el mutismo, ni el de ocuparse en demasía del estado de las pesquisas, ni otra cosa alguna de las que caracterizan el estado especial de delincuencia.

El mismo día que lo arrestaron, había hecho la visita que acostumbraba hacer en casa del señor Muñoz, todas las veces que estaba franco. Allí pasó largo rato entretenido con las criaturas de la casa, como de costumbre.

Una vez que se le aprehendió, llamó la atención de sus propios acusadores, aun mismo de los más encarnizados, el que se mantuviera tranquilo, sereno y altivo, sin manifestar abatimiento ó inquietud un solo instante.

En verdad que para considerarle delincuente, habría que convenir, por lo menos, en que lo es verdaderamente excepcional.

Cuando se le hizo saber que Joaquín Fernández lo acusaba, después de cinco días de incomunicación, no manifestó turbación, sino sorpresa, y lo más elocuente del caso es que pidió en seguida que se hiciera aquella confrontación *á solas* con su acusador, la cual era decisiva para esclarecer. Si fuese delincuente, éste era un acto de audacia inconcebible, al mismo tiempo que de una torpeza tal, como fuera el denunciarse con la más paladina franqueza!

Cuando intervine como defensor, las referencias de la prensa me lo habían hecho concebir como un hombre concentrado y firme en una rotunda negativa. En cuanto á su culpabilidad, no había dudas.

Yo no lo conocía, ni de vista siquiera.

Después que ambos prevenidos se ratificaron, cada uno en sus respectivas declaraciones, pasé á su calabozo á conversar con él.

¡Qué sorpresas recibí!

No era el hombre ceñudo que se había descrito, ni el criminal que se cierra á la banda en una negativa sistemada; ni el farsante que protesta su inocencia en forma declamatoria. Nada de eso.

Me recibió cordialmente, si bien con la gravedad del caso, y me habló sin afectación de todo lo que había hecho, de todo lo que le había pasado, con motivo del suceso que originó su prisión.

Había un aconto tal de sinceridad en sus palabras, en sus ademanes, en su continente, que desvaneció mis prevenciones. Yo creía que su culpabilidad era un hecho juzgado, y salí de allí lleno de dudas. Así lo dicen las crónicas y reportajes de aquella fecha.

Desde entonces he seguido con asiduidad é interés las

vicisitudes del proceso, y por mucho tiempo me he interrogado si no sería juguete de una ofuscación, ó de un farsante redomado. Allí es que comencé con empeño el estudio del sujeto.

Yo no podía desechar las conclusiones uniformes de la opinión pública. Eran formidables. No tenía, pues, más camino á seguir, que el de las pacientes observaciones, recabando informes y haciendo experimentos de todo género, para alcanzar una convicción plena, cualquiera que fuese.

Como Almeida me protestara invariablemente en todas las entrevistas su completa inocencia; como esto lo mantenía y lo mantuvo siempre con una firmeza incommovible, no ví más senda adecuada para la defensa, que la de los esclarecimientos, y así es que pedí y supliqué luz, de todas maneras. He provocado diligencias que pudieron de un golpe poner de manifiesto lo que había en el fondo de ese horrible misterio, y á pesar de hallarse el ambiente tan predispuesto en contra de mi defendido, ninguna diligencia lo perjudicó. Esto tuvo para mí una grande elocuencia.

Pero, lo que yo quería, era un convencimiento pleno, amplio y sólido como el que adquirí después, y recuerdo que en medio de mis impacencias para despejar las dudas que torturaban mi espíritu, le tendí una celada. Lo confieso; mi defendido me perdonará.

Como quiera que fuese, yo necesitaba convencimientos para ajustar mis actos á una línea de conducta tal, que no pudiera perjudicar su rehabilitación moral plena y franca, como merece la inocencia.

Entré un día á la Penitenciaría, y apenas apareció Almeida, le dije: «Hay un testigo que ha visto todo; pero tengo miedo de hacerlo presentar. . . .»

Almeida no me dejó concluir, exclamando: — «¡Preséntelo. . . . no tenga miedo!. . . .»

Declaro que esta escena me llevó al ánimo una gran parte de los convencimientos que abrigo.

Al describirla, no puedo darle el carácter que tenía ese ensayo de esclarecimiento, cuya fuerza moral es inmensa.

No me preguntó nada sobre quién era el testigo, qué sabía, qué había visto, qué decía, ¡nada absolutamente!

«¡Preséntelo! ¡No tenga miedo!» — fueron sus palabras; y luego, al salir, me dijo: «Mire, doctor, no le pido más que una cosa: trate de que no presenten testigos falsos, porque usted ve que me quieren perder. Pero, por lo demás, no me consulte: trate de hacer la mayor luz posible. . . .»

Si hubiera vacilado, si hubiera puesto alguna condición, alguna reticencia, es natural que no tendría la misma fuerza esta escena; por más que, dada la hostilidad de que era víctima, podría tal vez haberlo hecho, sin que por eso sólo debiera negarse su inocencia.

Los incrédulos incurables dirán: «Almeida es un farsante. Esto lo hizo para engañarlo.»

Los que tal cosa dicen, olvidan que esta clase de farsas *no puede jugarlas el criminal!* El delincuente no puede jugar con la luz, puesto que arriesga, lo mismo que la mariposa, las alas de la libertad. La luz y la verdad son los grandes enemigos de la delincuencia, y por eso es que siempre los delincuentes tratan de desviar la verdad y la luz, para salvarse.

Es una sandez decir, pues, que es farsa pedir luz, cuando se pide de veras, como la pidió Almeida, según se ha visto y se verá. — Jamás el asesino está seguro de que no le hayan visto dar muerte. ¡Jamás! — Esto es moralmente imposible.

Pues bien: cuando el señor Fiscal declaró, después de concluso el sumario, QUE NO HABÍA BASE PARA ENTABLAR ACUSACIÓN, PIDIENDO, EN CONSECUENCIA, SU REAPERTURA, Almeida supo, — *puesto que yo se lo dije*, — que tal pretensión era ilegal, de una ilegalidad clara y expresa. — La ley prohíbe terminantemente la absolución de la instancia. — Era, pues, el caso de oponerse á ello.

Sin embargo, **Almeida me autorizó para que adhiera á ese petitório fiscal** (sic).

Llamo muy especialmente la atención sobre esto.

Es capital este antecedente. Almeida debía salir absuelto por falta de pruebas, y prefirió permanecer en la cárcel, con tal de que se hiciese luz sobre el asunto.

¿Qué mejor prueba de inocencia?

Yo creo que no se ha presentado jamás un caso como éste, en que ha podido ponerse así de manifiesto la confianza del prevenido en los esclarecimientos. El que confía en los esclarecimientos no puede ser criminal. — Esto es incuestionable.

Y debe advertirse, para mayor abundamiento, que la defensa estaba *obligada á hacer oposición á aquella medida ilegal*, lo cual ponía á Almeida á cubierto de cualquier suposición maligna. Es por eso que tuve que solicitar *autorización* del alférez Almeida, según consta del escrito presentado en la causa, para adherir al petitorio fiscal.

¿Habría un psicólogo ó un hombre de buen sentido, que no valore este hecho como una prueba moral formidable en favor de la inocencia?

Éstos son *hechos*, y no palabras; son hechos que resultan del proceso. Las conclusiones se imponen. Entretanto que la causa seguía su curso, y que la defensa, — obedeciendo á la voluntad del prevenido y á sus deberes, — hacía todo género de gestiones en el sentido de los esclarecimientos, — gestiones que ha seguido infatigablemente, — el alférez Almeida se distinguía en las cárceles por su corrección inquebrantable.

Parece que no pudiera familiarizarse con la vida carcelaria.

En los tres años y meses transcurridos, no se ha dejado de ver un solo momento, sin que se revele en su actitud y en su compostura, el mayor cuidado personal. — Á toda hora se le ve allí como si estuviera de visita.

Generalmente abandonan los presos todo cuidado, y se les ve allí en completo *négligé*, como si estuvieran en su propia casa. — Almeida no intimó un solo día con esa vida de ocio y de abandono.

Así pasó tres años, confiado ciegamente en la solución favorable de su causa. — Cuando se le citó para la audiencia de 2.^a instancia, á pesar de que había prejuicios tan obcecados contra él, conservó tanta confianza en su absolución, que á medida que se acercaba la última audiencia, iba regalando cuanto tenía, á los compañeros de cárcel.

No es extraño, pues, que la inesperada condena que se le infligió, le haya sorprendido á tal punto que, pronunciadas, — inmediatamente después de leído el veredicto y la sentencia, — las palabras sacramentales: «está cerrado el acto,» se haya desplomado, como si le hubieran herido en la sien.

Se creyó que había muerto. Su semblante era el de un cadáver; no se advertía la respiración de Almeida. Y yo pregunto ahora:

¿Es posible que un culpable se sorprenda así de su condena? ¿Es posible que un fallo apelable, que no contiene siquiera la aplicación de la última pena, pudiera ocasionar un síncope al asesino feroz é infame que fulminó á Butler? Antes de volver enteramente á la vida, después de un rato en que se le creía exánime, y antes de abrir los ojos, con un suspiro tan hondo, como es honda la protesta de la inocencia escarnecida, como si despertara de un sueño horrible, balbuceó estas palabras: «¡Qué cosa bárbara!...»

Era tan intenso el acento de esa queja, apenas perceptible para el oído; había tal amalgama de dolor, de protesta y de sorpresa en esa frase, que aun hoy me estremece su recuerdo.

Hay quien ha supuesto que también ésta es una farsa. Yo creo que nada hay de más ciego y de más cruel que la pasión.

El móvil

SUMARIO: — Un colmo. — El único punto obscuro. — Declaraciones fiscales. — Algo de inquisitorial. — Una víctima propiciatoria. — Móvil político. — Móvil pasional. — Brutal ferocidad. — Una sentencia de M^e. Lachaud. — Sangriento saüete.

En esta causa ha ocurrido algo excepcional en demasía. No se ha hallado el móvil.

Esto es rarísimo. En la mayoría de los procesos, en la casi totalidad, puede decirse, el móvil es lo primero que salta á la vista, y aquí, en cambio, por más que se ha buscado, no se halló causa al delito imputado á los acusados, ni siquiera una hipótesis aventurada que tuviera alguna razón, aún deleznable en su favor, y eso que al hacer tal afirmación partimos del supuesto de que uno de los culpables ha confesado!... lo cual centuplica la fuerza de esta fenomenal rareza.

¡ Oh ! ¡ qué enorme singularidad !

En todos los errores judiciales padecidos, no hay uno en el cual no se haya creído ver el móvil, evidente como la luz. La Doize, Cauvin, Lezurques, Vaux, La Jacquemin, Lebrun, Renard y tantísimos otros que han sido víctimas de la justicia social, han sabido por lo menos que el acusador les suponía una causa, una razón de ser á su delito imaginario ; Almeida no sabe, al ser acusado, qué móvil se atribuye á su supuesto delito !... ¡ Es un colmo !

¡ Ni esa atenuación cabe siquiera á los autores del crimen social que implica esta flagrante injusticia !

Uno se abisma en presencia de tanto extravío.

Cuando pensamos en todo lo que nos ha desvelado ese enigma: *el móvil*; cuando recordamos el tesón con que se escudriñó durante los primeros meses de la instrucción del sumario ese horrendo misterio de la muerte de Butler, para desentrañar la causa impulsiva del feroz asesinato; cuando

reproducimos mentalmente el cuadro que ofrecían los pesquisantes ávidos, febriles, desesperados ante la imposibilidad de aclarar lo que entonces se llamaba el *único punto obscuro* del sumario ; cuando concebimos la seguridad que se tenía de que los asesinos estaban aherrojados en la cárcel, odiados y escarnecidos por la multitud, sumidos en el fondo de su calabozo sin una protección, sin un amparo, sin una voz ni una mirada piadosa en que confortarse, mientras que un centenar de pesquisantes buscaba afanosamente el móvil con linterna, para remachar de una manera definitiva sus grillos, no podemos dejar de exclamar : ¡ cómo ciega la pasión de la vindicta !

Y bien : no era ese solo el punto obscuro del proceso. Hay tantas obscuridades como rarezas ; y lo que es peor, hay también ágranel irregularidades, torpezas, coacciones y atentados.

Para darnos cuenta de que no hay el más frágil asidero en el proceso, ni fuera de él, para explicar el móvil, aun mismo hipotéticamente, basta leer la acusación fiscal.

El señor Fiscal, que al acusar ha echado mano de todo hábilmente, y aún podría decirse con señalada prevención, al llegar á ese capítulo fundamental del proceso, dice así :

« El móvil del crimen es un misterio que no ha podido aclararse en este proceso, y que muy probablemente continuará siendo misterio hasta que los procesados se decidan á decir toda la verdad de lo ocurrido, una vez que se den cuenta de su verdadera situación en la causa, y si, como es de presumirse, el Jurado llega á declarar que está probada su culpabilidad en el delito imputado. »

En mi defensa, al ocuparme de este singular capítulo acusatorio, dije :

« Quisiera saber cómo se hablaba en tiempos de Tomás de Torquemada, para que no me nublara la mente este párrafo que se ha dejado allí como perdido en medio de la acusación, cuando versa sobre un punto el más capital del proceso !

En buen castellano, la palabra fiscal debe interpretarse así : « Una vez que el Jurado acogote á los prevenidos, tal vez se sepa lo ocurrido. »

Esto es lo mismo, pues, que continuar la instrucción del sumario, reabierto por tercera vez bajo los auspicios de una acusación y una condena.

En substancia: una tortura.

¿Hay diferencia alguna entre esto y el cepo ó un *estaqueamiento*?

No; es preferible cualquiera de estos suplicios, porque al fin es más rápido é infama menos al torturado.

Podrá afirmarse también que jamás, aun mismo cuando se ha llevado á un inocente al patíbulo, se le ha negado el consuelo de decirle cuál es el móvil que, á juicio del acusador, ha impulsado la mano del supuesto culpable.

Sin embargo, aquí se deja de lado el móvil como cosa baladí. Y ¡cuántos afanes para descubrirlo!

Los innumerables instructores y pesquisantes que se lanzaron á buscar el móvil con el empeño con que se investiga la línea de un filón de oro, han escollado todos. El Acusador Público, no obstante, pasa como sobre ascuas, sobre este principal tópico, y confía en que se decidan á dilucidarlo los mismos acusados una vez que se les aplique una condena infamante.

Está visto que no es sólo Butler la víctima en el proceso: Almeida también es una víctima propiciatoria.

Esta impaciencia, genuinamente fiscal, se asemeja á la del facultativo que, no hallando la causa de una lesión interna, espera confirmar su arriesgado diagnóstico preparando la autopsia del enfermo.

Esa montaña de actuaciones que, en relación de las pesquisas y diligencias extrajudiciales del proceso, es como una colina en frente de una cordillera, está diciendo á voz en cuello que el móvil no se ha hallado, sencillamente porque erramos la pista. Con demasiado afán se buscó, y fácil habría sido encontrarlo si se hubiera estado en la buena senda; porque al fin, en esta ciudad, donde todo se sabe y se trasluce fácilmente, habríase podido, por lo menos, descubrir aunque fuera un vago indicio sobre el móvil de ese crimen.

Butler tenía amigos, relaciones, y una larga familia, á la que algo había de trascender; y Almeida vivía en un cuar-

tel donde podía vérsese por muchos, para advertir una conferencia, una visita, un complot ó cualquier otro detalle sospechoso.

El móvil político, que es el que más sedujo por razón del cartel y del revólver hallado junto á la víctima, hay que descartarlo en absoluto con respecto á Almeida, porque á esa presunción se oponen hechos conocidos, como son los antecedentes personales, la conducta de éste y su filiación política, así como su temperamento frío, en la fibra partidista. La comisión de ese asesinato por cuenta de un círculo, tampoco podía razonablemente recaer en Almeida, porque ninguna consideración lo haría indicar para eso; y, por otra parte, lejos de haberse notado una protección cualquiera á su respecto, es notorio que no se le han acordado siquiera las garantías legales á que tenía derecho, y que se acuerdan en cambio al más desgraciado de los prevenidos.

El móvil pasional tampoco cabe sensatamente, desde que no se ha hallado á tal respecto ningún vestigio, y la pasión, más que ninguna otra cosa, deja rastros. La clase de relaciones que mantenía con la familia Fernández Fistera, no daba lugar al engendro de pasión alguna, y por lo demás, nadie duda de que si hubiera habido cualquier indicio al respecto, esta familia se habría apresurado á ponerlo en conocimiento de la justicia, puesto que consta plenamente que en esa casa no se han escatimado cargos contra él.

¿Qué móvil, pues? ¿Alguna otra forma pasional, odio, envidia, antipatía? No, porque la misma noche del crimen, y pocos momentos antes de que ocurriera, había estado conversando Almeida con Butler, *en presencia de la familia Fernández Fistera*, y se habría traslucido cualquier desagrado que pudiera existir por una y otra parte.

¿Futilezas? ¿brutal ferocidad? Ya he dicho que los antecedentes de Enrique Almeida alejan toda idea de que pudiera por estas causas extraordinarias del crimen, ir á la consumación de un bárbaro asesinato como el de la calle Arenal Grande. Tiene doble significación en esta causa, donde todo se ha batido para esclarecer los hechos contra mi defendido, la carencia absoluta de móvil.

No son pocas las presunciones de inocencia en favor de Almeida, que surgen de este solo punto obscuro del doble sumario Butler.»

Así contestó mi defensa á esa forma extraordinaria é inaplicable en que se producía la acusación fiscal al referirse al móvil; y declaro formalmente que, al hacerlo así, no se me ocurrió un solo instante que tal acusación hubiera podido arrancar una sentencia condenatoria, ante la justicia de mi país.

De no ser así, me habría extendido algo más.

M^e. Lachaud ha dicho: «Suponed al más infame de los hombres. Una vez que no tiene nada que ganar en el crimen, es necesario convenir en que no le ha cometido.»

Así conceptúa la importancia del móvil, aquel notable criminalista; y así mismo la aprecia el buen sentido. Si acaso se hallara todo esclarecido; si el proceso apareciera bien iluminado y sólo el móvil hubiera quedado en la sombra, podría tal vez acusarse y aplicarse á los prevenidos una pena de 25 años de Penitenciaría; mas, hacerlo así cuando no hay un solo detalle evidente en todo este enorme y trabajado sumario; cuando no sabemos cómo ocurrieron los hechos, puesto que Joaquín Fernández, que era el único que los narraba, ha incurrido en tan palmarias contradicciones y luego se retractó por razones tan visibles y convincentes; hacerlo así cuando no se conoce el origen del arma y hasta se supone con cierta base que sea de un tercero sospechado, y cuando la acusación y el fallo recaen sobre una persona cuyos antecedentes son tan honorables como los del que más, es un colmo de temeridad y de insensatez!

¿Dónde está la certeza de que se condena al culpable? ¿dónde está la seguridad de que el verdadero culpable no se mofa cínicamente de nosotros?

¡Oh! ésta es una befa sangrienta de la ley y la justicia! Nada hay más inquisitorial.

Decirle á un prevenido, á quien sólo á fuerza de coacciones y violencias ha podido comprometérsese en un proceso: «Usted está condenado de antemano; confiese el móvil. En caso contrario se le condenará á usted de la misma manera,»

es volver francamente á las formas crudas de la inquisición; esto es hacer escarnio de la civilización alcanzada en varios siglos, sólo para darse el placer de humillar á aquel que ha sabido resistir con altivez los desvaríos y locuras de sus propios jueces.

Se quiere domar la altivez de Almeida, sin comprender que ella es fruto de la inocencia, y que como tal no se doblega.

Se ha dicho que el hombre estima más que sus conciencias convicciones, sus más gratuitas corazonadas, y aquí lo vemos con deslumbradora evidencia.

Una vez que se ha creído hallar resuelto el enigma de la calle Arenal Grande con la participación de Almeida y de Joaquín Fernández, ya no se trata de verificar la solución como es menester, sino de imponerla á todo trance y de cualquier manera, — salvando toda valla, todo razonamiento, todo obstáculo que á ello se oponga — y no se cae en cuenta de que es por eso que son tan frecuentes los errores judiciales.

Si en cambio tratáramos de controlar nuestras corazonadas, buscando convicciones, tal iniquidad se evitaría.

Cuando observo de cerca todo lo ocurrido en este desgraciado proceso, me convenzo más y más de lo insondable que es la profundidad de la obsesión.

En pleno fin de siglo XIX se desarrolla ante la justicia nacional el más grotesco á la vez que sangriento sainete.

Á un prevenido á quien se le ha querido condenar de todas maneras, por los medios más absurdos y arbitrarios, al final de la jornada se le dice: «No sabemos cómo habéis cometido el asesinato, ni nos importa saberlo.» — «No sabemos dónde habéis adquirido el arma homicida, ni nos importa saberlo.» — «No sabemos por qué habéis cometido el asesinato, ni nos importa saberlo.» — ¡Hablad! Estáis condenado.» ¿No habláis? Tanto da: estáis condenado.»

¡Esto parece cuento, y es una realidad como un templo! Volveré sobre lo mismo.

Más sobre el móvil

SUMARIO: — Un escollo terrible para la acusación. — Cómo lo dobla el señor Fiscal. — Hipótesis de última hora. — Una observación de Giuranti. — Tesis fiscal: crimen político ó personal por comisión. — Almeida no puede ser sicario. — Miopia intelectual. — Fausto con trabucos naranjeros. — Un reportaje á la señora de Fernández. — Naufrago el talento fiscal.

El claro talento del señor Fiscal del Crimen doctor Martínez, ha hecho prodigios en esta causa, y más aún que prodigios, maravillas ha hecho su fácil y abundosa oratoria.

De este proceso monstruoso, donde sólo hay vacíos, obscuridades y lagunas, ha tenido la habilidad de sacar partido en la audiencia de 2.^a instancia, á punto de obtener un fallo condenatorio que consagra su acusación plenamente, y eso que, como se verá en oportunidad, al acusar no presenta al Jurado convicciones propias, sino una serie de dudas á resolver.

El verdadero escollo donde había naufragado el señor Fiscal era el móvil, según se ha visto. No había podido siquiera lanzar una hipótesis á ese respecto, y de ahí que se limitara á esperar que, una vez impuesta una condena infamante, los prevenidos se decidieran á hablar.

Joaquín Fernández Fistera, que era de quien más se esperaban esclarecimientos, fué condenado en primera instancia, y la esperanza fiscal se desvaneció, fué burlada.

¿Qué hacer, entonces?

Había que llenar ese vacío, y el señor Fiscal así lo hizo en la audiencia de 2.^a instancia. Lo que había sido para él un misterio impenetrable, según lo expresa la acusación, queda ahora en claro.

Es cierto que el señor Fiscal ni expresa los fundamentos ni los hechos en que se apoya para establecer su hipótesis, lo cual ofrece dos inconvenientes serios: 1.^o que el Fiscal, con arreglo á expresa disposición de la ley, debe probar los

cargos; y 2.^o que las presunciones, para tener fuerza, deben basarse en hechos, y ni una ni otra cosa quedan salvadas con el recurso fiscal de última hora.

Se comprende que si fuera el caso de conjeturar en el aire, de formular hipótesis en el vacío, de hacer adivinanzas para acusar, habría llegado el caso de emigrar en busca de tierras más hospitalarias, puesto que correríamos á cada instante el albur de ser acusados de cualquier atrocidad imaginaria.

¿Quién se hallaría seguro de no ofrecer blanco para conjeturas, hipótesis y adivinanzas? ¡Quién!

El que tenga brazos y piernas que no estén afectados de parálisis, se presta á todo aquello, y á mucho más.

Así es como el señor Fiscal encara su misión terrible, y en la peroración de segunda instancia dice: «Ya sea que este crimen haya sido cometido por móviles personales ó por móviles políticos, hay la necesidad imperiosa de condenar á sus autores, no sólo porque así lo requieren el cumplimiento de la justicia y los derechos de la sociedad agraviada por la muerte de uno de sus miembros, sino para dejar bien constatado también que las cárceles de nuestro país tienen siempre abiertas sus puertas de par en par para recibir en su seno tanto á esos desgraciados de todas las épocas que llegan hasta delinquir por efecto de su propia depresión moral, como á aquellos otros criminales que, como Fernández y Almeida, hayan podido creer que contarían con la impunidad de sus actos bajo las promesas y los halagos de los poderosos que, desde su encumbrada posición, les hubieran armado el brazo para descargarlo sobre un joven distinguido, con el fin de saciar odios políticos ó personales.»

He ahí la novedosa suposición fiscal sobre el móvil.

Giuranti (1), al estudiar los efectos del clamor público sobre el Acusador, dice: «El juego está hecho. La petición de principio se dibuja; el paralogismo no salta á los ojos de los más. La obra viene á ser completada con un poco de

(1) Domenico Giuranti; *Gli errori giudiziari*.

retórica, lamentando á la víctima y suscitando animosidad contra el prevenido. Por tal modo el clamor iniciando se renueva y triunfa.»

Ésta es la razón de las acciones y reacciones que produce la pasión pública, como causa de error. El caso es típico.

Nadie más que yo desea que se abran las puertas de la cárcel de par en par, y que se abran preferentemente para los que delinquen contando con la impunidad, que para los infelices desheredados de la sociedad que se ven arrastrados á delinquir por su propia depresión moral; pero de ello no ha de deducirse que se condene á nadie por hipótesis aventuradas y por conjeturas antojadizas, á 25 años de Penitenciaría!

Y no es por exceso de lógica, por cierto, que peca el talento fiscal.

En el mismo párrafo transcrito empieza diciendo que, «ya sea por móviles personales ó políticos que se haya cometido el crimen,» lo cual es muy dubitativo; y concluye diciendo dogmáticamente que á Joaquín Fernández y á Almeida los poderosos les armaron el brazo para dar muerte á Butler, bajo promesas y halagos que les han podido hacer contar con la impunidad.

Bien se ve, pues, que, aunque ilógico y versátil, el señor Fiscal opta por la hipótesis del crimen *por comisión*.—Ésta es, en definitiva, la tesis fiscal.

Ahora bien: aun cuando esta improvisación es inadecuada á la gravedad de las funciones del Ministerio Público, puesto que, como dije antes, la ley impone terminantemente al acusador la obligación de probar los cargos, y aquí sólo hace conjeturas aventuradas, voy á estudiar el nuevo aspecto de la argumentación fiscal.

Si fuera cierto que Butler fué asesinado por cuenta de personajes poderosos, ¿quién puede creer que para ello se utilizara á uno de los jóvenes oficiales del ejército de mejor conducta y de mayor corrección? ¿Quién puede suponer que se buscara á un oficial del ejército de *igual filiación política que la víctima*, habiendo tantos exaltados y fanáticos partidarios? ¿Quién puede conjeturar razonablemente

que se echara mano de un joven inexperto para tan delicada empresa, cuando por desgracia no faltan hombres avezados al peligro de estas empresas y al secreto? ¿Qué bases ofrece este gratuito razonamiento?

Si se demostrara ó aun mismo se presumiera que Almeida tenía vinculaciones con esos personajes poderosos y sospechados, podría tal vez aventurarse dicha hipótesis; pero es sabido, en cambio, que Almeida no frecuentaba ningún círculo político, ni poco ni mucho, y asimismo es sabido que Almeida fué hostilizado por todos los hombres y por todos los círculos, y más que por nadie por el círculo á que hace referencia el señor Fiscal, por lo cual es necesario sufrir de la miopía intelectual más acentuada, para suponerle el brazo ejecutor de altas influencias políticas!

Plantada la tesis del crimen *por comisión*, y teniendo por comitentes á poderosos personajes, Almeida se encuadraría en el papel de víctima propiciatoria para despistar á la justicia; mas de ningún modo puede encuadrarse en el de protegido de poderosas influencias.—¡Cómo! ¿Podría acaso decir alguien que Almeida tuvo un apoyo durante el curso de este infame y monstruoso proceso, que no fuera el apoyo de la defensa?—¿No ha sido acosado de todas maneras y por todos los círculos el encausado Almeida?

¿Dónde está, pues, el amparo que se concede al sicario fiel y sumiso?

Sólo la pupila sombría de un caviloso crónico puede ver ese aspecto siniestro en el prevenido, que fué acogotado unánimemente y sin piedad por la policía, por la magistratura, por la prensa y por la sociedad. ¿Dónde queda, pues, la influencia de los poderosos por quienes hizo tanto sacrificio? ¿Acaso se le acordaron siquiera las garantías legales de que goza el más infeliz de los procesados?

¡Qué aberraciones produce la obsesión!

Olvidemos los antecedentes óptimos de Enrique Almeida; olvidemos su carácter temperante y bondadoso, como nos lo pintan todos los que le han tratado y le conocen; olvidemos su honradez ejemplar, su corrección, su tendencia á la cultura, sus repugnancias al *compadraje*, llevada al punto

de no usar armas, su benevolencia para sus inferiores llevada hasta el exceso, hasta sufrir por ellos, según di cuenta: ¿cómo se concilia á juicio fiscal la actitud alegre y trivial de Almeida en la noche del crimen, con la ceñuda concentración del sicario?

Su estadía en casa de Fernández Fisterra, chacoteando por dos horas en rueda, sin despertar una sospecha, tranquilo, alegre y bromista; su salida galanteando á la de Conde y luego á la de Cinfuentes, en momentos en que puede salir la víctima, ¿no dicen á grito herido que es una extravagancia mayúscula el suponerle sicario?

La visita á casa de Fernández al día siguiente del crimen, según la describe María Luisa, y que tanto impresionó al señor Fiscal, sobre todo por las bromas que usó en ella, ¿cómo se encuadran con la fría y siniestra actitud del sicario, del asesino por cálculo?

Para hacerlo habría que concebir á Fausto con la cuchilla de Sparafucile; ó bien con un par de trabucos naranjeros en la cintura! . . .

Plantando el móvil del crimen político ó personal *por comisión*, es decir, partiendo del concepto de que Almeida y Fernández fueran los brazos ejecutores de una voluntad ajena, —lo cual es el último extremo de la perversión moral y de la degradación humana,—debemos ser consecuentes.

Desde luego el miserable sicario no está para bromas y galanteos, en los momentos en que va á exponer su vida y su libertad por un puñado de oro ó por otro halago semejante. El asesino por cálculo es el ser más caviloso, más ceñudo y concentrado.

Según resulta del proceso, Almeida y Joaquín Fernández estuvieron esa noche tan bromistas y expansivos, como lo eran de costumbre. Nadie ha notado en ellos un gesto, una mueca, una actitud, un ademán que pudiera ser sospechoso, y eso que la imaginación ha debido trabajar extraordinariamente en el sentido de escudriñar recuerdos, cuando fueron sospechados, y sobre todo cuando Joaquín acusó á Almeida.—Nada hay más dado á los vuelos de imaginación que el hecho de haber departido con un asesino. Uno

creo haber advertido mil detalles en su actitud y en su fisonomía, aunque no haya visto nada. ¡Sin embargo todos hallaron á los prevenidos dentro de la más estricta normalidad!

Almeida cortejaba á una señorita hija del coronel Fernández, á la que solía ver en casa de Fernández Fisterra. Y bien: según resulta de un reportaje de *El Nacional* de fecha 24 de Octubre de 1895, es decir, después que Joaquín había confesado y cuando todo se consideraba aclarado, la señora de Fernández fué interrogada y contestó en la forma textual siguiente:

P.—¿Nunca manifestó Almeida predilección por alguna de sus señoritas hijas?

R.—Nunca.—Venía aquí como un amigo, y eso de tarde en tarde.—Cuando ocurrió el crimen, hacía muy cerca de 20 días que no nos visitaba.—Recuerdo que esa noche dijo á Ernestina: «Si le escribe á su amiga María Angélica, déle recuerdos de mi parte y dígale que estoy resentido con ella por no haber ido al baile para que habíamos sido invitados.»—María Angélica estaba entonces en Guadalupe. Ya ve usted: si pretendiese á alguna de mis hijas, no haría semejantes pedidos.»

Con esto solo, se ve que Almeida estuvo aquella noche con la naturalidad más perfecta, sin promover sospechas de ningún género,—cosa que, por lo demás, confirman el teniente Usher y las demás personas de la casa,—y se ve á la vez que Almeida estaba expansivo y bromista, lo cual no podía ocurrir de ningún modo si estuviera preparando un asesinato para ejecutarlo pocos instantes después, movido por razones de cálculo. Esa conducta, repito, no caracteriza al sicario, de ningún punto de vista que se la examine: eso es moralmente imposible, aun mismo que Almeida, lejos de ser un hombre de envidiables antecedentes, como los tiene, fuera un facineroso, un bandolero, un forajido acostumbrado á matar por docenas! . . .

Pensar en esto es algo que hace perder toda gravedad.

Aun reconociendo al señor Fiscal una intelectualidad superior, habrá que convenir en que no ha podido hallar, por más empeño que hiciera, un móvil hipotético,

que fuera pasablemente aceptable. Esto ya es mucho en favor de la inocencia.

Y creo, por lo demás, que á nadie le es dado, por más talento que tenga, el hacer de lo blanco negro y de lo negro blanco, en este siglo de las luces, en que vivimos.

Volveré sobre lo mismo.

Más aún sobre el móvil

SUMARIO:—Misterio impenetrable.—Una tortura de invención fiscal.—Petición de principio.—Una presunción vehemente de inocencia.—Reportaje interesantísimo.—La sorpresa de la señora de Fernández.—Declaraciones elocuentes.—Seis conclusiones importantes.—Palabras de Paul de Cassagnac.

El Acusador Público, al deducir acusación, según se ha visto, declaró que el móvil era un *misterio impenetrable*, que sólo podría aclararse si los prevenidos se decidieran á hablar después de haberseles impuesto una condena infamante; lo cual no ha sucedido, por más que han sido condenados.

Esa forma genuinamente inquisitorial de averiguar la verdad, no ha producido más efecto en los pacientes que el de tumbar de un síncope al prevenido Almeida, al ser sometido á tan dura prueba, á esa tortura indigna de nuestra civilización; y con respecto á Jonquín no ha producido más efecto que el de hacerle exclamar, lleno de emoción: «Yo sólo siento la condena por Almeida, á quien he comprometido tan injustamente; por ese hombre inocente, que de seguro se muere. No podrá resistir esa pena.»

He ahí el efecto de la nueva tortura de invención fiscal, usada en esta causa para suplir la añeja aplicación del cepo colombiano.

En cuanto á esclarecimientos, no se ha obtenido ninguno.

Hay, pues, que desechar esa infernal invención, no sólo por cruel, sino por inútil.

Es cierto que el primero en desecharla ha sido el propio señor Fiscal. Después del primer ensayo; luego que vió su inutilidad en la condenación de primera instancia, concurrió á la audiencia de segunda instancia declarando que las cárceles debían abrir sus puertas de par en par, para recibir á los criminales que cuentan, como Almeida y Fernánandez, con la impunidad ofrecida por personajes poderosos, y que, ya sea que hayan delinquido por móviles políticos ó personales, debía recluírseles definitivamente en la Penitenciaría! . . .

¡Famosa impunidad la de tales sicarios!

De seguro que esa vaguedad fiscal no complace á los hombres sesudos, que saben lo que es administrar justicia, en tan ardua materia.

Esa forma sofisticada de razonamiento, es la que en lógica se llama «petición de principio»; y es algo que subleva, en verdad, eso de decirles á dos prevenidos: «Ustedes están condenados: sobre esto no hay cuestión. Bien sabrán por qué han delinquido; bien sabrán ustedes si es por motivos políticos, personales ó . . . filosóficos!»

Decir esto, cuando se trata precisamente de comprobar si hay ó no delincuencia, si hay ó no responsabilidad penal, es de un autoritarismo inconcebible, sobre todo cuando la ley y la razón imponen al acusador la prueba de sus asertos.

Y bien: sube de punto esta consideración cuando ocurre, como en el caso presente, que hay hechos conocidos, antecedentes consignados en la causa y presunciones de todo género que excluyen el motivo personal y el político en los prevenidos para que cometieran el crimen imputado, y hay otras tantas razones para suponer que no lo han cometido.

¿Cómo, pues, ha de darse por resuelto lo que es problemático, cuestionable, inverosímil, de una inverosimilitud que raya en lo imposible?

Esa relación de causa á efecto no tiene en el proceso aplicación alguna para los prevenidos. No se delinque sin motivo, y el motivo para delinquir aparece claramente ex-

cluido de la causa con respecto á Enrique Almeida y Joaquín Fernández.

Ni uno ni otro abrigaban pasión alguna política ó personal, que pudiera determinar, no ya un asesinato alevoso, sino también un simple cambio de palabras. Con respecto á Almeida, además hay la consideración de que no es hombre de pasiones y tiene antecedentes inmejorables, entiéndase bien, inmejorables!

Joaquín Fernández es un joven tímido, bonachón, un infeliz, *incapaz de ser agresivo con nadie*, según lo reconocen los miembros de su familia y las demás personas que lo conocen; y ¿por qué no ha de suponerse que ellos han servido más bien para víctimas propiciatorias que para desempeñar el siniestro papel de asesinos?

Todos los datos que se han podido recoger sobre esta senda tan empeñosamente batida, han sido excluyentes de toda pasión personal ó política respecto de estos dos prevenidos; nada se ha aclarado sobre los demás antecedentes del crimen, ni la forma en que se cometió, ni á quién pertenece el arma empleada, ni los hechos anteriores de los encausados se ligan lógicamente con la comisión de ese asesinato: ¿por qué hemos de insistir, pues, en que son ellos y no otros los autores?

Además de los antecedentes que constan en autos, hay una uniformidad perfecta á ese respecto en los numerosos reportajes de la prensa. Y bien: la circunstancia de que con ellos nada se ha aclarado, ningún punto de contacto ó de repulsión se ha hallado, que hiciera comprensible su delincuencia, ¿no es formidable, en presencia de los esfuerzos que se hicieron para descubrir la trama del crimen?

El Nacional publicó, el 24 de Octubre de 1895, es decir, después de las supuestas confesiones de Joaquín Fernández — ¡recuérdese bien! — el siguiente reportaje:

« Volvimos á estar ayer en la casa de la familia de Fernández Fistera. He aquí el diálogo que mantuvimos con la señora; quien, no obstante su delicado estado de salud, había abandonado el lecho:

« — Suponemos á usted enterada de lo que ocurre.

« — Es así, y no vuelvo aún de mi sorpresa! ¡yo no me explico!...

« — ¿No recuerda usted algo que acaso pudiera aclarar la causa del hecho?

« — No; Joaquín no tenía sino motivos de cariño y gratitud para Butler. Éste le trató siempre con la distinción de un verdadero amigo. Nada, absolutamente nada conozco, ni conoce ninguno de la familia, que dé motivo á la sospecha de que entre ellos pudiera haber el más mínimo resentimiento.

« — ¿Cómo entonces explicar la participación de Joaquín?

« — Yo me abismo en reflexiones y no acierto en la causa. Lo que sí puedo garantir es que de los labios de Joaquín no salían sino palabras de afecto para Butler. Siempre que la oportunidad se presentaba, decía que era un amigo fiel, desinteresado y cariñoso. Jamás le oyó nadie lo contrario.

« — Luego, sería forzoso convenir en que, si realmente es cómplice en el hecho, es porque influencias extrañas, contrarias á sus propios sentimientos, le han llevado á ese terreno.

« — Necesariamente debe ser así, desde que por su parte no tenía motivo de ninguna especie para no quererlo bien.

« — Y respecto de Almeida, ¿no conoce usted ó alguno de los miembros de su familia, algo que pueda proyectar luz sobre lo ocurrido?

« — Tampoco. Almeida se daba por amigo de Butler, y éste le correspondía en los mismos términos. Nunca supe, ni oí hablar de que entre ellos hubiese surgido diferencia alguna. Más aún: Almeida solía decir que Butler era un joven simpático y lleno de buenas condiciones.

« — ¿Nunca manifestó Almeida predilección por alguna de sus señoritas hijas?

« — Nunca. Venía aquí como un amigo, y eso de tarde en tarde. Cuando ocurrió el crimen hacía muy cerca de veinte días que no nos visitaba. Recuerdo que esa noche dijo á Ernestina: — «Si le escribe á su amiga María Angélica, déle recuerdos de mi parte, y dígame que estoy resentido con ella

por no haber ido al baile para que habíamos sido invitados.»

«María Angélica estaba entonces en Guadalupe. Ya ve usted, si pretendiese alguna de mis hijas, no haría semejantes pedidos.

«— ¿Qué tiempo hace que visitaba?

«— Unos cuatro meses.

«— ¿En la noche del suceso estuvo solo con Joaquín en el comedor durante largo rato?

«— No, señor. Estuvo también el alférez Usher. Joaquín invitó á los dos á que pasasen.

«— ¿De manera que entonces no ha debido hablar nada de lo que poco después iba á suceder?

«— No; porque Usher estuvo presente desde el primer momento hasta el último.

«— ¿De manera que si es cierto lo declarado por Joaquín, deben haber concertado el plan antes ó después?

«— ¡Hay que suponerlo!... pero ¿qué motivo los indujo? Personalmente no tenían ninguno. Al menos no conocemos ninguno, ni nada nos dió nunca á sospechar que existiera... Eso hay que aclararlo, y se aclarará, porque Joaquín es un muchacho tímido, y puesto en el compromiso no ocultará nada. Yo estoy ansiosa por conocerlo... No puedo creer que mi hijo sea lo que se desprende de su declaración... pero si lo fuese, que purgue su delito.

«Momentos después nos retiramos.»

Este reportaje, que he creído conveniente transcribir íntegramente y que, por lo demás, está de acuerdo con todas las informaciones del proceso y las de la prensa, tiene una importancia suma.

De él se desprende:

1.º Que en casa de Fernández Fisterra causó asombro la confesión de Joaquín.

2.º Que ninguno de los miembros de la familia, *ni aun mismo María Luisa, concibió sospechas contra Almeida y Joaquín*; lo cual modifica fundamentalmente la importancia de su declaración tan preciada por el señor Fiscal.

3.º Que Almeida se expresaba bien con respecto á Butler, y Butler hacía lo mismo con respecto á Almeida.

4.º Que á Joaquín se le consideraba muy amigo de Butler, que es tímido é incapaz de ocultar nada.

5.º Que todos los antecedentes conocidos, lo mismo que toda la familia Fernández, alejan la idea de que Almeida y Joaquín tuvieran móvil para asesinar á Butler.

6.º Que tanto Almeida como Joaquín Fernández no denotaron, en su actitud, ya sea la misma noche del crimen ó después, nada que les hiciese sospechosos á los ojos de la familia Fernández Fisterra, ni aun mismo al ligar recuerdos después que Joaquín prestó sus confesiones.

El reportaje es del 24 de Octubre. Habían transcurrido, pues, *diez días* á contar del suceso.

Estas importantísimas conclusiones, sobre las cuales habrá de fijarse la atención especialmente, á la vez que colocau en situación muy precaria la declaración de María Luisa, dejan ver una vez más que *no hay móvil* con respecto á los prevenidos. Esto es tan evidente, como es elocuente en favor de su inocencia.

Paul de Cassagnac, con su pujante estilo, decía en *L'Autorité* del 8 de Diciembre de 1894:

«¡Quitarle á un hombre, á un soldado, el honor y la vida sin decirle por qué! ¡Oh! ¡Vamos! Eso es imposible: la razón humana interdice semejante retorno á las más sombrías tradiciones de los Tribunales secretos de España y los Países Bajos.

«Lo repito: esto es imposible, porque sería demasiado ignominioso.

«En cuanto á una condena, ¿quién osaría esperarla sin las pruebas irrefutables que en nuestros tiempos la sociedad está obligada á exhibir, á presentar á los ojos de todos, antes de matar moral y materialmente á uno de sus hijos?»

Insistiremos sobre el móvil.

Insistiendo sobre el móvil

SUMARIO: — En busca del móvil. — Invencciones y patrañas á falta de hechos. — ¿Quién las propala? — No se buscó la verdad. — La actitud del asesino. — Cargos que se disipan. — Un confesante que ignora la causa de sus actos. — El caso de Rosalía Doize. — Preciosas enseñanzas.

La averiguación de la causa determinante de un delito, es capital en todo sumario. Lo mismo la ciencia que el buen sentido, reconocen que no hay delito sin móvil, así como no hay efecto sin causa. Ya sea que la razón impulsiva del crimen sea voluntaria ó no, deliberada ó morbosa é inconsciente, es axiomático que en el delincuente hay un móvil ó una lesión psíquica ú orgánica que ha movido su brazo.

Lo primero que ha de ponerse en claro, pues, en toda instrucción sumarial, es el móvil, la causa determinante del delito, no sólo porque sirve para graduar la pena que debe aplicarse, ó sea la mayor ó menor responsabilidad del prevenido, sino también porque tal cosa nos sirve de guía para iluminar los hechos y para controlar las pruebas.

Puede decirse que hallar la causa impulsiva del delito, es averiguar el delito mismo. Esto es tan inconcuso que no requiere demostración.

Bastaría echar una mirada retrospectiva sobre lo que se hizo por los pesquisantes oficiales y oficiosos interesados en los esclarecimientos de este crimen, para convencerse de la verdad que encierran mis palabras. Era algo limítrofe de la desesperación, lo que movía á todos los pesquisantes *en busca del móvil*, y tan cierto es esto, que, si por acaso se hubiera llegado á hallar un punto de partida cualquiera, para suponer un interés, una pasión, una causa en el delito imputado á los prevenidos Almeida y Fernández, á la fecha se habría consumado sin remedio un espantoso error judicial, no obstante los esfuerzos, protestas y advertencias de la defensa!

¡Cuán fácil es el crimen social de la injusticia!

La imaginación popular ha sido extraviada por una inacabable sucesión de falsas noticias que se han propalado y que explican el móvil. Es por eso sólo que acepta la tesis de la culpabilidad de Almeida. Si supieran que no hay móvil real ni supuesto, cambiarían de opinión.

Se ha dicho que hubo un baile en la Unión, donde Butler desmiró á Almeida; otro baile en casa de Fernández, donde Butler se mofó de Almeida; un encuentro en casa de Fernández, donde ocurrió lo mismo, y á favor de todas estas patrañas, la mente popular concibe el que Almeida diera muerte á Butler. Pero es necesario ser ciego é incauto, para creer que si cualquiera de estas novelas tuviera una sola hilacha de verdad, no se hubiese consignado en la causa ó en la prensa, como un hallazgo precioso.

Todas estas historietas han de tener una sola fuente, un solo origen, y si así como no ha mucho, una décima hizo dar á un hábil pesquisante de campaña con un asesino; si indagáramos el punto inicial de todas estas falsedades, es casi cierto que habría de tocarse al verdadero culpable.

Nadie fomenta sin interés el error de la justicia, al punto de inventar falsas noticias.

¿Quién puede tener interés, tan urgente interés en la condenación de prevenidos por medio de falsas noticias?

Pero es lo cierto que, á pesar de tales oficiosidades; á pesar de tanto empeño como el que se ha puesto en hallar móvil; á pesar de que uno de los prevenidos *ha confesado*, aún no se ha podido hallar la razón que pudiera mover el brazo de los prevenidos para asesinar á Butler, ni tampoco se ha hallado una hipótesis más ó menos aceptable. ¿Podrá alguien, no asombrarse de tan extravagante rareza, si fueron éstos los culpables?

El que conserve un poco de despejo en medio de la ofuscación que cundió merced á las irregularidades y torpezas de la autoridad encargada de la instrucción sumarial, tiene que sorprenderse de que tanto esfuerzo haya sido estéril para lograr el móvil; y aun mismo prescindiendo de tantas otras razones como hay para suponer que la justicia ha

sido descaminada en este proceso, ha de interrogarse íntimamente: ¿No serán otros y no éstos los culpables?

¡Ah! ¡cuántas razones hay para creerlo así!

Basta pensar en una sola consideración, consideración formidable, es cierto, para llegar á esta conclusión.

Es ésta: la policía, la magistratura, la prensa é infinidad de oficiosos, todos se ocuparon *exclusivamente* de aclarar el misterio, mediante la prueba de la culpabilidad de los prevenidos, y nada se ha aclarado ¡Nada absolutamente! Ni el móvil, ni el origen del arma homicida, ni la forma en que se cometió el asesinato.

¿No es esto acaso de una elocuencia pasmosa?

Si se hubieran hecho bien las pesquisas, si se hubiera llevado bien la instrucción; si en vez de usarse de una parcialidad tan marcada se hubiera procedido con el solo afán de buscar *la verdad* donde quiera que se halle, ¿quién nos niega que á la fecha pudiera verse tan claro el fondo de este tenebroso misterio, como la luz meridiana?

Cuando se hace luz sobre un crimen, todo queda explicado y al alcance de la inteligencia de un niño. Aquí, en cambio, hasta los juriscultos vacilan y hallan á cada paso una dificultad invencible.

Los más enmarañados sucesos criminales se comprenden fácilmente apenas se proyecta un rayo de luz sobre ellos; se ven claros los gestos del delincuente, anteriores al crimen; se ve su actitud concentrada y sombría, llena de preocupaciones y zozobras; se le ve tomando precauciones, y, después del crimen consumado, no tiene más norte que el de despistar á la justicia: eludir la pena. Ése es su solo prurito, su inquieta ambición.

Á Almeida, antes del crimen, se le ve sereno, alegre, bromista, galante; después del crimen, se le ve tranquilo, confiado, pidiendo esclarecimientos, pidiendo luz. ¿Dónde está el culpable?

El móvil, no se halla, por más que se busca; la propiedad del arma, tampoco; la forma en que se cometió el crimen, tampoco. ¿No es acaso necesario cerrar los ojos para no ver el error inicuo en que hemos caído?

Á medida que se ha ido marchando, se han desvanecido los cargos que pesaban sobre Enrique Almeida.

Joaquín Fernández se retracta de su acusación; se descubre de una manera evidente, la forma irregular en que se producían las autoridades sumariantes; se ve, entre otras cosas, que la contradicción relativa á la estadía de los prevenidos en el Café Oriental, y que tanto se comentó en perjuicio de ellos, era obra de los instructores, que pretendieron consignar y consignaron en el proceso, á sabiendas, algo distinto de lo que decían los testigos; se averigua que la conducta de Enrique Almeida es ejemplar de todo punto de vista; no se agrega una sola prueba, ni un solo indicio desfavorable en ese abultado proceso, á pesar de los inauditos esfuerzos hechos para ello; en fin, se viene en conocimiento de hechos que destruyen lo aseverado contra Almeida; y ¿cómo podemos, razonablemente, insistir y persistir en su culpabilidad?

Si alguna vez ha sido fundamental la importancia del móvil, nunca lo habrá sido como en este caso, no sólo por la peculiaridad de que esta causa ofrece, más que otras, dudas, contradicciones, inverosimilitudes, vacíos y obscuridades, sino también porque todo esto queda en pie, Á PESAR DE HABER CONFESADO UN PREVENIDO!...

Más que extraordinario, esto es *imposible*.

¡Que se ignore tanto después de la confesión! ¡Que se ignore el móvil después de la confesión!

¡Vamos! Eso no tiene asidero.

Y ¿qué se dirá cuando recordemos la forma incalificable en que se arrancaron dichas confesiones? ¿Qué diremos cuando dichas confesiones han sido retractadas por razones tan atendibles?

¿No es el caso de llamar ridículo á todo esto, si se pretende plantearlo en serio?

En el caso de Rosalía Doize, uno de los más famosos que registra el catálogo de los errores judiciales, fué la falta de una averiguación respecto al móvil, lo que dió lugar á ese abominable crimen que pesa sobre la justicia francesa.

Esta infortunada mujer fué condenada á trabajos forza-

dos á perpetuidad, por imputación de asesinato en la persona de su propio padre!

No habiéndose practicado una prolija investigación en el sitio del crimen, pasó inadvertido que el móvil de aquel asesinato fuera el robo. Allí es que tuvieron cabida las sospechas de la autoridad contra la Doize.

Una vez sospechada, por más que protestara su inocencia de todas maneras, se la encerró en un calabozo y se la apremió para que confesara, usándose al efecto de los mismos medios de instrucción empleados aquí contra Joaquín Fernández. La diferencia radical está en que aquí se violaron abiertamente los preceptos más claros de la ley. Allí se autorizan las pesquisas secretas.

¡La desdichada mujer confesó! Explicó, como pudo, hechos imaginarios, que tendían á declararla autora del asesinato de su propio padre: ¡de un parricidio!

El terror al calabozo; el terror á las presiones morales que se le hacían; el deseo de salvar á un hijo que llevaba en sus entrañas, la decidieron á complacer al instructor. ¡Éste habrá contado aquellas proezas como una nota honrosa de su carrera judicial!

Ya estaba la Doize sufriendo su terrible condena, cuando la justicia incidentalmente llegó á conocer á los autores de aquel asesinato, que lo eran á la vez de muchos otros.

Lo que más sorprende es que, no sólo los vecinos y parientes habían acusado á esa pobre mujer, sino que su propio esposo Gardin, también la acusaba! . . .

Cuando se le interrogó sobre las causas que habían motivado sus acusaciones, únicamente decía: «¡Bah! He dicho eso y habría dicho mucho más aún, con tal de librarme de los fastidios de la detención!»

Los antecedentes irreprochables de Almeida, sus tendencias, su actitud la noche del crimen, lo mismo que la que observó antes y después, ¿no alejan la presunción de que pudiera asesinar sin una causa grave?

Y bien: no la hay conocida ni supuesta.

El revólver

SUMARIO: — El origen del revólver. — Vacío inexplicable de la acusación. — Almeida y la policía. — Lo que importaría conocer la propiedad del arma. — Un rasgo de sagacidad. — La posición del cuerpo y el sombrero de Butler alejan la presunción de que arrebatara el revólver. — Varias cuestiones.

Junto al cadáver de Butler, debajo del sobretodo y á la altura del estómago, se halló un revólver de grueso calibre (doce milímetros), en cuya culata había una señal de reciente data, á juzgar por el aspecto de la madera. Eran tres *tarjetas* paralelas.

Ese revólver tenía todas sus cápsulas cargadas, salvo una que estaba vacía, por lo cual ha de creerse que es el arma homicida.

Cuando ocurrieron las elecciones de 1893, la policía distribuyó entre sus agentes muchas armas de esa clase. De ahí que en los primeros días subsiguientes al crimen, naciera la creencia de que el asesinato tuviera origen policial, y á la vez, la otra creencia de que Butler se hubiera suicidado para arrojar la responsabilidad del suceso á la policía, y como un holocausto á sus adoraciones partidistas.

Llama la atención que el Acusador Público no haya mencionado siquiera *el arma*, en su acusación, á pesar de todo el esfuerzo que se hizo para atribuir su propiedad al alférez Almeida, y á pesar de su excepcional tamaño. — Ni más ni menos que si Butler hubiera fallecido de muerte natural.

¿Cómo se explica ese nuevo vacío de la acusación?

No recordaré los pormenores de las clamorosas pesquisas intentadas con respecto al origen del revólver, en todas las casas de préstamos de la capital; en el cuartel de artillería, donde se hizo formar por compañías al batallón, para ver si alguien había visto á Almeida un revólver semejante, y por los suburbios, los barrios bajos y vericuetos de la ciu-

dad; pero es digno de tomarse en cuenta que, de todas estas prolijas averiguaciones, resultó comprobado que Almeida no usaba más arma que la espada de ordenanza.

Cuando sentó plaza en la Artillería, unos cuatro años antes del suceso, poseía un revólver pequeño y desvencijado que había traído del campo, habiendo regalado, al salir de allí, una pistola brasilera que había recibido de su señor padre; y poco después, en una salida que hizo á campaña, se le perdió aquel revólver, ó se le sustrajo. De entonces en adelante, jamás usó armas de fuego ni de otra clase que no fuera el sable de ordenanza.

Ahora bien: aun cuando se le haya traspapelado ese enorme revólver al señor Fiscal, entre los pliegues de su furibunda acusación, como decía en mi defensa, creo que éste es un capítulo interesantísimo de la causa, — como lo es el arma homicida en cualquier proceso; — y más aun aquí, donde todo es vago, incierto, contradictorio y obscuro.

Esa clase de armas no se encuentran en venta en las armerías: sólo pueden adquirirse en las casas de préstamos ó bien de manos de algún agente policial, ó de otra persona que haya podido procurarse algún ejemplar, en la distribución que hizo la policía, un par de años antes de la muerte de Butler.

Almeida no fué jamás empleado policial, y no es concebible que la policía le diera esa arma para cometer el crimen, puesto que en tal caso habríase visto á su favor alguna protección, en vez de la manifiesta é insistente hostilidad con que le ha tratado. Está probado, con la evidencia de la luz del sol, que Almeida no pudo ser sicario policial ni político.

Almeida no frecuentaba ningún círculo político, ni tenía contacto con ningún elemento que pudiera estar interesado en la muerte de Butler. Las casas de préstamos fueron escudriñadas de arriba abajo y de abajo arriba, para lograr una explicación cualquiera, conducente al propósito animoso de pesquisar y sumariantes, contra mi defendido, de atribuirle la propiedad del arma y la comisión del crimen. — Los libros de todas esas casas fueron examinados escrupu-

losamente, así como todo lo demás que pudiera hacer triunfar sus prevenciones notorias contra Almeida.

Posteriormente se verificó una inspección judicial y prolija de los libros de las casas de préstamos, sin obtener otro resultado. ¿Qué ha de pensarse, pues?

¿Quién puede concebir que, en medio de la unánime hostilidad de que fué víctima Enrique Almeida, habría podido ocultarse la procedencia del arma, si á él le perjudicara?

Y sin embargo, es evidente que si se hallara al propietario del arma, hallaríamos al asesino.

Esto es axiomático.

Cuando se le propusieron al señor Fiscal, por el prevenido Agustín Fernández, dos falsos testigos que declararían que el arma era de Almeida, bien sabía él que ese dato era decisivo, mortal.

El revólver con que Butler fué fulminado, tiene una significación preciosa en la causa.

Esa arma, de origen policial, señalada con tres tarjitas, abandonada en el sitio del crimen, revela por sí sola, toda la suspicacia del asesino!

Dejando el arma al lado de la víctima, se obtenían dos cosas igualmente importantes: 1.^a ponerse en condiciones de defensa para el caso de ser aprehendido; 2.^a despistar á la policía, ya sea haciendo creer en un suicidio, ó bien haciendo creer que se trataba de una alta comisión política, con lo cual habían de hacerse con tiento las indagaciones, como en realidad se hicieron en los primeros momentos. Era una advertencia hecha con genial sagacidad.

Se ha pensado que el arma ha podido quedar allí porque la hubiera arrebatado la víctima de las manos del asesino. Esto es increíble.

En primer lugar, si la víctima no hubiera sido sorprendida, como todo induce á creerlo, su movimiento para apartar el arma de sí, el cual es instintivo, sería muy extraordinario que le hiciera llevar el revólver al centro de su frente, para que le hiriera por el eje de su cerebro, con una precisión matemática. Esos movimientos instintivos tienden siempre á alejar, á apartar de sí el peligro que se ofrece, lo cual no se

concebiría, dada la posición del tiro, de arriba abajo y atravesando el sombrero por el mismo centro de la cinta!—El sombrero de Butler habría caído forzosamente, en el caso de que hubiera podido agarrar el revólver y desprenderlo de las manos del victimario. Esto no ha sucedido, según se verá.

Por otra parte, un movimiento capaz de arrebatar el arma, no es presumible después del tiro, porque fué tal la lesión producida, que no ha podido Butler hacer ningún movimiento voluntario, y la posición del cadáver revela bien á las claras que se ha desplomado *con el tiro*, según lo establece el informe médico, y según lo prueba la circunstancia de no haber más manchas de sangre en el lugar del suceso, que el charco donde posaba la cabeza del cadáver.

El arma fué abandonada allí voluntariamente por el asesino. Es indudable que eso debió entrar en su plan, por poco meditado que fuese.

Supóngase que un vecino cualquiera, al oír el estampido, sale y halla á un hombre con una arma encima, en la cual sólo una cápsula está descargada: ¿cómo se defiende? ¿cómo niega su delincuencia?

En general, los homicidas tiran ó esconden sus armas; pero aquí, dadas las peculiaridades del sitio del crimen, donde puede acudir una persona inopinadamente, era el caso de tomar esa precaución. Ese capítulo ha sido bien estudiado por los asesinos de Butler, y han tomado primero la precaución de hallar un arma desconocida, desfigurada, que pudiera ser atribuída á la policía, y luego la han dejado al lado del cadáver, para poder, en caso de ser sorprendidos, negar su crimen.

Hay una serie inacabable de antecedentes y consideraciones, que abonan esta hipótesis.

El sombrero de Butler cayó puesto sobre su cabeza. Parece que ese tiro brutal lo hubiese clavado sobre el cráneo de la víctima!

El cadáver se hallaba boca abajo, *con los brazos caídos*, salvo el brazo derecho, que lo tenía algo doblado, debajo de la región abdominal. Pero no habría sido de seguro ésta la

posición del cadáver, si hubiera podido articular un movimiento cualquiera después del tiro, aun mismo que fuese un movimiento instintivo, puesto que entonces habría levantado ó abierto los brazos para contener la caída.

Butler cayó muerto, completamente inanimado, como cae un cuerpo inerte, y al caer, *el ala anterior del sombrero se quebró de abajo arriba*, circunstancia que, unida al hecho de haberse perforado por la bala dicho sombrero, comprueba irrefutablemente *que cuando Butler fué herido, tenía puesto su sombrero, y que, al caer, llevaba aún el sombrero puesto sobre su cabeza*.

Esto y lo demás que dejo demostrado, aleja la posibilidad de que si el revólver homicida fué hallado junto al cadáver, pueda tal hecho atribuirse á un acto de la víctima, más bien que á un cálculo del asesino.

Todas estas conclusiones son de grande importancia é interés para la causa; y todas ellas, como las que he mencionado en mis publicaciones anteriores, alejan la presunción de que Almeida sea el culpable.

Desde luego, plantcaremos estas cuestiones:

Estos nuevos antecedentes contradictorios con las zarandeadas confesiones de Joaquín Fernández, y unidos á todos los demás, ¿no hacen presumir que Joaquín mintió al acusar á Almeida, y dijo verdad al retractarse?

Es indudable que el asesino tomó habilísimas precauciones para cometer el crimen y debe naturalmente haberlas tomado de igual manera para lograr su impunidad. Esto es incuestionable. ¿Cómo se concibe que si Almeida tomó tantas precauciones para ejecutar el crimen, no tomara ninguna otra para ganar su coartada y para sus defensas, antes y después del asesinato?

¿No es una presunción vehemente de inocencia, el que no haya podido atribuírsele la propiedad del arma homicida, á pesar de los extraordinarios esfuerzos que para ello se hicieron?

Almeida es hombre de inmejorables antecedentes, sin malicias, sin recámaras. ¿Puede razonablemente suponerse que hubiera hecho por un lado lujo y derroche de suspi-

cacia, de precaución, de previsión, y por el otro, lujo y derroche de torpeza, de simpleza y de imprevisión?

¡Cuánto cuesta demostrar la inocencia!

Volveremos á ocuparnos de este interesante capítulo del proceso: el revólver.

Más sobre el revólver

SUMARIO:—El arma homicida no puede ser de Almeida.—Cosas increíbles.—Lo que declaró Germán da Costa.—Una pista que se desprecia y un revólver perdido.—Cosas posibles.—El descuartizador Voirbé.—Inconsecuencias que no se explican.—El informe del senador Garzón.—Declaraciones importantes.—Los asesinos no están en la cárcel.—El revólver de las tres rayitas.—Una declaración de Joaquín y un careo.

Ya hicimos notar que, por más empeños como se han hecho para atribuir la pertenencia del arma homicida á Enrique Almeida, no pudo lograrse el más leve indicio al respecto; hicimos notar también toda la importancia que tiene el arma homicida en esta causa, dada la forma en que se abandonó por el asesino y dada su calidad y sus señas recientes; y también llamamos la atención sobre las razones que había para suponer que no pudiera Almeida ser su dueño ni su poseedor, menos que nunca cuando se atribuyera el móvil del delito á causas personales ó políticas, como lo hace el señor Fiscal, planteando la hipótesis del crimen político ó personal *por comisión de altos personajes poderosos é influyentes*.

Así como quedó demostrado que Almeida no puede ser el sicario: 1.º por su filiación política igual á la de la víctima; 2.º por no tener Almeida vinculaciones con ningún círculo; 3.º por sus antecedentes personales, extraordinariamente ejemplares; y 4.º porque, lejos de recibir la protección que acuerdan los poderosos á sus fieles sectarios, fué objeto de perse-

cuciones ignominiosas y unánimes; así como quedó todo esto comprobado, digo, podemos establecer que la propiedad del arma homicida, de nadie está más lejana que del prevenido Enrique Almeida.

Sería necesario, pues, acudir á las regiones de lo milagroso para cohonestar tantas rarezas, tantas inverosimilitudes, tantas extravagancias, tantas cosas extraordinarias!

¿Quién habría tenido la ocurrencia de buscar á un oficial *nacionalista* y temperante en política para dar muerte á un joven nacionalista, con quien no tiene resentimiento alguno, y sí simpatías?

¿Quién habría tenido la peregrina ocurrencia de buscar á un joven oficial de antecedentes inmejorables para proponerle tal empresa?

¿Quién habría tenido la inconcebible ocurrencia de entregarle á Almeida, y no á otro, ese revólver que fulminó á Butler?

¿Quién concibe que ese mismo Almeida, alegre y trivial, que está bromeando en una visita y galanteando á las vecinas del barrio en que ha de caer la víctima, esté preparando pacientemente con su cortaplumas las tres tarjitas del revólver?

¿Quién concilia ese maquiavelismo de que ha hecho gala el asesino con la actitud normal y bonachona, alegre y bromista que demostró Almeida la noche del crimen?

Lo más curioso del caso es que, si alguna pista se ofreciera, como se ofreció, para averiguar la procedencia del arma, no se ha intentado siquiera. Lo único que se buscaba era llenar de sombras y de cargos al alférez Almeida.

Consta del sumario, en la declaración del ex comisario Germán da Costa, lo siguiente:

«Que cuando ocurrió la muerte de Butler, el declarante fué á la Jefatura Política y le dijo al señor Sánchez:—«Creo que es Agustín Fernández el autor del hecho;» á lo que contestó el Jefe:—«No puede ser, porque á esa hora estaba en el Correo.»—Que el que habla le dijo:—«Si Agustín ha sido el autor del crimen, debe haberlo efectuado con el revólver que tenía Eugenio Garzón en la mesa de luz.»—Que el declarante, dada su intimidad con el señor Garzón, fué á la casa

de este señor, estando en Buenos Aires, y encontró en la mesa de luz un revólver que le pareció *no ser el mismo*; que esto pasó *dos ó tres días después del crimen*;— que llevó el revólver encontrado en casa del señor Garzón á la Jefatura Política, y allí expresó que no le parecía el mismo, hallándose presente el señor Ministro de Gobierno; que entonces recibió la orden de retirarse que le dió el señor Sánchez, y desde entonces no se ocupó más del asunto, habiendo dejado el revólver que sacó de lo de Garzón en la Jefatura Política; que fué á casa de Garzón con Elbio Pérez, el cual, si bien no entró al cuarto de Garzón, fué quien llevó el revólver en la cintura, etc., etc.

Según se ve, en medio de las desesperadas pesquisas infructuosas, que se hacían para hallar el origen del revólver, éste era un magnífico punto inicial para intentar esclarecimientos.

Sin embargo no se hizo nada. Se mandó retirar al señor Da Costa, y el revólver que, según éste, *no era el mismo* que había visto en lo de Garzón, y que según ha manifestado el señor Elbio Pérez á algunas personas, era más corto y de otra marca que el revólver homicida, ni se acompañó al Juzgado con los demás antecedentes, ni se sabe más nada de él.

El señor Garzón, cuyas condiciones personales caballerescas le ponen por encima de cualquier sospecha, ¿no podría haber sido burlado por alguna de las personas que frecuentaban su casa y aún por las personas de su servicio?

¿No podría suceder que alguno de esos fanáticos sectarios poco escrupulosos, se hubiera apoderado del arma, suplantándola por otra, á fin de desviar la propiedad del arma homicida?—¿No podría entrar en un plan hábil el rodear el asesinato de todo viso político con el arma de un alto personaje, y con el fin de procurarse ó de esperar una protección?—¿No podría suceder que, creyendo indebida é infamemente que había de ser grato librar á sus ídolos de un adversario exaltado y temible, acudiera á ese ardid, creyendo así contar con su protección? ¿No podría ocurrir que á fin de saciar un odio ó una pasión personal cualquiera, el asesino, esperando asegurar su impunidad, sustituyera su propia arma por una ajena?

Bien conocidas son las maniobras de los criminales sagaces para que nos asombremos de esto.

Voirbó, el famoso descuartizador francés, después de haber muerto y expoliado á su víctima, tomó la audaz precaución de ir por doce ó quince noches consecutivas á la habitación del asesinado. Encendía luz y daba cuerda al péndulo, para alejar lo más posible la denuncia de su desaparición. Entraba de noche á la hora en que solía hacerlo la víctima, saludaba á la portera desfigurando la voz, y luego se escurría en la casa de inquilinato sin ser advertido. Voirbó era el más empeñado en auxiliar á la policía para hallar al asesino, hasta que el hábil Macé, encargado de las pesquisas, le hizo caer después de haber tomado sus medidas con un tino sorprendente y con paciencia benedictina. Al ser descubierto, se acobardó aquel asesino audaz, y profundamente abatido, temblando, narró con toda clase de detalles su bárbaro crimen. La guillotina más tarde separaba aquella feroz cabeza del tronco.

Y bien: ¿no es acaso irritante, como lo que más, el que, mientras se martirizaba á Almeida y á Joaquín Fernández, se despreciaban otros esclarecimientos y otras pistas?—¿No es inconcebible que en tanto se pretendía someter por presiones y violencias sin nombre, á esos infelices prevenidos, se menospreciaran otras pistas que, entonces, tal vez pudieron iluminar el cuadro tenebroso de ese bárbaro crimen, así como ahora no tienen igual eficacia, ni fácil éxito?

¿Por qué ese empeño ciego de condenar á éstos y al mismo tiempo esas indiferencias por todo lo demás que á ellos no se refería?

La obsesión ha sido plena.

El señor Garzón, en un extenso informe presentado en la causa, cuando ya terminaba el segundo sumario, después de increpar duramente al doctor Balletero, dice: «Como lo he dicho al principio de estas líneas, todo lo actuado parece que hubiera sido hecho con el deliberado propósito de no encontrar al asesino cobarde que en la calle solitaria de uno de los arrabales de la capital, matara traídoramente á aquel niño romántico, y por lo mismo viril y simpático, llamado

Tomás E. Butler, para así aumentar los bajos relieves de una leyenda popular, forjada al amparo de los procederes del Juez del Crimen doctor Ballesteró.

« Se llevó á tal extremo la incuria en este proceso, que la familia Fernández, á cuyas puertas casi se cometiera el crimen y que tan importante papel representa en la tragedia de la calle Chaná, no fué, no digo incomunicada, pero ni siquiera detenida.

« La familia Fernández, en cuya casa, según todos los antecedentes, fué donde se tramara el crimen, tuvo la más completa libertad de acción; á Agustín se le prendía y se le volvía á poner en libertad. Francisco Fernández Fisterra, que, sin ser cómplice, debido á su profunda sagacidad, se llevó el secreto del crimen á la tumba, fué apenas molestado.

« Es mi profunda convicción que, desde la señora Fernández hasta sus niñas, y desde éstas hasta Agustín (sin que por esto haya complicidad en el hecho), todos saben quién es el asesino de Butler, » etc., etc.

De este informe se desprende que, á juicio del señor Eugenio Garzón, los asesinos no están en la cárcel, y que las autoridades sumariantes parece que hubieran procedido con el deliberado propósito de no hallar al asesino!

Da cuenta también, en su informe, de la gestión hecha en su propia casa por el comisario Da Costa, quien le dijo al señor Garzón, al regresar de Buenos Aires: « Tu revólver estaba allí y se lo llevé al Jefe; agregando: « Recuerdo que el revólver de Agustín Fernández tenía tres rayitas. »

Como se ve, las pesquisas y diligencias practicadas respecto del arma, como respecto de lo demás, han sido todas incompletas, deficientes en lo que no se refería al prevenido Enrique Almeida; y en todo aquello que á éste pudiera perjudicarle, han sido abundosas, excesivas hasta la violencia, y parciales hasta algo que confina con la animosidad!

¿ Quién no se subleva ante tal extravío? Joaquín Fernández Fisterra le dijo una vez al señor director de la Cárcel Correccional, que, pocos días antes del crimen, su hermano Agustín le había pedido plata á la madre para desempeñar un revólver chico, que el señor Eugenio Garzón le había re-

galado. Se llevó la declaración á la causa; se procedió á un careo, donde Joaquín insistió en su afirmación, y Agustín negó el hecho.

Como quiera que sea, ¿ no es evidente que el revólver homicida no es de Almeida? ¿ no es evidente que esta particularidad tiene una importancia suma en la causa?

Y bien: sólo á costa de una inocencia inmaculada ha podido resistirse por Almeida á esa serie de gestiones apasionadamente hechas por la autoridad y por los oficiosos, para probar su delincuencia á tuestas ó á derechas!

Algo más sobre el revólver

SUMARIO:— El prestamista Bascain. — Otra pista despreciada. — Cosas que abisman. — Animosidades por un lado é indiferencias por el otro. — El caso de Giliard. — Las pesquisas deben ser completas. — Un error judicial. — Cauvin y María Michel. — Las obsesiones fiscales.

En este proceso, en que debía ser de una importantísima significación la procedencia del revólver homicida, una serie de hechos y antecedentes nos demuestra que las pesquisas á ese respecto han sido muy incompletas y hasta pecan de evidente incorrección.

Unos dos ó tres meses después de ocurrido el crimen, cuando se procedió judicialmente á inspeccionar los libros de las casas de préstamos, un señor Bascain, prestamista de la calle Ciudadela número 165, al concurrir al Juzgado, dijo haber vendido el día 13 de Octubre de 1895, es decir, *el día anterior á la muerte de Butler*, un revólver igual al que sirvió para asesinarle.

La única diferencia consistía en que el revólver vendido por Bascain estaba algo más oxidado, y no tenía las tres rayitas que ofrecía el arma homicida.

Esta circunstancia no excluye la posibilidad de que fuera

el mismo, puesto que bien pudo quitársele el orín y hacerle en seguida las tres *tayitas* para desfigurarlo. Una y otra cosa son fáciles de practicar, y por lo demás, como dije antes, las señales parecían ser muy recientes, á juzgar por el aspecto que ofrecía la madera.

Este revólver vendido por Bascain en una fecha tan próxima á la del crimen, había sido empeñado cuatro ó cinco meses antes por un empleado de la Comisaría de Investigaciones llamado Amadeo Mercadal, y como fuera abandonado por éste, la casa prestamista había adquirido el derecho de disponer de dicha arma, como propietaria.

Los agentes de la Comisaría de Investigaciones, señores Malvárez, Resucho, Bula y el mismo Mercadal, declaran en la causa sobre el parecido de dicha arma con el arma homicida.

Las señas que recordaba el señor Bascain respecto de la persona que había comprado el revólver el domingo anterior á la muerte de Butler; mejor dicho, el día anterior, no coincidían con las de los prevenidos. Si bien no eran completas dichas señas, bastaban para alejar por entero la idea de que fuera Almeida ó Joaquín Fernández quien hizo aquella adquisición.

Lo extraordinario del caso es que de las manifestaciones interesantes del señor Bascain, no hay constancia en autos, sino *dos ó tres meses después del crimen*, sabiéndose en cambio que Bascain dió tales noticias á la autoridad en los primeros momentos!...

¿Cómo se explica esta incuria sobre un dato tan importante para la causa?

En un proceso cualquiera, todo lo que tenga atinencia al arma empleada por el delincuente, es de sumo interés; y en esta causa lo era doblemente, no sólo por la significación especialísima que tiene ese revólver abandonado por el asesino *con una señal*, debajo de la ropa del cadáver, sino porque en medio de las tenebrosas obscuridades que ofreció tan sensacional suceso, cualquier antecedente de este género podía ser el hilo conductor de los esclarecimientos anhelados. ¿Por qué no había de ser ésta la verdadera huella?

¿Se sabe acaso quién fué el comprador de esa arma?

No me cabe duda, sin embargo, de que si las señas que dió Bascain respecto del adquirente hubiesen coincidido de cualquier modo con las del alférez Almeida ó con las de Joaquín Fernández, habríase llevado dicho dato al proceso con premura y á la vez se habría festejado clamorosamente el triunfo de la justicia!

Es bien evidente que así se habría hecho.

El interesantísimo dato que suministró también el ex comisario señor Da Costa sobre el revólver, apenas fué consignado en la causa el 19 de Octubre de 1896; es decir, UN AÑO y días después de haber llegado á conocimiento de la autoridad!

¿Qué ha de pensarse de tal indiligencia, al lado de la eléctrica actividad con que se aportaban datos desfavorables á los prevenidos Almeida y Fernández, y aún del inexcusable comedimiento con que se forjaban cargos contra ellos?

Á la verdad, es esto lo bastante para abismarse.

En las causas criminales hay que tomar cuenta de todo detalle. En todo país organizado y pasablemente culto, cuando se quiere aclarar un misterio, lo primero que ha de hacerse es no despreciar ningún antecedente, ningún dato, ningún detalle, por leve que sea. Un cabello, una hilacha, un botón, un pedazo de papel en blanco, una palabra, un gesto, una mueca, sirven para proyectar luz plena, á veces, sobre las más densas tinieblas.

Y, sobre todo, lo que se aconseja por todos los grandes pesquisantes y los grandes instructores, es aclararlo todo, batir todo sendero, agotar toda precaución y toda medida, escudriñar toda huella; pues lo que no nos lleva al descubrimiento de la verdad, deja de ser una *causa de error* y á veces es un precioso control para afianzar á la justicia.

¿No tenemos acaso el derecho y aún mismo el deber de pensar que, siguiendo prudentemente las pistas de Bascain y de Da Costa, habríamos llegado á esclarecimientos completos?

¿No es factible que siguiendo con tino esas y otras pis-

tas se hubiera resuelto este desesperante misterio que aún prevalece en la causa?

¿No es acaso digno de llamar la atención el hecho de que ultimando sólo las pistas referentes á Almeida y á Joaquín, no se haya podido resolver el enigma de la calle Chaná?

¿No podría suceder que esto se deba á que no son ellos, sino otros los autores de aquel bárbaro asesinato?

Las indagaciones referentes al arma homicida, repito, son tal vez las que exigen mayor detenimiento y mayor tino; y en esto, como en lo demás, no es por medio de una sola pista que se hace la luz, sino signiéndolas todas con igual interés.

Si así como se hizo formar por compañías al batallón de Artillería de Plaza, para ver si alguien había visto á Almeida alguna arma semejante á la homicida, se hubieran hecho á la vez convenientemente las averiguaciones impuestas por las denuncias de Germán Da Costa y de Bascain, habríase podido precaver el peligro de que por la palabra de un soldado, por ejemplo, que manifestara ambiguamente creer que Almeida tuviese un revólver grande ó parecido, ó cualquier otra vaguedad, quedara éste perdido de una manera irremisible, cuando podía, ó bien no ser cierto el hecho, ó bien, aunque cierto el hecho, no ser éste el asesino.

Es para prevenirse contra estos errores injustificables que se aconseja la forma más amplia de instrucción, en vez de la parcialidad manifiesta que se ha usado en esta causa contra mi defendido.

Felizmente nada, ni una simple referencia se ha hecho por nadie, en el sentido de atribuir la propiedad del arma á mi defendido, y muchas referencias se hicieron, en cambio, con respecto á otras personas. Esto tiene una significación, que sólo puede no ser advertida por los obcecados.

Un error judicial citado por el doctor Massera en su meditada y sólida defensa, tiene aquí aplicación oportuna:

«En el caso de Gilliard (1833), el cocinero del célebre médico Dupuytrén, la falta de suficientes investigaciones acerca de unas llaves, con las cuales se suponía que había

penetrado el acusado en el cuarto donde apareció asesinada la sirvienta de dicho médico, produjo el error.

«Contra ese procesado existían algunos cargos de cierta importancia, y entre ellos un informe pericial sobre varios rasguños que presentaba en una mano, que, según los peritos, coincidían en su posición con las puntas ensangrentadas de un vidrio que habían roto los asesinos.— Gilliard había salido de casa de M. Dupuytrén un mes antes del crimen, y se sospechaba que hubiera llevado consigo unas llaves que habían sido consideradas como perdidas por la sirvienta asesinada, según la palabra de dos testigos de ofidas,— llaves que se encontraron en la habitación donde se cometió el crimen, debajo de unas ropas manchadas de sangre.— Si Gilliard se había llevado las llaves, tenía que ser el asesino.— Después de la condena se supo, por denuncia espontánea de la sirvienta que había sustituido á la asesinada, que esas llaves estaban en la casa cuando salió de ella Gilliard, y que por consiguiente no se las había llevado.— La inocencia de Gilliard fué reconocida.»

He ahí á qué conducen las investigaciones incompletas; y aun mismo siendo completas, ¿no es humano y fácil el error?

Podrían citarse muchos otros casos de error, por idénticas ó análogas causas.

Pero, lo que más asombra, es que la característica de estas obsesiones, sea siempre de la misma índole de la que ha ofrecido esta causa: un convencimiento formidable, incommovible en el Ministerio Público, cuando ha caído en error. Se desdeñan los esclarecimientos, se suplen los vacíos con suposiciones las más aventuradas, y se recibe mal á todo aquel que contraría los rumbos á que se ha dirigido la prevención.

Cuando María Michel se presentó al Procurador de la República, en Francia, asegurando que había mentido al denunciar á Cauvín, y diciendo que era ella sola quien había cometido el crimen, se le dijo: «El asunto está terminado; lo que usted dice no puede servirnos para nada.»

¡Hacia cinco años que Cauvín estaba en el presidio, condenado á trabajos forzados á perpetuidad!

Se instruyó el sumario, sin embargo, y como persistiera esta mujer en sus afirmaciones, se le dijo: «¡Usted hace muy mal en persistir en las mentiras que alega para tratar de salvar á Cauvín!...»

De la misma manera se recibió aquí la retractación de Joaquín Fernández.

Cauvín, una vez que se reconoció el error padecido, fué puesto en libertad; y el pobre forzado, de modesta condición, simple labriego, rehusaba más tarde, indignado, una indemnización que se le ofreció!

Premeditación

SUMARIO:—El zarpazo del tigre.—El hombre de traje claro.—Fueron dos los asesinos.—Los perseguidores y lo que dice la señora Vegué de Beaumont.—Apariciones.—Un cuadro de coincidencias.—Una crónica de *El Nacional*.—Agitación de Butler.—Salida casual de Almeida.—Cosas imposibles.—Un golpe maestro.

Sería un verdadero desatino el pensar que el asesinato de Tomás E. Butler ha sido accidental é impremeditado; y aun el creer que se fraguó con muy poca anterioridad á los instantes en que se llevó á cabo.

Todo induce á pensar que ese delito fué incubado mucho antes del momento de su ejecución. El que se penetre de ciertos antecedentes que constan de la causa, ve claramente las huellas del tigre que ha hecho rondas pacientes antes de dar su zarpazo seguro, rápido y bien calculado! Ésta no es obra del acaso.

No sólo Butler, sino muchas otras personas advirtieron en la atmósfera las fétidas emanaciones que dejó la fiera á su paso; se vió el peligro que amenazaba cada vez más de cerca, hasta que la noche del crimen aquello no era un simple presentimiento, sino la seguridad misma de que la zarpa felina iba á dar su golpe recio como el rayo!

Comprobemos el aserto.

Desde luego, han sido dos por lo menos los agentes del crimen. Siempre que interviene más de uno en la comisión de un delito grave, es presumible el concierto de voluntades y la elección razonada de los medios de ejecución.—Doblemente nos inclina á pensarlo el lugar del crimen, por ser habitado y propenso á burlar el deseo ardiente de todo criminal: la impunidad.

El hombre de traje claro que vió cruzar la señora de Fernández y una de sus hijas, al doblar Butler la esquina del Almacén Africano, no es el mismo que le descerrajó el tiro.—La posición del cadáver, la dirección de la herida, la manifiesta alevosía con que fué sorprendido aquel joven; la forma en que relata dicha escena la señora de Fernández: todo concurre á desechar la hipótesis de que el matador fuera el mismo que atravesó la calle Arenal Grande.

Esta señora dice así: «que acompañaron á Butler hasta el descanso de la escalera, y que cuando éste salió, á la declarante se le ocurrió atravesar la sala y asomarse al balcón para verle cruzar la calle; que el señor Butler cruzó derecho á la puerta esquina del Almacén Africano; que en ese momento sintió pasos y vió que un hombre que caminaba muy ligero, llegaba á la esquina de enfrente, y echando á correr, cruzó la calle en dirección á Butler; que en ese momento sintió una detonación,» etc.

La relación que dicha señora hizo al señor comandante Charlone, concuerda con ésta, y establece que el hombre de traje claro se desprendió del portón *verde* del tambo, dándose cuenta de que éste no tuvo tiempo de conversar con Butler, pues apenas vió cruzar la calle á aquel hombre, oyó el estampido del tiro.

Para suponer que fuera éste mismo quien le hirió, habría que partir del concepto de que pudo hablar previamente con Butler; que lo detuvo y que se colocó delante de él, puesto que, de otra manera, no se explica cómo el cadáver ofrecía una herida que penetra por la frente en dirección á la nuca, cuando la posición del cadáver es paralela al cordón de la vereda, teniendo la cabeza hacia el norte.—Si hubiera sido

sorprendido por el hombre que cruzó la calle Arenal Grande, la herida tendría una dirección muy distinta.

Es, pues, indudable que el delito fué ejecutado por dos.

Hay además una serie de testigos que declaran en el proceso, que Butler era perseguido ó vigilado de cerca por dos personas, desde mucho antes de la fecha del crimen.—Una señora Vegué de Beaumont, ha depuesto sus filiaciones, y dice que uno de los perseguidores, el alto, usaba un sobretodo *beige*, es decir, claro.

Esta testigo dice así: «Que hasta el día antes de la muerte de Butler y durante un mes próximamente, observó que dos personas se apostaban en las esquinas Defensa y Chaná, algunas veces en la mitad de la cuadra, ó sea frente á la casa de la que depone, durante las horas 8 1/2 p. m. hasta las 10, en que la declarante se acostaba, quedando los individuos en acecho.

«Que como notara que los referidos individuos observaban una actitud de desconfianza y se ocultaban en la sombra, llamaron por eso la atención de la declarante. Que algunas veces los vió bajar hacia Asamblea, y que sus filiaciones son: uno joven, alto, delgado, vestido con un sobretodo largo, color *beige*, siendo el otro bajo, grueso, traje oscuro, bigote grande, viejo: le apareció amozado. Que después del asesinato de Butler no volvió á ver más á los individuos á que se ha referido, de manera que cuando supo el crimen, su primer pensamiento fué suponer que los autores fueran aquellos individuos.»

Joaquín Fernández también dió cuenta de que Butler le había mostrado á sus perseguidores una vez que estaban en el Almacén Africano, y las filiaciones que dió coinciden con las de la señora Vegué de Beaumont.

Varios amigos de Butler declaran sobre este antecedente confirmando la versión de que era perseguido; y la señora Fernández y Ernestina hacen también referencias corroborantes.

También debe tenerse presente, que hubo apariciones de sujetos sospechosos, en las casas de Sáenz, de Carvalho y de Fernández Fisterra, en los días anteriores al suceso;

apariciones que, unidas á los demás antecedentes conocidos, pueden explicar el pánico que cundió en aquel vecindario, á la noticia de la muerte de Butler.

Pero lo que más induce á creer que se trata de un delito premeditado, es este cuadro de coincidencias:

1.º Que fuera Butler á lo de Fernández el lunes catorce de Octubre, cuando ése *no era día de visita* y cuando había estado la noche anterior. Él visitaba los jueves y domingos.

2.º Que Butler se hallara tan alarmado cuando fué á lo de Fernández, hasta el punto de dejar su carruaje á ocho ó diez cuadras del lugar á que se dirigía. No le dió dirección al cochero, y al llegar á la esquina 18 de Julio y Municipio, es decir, dos cuadras largas más allá de Arenal Grande, golpeó los vidrios del carruaje, lo hizo detener, pagó, y se marchó á pie á casa de Fernández.

3.º Que hubiera hecho esa noche las manifestaciones que las camareras del café del Retiro han llevado á la causa, corroboradas por el joven Iglesias, de las que resulta que se suponía traicionado y en inminente peligro de perder la vida; y que á pesar de todo esto fuera á casa de Fernández.

4.º Que esa noche, debido á la revista de comisario, se hallara enrarecido el servicio policial, y por lo tanto no tuviera su parada en la esquina de Lavalleja y Arenal Grande el guardia civil que generalmente está de facción allí.

5.º Que la familia Fernández estuviera igualmente alarmada, á punto de proponer que el alférez Usher acompañara á Butler;—alarma que decidió á la señora de Fernández á salir al balcón, sobresaltada.

Estos antecedentes ¿no revelan claramente que el peligro se sentía ya cerca? ¿no es evidente que Butler, lo mismo que la familia Fernández, habían previsto el asesinato?

Y, ¿cómo podría ocurrir todo esto si se tratara de un hecho accidental é inopinado?

No; ya estaba trazado el plan. Se esperó á la noche del catorce para que el guardia civil de la próxima esquina Lavalleja y Arenal Grande no incomodara; se prepararon las tres rayitas del revólver con la siniestra fruición de los malvados, ¡Dios sabe dónde!... se convino en voz baja la

forma en que había de prepararse la celada: uno había de cruzar la calle para llamar la atención de aquel niño, mientras que el otro le sorprendiera con feroz alevosía, y luego, cuando todo estuvo preparado y pronto, se le hizo ir á la encrucijada! . . .

Habrían de ponerse los cabellos de punta á los que asistieran á los conciliábulos de los asesinos que rastreaban como el tigre á aquel joven inexperto y temerario, si no tuvieran más ferocidad y cobardía en sus entrañas que los chacales africanos!

Una crónica de *El Nacional* del 17 de Octubre de 1895, dice lo siguiente:

« Á las once y media se retiró precipitadamente como urgido por una persistente obsesión, sin querer aceptar una taza ya pronta de chocolate, que la dueña de la casa le brindaba!

« Butler fué acompañado hasta el descanso de la escalera por toda la familia, tan dominada por indecible pena, que la señorita María Luisa, dijo: « ¡Cuánto pagaría porque lo acompañaran á Tomás! . . . » Ofreciéndose entonces á hacerlo el alférez Usher, sin obtener el consentimiento de aquél.

« Nuestro amigo salió con todo apuro, y ya la señora Fernández Fistera, inquieta por su suerte, abrió el balcón para seguirle con la mirada, al tiempo que un individuo oculto en la misma acera cruzaba la calle, oyéndose casi simultáneamente el estruendo de una detonación.

« Con este dato fidedigno es fácil concebir cómo fué asesinado Tomás. Al darse vuelta para prevenir el ataque que le venía por la espalda, fué acometido á boca de jarro por otro individuo no visto, que le descerrajó el tiro en la frente.

« Se aña la probabilidad de esta versión, teniendo en cuenta que, examinado más tarde su cadáver, se notó que tenía las piernas rígidas y la posición forzada, como si hubiera intentado dar vuelta la cara en el momento de su muerte.

« Así, pues, no hay duda de que los asesinos fueron dos. »

Esta crónica refleja bien claramente el temor visible de

Butler y la familia Fernández, de que iba á ocurrir algo grave.

Algunos amigos de Butler quisieron acompañarlo también cuando se marchó del Club Juan P. Salvañach para la casa de Fernández. Él también allí rehusó compañía.

¿ No es acaso evidente la premeditación? ¿ Cómo se explicaría todo esto si no hubiera trabajos preparatorios del asesinato? — ¿ Acaso es posible que tantas personas tuvieran aquella noche el don de la adivinación?

Y bien: Almeida no se veía con Joaquín desde unos veinte y tantos días; Almeida salió aquella noche á eso de las 7 y 1/2, de una manera enteramente casual, inopinada, *sin haber pedido licencia ni haber hecho ninguna indicación directa ó indirecta para salir, según consta del proceso*; Almeida se halló con Butler la noche del crimen en casa de Fernández, y conversaron unos instantes. — Butler llegó agitado y luego se tranquilizó. Al salir volvió á demostrar inquietud. ¿ Cómo se liga todo esto con la culpabilidad de Almeida?

¿ Podría Almeida haber dejado al azar, al azar más inesperado, su salida, si fuera uno de los que esa noche debían dar el golpe?

¿ Podría Almeida haber dejado de ver á Joaquín Fernández hasta esa noche, si hubiera resuelto y hubiera preparado un asesinato para ejecutarlo con él?

¿ Podría haberse dejado ver por Butler en casa de Fernández, si fuera uno de los asesinos que tanto lo habían alarmado?

¿ Podría razonablemente haber tomado tantas precauciones por un lado y por el otro no preparar su coartada y dejar al acaso el concurso del cómplice?

Todo esto es moralmente imposible.

El solo detalle de haberse dejado aquel revólver de origen policial, con tres flamantes rayitas, debajo del cadáver, revela elocuentemente la sutil premeditación con que se planteó el crimen; y toda la actitud de Almeida anterior al suceso, toda, revela despreocupación y frivolidad; lo cual hace ver bien claro que no es él ninguno de los execrables

asesinos que llenaron de zozobra á Butler y á la familia Fernández, mientras que preparaban pérdidamente su infame celada y que luego le herían con una maestría, una audacia y una ferocidad inauditas.

Es bien claro, por demás claro, todo esto.

La coartada

SUMARIO: — El vulgo no distingue. — No es prueba plena, ni puede siempre alegarse. — No invocar la coartada es indicio favorable. — Incongruencias garrnfales. — La estadía en el Café Oriental no es coartada. — Una argucia fiscal habilísima. — Incompatibilidades. — ¡ El Fiscal tiene razón!

Los que se hallan en las inmediaciones del lugar donde ha ocurrido un crimen, no pueden invocar la coartada; tampoco pueden hacerlo los que se han hallado en un sitio donde no hay testigos que acrediten su presencia allí; y en el mismo caso se hallan aquellos que han pasado inadvertidos por los testigos que los han visto.

Es claro, pues, que no todos los prevenidos pueden ampararse en este famoso medio de defensa.

El vulgo no distingue; por eso entiende que aquel que no ha probado la coartada, se halla poco menos que convicto del delito que se le imputa.

Cuando se trata de un delito *premeditado*, es casi seguro que el delincuente ó delincuentes han tratado de ganar ese precioso recurso para su defensa, puesto que, siempre que se medita un crimen, se tienen dos objetivos fundamentales por delante: primero la ejecución, segundo la impunidad.

Lo que quiere el criminal, es asegurar el golpe, y luego ponerse al abrigo de la pena incurrida. Esto es inconcuso.

Los famosos criminales, decía en mi defensa, se han preocupado siempre de la coartada, como medio excelente de

defensa, y hasta los más torpes se han dado cuenta de que este punto es capital para lograr la impunidad.

Es instintivo esconderse ante un peligro inevitable; el niño y hasta las bestias mismas, tratan de ponerse á salvo cuando se les quiere castigar; tratan de no dejar huellas para no ser descubiertos, y antes de hacer algo que les parece malo, procuran un recurso de evasión ó de salvación, para el caso de ser sorprendidos ó de querérseles aplicar un castigo.

La coartada, puede decirse que es la clave de la impunidad; á veces es la prueba de la inocencia, pero á condición de que la coartada se compruebe plenamente.

Los más hábiles criminales procuran aparecer lo más lejos posible del lugar del crimen, porque es más eficaz este recurso y se impone así con mayor fuerza.

Así decía en mi defensa; y es por esto que, tratándose de un crimen premeditado, si acaso un prevenido no invocara la coartada, es decir, no alegara el haberse hallado lejos del lugar del crimen, y *no se hubiere hecho advertir fuera de allí*, las presunciones que surgen son todas favorables al encausado.

Por torpe que sea el delincuente, no ha de despreciar este recurso; y es basándome en tal consideración, que induje un argumento favorable á mi defendido.

Con efecto: sería un colmo de imbecilidad el que Almeida y Joaquín Fernández se hubieran hecho notar en el lugar del crimen, bromeando con las vecinas del barrio, y no hubieran llamado la atención sobre su presencia en el Café Oriental, si hubieran ido allí, *como criminales*, á buscar la coartada!

¿No es esto evidente?

Lo mismo podría decirse de los delincuentes que habiendo estudiado la comisión de un asesinato tan hábilmente como se ha estudiado el que nos ocupa, se hubieran olvidado de que les convenía dejarse ver y *hacerse advertir lejos de allí*, ya sea en el Café Oriental ó en cualquiera otra parte.

¿No es acaso estúpido, de una insensatez colosal, el que se hicieran advertir sin necesidad alguna en casa de Fer-

nández, en lo de Conde y con la de Casella, allí, á dos pasos del lugar donde habían de consumir el asesinato, y en cambio no se hicieran notar en ninguna otra parte lejos de aquel lugar?

Ni se concibe esto en delincuentes vulgares, ni menos puede atribuirse tal torpeza á los delincuentes que planearon el habilísimo y audaz asesinato de Butler.

Por otra parte, como no se ha fijado con precisión *la hora del tiro*, ni se fija nunca de una manera perfecta, puesto que al oírse un estampido, de lo que menos nos ocupamos es de consultar la hora, es muy fácil ganar la coartada. En un cuarto de hora, en diez minutos, en menos tiempo aún, se recorre una gran distancia, ya sea en carruaje, en tranvía ó aún con paso apurado. Los criminales, en esos momentos, no tienen pereza para correr veloces como gamos. ¡Hacen proezas!

Es tan instintivo el defenderse, el procurarse una evasiva, un recurso cualquiera para obtener la impunidad, que habría de considerarse que Almeida y Joaquín son más torpes que los adoquines de la calle para ostentarse en el lugar del crimen, sin necesidad, y luego no hacerse advertir lejos de allí! . . .

¿Cómo se conciliaría, pues, tanta estolidez, con la sagacidad que revela la ejecución del crimen?

Nadie puede suponer, — según lo demostré en mi anterior publicación, — que este asesinato se haya consumado improvisamente, al acaso, puesto que habrían de cerrarse los ojos á las múltiples coincidencias que se ofrecen en vasto cuadro, sobre todo cuando dichas coincidencias tienen todas carácter siniestro, y revelan con claridad una serie de maquinaciones, ya sea en los actos preparatorios del crimen, ó bien sea en su ejecución magistral.

Pero lo que más elocuencia tiene en favor de los prevenidos, es lo siguiente: *ellos no han invocado la coartada*; sólo hicieron una relación de sus actos y movimientos en la noche del crimen. Esto es importantísimo.

No han dicho: «nosotros no podemos ser los delincuentes, porque á la hora del crimen estábamos en el Café Orien-

tal,» sino simplemente esto: «estuvimos en casa de Fernández hasta eso de las diez y media ú once menos cuarto; salimos de allí, y nos acercamos á lo de Conde, donde había luz. En esos instantes salieron dos mujeres de la casa de Cinfuentes, que se alejaban; las chistamos, nos acercamos, se detuvieron; conversamos unos instantes y de allí nos fuimos al Café Oriental. . . » etc.

Esto es, en sustancia, lo que han declarado los dos prevenidos, *sin incurrir en ninguna contradicción*. Esto es lo que repitieron por todo el tiempo de su eterna y arbitraria incommunicación, hasta que se le arrancaron á Joaquín Fernández las llamadas confesiones, que no son otra cosa que acusaciones desatinadas, incoherentes, inverosímiles y estúpidas en tal grado, que, para creer que son la expresión de la verdad, habría que cerrar herméticamente el sentido de la realidad, y aún el mismo sentido.

Pero como la prensa, lo mismo que la opinión pública, han sido mistificadas por la autoridad de una manera pasmosa, se comprende que una y otra cosa se hayan extraviado totalmente, llegando á conclusiones absurdas hasta lo imposible.

¡Cuánto se habló de la coartada! ¡Cuántas inexactitudes y aberraciones al respecto, han pasado en autoridad de cosa juzgada!

Bastaría recordar que Joaquín, lo mismo antes que después que acusó á Almeida, y en sus *dos acusaciones tan distintas* una de otra, HA SOSTENIDO SIEMPRE que estuvieron en el Café Oriental, para convencerse de que es exacto cuanto voy diciendo.

¿Dónde está, pues, la coartada?

Si á pesar de haber estado en el Café Oriental han podido cometer el crimen, ¿dónde está la coartada?

Más aún: ¿por qué se niega por el Acusador Público que hayan estado en el Café Oriental? ¿acaso se ha desmentido dicho aserto?

No; el señor Fiscal niega que hayan ido al Café, porque es inexplicable que los autores de aquel asesinato, momentos antes de consumarlo estuvieran conversando tranquila-

mente «de muchachas», lejos del lugar de donde debía salir la víctima y de donde pudo salir. Es de una sorprendente inverosimilitud, que, en los instantes anteriores al crimen, los asesinos, que *en ninguna noche como en esa se les garantiza su impunidad*, estuvieran á varias cuadras de allí tomando café y conversando «de muchachas!»... Esto no lo concibe nadie, ni el mismo señor Fiscal, por más que la pupila de los señores Fiscales del Crimen, casi siempre es renegrida y propensa á ver todo por el lado más siniestro.

Es por eso sólo que él niega la estadía de los prevenidos en el Café Oriental, aun cuando la ley le prohíbe dividir las confesiones, y cuando no se ha desmentido en la causa esa afirmación concorde de los encausados!

Y en verdad, tiene tanta razón para desfigurar este detalle elocuente en favor de la inocencia de Almeida, como falta de razón para violar la ley y los preceptos jurídicos que rigen esta ardua materia.

¿Cómo habín de pintarnos con los colores sombríos de su exuberante oratoria á dos criminales, que momentos antes de dar el golpe, están tomando café á varias cuadras de allí y conversando de muchachas, mientras que se les puede escapar la víctima?

¿Cómo puede en serio sostenerse que son éstos mismos los criminales que aterrorizaron á la víctima por sus persecuciones y por sus gestos; que le han hecho ir allí en aquella noche en que falta el guardia civil cercano, y después de eso le dejan puerta franca, por darse el gusto de tomar un café y conversar de muchachas?

¿Quién puede describirnos como á forajidos á esos dos hombres que van al Café, descuidando á la víctima, y luego se ponen en acecho, *sin antes averiguar si aún está allí la víctima?*

¡Oh! ¡ésta sería empresa muy difícil!

Es por todo esto, pues, que opta por la hipótesis de que no han estado en el Café Oriental, aun cuando la ley le prohíbe categóricamente hacer conjeturas ó hipótesis para acusar, dividir la confesión en perjuicio del confesante y también hacer cargos cuya prueba no puede presentar en forma.

Sólo por esas consideraciones es que se ha bregado tanto por los instructores para que apareciera desmentida á ese respecto la palabra de los prevenidos; es por eso que á Acosta se le hizo suscribir lo que no decía y á Boragnio se le quiso hacer lo mismo. No se citó á Cazenave por igual razón.

El señor Fiscal cree lo mismo que los instructores; es decir, cree que sería una contrariedad grande para la acusación, el que los prevenidos hubieran estado en el Café Oriental.

¡Y tiene razón!

Más sobre la coartada

SUMARIO:—Un verdadero pandemonium.—Deberes del funcionario.—Lo que debe buscarse es la verdad y no un triunfo.—Por qué no se obtuvieron esclarecimientos.—Un reportaje en contradicción con una diligencia sumaria.—Impresiones del alférez Usher.—El suceso fué sensacional y alarmante.—*El Siglo, La Razón y El Nacional*.—Lamentables extravíos.

Cuando se ha entrado al ancho campo de lo arbitrario; cuando se han dejado de lado las formas legales y jurídicas para la apreciación de una causa, como ocurre en este caso, no es extraño que un buen día nos hallemos en un callejón sin salida, perdidos en medio del inextricable laberinto de lo descomunal.

La forma descabellada de instrucción que se usó en este proceso, nos ha ido llevando de sorpresa en sorpresa, y como siguió girando esta causa sobre un falso eje, hoy nos hallamos en presencia de un verdadero pandemonium!

El Acusador Público, en vez de deducir sus conclusiones, tomando en cuenta las numerosas causas de error que campean en el proceso, ha querido esgrimir contra los preve-

nidos todo lo que pudiera perjudicarles; ha hecho gala de su dialéctica, ha sacado partido de las exaltaciones del espíritu público, y aun ha menospreciado los más claros preceptos jurídicos y las más terminantes disposiciones legales, para salir airoso con su infundada acusación. Ha querido triunfar de la misma manera que los litigantes.

Ahí está el error.

No hay que olvidar que la toga del magistrado impone ciertos deberes, y que entre ellos se exhibe en primera línea un respeto lleno de sumisión á la ley y á los principios de la ciencia jurídica.

Lo que ha de buscarse es la verdad, cuando se debate una causa criminal, y ello mismo ha de investigarse con arreglo á procedimientos rigurosamente legales; y no haciendo presiones sobre los encausados desvalidos é infelices, como se han hecho abiertamente y sin ambages, apelando al recurso inquisitorial de una grave condenación, para buscar esclarecimientos que no han podido hallarse, á pesar de los afanes, — hostiles á veces, — con que investigaron la autoridad sumariante, la policía y algunos centenares de pesquisantes oficiosos!

No; eso ni es justo, ni es humano.

Un desgraciado á quien se le previene en causa criminal; un mudo, ya sea porque no puede ó no quiere hablar, debe tener iguales garantías que cualquier otro prevenido, si se siguen las reglas legales y jurídicas de instrucción.

¿Por qué? — Sencillamente porque lo que se busca en justicia es la verdad y no la victoria.

Cuando se parcializó inconsideradamente la instrucción sumarial, se puso al proceso en condiciones de no recibir luces ni esclarecimientos. Tengo razones para suponer que hay testigos que recuerdan haber visto á Almeida y Fernández en el Café Oriental la noche del crimen, los cuales, atemorizados por el aparato que desplegaron la autoridad y la prensa en aquellos días, han creído mejor callar, antes que presentarse espontáneamente á la autoridad á desmentirla de sus formidables prevenciones. Si esto no es lo bueno, es en cambio lo humano.

Los timoratos no han osado hablar frente al estrépito de los impugnadores de la inocencia del alférez Almeida. Si reproducimos mentalmente el escenario de aquella quincena de Octubre de 1895, en que el asunto Butler absorbió por completo la atención pública, fácil será excusar á los que, pudiendo suministrar antecedentes preciosos para la justicia, han decidido guardar silencio.

Una serie de rumores siniestros se propalaron en voz baja, colocándose cautelosamente los labios sobre el pabellón del oído del interlocutor y mirando con recelo hacia los lados, para que no se sorprendieran esos secretos que, en las clases de poca cultura y de mucha imaginación, hacen prodigios!

Todos sospecharon el crimen político y todos creyeron en el asentimiento policial.

¿Cómo habían de ir, pues, tranquilamente, á desbaratar lo que se suponía un plan trazado de antemano?

El mismo día que *La Razón* daba cuenta de que en el Café Oriental *no se recordaba* si habían estado ó no los prevenidos allí, la noche del crimen, el joven dependiente Acosta aparecía suscribiendo *una declaración distinta* en la causa, y se hacía un clamoroso festejo á ese hallazgo sumarial! ¿Quién no había de preocuparse con este detalle, agregado á tantos otros del mismo carácter?

Acosta aparecía diciendo que *no habían estado* Almeida y Fernández en el Café Oriental!

Dicho reportaje, hecho á Enrique Acosta por los doctores Ramírez y Blixén, aparece en *La Razón* del 22 de Octubre de 1895, y dice así:

«—No recuerda usted haber visto el lunes, después de las once, al alférez Almeida en compañía de otra persona?

«—No lo recuerdo, señor. — No lo he visto ni solo ni acompañado.

«—Si hubiera estado aquí, ¿cree que lo recordaría?

«—No lo sé, porque como venía con frecuencia, no me llamaría particularmente la atención.»

Así, en sustancia, contestó también el señor Boragnio, dueño del referido café.

Se comprende que la imaginación de aquellos *que tuvie-*

ran algún dato positivo sobre la inocencia de Almeida, habían de quedar alarmados, cuando vieron cómo se tejía la red con que, á tuertas ó derechas, se pretendía oprimir á aquel prevenido, como reo de un delito tan lleno de sombras y de detalles alarmantes.

El mismo diario trae un reportaje hecho al alferez Usher, que, como se sabe, se halló con Almeida y Joaquín la noche del crimen, en casa de Fernández Fisterra, y estuvo conversando en rueda con ellos durante un par de horas. — Dicho reportaje termina así:

«— Le hicimos una pregunta final:— ¿qué opina usted de la prisión de Almeida y Fernández Fisterra?

«— No creo que ellos sean los autores del crimen; me parece imposible.»

Así contestó el alferez Usher.

Pues bien: á raíz de todo esto, que es elocuente, la algarabía que se hizo por la autoridad en el Cabildo, ¿no era acaso para preocupar muy seriamente á los que estaban en posesión de cualquier secreto?

Llamo sobre todo esto especial atención.

Usher, que había conversado largamente con Almeida y Fernández Fisterra, y que los había observado durante tanto tiempo, en casa de este último, poco antes de la hora del crimen, expresaba que *le parecía imposible que ellos fueran los autores del crimen*. Se supondrá que su imaginación habría de abultar cualquier gesto, cualquier ademán, cualquier detalle siniestro que pudieran haber revelado en su larga estadía en el comedor de la casa de Fernández Fisterra, sobre todo cuando él fué el primero que recibió la noticia de aquella muerte, y cuando los detalles originales que la rodeaban debían forzosamente compelerlo á indagar entre sus recuerdos, cuál pudiera ser la causa de ese asesinato y cuáles sus autores.

Ese testimonio, pues, era de importancia suma para la causa; debía tomarse muy en cuenta, y sin embargo se seguía tejiendo y urdiendo contra Almeida. ¿No era esto capaz de alarmar á los que conocieran algún dato importante sobre el misterioso asesinato?

En medio de la apatía natural que caracteriza al testigo; en medio de esa displicencia que le hace resistir á prestar declaración, el ver todo esto era bastante para decidirse á callar en definitiva.

¿Quién que no tenga mucho carácter y mucho amor á la justicia, había de ir á despejar el misterio, á desmentir á la justicia, á burlarse de los festejos ruidosos y de las felicitaciones y abrazos con que se celebraba el triunfo?

¿No era tal vez afrontar las iras mismas de la autoridad?

¿No era, acaso, necesario valor personal y cívico, si habían de declarar algo en favor de los procesados y en contra de las autoridades?

El Siglo del 23 de Octubre de 1895, decía:

«Al fin se hace la luz.

«La declaración que ha prestado anoche Joaquín Fernández, detenido desde hace dos días en la Jefatura, ha venido á solucionar el acontecimiento que ha mantenido por tantos días agitada y conmovida á la sociedad de Montevideo.

.....
«Respire nuestra sociedad. El conflicto y los odios y venganzas á que hubiera podido dar lugar, quedan sin base; el crimen se ha descubierto, y la justicia se encargará de satisfacer á la vindicta pública.»

Ese mismo día, en la edición de la tarde, se decía:

«El triunfo obtenido por la justicia ha llenado de satisfacción á todo Montevideo.

«Muy pocos eran los que confiaban en que la luz se hiciera en la misteriosa muerte del joven Tomás E. Butler, y así fué que la noticia de la declaración de Joaquín Fernández cayó como una bomba entre la población.»

En otro suelto, titulado «Luz», se decía:

«No pueden quejarse, al menos con razón, los aficionados al sensacionalismo.

«Llevamos una quincena fecundísima, lúgubre, en la que la levadura se ha hinchado de una manera extraordinaria, despertando pasiones que estaban ó parecían estar adormecidas.»

¡Véase cómo se apreciaba la importancia del acontecimiento!

Luego, comparando nuestra policía con la inglesa, decía — (¡asombro!) — sin ninguna ironía: «¡Saturno no ha sido ingrato para nuestro país en estos últimos años!...»

Entretanto, *La Razón* compadecía olímpicamente á *El Nacional* en estos términos:

«El estimable colega nacionalista no ha estado feliz en la cuestión del crimen de la calle Chaná. — Hoy mismo, *conocido el triunfo de las investigaciones*, según lo anuncia su propia última hora, las primeras columnas del diario estampan estas terribles filípicas:

«Es innegable que la policía no ha hecho sino dar traspiés desde que se cometió el horrendo crimen. Hasta podría creerse que había puesto empeño en desorientarse á sí misma...»

Como *La Razón* y *El Siglo*, así también se expresaban los demás órganos de la prensa, mientras que en la Jefatura se festejaba el triunfo de la justicia estruendosamente. Era una romería.

El Nacional quedaba desautorizado... Las zumbas é ironías con que eran recibidas sus protestas, dicen bien claro que todos se asociaban entusiastas á esos festejos impíos y tachaban de tercos y de ciegos á los pocos que preferían, antes de asociarse á la fiesta, cumplir con sus deberes y escrúpulos de conciencia.

¿Quién clamó entonces por las garantías de los prevenidos, violadas con befa por la autoridad?

Mas, aun suponiendo que no hubiera temores, ni riesgos, ni peligros, es el caso de interrogarse lo siguiente: ¿Qué testigo se habría atrevido á presentarse espontáneamente á la Jefatura, — donde actuaba el Juez instructor, — á decirles á todos aquellos que se abrazaban radiantes por el triunfo y alzaban sus copas de champagne: — «¡Quiá! ¡No es el caso para festejos! Son ustedes unos tontos. ¡Están equivocados de medio á medio!» — ¿Quién habría osado tanto?

Si lo reflexionamos un instante, bien pronto nos conven-

ceremos de que ése era un acto de verdadero heroísmo, y á nadie puede exigírsele buenamente que sea un héroe.

Hoy tenemos pruebas, por lo demás, de que todo esto que voy diciendo es una verdad, y á la vez un hecho.

Aún más sobre la coartada

SUMARIO: — Una victoria de Pirro. — Los prevenidos no están obligados á presentar pruebas. — Una aberración. — Nadie contradice á los prevenidos. — Otras conclusiones. — Una nueva invención de los sumariantes. — Varios detalles incomprensibles en la hipótesis de la culpabilidad de los prevenidos. — Una extravagancia supina.

Esos festejos estrepitosos con que se acogió el triunfo de la autoridad, — verdadera victoria de Pirro, — si no tuvieran los inconvenientes que apareja toda liviandad en asuntos graves, aun así mismo, habrían de condenarse, puesto que cerraban las puertas á nuevos esclarecimientos. Aparte, pues, de la ligereza y de la sangrienta ridiculez que implica aquella fiesta, celebrada con befa de la justicia, se ofrecían muy serios obstáculos á la luz tan anhelada.

Pocos, muy pocos son los testigos que afrontan una rechifla, ó se procuran una molestia con tal de ilustrar á la justicia. Á pesar de que es uno de los deberes más sagrados del hombre el concurrir á los esclarecimientos de una causa criminal grave, son bien escasos los que, como el venerable anciano Grimau, van á prestar declaración, sollozando ante las pifias mordaces y brutales de los que le suponían vendido al famoso sindicato judío, y sollozando dicen toda la verdad!

Si en vez de estas fiestas á que se entregaron los sumariantes tan prematuramente, hubieran tratado de verificar con minuciosidad los detalles interesantes de la causa; si en vez de hacerle firmar á Enrique Acosta una declara-



ción que expresaba hechos falsos, y de pretender lo mismo con el señor Boragnio, hubieran cumplido con su deber, se habría despejado de tiempo atrás la horrible incógnita que aún nos abruma.

Se habría aborrido á la justicia nacional el bochornoso espectáculo de que el asesino se pasee por las calles de la ciudad, mientras que un hombre, por él, está sufriendo atrocidades dentro de una cárcel, ¡atrocidades indescriptibles!

Y al fin, ¿qué era ese hallazgo tan zarandeado?

Ya he dicho que lo que se ha llamado coartada, de manera tan impropia, no es otra cosa que una caviliosidad.

Desde que Almeida y Fernández no se escudan en la coartada para alegar su inocencia; desde que su estadía en el Café Oriental no imposibilita la comisión del crimen, no veo por dónde puede encararse este detalle como un verdadero *alibi*.

Joaquín Fernández, antes de acusar á Almeida, dijo que habían estado en el Café Oriental; cuando acusó á Almeida dijo que habían estado en el Café Oriental; cuando reconstruyó la escena del crimen, y mientras mantuvo sus imputaciones contra Almeida, dijo en todo momento que habían estado en el Café Oriental; cuando se retractó, lo mismo. Antes, y después, y siempre, ha sostenido que fueron al Café Oriental. ¿Dónde está la coartada? Y si lo fuera, ¿quién la desmiente?

¡Es bien extraordinario lo que pasa en esta causa!

No puede haber mayores desatinos que los que se han dicho con respecto á esta originalísima coartada.

Si Almeida y Joaquín Fernández se hubieran escudado en ese hecho para alegar su inocencia, y si Joaquín, al acusar á Almeida, negara haber estado en el Café Oriental; si las personas de dicho establecimiento contradijeran aquellos asertos, podrían tener cabida los comentarios que se han hecho al rededor de este tópico; mas no habiendo ocurrido nada de eso, insistir en que Almeida y Fernández no han probado la coartada, es una aberración monstruosa!

Desde luego, conviene aclarar esto mismo, estableciendo que los prevenidos no están obligados á probar nada, ni la

coartada ni otra cosa alguna. Solamente cuando un prevenido á quien todo le acusa en un proceso y éste se ampara en esa excepción, en esa defensa, podría pretenderse que adujera la prueba; mas no siendo así, es la justicia, es el Acusador Público, quien debe prevenir á la sociedad contra un error posible, verificando con escrupulosidad todo detalle de la causa y poniéndola bien al abrigo de cualquier funesto desliz, sin exigir prueba alguna al prevenido.

Reanudo la argumentación. Decía que el hecho de haber estado los prevenidos en el Café Oriental, no constituye coartada; y no estando desmentida en la causa la palabra de Almeida y Fernández, la defensa podría alegar que es coartada para ganar una posición; mas, no lo hace, porque tal aseveración *contraproducente* del señor Fiscal, es una inexactitud palmaria. Como en la causa *no se ha contradicho* á los prevenidos sobre su estadía en el Café Oriental, si ello constituye coartada, la han ganado y están exentos de responsabilidad, ¿no es así?

Pero la defensa quiere la verdad y no el triunfo, y en tal concepto no ha de proponerse aprovechar los errores de apreciación en que haya podido incurrir el ilustrado Acusador Público.

Sobre lo que no haré concesión alguna, es sobre el hecho de que los prevenidos estuvieron en el Café Oriental la noche del crimen, no ya para alegar la coartada, sino para deducir otras conclusiones.

Ese hecho lo considero cierto, porque lo han afirmado los prevenidos durante todo el curso de la causa; porque Joaquín lo *ha ratificado* hasta en sus confesiones ó delaciones, según quiera llamárseles; porque nadie lo ha negado á pesar de los inauditos esfuerzos que al efecto se hicieron; y por último, porque tengo razones personales vehementes, que confirman ese detalle.

El que se haya expresado por Boragnio y Acosta *que no recuerdan haberlos visto*, ni es de extrañarse cuando se tenga presente que fueron interrogados después de *ocho días*, sobre un hecho tan fútil, ni significa un desmentido á la palabra de los encausados. Eso es corriente, y en paridad

de casos ocurrirá siempre que un suceso ó un incidente cualquiera no haga fijar la atención de los testigos. Es imposible que los empleados de un café más ó menos concurrido, puedan recordar con precisión si alguno de los clientes ha ido ó ha faltado en días anteriores; salvo el caso, repito, de que hubiera ocurrido algún incidente que fijara el recuerdo.

La importancia moral de tal antecedente es, sin embargo, inmensa.

Si Almeida y Fernández estuvieron en el Café Oriental la noche del crimen, este detalle nos induce fuertemente á creer en su inocencia.

Al ir al Café Oriental, alejándose del lugar donde estaba la víctima y de donde podía desaparecer de un instante á otro, frustrándose el golpe que, ninguna otra noche como esa ofrecía perspectivas de impunidad, según lo he demostrado antes, debe suponerse que fueran con un propósito muy serio: á buscar la coartada, por ejemplo.

De otra manera, no habrían de cometer tal imprudencia.

Y es porque se consideró inverosímil por la autoridad sumariante, en los primeros momentos, el que los asesinos se alejaran así en instantes en que podía salir Butler, que le hicieron decir á Joaquín que *había dejado dicho á Butler que lo esperaba*, lo cual resultó inexacto al verificarse la cita.

Era en realidad incomprensible que fueran al Café Oriental, á varias cuadras de allí, los asesinos de Butler, cuando se acercaba la hora en que éste solía retirarse. Para combinar el plan no había necesidad de ir tan lejos. Esos alrededores están llenos de lugares sombríos que protegerían contra toda mirada y permitirían el coloquio pérfido de dos asesinos. En voz baja, como se habla en tales casos, donde quiera que estuvieran, podían hacerlo sin llamar la atención.

Ahora bien: si fueron hasta el Café Oriental á buscar la coartada, ¿cómo no se hicieron advertir? ¿cómo no fijaron la hora? ¿cómo no hablaron con el dependiente, con Boragnio ó con cualquier otra persona? ¿cómo no preguntaron cualquier cosa para fijar recuerdos?

No se concibe tanta estolidez.

Esos mismos asesinos que combinan magistralmente un crimen, como fué combinado y ejecutado el que nos ocupa; esos asesinos que dejan al lado del cadáver el revólver homicida de origen policial, con tres habilísimas rayitas; esos asesinos que esperan pacientemente la noche en que ha de faltar el guardia civil que de ordinario vigila aquel lugar tan apropiado para un crimen; esos asesinos que sorprenden con un balazo matemático á un joven valiente, ágil, de buena vista y prevenido; esos asesinos que dejan tras de sí un misterio impenetrable sobre el móvil y un enigma indescifrable sobre la forma en que se cometió el crimen; esos mismos asesinos sagaces é inteligentes, van á buscar la coartada en un café y pasan inadvertidos como dos patanes cualesquiera. . . . Vamos, ¡esto es inconcebible!

Tendrían habilidad y despejo para todo, salvo para lograr su impunidad. ¡Qué extravagancia!

Todavía la coartada

SUMARIO.— Algo que no podía presumirse.—Lo difícil que es recordar y precisar hechos corrientes.—Para los criminales nada es insignificante.—El proceso Debors.—Una forma de declarar que no es la de los delinuentes.—Un cúmulo de inverosimilitudes.—Hechos antagónicos.—Lo que es posible. . . . y aun cierto.

Cuando en mis defensas me ocupé de estudiar la coartada, no sospechaba siquiera que hubiera ocurrido nada semejante á las gravísimas irregularidades de que nos han instruído las revelaciones que, cumpliendo un deber de conciencia, hicieron los señores Boragnio y Acosta. Sabía que el atolondramiento sumarial había hecho proezas; mas, ¿cómo había de imaginar que se llevaran las cosas al extremo de desnaturalizar la palabra de los testigos tan sustancialmente? ¿cómo había de sospechar que á Acosta se le hiciera decir en su de-

claración que no habían estado en el Café Oriental Almeida y Fernández, cuando él decía que no recordaba y que no podía recordar?

¡Qué duramente se habría juzgado á la defensa si hubiese osado insinuar tal atentado, antes de poseer la prueba!

¿Quién había de pensar que al señor Boragnio le quisieran hacer suscribir una declaración en el mismo sentido, y que á pesar de sus protestas, aún se persistía en tan inicuo propósito?

La realidad tiene á veces cosas increíbles.

Naturalmente, yo atribuí la declaración de Enrique Acosta á sugerencias de la pasión pública que se encendió en aquellos días de la iniciación de la causa contra los prevenidos. ¿Cómo presumir entonces lo que realmente había sucedido?

En mi defensa decía: « El mozo dice que no los vió ni los sirvió; agregando que Almeida va casi todas las noches.

¿Cómo ha podido entonces precisar, varios días después, si faltó Almeida la noche del 14 de Octubre? ¿Acaso alega algún detalle, alguna circunstancia especial para explicar su afirmación concreta? ¿Es posible que notara varios días después, la falta en tal fecha, de un cliente que va *casi* todas las noches?

Se ve bien clara aquí la sugestión.

Para darse cuenta de la poca fe que merecen declaraciones de esta clase, pregúntese cualquiera qué ha hecho ocho días atrás. Si no hay una particularidad que fije el recuerdo, difícilmente podrá hacer nadie en conciencia una afirmación categórica. Esto en cuanto á hechos propios. ¿Qué no se dirá de hechos ordinarios é insignificantes *de terceros*? ¿Qué no se dirá de la afirmación al respecto de un almacenero ó de un mozo de café que ve tantas caras al día?

Es con la mayor indiferencia que se sirve una copa ó un café en una casa de comercio de esta clase; no es esta operación algo que pueda contraer la atención á punto de que se conserve una imagen, un recuerdo claro por tantos días.

Nos parece que el 14 de Octubre fué una fecha extraordinaria, que ha debido hacernos fijar en todo detalle; pero no es así. Para los que eran ajenos á la escena del crimen,

corrían ese día los hechos como en cualquiera otro del año, con esta indiferencia con que se practican los actos generales de la vida. ¿Cómo, pues, fijar con precisión hechos tan rutinarios?

¡Los que habrán tomado buena cuenta de todo, son los que pusieron aquella noche la mano sobre el revólver homicida! ¡Para ellos no ha pasado, de seguro, nada inadvertido!

La pasión pública que agitó luego todos los espíritus, es la que indujo inconscientemente á muchos á aportar su grano de arena á la obra del error.

Habría que reproducir por entero el proceso Dehors, para dar cuenta del mismo apasionamiento, de la misma ligereza, de las mismas prevenciones que motivaron aquel error judicial, y que se han visto campear aquí en todo el sumario. Se demostraría una vez más, « cómo una verdadera conspiración, según dicen Laillier y Vonoven, puede formarse contra un acusado y perderlo, sin que se halle por mucho tiempo la traza del complot. »

Así me expresaba cuando la realidad, superando toda previsión, explicaba estas incongruencias y rarezas relativas al Café Oriental.

¿No sucederá lo mismo el día que un rayo de luz penetre hasta el fondo de este enmarañado y negro misterio?

Debe hacernos fijar muy especialmente la atención el hecho de que Almeida y Fernández *no han alegado coartada alguna*.

Cuando se arresta á un criminal, y sobre todo cuando se le arresta varios días después de cometido el crimen, aunque no se trate de casos ruidosos y sensacionales como el de la calle Chaná, lo cual redobla la fuerza de la consideración, el delincuente tiene prontas sus defensas y las exhibe en el acto.

Ya ha tenido tiempo de madurar su plan defensivo, y una vez que le tiene trazado le despliega sin vacilaciones. Á la primera sospecha, á la primera pregunta, se ampara de su medio de defensa.

Veamos ahora en qué forma se produce Almeida al ser aprehendido é interrogado.

Cuando fué arrestado y se le preguntó qué había hecho la noche del crimen, dijo Almeida «que se retiró de casa de Fernández á las once ú once menos cuarto, acompañado de Joaquín Fernández; que fueron á un café de la esquina 18 de Julio y Defensa; que allí permanecieron un rato tomando bebidas, que cree que fueron servidas por un chiquitín; que se retiraron por la calle 18 de Julio, acompañando al declarante el señor Fernández Fistera hasta la calle Gaboto, donde se separaron; que serían las doce menos cuarto.»

Es elocuente esta forma de declarar. Allí no se fijan con precisión los hechos, ni las horas, como ocurriría si se hubiera trazado un plan. — Dice Almeida que *permanecieron un rato* tomando bebidas, y *que cree* que fueron servidas por un *chiquitín*. Así en esta forma llena de naturalidad se refiere al joven Acosta, cuyo aspecto le hacía aún más jovenito de lo que era en realidad.

¡ Bien habría fijado su atención si fuera criminal! Habría en su palabra esa precisión de minutos, esa precisión de hechos que caracteriza el ánimo de los que se hallan absorbidos por un pensamiento tan hondo, por un deseo tan vehemente como es el de la impunidad.

Si fuera criminal, trataría de redactar su defensa en una forma *excluyente* de responsabilidad. No diría que quedaron allí *un rato* y *que cree* que los sirvió un chiquitín; y además buen cuidado habría tenido de conversar con ese chiquitín y con alguna otra persona para fijar su recuerdo y para preparar los testigos que necesitaría más tarde al alegar su coartada. ¿ Quién puede dudarlo?

Tratándose de un crimen premeditado como es éste, y hábilmente estudiado, según lo demostré anteriormente, no es concebible la conducta de Almeida y Fernández, en el supuesto de su culpabilidad.

Ir á casa de Fernández Fistera; proponerle *de golpe* á Joaquín un asesinato; subir á la casa antes de que Joaquín le hubiera ofrecido su concurso, ni le hubiera manifestado nada; dejarse estar en casa de Fistera, conversando y bromeando en rueda en el comedor, mientras que la víctima está en la sala; salir de allí y acercarse á lo de Conde son-

rientes, haciéndose notar consiguientemente; chistar y detener á dos mujeres que salen de las inmediaciones y *se alejan sin verlos* (sic); ir en seguida al Café Oriental para ganar la coartada, *única razón que podría explicar ese detalle*, en el supuesto de la culpabilidad, y no hacerse notar allí, no fijarse en las personas que están en el café, no conversar con ninguna, no hacer constar la hora, ni su presencia, ni otra cosa alguna, ¿ no es acaso todo esto una serie de incongruencias inadmisibles?

Una de dos: ó Almeida es un gran farsante, un intelectual, un hombre sagaz y lleno de audacia, ó bien es un imbécil rematado. De otra manera no se explica esa conducta tan extraordinariamente caprichosa, original é ilógica. Un criminal vulgar jamás se ofrece en condiciones tan curiosas.

Si partimos de la primera apreciación, nos hallamos con que Almeida, al mismo tiempo que prepara osadamente el crimen y lo ejecuta en forma magistral, revela un cretinismo imponderable al concurrir al Café Oriental y no hacerse notar allí de ninguna manera!

¡ Cómo! ¿ Se hace notar en el lugar del crimen por la familia Fernández, por la familia Conde, por dos mujeres que pasan por allí sin verlo, á las cuales chista y detiene, y luego no se hace notar lejos del lugar del crimen? ¿ Quién concibe tanta torpeza?

Si partimos de la última apreciación; si es un estólido, un imbécil, ¿ cómo se explica ese lujo de bromas, de chacotas, de galanteos, en momentos en que está elaborando un crimen, para consumarlo pocos instantes después? ¿ Cómo se concibe, á la vez, que ese imbécil haya podido coordinar con tanta astucia y maestría el habilísimo crimen de la calle Chaná?

Como quiera que sea, habría que suponer á Almeida un hombre audaz, avezado á este género de empresas, de gran temple y fría ferocidad, para encuadrarle en la comisión de este delito, puesto que hay una serie de hechos que, lógicamente, no pueden explicarse en un hombre común, en un criminal vulgar. Cuando eso sucediera, habría que cohones-

tar esa audacia y ese cálculo frío con una serie de imprudencias y estupideces, que mal se avienen con el delincuente sagaz, y menos aún, con la comisión de un crimen premeditado hasta en sus menores detalles y ejecutado con un tino asombroso.

En fin, las incongruencias y hechos inconsecuentes que resultan de este estudio, revelan bien á las claras que, partiendo de la hipótesis de la culpabilidad de Almeida, no se ve la trama lógica de un plan, la línea de conducta, la individualidad del delincuente. Los detalles, á medida que se observan, chocan entre sí, y nos colocan frente al mismo misterio impenetrable que, de tres años largos á la fecha, viene resistiendo á los esclarecimientos fáciles, sencillos y lógicos que caracterizan á la verdad.

¡Oh! ¡qué pronto se explica todo, cuando se da con la verdadera pista!

Y bien: cuando se hubiera logrado, á fuerza de paciencia y de buena voluntad, explicar pasablemente ese cuadro inverosímil que ofrece la hipótesis de la delincuencia de Almeida,—explicación por lo demás imposible, porque hiere al buen sentido,—¿cómo se concilia aquella silueta de criminal audaz, desvergonzado é impudente, con los inmejorables antecedentes personales de Enrique Almeida?

He ahí una nueva dificultad. ¿No dicen todos los que le conocen, todos, sin excepción, que es un joven honrado, normal, moderado, bonachón, prudente, de poca imaginación y de tendencias é instintos honrosísimos? ¿No niegan todos los que le conocen, *que pueda ser el asesino*, así, dogmáticamente?

El señor Fiscal dirá: «Sí, pero á veces se ven fenómenos que uno no se los explica. Las cosas más inesperadas se producen.»

Convenido. Mas, si salimos del terreno de la lógica, así como de tiempo atrás hemos salido del terreno legal, y entramos al campo ilimitado de lo arbitrario, donde todo es posible, le replicaría que es posible también que el verdadero asesino ande en la calle . . . por más que tal cosa, no sólo es posible, sino cierta.

¡Hecho lamentable, más que por su impunidad, por la circunstancia de que, entre tanto, se hace sufrir cruelmente á un hombre de bien!

Terminando sobre la coartada

SUMARIO:—Las inexactitudes fiscales van todas en el mismo sentido.—Cómo se hace de un niño un regimiento.—Hostilizando á los prevenidos.—Una mistificación dicha con aplomo.—Lo del Café Oriental es un simple detalle.—Inconsecuencias de la ofuscación.—La palabra de los inculpaos.—Otros errores judiciales por iguales causas.—Algo que es inexcusable.

La acusación ha hecho de este punto un capítulo fundamental. Olvidando que *no es coartada* la estadía de Almeida y Fernández en el Café Oriental, y olvidando también que, si lo fuera, *no hay una razón legal, jurídica, ni lógica* que nos induzca á negar la palabra concorde y persistente de los prevenidos al hacer aquella afirmación, el señor Fiscal niega el hecho á pic juntillas.

¿Dice que Enrique Acosta y José Boragnio (*hijo*) *contradicen á los prevenidos!*

¿Podrá darse una inexactitud igual? Es verdad que el Acusador Público no sabía, al deducir acusación, que Enrique Acosta había sido sorprendido por la autoridad sumarial y que se le había hecho suscribir una declaración distinta de la que había prestado; ¿pero no consta acaso en la causa, que el señor Boragnio dijo *que no recordaba* si habían estado ó no los prevenidos en el referido café, la noche del crimen? ¿Cómo aduce, pues, dicha declaración en un sentido tan opuesto? ¿Quiere acaso reproducir el empeinado propósito sumarial?

La ofuscación del Ministerio Público jamás se habrá visto tan evidente como en esta causa.

Decir, contra el texto y el espíritu de una declaración, como es la de Boragnio, que *desmiente categóricamente la palabra de los prevenidos, cuando expresa QUE NO RECUERDA Y QUE NO PUEDE RECORDAR* el hecho, porque Almeida iba con frecuencia al Café Oriental, es algo que no se concibe en el representante de la sociedad, ni aun siquiera en un litigante de buena fe.

¿Podría excusarse esto como un desliz en causa tan grave y en un punto tan interesante?

No; y ahora se verá la razón.

En la peroración fiscal de primera instancia, el Acusador Público dijo: «Los procesados no han podido probar la coartada. Á la hora en que se cometió el crimen, ellos no estaban en el Café Oriental, CUYOS DUEÑOS Y DEPENDIENTES ASÍ LO DECLARAN.»

¿Podrá darse una prueba más evidente de hostilidad? No sólo se comete una inexactitud manifiesta, como se ve, sino que para dar más fuerza á tan falsa argumentación, se multiplican los dueños y dependientes del Café Oriental, pluralizando al joven Enrique Acosta en condiciones de que ese niño aparece como si fuera todo un regimiento!

Hay, sin embargo, algo más aún.

En la segunda instancia, al hacer su peroración, insistiendo en ese error, el señor Fiscal dijo: «que los prevenidos no han podido probar su estadía en el café y que por el contrario existen las declaraciones de Acosta y Boragnio, de que NO LOS VIERON ESA NOCHE!»

¿No es esto un colmo de hostilidad?

Cuando un alto funcionario judicial hace una afirmación concreta, impresiona doblemente, porque no se presume que aduzca hechos falsos; y en esta causa, en que hay tantas prevenciones contra los procesados, podrá suponerse cuánto impresionaron estas aseveraciones vehementes del doctor Martínez, claras, concisas y categóricas!

Pues bien: ni Boragnio, ni nadie ha dicho, *salvo Acosta*, que no haya visto á los prevenidos en el Café Oriental la noche del crimen; y Acosta mismo no lo ha dicho, sino que se lo hicieron decir falseando su palabra.

¿No es algo que confunde y abisma esta actitud fiscal, tan inusitada é incorrecta?

Pero hay más todavía.

En la audiencia de 2.^a instancia, el señor Fiscal, para refutar de una manera más perentoria y con mayor acopio de inexactitudes la afirmación de los prevenidos, ¿qué hizo?

Lo siguiente: dijo con voz y gesto persuasivos, que «no debía suponerse que los prevenidos fueran al Café Oriental, porque no sólo estaban plenamente desmentidos *por todos aquellos testigos*, sino por la consideración de que ellos manifiestan haber tomado la calle Arenal Grande para dirigirse al referido café, y *la calle Arenal Grande es tan inconducente para dirigirlos allí, como si alguien al salir del Tribunal, y queriendo ir á la plaza Matrix, tomara la calle Sarandí al Oeste!...*»

¿No se ha visto jamás una mistificación igual, dicha con igual aplomo!

¿Cómo! ¿No es acaso esa calle *la más directa* para ir de la esquina Arenal Grande y Chaná, donde se hallaban los prevenidos, al Café Oriental, situado en la esquina 18 de Julio y Defensa?

Consúltese el plano; consúltese el lugar del suceso, y se verá con la cinta de medir, lo mismo que á simple vista, no sólo que es esa calle la más corta para recorrer esa distancia, sino la más directa, la más apropiada, la más iluminada y la más concurrida!... Es por lo menos una sexta parte más corta tal distancia, si se recorre por la calle Arenal Grande, que por cualquier otra calle.

¿Cómo, pues, explicarse la conducta fiscal en esta causa? — Felizmente aquí se trata *de hechos, de cosas materiales* que pueden controlarse hasta la evidencia matemática y la evidencia de los sentidos; ¿pero no es presumible que las mismas causas que perturban así el ilustrado criterio fiscal á este respecto, sobre un hecho material y tangible, le perturben también sobre las demás apreciaciones?

Cuando el Acusador Público, sobre un punto como es éste, incurre en tales inexactitudes y apasionamientos, no es

necesario ser demasiado perspicaz para inducir su ofuscación plena en la causa Butler.

Verdaderamente todo esto es inexplicable en tan alto funcionario y en causa tan grave; y hay temeridad en acudir á tales recursos, cuando bien sabe el señor Fiscal que las prevenciones del espíritu público son por sí solas capaces de conducirnos á un error judicial; mejor dicho, á un crimen social, desde que la sociedad no tiene el derecho de equivocarse.

¿Acaso le ofusca al señor Fiscal la idea de un éxito ó de una derrota profesional? Como quiera que sea, por más que me esfuerce en explicarme su actitud tan hostil á los prevenidos, al punto de acusar é insistir tenazmente en su acusación, sin pruebas y aduciendo hechos falsos y mistificaciones para impresionar á los jurados, — impresionados ya, como todos los miembros de esta sociedad, por las falsedades, irregularidades y mentiras que desviaron la verdad en este proceso y extraviaron á la prensa y á la opinión pública, — sin tomar la precaución de mencionar siquiera una sola de las múltiples causas de error que campean en la causa, evidentes, palmarias, enormes; por más esfuerzos que haga, repito, no llevo á explicarme satisfactoriamente la actitud fiscal.

Mas, volviendo al asunto que motiva esta publicación, ¿qué queda de esa montaña de cargos referentes á la coartada, decía en mi defensa, cuando el mismo Joaquín Fernández, en sus propias confesiones ó acusaciones, *jamás negó su estada en el Café Oriental*? ¿Qué queda de todo esto, cuando sabemos que el único testigo que aparecía desmintiendo, el joven Acosta, denuncia que se ha falseado su palabra en el sumario, y que no ha dicho lo que aparece diciendo? ¿Qué razón hay para suponer que es falso lo que han dicho y mantenido siempre ambos prevenidos? ¿Qué es lo que impele á negar ese hecho, cuando ni se aduce siquiera como una coartada? ¿Qué aberraciones!

No era incompatible el crimen con aquello, pues sólo era un detalle.

¿Qué importancia tiene entonces ese detalle tan sospe-

choso, como no sea para dividir la confesión *ad libitum*?

De las decenas de inocentes condenados, ninguno ha probado la coartada, y no por eso eran culpables, como no sea para los que se hallaron cegados por la ofuscación más completa.

Pues bien: se me ocurre que si Almeida y Joaquín fueran culpables, se habrían hecho notar en el café ó en cualquiera otra parte; pero de una manera clara, tangible, con verdadera ostentación.

¿No habrían sido tan torpes para exhibirse en el lugar del crimen y pasar inadvertidos lejos de allí!

Esto no lo hacen los niños siquiera; y el que afronta una atrevida empresa criminal como la de la calle Chaná, no puede ser tan ingenuo, como quiera que se le mire.

Pero, supongámoslo todo por un momento. ¿En qué emplearon el tiempo transcurrido entre la salida de casa de Fernández y la hora del crimen? Ha transcurrido cuando menos, como *mínimum*, un cuarto de hora. ¿Qué hicieron? ¿Joaquín mente, cuando dice, como Almeida, que fueron al Café Oriental? ¿Entonces Joaquín sólo mente cuando no acusa á Almeida!

Su desatinada confesión se cree ciegamente mientras funda cargos contra mi defendido; cuando no los hace, aún hasta cuando detalla pormenores de aquella escena, ¿sólo entonces falta á la verdad? Véase una prueba más de las intemperantes exigencias de la obsesión.

¿Qué hicieron, pues? Según Joaquín, conversar de muchachas. ¿Pero en dónde, si no fué en el Café Oriental?

Los asesinos hábiles, antes de preparar el crimen, preparan su salvación y su defensa.

Para suponerlos ejecutores del habilísimo crimen de la calle Chaná, no puede á la vez suponérselos tan torpes para no tomar precaución alguna.

Si fueron al Café Oriental *como criminales*, debieron hacer ostentación de su presencia allí, para preparar la coartada; fijarse en todo y hacer que se fijaran en ellos; y en cambio, Joaquín ni observó siquiera que las mesas eran de mármol, y no de *madera*; y fijarse también en las

personas que estaban en el café. En cambio, en nada se fijaron.

Si fueron como inocentes, justo es que pasaran las cosas como pasaron: que ellos estuvieran enteramente distraídos y despreocupados, y que por lo mismo nadie fijara su atención en ellos. Ésta es precisamente la conducta de la inocencia y no la del culpable ó la de aquel que combina sus defensas, en los momentos emocionantes en que se prepara un crimen atroz.

Si no fueron al Café Oriental, han debido ir á cualquiera otra parte; esto, una vez confesado el crimen, no tenía importancia alguna, y no es posible que les pasara lo que á los fakires de la India durante ese lapso de tiempo.

No es presumible que desde que dejaron á Fermina Casella y Francisca Fernández, hubiera cada uno ocupado ya sus posiciones de acecho. ¿Por qué no lo dijo Joaquín, una vez que confesó todo? ¿Habría empeorado su condición? No, porque pudo decir siempre que no creyó en la resolución criminal de Almeida.

En fin, ¿se quiere acusar á Almeida, además de astuto y hábil criminal, de tonto, de torpe y de ciego?

Éstas son cosas incompatibles.

Así como es fácil acusar, es difícil levantar cargos ante jueces obcecados. Basta un cúmulo de disparates para poner en aprietos á un inculpado. Joaquín no ha dicho otra cosa que desatinos al inculpar á Almeida, y véase cómo se le escucha... ¡sólo cuando acusa!

La palabra de los testigos también se escucha sólo cuando arroja sospechas ó cargos contra mi defendido. No se trata de verificar sus dichos ni se toma en cuenta que Joaquín es coincepado, para tachar sus declaraciones, ni que es delator, más que para poder dividir su confesión.

Es que para los empecinados, parece imposible que Joaquín acusara á Almeida siendo inocente.

Sin embargo, en el citado caso de Dehors, que es típico y tiene muchas atinencias con este sumario, fué la palabra de inculpados la que produjo el error, al extremo de que se le condenara dos veces por incendiario. En el caso de

Houilliez, de Delalande y Gilles, también fué la palabra de inculpados la que indujo en error; ¿y no fué acusador de la Doise su propio esposo?

Pero lo que más exaspera es que, además de las múltiples causas de error debidas á la forma injustificable en que se instruyó el sumario, todavía el Ministerio Público agregue falsas citas y trate de impresionar de todas maneras á los jueces y jurados, por cualquier medio.

¡Tal actitud excede toda medida y nos coloca frente á lo inexplicable; mejor dicho, frente á lo inexcusable!

Un documento interesante

SUMARIO:— La mayor abyección humana. — Peligros de la elocuencia declamatoria. — Sofismas que impresionan. — Una certificación honrosa. — Treinta y tres firmas y un aditamento. — Condiciones incompatibles. — Almeida es víctima de la justicia y no victimario de Butler.

Se nos ha querido pintar al alférez Enrique Almeida como á uno de esos facinerosos de la famosa «Cour des miracles», que ha descrito la sublime pluma de Víctor Hugo, con el claroscuro más siniestro y sombrío de su arte mágica; se nos ha presentado á esta infortunada víctima de las torpezas y errores humanos, como al más ceñudo de los bandidos, á estilo de los de Sierra Morena, y se ha hecho tal vez más: se ha pretendido colocarlo frente á la justicia y la sociedad como á un miserable sicario; es decir, como al tipo más vil de la delincuencia y de la degradación humana!

Esto me obliga á complementar el estudio de los antecedentes personales de mi defendido, ampliando lo que al respecto dije en una publicación anterior.

Aun me resuenan en el oído las palabras del señor Fiscal, en la audiencia de 2.^a instancia. Después de decir que

Almeida era un hombre avezado al manejo de las armas, como si quisiera decir avezado á ejecutar asesinatos, con gesto dantoniano y en un arranque de elocuencia, dijo: «Almeida ha trazado con mano firme, segura y serena su nombre y apellido, con la misma firmeza y seguridad con que hizo fuego á Butler, reventándole el tiro homicida en la frente!»

¡Qué peligrosa es la elocuencia declamatoria cuando se usa para desviar á la justicia!

Almeida no usaba más arma que la espada de ordenanza. No tenía, ni usaba armas de fuego.

Según lo dije en anterior publicación, Almeida, al venir á la Artillería, cuatro años antes del proceso Butler, había regalado una pistola que poseía, y sólo tenía un revólver chico, desvencijado, que le dió en cambio un amigo; revólver que no hizo siquiera componer, y que, mucho antes del año 95, había perdido. ¿Dónde, pues, se acostumbró al manejo de las armas de fuego?

He ahí una nueva afirmación gratuita del Acusador Público.

Sobre sus antecedentes personales, su carácter, sus tendencias, su índole bondadosa, debo agregar ahora la prueba que contiene un documento que acabo de recibir.

Dice así:

«Los abajo firmados declaramos que hemos conocido durante muchos años y hemos tratado á Enrique Almeida, antes de que bajara á la capital para entrar en la Artillería. Como vecinos, y en conocimiento de que se halla preso por imputación de una muerte, debemos manifestar, que siempre ha sido un mozo de buena conducta, sin vicios ni malas costumbres; aseguramos también, que su índole y tendencias han sido invariablemente de la mejor calidad; no habiendo tenido pendencias, ni peleas, ni altercados con nadie, por ser muy respetuoso y respetado, de tal modo que, aunque era tan joven antes de bajar á la ciudad, ya era el hombre de confianza de su familia, y su padre le daba sus intereses á manejar; y siempre fué muy bueno y muy serio. Debemos decir también, que nunca hemos podido creer que

podiera cometer un asesinato, siendo, como es, un mozo tan serio, tan cumplidor de sus obligaciones, tan cariñoso con su familia y tan respetuoso con los demás. Lo expresado nos consta por un largo trato íntimo de muchos años, y estamos dispuestos á declararlo y ratificarlo cuantas veces sea necesario.

• Casupá, Noviembre 30 de 1898.

«Firmas: *Ismael Patrón* (criador); *Encarnación Rivadavia*, hijo (criador); *Cornelio Rivadavia* (criador); *Rafael Díaz* (criador); *Cornelio C. Vila* (comerciante); *José Huerta* (comerciante); *Benito Bustillo* (criador); *Heraclio E. Jurado* (criador); *Juan B. Martínez* (criador - propietario); *Carmelo F. Casas* (comerciante); *Isabelino Varela* (propietario); *Fermín S. Casas* (propietario); *Santiago Quirque* (propietario); *José M. Rivadavia* (criador); á ruego de *Machado Rivadavia* (criador), *José M. Rivadavia*; *Encarnación Rivadavia* (propietario); *Antonio Campos* (comerciante); *Enrique Mestre* (criador); *Severo Carbajal* (propietario); *Pedro Carbajal*, *Rufino Trias*, *Juan Carbajal* (propietarios); *Javier Ledesma* (dependiente de comercio); *Miguel Retune* (comerciante); *Francisco Gil* (comerciante); *José A. Vila* (comerciante), FIRME EN LA CREENCIA DE QUE EL JOVEN ALMEIDA NO SEA ASESINO; *Juan A. Latorre* (estanciero); *Antonio Larrosa*; *Nicanor Bustillo* (criador); *Angel Barreto* (comerciante); *Heraclio N. Jurado* (propietario, Juez de Paz de la 5.^a sección del departamento de Minus); *José J. Diano* (propietario).

«Hay un sello.—El Juez de Paz que suscribe, certifica que las treinta y tres firmas que aparecen al pie de la anterior declaración, relativa á la buena conducta que observó siempre el joven Enrique Almeida, son autógrafas y pertenecen todas ellas á lo más respetable del vecindario de esta sección. Y á los fines que convenga, firmo la presente en el Soldado, á 3 de Enero de 1899.

«Hay un sello.—(Firmado:) *Vicente González*, Juez de Paz.»

Este documento, que á pesar de las resistencias que ofrece generalmente la gente de campo para hacer declaraciones, ha sido suscrito con toda espontaneidad, por los hacendados y comerciantes de la sección en que residió el prevenido Almeida y reside aún su familia, ofreciéndose todos á prestar judicialmente las ratificaciones y declaraciones que se creyeren necesarias, tiene una especialísima importancia en este caso; y hay en él un detalle que es de verdadero interés. El comerciante don José A. Vila no pudo seguramente resistir al deseo de hacer un aditamento que tiene elocuencia, una protesta espontánea, por la que manifiesta la mejor opinión que tiene respecto de Almeida, al decir sencillamente al pie de su firma: « FIRME EN LA CREENCIA DE QUE EL JOVEN ALMEIDA NO SEA ASESINO. »

¡Detalle precioso!

Ésta es la opinión general de todos los que han tratado y conocen al prevenido; y abrigo la seguridad de que los demás firmantes habrían hecho igual cosa, si no hubieran sido detenidos por diversas razones que se sobrentienden.

Espero una nueva recolección de firmas, que por las enormes distancias que ofrece la campaña, no han podido aún recogerse. Se comprenderá que sólo se han aceptado las firmas de calidad, las de personas conocidas, estimables y de cierta representación, las que, *sin excepción*, lo mismo que las de todas las personas que han conocido al alférez Almeida, se han ofrecido y han de ofrecerse gustosas á probar de su inocencia.

He ahí, pues, al handolero, á quien se atribuye, no sólo la muerte alevosa y cobarde de Tomás E. Butler, sino el insolente desparpajo, la fría ferocidad, el intrincado maquiavelismo, cínico, pérfido, miserable y vil, que, como supuesto sicario de personajes poderosos, desplegara al herir de muerte á un niño, á quien apenas conocía, llevando luego su audacia hasta concurrir á la casa mortuoria, y formar parte del cortejo fúnebre! . . .

¿Quién podrá creer en tales inconsecuencias?

¿Qué hombre que no se halle afectado de la más aguda miopía intelectual, podrá seguir creyendo en tales dislates?

Aun cuando no hubiera mil razones para creer en la inocencia de Almeida, bastaría conocer sus antecedentes personales para rechazar *á priori*, á su respecto, la paternidad del infame asesinato de la calle Arrenal Grande.

Si no conociéramos las estratagemas de que se valieron para comprometer inicuaamente al alférez Almeida en este proceso; si no supiéramos que él ha sido el blanco que trató de herir de todas maneras la autoridad, para cohonestar su impotencia ó su falta de sagacidad; si ignoráramos cuán fácil es por tales procedimientos llenar de sospechas, no ya á un joven y desconocido oficial del ejército, sino á cualquiera, á nosotros mismos, habríamos aún de creer en cosas inverosímiles, tan inverosímiles como es la de suponer que, un hombre bueno á carta cabal, se convierta de un instante á otro en un asesino lleno de siniestras recámaras y de endiablada ferocidad; mas, como nada de aquello ignoramos, muy lógico es pensar que todo lo que hay de más cierto en este tenebroso asunto, es que Almeida es una víctima expiatoria de la habilidad del verdadero culpable y de la torpeza de la acción sumarial.

Sin plan de defensa

SUMARIO:—Una consideración moral muy elocuente.—Ni la estratagema de Troppman, ni el precepto de Avinain.—Tampoco el recurso vulgar de la coartada.—Cómo se tuvo noticia del famoso eneuentro.—Concordancias persuasivas.—Cerrando y abriendo postigos.—Una serie de indicios favorables.—Las cataratas de la obsesión.—Un espantajo.

Es de una fuerza formidable la consideración de que los prevenidos, al ser arrestados, no tuvieron plan de defensa. Esto, bien apreciado, debe tomarse como una veheméntísima presunción de inocencia.

No es concebible que uno ó más asesinos, después de haber delinquido, no se preparen á contestar las preguntas

que se les dirigen, para el caso de ser sospechados; es moralmente imposible tal conducta, de una imposibilidad moral absoluta.

Aquel que medite un instante sobre la situación de zozobra que naturalmente apareja la delincuencia, ha de convenir en que no hay caso de delito, premeditado ó no, que no induzca al delincuente á suponerse sospechado, y á trazar, en consecuencia, sus contestaciones, así que sea interrogado. Un niño que hace una travesura; un joven colegial que comete una falta, se prepara en seguida para explicar su conducta, es decir, traza su plan defensivo, salvo el caso único en que se arrepientan y quieran confesar su falta. Esto es instintivo, obligado, forzoso.

¿Cómo concebirse, pues, que el delincuente que mata no haga otro tanto? ¿Cómo suponer que Almeida, que, á ser el asesino, habría hecho gula de insolentes farsas, al punto de ir á lo de Fernández á bromear, y á lo de Conde, y de chistar y dar bromas á dos mujeres que pasaban por allí, momentos antes del crimen y á dos pasos de donde iba á acometer á la víctima, no se precaviera para el caso de ser interrogado? ¿Podía presumir que no se le preguntaría, cuando todos los que estuvieron por aquellas inmediaciones fueron interrogados, según lo decían las crónicas de la prensa, durante los *cinco días* que mediaron entre la fecha del crimen y la de su arresto? ¿Podía creer que no había de interrogársele? ¿Podía, si fuera asesino, descuidarse en medio de la agitación clamorosa que despertó aquel crimen, al extremo de no preparar sus respuestas, sus defensas?

¡No; mil veces no! No habrá quien tenga dudas sobre esta cuestión. ESO NO PODÍA HACERLO EL ASESINO.

Llamo especialmente la atención sobre este punto importantísimo.

Todos los que delinquen, preparan luego su defensa. Esto es axiomático; y Almeida no trazó plan alguno, según lo demostraré.

Unos buscan la coartada; otros acusan á terceros, como el feroz Troppman, que llevó sus imputaciones al propio Kinck, á quien había asesinado antes de despedazar á toda

su familia en las inmediaciones del Pantín, haciendo, armado de un pieo, y en una zanja preparada de antemano, un amasijo horripilante con aquella pobre madre y sus cinco hijos; otros se escudan en una negativa sistemada, siguiendo el precepto que el terrible carnicero Avinain, con ronca voz, lanzaba desde el tablado de la guillotina á la muchedumbre que había acudido á presenciar el suplicio, en los instantes en que la cuchilla, rápida como el relámpago, iba á separar la siniestra y ceñuda cabeza de su tronco atlético: «*n'avouez jamais!*»

Almeida no buscó coartada, no acusó á nadie ni se escudó en la negativa de Avinain.

En la primera declaración dijo que había ido con Joaquín Fernández, al salir de casa de éste, hasta el Café Oriental; que habían permanecido allí *un rato*, y que luego Joaquín lo había acompañado unas cuadras.

Esto no significa, como se ve, ampararse de la coartada.

En una declaración posterior, recordó haber entrado un instante en el almacén de Bado. Joaquín no recordaba este detalle.

Un mes y medio después, se supo, por Fermina Casella, que habían conversado con ella Almeida y Fernández, antes de la hora del crimen; por lo cual debía suponerse que este encuentro era anterior á la ida al Café Oriental. Produjo sensación esta noticia, y se resolvió ir inmediatamente á la Penitenciaría á interrogarlo. Estaba presente el doctor don Carlos M. Ramírez y concurrió también á la investigación, lleno de esperanzas, porque creía que era éste un detalle abrumador para Almeida.

Se le hizo presentar en el acto, y preguntado al tenor de esa cita, mientras que todos esperaban ansiosos hallar una turbación ó una sorpresa, y los ojos se dirigían á él ávidos de escudriñar, Almeida, con la mayor naturalidad, empezó á narrar la escena con toda clase de detalles, y, para hacer mejor su narración, se puso de pie, y reconstruyendo el lugar del encuentro, concordó enteramente sus explicaciones con las de la señorita Casella; explicaciones *que no conocía*,

pues sólo se le preguntó si había hablado con alguien al salir de casa de Fernández.

Excusado es decir que las esperanzas de los instructores se desvanecieron por completo. ¡Almeida ni había sospechado siquiera que tal incidente pudiera tener interés en la causa!...

Se llamó entonces á Joaquín, y también Joaquín concordó con lo dicho por la señorita Casella y por Almeida. Nueva decepción sumarial.

Creo que no es necesario ir más allá para demostrar que no tenían plan de defensa los prevenidos, puesto que si tal cosa existiera, no habrían esperado *un mes y medio* para dar cuenta de ese encuentro, ni habrían esperado tampoco á que la noticia de ese encuentro, tan torpemente sospechado, llegara á la justicia por boca de Fermína Casella.

Entramos aquí á la parte más interesante del estudio de aquel famoso encuentro, tan comentado.

Se recordará que, cuando Almeida y Fernández salieron de casa de este último, vieron luz en lo de Conde y se dirigieron allí, empezando entonces á bromear y galantear, con el aspecto de «los mozos cuando ven muchachas», según la gráfica expresión de la señora de Conde, hasta que dicha señora cerró los postigos. En esos instantes salen dos mujeres de casa de Cinfuentes, las cuales *se alejan sin verlos*, y ellos las chistan, las detienen, se acercan y chancean un rato con ellas. Esto pasaba *quince minutos* próximamente antes de la hora de la detonación del arma que hirió de muerte á Butler. Esas mujeres eran Fermína Casella y Panchita Fernández.

Cuando analizaba este detalle, decía:

¿Podrían lógicamente, si fueran criminales y estuvieran en acecho, en los instantes en que va á salir la víctima que espían, detener ese obstáculo que se aleja y exponerse á desbaratar su plan de ataque? ¿Qué hacen los criminales si en los instantes en que conversan con estas mujeres sale Butler? ¿Acaso no pudo salir unos minutos antes y frustrarse la empresa criminal, que *ninguna noche como esa* ofrece perspectivas de impunidad, según lo demostré?

Por más que se busque, por más que se medite, no se halla una razón atendible para encuadrar tal detalle en la hipótesis de la delincuencia; mas puede ocurrir que algún cavi- loso pretendiera que eso podría hacerse para ganar dos testigos... ¡á tan caro precio!

Así como se ha dicho que sus galanteos en lo de Conde tuvieron por objeto hacer que se cerraran los postigos, lo cual significaría lo mismo que decir á alguien: «No mire, porque voy á hacer una diablura;» ó peor aún, puesto que no debían suponer que sus galanteos habían de ser desairados *en esa forma precisa*, la de cerrar los postigos; podría también decirse que chistaron y conversaron con la de Casella y la de Fernández, que se iban *sin verlos* (¡lo cual importaba algo así como hacerles abrir los postigos!), para poder contar luego con sus respectivas declaraciones.

Pero, ¿qué ventaja positiva les producía? ¿qué podrían declarar? ¿Que estaban alegres y bromistas? ¿Es seguro que esto compensaría á los asesinos de la circunstancia de ser vistos en el lugar del crimen poco antes de ejecutarlo, y les compensaría de un fracaso, como pudo ocurrir si Butler sale unos minutos antes?

Admitamos, sin embargo, todo esto por un momento.

¿Cómo se explica que no echaran mano de ese precioso hallazgo? ¡Pues qué! Han arriesgado el éxito de la empresa para obtener dos testigos favorables, y ¿dejan pasar un mes y medio sin ampararse de sus declaraciones?

Almeida y Fernández fueron acometidos por los pesqui- santes é instructores de todas maneras, durante los cinco días de su incomunicación. ¿Cómo no citaron aquellas testigos que habían ganado á costa de tanto sacrificio?

Almeida fué luego acusado por Fernández y por María Luisa; la prensa declaró que todo se sabía, que se había hecho luz sobre el crimen, que éstos eran los culpables: ¿para cuándo guardaba tan precioso talismán, conquistado con tanto esfuerzo? ¿cómo desdeña ese recurso á punto de no mencionarlo siquiera hasta que la señorita de Casella no instruye á la justicia y ésta le interroga al respecto?

Aparte de que para intentar tan peligroso encuentro como

aquel con las de Casella y Fernández, en el supuesto de la culpabilidad, se requeriría la presencia de ánimo de criminales hábiles, cínicos y farsantes hasta lo fabuloso, sólo para obtener que declaren sobre su aspecto alegre. . . . — ¡ridícula suposición! — sobre todo ridícula cuando eso mismo lo habían ganado ya en lo de Conde, — aparte de que es endiablidamente estúpido afrontar un encuentro que puede frustrar la empresa criminal, — un encuentro que con sólo callar se elude. ¿Cómo ocurre que no aducen esa defensa lograda á tan alto precio?

Hacían un esfuerzo supremo, inverosímil, para manifestar ánimo trivial y alegre en instantes en que acechan para asesinar; y luego ¿abandonan al olvido esa proeza de previsión y de sagacidad?

¡Vamos! esto es ya torpe, por demás, para insistir en mayores demostraciones.

Lo que queda en pie de todo esto, es el hecho de que no hubo plan de defensa en los prevenidos, y á pesar de que no se concertaron, Almeida y Fernández han concordado en sus declaraciones. ¡Hecho admirable!

La fuerza moral de esta consideración es poderosa, y una vez más, se viene en cuenta de que los acusados no ofrecen en su conducta posterior al crimen, lo mismo que antes de esa fecha y en la noche en que ocurrió, ninguno de los aspectos que caracterizan al delincuente.

Si no fuera porque esta causa la miramos al través de las cataratas que nublan nuestra vista, al través de las preveniciones y prejuicios con que llenamos nuestra mente, en aquellos días de sobreexcitación desesperada, en que requeríamos de la justicia con impaciencia el nombre del asesino de Butler, ya habríamos visto claramente que Almeida no es el victimario, sino más bien el espantajo que se nos echó por delante por la torpe impotencia sumarial, para defender á la autoridad de los graves cargos y sospechas que contra ella se esgrimían.

Esto es tan claro como la luz.

El almacén de Bado

SUMARIO:— La parcialidad sumarial es evidente. — Colazos de una calaverada. — Un testigo que no aparece y otro que falta á la verdad. — Una llave que funda sospechas. — Conflictos que se ofrecen á cierta edad. — Una contradicción palpable. — Conclusiones que se imponen.

Como si fueran pocas las rarezas y cosas inexplicables de que me ocupé en mis anteriores publicaciones, nos hallamos de nuevo en presencia de otras no menos extravagantes y censurables que aquéllas. Esta causa es un hacinamiento de desaciertos.

Almeida recordó, *varios días después* de hallarse arrestado, según dije antes, que cuando salieron del Café Oriental, después de las once y media, con Joaquín Fernández, bajaron por la calle 18 de Julio, y al llegar á la esquina Gaboto entraron y permanecieron unos instantes en el almacén de Bado, sito en la esquina noroeste de las que forma la intersección de dichas calles. Recordó y mencionó también que allí se habían estrechado la mano con un jovencito llamado Juan Carlos Islas, que jugaba á los naipes con otro joven rubio, á quien apenas le apuntaba un pequeño bozo. Éste era desconocido.

Se citó á Islas, concurrió á la Jefatura y confirmó la palabra de Almeida en estos términos: «que vió en el almacén de Bado á Joaquín Fernández y á Almeida aquella noche, y que los saludó, dándoles la mano. . . . *que sería de ocho y cuarto á ocho y media.*»

Se les careó en seguida para explicar la contradicción referente á la hora del encuentro, y cada uno se mantuvo en su respectiva afirmación. Entonces Almeida, protestando que Islas faltaba á la verdad, puesto que no podía haberlo visto á esa hora junto con Fernández, desde que él no había llegado á la casa de éste sino á las ocho y media, cuando más temprano, y que recién allí se juntó con él, en momen-

tos en que conversaba en la puerta de la calle con las señoritas de Conde, y que en seguida subieron á lo de Fernández, saliendo á eso de las once menos cuarto, minutos más ó menos, pidió que *se mantuviera detenido en la Jefatura á Islas, y se citaran á las demás personas del almacén y al joven rubio que jugaba á los naipes con Islas*. ¡No se accedió á esta medida tan razonable, por más que era ése el único medio de saber la verdad! ¡Causa asombro la hostil parcialidad de los sumariantes!

Almeida decía que no se explicaba esa mentira de Islas, salvo que fuera por el temor de incurrir en reprimendas en su casa, por hallarse á altas horas jugando en un almacén, si tal cosa llegaba á saberse. Efectivamente, Islas, como hijo de familia, sólo podía de una manera subrepticia hacer tal calaverada. Eso se ha averiguado. Y es teniendo en cuenta tal consideración que pedía su detención, para que con ese mismo propósito y sin darse cuenta Islas de las funestas consecuencias de aquella inexactitud, pudiera pedir á las demás personas y al amigo que jugaba con él, que sostuvieran su afirmación.

Pero es el caso que ni se detuvo á Islas, ni se citó al joven amigo de éste, por más que eran imperioso deber sumarial, una y otra cosa. Ni se sabe á la fecha quién era aquel joven. Islas no ha querido decirlo.

Como quiera que sea, quedan en pie dos conclusiones igualmente incontestables: 1.^a que Islas vió á Almeida y á Fernández, la noche del crimen, en el almacén de Bado; 2.^a que la conducta sumarial ha sido atroz una vez más.

Esta última conclusión, que no es materia de este momento, tiene, sin embargo, el mérito de hacernos recordar de nuevo la inusitada parcialidad con que se instruyó el sumario, poniendo bien de relieve el hecho de que *no se buscó la verdad, en el crimen de la calle Chaná*, lo cual tiene en sí una importancia capital. ¡Hecho gravísimo!

Pero si analizamos la primera conclusión, se observa que Islas faltó á la verdad en cuanto á la hora.

Está perfectamente comprobado en la causa, que Islas no pudo ver á Almeida con Fernández de las 8 1/4 á las 8 1/2,

en el almacén de Bado, según lo afirma, puesto que á esa hora, Joaquín estaba en la puerta de su casa, y Almeida no había llegado aún, como lo certifican las señoritas de Conde, corroborando la palabra concorde de los dos prevenidos. ¿No es esto evidente?

¿Por qué, entonces, Islas niega la hora verdadera del encuentro? — Si es Islas quien manifiestamente indica una hora inexacta, una hora en que *era imposible* que viera á Fernández y á Almeida en el almacén de Bado, ¿por qué no hemos de estar á la afirmación de los prevenidos?

Más aún: ni era posible tampoco que Islas los viera á una hora cercana de las ocho y cuarto ú ocho y media, puesto que consta por las *declaraciones contestes de varios testigos*, — *sin una sola discrepancia*, — que Joaquín Fernández y Enrique Almeida permanecieron en casa del primero, sin salir de allí, hasta eso de las *diez y media ú once menos cuarto*. ¿Cómo, pues, hemos de aceptar el dicho de Islas? — ¿No es acaso evidente que su inexactitud en cuanto á la hora, no es, ni puede ser, de aproximación á la verdad? ¿Por qué confunde horas tan distintas?

La clave debe hallarse en lo que dijo Almeida. Es indudable que Islas faltó á la verdad para eludir reprimendas paternas, y la prueba está evidente en lo que dejo dicho, complementándola el siguiente detalle: dice Islas que no pudo verlos á la hora que ellos indican, porque él se había retirado temprano para su casa, *como acostumbraba hacerlo*.

¿No está patente aquí el deseo de aparecer recogíendose temprano?

Pues ha de saberse que Islas, por más que en su casa tenía una libertad muy restringida, tomándosele cuenta con severidad de sus entradas y salidas, tenía en su poder una llave de la puerta de calle. ¿Quién negará que es fácil, en tales condiciones, irse á dormir á las nueve y salir á las nueve y media, con las precauciones que emplea un joven adolescente?

¿Quién niega que sea factible, después de haber hecho á los 17 años tal calaverada, el no quererla confesar á ningún precio? ¿No era esto perder su propia libertad?

Le habrían quitado seguramente su llave de calle, que es el bien más precioso á esa edad. Islas no se resignó á tanto sacrificio, y sin calcular las consecuencias de su conducta, prefirió su propia libertad á la del prevenido Almeida, por más que hubiera un abismo entre uno y otro bien!

Sobre la estadía de Almeida y Fernández en el almacén de Bado, también se interrogó al dueño y dependiente, los cuales negaron que estuvieran allí, sin expresar la razón de sus afirmaciones.

Con cierta vehemencia decía en una de mis defensas: «Yo niego categóricamente conciencia á cualquier tabernero ó almacenero que afirme, sin vacilar, que no estuvo en su casa un individuo cualquiera, *ocho días antes*, entre los que afluyen á su despacho de bebidas. Sólo cuando lo esperara para cobrarle, podría afirmar que no lo ha visto en tal día; de otra manera no puede asegurarlo, como estúpidamente lo hacen Bado y su dependiente.

«En la rutina de su comercio, no miran la cara á sus clientes, y más de una vez los atienden, sin dejar de seguir un partido de brisca, charlando con sus parroquianos habituales, y sin mirar más que los vintenos que entran al cajón como en alcancía.

«Cómo han de jurar, pues, que no ha estado allí un hombre cualquiera, después de ocho días?

«Bado, que muy suelto de cuerpo dice que no estuvieron aquella noche en su casa Joaquín y Almeida, ni de tránsito siquiera, al ser preguntado por el Juez si recuerda qué personas estuvieron, á f. 70 dice con la misma naturalidad: *que no puede precisar qué personas estuvieron esa noche, pero que el mozo podrá dar cuenta!*...

«¿Es con estas conciencias con las que se puede acusar á un inculpado?»

Con efecto, basta leer la declaración citada, para advertir que Bado no ha podido afirmar conscientemente, si estuvieron ó no Almeida y Fernández en su almacén, ocho días antes de ser preguntado.

Almeida dijo que creía que habían pedido café, y como no lo tuvieron pronto, pidieron una copa de bebida. Esto

podría responder á un acto de pudor de Almeida, no queriendo decir que había vuelto á tomar un coñac, habiéndolo hecho antes. Pero se le contestó que no puede ser que no tuvieran café caliente, porque lo tienen siempre caliente durante toda la noche. Ésta es una jactancia, un reclamo... contraproducente, puesto que ese café debe estar muy recalentado; pero ninguna casa de comercio puede hacer así una afirmación absoluta; ni la misma confitería del Telégrafo podría decir con exactitud que á toda hora tiene café caliente y pronto, no ya de noche, sino aun mismo de día.

¿Qué queda, pues, de todo esto en claro, para servir de fundamento acusatorio?

Nada, absolutamente nada.

En cambio, se revela aquí, una vez más, que Almeida y Fernández no tuvieron plan de defensa, lo cual es una poderosísima presunción de inocencia, tal vez una prueba racional, según lo demostré en mi anterior publicación, y es, por lo demás, claro como la luz meridiana.

Si fueran los asesinos de Butler los prevenidos, habrían combinado sus contestaciones, y si fuera cierto que han estado en el almacén de Bado, como lo hace creer la declaración de Islas, habrían recordado bien claramente el hecho, y lo habrían expresado apenas se les interrogó sobre lo que hicieron esa noche. Si hubieran ido allí como asesinos, después del golpe, tendrían bien claros sus recuerdos al respecto; si fueron para procurarse una coartada, se habrían hecho notar, y no habrían citado ese hecho, después de unos días, al recorrer su memoria, de tal manera que Joaquín ni siquiera recordaba ese detalle!...

¿Sería posible esto, en el supuesto de la culpabilidad? ¿Se olvidará así el asesino de lo que ha hecho la noche del crimen? Esto es inconcebible.

Si fuera falso el hecho, ¿para qué lo aducen? ¿qué ganan con él? ¿por qué se exponen tan inútil y estúpidamente á ser desmentidos? ¿puede encuadrarse tal detalle en un plan de defensa?

Por otra parte, ¿podría suponerse que Islas afirmara haberlos visto en el almacén, si no fuera cierto? ¿Puede sos-

pecharse á Islas de ser parcial *en favor* de los prevenidos?

El estudio de los antecedentes relativos al almacén de Bado, también nos deja ver con claridad resplandeciente, como todo lo demás de que me ocupé, que este proceso es un cúmulo de parcialidades, de torpezas, de irregularidades, de cosas inexplicables... y tal vez dijéramos, si no fuera acendrado nuestro optimismo, de cosas peores aún.

El error judicial

SUMARIO:—El caso de Pinna.—Treinta años de presidio.—Efectos de la *vendetta*.—Algo que es indescriptible.—La rehabilitación de Pierre Vaux.—El error judicial es inexcusable.—Un juicio de Voltaire.—Varios antagonismos.—En ciertos casos, el error es delictuoso.

No creo que haya anatema bastante enérgico para execrar la comisión de una injusticia, cuando afecta la libertad ó la vida de un hombre, á la vez que su honra. Ese abominable atentado social, sin embargo, no ha podido aún extirparse por nuestra deslumbrante civilización.

No ha mucho, la prensa daba cuenta de un error judicial ocurrido en Italia, el cual se reparaba recientemente, en la medida posible.

Un joven llamado Pinna, fué condenado á trabajos forzados á perpetuidad, como autor de un asesinato. Su esposa, á quien dejó en cinta, hondamente afectada por este hecho, sucumbía poco después. Había alumbrado, y su hijo fué recogido por los vecinos, entre los cuales gozaba de buena reputación el pobre Pinna, condenado á la terrible pena del ergástolo.

Así pasaron treinta años.

Fué apenas entonces que se logró ver que este hombre era inocente. Algunos testigos, que lo sabían, hallándose en posesión de antecedentes preciosos, habían permanecido

en silencio bajo el terror de ser heridos por la *vendetta*. No se atrevieron á afrontar las iras del culpable.

Cuando se hizo la luz, y volvió á recuperar su libertad el pobre penado, abrazó por primera vez á su hijo, el cual era ya un hombre de treinta años!

Sus amigos, sus parientes, los vecinos, todos le tendieron sus brazos á aquel hombre que había envejecido en el presidio, bajo el tremendo estigma de asesino. Él, ya se encontraba dislocado en aquel medio, que durante su larga separación había sufrido las transformaciones naturales del tiempo. Los niños que había conocido, sus compañeros de infancia, eran hombres, y los hombres que había tratado, unos eran ya muy ancianos, otros habían muerto. Durante su segregación se habían operado cambios en aquel pueblo querido, y él había contraído los hábitos y las ideas que engendra la vida carcelaria.

¿Tiene acaso la sociedad el medio de reparar estos errores horribles? ¿Con qué se indemniza á un hombre honrado de ese suplicio que llena de infamia y que se cuenta día por día, hora por hora, en el silencio del presidio? ¿No son siglos acaso las horas para todo presidiario, y no lo serán también para el presidiario inocente? Y bien: contar horas ¡como siglos! por espacio de treinta años, es algo que sobrepuja todo vuelo de imaginación.

¡Ah! fácil es para los que yerran cohonestar su conciencia atribuyendo su gravísima falta á las imperfecciones humanas; fácil, digo, para aquellos que tienen recubierta su conciencia con una capa espesa del más salvaje egoísmo; mas, para los hombres que no están blindados contra las quejas y protestas desgarradoras de la inocencia herida, para ellos no ha de ser cosa tan hacendera el tranquilizarla.

Para los jueces que presenciaron últimamente la rehabilitación de la memoria de Pierre Vaux, después que su fallo le había mandado al presidio, en donde sucumbió como si fuera un criminal, para ellos, si son hombres y no fieras, aquella fiesta debió ser bien cruel!

Es por todo esto, que se anatematiza el error judicial en causas criminales, como un hecho monstruoso, y es así que

se ha consagrado universalmente el aforismo de que «la sociedad no tiene el derecho de equivocarse,» así como el que «en ningún caso puede excusarse el error.»

En realidad, el error es un fruto de ligereza, y la ligereza está reñida con esta clase de gravísimas cuestiones.

Cuando se toman precauciones de todo género, es, sino imposible, muy difícil que se deslice el error; mas, cuando se deja obrar á la pasión, cuando se deja libre campo á las inspiraciones de la impresionabilidad, como ha ocurrido en la causa Butler, lo confieso llanamente, yo no hallaría, no ya anatoma, sino una pena equitativa para aplicar á los autores del error, por más dura que ella sea.

Voltaire decía: «No hay ninguna certidumbre desde que física ó moralmente es posible que el hecho haya ocurrido de otra manera. ¡Qué! Se requiere una demostración para que uno ose asegurar que la superficie de una esfera es igual á cuatro veces el área de su círculo máximo, y ¿no será menester para arrancarle la vida á un ciudadano por medio de un suplicio horrible?»

Si hay casos en que puede explicarse la posibilidad de un error, no es éste seguramente.

Aquí no se excusaría ni se explicaría siquiera, puesto que se ha hecho *todo lo posible* para consumarlo.

Las deficiencias sumariales, las parcialidades y las irregularidades más burdas se han ido sucediendo unas á otras de una manera asombrosa; á pesar de todo eso, no queda más luz en el camino que ha recorrido esta causa, que la de nuestras prevenciones gratuitas, en medio de tinieblas sin fondo; y ¿quién osaría cohonestar un error en tales condiciones?

Almeida es un hombre de antecedentes excepcionalmente buenos; no tenía ninguna causa que pudiera determinarle á dar muerte á Butler; su conducta en el proceso ha sido siempre la de suplicar esclarecimientos; á pesar de haberse llevado hasta donde es imaginable el deseo de hallar pruebas de su culpabilidad, no se ha puesto nada en claro, no se ha aportado una sola palabra, una sola línea sobre los primeros cargos que se forjaron en los primeros días de su

detención, á favor de la ofuscación febril, del prejuicio general y del especialísimo atolondramiento de las autoridades encargadas de los esclarecimientos: ¿en qué, pues, habría de hallarse una excusa para el error, si el error judicial fuera excusable?

Se han hallado antagonismos insalvables entre las condiciones personales de Almeida y las condiciones que requería el autor del asesinato de Butler; se ha visto que la ejecución de ese crimen exigía audacia, cinismo, ferocidad, inteligencia suspicaz, y se ha visto que Almeida es un joven moderado, bonachón, honrado y prudente; en la conducta de Almeida la noche del crimen, se revela la mayor naturalidad y hasta un ánimo alegre y frívolo; en su conducta posterior, se ve que no presenta las zozobras, las cábalas y precauciones de todo aquel que tiene el prurito de eludir una responsabilidad gravísima como es la del asesino; una vez preso y en momentos en que el Acusador Público acababa de declarar que el sumario no arroja pruebas contra él para acusarlo, pidiendo la reapertura del sumario, él, lejos de oponerse á esa medida *abierta y descaradamente ilegal*, en vez de aprovecharse de tal declaración, se adhiere á la solicitud de reapertura, para que se hagan mayores esclarecimientos. ¿Dónde, pues, podría hallarse una razón para excusar el error?

Los cargos que se le hacen son todos contradictorios, inverosímiles é incompletos, á pesar de haberse elaborado en una forma manifiesta de parcial animosidad; hay lagunas sorprendentes en todo eso: se ignora el móvil, la procedencia del arma y la forma en que se ejecutó el asesinato. Almeida, aun cuando supo que las autoridades policiales y judiciales se ocupaban en esclarecer ese crimen sensacional, y si bien tuvo *cinco días* para preparar sus defensas, si fuera culpable, se presenta sin plan alguno, olvidando los detalles más favorables de lo que hizo la noche del crimen!... ¿Es éste un caso en que pueda, no ya excusarse, sino explicarse siquiera un error judicial?

Almeida anduvo la noche del crimen con uniforme, capote largo de invierno y espada, es decir, en la forma en

que menos podía pasar inadvertido y en la que menos soltura y agilidad de movimientos ofrecería á un asesino; su entrada y su estadía inútil en casa de Fernández, sus bromas en lo de Conde y con la de Casella, cosas todas inexplicables en el concepto de que tuviera un propósito criminal; sus galanteos aquella noche, su naturalidad en los días subsiguientes al crimen, según lo acreditan los oficiales del cuerpo, los agentes policiales y demás personas que hablaron con él, —entre ellos el doctor Cubiló;— su confianza plena durante su estadía en la cárcel, á pesar de la animosidad y de las prevenciones que reinan contra él; su síncope cuando se le leyó la sentencia condenatoria; la impresión que ha dejado entre todos los compañeros de cárcel que han vivido con él en su celda y que han podido estudiarlo hasta en sus más íntimos pensamientos, y la confianza que ha podido engendrar en mi ánimo respecto de su completa inocencia durante 40 meses de trato asiduo: todo esto, ¿no es incompatible con la tesis de su culpabilidad?

En algunos casos de error; en la mayor parte, ha habido pruebas de culpabilidad que, si bien falsas, tenían toda la exterioridad de la prueba legal; aquí, en cambio, no hay más que prevenciones antojadizas, dos ó tres cargos desatinados obtenidos á fuerza de monstruosas ilegalidades, de verdaderas confabulaciones, de evidentes atentados. Para mantener su acusación el señor Fiscal ha debido hacer prodigios de dialéctica; más aún, ha debido desnaturalizar los antecedentes de la causa. Á pesar de los grandes recursos de su talento y de su oratoria, ha tenido que aducir referencias y rumores, en vez de pruebas, y no habiendo podido hablar á la inteligencia de los Jueces, porque no hay base para fundar convicciones, se ha dirigido con toda clase de argucias á las cuerdas más impresionables del sentimiento. Y bien: el error, en tal caso, tendría todos los caracteres de un delito, el más atroz é inicuo que pueda consumarse!

El lugar del crimen

SUMARIO:—No se inspeccionó el sitio del suceso.—El caso de Rish-Allah.—Consejos del instructor Hanns Gross.—Un ladrillo roto que puede explicar un pasaje.—Un dato corroborante.—Efectos del pánico.—Las huellas.—Diligencias necesarias.—El corralón de Mustapich.

Para seguir con cierto método, empezaré por estudiar las principales *causas de error* que campean en este proceso. La primera de ellas, —y son muchísimas, por cierto,— es la que se refiere á la inspección del sitio del crimen.

Una serie de preciosos detalles que han podido llevarnos á la luz anhelada, han pasado inadvertidos por completo en este sumario.

En todo proceso, la inspección prolija del lugar del suceso ofrece alto interés, y hasta podría decirse que de ella depende más que de otra diligencia cualquiera, el que pueda encaminarse la justicia con acierto al hacer sus apreciaciones definitivas. Esto es algo así como el examen médico previo al diagnóstico y al pronóstico.

En el caso de Rish-Allah, ocurrido en Bélgica, cuyos detalles conmovieron tanto á ese país como á Francia y á Inglaterra, puede decirse que fué la inspección minuciosa de la habitación donde se halló á la víctima, lo que impidió la comisión de un horrible error judicial.

Todo acusaba á Rish-Allah de la muerte de su pupilo el joven Readly. Un fideicomiso y una póliza de seguros hacían que la muerte de éste antes de llegar á la mayoría de edad, á cuyas puertas ya estaba, le produjera á su tutor una suma de más de 77,000 francos. Esta circunstancia, unida á que los antecedentes de Rish-Allah no eran muy favorables; el hecho de que no era presumible un suicidio, por haber sido muerto por una escopeta, — arma inadecuada; — la posición del cadáver; en fin, una serie de de-

talles abrumadores, convincentes podría decirse, excluían la idea del suicidio y acusaban de una manera formidable al tutor de Readly.

Pudo, sin embargo, demostrarse su inocencia gracias á la prolijidad con que se hizo la inspección del sitio del crimen. Esta medida es tan indispensable para que la instrucción sumarial sea completa y seria, como la comprobación del cuerpo del delito.

El doctor Hanns Gross, en su reputada obra sobre los deberes del instructor, dedica varios capítulos á este asunto y aconseja reiteradamente el método, la precisión y la escrupulosidad más meticulosa para toda diligencia de inspección del lugar del suceso.

Dice entre otras cosas: «El más leve detalle, lo que más baladí parece, suele ser en ocasiones la clave que nos conduce á la averiguación de la verdad, según lo comprueba la mayoría de las causas célebres y lo acredita nuestra propia experiencia.»

Esto, por lo demás, es algo que se impone al buen sentido.

Pues bien: bastará saber que en esta causa el juez instructor *intervino tres días después de ocurrido el suceso, y que ni antes ni después se hizo inspección alguna del lugar del crimen*, para saber á qué atenernos! ¡TRES DÍAS DESPUÉS!

¿Podrá darse igual informalidad?

El solar de Castiglione, cuyo portón daba paso, según consta del proceso, ¿no podría habernos ilustrado sobre la dirección que llevaron los asesinos después de consumado el delito? ¿No podrían dejar á su paso huellas ó alguna pirlrafa perdida en los apuros de su fuga, que iluminara por sí sola el misterio?

Los vecinos de la calle Arenal Grande no vieron, ni oyeron correr á los asesinos, diciendo algunos que habrían oído sus pasos *aunque corrieran descalzos*. ¿No es fácil que se hayan introducido en el solar de Castiglione?

En ese solar, donde las huellas que pudieron dejar los asesinos á su paso, serían de un interés sumo, no se ha practicado inspección ocular, cuando ella debía haberse ope-

rado en los primeros instantes y teniendo cuidado de que no se borraran, puesto que ellas solas podían llevarnos quizás á un completo esclarecimiento.

Cuando yo inspeccioné dicho lugar, habían transcurrido varios días, y no tenía, en consecuencia, verdadero interés la diligencia, puesto que podría haberse ya alterado todo. Dentro de ese solar había cal y arena, algunas tinas y maderos que denotaban el propósito de edificar; pero me llamó la atención un ladrillo musgoso que estaba suelto sobre el cerco de material que divide ese solar del contiguo, con fácil acceso á Chaná y Asamblea. Dicho ladrillo estaba roto en dos pedazos, llamando la atención la frescura de las caras por donde se había partido con relación á las demás, las cuales estaban obscurecidas y recubiertas de musgo.

Ese cerco divisorio daba facilísimo acceso á unos tinglados que se escalonan en los solares inmediatos, los cuales terminan antes de llegar al muro que cerca el frente de la calle Asamblea. Observé también con interés que dicho muro, cuya altura será de dos metros y medio próximamente, tenía recostada por la parte interior, entre otras maderas, *una escalera de mano!*

Interrogamos á la mujer que habita allí, en unas piezas cuyo frente dan á Chaná. Dicha mujer, muy nerviosa, nos dijo que por allí no habían pasado, porque tiene un perrito muy vigilante, que no ladró esa noche. ¿Cómo ese perrito no oyó la detonación? Lo mismo que Castiglione, esa mujer no oyó nada y se ponía agitada cuando la interrogaban, negando que hubieran pasado por allí los asesinos, á pesar de no haber oído nada, ni el estampido del arma siquiera!

Pero es el caso que una persona respetable me decía, no ha muchos días, que se halló con el doctor don Carlos M. Ramírez en momentos en que éste examinaba aquellos lugares. Siguiéron juntos la inspección y observaron que en el solar de Castiglione había algunas cavidades de las que ofrecen los muros viejos, cerca del ventanillo, cubiertas con mezcla fresca, lo cual les llamó la atención (1).

(1) Véase en el apéndice la carta del Sr. Moratorio.

Notaron también la agitación de Castiglione al ser interrogado sobre cualquier detalle. Al decir esto, no pretendo echar sombras sobre este hombre: sólo, sí, puede creerse que se hubiera impuesto silencio y no haya querido dar ningún dato, á fin de preservarse, como lo han hecho tantos otros, y con cierta razón, contra cualquier eventualidad. ¡Alarmó mucho este misterioso asesinato!

Pasaron luego á examinar el otro solar, y apenas entraron y antes de decir una palabra, aquella mujer, bastante agitada, les dijo: «Es inútil que vengan aquí, porque por aquí no han pasado. . . .»

Entonces el doctor Ramírez se echó á reír y le replicó: «Pero ¿qué sabe usted á qué venimos?» y tratando de tranquilizarla luego, continuaron la inspección. Vieron también la escalera de mano á que hice referencia, y el acompañante del doctor Ramírez, siguiendo más allá su examen, al dar vuelta por la calle Asamblea, vió unas rozaduras verticales en el muro que, correspondiendo á la posición de la escalera por el otro lado, bien pudieran explicar el paso de los asesinos que se escurrían por aquella calle solitaria.

Aun cuando dicha persona me ha ofrecido una carta explicándome el resultado de su inspección y me ha ofrecido á la vez su declaración, lo cual me autorizaría para mencionarla, no quiero hacerlo hasta que reciba su expresa autorización.

Como se ve, pues, hay tanto detalle importante no descrito en el sumario, que no es de extrañarse,—sobre todo si esto se suma á las demás irregularidades de la causa,—la tenebrosa obscuridad en que aún se halla el crimen.

Sólo sobre las *huellas* se han escrito varias decenas de libros interesantísimos, y en esta causa ni se han examinado los alrededores del sitio del crimen, para ver si las hay!

Dice el doctor Gross: «Pueden fijarse como necesarias, para que sea fructuosa una inspección, las circunstancias siguientes:

- «1.º Descripción del lugar ó teatro del suceso.
- «2.º El punto de donde vino el autor probable del delito.
- «3.º El sitio á que luego se dirigió.

«4.º El lugar desde donde los testigos presenciaron el hecho.

«5.º Todos aquellos puntos donde existieran huellas del crimen ó donde presumiéndose que puedan existir, no se hubieran hallado.

«Aparte de estas diligencias de carácter positivo, se habrán de practicar otras que, no por tenerlo negativo, carecen de importancia, puesto que aun sabiendo que no han de dar resultado, son siempre beneficiosas por la tranquilidad que llevan al ánimo de la sociedad y la confianza que inspiran á la misma, asegurándola de que se han puesto en práctica todos aquellos consejos que la razón dicta para el esclarecimiento de la verdad.»

Después de estudiar la importancia de cada uno de estos preceptos, trae algunos casos por vía de ejemplo, en los cuales se ve con diáfana claridad, cómo un pequeñísimo descuido produce un enorme error, así como la observación de un detalle que parece nimio é insignificante, puede á veces producir torrentes de luz.

En esta causa no han sido, por cierto, pequeños los descuidos sumariales, y en realidad no pueden imputarse al Juez instructor los que se refieren á la inspección del lugar del suceso, puesto que, como dije antes, sólo tuvo intervención tres días después de ocurrido el crimen, y habría sido ya estéril una inspección, desde que falta la seguridad de que no han variado los pormenores del escenario.

El corralón de Mustapich, antiguo agente policial, que tiene entrada á dos pasos del lugar del crimen por la calle Chaná y por un portón que cierra apenas con un simple pestillo, dando salida á las calles de Asamblea, Guaná y Jackson, tampoco fué inspeccionado.

Llamó la atención, al instruirse el sumario, el hecho de que varios testigos afirmaran que después del tiro se habían oído ladridos *hacia el fondo* del corralón, cuando Mustapich y su familia afirman que no oyeron el tiro, ni los ladridos. Al mismo tiempo aseguraban que por allí no podían pasar los asesinos, porque sus perros son muy bravos.

Ese corralón, sin embargo, podía ofrecer un precioso refu-

gio á los asesinos, ya sea por su posición como por las salidas y escondites que ofrece. Es un verdadero antro.

¿Quién no se da clara cuenta de los inconvenientes que para la luz descada, han opuesto estas garrafales omisiones del sumario?

Si hubieran de citarse los casos en que la minuciosa inspección del teatro del crimen ha llevado al esclarecimiento completo, así como las omisiones en tal diligencia han conducido al error, se requerirían centenares de carillas; y ¿qué habrá de pensarse cuando dicha inspección no se hizo ni bien, ni mal; en resumen, NO SE HIZO?

¿No es ésta, acaso, una patente causa de error?

Causas extraordinarias de error

SUMARIO:—Un libro monstruo.—Odiosos privilegios.—El derecho de defensa.—Una argucia hábil é insinuante.—La justicia y la sociedad no merecen elogios en este caso.—La prensa tampoco.—Acusando á los poderosos y acusando á los desvalidos.—Una habilidad forense que no es de envidiarse.—Parcialidades inconcebibles.—Interrogaciones que habrán de contestarse de acuerdo con la defensa.

Fuera de las causas ordinarias de error, es decir, las que proceden de la imperfección de la justicia humana, debería ocuparme al tratar este capítulo, de muchas irregularidades sumariales que, así como la falta de inspección del lugar del crimen, forman en el cuadro de las causas extraordinarias de error; pero siendo todas ellas tan conocidas como tamañas, me concreto á pedir que se recuerden.

Es claro que los autores han estudiado y clasificado las fuentes de error que derivan de hechos superiores á la corrección legal, á la exterioridad de las formas y al cumplimiento de los preceptos sumariales. Dichas causas de error, excusado es decirlo, también figuran todas completas y lozanas en este desgraciado proceso.

Si hubieran debido estudiar las causas *extraordinarias*, las que originan los procedimientos viciosos en la forma y en el fondo, sería éste un asunto demasiado largo y escabroso; y más bien que titularlo «causas de error», habría de llevar este título: «*Lo que ha de hacerse para no hallar al culpable.*» Habría en esto mayor propiedad.

Dicho asunto, como se comprende, bastaría para llenar toda una biblioteca. Un solo libro no podría contener tan vasto tema, salvo el caso que tuviera las proporciones de un templo... pagano.

El proceso Butler habría de bastar, en tal caso, para ocupar varios capítulos de ese libro colosal.

Con hablar allí de la intervención del Instructor *después de tres días* de ocurrido el crimen; de la falta de inspección del sitio del crimen y de las declaraciones que se dictan al revés de lo que dice el testigo, habría no sólo material suficiente para llenar capítulos, sino que se habría colmado el fin de la obra!

Y ¿podría acaso dejarse de lado la forma especialísima en que ha intervenido el Ministerio Público en esta causa?

Aparte de que es un atentado inaudito el que tomara intervención el Ministerio Público en el sumario y una intervención tan activa como descabellada, *varios días* antes de que la defensa desempeñara su acción legal é indispensable; aparte de los odiosos privilegios de que ha gozado el Acusador Público en toda la secuela del proceso *en perjuicio de la defensa*,—privilegios que se acordaron desembozadamente en mil formas,—debe llamarnos la atención la señalada tenacidad con que el señor Fiscal ha ejercido sus acciones en esta causa, extralimitando abiertamente sus funciones.

Yo no me refiero al hecho de que se haga una excepción en esta causa, que es la única á la cual ha concurrido personalmente á las audiencias, por más que muchas otras habrá que hacen más exigible la vindicta social; pero sí me refiero á la forma de sus peroraciones, á la circunstancia de hacer argumentos de antecedentes que no constan en la causa; á la de mencionar sólo los antecedentes desfavora-

bles á los prevenidos, callando los favorables; á la de incurrir en inexactitudes de todo género; en una palabra, á la forma animosa y ardiente en que trata de hacer triunfar su acusación.

Si el señor Fiscal no confiara más en su elocuente oratoria que en la lógica, no me habría increpado, por cierto, la dureza de mis apreciaciones, sabiendo, como sabe, que los derechos de la defensa están consagrados en todas partes del mundo civilizado por la ley, así como por razones de humanidad y justicia, muy ampliamente. Son poco menos que ilimitados.

Si el derecho de defensa personal contiene el de dar muerte al agresor, ¿cómo ha de exigirse tibieza de lenguaje al que está herido en su libertad y en su honra de una manera tan arbitraria, tan agresiva y tan salvaje?

¿Acaso mi defendido y yo no somos jurídicamente una misma persona? ¿Mis deberes profesionales, mis deberes de humanidad no hacen de esa ficción algo así como la realidad misma?

En plena audiencia de segunda instancia, lo mismo que en la de primera, dijo el señor Fiscal con entonación tribunicia, que mi folleto, en vez de *Defensa del alférez Enrique Almeida*, debía titularse: *Páginas acusatorias contra la justicia, la prensa y la opinión pública*, lo cual en verdad ni es completamente cierto, ni es completamente falso.

Es bien mordaz la ironía; pero es más hábil é insinuante aún el fondo de esta argucia.

Yo creo, sin embargo, que fuí todo lo benigno que pude ser sin faltar á mi deber, y sólo cuando faltara cobardía y villanamente á él, ó cuando fuera un adúlón redomado, podría haber dejado de hacer apreciaciones necesarias para la justicia, aun cuando ellas hirieran á grandes entidades, entidades respetables, es cierto, mas nunca tanto como lo es para mí el deber profesional, sobre todo en este proceso, donde día á día creo con más firmeza y mayor fundamento que sostengo la causa de la inocencia.

Y si no fuera así, á esta fecha se habría consumado ya el crimen social más horrendo; ya estaría Almeida con la

blusa del penado, salvo que este desventurado no hubiera preferido abreviar por un medio supremo tan cruel y prolongado suplicio ó un síncope le hubiera dado la absolución que le negara la más inicua de las injusticias!

¡Hombre! ¿no es éste el caso de prodigar elogios! Por lo demás, no es pequeño el servicio que he prestado á muchas conciencias, aunque sea al precio de algunas reeriminationes.

Respecto de la justicia, los cargos que he podido hacer, mucho antes que yo, se los ha procurado ella misma por los procedimientos indescriptibles con que llevó adelante este proceso. Con sólo recordar lo que dejo dicho en mis anteriores publicaciones; con sólo leer ese monstruoso proceso, aun mismo cuando no hubiera más nada que decir, podrá cualquiera apreciar desde ahora, si hay menor fundamento en mis imputaciones contra esa entidad influyente y poderosa, que los deleznales con que acusa el señor Fiscal á los procesados Almeida y Fernández, los que, desvalidos y execrados por obra de esos mismos malos proceder, no tienen más apoyo ni resistencia que oponer contra tanto adversario, que la sola voz de la defensa.

En esto le aventajo al señor Fiscal, desde que las circunstancias me han colocado en el caso de acusar errores y faltas de los poderosos, lo cual es siempre más grato que acusar á los infelices.

Respecto de la prensa, bastaría saber que algunos diarios de la capital publicaron la acusación en esta causa ruidosa y no publicaron la defensa, según es notorio, para poderla acusar de parcialidad. Aun cuando la prensa no fuera el vehículo que transmitió, sin protestar, el resultado de los atroces procedimientos policiales y sumariales, lo mismo que transmitía sin sospecharlo siquiera, las mentiras que salían del Cabildo, aplaudiendo en un momento de delirio tantos atentados; aun así le cabría una parte de responsabilidad, no envidiable, por cierto, en este horripilante error judicial.

Cuando dirigí al malogrado doctor don Carlos M. Ramírez una carta quejándome de que las crónicas de *La Razón* eran demasiado parciales, en momentos en que se veía la

causa en primera instancia, le decía: «Hay un interés superior al de la información noticiosa y espeluznante en toda empresa periodística que, por desgracia, no se ha revelado en lo que respecta á esta causa. Esas informaciones son muy peligrosas á veces, y siempre malsanas.»

Lamentaba entonces que el doctor Ramírez no siguiera ocupándose de esa sección, una vez que había modificado sus opiniones en la causa, como se ocupara antes, cuando eran adversas á mi defendido, y fué entonces que me dió su opinión públicamente.

El señor Fiscal, entretanto, con una habilidad forense que no le envidio en este caso, se captaba las simpatías de la justicia, de la prensa y de la opinión. No le envidio, digo, porque esto se lograba á trueque de una tremenda injusticia.

Desde su asiento, con gesto olímpico apostrofaba á aquellos prevenidos y zahería á la defensa, en medio de los murmullos de aprobación de la barra. Aducía cualquiera afirmación por gratuita que fuera, la redondeaba con frase sonora, y luego su argumentación se adjetivaba de *sensacional*!

Mientras tanto, un diario serio que no desco nombrar, me describía como á un insensato, poniendo en mis labios incoherencias y desatinos, que aun mismo que dijera, no tenía el derecho de reproducir *en extracto*, dando un brevísimo resumen, puesto que tal cosa era erigirse en árbitro absoluto de la voz de la defensa.

Y para que no se crea que el juicio que formó aquel cronista era inapelable, otro diario, también serio y desafecto á mi causa, apreciaba de muy distinta manera mi peroración vehemente, como que era la protesta que á nombre de la inocencia hacía contra atentados, informalidades y ligerezas de todo género. — Ese diario me hacía elogios, por lo demás inmerecidos.

Á las fuentes de error clásicas, pues, habrá que agregar las *extraordinarias* que campean en el proceso, por razón de las formas inusitadas con que se instruyó el sumario y con que se condujo luego al través de la obsesión pública.

¿Todo esto no es una serie de formidables causas de error?
¿Acaso puede fallarse conscientemente un proceso de esta índole sin estudiarlo con el mayor detenimiento?

¿Acaso la justicia puede estar á la palabra y á las afirmaciones de un funcionario obcecado como lo es en esta causa el ilustrado señor Fiscal?

¿Acaso puede formarse opinión sobre la causa leyendo las crónicas noticiosas de la prensa?

Las enormes irregularidades sumariales ¿no exigen á grito herido un control bien concienzudo?

Causas de error

SUMARIO: — El caso de Charondas. — Una frase de la Bruyère. — Mala consejera es la pasión. — Las causas de error conocidas. — La pasión pública y la prensa. — Los testigos. — Los expertos. — Desigualdad entre la acusación y la defensa. — Instrucción secreta. — El famoso caso de Pedro Faciol (el fornareto). — Un colmo de aberraciones.

Para administrar buena justicia es necesario que la inteligencia se sobreponga á los impulsos pasionales. En materia tan ardua no puede ser provechoso ningún método que no sea el de la observación tranquila y prolija hasta la meticulosidad; de otra manera estamos expuestos á equivocarnos, y como no se trata aquí de errores reparables, sino de errores que estremecen de ira é indignación legítima, el caso es ponerse al abrigo de tal peligro.

Debemos pensar que en esta causa están multiplicadas las falsas sendas, puesto que se han llevado pésimamente las pesquisas y las diligencias sumariales, por lo cual es mucho más fácil el yerro y es mucho más inexcusable, desde que están señaladas y son conocidas las causas ordinarias y extraordinarias de error; debemos tener presente también que, basta una sola causa de error, basta una sola diligencia su-

marial mal practicada, para desviarnos del buen camino. ¿Qué diremos cuando ellas se ofrecen como un semillero, abundosos y exuberantes?

En el famoso caso de Charondas, citado por Gayot de Pitaval y por Lallier y Vonoven, en su interesante obra: *Errores judiciales y sus causas*, la forma incompleta de la comprobación del cuerpo del delito condujo á la justicia al sainete más mordaz y sangriento á que puede ser llevada esa importante y majestuosa institución.

Acusado un pobre hombre como autor de la muerte de su propia esposa, la habilidad de los instructores hizo que aquel infeliz confesara el uxoricidio, y una vez convicto y confeso, se le condenó á muerte. Resignado á su suerte, quería consentir la sentencia, cuando sus parientes, que no podían creer en su culpabilidad, le indujeron á que se presentara al Parlamento en apelación.

Ya se aprestaban los jueces de apelación á confirmar la pena, cuando se presentó la esposa en persona, la presunta víctima, desbaratando naturalmente aquellos propósitos.

Dice La Bruyère con fina y aguda ironía: « Aquella presentación refrescó bastante la sangre de los jueces. . . »

En mi publicación anterior decía que, en medio de las prevenciones del espíritu público, — las cuales se han visto bien acentuadas y palpitantes, — la forma en que se produce el Ministerio Público es una peligrosa causa de error. Un funcionario público que, lejos de tomar cuenta de tantos peligros como ofrece este proceso para que el error se deslice, los acrecienta, trata de encender más las pasiones, explota las fibras del sentimiento herido para triunfar en sus fines acusatorios, es claro que expone mucho á la justicia. La pasión jamás fué buena consejera.

Cuando el terreno de la discusión está incandescente; cuando la ofuscación de los ánimos es manifiesta, aquel que quiera llegar á la verdad, á una justa solución, habrá de agotar el razonamiento reposado, lógico, tranquilo, más bien que agotar los argumentos efectistas que impresionan el sentimiento y exasperan las pasiones, llevando al espíritu á un grado tal de tensión, que es incompatible con la buena ad-

ministración de justicia y que muy difícilmente puede conducirnos al descubrimiento de la verdad.

El Acusador Público que, con acre ironía, dijo que mi defensa no era otra cosa que una acusación contra la justicia, la prensa y la opinión pública; en fin, que no era una defensa, se expone á que le replique con mayor justicia, por cierto, que su acusación no es una acusación jurídica, sino un alegato hecho á nombre de la pasión en su eterno pleito contra la verdad y la justicia.

Al decir que mi folleto es una página acusatoria contra *la opinión pública*, no ha hecho otra cosa que aducir una afirmación efectista á la vez que gratuita. La opinión pública no es una entidad acusable de otra cosa que de error, de hallarse descaminada, y decir esto no es acusar, al menos en este caso, sino decir una verdad irrefragable y útil!

Por lo demás, para mejor inteligencia y para demostrar cuanto dejo dicho, voy á reproducir los párrafos pertinentes de mi defensa, á fin de que se juzgue el fundamento de aquella aserción fiscal.

Helos aquí: « Pues ha de saberse que las causas clásicas de error, si así pueden llamarse las causas conocidas y clasificadas por la ciencia, todas ellas se ostentan en el proceso de que me ocupo. Paso á demostrarlo, después de enumerarlas.

Ellas son: la pasión pública y la prensa, los testigos, los expertos y la desigualdad entre la acusación y la defensa. En Francia, además, hay dos nuevas causas de error: el secreto de la instrucción y la forma de la audiencia.

Cualquiera de estas causas aisladamente, ha producido lamentables errores en la justicia penal; y ¿qué diremos cuando se ofrecen en un conjunto formidable como aquí? Montbailli, Lebrun, Renard, Game, Baronet, Jourdan, Fiacre, Dupuy, Villame, Fabiani, Aumage, Gancel, Desvau, Filippi, Sanson, Lesnier, Pagés, Bou Medine, La Doise, La Jacquemin, La Coulas, La Riet, Ivain, Borrás, Joulon, Cauvin, y tantísimos otros, han sido víctimas del error judicial. Para enumerarlos habría que emplear demasiado tiempo, y para descubrir los errores que no se han comprobado, ha-

bría que interrogar á los muros del presidio y á la filosa cuchilla de la guillotina.

Si hablaran, tal vez habría que emplear mayor tiempo aún que para enumerar los muchísimos errores conocidos.

La pasión pública es una de las fuentes de error que más daño ha causado. *La prensa*, con la forma acusatoria de sus informaciones, también. Estas dos causas de error están íntimamente ligadas, y sería difícil discernir cuál de ellas es la que ha actuado en primer término, pues se identifican.

Á veces, persiguiendo un loable propósito, han servido de cómplices al culpable, que hábilmente ha sabido señalar una víctima para hacerle cargar con las responsabilidades del propio delito, y la prensa y la opinión pública han secundado ese plan tan criminal, inconscientemente. Baronet la Salmon, Dehors, Lesnier, Vaux, Labauve, Cauvin y muchos otros han sido víctimas de este ardid criminal secundado por la opinión y la prensa.

Los testigos, una vez que son interrogados con cierta prevención, ó bien cuando tienen interés, ó parten de error, también causan ó secundan eficazmente el error.

Dicen Laillier y Vonoven, en su libro *Errores judiciales*: « Esa tendencia profesional del juez, á no escuchar más que á la acusación, á no percibir, á no ver más que lo que confirma sus convicciones, entraña otras consecuencias. La peor y la más frecuente, es su poco empeño en secundar la defensa del acusado. » (Pág. 124.)

En esta causa, como ya lo señalé, los testigos que formulaban cargos contra mi defendido, eran escuchados de muy distinta manera que los que lo favorecían, ó por lo menos no aportaban mayor fundamento á las preconcepciones del señor Juez instructor.

Por eso se ha visto que muchas declaraciones no constan del proceso, y otras han sido retardadas, como la del alférez Randolph Picardo, que no se consignó inmediatamente, debido á que sólo esclarecía un punto favorable á la defensa de Almeida.

Los expertos, á veces por error, otras porque están sugestionados por el alud de la opinión pública, como en este

caso, también cuentan sus víctimas en los anales del error judicial: Lerondeau, la Roncière, Druaux, la Bernard, la Jacquemin, etc.

Aquí hemos visto afirmar que el asesino de Butler es de « mayor estatura », y esto no es otra cosa que el fruto de la obsesión, puesto que ni se conoce siquiera la forma en que se produjo el hecho, y no existe el medio de presumirlo concienzudamente, según lo demostré en mi anterior escrito de fs. 665 (1).

(1) Antes de terminar voy á ocuparme ligeramente del informe médico, no porque tenga importancia directa en la causa en lo que atañe á la defensa, sino porque está relacionado este antecedente con el referido dictamen fiscal y sobre todo porque es una nueva prueba de la sugestión que ha dirigido á todos en esta causa.

Es una nueva prueba de que en este proceso todo se ha ceñido al concepto de que Almeida es el asesino y á demostrar su culpabilidad, lo mismo que si esto fuera tan forzoso é ineludible como la ley de gravedad.

Dice el informe médico en la 15.ª conclusión: « Dada la posición y dirección que ha tomado el proyectil dentro de la cavidad craneana, el autor de este crimen debe tener mayor estatura que la de la víctima. »

Yo voy á demostrar que esta consecuencia es tan gratuita como si se dijera que el autor del crimen debía tener bigote negro y ojos verdosos!

En efecto. Al hacer un disparo de arma de fuego, el tirador jamás coloca el arma más arriba de la línea del cuello, máxime cuando hay empuño en accionar el tiro.

Cuando menos el perito no puede sin razón especial apartarse de esta regla, y suponer que ha levantado el brazo todo lo posible.

Ahora bien; dada la posición de la herida, su oblicuidad pronunciada, la estatura de la víctima, que es de 1.765 próximamente, su manera de caminar con la cabeza erguida y la tendencia á levantar que ofrece todo revólver, si han estado en el mismo plano heridor y herido, el primero ha debido tener cuando menos dos metros y medio de altura!

¡ Ni un patagón, señor Juez!

Si han estado en distinto plano heridor y herido, lo mismo ha podido ser un enano que un gigante.

Según las referencias de personas de la familia y amigos de la víctima, su movimiento instintivo, al ser sorprendido, generalmente era echarse para atrás. Sólo, pues, cuando hubiera echado mano á su revólver, habría podido inclinarse para adelante, pero está probado que no intenté sacar armas, porque tenía su ropa prendida y además su posición indica que ha sido enteramente sorprendido.

También ha de tomarse como elemento para el raciocinio anterior la distancia de la mano del heridor al punto de entrada de la bala, lo que, agre-

Lo mismo habría sido avanzar el color de la tez del criminal; ¡y bien pudo ocurrir esto, cuando tan resueltamente se creía haberlo hallado!

La desigualdad entre la acusación y la defensa es notoria en esta causa, según queda expresado anteriormente.

Basta recordar que, por una inexplicable é inaudita imprudencia, el Ministerio Público ha intervenido en las diligencias preliminares del sumario en una forma definida de extralimitación, siendo así que la defensa brillaba por su ausencia. Recuérdese que el Acusador Público tuvo aliados en la opinión, en la prensa, en la policía y en los tribunales, al punto de que todas sus peticiones fueron complacidas; y recuérdese, á la vez, que se escuchó la voz de la defensa con oídos de mercader.

La instrucción, como queda demostrado en el curso de este escrito y en los anteriores, fué pésima en esta causa, llegando á violar los preceptos constitucionales, la ley orgánica y hasta las nociones de la humanidad. La instrucción fué secreta en sus preliminares.

Ocorre una duda aquí.

Francia es la nación que ofrece el mayor número de errores, en materia penal, y cabe dudar de si la causa de ello es la instrucción *secreta*, ó si se conocen dichos errores más allí que en otros países, porque hay mayor empeño en evidenciarlos.

Yo creo que hay algo de lo uno y de lo otro.

Pero, lo que es indudable, es que la forma del secreto, en la instrucción, ofrece ancha base para la comisión del error. Esto se ha demostrado de una manera axiomática, y los hombres de talla en aquel país, han acometido con loable empeño una reforma al respecto, la que se ha estrechado siempre contra la tradición.

gado á los demás autecedentes, no permite deducir que forzosa, ni presuntivamente, deba ser de mayor estatura el asesino que la víctima.

Eso no es más que una caviliosidad, hija de la obsesión de todos contra el encausado.

Está demostrado, por último, que la estatura del alférez Enrique Almeida no es una pieza de convicción contra él!

Aquí está excluída esa forma peligrosa de procedimiento; pero no por eso ha dejado de emplearse ampliamente en esta causa por vía de excepción, según lo demostré y es por lo demás de pública notoriedad.

Pues bien: todas estas causas han concurrido en la escuela de este proceso, de una manera formidable.

La pasión pública y la prensa fueron obstinadas perturbadoras de este proceso. Acusaron á Almeida sin piedad.

Es cierto que estos elementos de error se caracterizan por su tenacidad y persistencia. Parece que una vez que han tomado impulso en un sentido, no pudieran ya detenerse.

En Agosto del año pasado, los habitantes de Montauban firmaron una protesta contra un decreto de gracia acordado á favor del asesino de la Française; y con respecto á la causa de Montbailli, fué tan vehemente el clamor público, que la justicia puede decirse que se vió compelida á llevar á ese desgraciado al suplicio de la rueda. Luego el mismo populacho que había asistido al suplicio, maldecía á los verdugos y proclamaba la inocencia del paciente, tan alto como había publicado su infamia antes de su arresto.

Esto sólo demuestra la generosidad de sus móviles; pero por eso no queda menos evidenciada su ligereza y los peligros que ofrece como causa de error.

En Venecia, en el recinto de audiencias, se ha escrito con letras rojas:

Ricordatevi del povero fornaro!

El Senado mandó hacer tal inscripción, para recordar á los jueces aquel error cometido, y luego rehabilitó su memoria, se decretó una misa y una luz perpetua en una iglesia próxima al palacio. (¡Véase cuáles son las reparaciones posibles!)

Los jueces no debieran olvidar esta advertencia, que es el símbolo de su falibilidad, y debiera colocarse además la misma advertencia en los parajes públicos, para que todos se dieran cuenta de que es fácil inducir á la justicia en tan graves yerros.

La pasión pública es tal vez la fuerza que con forma

más coercitiva influye en la comisión del error, porque avasalla á todos los elementos sociales, los impele, los sugestionada, les refleja sus impresiones; y jueces, expertos y testigos, todos quedan sometidos á su imperio. En esta causa tenemos pruebas evidentes de todo ello.

Puede decirse que cuando acciona esta causa, todas las demás quedan supeditadas al mismo propósito, pues sus elementos de acción son vastísimos y sus resortes multiformes é ilimitados: la preponderancia de la acusación sobre la defensa; la interpretación inconsciente de los hechos testimonios en contra del acusado; y así como esto, llega también á producirse á veces la complicidad inadvertida en los planes del verdadero criminal!

¡Es un colmo de aberración!

No sabemos si en este caso ha tenido que desempeñar la opinión un papel tan deslucido en la obra de la justicia; mas bien pudiera suceder. Á esta hora el asesino de Butler tiene ya su impunidad asegurada, y más que nada, ha contribuído á ello la pasión pública.

Ahora entraré á ocuparme de las obscuridades y vacíos del proceso, para acentuar con causas de error concretas y peculiares del asunto, las generales que acabo de indicar.»

Esto es lo que decía en mi defensa.

¿Es ésta una acusación?

Y si lo fuera, ¿acaso no tendría el derecho y el deber de formularla, una vez que los hechos sobre que fundo mis apreciaciones son exactos, tangibles, evidentes?

Entre la actitud fiscal, que trata de azuzar á los ofuscados para facilitar sus fines acusatorios, y la de la defensa, que señala los errores y peligros á que se ha expuesto á la justicia, creándose las consiguientes antipatías, habrá de verse claramente alguna vez quién presta mejor servicio á la sociedad.

Como quiera que sea, quedan señaladas algunas nuevas causas de error, y seguiré señalando otras de verdadera importancia.

Las pistas

SUMARIO: — Disparidad resultante en las investigaciones.—La forma evidente de toda realidad.—El caso de Troppman.—El envenenador doctor La Pommerais.—El forzado Avinaim.—El cínico Poncet.—Cosas que hacen reír.—Un cómplice que al confesar aumenta el misterio.—Lo que pensaba y decía el señor Fiscal.—Inconsecuencias inexplicables.—Hechos que abismán.

Si estudiamos con cierta detención el proceso, desde luego advertimos que la única senda que se ha batido, es la que se refiere á los prevenidos Joaquín Fernández Fistera y alférez Enrique Almeida; y así como ésta se prosiguió de todas maneras, sin reparar en medios y sometiendo todo detalle al examen minucioso de la prevención más definida, las otras quedaron en embrión, declarándose vencidos la policía y los instructores al primer tropiezo. ¡Asombra esa disparidad con que se ha tratado á los diversos sospechados en la causa, con respecto á los prevenidos!

Cuando observamos que por este trillado camino de la culpabilidad de Almeida y Fernández no se nos ha conducido más que á la más negra tenebrosidad, á las regiones de lo inverosímil, de lo inexplicable, de lo contradictorio, de la confusión, de lo fenomenal, de lo fabuloso, ¿no es el caso de presumir que tal vez por otros caminos habríamos hallado la luz de la realidad, que tanto se anheló y se anhela? ¿No habríamos hallado quizás esa sencillez evidente que caracteriza á toda obra humana?

Esa luz que proyecta siempre la realidad, la que desenmaraña de golpe todo misterio, todo enigma en el mundo de la criminalidad, nos ha escatimado sus rayos diáfanos y esplendorosos en esta causa.

El diabólico y complicado crimen de Troppman, que en Alsacia envenena con ácido prúsico á Jean Kinck, luego hiere de muerte con una terrible puñalada á su hijo Gustavo en las cercanías de París, en el campo Langlois, y más tarde

despedaza en esas mismas proximidades, con un pico y una cuchilla, á Madame Kinck y á los cinco hijos que á ésta le quedaban; ese crimen ha sido explicado. Á pesar de toda la sagacidad y firmeza de ese precoz genio del mal, y aun cuando no tenía cómplices que le denunciaran, sus proezas quedaron en claro.

El doctor La Pommerais, á pesar de su talento, de su aplomo y de su audacia, y aun mismo cuando no tuvo cómplices que le denunciaran y empleaba un veneno nuevo y mil otras precauciones para llevar á cabo sus envenenamientos, no pudo impedir que la luz se hiciera plena sobre sus dos crímenes: el de su concubina y el de su suegra. El terrible forzado Avinain, reincidente por seis veces, que, á la vuelta de su larga estadía en Guayana, estudió un plan habilísimo de asesinato como medio de robar, y lo ejecutó magistralmente por dos veces; ese feroz asesino, por más que no tenía cómplices que le denunciaran; el autor de aquel siniestro aforismo lanzado á la multitud en los instantes en que la cuchilla de la guillotina iba á dar cuenta de su cabeza, no pudo impedir que la luz se hiciera plena sobre sus crímenes!

El criminal Poncet, lleno de astucias, de audacia, de aplomo, de inteligencia, de valor sereno, tampoco pudo impedir los esclarecimientos, si bien no tenía cómplices que le denunciaran. Poncet era, sin embargo, un hombre de antecedentes, conocía todos los recursos de su arte; tomaba precauciones inmensas y había logrado dominar á su víctima, un anciano rico, para facilitar el golpe que, con una cuchillada maestra, dió en el bosque de Orgemont, sin ser visto por nadie. Por más que era un prófugo de la Guayana, de donde pudo evadirse afrontando peligros inmensos y á fuerza de ingenio; por más que siguió al pie de la letra la máxima de Avinain, no pudo impedir que se hiciera plena luz sobre su crimen.

Para darse cuenta de su cínico aplomo, basta saber que el verdugo tuvo que abreviar una arenga que dirigía á la muchedumbre, desde el tablado de la guillotina: «Adiós, mis amigos; yo muero inocente. Yo perdono á. . .» y al lle-

gar aquí, el verdugo colocó su cuello en la media luna, cayendo instantáneamente su cabeza!

Todos éstos y otros muchos héroes de la criminalidad, han dejado trascender la luz sobre sus delitos, y Almeida, que cuando menos es un inexperto en el crimen, que, — estando á la peregrina y poco feliz hipótesis fiscal, — mata en el medio de la calle, que no toma precauciones, á punto de dejarse ver en las inmediaciones del lugar del crimen con uniforme, kepis, capote militar y espada, y con estos atavíos complicados asalta á la víctima; Almeida, que habría propuesto á Joaquín tan estúpidamente una complicidad inútil y peligrosa; Almeida, que no traza plan de ejecución para el crimen, ni plan de defensa; Almeida, que es denunciado por su cómplice en una forma tan cruda, habría superado á todos los maestros del arte de asesinar! ¡Vamos! Esto hace reír.

Sólo él habría hallado el talismán que garante al asesino contra los esclarecimientos, aun mismo cuando ha sido delatado, execrado, sospechado, acusado, condenado y perseguido por toda una población, y por sus autoridades! . . .

¡Vamos! no puede afirmarse en serio tal extravagancia.

Almeida y Fernández, á pesar de todo lo que se ha hecho contra ellos, en un medio tan desfavorable, han resistido victoriosamente á todo esclarecimiento. No se ha hecho luz sobre ese crimen, y hay algo más significativo aún: á medida que hemos avanzado en esa trillada pista, la obscuridad del misterio se ha hecho cada vez más densa! ¡Qué hecho más elocuente!

Esa realidad tangible, quizás la única que resulta del proceso Butler, fuera de las irregularidades inalicificables con que se acometió á los prevenidos, debe ser tomada muy en cuenta por los que quieran orientarse en medio de tanta tiniebla.

Si acaso las otras pistas abandonadas desde los primeros pasos se hubieran escudriñado hábilmente, ¿no es presumible que la luz se hiciera, como se ha hecho siempre que se ha tocado al criminal y se le ha hecho hablar? ¡Curioso cómplice aquel que nada explica, por más que hable, de-

despedaza en esas mismas proximidades, con un pico y una cuchilla, á Madame Kinck y á los cinco hijos que á ésta le quedaban; ese crimen ha sido explicado. Á pesar de toda la sagacidad y firmeza de ese precoz genio del mal, y aun cuando no tenía cómplices que le denunciaran, sus proezas quedaron en claro.

El doctor La Pommernis, á pesar de su talento, de su aplomo y de su audacia, y aun mismo cuando no tuvo cómplices que le denunciaran y empleaba un veneno nuevo y mil otras precauciones para llevar á cabo sus envenenamientos, no pudo impedir que la luz se hiciera plena sobre sus dos crímenes: el de su concubina y el de su suegra. El terrible forzado Avinain, reincidente por seis veces, que, á la vuelta de su larga estadía en Guayana, estudió un plan habilísimo de asesinato como medio de robar, y lo ejecutó magistralmente por dos veces; ese feroz asesino, por más que no tenía cómplices que le denunciaran; el autor de aquel siniestro aforismo lanzado á la multitud en los instantes en que la cuchilla de la guillotina iba á dar cuenta de su cabeza, no pudo impedir que la luz se hiciera plena sobre sus crímenes!

El criminal Poncet, lleno de astucias, de audacia, de aplomo, de inteligencia, de valor sereno, tampoco pudo impedir los esclarecimientos, si bien no tenía cómplices que le denunciaran. Poncet era, sin embargo, un hombre de antecedentes, conocía todos los recursos de su arte; tomaba precauciones inmensas y había logrado dominar á su víctima, un anciano rico, para facilitar el golpe que, con una cuchillada maestra, dió en el bosque de Orgemont, sin ser visto por nadie. Por más que era un prófugo de la Guayana, de donde pudo evadirse afrontando peligros inmensos y á fuerza de ingenio; por más que siguió al pie de la letra la máxima de Avinain, no pudo impedir que se hiciera plena luz sobre su crimen.

Para darse cuenta de su único aplomo, basta saber que el verdugo tuvo que abreviar una arenga que dirigía á la muchedumbre, desde el tablado de la guillotina: «Adiós, mis amigos; yo muero inocente. Yo perdono á...» y al lle-

gar aquí, el verdugo colocó su cuello en la media luna, cayendo instantáneamente su cabeza!

Todos éstos y otros muchos héroes de la criminalidad, han dejado trascender la luz sobre sus delitos, y Almeida, que cuando menos es un inexperto en el crimen, que, — estando á la peregrina y poco feliz hipótesis fiscal, — mata en el medio de la calle, que no toma precauciones, á punto de dejarse ver en las inmediaciones del lugar del crimen con uniforme, kepis, capote militar y espada, y con estos atavíos complicados asalta á la víctima; Almeida, que habría propuesto á Joaquín tan estúpidamente una complicidad inútil y peligrosa; Almeida, que no traza plan de ejecución para el crimen, ni plan de defensa; Almeida, que es denunciado por su cómplice en una forma tan cruda, habría superado á todos los maestros del arte de asesinar! ¡Vamos! Esto hace reír.

Sólo él habría hallado el talismán que garante al asesino contra los esclarecimientos, aun mismo cuando ha sido delatado, execrado, sospechado, acusado, condenado y perseguido por toda una población, y por sus autoridades!...

¡Vamos! no puede afirmarse en serio tal extravagancia.

Almeida y Fernández, á pesar de todo lo que se ha hecho contra ellos, en un medio tan desfavorable, han resistido victoriosamente á todo esclarecimiento. No se ha hecho luz sobre ese crimen, y hay algo más significativo aún: á medida que hemos avanzado en esa trillada pista, la obscuridad del misterio se ha hecho cada vez más densa! ¡Qué hecho más elocuente!

Esa realidad tangible, quizás la única que resulta del proceso Butler, fuera de las irregularidades inculcables con que se acometió á los prevenidos, debe ser tomada muy en cuenta por los que quieran orientarse en medio de tanta tiniebla.

Si acaso las otras pistas abandonadas desde los primeros pasos se hubieran escudriñado hábilmente, ¿no es presumible que la luz se hiciera, como se ha hecho siempre que se ha tocado al criminal y se le ha hecho hablar? ¡Curioso cómplice aquel que nada explica, por más que hable, de-

nuncie y dé detalles y pormenores del crimen! Este absurdo, como tantos otros, no pueden tener cabida en la realidad.

Y esta consideración sube de punto cuando se tiene presente que hay varias pistas interesantísimas, resultantes del proceso, que no han sido objeto de ninguna investigación seria. Todos los fuegos se han dirigido sin piedad hacia los prevenidos Almeida y Fernández.

El doctor Martínez, en una extensa vista que presentó á la causa, cuando apenas se hizo cargo de la Fiscalía del Crimen, decía: «Es de lamentarse, señor Juez, la indiferencia con que la policía ha procedido en las investigaciones del crimen que motiva este proceso, porque no hay en el sumario un solo oficio, una sola constancia de que ella haya manifestado á V. S. que se preocupaba seriamente de practicar las averiguaciones necesarias para descubrir al asesino de Butler. Debe suponerse que *la policía se ha limitado á hacer comparecer ante V. S. á gran número de personas* con el fin de prestar declaraciones que V. S. ha procedido á recibir por docenas, sin previo auto de citación, y cuyas declaraciones, aparte de que no han dado luz alguna á la justicia, no han servido sino para hacer más complicado y voluminoso este sumario.»

Este cargo bien seriamente formulado contra la policía, no puede rezar para con Almeida y Fernández, puesto que con respecto á ellos, nada se ha escatimado, según se ha visto; desde la escrupulosidad más minuciosa hasta el mismo atentado, todo se puso en juego para arrojarles la responsabilidad de ese asesinato. Es, pues, con respecto á otras pistas, á otras diligencias que ha podido increpar el señor Fiscal á la policía su indiferencia, llevada al extremo de *hacer comparecer gran número de personas á declarar... para hacer más voluminoso y complicado este sumario!*

¡Misterio horrendo! Si ese proceder no lo explicaran acabadamente los extravíos de la ofuscación, debiera sublevarnos hasta crispár nuestras manos de ira, de indignación y de vergüenza!

Esa apatía policial, en momentos en que había dos prevenidos que podían ser inocentes y se hallaban comprome-

tidos por razón de manejos incalificables, cargándose sobre ellos el enorme peso de la execración pública, es verdaderamente inconcebible.

Cuando el señor Fiscal se produjo en tal forma, fué en momentos en que declaraba, en el proceso, que no había base para deducir acusación; y entonces sentía el vacío, las vaguedades de la causa y ansiaba mayores pesquisas, mayores esclarecimientos.

Y bien: el sumario no ha variado desde entonces. Por más que se reabrió y se mantuvo en actividad *un año más*, subsisten los mismos vacíos y vaguedades; advirtiéndose que esa nueva y larga etapa se concretó, como la primera, á probar la culpabilidad de los prevenidos. ¿No es ésta, pues, una nueva consideración poderosa que hay que agregar á las otras, en favor de los acusados? ¿Podrían haber resistido á esta nueva prueba á que se les sometió si no fueran inocentes por completo?

Verdaderamente causa asombro que hayan podido resistir tanta persecución, aun mismo que los escude la inocencia.

Como quiera que sea, queda una terrible duda en pie. Si acaso se hubieran escudriñado otras pistas que surgen del proceso, *como debió hacerse ineludiblemente* en momentos en que se instruía el sumario y en que había tantas nebulosidades, tantos vacíos, tantos enigmas que descifrar, ¿no se habría hecho plena luz sobre lo que hoy es un misterio?

Si esos cabos dispersos entre las fojas del monstruoso sumario se hubieran juntado, se hubieran metodizado convenientemente; si algunas pistas interesantísimas hubieran hallado á pesquisantes hábiles y empeñosos, ¿no podría acaso algunas de ellas iluminar este cuadro de puras sombras que aun prevalece en la causa?

¿Por qué este crimen ha de ser impenetrable como no lo es ningún otro, cuando se halla á los criminales y uno de ellos habla?

Todo esto nos abisma; y una vez más nos hace exclamar: ¡cuán cierto es que se erró el verdadero camino!

Una forma especial de acusación

SUMARIO:—Un recuento útil, aunque breve.—Mosaico de torpezas y otras cosas.—Una nueva causa de error.—Produce tristeza la lectura del proceso.—En plena Inquisición.—Una opinión de M.^e Labori.—Tarea poco menos que imposible.—Rueda sin fin.—Un conflicto de dudas.—Las de Pilatos.—Algo que no podía preverse.—Imposibilitando la acción de la defensa.

Hemos visto ya las numerosas causas de error que figuran en este proceso, y conviene, antes de pasar adelante, hacer de ellas un ligero recuento. Ellas son:

1.º IRREGULARIDADES SUMARIALES, con su séquito de omisiones y vicios variadísimos: 1.º *Falta de inspección del lugar del crimen*; 2.º *Instrucción secreta é incomunicación por cinco días*, todo lo cual está prohibido por la Constitución y las leyes orgánicas, bajo la más seria responsabilidad; 3.º *Uso de sugerencias, promesas y amenazas*, para arrancar las confesiones de Joaquín Fernández, si confesiones pueden llamarse; 4.º *Falseamiento de la declaración de Enrique Acosta*, y conatos para hacer igual cosa con la declaración de José Boragnio (hijo); 5.º *Falta de citación del testigo Cazenave*; 6.º *Diligencia ilegal, practicada contra mi defendido*, á altas horas de la noche, con aplicación innecesaria de esposas, y apostrofándole como asesino de Butler; 7.º *Rechazo injustificado de la verificación solicitada por Almeida*, respecto de la declaración de Islas; 8.º *Falta de citación del joven que jugaba á los naipes con Islas en el almacén de Bado*; 9.º *La unilateralidad sumarial*, que despreció toda otra pista que no fuera la referente á los prevenidos.

Todas estas gravísimas irregularidades, que no son las únicas, sino las principales, demuestran la parcialidad con que se ha instruido el sumario, y son, en consecuencia, otras tantas causas de error.

2.º *VACÍOS DE LA CAUSA*: el móvil, la procedencia del arma, y la forma en que se cometió el crimen; sin contar otras pequeñas lagunas y obscuridades de menor cuantía.

3.º *LA PASIÓN PÚBLICA Y LA PRENSA*.

4.º *DESIGUALDAD DE PRIVILEGIOS ENTRE LA ACUSACIÓN Y LA DEFENSA*.

Como se ve, es un verdadero mosaico de torpezas, omisiones y parcialidades.

Cuando se piensa que una sola de estas causas de error basta para conducirnos al más inicuo de los desaciertos, según lo revela la historia de los yerros judiciales, habrá de espantarnos este cúmulo de escollos formidables y compactos, que se ofrecen á la justicia para desentrañar la verdad, en medio de tan inextricable enredo!

Hay, sin embargo, en este proceso, una nueva y especial causa de error: *la forma inusitada é ilegal en que se deduce acusación*.

Si tal forma ilegal y antijurídica puede ofrecer inconvenientes cuando se presenta aisladamente, ¿cuánto mayor no será su fuerza y su importancia, en medio de este cuadro aterrador de dificultades, de lagunas, de vacíos, de preveniciones, irregularidades y falsas sendas?

¡Jamás se habrá presentado un proceso en condiciones tan lamentables como el que ofrece éste para la justicia!

Tenía razón el doctor Díaz, cuando dijo: «Produce tristeza la lectura del proceso.»

Y bien: como coronamiento de esta obra estupenda del error, el Ministerio Público deduce acusación contra Almeida y Fernández, *sin concretar los cargos*, sin expresar en qué forma, á su juicio, se ha cometido el crimen; no dice una sola palabra sobre el arma homicida, y cuando llega al móvil, osa expresar: «El móvil del crimen es un misterio que no ha podido aclararse en este proceso, y que, muy probablemente, continuará siendo misterio, hasta que los procesados se decidan á decir toda la verdad de lo ocurrido, una vez que se den cuenta de su verdadera situación en la causa, y si, como es de presumirse, el Jurado llega á declarar que está probada su culpabilidad en el delito imputado.»

¡Espanta esa forma tan crudamente inquisitorial en que se expresa el Acusador Público!

La acusación no precisa ni concreta de ninguna manera sus fundamentos, por lo cual la discusión queda librada al campo incommensurable de lo arbitrario.

Hace una recopilación de declaraciones, las que, íntegramente unas veces ó bien en trozos, va reproduciendo, y luego le dice al Jurado *que él es quien debe decidir, si tiene ó no razón al deducir su acusación*: forma, como se ve, tan antijurídica como ilegal ó inusitada.

Decirle á un acusado: «En contra vuestra hay una declaración que dice esto, otra que dice aquello, y otra lo de más allá; se os aplicarán 25 años de Penitenciaría, si no probáis vuestra inocencia;» ¡decir esto á un acusado, es por demás despótico!

M.^o Laborí decía: «¿Cómo podrá probarse la inocencia de un hombre, de otra manera que demostrando que su culpabilidad no se ha probado? La inocencia es una cosa negativa; y si se me pidiese la prueba de que todos vosotros los que os halláis aquí, señores jurados, no sois ni ladrones, ni traidores, me hallaría en la incapacidad de presentarla. Si vosotros me pidiereis que probara vuestra inocencia, renunciaría á ello; lo que diría es que no hay indicios contra vosotros, y que, en consecuencia, no sois culpables; que es imposible probar vuestra culpabilidad. He ahí cuanto puede hacerse. Por consiguiente, todos aquellos que, — con un entusiasmo que, — ¡gracias al cielo! — y esto prueba su buena fe, disminuye todos los días, — gritan y vociferan á través del país: «¡Pruebas! ¡pruebas! ¡dénosen pruebas! no hacen otra cosa que pedir niñerías.»

Todo esto es de una aplicación rigurosa en este desgraciado proceso.

El señor Fiscal, al acusar, pone á los prevenidos frente á esta disyuntiva: «*ó probáis vuestra inocencia, ó seréis condenados.*»

¿No se establece así una forma imposible para la discusión y para la defensa?

Es por esto que la defensa, además de contestar los *cargos*

tan difusos de la acusación, ha tenido que estudiar *todas las hipótesis* en que puede encuadrarse la culpabilidad de los acusados, — tarea no sólo ingrata y ardua, sino también inaccesible á todo esfuerzo!

Al Acusador Público incumbe la prueba de los cargos, con arreglo á la ley; pero aun mismo que no fuera así, es evidente que habrá de concretarlos, para hacer posible la controversia, puesto que de otra manera, como se ha visto, nos hallamos en la imposibilidad de producir eficazmente la defensa. Ninguna discusión es proficua ni útil, desde que no se halla circunscrita á ciertos límites. Lo demás, es una rueda sin fin, un verdadero círculo vicioso.

Al ocuparme de este punto en mi defensa, decía:

«Cuando no se ha evidenciado la culpabilidad de los encausados plenamente, no es el caso de acusar, sino de pedir el sobreseimiento.

Pero aquí, ni se ha probado la culpabilidad de Almeida, ni revela el señor Fiscal un convencimiento á ese respecto, ni se desprende siquiera, de la estrecha exposición de fundamentos como fruto de un proceso gigantesco, ni podemos suponer ningún convencimiento de ese orden en el ánimo fiscal, una vez que ofrece UN CONFLICTO DE DUDAS á la solución *arbitral* del Jurado. Eso es como delegar una función pública; cosa inaceptable legal y jurídicamente, y, más que todo, peligrosísima.

Y en este caso, precisamente, es más que arriesgado el temperamento fiscal, por cuanto se trata de un proceso complicadísimo, lleno de obscuridades y lagunas que no pueden apreciarse convenientemente en una simple lectura; y por cuanto la presunción que fluye de toda acusación, *el convencimiento fiscal de culpabilidad*, podría más fácilmente inducir en error.

Hace mucha presión en el ánimo del Jurado, la idea de que el representante de la sociedad, el Ministerio Público, después de un detenido estudio de la causa, se ha convencido de la culpabilidad de los acusados. En realidad, hemos visto que no es así.

En una materia en que los errores son tan temibles, es

demasiado ligera tal conducta, sobre todo si se tiene presente, además de las razones que acabo de expresar, la de que son muy conocidas las prevenciones que reinaron contra Almeida, y que no sabemos si reinan aún.

La misión fiscal se ha desnaturalizado por completo; es necesario, pues, prevenirse doblemente contra la posible comisión de un error tan tremendo como irreparable.

Todo esto es obra de la costumbre profesional de acusar; la que hace que no se teman los errores, y sí los fallos absolutorios, como si fuera más condenable lo último que lo otro.

¡Qué imprevisión! Como dijo M.^o Berryer: «es inclinar terriblemente la balanza de la justicia en favor de la acusación!»

Y jamás se ha inclinado tanto, por cierto, como en este proceso.

El señor Fiscal, que, al deducir acusación, no hizo más que exponer algunos hechos aislados, sin estrecha relación, dejando vacíos inmensos, y que luego hace las de Pilatos, endosando al Jurado las responsabilidades del asunto, que no son pocas ni cortas; el señor Fiscal, digo, ha olvidado que á él le corresponde la prueba de sus imputaciones; y luego que deja eso librado al campo vastísimo de las conjeturas; luego que ha impuesto al Jurado la parte más ruda de su propia misión, cree haber cumplido, por su parte, con advertirle que para justipreciar la prueba, no está obligado á tomar en cuenta las reglas de la ley!

¡Es mucho arriesgar!

Yo me interrogo si no habría sido más serio, más formal y más correcto, por el contrario, ya que dejaba al Jurado la solución que le incumbe á sí mismo, la responsabilidad del Ministerio Público, que le advirtiera los peligros y dificultades contra los que debe precaverse!

¿No habría sido mejor? Pero si eso es más humano, no puede ser fiscal, en este caso.

El Jurado no está obligado á saber cuáles son las condiciones de toda prueba presuncional, y si puede pasarse de ello, no así ha podido hacerlo el Acusador Público.

La ley ha tenido esa previsión que, como muchas otras cosas, no se cumplen.» (1)

Esto lo decía en mi defensa, cuando no sabía aún que el señor Fiscal iba á concurrir á las audiencias á insistir tenazmente para llevar su curiosa acusación al triunfo, aduciendo todo género de recursos, aun los más censurables, á tal efecto. Yo no sabía, ni sospechaba que iba á echar mano de argumentos efectistas, para impresionar más aún de lo que lo está el ambiente general en esta causa, sobre todo cuando él mismo conoce una á una las numerosísimas causas de error que campean en el proceso.

¿Y quién podía imaginarlo?

Mas, como quiera que sea, esa forma ilegal y antijurídica de plantear la acusación ¿no es una nueva y poderosa causa de error? ¿no está así, una vez más, perjudicada la defensa?

En un proceso tan enmarañado, tan lleno de vicios, de vacíos y dificultades, proponer la discusión en el vastísimo campo de lo arbitrario, ¿no es lo mismo que imposibilitar la acción de la defensa?

Eso es llevar el celo fiscal á extremos peligrosísimos.

(1) El artículo 254 del Código de Instrucción Criminal dice: «Para que haya plena prueba por indicios, es preciso que éstos sean á la vez anteriores, concomitantes y posteriores, reuniendo además, las condiciones siguientes:

«1.ª Se han de relacionar con el hecho primordial que debo servir de punto de partida para la conclusión que se busca.

«2.ª No han de ser equívocos, de manera que puedan conducir á conclusiones diversas.

«3.ª Han de dar un resultado preciso y no dudoso, al que ha de ser conducido el ánimo sin violencia.

«4.ª Han de ser directos, de manera que tiendan naturalmente al hecho de que se trata.

«5.ª Deben ser claros y concordantes los unos con los otros, de modo que se relacionen sin esfuerzo desde el punto de partida hasta el fin buscado.

«6.ª Deben ser tales que establezcan la relación continuada, sin interrupción, sobre los hechos que sirvan de antecedentes.

«7.ª Que se funden en hechos reales y probados y nunca en otras presunciones.»

Divisibilidad de la confesión

«La confesión no puede dividirse en perjuicio del confesante.»

«Los distintos hechos ó circunstancias que ella contenga, no importan excepciones cuya prueba incumba al acusado.»
(Artículo 241 del Código de Instrucción Criminal.)

SUMARIO:— Transgresión de la ley.— Lo del Café Oriental.— Una lucha imaginaria.— Escondiendo á Joaquín.— Un héroe acusado de asesinato.— Algo que hiere al oído.— Un pensamiento de difícil concepción.— Aberraciones.— Responsabilidades que aterrorizan.

Otra forma de extralimitación que ha realizado libremente el Ministerio Público, es la de dividir á su antojo las confesiones de Joaquín Fernández Fistera.

El señor Fiscal, que llama á las declaraciones de este prevenido *confesiones*, para poder pedir contra él veinticinco años de Penitenciaría, y para negarle el derecho de retractarlas, como lo hizo, por más que los artículos 237, 242 y 243 del Código de Instrucción Criminal consagran su perfecta retractabilidad; el señor Fiscal, digo, al hacer sus apreciaciones, deja de lado lo que dispone claramente el artículo 241, que *prohíbe la división de la confesión en perjuicio del confesante*, y divide y estruja las confesiones de Joaquín, sin reparo alguno.

Será interesante ver esta nueva forma cruda de la extralimitación del Acusador Público.

1.º Joaquín Fernández, al confesar la primera vez, dijo que cuando salieron de su casa con Almeida, *fueron al Café*; y en la segunda confesión dice: «Que la noche de la muerte de Butler, *cuando venían del Café*, que serían las once y cuarto,»—refiriéndose al Café Oriental, según sus

primeras declaraciones, concordes con las del alférez Almeida.

El señor Fiscal niega, sin embargo, que hayan ido al café, aun cuando hay tantas razones para creerlo, según lo demostré, y no hay prueba en contrario.

2.º Si se opta, como ha optado el señor Fiscal, por aceptar la segunda confesión de Joaquín, tan distinta de la primera, vemos allí que dice: «que cuando estaba en la misma vereda, á unos cuatro pasos más ó menos de Butler, salió de golpe el alférez Almeida, y rápidamente, sin decirle nada, le reventó el tiro... Que Almeida dió vuelta y disparó calle arriba. Que el declarante disparó también en la misma dirección.»

El señor Fiscal, para concordar la posición del cadáver y lo declarado por el vecino Eduardo Valles, con dicha confesión, dice que debió haber lucha, ya sea antes ó después del tiro. No hay prueba ni indicio alguno que autorice semejante afirmación.

3.º Joaquín Fernández dice: «que se puso junto al paredón que sigue á lo de Conde, en la misma cuadra y en la misma vereda de su casa.»

El señor Fiscal, para conciliar la confesión con la circunstancia de que el confesante no vió al joven Horta ni á la familia Barthe, que pasaron por allí en esos instantes, personas que tampoco vieron á Fernández, dice que *debía estar escondido en el portón de Mustapich*. No hay prueba, ni indicio alguno que autorice semejante afirmación.

4.º Joaquín Fernández dice: «que no creyó á Almeida capaz de llevar á efecto su idea de dar muerte á Butler; que él corrió para avisarle á Butler el peligro que corría, y que si erra el tiro le pega á él...» ¡Tal era el sacrificio que hacía para lograr su propósito de salvarle la vida!

El señor Fiscal, sin embargo, lo acusa como coautor, y pide contra él, lo mismo que contra Almeida, veinticinco años de Penitenciaría. No hay prueba ni indicio serio que autorice semejante conclusión.

Si bien no forma parte del plan de esta publicación el ocuparme de examinar las desatinadas confesiones de Jon-

quín Fernández, no puedo dejar de declarar que hiere mi oído esa palabra *confesiones*, aplicada con tanta impropiedad á lo que es una burda y estúpida denuncia, arrancada con igual estupidez. Cada vez que se usa tal palabra, se me hace necesario recordar que no puedo llamarse confesante á aquel que dice que arriesgó su vida para tratar de salvar á la víctima. Del examen de dichas confesiones, que es interesantísimo, porque puede llevar evidencias las más diáfanas al espíritu, me ocuparé dentro de poco; y entre tanto deseo fijar la atención sobre este hecho de singular elocuencia: *El Ministerio Público, para poder aducir dichas diligencias á los fines acusatorios, ha tenido que DIVIDIRLAS, como se ha visto, VIOLANDO ABIERTAMENTE ASÍ, UNA VEZ MÁS, LAS PRESCRIPCIONES MÁS CLARAS Y TERMINANTES DE LA LEY.*

No ha bastado para la acusación el que dichas confesiones hayan sido arrancadas por medios tan ilegales y violentos, por medios dignos de figurar entre los procedimientos de la Inquisición, que á la fecha, en pleno fin del siglo XIX, debiera parecernos una leyenda fabulosa; no ha bastado el que dichas confesiones fueran retractadas con tanto fundamento y en forma tan convincente, no: ha sido menester llevar á cabo la obra nefanda de la pasión ciega é injusta, y para ello fué necesario salvar barreras legales y jurídicas. ¡Y bien, todas se han salvado!

¡Ah! ¡cuán difícil es concebir que iguales suplicios pueden aplicársenos á nosotros!

Todos podemos ser víctimas de iguales arbitrariedades.

Si ese pensamiento fuera de fácil concepción; si no pensáramos con un egoísmo indio, que fuera de nuestras personas, las demás personas son cosas, no habríamos de incurrir en tales desaciertos, en tales extralimitaciones.

Después de agotados los recursos del arte de hacer luz por los medios más diabólicos; después de haber acusado sobre las bases más efímeras y deleznales, usando y abusando de aquello mismo que se debe á la calidad inocua de esos medios; después de faltar á todo precepto legal, de violar toda garantía procesal; después de imputar al alférez

Almeida toda la ferocidad que cabe en nuestra propia imaginación, cuya retina tiene todos los fulgores siniestros y malsanos de la pasión; después de todo, había aún algo más que hacer, y se ha hecho. Se ha befiado á la defensa, se la ha apostrofado duramente, y las protestas del perseguido, del acusado, han sido recibidas como sarcasmos, con estremecimientos de horror y de repulsión.

Hasta su síncope en instantes en que una sentencia condenatoria coronaba tanto error; también esa muda é involuntaria protesta que impuso el dolor, la sorpresa y la desesperación, fué sometida al microscopio del prejuicio, y, después de esfuerzos pacientes y de análisis pueriles, fué repelida, como si fuera un nuevo cargo, una nueva prueba de su atroz perversidad!

Es bien tenaz la pasión humana.

Dividir una confesión que ha sido el fruto de las más pasmosas extorsiones, que pugna con la razón y el buen sentido, que, fuera de ser incompleta é inverosímil hasta lo contranatural, no explica el crimen, ni el móvil siquiera; dividir una confesión que, además de todo esto, ha sido contradicha por una serie de antecedentes, por hechos materiales y hasta por el mismo confesante que la retracta; dividir esa confesión plagada de contradicciones y de anomalías, para con ello lograr una condena gravísima, ¿no es acaso un notable exceso de temeridad?

En un medio tan predispuesto contra los prevenidos, — tan injustamente predispuesto, — agregar á los golpes de oratoria efectista la ilegalidad de dividir la confesión; en un proceso donde pululan las causas de error como es éste, aducir ese nuevo medio violatorio de la Ley, de la ciencia jurídica y de los dictados de la razón, para obtener un fallo condenatorio de VEINTE Y CINCO AÑOS DE PENITENCIARÍA, ¿no es, por ventura, exceder la misión fiscal?

En una causa ordinaria cualquiera, donde sabemos que los jueces de hecho y de derecho van á proceder sin apasionamientos, podrá no tener gravedad ese recurso del celo fiscal; mas en esta causa excepcionalísima, donde sabemos — y muy bien que lo sabe el señor Fiscal, — que los dicta-

dos de la razón van á ser neutralizados y vencidos por las ofuscaciones del hondo sentimiento de vindicta pública que ha despertado el proceso Butler, echar mano de ese recurso, además de constituir un verdadero atentado á la ley, viene éste rodeado de tal manera por serias agravaciones, que en realidad redobla y triplica y centuplica la responsabilidad incurrida.

¡Cómo! ¿podría cohonestarse la conciencia de un funcionario, si acaso después de haber logrado una condena á tal precio, resultara evidenciada la inocencia del penado?

Si el penado no pudiera recuperar su libertad ó no pudiera obtener su rehabilitación, como ocurrió ha poco con Pierre Vaux, — reparaciones por lo demás bien pobres para el que es inocente y ha sido sometido á tan crueles torturas; — si el penado hubiera preferido abreviar sus martirios ó un accidente cualquiera le quitara la vida, ¿cómo habría de conciliar su sueño aquel que ha logrado por medios arbitrarios el horroroso triunfo de la condenación de la inocencia?

Es por eso que hasta nuestro propio interés, nuestro egoísmo, nuestro instinto de propia conservación nos empuja razonablemente al cumplimiento del deber.

Es cierto que la responsabilidad de este yerro espantoso estaría bastante diluída entre los miembros de la policía, de la judicatura, del foro, de la prensa y de la sociedad, puesto que unas veces activa y otras pasivamente, cada cual ha concurrido á él, y hasta la fecha bien poco se ha hecho para repararlo.

La duda hace mucho que aguijonea, y no es necesario un convencimiento pleno como el que yo abrigo: basta la duda, para acometer una empresa tan noble y de tan alta justicia.

Los esfuerzos de mi voluntad tranquilizan mi conciencia á este respecto, y si acaso los estrechos medios con que cuento no me han permitido bregar más eficazmente, declaro que una partícula de responsabilidad que pudiera caberme en ese crimen social, el más horrendo de los crímenes, bastaría para envilecerme á mis propios ojos.

El celo fiscal

SUMARIO: — Cómo se recibió á María Michel. — Declaraciones fiscales. — Un incidente de tachas. — Las declaraciones de la familia Fernández. — Un detalle fiscal *pur sang*. — Advertencias... temerarias. — El Jurado no debe ceñirse á la ley y el fiscal no se ceñe á ella. — El arco tendido y pronta la flecha. — Mayores excesos aun del celo fiscal.

Una vez que me ocupó de estudiar la actitud que asumió el Ministerio Público en esta causa, creo útil reproducir el capítulo que al respecto contiene mi defensa.

La circunstancia de no ser conocida más que por un reducidísimo número de personas, excusará la reproducción que hago; y no será inoficioso advertir también que, después de la fecha de mi defensa, el Acusador Público ha dado nuevas pruebas de su empeinado apasionamiento, por lo cual quedan acreditadas con doble fuerza las consideraciones que entonces formulé.

Bajo el mismo epígrafe de esta publicación, decía:

Á veces el celo de la justicia se asemeja á la más refinada crueldad.

Cuando María Michel se presentó al Procurador de la República asegurando que había mentido al denunciar á Cauvin, diciendo que él era inocente y que ella sola había cometido el crimen, se le dijo: «El asunto está terminado; lo que usted dice no puede servirnos para nada.»

¡Hacia cinco años que estaba Cauvin en el presidio, condenado á trabajos forzados á perpetuidad!

Sin embargo, se instruye un sumario al respecto, y persistiendo esta mujer en sus afirmaciones, le dicen: «Usted hace muy mal en persistir en las mentiras que alega, para tratar de salvar á Cauvin.»

¡Así se recibió la retractación de este testigo, que había motivado una condenación á perpetuidad!

No puede asombrarnos, pues, lo que ocurre en esta causa, porque no tiene siquiera el mérito de la novedad.

El señor Fiscal decía en su escrito de fs. 633: «CONTRA ALMEIDA NO RESULTA DE ESTE SUMARIO HASTA HOY, PRUEBA SUFICIENTE PARA ACUSARLO COMO AUTOR DE LA MUERTE DE BUTLER, PORQUE NO SE HA PODIDO PROBAR QUE EL ARMA CON QUE SE COMETIÓ EL HOMICIDIO HAYA PERTENECIDO Á ÉL; NO EXISTE LA DECLARACIÓN DE UNA SOLA PERSONA HÁBIL QUE AFIRME HABERLO VISTO COMETER EL CRIMEN, Y NO SE LE HA ENCONTRADO UNA SOLA MANCHA DE SANGRE EN LA ROPA QUE LLEVABA EN LA NOCHE DEL SUCESO, SEGÚN RESULTA DEL INFORME PRESENTADO Á FS. 178 POR EL DOCTOR SCOSERIA.»

¿Se han modificado de cualquier manera los antecedentes? ¿Se ha probado que el arma le perteneciera? ¿Hay alguna persona hábil que le haya visto cometer el crimen? ¿Se ha encontrado alguna mancha de sangre en su ropa?

No; absolutamente nada de esto ha ocurrido.

¿Se han modificado los antecedentes? ¿Hay algún nuevo dato? ¿Algún indicio posterior?

¡¡Ninguno!!

Pues bien: á pesar de aquella afirmación, hecha repetidas veces en ese escrito fiscal, ahora se le acusa como autor de la muerte de Butler; y lo que más asombra, es que se aducen expresamente, como ÚNICOS FUNDAMENTOS DE ACUSACIÓN, los antecedentes anteriores á aquella manifestación concreta: ¡la acusación de Joaquín Fernández Fistera y la de su hermana María Luisa!

¿Cómo se explica tanta inconsecuencia?

Yo creo que esto es sencillamente inexplicable.

Si se tiene presente que aquella manifestación era *judicial y hecha en la causa*, me parece imposible explicar tal incongruencia.

¿Dirá el señor Fiscal que no fué su mente dar tal latitud á sus palabras? Ocorre desde luego advertir que las palabras de un funcionario judicial, expresadas en juicio, tienen la acepción natural y jurídica; pero si no fuera claro el concepto, lo aclara el texto por el cual se pide la RE-APERTURA DEL SUMARIO para esclarecer los hechos.

Si hubiera habido base de acusación, habría acusado, an-

tes que cometer una violación flagrante de la ley que, por lo demás, sólo pudo conseguirla por efecto de las preven- ciones consabidas.

Pero si esto es inexplicable, hay algo más inexplicable aún.

Á fs. 1003 formulé tachas sobre todas las declaraciones de la familia de Fernández Fistera.

Para ello no era necesario fundarlas ni probarlas, desde que son evidentes las causales. Con efecto: el artículo 162 del Código de I. Criminal, dice:

«En las causas criminales NO SE TOMARÁN DECLARACIONES á los ascendientes por delitos imputados á los descendientes, ni á éstos por los que se refieran á aquéllos; á los cónyuges por los que se relacionan con los imputados á cualquiera de ellos, y en el mismo caso, á los hermanos entre sí.»

El artículo 221 del mismo Código, al enumerar las causas de inhabilidad de los testigos, dice:

Inciso 2.º «El que no tenga 18 años de edad.» (María Luisa Fernández Fistera sólo tenía 15 años de edad al prestar declaración.)

Inciso 5.º «El que tiene interés en la causa.»

Inciso 7.º «Los parientes dentro del 4.º grado.»

Ahora bien: al tener noticias de mis tachas, el señor Fiscal presentó escrito, manifestando *que no era oportuno iniciar el incidente de tachas*, puesto que aún no sabía si acusaría ó no, y que, en este último caso, habría sido inoficioso formularlas. ¿No era oportuno?

Bien sabía el señor Fiscal que era aquélla la oportunidad de las tachas, y bien lo sabía la defensa; sin embargo, creyó conveniente no romper su línea de conducta de ciego acatamiento á todo lo que exigiera el Ministerio Público.

Pues es precisamente sobre la declaración más tachable, que el señor Fiscal funda su acusación; la más tachable, digo, porque lo es por varios conceptos legales y morales, la de María Luisa Fernández Fistera.

Pero hay algo más.

Hay un detalle fiscal *pur sang*, y es el siguiente: después de aplazar el incidente de tachas para que no faltara una

base cualquiera de acusación, aun cuando fuera tan efímera como la declaración que parte de un coacusado y de una hermana menor de éste, hace presente al Jurado, que puede y debe estudiar la prueba con criterio libre y sin sujeción á las reglas del derecho!

Esto es algo que excede el celo fiscal.

Después de haber aducido una chicana que mal cuadra con la alta investidura del Ministerio Público, sobre todo cuando se esgrime en perjuicio de las garantías de un enjuiciado, exhortar al Jurado, cuya prevención en este caso es presumible, á que prescinda de toda regla para la apreciación de la prueba, por cierto, no tiene precedente.

¡Qué se dirá cuando hay el deber de presumirlo inocente!

Para dar muestra de mayor habilidad y celo, el señor Fiscal reproduce por entero en la acusación las declaraciones tachadas, de modo que impresionen, en todo caso, al Jurado, haciéndose el cálculo de que una vez que éste conozca su contenido, *como no tiene que ceñirse á regla alguna para apreciar la prueba*, de nada valdrá á la defensa usar de su derecho de tachas; y tan es así, señor Juez, que desde ahora renuncio á la facultad de tachar.

¡Con el ardid fiscal queda, pues, burlada por completo la defensa, y privada de una garantía legal incontestable!

Véase á dónde conduce el celo de justicia.

Si el Jurado no tiene que ceñirse á regla alguna para formar convicciones en la prueba de un sumario, el Ministerio Público, en cambio, está obligado á estudiar la prueba con criterio legal y jurídico.

¿Es serio acaso acusar sobre la base de declaraciones tan nulas como las del coacusado? ¿Es formal aducir, frente á tantas causas de error, que le son conocidas por razón del proceso y extra-proceso, una declaración tan nula como la de la señorita Fernández?

¡Previsor el señor Fiscal! Después de haber establecido los fundamentos de su acusación sobre una prueba ilegal, incompleta y nula, toma la singular precaución de advertir al Jurado que, con arreglo á la ley, no está obligado á ceñirse á sus preceptos para la apreciación, y reproduce

íntegramente la disposición de la ley, para mayor claridad.

Esta insinuación, hecha así á los Jurados, ante la prevención manifiesta que domina los ánimos contra mi defendido, tan sin razón, producida por abusos notorios de autoridad, por una condenable ofuscación, por un conjunto de coincidencias que no ignora el señor Fiscal, y por el contrario las conoce una á una, es demasiado cruel: ¡es provocar el error judicial!

Una vez que él, faltando á las disposiciones claras de la ley para apreciar la prueba y para producirla, con agravio de las garantías legales del encausado, aplaza el período de tachas, ¡porque no sabe si ha de acusar!; una vez que puso á prueba su lealtad para con la defensa, y luego acusa, tomando por base las mismas declaraciones tachadas, é incita al Jurado á que aprecie latamente la prueba, creo que ha rayado todo límite la liviandad del funcionario.

Y es que no sólo fueron tachadas esas declaraciones, sino que eran nulas de todo punto de vista.

Si no fuera porque es dar muestra de malignidad, creería que ya tenía tendido el arco y pronta la flecha el señor Fiscal, cuando pidió el aplazamiento del incidente de tachas, ¡porque no sabía si iba á acusar!

No puedo, ni debo suponer, ni supongo, señor Juez, que el Ministerio Público haya sido guiado por malas razones, no; pero he de señalar especialmente esta nueva muestra de la obcecación que reina contra mi defendido, patente é incontestable, la que por poco más asume las formas de una inconfesable animosidad.

Éstas eran las apreciaciones de la defensa, al ocuparse de la conducta fiscal en la causa; mas se agregó luego á todas aquellas irregularidades que criticaba, su actitud en las audiencias de primera y segunda instancia, por lo cual resulta pálido, tal vez, el juicio que yo hacía al condenar tanta obsesión.

Ya dí cuenta de algunas extralimitaciones fiscales realizadas en las audiencias públicas, y aun quedan otras de las que me ocuparé en una próxima publicación. Si acaso éstas no son de mayor bulto, por lo menos dejan ver más claramente

la intensidad de la ofuscación del Ministerio Público, en esta desgraciadísima causa, la cual es vehemente en alto grado.

Tiene verdadero interés dicho estudio, pues que se trata de un caso típico de obsesión.

El Ministerio Público

SUMARIO: — El famoso caso de Mad. Lafarge. — Advertencias de M.^o Lachaud. — Nadie protesta y todos aplauden. — Prepotencia fiscal. — Forma en que intervino en la causa el Ministerio Público. — Hirientes apóstrofes á la defensa. — La pasividad estaba impuesta.

En el proceso Lafarge, que tanto conmovió á la opinión en Francia, á mediados de este siglo, dividiendo el clamor público en dos campos antagónicos, igualmente entusiastas, como ocurre en la actualidad en el asunto Dreyfus, la prevenida María Capelle, mujer de posición social, joven, culta y elegante, fué acusada de haber dado muerte á su esposo el señor Lafarge, y condenada á trabajos forzados á perpetuidad. Hacía un año apenas que había contraído matrimonio.

Una amiga, Mad. de Léautaul, á pesar de todo, prosiguió una querrela que había deducido, como parte civil, imputándole un robo de alhajas.

M.^o Lachaud, el ilustre abogado francés que la defendía en esta causa, con la elocuencia de su palabra decía: «Yo respeto la ley y me someto siempre ante sus decisiones. — María Capelle ha sido condenada.

«Es una sentencia que deploro y contra la cual no puedo rebelarme; pero al lado de esa sentencia que es inapelable, que pertenece á la ley, están colocados los magistrados acusadores, los cuales no son inviolables como la ley: sus actos entran en el dominio de los derechos de la defensa y no es subordinarse el pedirles severa cuenta de los deberes que les están impuestos.

«El Ministerio Público, ese vigilante guardián de los intereses comunes, tiene una misión muy grave, muy difícil, que es necesario recordarle á menudo; el Ministerio Público, para con María Capelle, debía, sino protegerla, cuando menos alejar de ella esas prevenciones deplorables que oscurecen los hechos de la causa y ponen en todos los espíritus una pasión injusta; mas, si el Ministerio Público ha comparado esa pasión común; si él la ha excitado por los medios que la ley ha puesto en su mano, y así ha conducido á la justicia hacia la condenación de María Capelle, ¿no deberían hacerse á la faz del mundo, las quejas de la defensa? — ¡Creedlo! es una inmensa responsabilidad la que pesa sobre el Ministerio Público, y nuestro derecho será el de protestar siempre contra las funestas prevenciones que nos han perdido.

«Un reproche aún que no podemos aceptar: se critica el que los esfuerzos de la defensa de María Capelle traten de hacer salir el debate de vuestro tribunal; se le reprocha como un crimen el que se apele á la sociedad y se le pida una absolución.

«¿Y qué! ¿olvidáis entonces, señores, la posición de María Capelle? La sociedad, la opinión pública ¿no es acaso todo para ella ahora? Ella no duda de la equidad de vuestra justicia, pero cree más aún en la justicia de la opinión pública.»

Estas preciosas advertencias de M.^o Lachaud son de una oportunísima aplicación á esta causa.

María Capelle permaneció doce años en el presidio, dejando en muchas conciencias la seguridad de su completa inocencia. Esa dama, que pertenecía á una distinguida categoría social y que encendió tantas pasiones en los debates de su causa y tantos sentimientos de estima y de confianza en su inocencia entre las personas que la trataron de cerca, bien pudo ser una mártir, una víctima de la falibilidad humana. Sus cartas, sus protestas, durante los doce años de su cruel suplicio, son de altísimo interés y sublevarn todo sentimiento de amor á la justicia.

M. Augusto Vitu, al publicar una carta de esta presidiaria,

dirigida al príncipe Luis Napoleón Bonaparte, presidente de la República Francesa, pidiendo justicia, decía que «la prueba de la inocencia de madame Lafarge existía en los sentimientos tan elevados y en la profunda emoción que ella expresa.»

El príncipe no hizo justicia como se le pedía: concedió gracia; y algunos meses después sucumbía esa interesantísima forzada, sin haber podido rehabilitarse, por ese infame y cobarde terror que tienen á veces los pueblos para confesar sus errores.

Si bien no pudo comprobarse el error judicial, en este caso, lo hace presumir el que entre las muestras de generosidad y de estima que se le acordaron por muchas personas durante su reclusión, fueran á acompañarla en su celda por mucho tiempo, compartiendo tales penurias, no sólo su sirvienta, sino una joven parienta del señor Lafarge, — *el esposo envenenado*, — á la cual, después de muchos meses, tuvo que hacérsela salir de allí por fuerza, debido á gestiones de su familia.

M.^e Lachaud conservó un respetuoso culto á la memoria de esa mujer á quien consideraba como una mártir, y cuando murió, veló siempre sobre su tumba, como un holocausto á la inocencia, costeando los gastos de su conservación.

Si no tengo el medio de pedir cuentas al Ministerio Público con la brillantez de ese maestro famoso, tengo doble derecho para hacerlo, puesto que ni en aquél, ni en ningún otro caso, ha excedido tanto el Acusador Público su gravísima misión.

Es increíble, como si fuera una fábula, todo lo que el Ministerio Público extralimitó sus funciones. Cierto es que nadie le contuvo: ni la justicia, ni la prensa; por el contrario, se estimulaba su celo y se le aplaudía.

Un camarista concurría diariamente á apremiar la instrucción á nombre de la vindicta pública.

La *Razón* hacía entretanto esta advertencia: «INCOMUNICACIÓN. — Nos permitimos recordar á la policía que durante la incomunicación debe prohibirse rigurosamente á los prevenidos toda lectura de periódicos.

«Este recuerdo no es inútil. Podríamos citar casos muy

notables en que la incomunicación no rezaba con los diarios; por manera que los que iban á ser interrogados leían en letra de molde todo lo que no se hubiera podido comunicarles por carta ó de palabra.»

Esta advertencia solícita, hecha por un notable publicista al *tercer día* de incomunicación, — *Incomunicación que sólo rezaba para la defensa, y no para el Ministerio Público* (!); esa advertencia hecha al tercer día de incomunicación, cuando la Constitución de la República y la ley sumarial prohíben bajo la más seria responsabilidad, no sólo la instrucción secreta, sino la incomunicación por más de 48 horas, da por sí sola la medida de la ofuscación general, de la pasión pública que desarrolló esta causa.

Los demás diarios aplaudían.

Verdaderamente, aun cuando no fuera ése el propósito, convenía impedir á los prevenidos la lectura de periódicos en aquellos días. Era suficiente esa lectura para llevarles la desesperación, y aun hasta para inocularles la hidrofobia, pues estaba llena de hiel, de execración injusta y de apasionamiento ciego.

Con todo esto, y entre tanto, el Ministerio Público agregaba plumas á sus ya bien emplumadas alas.

Adquirió día á día mayor prepotencia en la causa, y luego la vimos bien manifiesta en las dos audiencias ya celebradas.

Antes de conocer esas nuevas extralimitaciones, al ocuparme de la actitud del Ministerio Público, bajo el epígrafe: «Prepotencia fiscal», yo decía:

«El Ministerio Público, como representante de la sociedad, no podrá decir, esta vez, que no ha tenido ancho campo para hacer valer su derecho.

Todo lo que ha pedido se le ha concedido: lo mismo lo que procedía, como lo improcedente.

No insistiré sobre este punto capital de defensa, por ahora; porque en este proceso no es *rara avis* lo irregular, lo arbitrario y lo descomunal, y tendré que volver sobre ello á cada paso.

Todos los habitantes de la capital, por lo demás, aplau-

dieron cuanto se hiciera, sin verificar su legalidad, anhelosos de hallar al autor del crimen.

Mas, en holocausto á los imperiosos deberes de la defensa, y aun mismo á los de la humanidad, debo decir que los magistrados, con injustificable liviandad, olvidaron su investidura y trataron de satisfacer por cualquier medio tales anhelos, antes que cumplir la ley. Es verdad que también son hombres.

De ahí la prepotencia fiscal en esta causa, de la que se hizo lujo y derroche, según nos dan cuenta las crónicas de la prensa.

Se admiraban y aplaudían las violencias morales, las sorpresas, las amenazas, las promesas y los demás medios que prohíben la moral y las leyes categóricamente. Una vez que se creyó ver en Almeida al matador de Butler, todo lo que se pusiera en juego para patentizarlo, era elogiado, y creo que en atención á las vehemencias que despertó esta causa, ni habrían causado horror las torturas de antaño.

No generalizo al decir esto: me concreto al proceso Butler, el cual da ancho tema para una monografía sociólogo-jurídica de las más interesantes.

La sonrisa de superioridad fiscal ha debido, en más de una ocasión, contraer los labios del doctor Martínez, cuando leía « como se pide », puesto al pie de todos sus escritos; y hasta nos parece haber visto esa sonrisa más de una vez.

Felizmente estas informalidades no forman parte integrante de nuestra idiosincrasia. Ello ha sido fruto de la honda conmoción que produjo el asesinato del joven Butler, la que ofuscó todos los ánimos, aun los de los hombres más sesudos y maduros.

Es lo cierto que ni una sola voz se levantó para condenar tamaños desvaríos! . . .

El señor Fiscal tuvo en todo el curso del sumario facultades extraordinarias y extralegales. Pasma ver cómo se le dió entrada al Acusador Público desde los primeros instantes, sin controlar sus apasionamientos, sin oponer á sus actos interesados, como parte, ninguna valla; y dejándole indefenso al detenido, para que pudiera estrujarle y encontrar las ba-

ses sobre que había de encuadrar su acusación más tarde. Es inaudito lo que ha pasado en esta causa. Lo mismo habría sido dejar á los detenidos en manos de la parte agraviada. ¿ Puede justificarse tal crueldad ?

La defensa, entretanto, estaba cohibida.

Verdaderamente, con tanta base de error, no se concibe cómo no ha podido encontrarse mejor fundamento para entablar acusación, que los deleznales con que se expide el señor Fiscal para cerrar el sumario gigantesco en sus dos ediciones; y digo así, porque con menos ligereza que la usada en esta causa, se han consumado muchos errores judiciales. ¡ Es providencial que no hayan podido acumularse mayores elementos contra Almeida, cuando para ello se hizo tanto empeño ! »

Lo que alegaba la defensa antes de conocer los nuevos avances de la acción fiscal durante las audiencias públicas, según dí cuenta en anteriores publicaciones, habría debido subir de punto en cuanto á vehemencia.

Hasta entonces yo no conocía más que la prepotencia y la versatilidad fiscal, la que consta en autos con letra de buen corte caligráfico, al trocar en « cargos de acusación, » lo que antes no eran para el Ministerio Público sino « presunciones que no dan base para deducir acusación; » eso lo conocía, mas no tenía, ni podía tener conocimiento, ni sospechas, — porque eso no cabe en la mente humana, — de que hubiera de arremeter con todo género de argucias y hubiera de apostrofar acerbamente, en plena audiencia, á los defensores, — lo mismo al doctor Massera que á mí, — diciendo que nos habíamos conducido con la pasividad de los soldados de línea; y que nuestro puesto no debía ser la tribuna de los abogados defensores, sino el que ocupan las custodias de los prevenidos, detrás del banco de los acusados !

Ese cargo, bien hiriente, que no se concibe en labios de aquel que lleva una alta investidura judicial, se hacía á la defensa como un nuevo golpe de efecto, para condenar nuestra actitud pasiva mientras se instruía un sumario que avergonzaría á los cafres, en medio del delirio ciego y general de la prensa y la población.

No ha pensado el señor Fiscal que estaba entonces á mi exclusivo cuidado la inocencia del alférez Almeida, y que según lo expliqué más de una vez, antes de ser apostrofado, no podía protestar y aducir recursos forenses, que ni habrían sido escuchados siquiera, sin dañar ese respetabilísimo depósito que se me había confiado. — Dije más de una vez: «Yo no quiero, ni pretendo solamente la absolución legal de Almeida. Eso es para mí algo incuestionable. Yo quiero y pretendo, además, su absolución moral. — Que no quede una duda sobre su inocencia, porque eso sería sellar su frente con el estigma de la infamia. Enorme pena que no merece.»

Si otra vez ocurriera un caso análogo, haría igual cosa; si fuera factible reproducir lo que ocurrió en este proceso, haría lo mismo. . . . y no todos podrán decir otro tanto con sinceridad.

Tengo la satisfacción del deber cumplido, y deseo que el señor Fiscal tenga igual satisfacción, que no es pequeña.

Sugestión, engaño, violencia moral (1)

SUMARIO: — Condiciones personales de Joaquín Fernández. — Cómo se le compelió á acusar. — Interesante crítica de Clemenceau. — Medios que suplen á las torturas físicas con igual eficacia. — Una cita oportuna del doctor Bérillon. — No debe confundirse una acusación con una confesión. — Varios casos de falsa confesión. — El caso cómico de Gawenda.

Ha llegado la oportunidad de abordar el examen de las festejadas confesiones de Joaquín Fernández Fisterra.

Nos hallamos, pues, en presencia de la piedra angular de

(1) Quedan abolidos los juramentos de los acusados en sus declaraciones ó confesiones sobre hecho propio y prohibido el que sean tratados en ellas como reos. — Art. 111 de la Constitución.

. . . . el Juez, bajo la más seria responsabilidad, tomará al arrestado su declaración dentro de veinte y cuatro horas, y dentro de cuarenta y ocho, lo más, empezará el sumario, examinando á los testigos á presencia del acu-

este enorme y complicado proceso, y no ha de ser estudio inútil el que se haga al rededor del cimiento sobre el cual se ha construído el gigantesco castillo que ya conocemos.

Joaquín Fernández Fisterra es un joven de poco alcance intelectual, de poca instrucción, sin energías voluntarias, ni de ningún otro género. Su familia le tiene en el concepto de ser muy tímido, hasta el grado de lo que vulgarmente se llama un *infeliz*. Su señora madre, lo mismo que sus hermanos, lo han considerado siempre así: dejan ver que sienten hacia él la conmiseración que despierta todo aquel que no tiene aptitudes para la lucha: inteligencia y energía. La primera decía: «*Joaquín es un muchacho tímido, y puesto en el compromiso no ocultará nada. . . . No puedo creer que mi hijo sea lo que se desprende de su declaración.*» Agustín Fernández Fisterra, su hermano menor, decía: «Si usted conociera á mi hermano, sabría que es lo que se llama un infeliz, incapaz de ser agresivo con nadie. Yo creo que si ha caído ahora en algunas contradicciones, será por haberse abatado con la prisión.» Todos los que le conocen piensan á su respecto de igual manera.

¡Precioso sujeto para la sugestión!

Con estos elementos, en aquellos instantes de ansiedad, en que la policía y la magistratura se hallaban desesperadas, sin rumbo alguno para orientarse eficazmente en me-

sado y su defensor, quien asistirá igualmente á la declaración y confesión de su protegido. — Art. 114 de la Constitución.

En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar y sí sólo para asegurar á los acusados. — Art. 138 de la Constitución.

Encontrándose el presunto reo á disposición del Juez, éste le tomará su declaración dentro de veinte y cuatro horas.

El declarante tendrá derecho para pedir que se le provea de un defensor para aquel acto. — Art. 156 del Código de Instrucción Criminal.

Al presunto reo deberá interrogársele sin ningún género de coacción ó violencia física ó moral y sin juramento, ni promesa de decir verdad. — Art. 157 del Código de Instrucción Criminal.

La incomunicación de los procesados no podrá prolongarse por más tiempo que el de cuarenta y ocho horas. — Art. 159 del Código de Instrucción Criminal.

Queda abolido el acto de confesión especial con cargos de oficio. — Art. 242 del Código de Instrucción Criminal.

dio del tenebroso suceso de la calle Chaná, sospechados los funcionarios, acogotados por la ola creciente y bulliciosa de la opinión pública, perdieron la serenidad de espíritu que requieren las situaciones difíciles, y ese joven se ofrecía como la tabla de salvación á que debían aferrarse. Así se hizo.

Joaquín no era sospechado como autor, ni como cómplice; pero podía estar en posesión del secreto terrible de aquel crimen sensacional. Había que apremiarlo para arrancarle lo que sabía, y se le apremió.

Después que hubo visto por cinco días todo el aparato de la indignación pública, se le colocó en una celda con centinela de vista. Ya se le habían dirigido preguntas de todo género durante los cinco días que mediaron entre la fecha del crimen y la de su arresto; se le había manifestado por algunos, que podía ser sospechado; las miradas de soslayo de los agentes policiales, despavoridos en medio de su crasa impotencia, sus cuchicheos y reticencias le habían dejado ver que aquella montaña de execración general, podía echársele sobre sus débiles hombros. Es en tal estado de ánimo que se le encerró en una celda del Cabildo.

Allí redobló sus sombras fatídicas la sospecha. Un nuevo escenario se ofreció á sus ojos azorados. A toda hora entraban los agentes policiales, y el señor Fiscal del Crimen y el Juez Instructor le llamaban para interrogarle á cada paso, lo mismo de día que de noche.

Se emplearon, para hacerle hablar, todos los medios que sugirió la avidez de los funcionarios, salvo el de la violencia física. Sugestiones, engaños, promesas y amenazas, con todas las formas que aguza el ingenio más diabólico, todo esto se puso en juego para reducir á Joaquín Fernández Fistera.

«Ya sabemos todo, se le decía; es inútil que calle.» «Tenemos las pruebas de que usted falta á la verdad.» «Usted no se librará de 25 ó 30 años de Penitenciaría.» «Hable y la justicia se lo tendrá en cuenta.» Todo esto y mucho más se le repetía á cada instante, mientras que el suplicio de la incomunicación iba debilitando á su vez la escasa voluntad del infeliz prevenido.

También se preparó — después de haber conferenciado los instructores con el Jefe Político y haber resuelto dar el golpe decisivo por la noche, para darlo sobre seguro, — un legado de papeles para hacer con mayor éxito la farsa inicua de que ya tenían las pruebas en sus manos!

Todo esto, que no es lo mismo, por cierto, visto que contado, había de producir efectos sorprendentes. Joaquín perdió toda noción de resistencia y se entregó á los instructores enteramente aniquilado y dispuesto ya á decir lo que quisiera, con tal de que cesara ese suplicio.

En un estudio crítico de la instrucción secreta, Clemenceau, al ocuparse de las extralimitaciones de los instructores, que quieren, por lo general, hacer luz á toda costa, dice:

«Sé bien que se alega como excusa la necesidad de aumentar las probabilidades de éxito. Pero se olvida que esto es precisamente el motivo sobre el cual se hacía funcionar la tortura.

«Y parece, en efecto, que ese medio debió ser singularmente eficaz para obtener esa verdad tan deseada. ¡Y bien! no. Nadie ignora hoy que se sobrepasaba el objeto, y que se obtenían del acusado, tal vez, menos verdades que mentiras. Se confesaba todo para concluir de una vez (*pour en finir*); y eso es muy á menudo lo que ocurre todavía al presente, una vez que la tortura moral del secreto ha reemplazado á las calcetas, al cuestionario del agua y á las tenazas candentes.

«Esto simplifica, lo confieso, la misión del Juez instructor; mas, en relación de las comodidades del Juez, la ley debe tener presente el interés del acusado, — idéntico, por lo demás, al interés de todos. — Si la tarea del magistrado se encuentra simplificada, no está por esto moralizada: muy al contrario.

«¡Qué! El acusado está solo, sin ayuda, sin consejo, con el peso de su crimen, ó al menos de presunciones que parecen abrumadoras, y se le pone en apuros, desarmado, encadenado, consternado, frente á un hombre que concentra en sí, en esos instantes, todos los poderes. Todo el poder social se concentra en el Juez; todo el poder social da contra

ese acusado. Más tarde, delante de otro Juez, tendrá garantías, no se podrá condenar sino mediante ciertas formalidades y por ciertos medios; pero dentro de las cuatro paredes del Juzgado de Instrucción, todo es bueno para extraerlo á él ó á testigos aventurados, las pruebas ó las apariencias de prueba, de las que ha de resultar su condenación. Y es menester decirlo: es para que todo sea permitido al Juez, —sobre todo, los medios reprobados, — que se mantiene la instrucción secreta.

«¿Qué Juez de Instrucción no cuenta entre los primeros elementos de su arte el procedimiento que consiste en *«alegar lo falso para saber lo cierto;»* es decir, en buen francés: *mentir?* *«Confesad; vuestro cómplice ha confesado.»* *«Confesad; tal testigo os ha visto.»* *«Confesad y vuestra pena será menos grave que si no confesáis.»* He ahí ciertos procedimientos que no podrían usar en público, cuando son contrarios á la verdad.

«Es de advertirse que el Juez mismo, y el acusado de rechazo, son víctimas de la excelencia del procedimiento. Los inocentes confiesan como la Doise, que, *pour en finir*, se confesó culpable de un asesinato que no había cometido. Y la verdad es que el señor Juez se jacta de haber logrado al delincuente, como quiera que sea, y por el contrario, es él quien ha caído en su propia red. De esto, hay algunos ejemplos oficialmente comprobados; otros quedan ignorados, como lo fué Cauvin, por cinco años, en el silencio del presidio.

«Mas, al lado de la confesión voluntariamente falsa, que es, quiero creerlo, la excepción, se abre el dominio infinito de las sugerencias, y es allí sobre todo que el sistema de instrucción secreta causa perjuicios incalculables. El Juez, que, bajo la influencia de presunciones reunidas contra Cauvin, repetía á María Michel: *«Veamos, usted tiene un cómplice, confíéselo,»* fué un terrible sugestionador!»

Y bien: todo esto se ha superado.

No era un solo funcionario, no era sólo el instructor que estaba empeñado en hacer hablar á Joaquín Fernández: eran varios. Un hombre se cansa y no ve todos los recursos

posibles. Cuatro ojos ven más que dos. Entre varios se releven, se cambian ideas y planes; uno recoge una impresión; otro hiere la cuerda de su especialidad; á otro se le ocurre una nueva astucia; en fin, es más fácil y hacedero el lograr una *confesión!*

Cuando el detenido está dominado por el cansancio y el sueño, es más fácil hacerle hablar; luego, pues, es por la noche que debe darse el golpe decisivo! Aquella lucha de varios contra uno, contra un pobre de espíritu, era demasiado desigual para que no fuera vencido Joaquín Fernández.

Hay, por otra parte, una serie de observaciones psicológicas, que habrían de conducirnos á una explicación fácil y hasta puede decirse matemática, de lo que ocurrió en el ánimo de Joaquín. Algo así como ocurre en milicia con la táctica.

El doctor Massera trae una cita interesantísima en su defensa.

Dice el doctor Bérillon: «La resistencia á las sugerencias varía también según el valor de los motivos dados al sujeto, como comentario de la sugestión. Por ejemplo, yo sugiero simplemente á un sujeto que declare que ha visto á tal persona cometer un crimen. La sugestión no se realiza. Renuevo entonces el experimento añadiendo que esa persona ha hablado mal de él en varias circunstancias. La resistencia á la sugestión desaparece de inmediato y se realiza sin vacilación el falso testimonio.»

¿Qué se dirá cuando la sugestión se ejerce por medios tan variados, por procedimientos y torturas tan largas y penosas y cuando se le ha dicho al *sujeto*, á un *sujeto tan sugestionable como Joaquín*, que Almeida lo había acusado?

¿Podrán haber entonces vacilaciones?

¿No dijo Joaquín Fernández á varias personas, mucho antes de su retractación, que le habían dicho que Almeida lo había acusado, lo había perdido, y que es por eso que él lo acusó?

Pero conviene advertir que nadie se extraña de que alguien se decida á hacer una falsa acusación, sobre todo cuando se le instiga y martiriza en tal sentido.

Lo que ha extrañado es que Joaquín se *confesara* autor de un delito gravísimo, sin ser autor ni cómplice. Ya demostré que eso es inexacto, puesto que Joaquín trató de echar toda la responsabilidad sobre Almeida, y él se coloca en la condición del que *ha querido impedir el crimen y no ha podido lograrlo, á pesar de exponer su vida!*

Esto que es la realidad, según consta de la causa, no significa en ningún país del mundo una confesión, sino una denuncia, una acusación. Gardín, el propio esposo de Rosalía Doise, ¿no la acusó de parricidio por liberarse de las incomodidades de la detención? ¿La Michel y tantos otros falsos acusadores no nos explican este fenómeno?

Y aun cuando se tratara de una *confesión*, ¿no tenemos ejemplos acaso de falsa confesión?

La misma Rosalía Doise se confesó autora de parricidio; Charondas nos da otro caso de uxoricidio por falsa confesión; caso cómico hasta lo increíble, según lo dije antes, puesto que se presentó la propia esposa *asesinada*, pidiendo la absolucíon del marido ya condenado á muerte!...

¿Y cuántos otros casos de falsa confesión?

Giurati, en su notable obra *Los errores judiciales*, trae un caso análogo, que califica de condenación capital típica y cómica. Es el siguiente: «El 13 de Marzo de 1884, la Corte de Tarnow (Galitzia), condenó á muerte á Juan Gawenda, y á Francisco Gallus á diez años de reclusión: uno como autor y otro como cómplice del asesinato de Catalina Scroka, hijastra del primero. Catalina había desaparecido. Una muchacha había declarado el homicidio por una narración que había oído á una niña, hija de Gawenda, el autor principal. Éste, por otra parte, había confesado en un primer interrogatorio, después se retractó, protestando que había sido inducido á confesar por razón de las amenazas y malos tratamientos de los gendarmes. Por suerte, á Gawenda se le conmutó la pena, y él y su cómplice cargaron la cadena de los forzados por más de un año, cuando Catalina Scroka (*la supuesta asesinada*) compareció viva y sana, explicando de una manera sencilla y veraz su fuga de casa de la familia.

«En Junio de 1885, los dos forzados fueron puestos en libertad.»

¿Quién podrá ser, pues, tan estrecho de mente, para no explicarse una falsa acusación arrancada con tales esfuerzos, tales engaños y expedientes sugestivos, promesas, amenazas y torturas morales, como se usaron con Joaquín Fernández?

Las sorpresas é interrupciones de sueño y la multiplicidad de interrogatorios por varios días y varias noches, ¿no se acercan tal vez al mismo límite de las violencias y torturas físicas?

La posición del cadáver

SUMARIO: — Dónde se halló el cadáver de Butler. — Un muerto no camina. — Planteando la cuestión. — La ley de inercia no explica la contradicción. — Butler se detuvo. — No hubo arrastre. — Una suposición fiscal que no explica el hecho. — La fuerza de un hecho material resiste los avances de la dialéctica.

Para orientarse en medio de un caos como es este sumario, nada hay más conducente que tomar como jalones los hechos materiales. Éstos en ningún caso habrán de desviarnos de la realidad.

Ya se conoce la forma en que se hizo hablar á Joaquín Fernández Fisterra, la cual no era por cierto correcta, ni capaz de imponer un resultado aceptable, como no lo es en ningún caso la palabra arrancada por medio de la tortura. Examinemos ahora ese resultado sospechoso, confrontándolo con el sitio del crimen, y especialmente aquí con la *posición del cadáver*.

El charco de sangre donde posaba su cabeza el cadáver de Butler, estaba colocado entre el extremo Norte del portón de Castiglione y un ventanillo subsiguiente, situado á unos ochenta centímetros ó un metro más allá; por manera,

pues, que habrá de calcularse que la cabeza del cadáver se hallaba unos *cuarenta ó cincuenta centímetros* más al Norte del extremo respectivo de aquel portón.

El ancho del portón era de *dos metros y medio*; la estatura de Butler era de 1 metro 65 centímetros.

Ahora bien: si Butler fué herido por una persona que lo acechaba desde el extremo Sud del referido portón, y si ha sido muerto *instantáneamente*, según lo establece el informe médico, ¿cómo ha recorrido Butler la distancia que media entre el punto en que se le fulminó y el punto en que se halló su cadáver?

¡Son *dos metros* próximamente!

Esta demostración es importantísima, decisiva, más bien dicho, y llamo especial atención al respecto, advirtiendo que conviene tener el plano por delante y hacer caudal de las medidas con escrupulosidad. En estas demostraciones la prolijidad más minuciosa es indispensable, así como una vez obtenido un resultado, basta él solo para admitir ó rechazar la posibilidad del hecho sometido á examen.

El que acecha desde un escondite para sorprender no espera á ser visto. Aun mismo que la dirección del balazo no nos dejara ver con evidencia que Butler fué herido de frente; aun mismo que la persona que se hubiera escondido en el portón estuviera bien protegida contra la mirada del acechado, — cosa que no ocurre en el caso, puesto que no pasaba de *quince centímetros* el espacio de pared que dejaba el portón de Castiglione, es decir, el telar; — aun mismo que no fuera así, digo, habría de presumirse que si Butler fué sorprendido por alguien desde ese escondite, *ha recibido el balazo ANTES DE LLEGAR AL PORTÓN*. Esto es incontestable; y si bien es difícil precisar esa distancia, puede calcularse aproximadamente en 50 centímetros como *mínimum*.

Una diferencia de pocos centímetros en más ó en menos, no modificaría la fuerza de la demostración.

El victimario, si estuvo en el portón, no ha podido dejar que Butler llegase á él, puesto que perdía las ventajas de la sorpresa, arriesgando un golpe seguro. Joaquín Fernández, por lo demás, describe así el hecho en su segunda con-

fesión, que es la que acepta el Acusador Público. Y bien: ¿cómo se explica la distancia que recorrió el cuerpo de Butler para caer con la cabeza más allá del otro extremo del portón? Esa distancia representa muy cerca de DOS METROS desde el punto en que ha debido recibir el balazo y el lugar donde estaban los pies del cadáver.

¿Acaso se explicaría esto por la ley de inercia? — Veámoslo. Butler iba caminando con paso apresurado y subiéndole la pendiente de un plano bastante inclinado: ¿bastaría ese impulso para hacer recorrer *en cuesta arriba* á un cuerpo exánime la distancia de dos metros y aun mismo de un solo metro?

Ocorre aquí otra reflexión. Butler se ha detenido al ver el peligro que se le presentaba. Cuando lo acometió el asesino, lo ha debido ver. Tenía buena vista y la agilidad de todo joven de veinte años, y estaba prevenido hasta la misma alarma. ¿Cómo, pues, suponer que siguiera caminando al ver salir de improviso al asesino, al ver extender su brazo, al oír el ruido de la ropa en el silencio de la noche, el que, por leve que fuera, había de serle perceptible?

El instinto de propia conservación decide movimientos de tal prontitud, de tal rapidez, que parecen simultáneos con el movimiento ofensivo.

Es *imposible* que Butler no advirtiera nada en el instante en que se movía del escondite el asesino y desplegaba el brazo para herirle. Eso no se concibe de ningún modo, — cuando se parte de la hipótesis de que el asesino se hallara escondido en el hueco del portón de Castiglione, según lo dijo Joaquín Fernández al suscribir el segundo cuadro acusatorio contra Almeida. Esto no admite réplica.

Si Butler advirtió un solo movimiento, un solo ruido, ha debido detenerse y aun dar un paso atrás, compelido por su instinto de propia conservación. La distancia entre el punto en que fué herido y el punto en que se halló su cadáver, no puede explicarla, pues, el impulso de su paso apresurado.

Pero hay más aún. Si Butler, después de herido, fué impulsado por la fuerza de su marcha anterior, ha debido

dejar un reguero de sangre en el trayecto, debió desprenderse el sombrero de la cabeza y la cara ha debido ofrecer las contusiones consiguientes al arrastre de su cuerpo exánime. Su ropa habría debido ofrecer también los efectos de tal rozadura.

Nada de esto ocurrió.

Butler se halló boca abajo, tendido longitudinalmente en el centro de la vereda, equidistante de ambos extremos de la misma, con sus ropas en orden, sin rozaduras, sin contusiones, ni manchas que denotaran el arrastre, ni tampoco el reguero de sangre que debía señalar el trayecto. Se halló el cuerpo estirado, boca abajo, sus ropas en orden, y el sombrero presentaba el ala anterior quebrada *de abajo arriba*, lo cual revela que al caer tenía aún puesto el sombrero. El paraguas estaba en el borde de la vereda, pero en la misma línea en que se hallaba el cadáver; no más atrás, como debió ocurrir á ser cierta la hipótesis que examino.

Para suponer que Butler después de herido hubiera recorrido los dos metros que median entre el punto en que recibió el balazo y aquel en que se hallaba su cadáver, habría, pues, que admitir también que pudo conservar puesto el sombrero y el paraguas en la mano; — cosa inadmisibles por completo, si se parte del supuesto de que el cuerpo *fué arrastrado por el impulso de su marcha anterior!*

Todo esto es de grande importancia y tiene el mérito de hacer que no se crea en la acusación de Joaquín Fernández, la cual es, por lo demás, inadmisibles, debido á muchas otras consideraciones. Éste es el punto que más débil siente el mismo señor Fiscal para sostener su acusación.

Tan cierto es esto, que, para obviar esa dificultad insalvable, enteramente insalvable, cuando aduce como único cargo las confesiones de Joaquín, divide esas confesiones y dice: *ha habido lucha entre Almeida y Butler, ya sea antes ó después del tiro.* No desconocemos la habilidad fiscal al establecer esto, por más que vemos en ello una violación legal. La lucha explicaría la posición del cadáver y á la vez coonestaría lo declarado por el vecino Eduardo Vales, lo cual, como se ve, es, según suele decirse, matar dos

pájaros de un tiro. ¡Lástima que la ley le prohíba al señor Fiscal hacer tales dobletes!

Mas, aun mismo así, cuando se aceptara esa forma ilegal de dividir la confesión (*Joaquín no habla de lucha de ningún género, sino de sorpresa*), quedarían otras cosas inexplicadas, según lo demostraré. No podrá el Ministerio Público, á pesar de todo, desnaturalizar las leyes físicas.

Estoy obligado á salir del terreno jurídico en esta discusión, puesto que si no fuera así, me bastaría decir: «La acusación de Joaquín Fernández está contradicha por un hecho material: luego es falsa;» pero el señor Fiscal, olvidando los preceptos más claros de la ley y los de la ciencia jurídica, ha planteado la acusación en el campo de lo arbitrario, de lo antojadizo, y á pesar de esto, con tan evidente desventaja por parte de la defensa, — hecho irritante, — pretendemos demostrar, una vez más, que los cargos acusatorios son tan inatendibles ante la ley, como ante la razón y el buen sentido.

Desde luego, queda probado que si los hechos ocurrieron como los narró Joaquín Fernández, no se explica la posición del cadáver; lo cual significa lo mismo que negar crédito á dichas confesiones ó delaciones, en razón de su falsedad. ¡Ya se verá que no es ésta sola!

El paraguas de Butler

SUMARIO: — La sugestionabilidad de Joaquín es evidente. — Un *bric-à-brac* que supera la estolidez de Gedeón. — Un problema de Beccaria. — Hipótesis fiscal: hubo lucha antes ó después del tiro. — Lo que dice Vales. — Cambiando de táctica. — Lo que nos demuestra el paraguas de Butler. — Felicitaciones en vez de protestas y censuras.

Para darse cuenta del grado de sugestionabilidad de Joaquín Fernández, bastará fijar la atención sobre este antecedente: cuando ocurrió la primera confesión, se le interrogó

si había preguntado á Almeida por qué iba á matar á Butler, y él contestó que no le preguntó porque no creyó que lo fuera á matar; al día siguiente se le dirigió la misma pregunta, y Joaquín Fernández contestó que Almeida no le dijo; más adelante se le hace la misma pregunta en forma capciosa, y dice Joaquín que «le parece haber oído que Almeida le dijo: después lo sabrás! . . .»

El que fije la atención en estas particularidades, habrá de deducir grandes consecuencias.

El comandante Charlone, inspector de policías, declara que al acompañar á Joaquín en el carruaje que los condujo de la Jefatura á la Penitenciaría, le interrogó sobre el móvil, y como insistiera Joaquín en manifestar que lo ignoraba, diciendo: «Yo lo acompañé á Almeida á cometer el delito, pero no sé la causa del hecho,» el señor Charlone, á su vez, trató de poner en claro ese punto fundamental, exhortándole á que dijera lo menos, desde que había dicho lo más; y Joaquín, apremiado, le contestó que él no sabía; que quien DEBÍA SABERLO era Almeida! . . .

Lo mismo fuera el que al ser interrogada una persona: «¿cómo se llama ese señor?» se contestara: «Yo no sé; quien debe saberlo es él.»

Jamás la famosa estolidez de Gedeón ha dicho una sandez igual. Recomendámosla á los aficionados á los *bric-à-brac*.

Pero es el caso que este antecedente pone de manifiesto á Fernández y deja ver que, sometido á las extorsiones sumariales, bien pudo ofrecernos el cuadro que, á no haberse tomado en serio, tan en serio, habría de considerarse de una ridiculez supina. En una forma por demás extraña, aquí se ha hallado la solución del problema que Beccaria plantea en estos términos: «dada la fuerza de los músculos y la sensibilidad de las fibras de un inocente, hallar el grado de dolor que le hará confesarse reo de un delito dado.»

Joaquín optó más bien por *confesar* que era Almeida el asesino. ¡Confesión tan original, que se asemeja á una acusación, como una gota de agua se asemeja á otra!

Pues bien: para explicarse los sumariantes el por qué es-

taba junto á Butler el revólver homicida, le hicieron decir que «Butler le echó las manos, cayendo para adelante, en cuyo momento cree el declarante que le arrebató el revólver.» Buen cuidado tuvieron de no hacer constar en la diligencia, la forma en que se obtuvo tal esclarecimiento.

Mas, si no fuera así, es claro que no estaría aún sufriendo en la cárcel el alférez Almeida; el que, entre tanto se tejían y se tejen con insidia cargos graves sobre estúpidas invenciones, va contando las horas, los días, las semanas, los meses y los años de sus crueles penalidades!

Sigamos adelante.

El señor Fiscal, haciendo hincapié en ese detalle en que aparece Butler arrebatando el revólver de manos del victimario, para explicar la posición del cadáver, y otras cosas que no se ajustan con lo que aparece narrando Joaquín Fernández en sus confesiones, dice que debió haber lucha entre Butler y el asesino, ya sea *antes ó después del tiro*.

Eduardo Valles, vecino de ese sitio, que había entrado á su casa pocos instantes antes de oír la detonación, que no vió á nadie apostado en el portón de Castiglione y que se asomó *dos ó tres segundos* después que oyó el estampido, sin ver ni oír á los asesinos, — los que debían pasar en ese momento por el frente de su casa, si se acepta lo narrado por Joaquín, — ese testigo honorable, si bien incómodo para el señor Fiscal, puesto que le desbarata su acusación, no oyó lucha ni gritos, ni nada más que el estallido del arma homicida.

En primera instancia, el Ministerio Público, para desentenderse de esa importante declaración, dijo en la audiencia que tal testimonio no era digno de fe, agregando gestos y reticencias, como si quisiera significar: «Bien sé yo por qué lo digo.» Recapacitó luego, y en la audiencia de segunda instancia, para conciliar tanta contradicción, dijo: «ha habido lucha *antes ó después del tiro*, y Valles no ha podido ver á los asesinos, porque cuando se asomó á la ventana estaba encandilado y no podía divisar lo que ocurría en el portón de Castiglione; en seguida pasó de la ventana á la puerta de la calle. Fué en ese momento que pasaron Almeida y

Fernández, y es por eso que no los vió.» Habilísima solución, es cierto; pero no se ajusta al escenario del crimen, y es tan ilegal como inverosímil y abstrusa, para que pueda admitirse.

Como se ve, hay varias cuestiones á estudio, y no conviene prescindir de cierto orden para que sea más clara la discusión.

Empezaré por advertir que el cambio de frente operado por el señor Fiscal, al hallar un nuevo medio de cohonestar esa declaración de Valles, que por sí sola descalabra las confesiones de Joaquín, ha sido razonable. El Ministerio Público, una vez que ha aceptado declaraciones sospechosísimas de presidiarios, declaraciones singulares *como pruebas de cargo*, no podía desechar, juiciosamente, la declaración de un vecino honorable como es don Eduardo Valles, testigo de descargo. Entonces es que acudió al recurso de hacer hipótesis dobles, alternativas, como si eso fuera permitido á un acusador público ó privado, aun cuando tal cosa no implicara la violación legal de la indivisibilidad de la confesión. Todos sabemos que no es con hipótesis con lo que puede acusarse, sino con pruebas claras y perentorias.

Joaquín Fernández no habla de que haya habido lucha alguna, ni grande ni pequeña. En la segunda confesión, tan distinta de la primera, que es la que ha aceptado el Ministerio Público porque es menos desatinada, si bien contiene desatinos por decenas, Joaquín dice: «que cuando estaba (él, Joaquín) en la misma vereda, á cuatro pasos más ó menos de Butler, *salió de golpe el alférez Almeida, y rápidamente, sin decirle nada, le reventó el tiro. Que Butler le echó las manos, cayendo para adelante, en cuyo momento el declarante cree le arrebató el revólver.*»

¿Dónde está la lucha?

Conviene, entretanto, fijar bien la atención sobre esta particularidad: Joaquín ni habla de lucha, ni dice que Butler diera pasos para adelante. ¿Cómo se explica, pues, que el cadáver se hallara *dos metros más allá de donde cayó?*

Joaquín dice también que Almeida *SALIÓ rápidamente y le reventó el tiro.* ¿No es, pues, claro lo que dijimos anterior-

mente, es decir, que Butler habría visto al victimario y se habría detenido en su marcha, por un movimiento instintivo? Y bien: si se detuvo, ¿cómo explicar que el *impulso de su marcha* arrastrara el cadáver por dos metros?

El señor Fiscal, haciéndose cargo de la fuerza del argumento, vira de bordo y dice que hubo lucha antes ó después del tiro, según lo expresé anteriormente.

Es necesario, antes de abordar el estudio de tal hipótesis alternativa, el que reservo para el próximo capítulo, detenerse á examinar lo que dice Joaquín Fernández.

Cuando dijo que Butler *le echó las manos* al victimario y le arrebató el revólver; y para hablar con más propiedad, cuando tal cosa se le hizo suscribir, olvidaron por completo los sumariantes que Butler llevaba un paraguas, que, de no ser así, también se habría hecho figurar el paraguas en esos monstruosos cuadros que suscribió Joaquín al acusar á Almeida. Ese paraguas, sin embargo, puede servirnos de guía, para no perdernos en medio de tan inextricable laberinto.

Si los hechos pasaron como los narra Joaquín, no se explica que habiendo sido herido mortalmente Butler en el extremo Sur del portón de Castiglione *y habiendo caído allí*, según lo dice Joaquín, el cadáver y el paraguas estuvieran más allá del extremo Norte. Y estaban tan allá el cadáver y el paraguas, que, en los primeros momentos, cuando aún se veía el charco de sangre bien claro en la vereda, muchos creyeron que había sido muerto desde el ventanillo, el cual estaba un metro próximamente más al Norte del portón. Hecho de admirable elocuencia.

¡Sería, en verdad, curioso el que se hallara más allá *de donde cayó*, no sólo el cadáver, sino también el paraguas de Butler!

La física, ni ninguna otra ciencia explica tal fenómeno.

No, el asesino que hirió con tanta precisión á Butler, no le esperó en el hueco del portón de Castiglione. Ya se verá á su tiempo cuántas razones hay para desechar esa hipótesis forjada con la ofuscación de los primeros instantes.

Dicha hipótesis se publicó en *La Razon*, sirviendo de pauta para manipular el cuadro de sugerencias que se hicieron á

Joaquín. Luego, con la satisfacción del amor propio complacido, se atribuía el triunfo periodístico en estos términos: «Según la opinión general, ha venido á prevalecer la reconstrucción del crimen que publicó *La Raxón* el miércoles pasado, junto con un croquis del sitio en que se cortan las calles Chaná y Arenal Grande.»

¡Cuán lejos estaba el periodista de sospechar que aquélla era una farsa tan burda como sangrienta!

La realidad contiene á veces sarcasmos que sobrepujan todo vuelo de imaginación. En la misma crónica, al atribuirse ese triunfo, tan triste triunfo, se decía: «*Dos palabras finales.* — La justicia humana es impotente para resucitar á los muertos. Siempre correrán lágrimas piadosas sobre la tumba del joven inmolado en una celada oscura; pero, á lo menos, la justicia humana ha cumplido su misión investigadora, y seguirá cumpliendo su severo ministerio.

«Latorre pasó. Ya no hay crímenes impenetrables, ni asesinatos políticos. Reciba el país esa inmensa sensación de alivio!»

¡Oh! ¡cuánta ofuscación!

Sin hacer apreciaciones sobre el fondo, sobre el móvil, aún mismo así, prevalece la ironía más sarcástica en esa felicitación que se hacía al país, con tan buena fe, en momentos en que, valiéndome de una frase del gran ciudadano francés y del gran escritor Zola, se le daba al país «una bofetada suprema á toda verdad, á toda justicia!»

Como quiera que sea, estos hechos materiales, *la posición del cadáver y la posición del paraguas*, contradicen lo aseverado por Joaquín Fernández al acusar á Almeida; y habiendo tantas y tantas razones para desechar sus imputaciones, ¿no habrá de acordarse algún mérito á tal antecedente, á tal realidad que proclama con la elocuencia de los hechos la inmunidad de Almeida contra ataques tan descabellados?

Véase bien que ésta no es una argucia de la defensa: son hechos, realidades parlantes.

La hipótesis fiscal

SUMARIO:—Importancia de toda realidad en la instrucción sumarial.— La lucha antes del tiro.—Nadie oyó otra cosa que el tiro.—Butler no sacó su revólver.—El sombrero cayó con el cuerpo.—La víctima sorprendida no debió avanzar.—Lucha después del tiro.—Conclusiones del informe médico.—Posición de los brazos del cadáver.—No hay manchas de sangre.—Lucha imposible.

Hemos visto ya que las confesiones de Joaquín Fernández se hallan desmentidas por hechos materiales, tangibles é incontestables como lo son la posición del cadáver y la posición del paraguas.

Dice el doctor Gross: «La situación del objeto ó cuerpo inclinado á la derecha ó á la izquierda; el mostrársenos de cara ó de espalda; una ligera capa de polvo que sobre él se encuentre, etc., etc., pueden influir de un modo extraordinario en las diligencias ulteriores, ya confirmando, ya desmintiendo las pruebas aducidas con posterioridad.»

Se ve bien aquí la importancia que el gran instructor acuerda á los detalles materiales en un sumario cualquiera; — cosa, por lo demás, inconcusa.

El señor Fiscal, no pudiendo encajar este hecho: *la posición del cadáver*, en las confesiones de Joaquín Fernández, las divide libremente y dice: «hubo lucha antes ó después del tiro.» — Es, pues, de tal hipótesis alternativa, que voy á ocuparme aquí después de haber dicho y repetido varias veces, que el Ministerio Público no puede legalmente dividir la confesión en perjuicio del confesante, ni puede acusar aduciendo hipótesis, y menos aún hipótesis alternativas, sino pruebas perentorias. Ciertas verdades es preciso remarcarlas.

Nadie resistiría al poder fiscal si éste pudiera acusar con hipótesis, ó bien diciendo: «Yo no sé cómo ocurrió el hecho; pero es lo cierto que es usted el delincuente.»

Examinemos, no obstante, la primera parte de la hipótesis

fiscal: «La lucha antes del tiro;» — luego pasaremos á estudiar el otro extremo.

Si hubiera ocurrido una lucha entre Butler y su victimario, por breve que fuera, me parece indudable que había de trascender en aquel lugar. La señora de Fernández, que tenía toda su atención fija en Butler; Valles, la familia Boragnio y las dos mujeres Ramírez, que estaban á poquísimos pasos del portón de Castiglione, en el silencio de esas horas de la noche habrían de advertir un golpe, un grito, una palabra, en fin, lo que caracteriza á toda contienda.

Todas estas personas, que estaban en las adyacencias del sitio del crimen y despiertas, no han oído nada más que el estampido del revólver. La noche, sin embargo, redobla con su silencio, la percepción de ruidos y sonidos.

Si hubiera ocurrido lucha entre Butler y el victimario, antes del tiro, ¿no sería natural el que aquél hubiera echado mano de su revólver? ¿Podría ofrecer el sombrero de la víctima el paso de la bala que le perforó en el centro mismo de la cinta? ¿No habría caído el sombrero en la refriega? ¿Podrían presentar las ropas ese orden en que se encontraron? ¿No presentaría algún rasguño ó contusión el victimario ó la víctima?

Sin embargo ocurre que Butler no echó mano del revólver: conservó puesto el sombrero, el cual ya perforado por la bala en el centro de la frente, *cayó con el cuerpo*, fracturándose el ala anterior; las ropas de Butler estaban en perfecto orden y el cadáver no presentaba ninguna contusión ó rasguño, así como tampoco el presunto victimario.

Por otra parte, sería, si bien posible, muy raro que, como resultado de una lucha, la herida tuviera la exactitud matemática y la posición que presenta: de arriba abajo y en el centro de la frente.

Si acaso hubo lucha, ya que Butler no pudo utilizar su revólver, habría utilizado su paraguas, y entonces le tendría empuñado con la mano derecha, siendo así que el paraguas se halló junto al cadáver, *dos metros* más allá de donde se inició la lucha y *al lado izquierdo* del cuerpo.

Pero hay más aún. Si se trata de explicar la posición del

cadáver mediante la hipótesis de la lucha anterior al tiro, ocurre una consideración de mayor fuerza que la hace inadmisibile.

La lucha se habría iniciado en el extremo Sud del portón de Castiglione. Sobre esto no hay ni puede haber desacuerdo, partiendo, bien entendido, del cuadro hipotético que examinamos. Ahora bien: si Butler fué acometido por su victimario y pudo luchar con él, ¿cómo se explica que *avanzara*, en vez de retroceder? Si no pudo armarse de su revólver, ¿quién concibe que, aun así, arremetiera en cuesta arriba á su agresor armado y le hiciera retroceder dos metros? ¿Es lógica y verosímil tal cosa? Conviene fijar la atención en esto. Y bien: si no ha avanzado, ¿cómo se explica la posición del cadáver?

La lucha anterior al tiro no explica el hecho que motiva la hipótesis fiscal. Nadie advirtió las palabras, ni los gritos, ni los golpes, ni los demás ruidos que origina toda lucha; ni las ropas, el sombrero, el paraguas, ni el cuerpo de Butler, así como el del presunto victimario, presentan signos de lucha, y lo que es más importante aún, la lucha anterior al tiro no explica la posición del cadáver, puesto que no se concibe que Butler inerme y sorprendido de pronto, avanzara en un plano ascendente, mientras que el victimario, armado y en posición ventajosa, retrocediera.

Examinemos ahora la otra faz de la hipótesis fiscal: *la lucha después del tiro*.

Desde luego, conviene recordar, antes de pasar adelante, las conclusiones del facultativo informante, así como la descripción que hizo de la herida, previa la autopsia del cadáver.

El informe médico dice:

1.º La herida de entrada es en el hueso frontal, que perforó, dirigiéndose hacia atrás y abajo, pasando por *la gran cisura cerebral media*, destruyendo el cuerpo calloso, rodete del mismo, *ventrículo medio*, desgarrando extensamente el cerebelo.

El proyectil fué hallado alojado en la fosa cerebelosa derecha.

2.º La muerte fué *instantánea*.

Una vez que nos hallamos en posesión de tales antecedentes, es el caso de interrogar: ¿puede un hombre que ha sido *sorprendido* por tan terrible lesión, tener ánimo para luchar? — Aun mismo que conservara algún residuo vital, ¿podría articular movimientos en el sentido de avanzar en un plano ascendente?

Estas preguntas que van al dominio de la medicina legal, las dejaremos en pie para que se contesten por los peritos, mientras nosotros continuamos el examen de la hipótesis fiscal de otro punto de vista.

El buen sentido nos autorizaría á contestar ambas interrogaciones, diciendo que nos parece que tales lesiones, aun cuando no determinaran una muerte instantánea, según lo afirma el perito informante, han debido neutralizar todo instinto vital, toda energía, todo concepto de resistencia, y para ello tomaríamos nota de la siguiente circunstancia que nos parece de gran fuerza persuasiva: el cadáver presentaba los *braxos caídos hacia abajo*, lo cual revela que Butler, al caer, ni acertó siquiera á protegerse contra el golpe de su propia caída! La cabeza chocó contra el suelo sin recibir el instintivo amparo de los brazos, y el ala anterior del sombrero, que aún tenía puesto, como si el balazo lo hubiera clavado en su cabeza, al caer se quebró de abajo arriba. ¿Dónde hay, pues, un signo cualquiera de lucha *después del tiro*?

Pasemos adelante. Admitiendo, á pesar de todo, que Butler ha podido bregar aún después que fué herido, ¿no sería en tal caso forzoso que hubiera manchado sus propias ropas? ¿No habría manchado también al victimario? ¿No aparecería el reguero de sangre en los dos metros del suelo que sirvió de escenario á la refriega?

No olvidemos que la hipótesis de la lucha tiende á explicar la posición del cadáver. La lucha habría comenzado en el extremo Sud del portón de Castiglione y habría terminado en el extremo Norte, donde se halló el cadáver, con la cabeza sobre un charco de sangre. ¿Cómo, pues, habría ocurrido la lucha *después del tiro*, sin ensangrentar las ropas de la víctima, las del victimario, y sobre todo las losas de la vereda?

Por instantánea que fuera la lucha, no lo sería tanto como el desangramiento del herido, y las manchas de sangre serían en este caso un precioso indicador, cierto, seguro, y de admirable elocuencia. Las ropas de Almeida sometidas á examen pericial resultaron *no tener manchas ni vestigios de ningún género*, haciendo mención el doctor Scoseria del poco común estado de limpieza que ofrecían.

La lucha después del tiro, según la hipótesis fiscal, tiene, pues, una doble significación en el caso: 1.º destruye la acusación de Joaquín Fernández con la contradicción que le ofrece la posición del cadáver; 2.º excluye la posibilidad de que sea Almeida el victimario, puesto que ni sus ropas, ni su piel, ni nada ofrece señales que hagan presumible su actuación en esa lucha.

Como se ve, pues, la hipótesis fiscal no tiene eficiencia para explicar *un hecho material* que destruye el principal fundamento de su acusación, y por otra parte, elimina al alférez Almeida como actor en la tragedia de la calle Chaná.

No; ese balazo, de una precisión tal que causa asombro, ni ha sido el resultado de una lucha, ni ha permitido á Butler que luchara de ningún modo. Es inútil insistir. La posición del cadáver contradice, con la fuerza de los hechos, la palabra acusatoria de Joaquín Fernández, de que echó mano el señor Fiscal como del fundamento capital de su terrible acusación; y se ve aquí bien claramente, una vez más, cómo se ofrecen dificultades y contrasentidos cuando se analiza una falsa pista. La verdad jamás se presenta en tales condiciones: se abarca de un solo golpe de vista, y todos los detalles se eslabonan, sirviendo de elementos de corroboración fácil y cómoda, antes que de indescifrables jeroglíficos.

Al ocuparme de este detalle importantísimo, de este hecho material aplastador para la acusación, decía en mi primer escrito de defensa: «Es axiomático que no pudo hallarse el cuerpo de Butler dos metros más allá del punto en que cayó fulminado. Éstas son las matemáticas jurídicas, si puede decirse así.»

Nadie dió importancia á este capital detalle, por la sencilla razón de que había un acusado. Se olvidó que en esta

delicada materia son inagotables las causas de error y que ninguna precaución sobra para prevenirse contra él.

Esos dos metros eran, sin embargo, muy elocuentes, como que bastan á veces dos centímetros para distinguir lo cierto de lo absurdo.

El hombre del traje claro

SUMARIO:—No debe echarse mano de sombras para iluminar.—Varios puntos que debieron servir de guía.—Una advertencia útil.—El color del traje de Joaquín.—El clamor público según Giuriati.—El caso de Guillermo Montanari y sus enseñanzas.—Más analogías.

Cuando en un crimen rodeado de sombras y misterios hay algún antecedente cierto, algún detalle real y positivo para encaminar las pesquisas, es de esto y no de las sombras de lo que ha de echarse mano, para conducir las investigaciones á buen puerto.

Hallado el cadáver de Butler en la calle Arenal Grande, había así mismo varios puntos preciosos para que sirvieran de guía en medio de las tinieblas: 1.º el revólver homicida hallado junto al cadáver, ¡interesante blanco á que debían dirigirse las indagatorias!; —2.º los rastros que pudiera ofrecer el solar de Castiglione y el inmediato, cuyas verdaderas proyecciones no pueden apreciarse ya; 3.º los perseguidores; 4.º el por qué de la agitada visita de Butler la noche del lunes, que, además de extraordinaria (no era día de visita), coincidía con la falta del guardia civil de facción en la esquina Lavalleja y Arenal Grande, inmediata al lugar del crimen; 5.º el hombre de «traje claro» que vió cruzar la señora de Fernández, apenas dobló Butler la esquina del Almacén Africano, en los instantes en que sonaba la detonación del arma homicida.

Debe advertirse que el dato de la señora de Fernández sobre el color de la ropa del hombre que vió cruzar al en-

cuentro de Butler no es cierto, sino equívoco. Al ser interrogada sobre las señas de aquel hombre, dijo: «que *le pareció* que llevaba ropa clara.» No queda excluída, pues, la posibilidad de que fuera oscura la ropa del hombre que vió, tanto por la forma dubitativa en que se ofrece el dato, cuanto porque una serie de circunstancias hace presumible el que no fijara su atención en ese detalle.

Al señalar esta particularidad, no pretendo hacer capítulo al respecto.

Desde luego, no era un plantel despreciable para encaminar las pesquisas, si de todo se hubiera hecho caudal con tino y con método, para descubrir á los delincuentes: ¿y quién osará negar que, además de todo esto, si se inspeccionan los alrededores del sitio convenientemente, pudieran hallarse nuevas huellas, nuevas pistas interesantes? ¿quién osará negar que, si se acierta con el propietario del revólver ó con los perseguidores, tuviéramos ya á la luz meridiana iluminando las densas obscuridades que aún prevalecen alrededor del crimen, á pesar de todo lo que se ha hecho en los tres años y medio transcurridos?

Claro es que no basta hacer, sino que es necesario hacer las cosas bien.

Si se hubiera sabido qué fuerza es la que determinó la inopinada visita de Butler; quién oficiosamente, tal vez, le indujo á ir allá en un estado de ánimo de tal sobreexcitación, que los amigos quieren acompañarlo, y él, aun cuando no acepta por amor propio el auxilio, se considera perdido; si cualquiera de estos puntos capitales de pesquisa, los cuales son los que deben batirse con ahínco en estos casos, se hubiera esclarecido, ¿por qué habían de persistir las sombras tenebrosas que aún nos desesperan?

Así como se verificó el estampido del arma para explicarse el por qué no lo oyó Castiglione y su familia, si se coteja la impresión que había de producir el traje de Joaquín visto desde el balcón de Fernández Fistera, se habría caído en la cuenta de que su traje *gris aplomado* no podía impresionar como *traje claro*.

La intensidad de aquel gris, sobre todo si se observa á la

luz eléctrica, como era la que iluminaba aquel lugar, hace ver oscurecido ese color, y no causa á nadie el efecto de ser claro: 1.º porque no es claro en sí; y 2.º porque, repito, la luz eléctrica tiende á oscurecerlo.

He hecho más de una vez dicha observación con distintas personas y todas han palpado su evidencia.

En medio de la ofuscación que dominó en los días subsiguientes al crimen, nadie estaba en condiciones de espíritu tales, para aconsejar el tino y la prudencia. Todo se atropelló, y aquel ambiente no podía producir otra cosa que el error.

Esa es la característica de todos los yerros judiciales por causa de la pasión pública. Ésta no da tiempo para nada. El notable criminólogo Giuriati, dice: «La voz pública ha hecho tantas víctimas, que bien merece un capítulo aparte... Pero ¿qué es la voz pública?—Un soplo, el brillo de un relámpago, necesitan más tiempo del que emplea para formarse.—Es más fácil encontrar una gota de agua pura en una laguna palúdica y fangosa, que el origen de la notoriedad prepotente. Y la razón es clara.—Cuando un delito ocurre, la conciencia pública se alarma y busca con ansia al culpable. Hasta aquí nada hay de malo. Turbada la seguridad general de ciudades y campos, todos se sienten amenazados; á todos interesa que el delito no pueda repetirse por obra del reo ó de cualquier otro, animado por la impunidad de éste. Pero no falta quien se halle dispuesto á aprovechar la inquietud, el ansia y el aturdimiento de todos: una venganza que realizar en la sombra, un cómplice á quien ocultar, un indicio que desfigurar, basta para producir una falsa indicación. Á esta obra tenebrosa y vil, ó por lo menos precipitada, préstale su concurso la ignorancia de los más, la tontería de los crédulos, la habilidad de los verdaderos culpables que se aprovechan, claro es, de la obscuridad y de la confusión reinante. La duda, primeramente propuesta de un modo vago, se convierte pronto en un hecho inconcuso; la voz, de secreta, se cambia en pública, y poco á poco se refuerza y afirma, hasta que la balanza al fin cede y se precipita arrollando la verdad, la inocencia y la justicia.

«Es necesario escrutar el fenómeno en todas sus particularidades.

«Á los instintos naturales del pueblo, á los intereses criminosos y al miedo irracional, súmase el celo de los funcionarios encargados de las primeras indagaciones, de las cuales, según la común experiencia, depende en el mayor número de los casos, no sólo el primer paso, ni la duración temporal del proceso, sino el destino último de éste. Semejantes funcionarios de cualquier grado que sean, desde el guarda rural hasta el Procurador general de cualquier magistratura, desde el guardia civil hasta el Juez instructor, desde el Alcalde pedáneo al jefe de los Carabineros, en cualquier país, de Susa á Siracusa, de Stokolmo al Cairo, todos, repito, cuantos representan la autoridad que indaga, experimentan en su ánimo una fuerte necesidad de descubrir algo, de detener á alguno, aunque no sea más que para que los superiores y las gentes no digan que los delitos quedan impunes y que la autoridad para nada sirve. Por esta razón, hállanse prontos á cualquier indicio de la voz pública como tabla de salvación y á recibir sus efluvios cual si fuesen demostraciones. Y en esta tarea, preciso es reconocerlo, vense animados y habilitados por las leyes.»

Estas admirables observaciones de aquel maestro, al describir la forma en que se genera el clamor público, tienen perfecta cabida en la apreciación de los comienzos de este sumario y explican los desaciertos, confusiones y aturullamientos de las autoridades que intervinieron.

Sólo en medio de tales aturdimientos ha podido pasar inobservado que el traje de Joaquín no podía ser el que impresionó á la señora de Fernández como *traje claro*, si acaso fuera inequívoco el dato.

No ha muchos años que, cerca de Treviso, apareció asesinada en su propia casa, una anciana llamada Úrsula Montanari. El armario había sido forzado. Al llegar á casa su hijo Guillermo — hijo único — con quien vivía la víctima, horrorizado se lanzó fuera pidiendo auxilio. Acudió en seguida mucha gente. En un instante se engendraron sospechas contra él y empezaron á circular, hasta que el

jefe de los guardias vió unas manchas rojizas en la chaqueta de Guillermo, que le parecieron de sangre. El cuchillo y el escoplo que habían servido respectivamente para dar muerte y para forzar el armario, eran de Guillermo. No hubo más. Los diarios publicaron la noticia, bajo el epígrafe: *¡Muerta por su propio hijo!* y poco después se condenaba á muerte á Guillermo Montanari.

Los vecinos habían declarado que solían ocurrir desacuerdos y riñas entre la madre y el hijo. ¡Se supondrá el partido que de todo esto supo sacar el Ministerio Público para obtener la condenación!

Después de cuatro años de debates ruidosos, y á pesar de las pruebas de inocencia que pudo aducir la defensa, después de haberse sabido quiénes eran los culpables, el Ministerio Público aun persistía en su acusación, y sólo un cambio de funcionario produjo la proclamación de la inocencia de Montanari, en medio de entusiastas aclamaciones.

¡Las manchas rojizas que había en la chaqueta del acusado eran manchas de tomate!

En este caso, bien instructivo, por cierto, hay una serie de enseñanzas que tomar y que pueden servirnos para distinguir lo que es resultado de la ofuscación, de aquello que es un hecho evidente y de trascendencia para los esclarecimientos. Y ¿qué enseñanzas no habrán de tomarse aquí para explicar las tenaces obsesiones del Ministerio Público?

Lo del traje claro de Joaquín y lo de las manchas de tomate, corren parejas. En cuanto á lo demás, creó que nada es mejor que reproducir nuevos párrafos del autor citado, al comentar ese error judicial, señalando el rumbo falso que siguió la instrucción:

«Tomando en un principio la voz del público como la expresión de la verdad, desechó cualquier medida de cuantas en otro sentido hubieran podido conducir á contrastar su criterio fundamental. Los medios eran dos, ambos legalmente obligatorios, puesto que está escrito que la instrucción debe verificarse tanto á cargo, cuanto á descargo. En primer lugar se debían haber tomado en cuenta las otras hipótesis que á su mente se ofrecían, entre las cuales el robo se pre-

sentaba muy verosímil, tanto por los indicios manifiestos, cuanto porque Guillermo había estado ausente todo el día; pero no, esta hipótesis se abandonó desde luego, y con ella se despreciaba la primer fuente de verdad. En segundo lugar, habiendo el prevenido pasado el día en el mercado y en las carreras, fácil y obligado era buscar inmediatamente unas cuantas personas que depusieran acerca de lo que más tarde, mucho más tarde, por obra de la defensa, se puso en claro; esto es, que el continente sereno, tranquilo, alegre de aquél, rechazaba toda idea de un crimen atroz, apenas cometido ó próximo á cometerse. Y dado este resultado, seguramente se hubiera impuesto la necesidad de abandonar la hipótesis del matricidio, porque se habría tenido una contraindicación de la más alta importancia.

«Pero la voz pública, ya se dijo, es un vino que embriaga. Esta comparación no es mía, es de otros. Limitáme á pedir que no se la olvide, porque ese vino trastorna de tal manera, que hace ver sangre en manchas de tomate!»

Y bien: aquí, en el proceso Butler, ocurrió lo mismo, al tomar el traje gris oscuro de Joaquín por traje claro; y no es esto sólo lo que hizo ver al revés el aturdimiento de los investigadores, sino algo de más importancia aún, puesto que basta ello para dejarnos ver con claridad evidente, que las confesiones de Joaquín son una invención burda hasta lo indescriptible.

Llegamos aquí á uno de los más interesantes asuntos de estudio: el trayecto recorrido por el hombre misterioso que vió la señora de Fernández, en instantes en que Butler doblaba la esquina del Almacén Africano.

Si acaso *el color de la ropa* no puede conducirnos á conclusiones precisas, por ser equívoco el dato de la testigo, no pasa así con la dirección que siguió aquel hombre. Este detalle es cierto, y no admitiendo dudas, ofrece capital importancia para la apreciación de los cargos formulados por Joaquín Fernández contra Almeida.

El hombre del traje claro

EL TRAYECTO QUE RECORRIÓ

SUMARIO: — La sugestión resulta evidenciada por completo. — No es éste un holocausto girondino. — Cómo se descalabra la hipótesis del suicidio. — La confesión de Joaquín. — Una contradicción insalvable y elocuente. — ¡El hombre misterioso no cruzó la calle Chaná! — Reportaje interesante. — La palabra del señor Charlene. — Cosas que convencen.

Uno de los detalles que con más elocuencia advierten que las confesiones de Joaquín Fernández Fistera son el fruto de los inexcusables conciliábulo que se celebraron entre él y los sumariantes, y no fruto de la verdad, es precisamente el que motiva esta publicación. Aquí se verá claramente que es un tejido de burdas falsedades lo que aparece confesando Joaquín en aquellas famosas y festejadas declaraciones que la prensa y la población recibieron como un completo esclarecimiento, antes de que el Ministerio Público hiciera hincapié en ellas para fundar su terrible acusación, iniciando esa serie conocida ya de excesos de celo que puso en juego para hacerla triunfar, como triunfó; y también se verá que lo que aparece diciendo el seudo confesante, es producto exclusivo de la sugestión. ¡Claro como la luz!

En medio de los comentarios infinitos que se hicieron á raíz del crimen, un detalle importante se presentaba protestando contra la acariciada hipótesis del suicidio; la policía encontraba una valla insalvable para hacer el cuadro de un suicidio, ya sea en la forma común ó bien en la del suicidio inspirado por el romanticismo girondino de que hallamos ejemplo en los preliminares del gran movimiento revolucionario del 93, — cosa, por lo demás, bien fácil de encuadrar en los ardores patrióticos del joven Butler. Pero ocurre que en los instantes en que Butler doblaba la esquina, un hombre corrió hacia él y en ese momento se oyó la detonación.

Si Grangeneuve había podido obtener de un amigo y coafiliado al gran movimiento, que se prestara á darle muerte en las inmediaciones de las Tullerías para hacer recaer esa sangre sobre la cabeza borbónica del monarca infeliz, era difícil que Butler hallara un amigo dispuesto á igual sacrificio; y en tal caso, si el capuchino apóstata, si Chabot, el amigo, faltó á la cita, el hombre de traje claro en cambio concurrió á ella, y asesinó!

Como se ve, pues, si este episodio que aun mismo en los anales de una revolución que podría llamarse un concurso del valor, del heroísmo, de la abnegación fabulosa, tiene los caracteres de una leyenda fantástica, mal podía hacer camino en este fin de siglo en que la prosa positivista y el egoísmo incrédulo son sus sellos característicos.

El hombre de traje claro que le salió al encuentro á Tomás E. Butler en los mismos instantes en que sonaba la detonación que le fulminó, desbarata toda hipótesis de suicidio.

Los sumariantes, una vez que hallaron á un prevenido dispuesto á hablar, tenían necesariamente que explicar ese detalle, y como no bastara la primera confesión de Joaquín, se le hizo confesar de nuevo, tomando la precaución de colocar el plano sobre la mesa, para mejor inteligencia.

En esa nueva confesión, Joaquín aparece diciendo que, al volver del Café Oriental, Almeida le dijo: — «Yo lo voy á esperar en este hueco, refiriéndose al portón del Almacén Africano, y entonces el declarante *se puso junto al paredón que hay junto á lo de Conde, EN LA MISMA CUADRA Y EN LA MISMA VEREDA DE SU CASA, desde cuyo punto podía ver la salida de Butler y presenciar el hecho, puesto que dominaba el portón del almacén. Que Butler salió apurado, subió por Arenal Grande; QUE ENTONCES el declarante **atravesó corriendo diagonalmente el ancho de la calle Chaná, PASÓ FRENTE Á LA ESQUINA DEL TAMBO, ATRAVESÓ TAMBIÉN DIAGONALMENTE LA CALLE ARENAL GRANDE, y cuando estaba en la misma vereda, á cuatro pasos más ó menos de Butler, salió de golpe el alférez Almeida, y rápidamente, sin decirle nada, le reventó el tiro.***» (Textual.)

He ahí el cuadro que presenta la segunda confesión de Joaquín Fernández Fisterra.

Esta parte del cuadro, como se ve, considerada en abstracto, tiene visos de verosimilitud; mas no ocurre así cuando se le examina y se le controla: único medio de apreciar una diligencia de esta clase.

¿Y acaso no tenía iguales visos la primera confesión?

Ya vemos que la posición del cadáver, nada menos que ese hecho, ese importante detalle material, no se aviene con lo declarado por Joaquín, ni aun mismo cuando el señor Fiscal lo refuerza con una ilegal hipótesis alternativa. Ahora veremos que la persona de traje claro que vió la señora de Fernández **no recorrió el trayecto** que aparece recorriendo Joaquín en esa celebrada confesión!

¿Qué significa esto? ¿Cómo se concilia tan importante detalle con la admisibilidad de la confesión ó acusación de Joaquín?

En la aturdida precipitación con que se llevaron las diligencias sumariales, no comprendieron bien lo manifestado por la señora Fernández, y de ahí que no se hiciera concordar la palabra de Joaquín; que, de no ser así, tendría necesariamente una falsedad menos esa confesión. Y fué tal el atolondramiento sumarial que, aun á pesar de que se publicaba un reportaje interesantísimo, — como todos los de *La Raxón* en aquellos momentos en que el doctor Ramírez dedicó especial atención al asunto, — explicando lo que había visto la señora de Fernández, aun así, incurrieron en esa palmaria é importante contradicción.

La señora de Fernández dijo: «que Butler, al salir de su casa, cruzó derecho á la puerta del Almacén Africano; que en ese momento sintió pasos y vió que un hombre que *camínaba muy ligero*, llegaba á la esquina de enfrente, y *echándose á correr*, cruzó LA CALLE EN DIRECCIÓN Á BUTLER.» En el parte policial se expresa la misma cosa.

Ahora bien: ocurre desde luego advertir que Joaquín dice que **CORRIÓ CRUZANDO las dos calles Chaná y Arenal Grande**, mientras que el hombre de traje claro, visto por la señora Fernández, *camínaba muy ligero (por la vereda de*

enfrente) hasta llegar á la esquina del tambo, y *luego echó á correr CRUZANDO LA CALLE ARENAL GRANDE.*

Estos análisis deben ser escrupulosos y nunca podrá usarse la escrupulosidad deseable.

En seguida se verá más claro aún, cómo el hombre misterioso *no cruzó la calle Chaná.* ¡Hecho importantísimo!

Colocándose á ese hombre en la acera Sud, como lo colocó el capricho de los sumariantes, naturalmente que habían de *hacerle correr*, puesto que, habiendo doblado ya Butler la esquina, con paso apresurado, no podía alcanzarlo en el portón de Castiglione el que cruzara la calle Chaná, aunque caminara muy ligero y aun cuando corriera al cruzar la calle Arenal Grande. — Esto es evidente.

En cambio, la realidad se presenta llana, fácil y comprensible, como se verá.

La Raxón del 17 de Octubre de 1895 (cinco días antes de la confesión) — edición de la mañana — la cual, como es notorio, se redactaba por el propio doctor don Carlos María Ramírez, bajo el epígrafe: «**QUIÉN, ENTONCES?**» dice lo siguiente:

«Acompañados del comisario Charlone fuimos entonces á casa de la señora Fernández Fisterra, quien nos recibió en su sala, acompañada de una de sus hijas. La señora de Fernández vestía de luto y parecía consternada aún con el recuerdo del suceso.

«— Señora, — le dijo el señor Charlone, — vengo á preguntarle si efectivamente, al asomarse usted al balcón en momentos que salía Butler de esta casa, vió usted un hombre en la acera de enfrente.

«— Sí, señor. Lo podría jurar sobre la vida de mis hijos. . . Lo ví, sí, señor, como lo vió esta niña.

«Y levantándose nos llamó al balcón, abrió las persianas y nos indicó dónde estaba parado el hombre misterioso. Estaba, no junto al portón señalado con la letra A en nuestro croquis de ayer, como se dijo al principio (portón situado en la misma acera de la casa de Fernández), sino en un portoncito pintado de verde, situado unos tres ó cuatro pasos más allá de la puerta del tambo que hay en la esquina

Chaná y Arenal Grande. El portoncito da á la primera de esas calles (acera norte).

«—¿Entonces lo vió usted perfectamente?

«—Sí, señor. En momentos en que Tomás atravesaba la calle, se separó el individuo de la pared, y corriendo atravesó la calle Arenal Grande, sesgándola, como para salirle al encuentro al pobre, detrás de la esquina.

«—¿Ese individuo desconocido tuvo el tiempo necesario de conversar con Butler antes de que se oyera el disparo?

«—Ni una sola palabra ha podido decirle. En cuanto el pobre Tomás dió vuelta á la esquina, oímos la detonación. Yo empecé á gritar. . . .»

Este interesante reportaje, practicado por el señor Charlone, —quien ratifica el contenido, —conjuntamente con el doctor Ramírez, que hace con su estilo claro, elegante y preciso la versión en esa crónica, tiene á la vez que el mérito de coincidir con lo que dice la señora Fernández en la causa y lo que expresa el parte policial, el de explicarnos con las evidencias sencillas que caracterizan á la verdad, cómo el hombre misterioso de traje claro le cruzó el camino al joven Butler. ¡Raro mérito en esta causa, sobre todo, donde todo se presenta confuso, inverosímil, inexplicable, enigmático, cuando no imposible!

Con este dato claro, preciso, puede verse en qué forma se forjaron las confesiones de Joaquín Fernández que tanto dieron que hablar; y lo que es peor, que tanto daño han causado á los esclarecimientos, colocándose á un hombre honrado en el prolongado y horrendo suplicio de la execración general, en lugar del verdadero culpable.

El hombre de traje claro no cruzó la calle Chaná, como aparece hacerlo Joaquín en su segunda confesión; el hombre de traje claro se desprendió del portoncito verde del tambo que hay en la esquina Chaná y Arenal Grande, *acera norte*, llegó á la esquina con paso apurado y *allí echó á correr cruzando la calle Arenal Grande en dirección á Butler*.

El trayecto recorrido por el hombre misterioso que vió la señora de Fernández, se ve bien que no es el mismo que aparece recorriendo Joaquín Fernández Fistera, y esto solo

bastaría para poner en jaque su acusación contra Almeida. Desde luego, es evidente que faltó á la verdad al plantear su confesión ó acusación, como quiera que se llame á sus desatinadas imputaciones.

¿Qué se dirá, cuando aparte de esto, queda en pie la otra contradicción fundamental: *la posición del cadáver*, según lo demostré anteriormente?

¿Qué se dirá, cuando, además de todo esto, conocemos la forma inusitada en que se arrancaron tales confesiones?

¿Qué se dirá cuando dichas confesiones no explican ningún hecho, ni detalle racional y verosímilmente; y que por el contrario han ido encontrando serias contradicciones á cada paso, llegando por último á ser retractadas por el mismo Joaquín, con un caudal de razones tan atendibles?

El hombre del traje claro

UN QUID PRO QUO

SUMARIO: — Un caso de Voltaire que tiene perfecta aplicación. — Cómo se impresionan los obcecados. — El pariente más cercano del error. — Un dilema de acero. — Maravillas de la prosodia. . . . y de la ofuscación. — Cómo se explica la escena. — Es un caso de puntuación. — Lo que se hace en Inglaterra. — Un poco de psicología. — Habría que desechar un testimonio que da la prueba suprema de su parcialidad.

En 1768, los Jueces de Bar hicieron subir al patíbulo á un anciano, padre de familia, llamado Martín, fundándose en la siguiente conjetura: Había ocurrido un salteamiento en una calle, á pocos pasos de la casa del acusado. En el polvo del camino se hallaron las huellas de dos zapatos, y se dedujo que debían ser de él; mas este indicio fué poco apreciado. Un testigo del asesinato, á quien se le careó con el acusado para la confrontación, contestó: «*Éste no es el asesino.*» El anciano inocente exclamó: «*¡Alabado sea Dios!*

he ahí un testigo que no me ha reconocido.» El inquisidor dedujo de estas palabras la confesión del hecho, creyendo que significaban: *Soy culpable y no fui reconocido*. En realidad, significaban lo contrario; sin embargo, la sentencia fué condenatoria. El inocente fué ajusticiado, se confiscaron sus bienes y se arrojó á su familia. Poco después un malvado, condenado á muerte en el mismo lugar, en momentos en que subía al cadalso, confesó que era culpable del salteamiento por el cual el pobre viejo, el honrado padre de familia, había sido despedazado: *rompu víf*.—Es evidente, concluye Voltaire, que los jueces no habían condenado más que por un falso razonamiento.

Este interesante caso de error judicial, lo toma Giuriati de Voltaire: *Essai sur les probabilités en fait de justice*, y al presentarlo dice aquel autor: «Pero es igualmente evidente que, entre la tendencia á adoptar falsos razonamientos que concluyen con la absolucíon y la tendencia á adoptar aquellos que conducen á la condena, es siempre preferible la primera.»

Pues bien: hay en la causa Butler un detalle de extraordinaria analogía con el que acabo de enunciar, si bien hay alguna ventaja en el nuestro; ventaja, digo, en el sentido de que hace mucho menos excusable aún, optar por la tendencia *condenatoria* del razonamiento.—No garanto la autenticidad del fondo, ni de la forma: sólo me remito á lo que «se dice».

Éste es el caso. Luego que Joaquín Fernández hubo confesado la segunda vez, al cesar la prolongada incomunicación á que se le sometiera, fué su señora madre á verle, y sollozando abrazó á su hijo, diciéndole: «¿Eras tú, hijo mío, el que cruzó la calle...?» «¡Cómo! replicó Joaquín, ¿usted me conoció?»

De este diálogo, que, según se dice, reportó la señora de Fernández al señor Fiscal, doctor Martínez, y que por ello mismo ha de ser interpretado favorablemente, puesto que una madre, por desnaturalizada que fuera, jamás llevaría armas al Ministerio Público ni á nadie para acusar á su propio hijo, se ha hecho caudal de convicción para la causa

pública. El señor Fiscal lo adujo en las audiencias aun cuando no consta de autos, ni de otra manera, y con ello, con esa cándida fe con que acciona toda víctima de una obsesión, ha pretendido impresionar á Jueces y Jurados... y lo que es peor aún, los ha impresionado!

Analicemos el hecho, puesto que no quiero, ya dije, escudarme con la ilegalidad de los cargos. Sólo señalo las ilegalidades, y luego entro al terreno arbitrario en que se me presenta la discusión. Complázcase al señor Fiscal.

Desde luego, observemos que este proceso tiene estrecho parentesco con todos los errores judiciales de que instruyen los desesperantes y horribles anales judiciales del error; y no dejemos de advertir que en ese parentesco estrecho, siempre está más cerca del tronco el proceso Butler: es el pariente más cercano del error.

Si las palabras de Martín, al ser careado, en el caso de Voltaire, pudieron ser interpretadas al revés, en este caso no pasa lo mismo, salvo que para ello se cierren los ojos de la inteligencia y se abran bien grandes los de la pasión.

Antes que nada, conviene recordar que estas frases cambian su sentido según se interpreten; y lo cambian también según el tono, el gesto, la actitud y el momento en que se pronuncian. Si la señora madre de Fernández, que puede haber apreciado mejor que nadie la importancia ó el sentido que tuvieron, ha descubierto allí una presunción de culpabilidad, ¿cómo se explica que llevara al señor Fiscal, ni á ningún otro, esa prueba contra su propio hijo?

Sería menester que fuera una madre muy desnaturalizada para hacer tal cosa, y en ese caso no podría lógicamente prestársele crédito, puesto que habría dado la prueba suprema de la parcialidad! Pero no; no es así. Y tan cierto es que la señora madre de Fernández no ha llevado una arma, un cargo contra su hijo, sino un descargo, está en que dijo más de una vez, en los reportajes, que Joaquín no podía ser el asesino, ni podía ser cómplice, porque era muy tímido y porque no tenía sino razones de estima y afectión para Butler; y sobre todo porque sería un fenómeno de monstruosidad, repito, el que una madre se apresurara á

llevar armas á un Fiscal apasionado, contra su propio hijo, para que al esgrimirlas lo hundiera en las profundidades de la cárcel. Esto sería de una ferocidad inverosímil.

Lo que ocurre aquí, probablemente, es aquello que los gramáticos citan á menudo como ejemplo, para ponderar las ventajas de la prosodia; ejemplo por el cual se ve cómo, cambiando la puntuación de esta frase: «¡Señor! ¡muerto está! tarde hemos llegado,» resulta algo distinto: «Señor muerto, esta tarde hemos llegado.»

¡Qué maravillas hace la prosodia! Y bien: no son menores, sin embargo, las maravillas que hace el celo ó la ofuscación fiscal.

Después que Joaquín estuvo cinco días martirizado en la incomunicación, donde le decían: «¡Ya se sabe todo!» «Usted no se libra de 25 ó 30 años de Penitenciaría,» y otras lindezas por el estilo; después que á fuerza de sorpresas, amenazas y estratagemas, y astucias, y ardidés, se le puso dócil como badana y dispuesto á decir lo que se quisiera; después que le hicieron subscribir una confesión, y como no resultara convincente, le hicieron subscribir una nueva confesión al otro día; luego que se le levanta la incomunicación y que se le deja echar en brazos de su familia, puede imaginarse el efecto que le produciría el que la propia madre le dijera: «¡Eres tú uno de los asesinos!»

¡Vaya! ¡Si hay con esto como hacer una escena *joco-trágica* capaz de hacer perecer de llanto y de risa á la vez!

La situación de ánimo de Joaquín, al ver á su familia después de tan despiadada y larga tortura, debía ser indescriptible; y después de aquellas atroces farsas que le hicieron subscribir, como resultado de tanta extorsión, el que la propia madre le dijera: «¡Hijo! ¿eras tú el asesino?»... habia de causarle una mezcla de asombro y de dolor, que se concibe fácilmente.

Si acaso fuera cierto lo que Joaquín confesó; si después de resistir á las apremiantes maniobras sumariales, se hubiera decidido á decir la verdad, no habría contestado así: «¡Cómo! ¿usted me conoció?» Habría dicho, en cambio: «¿Cómo no me conoció usted?» ó bien se habría echado

en brazos de la madre y le habría confesado punto por punto lo ocurrido; y la señora de Fernández, en posesión del horrible secreto, habría permanecido muda, sin soñar siquiera en ir á la Fiscalía ni á ninguna otra parte donde pudiera tomar armas terribles el señor Acusador Público, contra su propio hijo. ¿No es esto evidente?

Lo que Joaquín expresa al interrogar á la madre, es una muestra de asombro que no podría experimentar, si acaso fuera cierto que él hubiera estado efectivamente en la puerta verde del tambo y saliera al encuentro de Butler; porque si así fuera, bien habría visto á la propia madre en el balcón, y la presunción natural es que lo hubiera reconocido. Á un asesino no le pasa inadvertido nada en esos momentos. ¡Oh! ¡habría de temblar aun hoy el que corrió al encuentro de Butler, si se le confrontara con la señora Fernández! El asesino siempre teme haber sido visto y reconocido.

¿No habría de pensar lo mismo Joaquín? ¿No habría de creer que la madre le reconoció? ¿Cabe esto en la realidad de las cosas?

No; Joaquín, al ser interpelado en tal forma por su propia madre, ha dicho: «¡Hombre! es esto lo que falta.» — «Que usted, mi señora madre, me haya reconocido, es ya demasiado para una farsa.» «Esto pasa de broma.»

Es natural que Joaquín no protestara de su inocencia puesto que no sabía aún en qué iban á parar las manipulaciones á que se había prestado. De ahí su continente tan nervioso y agitado, tan receloso, tan huraño, después de sus famosas confesiones.

Esto es tan característico del que está empeñado en una farsa cuyo desenlace no conoce, como es antagónico de la situación de ánimo de aquel que ha aliviado su espíritu de un peso enorme como es la responsabilidad de un crimen atroz. Entonces viene el reposo, la resignación, la serenidad consiguiente á la cesación de la tensión nerviosa por que hubo de pasar antes de decidirse á confesar.

Nuestro espíritu tiende siempre, en tales casos, á sorprender en todo una prueba de culpabilidad, y eso explica el por qué nos pasamos de listos más de una vez.

Inglaterra, cuya estadística judicial da la cifra más *alta* en cuanto al descubrimiento y castigo de los criminales, y la más *baja* en materia de errores judiciales, usa otro procedimiento.—En vez del método subjetivo, que es tan propenso á la impresionabilidad,—terreno feraz para el yerro,—estudia objetivamente los hechos criminosos, por medio de la observación y el análisis. Allá, cuando un detenido hace una manifestación que le compromete, se le advierte, diciéndole: «Reflexione usted; su respuesta puede tener tales consecuencias. . . .» Á nosotros, tal cosa — me refiero á los pueblos latinos — nos parece una sandez monstruosa; queremos sorprender y somos sorprendidos muy á menudo; allá quieren á la verdad iluminando las obscuridades del crimen, y aquí, en cambio, queremos con impaciencia lograr al culpable.

Como consecuencia de ambos sistemas, tenemos un porcentaje alarmante de impunidades, y algunos errores de peor índole aún; así como difícilmente se halla un proceso en el cual resulte clara y bien comprobada la culpabilidad de los prevenidos; allá, en cambio, á la vez que se rinde homenaje á la libertad y el honor individual, se logra mayor cifra de delinquentes en proporción á los delitos, y no es poca cosa también el que los jueces puedan salir del recinto donde se administra justicia, seguros de que no han cometido una iniquidad.

Volviendo al punto de partida, ha de fijarse la atención sobre este razonamiento: si acaso lo que dijo Joaquín,—partiendo del supuesto de ser cierto el dato,—tuviera el significado que se le atribuye, ¿podría lógicamente presumirse que la propia madre reportara ese diálogo? ¿Podría suceder, á la vez, que la señora de Fernández le dijera á Joaquín, como le dice en sus visitas: «no tengas cuidado; tú no eres culpable y no puedes ser condenado?»

Póngase, pues, la inteligencia á escudriñar y rechacemos los impulsos del sentimiento, que es tan propenso al error; y sobre todo no partamos jamás de los dñceres, para juzgar en tan ardua materia, sino de pruebas ciertas y bien verificadas.

El hombre del traje claro

EVIDENCIAS QUE RESULTAN

SUMARIO:—Que Almeida cruzó la calle Chaná.—Que Joaquín cruzó la calle Chaná.—;Nadie cruzó la calle Chaná!—Lo que tales cosas significan.—Una cavilosidad posible.—Contestación.—Trocando los papeles.—Incompatibilidades.—Nueva hipótesis.—Es también inadmisibile.—Lo que hacen los criminales al decidirse á hablar.—Un error traducido por sugestión.—Cosas claras.

Una vez que hemos demostrado palmariamente que el hombre misterioso visto por la señora y la señorita Fernández Fistera, en momentos en que Butler doblaba la esquina del Almacén Africano, *no recorrió el mismo trayecto que aparece recorriendo Joaquín en sus confesiones*, ha llegado el caso de indagar la causa de tal contradicción.

Joaquín Fernández, al prestar su primera confesión, dijo *que quería manifestar con toda claridad la verdad del hecho que motiva este proceso (textual)*, y entonces expresó: «que Almeida estaba colocado al lado de lo de Conde, en la misma acera de su casa, y él en la esquina Asamblea y Chaná.—Que cuando salió Butler, ALMEIDA *cruzó diagonalmente las calles Chaná y Arenal Grande*;—que no sintió que le gritara nada,—y oyó en seguida la detonación; que entonces él corrió por Asamblea hasta la esquina Lavalleja; siguió por allí y bajó por Arenal Grande, en cuyo momento vió el cuerpo de Butler.»

Al hacer, al día siguiente, la segunda confesión, é interrogado para que *reconstruya con toda minuciosidad las circunstancias del crimen* (sic), expresó: «que no era Almeida quien estaba en la acera de su casa, junto á lo de Conde, ni quien cruzó diagonalmente las calles Chaná y Arenal Grandé, á la salida de Butler, *sino él, JOAQUÍN*,» por donde se ve que no estaba ya en la esquina Chaná y Asamblea,

como dijo al manifestar *que quería expresar con toda claridad la verdad de lo ocurrido*. — «Que Almeida, en cambio, no había cruzado diagonalmente ni de otra manera esas calles, sino que estaba oculto en el hueco del portón de Castiglione.»

¡Atención! Tenemos, pues, en primer lugar al alférez Almeida cruzando diagonalmente las calles Chaná y Arenal Grande; en segundo lugar, tenemos que no es ya Almeida, sino Joaquín Fernández quien corre diagonalmente y cruza esas calles á la salida de Butler; y en tercer lugar, tenemos que NADIE CRUZÓ DIAGONALMENTE LA CALLE CHANÁ. ¿Qué ha de pensarse, entonces?

Se ha visto que el hombre de supuesto traje claró que vieron la señora y señorita de Fernández, *no cruzó diagonalmente ni de otra manera más que la calle Arenal Grande*. ¿En qué seso sano cabe, pues, discrepar de opinión, cuando se afirma que Joaquín Fernández no ha dicho más que sandeces y mentiras al acusar á Almeida? ¿quién puede prestar crédito á la palabra de aquel que, afirmando hallarse dispuesto á manifestar la verdad, nos describe dos cuadros tan antagónicos é igualmente falsos?

Si á esto se agrega que sabemos cómo se le compelió á hablar; que no persuade ninguno de sus dos cuadros inverosímiles y desatinados; que se ha retractado, confesando que aquellas acusaciones eran inicuas, y que no podía vivir ya con el remordimiento de que por su culpa, se le aplicara á Almeida un castigo injusto; que siempre tuvo la idea de retractarse, y que sólo lo acusó accediendo á sugerencias y violencias de todo género; si á todo esto se agrega aún el que nada se ha explicado en el misterioso asesinato de la calle Arenal Grande, y que á medida que ha ido avanzando el proceso, así mismo que todo se ha escudriñado apasionadamente contra Almeida, han ocurrido nuevos hechos para contradecir las imputaciones revocadas por el mismo Fernández; y si á todo lo que se ha dicho, se agrega también el hecho elocuente de que Almeida, el acusado, es un joven de antecedentes envidiables, y que no tenía razón, ni motivo, ni interés alguno para asesinar á Butler, ¿quién que no esté

ciego por la ofuscación, puede insistir en que se le condene?

Podría aún hacerse por los cavilosos, esta reflexión: «Joaquín Fernández ha ocultado la verdad en cuanto á los detalles solamente; por lo demás, es cierto que ellos fueron los asesinos.»

He ahí precisamente el punto que he propuesto á estudio en esta publicación: *la razón de las contradicciones contenidas en las declaraciones acusatorias de Joaquín Fernández Fisterria*.

Esto es lo que más robustece la argumentación de la defensa. Desde ahora podríamos establecer lo siguiente:

Si Almeida es el autor principal, como aparece en todos los relatos acusadores de Joaquín, no tenía éste para qué mentir. En tales momentos y en tal clase de asuntos, no se miente por gusto. No hay réplica al respecto.

Sólo podría tener interés en mentir, cuando ello le aparejara una disminución de responsabilidad penal; mas, ¿qué ventaja puede proporcionarle el que corriera desde la acera sur, si en realidad corrió desde la acera norte? ¿Acaso con esto disminuiría su culpabilidad? ¿No podía decir igualmente que no creyó que Almeida lo fuera á matar y que corrió para salvarlo; y que si tiene armas consigo, se impone al asesino y desbarata su plan criminal?

¿Qué ventaja le reporta, por otra parte, el que estuviera en la esquina Asamblea y Chaná, como dijo antes, si en realidad estaba en el portón verde del tambo, es decir, en la esquina noroeste de las que forman las calles Chaná y Arenal Grande? ¿Acaso tal cosa modifica su responsabilidad si la tiene?

Ahora bien: si en cambio estuvieran trocadas las responsabilidades; si Joaquín fuera el autor principal y Almeida el cómplice ó el simple espectador, como se ofrece Joaquín; es decir, haciendo un papel inverso en el drama, — uno de los casos en que pudiera tener interés Joaquín en mentir, para desfigurar los hechos, — entonces nos hallamos en presencia de esta conclusión: fué Joaquín quien fulminó á Butler. Examinemos la hipótesis para darnos cuenta de su inadmisibilidad.

¿Desde dónde lo fulminó? ¿Era él quien estaba en el portón de Castiglione?

Invertidos así los hechos, ¿cómo se explica que la señora y la señorita de Fernández vieran correr al *hombre de traje claro*? ¿Acaso podía confundirse el uniforme militar, con kepis fileteado de oro, espada y capote largo de invierno, con un traje claro ú oscuro? ¿Acaso no es visible, como lo que más, la silueta militar?

Y bien: si no es así, ¿cómo se explicaría que siendo Joaquín el autor principal, fuera él quien cruzó la calle corriendo? ¿La posición del cadáver no revela bien á las claras que Butler fué muerto de frente?

Examinemos la última hipótesis: *ambos son coautores y tienen igual participación en el crimen*, es decir, *el otro caso* en que Joaquín podía tener interés en mentir. Ésta es la opinión fiscal y la de los jueces que han condenado, por más que para sustentar tal tesis, hay que dar al traste con las confesiones de Joaquín; las que, aun mismo que se han retractado, son indudablemente el único punto de apoyo en que puede afirmarse la acusación, si bien en forma muy precaria, por cierto, y la condena en una forma tan deleznable, que raya los límites de lo sorprendente!...

Examinemos, no obstante, esa curiosísima hipótesis.

Desde luego, Joaquín habría sido quien cruzó la calle Arenal Grande, á la salida de Butler, puesto que no es concebible que Almeida, uniformado, apareciera como un hombre de traje civil. Si bien Joaquín tenía un traje gris oscuro, y no podía impresionar de ningún modo á la vista femenina, que es muy hábil en materia de colores, *como el hombre de traje claro*; y aun mismo que no se explique cómo las de Fernández no conocieron al hijo y al hermano (¡caso extraordinario!), admitamos por un momento que fuera Joaquín el hombre de traje claro.

¡Queda siempre en pie la primera consideración!

¿Qué ventaja le reportaba á Joaquín, una vez que se decidió á acusar á Almeida, decir que atravesó las calles Chaná y Arenal Grande, si sólo cruzó la última de estas calles? Una vez que se decidió á afrontar los peligros de todo es-

clarecimiento, — peligro terrible para el delincuente; — una vez que se exponía á las represalias del camarada acusado; una vez que ponía á la justicia en posesión de un secreto gravísimo, ¿qué interés podía tener en desfigurar un hecho sin significación alguna?

Se concebiría que dijera, como dijo, que él no creyó en la seriedad de la brutal propuesta de Almeida; que él no compartió el propósito criminal; que él quiso salvar á Butler; que si él tiene armas impide el crimen; pero no se concibe racionalmente que desfigurara detalles insignificantes, como fuera el de correr desde la puerta de Conde, ó de la del tambo, en dirección á Butler!

¿Hay quién lo conciba?

Siempre que un cómplice, un encubridor ó un coautor se decide á confesar, ó á acusar con el propósito de obtener alguna reducción de pena, no desfigura inútilmente los hechos: lo único que desfigura son las intenciones y propósitos. Los hechos que en tal caso desfigure, son los que le han de acarrear responsabilidad penal; mas en todo lo demás trata de ser veraz, para no resultar desmentido y para que no se frustre así su plan. No se halla en ninguna de las memorias de Claude, de Macé, de Goron ni otras, un caso que se aparte de esta regla.

Joaquín sabía que la señora madre y una hermana vieron correr detrás de Butler á un hombre; sabía que tal cosa se había declarado: ¿con qué objeto, pues, había de decir *que era ALMEIDA ó ÉL ese hombre*, pero que *el trayecto descrito era otro*? — ¿Dónde cabe tal estolidez?

Pero hay más aún, y llamo especialísima atención al respecto. ¡Es algo elocuente!

Cuando Joaquín se decidió á hablar, fué cuando se le dijo, después de larga incomunicación, con sugerencias, promesas y amenazas, que Almeida lo había acusado. Este ardid sumario produjo un efecto mágico. Entonces Joaquín balbuceó esta frase: «*Tenía razón mi madre cuando dijo que había visto correr á un hombre detrás de Butler. Ese hombre era Almeida.*»

¿Cómo podía imaginar que la madre lo confundiera con

un oficial uniformado? ¿Acaso no sabía que la madre había declarado ya? ¿No era esto ir derecho é inútilmente á un desmentido?

Mas, ¿cómo se explica esta curiosa contradicción?

Muy fácilmente.

En los primeros instantes después de ocurrido el crimen, se dijo que las de Fernández habían visto *cruzar á un hombre á la salida de Butler*. Se creyó que dicha persona *había cruzado desde lo de Conde*, y de ahí que se haya hecho aparecer describiendo ese trayecto al infeliz torturado.

Reflexiónese sobre esto, y se verá con diáfana evidencia, que tal contradicción no podía ocurrir en aquel que ha actuado en un crimen de cualquier manera. Los hechos y detalles se graban y no se olvidan en tales casos; y sólo, pues, se concibe que tal contradicción, inexplicable de otra manera, haya ocurrido por haberse compelido á hablar á Joaquín, como sabemos, y sugestionándosele hechos erróneos, que traduce la palabra del sugestionado, al pie de la letra! —¿No es esto de una evidencia innegable?— Un niño lo comprende.

Hay que recordar que en los ocho días transcurridos desde la fecha del crimen y la confesión, con el respetable apéndice de tres días de incomunicación, tenía Joaquín tiempo sobrado para meditar su plan defensivo, si hubiera actuado de cualquier manera en el crimen; y sería un absurdo, con ribetes de idiotez, suponer que ese plan consistiera en hacer aparecer á un oficial uniformado, como á un hombre de traje claro; y sobre todo, en modificar *inútilmente* el trayecto recorrido: ¿no es así?

No hay tonto que no lo vea.

Luego me ocuparé en deducir las conclusiones del interesante detalle referente al hombre de traje claro, advirtiendo, una vez más, que tiene muy poca importancia *el color* de la ropa, y que en cambio la tiene en grado superlativo el trayecto recorrido por aquel sujeto misterioso.

El hombre de traje claro

CONCLUSIONES

SUMARIO:— Un residuo de nuestras propias prevenciones.— En todos los errores cometidos hubo la convicción de la culpabilidad.— Cinco conclusiones evidentes.— Nuevos hechos que invalidan las confesiones de Joaquín.— Una cita oportuna.— Lo que cuesta evidenciar la inocencia.— Verdades de aplicación en la causa.

Del estudio que hemos hecho al rededor de este punto capital del proceso: *el hombre de traje claro*, así como de todo lo demás que ha sido sometido á examen, hemos podido llegar á la evidencia respecto á que este proceso se resiente de los inconvenientes de sus irregularidades iniciales y á que las confesiones de Joaquín son fruto de sugestiones. Tienen todos los caracteres de las obras de imaginación, y en verdad que no merece grandes elogios la imaginación de los sumariantes, en este caso. Hablemos con franqueza.

Á cada instante se ha hallado un obstáculo, una incongruencia, una contradicción, una inverosimilitud, cuando no un hecho físico, que hace imposible prestar fe al cuadro de imputaciones que se hizo suscribir á Joaquín Fernández Fistera, en dos ediciones, por lo demás antagónicas entre sí é igualmente burdas.

Se nos dirá: «Es cierto; mas queda aún algo inexplicable en el proceso;» á lo cual replicamos: —¿Y cómo no habrá de quedar una huella impresa en nuestro espíritu, cuando tanto se hizo para enmarañar el misterioso crimen de la calle Chaná? Lo que queda en pie, es la sombra de nuestras propias prevenciones.

¡En este asesinato, hasta el nombre se le ha puesto mal! —Esto no sería nada, si no hubiéramos incurrido en las mayores herejías procesales para equivocar también el nombre de los asesinos.

Una vez que la calumnia ha herido, es proverbial que queda siempre algún rastro. Eso es lo que queda en pie contra mi defendido. Decid que fulano es un tramposo, y bastará eso para que no se le abra ya crédito alguno. Ese solo rumor produce grandes efectos. Nos hemos acostumbrado á suponer culpable al alférez Almeida, y una vez que esa idea se ha hecho carne en la opinión, es difícil desarraigárla. La historia de los errores judiciales nos suministra muchísimos casos donde se ve clara esa persistencia despiadada de la obsesión.

Por lo demás, ¿cuál es el error judicial comprobado donde no se haya creído á pie juntillas en la culpabilidad de los prevenidos inocentes? Aun mismo después que se ha comprobado el error de una manera palmaria, ¿no se exclama acaso como en presencia de una cosa absurda é imposible? — «¡Parece mentira que no sea el culpable!» Eso es lo que decimos después que se comprueba el error.

En el caso de Montanari; en el caso de Martín, á quien se ajustició injustamente, si pueden ligarse ambas palabras; en el caso belga, en que después de haberse cortado las cabezas de Goethals y Coucke se dictó una ley para rehabilitar su memoria, como un homenaje á su comprobada inocencia — ¡pobre reparación!; — en el caso de Foscarini, en que después de habérsele ahorcado como traidor, para rehabilitar su memoria se ahorcó luego á sus dos detractores; y en fin, en centenares de yerros judiciales, ¿no ha habido acaso la creencia y aun hasta la seguridad íntima y completa de que aquellos inocentes eran los culpables?

Pero lo que debe fijar nuestra atención, es que, en ninguno de esos casos, las apariencias han sido de un fondo tan visiblemente engañoso como en éste, — lo cual constituye una juiciosa advertencia contra el error. — ¡Cómo! ¿habríamos de cohonestar nuestra conciencia, si, á pesar de todo, siguiéramos los impulsos irracionales de la impresionabilidad al condenar? ¿No sería esto muy semejante al error cometido á sabiendas, y por lo mismo algo así como un crimen de los más infames?

La inocencia no es algo que pueda probarse por A más B,

para que esperemos aún más antes de proclamarla. No ha mucho, citaba al respecto las elocuentes palabras de M.^e Laborí, con las que se evidencia que no hay manera de probarla, cuando no sea demostrando la insustancialidad de los cargos *concretos* que á ella se dirijan; y aquí se ha visto que son tan deleznable los cargos concretos con que se acusa á Almeida, que el mismo señor Fiscal ha tenido que echar mano de dices y de reticencias, golpes de efecto oratorio y otras argucias, para mantener su acusación!

¿Qué más se quiere, pues, para establecer que el error en este caso sería más injustificable, más inexcusable, más inexplicable aún que en otros?

Yo no vacilo en afirmar que podría calificarse tal yerro de hecho salvaje.

Mas, concretando las conclusiones del estudio relativo al *hombre de traje claro* que cruzó el camino á Butler en los instantes en que se oyó la detonación del arma que le dió muerte, llegamos á lo siguiente:

1.º Que el traje que llevaba Almeida la noche del crimen era el uniforme militar, con kepis fileteado de oro, capote negro de invierno y espada, por lo cual no pudo ser el hombre de traje claro que vieron la señora y la señorita de Fernández Fisterra.

2.º Que el traje de Joaquín era gris *aplomado*, de tal intensidad, que no pudo producir la impresión de traje claro, máxime cuando la luz eléctrica, á cuyo través fué visto aquel hombre, tiende á oscurecer ese color, y cuando la mirada femenina, avezada á la apreciación de colores, no hace presumible la confesión. Todo esto partiendo del concepto de que fuera inequívoco el dato de la señora Fernández, que no lo es.

3.º Que Joaquín dijo primeramente, que era Almeida quien cruzó las calles Chaná y Arenal Grande; luego, que era él *quien había cruzado esas calles corriendo*, y está demostrado que el sujeto desconocido visto por las de Fernández *camino ligero desde el portón verde del tambo* (acera norte), y que **SÓLO CRUZÓ LA CALLE ARENAL GRANDE.**

4.º Que el diálogo reportado por la señora de Fernández es un dato equívoco y no puede considerarse acusatorio si no es á trueque de suponer, sin motivo, que se trata de una madre monstruosamente desnaturalizada, lo cual invalidaría la fuerza persuasiva de su referencia. Esto, por lo demás, no puede considerarse como prueba ni como indicio, desde que es una referencia que no consta del proceso ni de otra manera atendible.

5.º Que Joaquín, en *ningún caso*, tenía interés para describir el detalle referente al trayecto recorrido por el hombre misterioso, teniéndolo en cambio para revelarlo verazmente, si fuera culpable en cualquier grado; lo cual acentúa la presunción de que no actuó en el crimen y de que esa contradicción se debe á las sugerencias y artificios empleados por los sumariantes, para explicar un detalle mal comprendido. — ¡Algo que es axiomático!

Todo esto queda demostrado anteriormente, y me parece de elocuencia por demás convincente, puesto que hallamos en ello *nuevos hechos* que contradicen las confesiones y las invalidan más y más, y si se tiene en cuenta que éstas han sido arrancadas en una forma violenta é inaudita; que no explican el suceso verosímilmente y que han sido retractadas en una forma tan satisfactoria, que, además de venir robustecida la retractación por razonamientos persuasivos, se halla corroborada por hechos físicos, como son los sufrimientos y penalidades que experimentó en la cárcel antes de ese acto, y la reacción á la normalidad orgánica y psíquica, que recuperó así que tranquilizó su conciencia, fácil será darse cuenta de que esa base capital de acusación debe descartarse como prueba y catalogarse como un hacinamiento de desatinos debido á las torpes maquinaciones sumariales.

Los efectos del remordimiento de Joaquín jamás podrán palpase con mayor evidencia, y hay que pensar en que no cabe tal remordimiento en aquel que dice la verdad, aun cuando aduldere algún detalle.

La fuerza efectiva de acusación, la única fuerza con que se ha contado en el proceso para mantener las enormidades

fiscales, es la pasión pública, y como en el caso de Montanari que cité al comenzar este estudio, sólo así se nos ha podido hacer ver gato por liebre.

«¡Cuántos procesos, — dice Giuriati, — iniciados sobre el fundamento único de la voz pública, han acabado al fin con una absolución, esto es, con la condenación moral del Acusador Público y del instructor que siguieron la huella falaz!

«Pero éste es todavía el mal menor. Al tomar ciegamente el camino designado por la impresión pública, surgen dos inconvenientes mucho más graves. El primero consiste en que no se hace la luz respecto del verdadero culpable, quien, por esa afortunada combinación, gana tiempo y facilidades para poder salvarse. El segundo, el pésimo, consiste en la irresistible necesidad á que se somete el Juez instructor de suplir por sí la deficiencia de la prueba; y entiendo por esto, la práctica de llenar los cuadros del proceso con indicios de naturaleza equívoca, de redactar los testimonios con criterios subjetivos, construyendo al declarante á protestar, porque sus palabras no han sido bien comprendidas (*¡algo peor es lo que denuncian los señores Boragnio y Acosta!*), sino tergiversadas; de imaginar al prevenido como un malvado digno de la horca, abultando los hechos ordinarios de su vida; en una palabra, aderezar el proceso con múltiples expedientes propios para suplir las pruebas que faltan, con superfetaciones que sólo son pruebas aparentes, sin consistencia alguna. Todo lo cual falsea el proceso y, por consiguiente, según todas las probabilidades, falseará la sentencia final, convirtiendo á un inocente en un reo.»

¡Véase cuántas verdades aplicables al proceso Butler!

El ilustre criminólogo tiene una agudeza tal de observación, que al señalar con generalidades las fuentes de error, puede decirse que ha hecho la crítica de los vicios de esta causa misma.

Luego, haciendo ver cuán difícil es proyectar luz sobre el proceso incoado al amparo de la voz pública, dice:

«Pero lo que más importa es recordar atentamente el curso de felices circunstancias, sin las cuales Montanari hubiera subido al patíbulo.

«Si no hubiese encontrado un defensor que desde luego tuvo la intuición feliz del error, formando su convicción de la inocencia, lo cual le permitió proseguir su fin con gran habilidad, con voluntad tenacísima, con viril y valerosa firmeza; si una mujer degradada no hubiese, por ruin pasión, dado la clave; si un Procurador general impasible, superficial, cargado de años, no hubiera sido jubilado y sustituido por un hombre de conciencia é inteligente como el conde Tulio Pinelli; si un presidiario no hubiese andado de paseo cierto día y á cierta hora por el patio de la cárcel, y no hubiese recibido allí una confidencia; si no se hubieran encontrado por casualidad en la cárcel de Palermo dos delincuentes, uno de los cuales estaba confinado en la isla de Lampedusa, mientras el otro de Ustica era llevado á Treviso; si uno solo de estos incidentes hubiera faltado; si cualquiera de estas ruedas se rompe, ¿qué fuerza humana hubiera salvado á Montanari? — El error hubiera prevalecido contra la verdad y el furor potente habría confundido á la inocencia desarmada.»

¡En qué red finísima de coincidencias descansaba la cabeza de aquel infeliz acusado de matricidio!

Es de tal interés la crítica que hace el autor sobre aquel proceso célebre, para explicar los inconvenientes de la pasión pública en causas criminales, y tiene tanta aplicabilidad á nuestro caso, que me veo inducido á reproducir aún otros párrafos.

«La industria de la policía y del Juez se dirigen, — prosigue Giuriati, — no á investigar los orígenes de las voces instantáneamente producidas, sino á favorecerlas, á animarlas, á convertir las en alud. Se sube hasta la cuarta generación para encontrar en la familia un bisabuelo que haya tenido alguna cuestión ó quimera aquí ó allá; se sorprende alguna palabra de mal humor oída á la madre ó al hijo, para atribuir á aquélla la facultad de fecundar un parricidio; se escrutan los más insignificantes actos de la vida del acusado, para deducir de ella propósitos infames, ó, como dicen los curiales, la capacidad para delinquir. Argumentos equívocos, vagos, abstrusos, superfetaciones increíbles,

pruebas aparentes, ó que nada tienen de pruebas, turbas de testigos, á fin de que la cantidad supla la calidad (¡en el proceso Butler declararon muy cerca de cuatrocientas personas!) y sirva acaso para confundir á los agentes, en desprecio de la sabia ley romana, según la cual la verdad está en boca de dos ó tres testigos, á lo más: *in ore duorum vel trium testium stat omnis veritas*.

«Todos estos ingredientes condimentados por un acusador más fogoso que sereno, pueden muy bien llevar á los jurados á responder: *culpable*; pero no producen una sentencia que no sea temeraria. Apoyada la acusación en semejante conjunto de puntales, se persuade el Jurado, novicio siempre, de que el Procurador general y la Sala de acusación no pueden, dada su clarividencia, haber dejado de ver bien. . . .

«El juego está hecho. La petición de principio no se ve; el paralogismo no salta á los ojos de los demás. La obra viene á ser completada con un poco de retórica, inundándose en piedad por la víctima y suscitando odios contra el hijo desnaturalizado. Por tal modo el clamor iniciado, se renueva y triunfa.

Las enseñanzas que surgen de estas transcripciones, no pueden pasar inadvertidas para nadie que haya seguido de cerca el proceso Butler. Los diversos fenómenos morbosos que se estudian en esa fuente de error, — la pasión pública, — con motivo del proceso trevisiano, se ven reproducidos en nuestra causa con la fidelidad de una placa fotográfica; y, si acaso ese conjunto providencial de circunstancias que salvó á Montanari del patíbulo, funcionara en este caso, habría de resultar rehabilitado plenamente el alférez Almeida.

El estudio referente al hombre del traje claro, único hecho concreto que resulta de la prueba testifical sobre la forma en que se realizó el asesinato del joven Butler, nos ha demostrado con diáfana claridad, que Joaquín no ha dicho verdad al hacer sus imputaciones contra Almeida, y, á la vez, que Joaquín *no sabe* cuál fué el trayecto recorrido por uno de los asesinos; lo cual revela bien á las claras que no actuó en aquella escena. Esto es inconcuso.

Una lógica sui géneris

SUMARIO:—No debe creerse al que miente.—El promedio de falsedades que se acepta como cierto.—Entonando el *mea culpa*.—El único autor del crimen.—Deslealtad salvaje.—Pruebas al canto.—Lo de las señas es un premio que otorga la justicia.—Joaquín no ha entendido nunca pasar por cómplice.—Un sofisma.—Cerrando el paréntesis.

Como todo lo demás que atañe al proceso Butler, la lógica con que se ha examinado y se han deducido conclusiones es tan curiosa, que merece los honores de un capítulo especial, antes de proseguir el examen concreto de las confesiones de Joaquín.

La lógica común nos enseña que, cuando alguien miente, debe llamársele embustero, y que no hay que prestarle crédito. Aquí ha pasado otra cosa: se ha escogido la conclusión que estuviera de acuerdo con nuestras prevenciones, entre las diversas falsedades sometidas á estudio.

Si alguien nos dijera: «vengo de la Unión;» y luego rectificara, diciendo: «vengo del Cerro,» usando la lógica habitual, se diría: «este hombre falta á la verdad, y no sabemos de dónde viene; hay que averiguarlo.» Pues bien: con el método empleado en el proceso Butler habría que deducir tres conclusiones igualmente aceptables: 1.^a el hombre viene de la Unión; 2.^a el hombre viene del Cerro; 3.^a el hombre viene de Bella Vista, que es el punto intermediario entre el Cerro y la Unión. Es natural que, de las tres conclusiones, habría de aceptarse la más conducente á nuestro propósito.

Esto parece paradójal, mas no lo es, según se verá.

Cuando se trató de estudiar la coartada de cierto sujeto, ocurrió que los testigos citados al efecto incurrieron en varias contradicciones. Uno de ellos dijo que llegó á las once y diez, luego á las once y cuarto, luego á las once y veinte; luego, haciendo constar que su reloj marcaba hora distinta, — diez minutos de atraso, — del reloj oficial, por éste

aparecía visto á las once y media y hasta según otras declaraciones, á las once y treinta y cinco minutos. Esto sin contar con contradicciones de otra índole igualmente palmarias. Y bien: ¿qué conclusión se dedujo? La siguiente: ¡que el sujeto había llegado á las once y veinte! ¿Por qué? ¡Porque había de tomarse el *promedio* de las contradicciones!

¿No causa asombro esta forma de razonar? Pues esa es la forma ordinaria con que la justicia razona en el proceso Butler.

Pasemos más adelante.

Cuando Joaquín Fernández aparece arrepentido y queriendo *confesarse*, dice la diligencia que: *manifestó que quería expresar con toda claridad la verdad del hecho que motiva este proceso* (sic). Dijo entonces en sustancia: 1.^o que Almeida era el matador; 2.^o que no sabía el motivo; 3.^o que fué Almeida quien corrió detrás de Butler; 4.^o que él (Joaquín) no creyó en la resolución de Almeida; 5.^o que le dijo á su hermana que avisara á Butler para que lo esperara; y que era para advertirle el peligro que corría. — Esto resultó desmentido en el acto.

A esto se llamó *confesión*, con la misma propiedad con que podría ir yo al confesionario á descargarme de los pecados de mi vecino, entonando el *mea culpa*.

Al día siguiente, como ese cúmulo de desatinos *expresados con toda claridad*, según dice la diligencia, no explicaban el detalle referente al *hombre de traje claro*, puesto que Almeida estaba uniformado y llevaba además el capote militar de invierno, kepis y espada, y tal vestimenta no se avenía con lo del traje claro, se le volvió á llamar *para que reconstruya con toda minuciosidad las circunstancias del crimen* (sic), tomándose la precaución de desplegar el plano del lugar del crimen, para hacer las cosas en regla. . .

Pues bien: esa minuciosidad, toda la minuciosidad de que instruye la diligencia, consiste en que aparece corriendo Joaquín en vez de Almeida; pero así como los salmos concluyen en gloria, es siempre Almeida el *único autor del crimen*. Joaquín no creyó en la seriedad de la propuesta; no pudo

impedir el crimen, aun cuando corrió para evitarlo, exponiéndose á recibir el tiro! Mas como siempre hay uno más listo, ¿que se hizo? Pusieron en la declaración, sin que él lo dijera, lo asintiera, ni lo supiera: que él había convenido con Almeida, *al salir del Café*, en situarse allí para avisarle cuando saliera Butler de la casa del declarante. Éste fué un rasgo de viveza sumarial, por el que, después que decidieron á hablar á Joaquín, á complacer á los aturdidos instructores, bajo la promesa de que «la justicia tendría en cuenta» su condescendencia, con una deslealtad salvaje, le cerraron en la trampa.

Pruebas al canto: 1.º que Joaquín dijo siempre, antes de las confesiones, después de las confesiones, antes de la retractación y después de la retractación, que sólo habló «de muchachas» con Almeida, y aquello significaría la combinación de un plan; 2.º que, al prestar la primera confesión, dice Joaquín, al ser interrogado sobre el móvil, *que no le preguntó á Almeida, porque no creyó que lo fuera á matar*, cosa que no podría ocurrir si hubieran tratado del plan de ejecución; 3.º que el veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, al prestar su ratificación, asistido de defensor, *si bien no habló con él*, lo cual aleja todo concepto maligno que, por lo demás, sería absurdo, tratándose de un letrado como el doctor Massera; *al día siguiente*, pues, de haber prestado su segunda confesión, ratificó, *condicionalmente*, sus declaraciones, diciendo: «que cuando se colocó al lado de lo de Conde, no tenía intención de ayudar á Almeida y sí de avisarle á Butler cuando saliera; y que en ese sentido fué que corrió hacia Butler cuando recibió el tiro, exponiéndose á recibirlo él; huyendo en seguida de temor que se le creyera autor de la muerte; y preguntado por qué tomó á broma la manifestación de Almeida, dijo que *porque no tenía motivos para creer que fueran enemigos*; y preguntado en seguida *de qué habló el declarante con Almeida cuando estuvo en el café y al salir, por el camino*, dijo: *que hablaron, en general, de muchachas, sin referirse de ninguna manera á las amenaxas.*»— Esta diligencia, sin embargo, es la única que hace fe legalmente, porque las demás eran en

absoluto nulas con arreglo á la ley que preceptúa la presencia de defensor. ¿Dónde habla de señas? ¿dónde establece ese acuerdo, esa complicidad que tanto se ha pregonado, para llamar confesiones á acusaciones llanas, rudas y estúpidas?

De lo que dejó dicho, resulta claro que Joaquín no ha hablado de señas; que eso lo vió la enferma imaginación de los sumariantes, como vieron lo que se refiere á la declaración de Acosta y pretendieron verlo también en la palabra de Boragnio, que, á no ser su aplomo, su honradez y su pericia, habría resultado afirmando en autos un hecho diametralmente distinto del que declaró.

Además de todo esto que es perentorio, ¿no se ve admirablemente que aquella contestación, *la última* de la primera confesión, choca con todos los demás relatos? ¿no se ve la incongruencia? ¿no se ve el injerto?

Dijo antes, y después, y siempre, que conversaron de muchachas, y que no creyó en la resolución de Almeida. ¿Cómo podía decir esto si convino en hacerle señas?— ¡Eso de que *al salir del café* convino en hacer señas, es una viveza sumarial idéntica á la usada con Enrique Acosta y pretendida con el señor Boragnio! No hay duda.

Si acaso hubiera confesado su culpabilidad y si fuera cierto que dijo haber convenido en hacer señas, como aparece, no habría contestado en aquella forma las preguntas que se le hicieron. Y bien: seis días después de la segunda confesión, y cuando mantenía aún sus imputaciones contra Almeida, «preguntado de qué conversaron el deponente y Almeida desde las diez hasta las once y media, dijo: *que conversaron de muchachas.*— Preguntado de qué muchachas conversaron, dijo: que conversaron de las señoritas de Conde, vecinas de su casa.— Preguntado si conocía á las señoritas de Conde, dijo: que sí; que precisamente cuando llegó Almeida estaba conversando á la puerta de la casa del deponente con las dos hermanas Pepa y Lola.— Preguntado qué señal hizo el deponente á Almeida, cuando salió Butler,— aviso á que se refiere la confesión de f. 77,— dijo: *que ninguna*; que cuando Almeida le indicó el punto donde debía

colocarse y que ha referido en su declaración, tuvo intención de ir á su casa á dar aviso á Butler; pero viendo lo resuelto que estaba Almeida á matar á Butler, el declarante temió que en la travesía Almeida lo matara; agregando que el deponente no tenía arma ninguna; que si la hubiera tenido, nada de eso pasa. — Preguntado: cuándo se dió cuenta de que Almeida tenía verdaderas intenciones de matar á Butler, dijo: *que en el momento en que Almeida se colocó al lado del portón y le dijo al deponente que se pusiera al lado de la puerta de lo de Conde.* ¿Cómo se concilia esto con lo de las señas convenidas *al salir del café?* ¿Puede cohonestarse?

Además de todo esto, la sorpresa que manifestó Joaquín al saber que se le había hecho decir aquello de las señas, era elocuente. En esa audiencia, sobre la cual volveré, es donde adquirí la convicción de que todo lo narrado por Fernández era una farsa grotesca. Si bien no se atrevió, por razones fáciles de explicar, á denunciar en forma categórica esa red en que se le cogió, valiéndose de formas indirectas, llegó al mismo resultado, negando el aserto y colocándose en las condiciones del que, no sólo no ha concurrido al delito, sino de aquel que no ha podido impedirlo, aun cuando lo pretendiera á riesgo de su propia vida.

Demostrado, pues, que Joaquín no entiende, ni ha entendido nunca aparecer como cómplice, ni coautor, — cosa que ocurría para deducir las conclusiones de esta publicación, — era el caso de examinar con suma prolijidad ese montón de cargos burdos, brutales y contradictorios con que pretendía acusar á Almeida. Esto era lo aconsejado por la lógica y el buen sentido.

Pero no, haciendo pasar por confesiones esas imputaciones, había un punto moral de fuerza para argüir. — Nadie se confiesa culpable sin serlo. — Aun cuando esto no es exacto, según lo comprueban los anales judiciales, había que explotar tal cosa para que triunfara la obsesión, y se explotó y se triunfó! ¡Oh! ¡no soy yo, por cierto, quien quisiera una partícula infinitesimal de semejante victoria!

En vez de analizar la palabra del prevenido acusador; en

vez de controlarla con los demás antecedentes, se han seguido las inspiraciones de una lógica descabellada, y tomando ora un aserto, ora una afirmación; tan pronto lo que dijo antes, como lo que dijo después; dividiendo y amasando las confesiones retractadas, contradichas, inverosímiles é increíbles de Joaquín, se ha marchado al compás de las irreflexivas y veleidosas impresiones de la pasión.

Nos hallamos, pues, discurriendo, no ya si contra Almeida hay pruebas legales de culpabilidad, sino, en cambio, si Almeida pudo ser el asesino.

Se concibe que es por demás desventajosa la posición de la defensa.

Con tal lógica, difícilmente podría nadie defenderse; y no obstante esto, creo que aun aceptada la discusión en la forma propuesta, quedará demostrado que la palabra acusadora de Joaquín Fernández en sus dos ediciones, sumada, multiplicada y dividida por el señor Fiscal, ampliada y corregida por su ingenio, no habrá de resistir al análisis comenzado ya.

He creído útil hacer estas advertencias por vía de paréntesis al estudio de los hechos que se aducen para mantener la acusación. Proseguiré dicho examen sobre un antecedente de capital interés.

La familia Barthe y el joven Horta

SUMARIO: — Desde dónde oyeron el tiro. — Joaquín no vió á estas personas. — Estudiando el detalle. — Conclusión: Joaquín Fernández no estaba allí. — Una hordada fiscal. — Un dolor de muelas que hace milagros. — Los señores Madalena y Grané. — Algo que es absolutamente imposible. — Una objeción que se contesta.

Ahora se verá cómo queda en descubierto todo el artificio sumarial.

Si ha podido quedar alguna duda sobre la inconsistencia de los cargos formulados por Joaquín contra Almeida, en

sus dos disparatadas confesiones, después de haber estudiado la posición del cadáver y el trayecto recorrido por el hombre de traje claro, la duda que pudiera quedar en el ánimo más caviloso habrá de disiparse una vez que se conozca un nuevo antecedente que desbarata el castillo de suposiciones sumariales, de que paso á ocuparme.

La familia Barthe, la señora y dos hijas, acompañadas por un joven llamado Roberto Horta y Moratorio, pasaba por la casa de Fernández Fisterra y seguía por la misma acera, caminando de Este á Oeste, cuando al llegar frente á una panadería que hay pocos pasos antes de la misma esquina Jackson, oyeron la detonación del arma homicida. Este dato es interesantísimo y debe recordarse.

Estas personas venían de un velorio de la calle Conservada núm. 17, y dicen que salieron de allí después de las once, tomando por Rivera hasta Defensa, y por ésta hasta Chaná, bajando esta calle por la acera Norte hasta Asamblea, donde cruzaron tomando *la acera Sud*; es decir, la acera de la casa de Fernández Fisterra; y que habrían caminado unos veinte pasos más allá de la calle Arenal Grande, cuando oyeron una detonación tan fuerte, que el joven Horta creyó que le atravesaba la espalda. Dió vuelta la cabeza, mirando hacia la calle Arenal Grande, y no viendo nada, siguieron su camino, doblando por Jackson. *No vieron á nadie en esa cuadra, ni cruzando la calle.*

Tales testigos, concordes en sus respectivas declaraciones, y mayores de toda excepción, no pueden dejar duda alguna respecto de la verdad de sus afirmaciones; y si acaso el terror que se apoderó de los ánimos hubiera influido en algún sentido, sólo les habría inducido á callar algún antecedente, mas no á desfigurar lo que expresan; lo cual, por la forma llana, razonada y conteste de sus deposiciones, produce la sensación de la verdad.

Por lo demás, bien claro está que esa causal del terror podría influir para que no aportaran datos contra terceros no sospechados, mas en ningún caso contra los prevenidos que eran objeto de las persecuciones generales. Es por demás obvio todo esto.

Cuando se tuvo conocimiento de este antecedente en el sumario, Joaquín Fernández aun mantenía sistemáticamente sus imputaciones contra Almeida.

Ya se le había preguntado más de una vez, si no había visto á nadie en los instantes en que estuvieron en acecho, — diez minutos, según él, — y siempre afirmó categóricamente que no.

En posesión del antecedente relativo al pasaje de estas personas por aquel lugar, se le volvió á interrogar si no había pasado nadie por allí, á lo cual contestó negativamente. Entonces se concretó preguntándosele si no había visto á una familia que pasaba por la acera de su casa pocos instantes antes del tiro. Contestó formalmente que no; — y su gesto dejaba ver bien claro que le sorprendía la pregunta.

Esto, sin embargo, *no podría ocurrir* (llamo la atención al respecto) si efectivamente Joaquín hubiera actuado en el crimen y se hubiera hallado en la acera Sud, ó aun mismo en la acera Norte de la calle Chaná, acechando á Butler. En tal caso, no ya toda una familia, sino hasta un murciélago que pase, hiere los sentidos del delincuente, aguzados por la tensión nerviosa que es consiguiente á la ejecución de toda empresa terrible.

Concretemos más los hechos para ver más clara la demostración. Dadas las circunstancias en que pasaron estas personas por aquel sitio, era tan imposible que no fueran vistas por Joaquín, como que Joaquín no fuera visto por ellas.

Si Joaquín emprendió la carrera para cruzar diagonalmente las calles Chaná y Arenal Grande *antes de que pasaran estas personas* por el sitio donde se hallaba en acecho, no ha podido pasar inadvertido. No es posible, por lo demás, que él, *corriendo*, hiciera menos camino que la familia Barthe á paso común ó acelerado. Dichas personas, pues, en tal hipótesis, se habrían hallado á pocos metros del sitio en que se hallaba apostado, y no podía dejar de llamar la atención un hombre que en la soledad de aquellos lugares echa á correr por delante de ellas. Si acaso eso pasara inadvertido, como pocos segundos después oyeron la detona-

ción, habían de ligar necesariamente la disparada de aquel hombre,—aun cuando no fijaran la atención en él,—con el estampido del arma. Esto es irrefutable.

Conviene tener presente que si las personas que transitan por una calle no se fijan más que en los hechos extraordinarios que se ofrezcan, no pasa lo mismo con los que están en acecho; los cuales, en su nerviosa tensión de espíritu, observan todo como una anormalidad, como un peligro para la ejecución de su plan y para lograr su impunidad.

Si Joaquín emprendió la carrera después que pasó la familia Barthe, como lo sostiene el señor Fiscal, entonces han debido verlo allí, parado en la vereda, y también han debido oír sus pisadas, porque en tal caso habría corrido *en seguida* que pasaron. Y bien: si pudiera creerse que ninguna de las cuatro personas que caminaban por allí,—en horas en que una actitud sospechosa, como es la de un hombre en acecho, llama la atención, y sobre todo á las señoras,—ha visto al hombre que acecha por donde pasan, no podrá en ningún caso afirmarse razonablemente que Joaquín Fernández no las viera. Esto es imposible, moral y físicamente.

¿Qué resulta de este antecedente? Que Joaquín no estaba allí, y en consecuencia tenemos *un nuevo hecho* que contradice sus supuestas confesiones, dejando ver, una vez más, la hilacha de las invenciones sumariales sugestionadas en un doble molde, tan imperfecto y grotesco el uno como el otro. ¿En qué proceso se habrá visto una serie de cosas iguales?

Sólo en un novelón de folletín podría encontrarse algo semejante, mas no en un proceso judicial tan real, positivo y de verdad como es éste.

El señor Fiscal, que se ha dado cuenta clara de la importancia de este hecho, en vez de abrir su ánimo á la persuasión contundente de los hechos, prosigue su rumbo apasionado, y, para doblar este cabo borrascoso, divide las confesiones, como dijimos ya en otro lugar.

Joaquín dice que estaba en la vereda, *entre* lo de Conde y el portón de Mustapich.

Para explicar que la familia Barthe y su acompañante Horta no vieran á Joaquín, le coloca á éste escondido en el portón de Mustapich, con el mismo derecho y la misma lógica con que podría colocarle en el campanario de la Matriz! Luego, para explicar que todas estas personas no oyeran los pasos de Joaquín al cruzar la calle en los instantes en que pasaban, dice que la señora de Barthe iba muy arropada, tapándose la cara porque tenía dolor de muelas, y que esto explicaría el que no hubiera oído los pasos de la carrera de Joaquín.

Es cierto que la señora de Barthe tenía dolor de muelas y que iba muy arropada con tal motivo; pero no es menos cierto que Horta llevaba sus oídos tan libres y destapados, que el estruendo del arma le causó la sensación de que le atravesaban la espalda!

Por donde se ve que el dolor de muelas de la señora de Barthe no le tapaba los oídos ni los ojos á las tres personas que iban con ella.

Pero si el Acusador Público hubiera logrado hacer tales prodigios con una simple inflamación dental ó molar, queda aún algo muy importante para explicarse, puesto que no creo que entienda con aquel dolor de muelas taparle también los ojos y los oídos á Joaquín Fernández Fistera. Ni un dentista de la talla de Monsieur Enault, el inventor de la Malaquita, podría hacer tales proezas.

¿Cómo se explica, pues, que Joaquín no viera á la familia Barthe y á su acompañante, aun cuando estuviera escondido en el portón de Mustapich?

No veo cómo pueda explicarse tal incongruencia. No hay Malaquita que sirva para ello. Y bien: ¿pretenderá el señor Fiscal que Joaquín, cansado de esperar á la víctima, se quedó dormido? Ése sería, sin embargo, el único medio de coexistencia tan extraña y elocuente contradicción.

Los señores Madalena y Grané, que vieron á esta familia, y que fueron vistos por ella, cuando se dirigía por la acera Sud de la calle Chaná hacia Jackson, en momentos en que ellos cruzaban la primera de estas calles, subiendo por Jackson de Sud á Norte, dicen que apenas habían avanzado unos

pasos más allá de la esquina Nordeste de las que forman estas calles, oyeron la detonación. Tampoco vieron cruzar á nadie por la calle Chaná corriendo, ni caminando.

¿ Con qué arte diabólica, pues, podrá explicarse esta importante contradicción, cuando el señor Fiscal, agotando su reconocido ingenio, sus sutilezas dialécticas y dando al traste con la indivisibilidad de la confesión, ni aun así ha podido explicarla ?

Y conviene tener bien presente que, si la familia Barthe y los señores Madalena y Grané han podido dejar de ver á Joaquín, éste, en cambio, ya se hallara en la acera Sud, en lo de Conde ó en el portón de Mustapich, ó bien en la acera Norte, en el portoncito verde del tambo, de donde fué visto salir el hombre de traje claro por la señora y señorita Fernández Fisterra, *es imposible, tanto moral, como físicamente, IMPOSIBLE EN ABSOLUTO*, que Joaquín no advirtiera que pasaban esas personas! Tal cosa no puede pasar inadvertida para aquel que acecha para matar, ni tampoco para aquel que acecha para salvar á la víctima de una celada, como aparece Joaquín en sus confesiones.

¿ Podría aún, después de todo esto, hacerse alguna objeción? Sí, la cavilosidad es por demás meticulosa, y preveo que puede quedar una pequeña duda en pie, un punto obscuro. Es éste: Joaquín habrá visto á la familia Barthe y no ha querido decirlo.

Examinemos el aserto. Desde luego, convéngase en que aún quedarían inexplicados otros puntos; pero, como quiera que sea, ¿ dónde cabe sensatamente que, habiéndose dispuesto Joaquín á confesar, negara un detalle sin importancia para modificar su responsabilidad? ¿ Acaso no extremó la nota de sus acusaciones contra Almeida? ¿ No manifestó hechos que, de ser ciertos, le implicarían á Almeida la pena de muerte? ¿ Acaso no dijo que él había cruzado la calle corriendo y que era él el hombre de traje claro visto por las de Fernández? ¿ Qué importancia tendría, pues, el que manifestara que vió efectivamente á las de Barthe? — Eso no significaba un ápice más de lo que él mismo decía en sus confesiones; al contrario, eso robustecería sus confesiones ó

acusaciones, como quiera llamárseles, y eso es lo que busca todo aquel que declara un hecho, ya sea falso ó verdadero.

Si por ventura no fuera claro esto como la luz del día, garanto que el semblante de Joaquín, al ser interrogado sobre este particular, revelaba tan á las claras que no había visto ni sabía nada de que pasaran aquéllas ni otras personas por la calle Chaná, que habrá de convenirse en que debió hallarse bien distante de allí, como lo expresa su retractación.

¡ Bien que habrá visto el hombre de traje claro á esas personas! El hombre que cruzó de verdad, y no el que se nos hizo aparecer por el aturrido magín sumarial, no ha podido dejar de verlos, porque los asesinos, en instantes que acechan, ven y oyen el pasaje de un insecto, no ya el de todo un escaudrón! . . .

¿ Qué queda, pues, de las incomparables confesiones de Joaquín ?

Esperemos aún á que se vean otras nuevas é importantes contradicciones, para contestar en definitiva.

El testigo Valles

SUMARIO: — Otro detalle que contradice á las confesiones. — Planteando un problema. — Lo que dice don Eduardo Valles. — Siempre el señor Fiscal desfigura una cosa á otra. — Lucha entre un muerto y dos vivos. — Ni en bicicleta. — Perdiéndose de vista. — Una ironía de Thiers. — El testigo es consciente y de buena vista. — Serie de contradicciones.

Otro punto importante de las confesiones de Joaquín Fernández Fisterra, que no se ajusta á los antecedentes del proceso, es el que se refiere á la dirección que tomaron después del crimen.

En la primera confesión de Joaquín, que fué desechada por su extravagancia monstruosa, no sabía el confesante por dónde había corrido Almeida después del tiro; y en la

segunda confesión, que fué aceptada á pesar de que su monstruosa extravagancia ha obligado al señor Fiscal á dividirla hasta despedazarla, dice Joaquín que Almeida corrió en seguida por Arenal Grande hacia el Norte, y él, que se hallaba unos cuatro pasos más atrás, corrió detrás en la misma dirección.

Se verá en seguida que esto tampoco puede explicarse, porque riñe con varios antecedentes concordes del proceso.

Precisemos bien los hechos para apreciar con más acierto la demostración. Joaquín dice *«que Almeida dió vuelta—después del tiro—y disparó calle arriba. Que el declarante disparó también en la misma dirección.»* Ésta es la explicación que da el *confesante-acusador*, sobre la dirección que tomaron después del suceso.

Ya se conoce el plano del lugar del crimen, y conviene recordar que la casa del vecino Eduardo Valles, donde hay un foco de luz eléctrica, está situada en la acera de enfrente á la de Castiglione, á *18 metros en línea recta* del sitio en que cayó Butler, más al norte ó noroeste; es decir, que los asesinos, en el caso de correr en la dirección que establece Joaquín Fernández, han debido pasar por la vereda de enfrente de la casa de Valles.—Lo que habrá de estudiarse, pues, es lo siguiente: si ha podido ocurrir esto sin que ese vecino viera á los asesinos en su huida.

La declaración de Valles en la causa establece: 1.º que el tiempo que él empleó para asomarse á la ventana, después de la detonación, lo calcula en *unos dos segundos*, por hallarse próximo á la ventana; 2.º que no vió atravesar á ninguna persona, ni oyó ruido de pasos; y 3.º *«preguntado si habría podido ver el declarante ú oír el paso de alguna persona que fuera en dirección á Lavallega y aun cuando corriera, dada la posición en que se encontraba con relación al lugar del suceso y el tiempo empleado en llegar á la ventana, dijo: que cree que debía haber visto ó sentido por lo menos los pasos.»*

El testigo Valles es un hombre honorable y fidedigno, según todas las referencias que se hacen á su respecto, y para que no pueda creerse en su parcialidad, bastará decir

que él ha compartido las impresiones generales de la voz pública. Si hubiera, pues, que considerarlo parcial y capaz de adulterar los hechos,—lo cual no creo, por mi parte,—lo habría hecho en perjuicio de Almeida, y no en su favor.

El señor Fiscal, estrechado por la fuerza y las evidencias de esta importantísima declaración,—la que, por lo demás, está robustecida por el testimonio concorde de los demás vecinos que han declarado, según se verá á su tiempo,—no halló en primera instancia otro medio para eludirla, que el de desfigurar al testigo, presentándolo como indigno de fe; y en segunda instancia, no pudiendo persistir en su argucia, porque era por demás gratuita, desfiguró los hechos.

Es curioso que, en un sumario forjado exclusivamente para probar la culpabilidad de Almeida, donde declaran cerca de 400 testigos auxiliados por la fuerza prepotente de la opinión y de la prensa, sin tener amparo alguno el prevenido, ni aun el amparo de la ley; sin haber presentado él *un solo testigo* de descargo, tenga aún el señor Fiscal que desfigurar siempre una cosa ú otra para llevar adelante su jactanciosa acusación!

El señor Fiscal, pues, en su segundo temperamento, después de largas vigiliias, se presenta desnaturalizando los hechos, para destruir la fuerza de aquel testimonio. Véase en qué forma: Dice el doctor Martínez que, cuando Valles se asomó á la ventana, aun estaban los prevenidos en el sitio del crimen —portón de Castiglione,—por razón de la lucha hipotética de que me ocupé en otro lugar,—segunda faz de la hipótesis alternativa: lucha después del tiro, ó sea lucha entre un muerto y dos vivos;—que desde la ventana no podía ver ese lugar, por hallarse encandilado y porque el contorno de la ventana impedía dominar aquel portón,—lo cual es negar un hecho,—y que habiendo pasado Valles de la ventana á la puerta de la calle, según lo manifestó el testigo, fué *en ese instante preciso* que corrieron los asesinos por el frente de su casa!

¿Habrás visto jamás una serie tal de coincidencias... imposibles? En verdad que ha de ser éste un asunto muy difícil de explicarse, cuando el ingenio fiscal no ha hallado

un medio más verosímil y racional, á pesar de haber roto todas las barreras de la discusión jurídica: la indivisibilidad de la confesión, la prohibición de acusar con hipótesis, la obligación legal de producir pruebas impuestas al acusador... y la obligación natural de ser lógicos!

Todo el que se asome á una ventana puede apreciar el espacio que se domina con la mirada y aun darse cuenta de si aquel que está en una habitación iluminada por una candela, se halla encandilado á punto de no ver á dos hombres que corren ó que están de pie luchando con un cadáver, cuando este cuadro se halla iluminado por un foco de luz eléctrica.

El ancho de la calle Arenal Grande, comprendidas las veredas, es de *diez metros* 30 centímetros; es decir, el largo de un salón. No hay probablemente en la ciudad una calle más estrecha.

Ahora bien: la confesión, como se ha visto, no habla de lucha alguna, ni de que se hayan demorado allí un solo segundo; dice Joaquín que *Almeida dió vuelta y disparó calle arriba*. En la operación de dar vuelta no se emplea medio segundo. ¿Cómo, pues, no vió Valles que pasara Almeida ni nadie por la vereda de enfrente? Si acaso Almeida hubiera salvado los 30 metros que domina, por lo menos, todo aquel que se asome á una ventana, en menor tiempo que el empleado por Valles para hacer los cuatro ó cinco pasos acelerados que le distanciaban de la ventana, ¿cómo no vió tampoco á Joaquín, que estaba unos cuantos pasos más atrás y que no corrió con igual velocidad?

¿Quién explica esto?

Y bien: supongamos, de acuerdo con la otra hipótesis fiscal, que Almeida y Joaquín pasaron por frente de la casa de Valles, mientras éste iba de la ventana á la puerta de la calle, — distancia que no es mayor de seis á ocho metros; — supongamos que empleara algunos segundos para abrir las dos puertas: en cambio ganaba la mayor extensión de horizonte para sorprenderlos en la huida. ¿Cómo no los vió? Si no vió á Almeida, ¿cómo no vió á Joaquín, que iba más atrás y que no se apuró tanto, según él mismo dice?

¿Es posible que ambos hicieran unos sesenta ó setenta metros en menor tiempo que Valles seis ú ocho?

¡Válgame Dios! ¡ni que huyeran los asesinos en bicicleta!

Joaquín dice que después del tiro miró y ya se le había perdido de vista Almeida, y ahora resulta que Valles miró, y no sólo se perdió de vista Almeida, sino que Joaquín también se perdió de vista.

Yo creo que lo que se perdió de vista es la justicia en esta causa, y ya se ve que hay razones para suponerlo.

Decía Thiers, al ocuparse de la Revolución Francesa, con ática frase, que, mientras los académicos se ocupaban formalmente de la manera de pronunciar la Q, el pueblo salía á las calles á hacer prodigios que han conmovido á toda la humanidad. Pues bien: llevando esa misma ironía hasta el sarcasmo, en tanto que el señor Fiscal se ocupa de cohonestar las burdas é hirientes extravagancias de este proceso, para demostrar la culpabilidad de mi defendido, los verdaderos culpables, á quienes, entretanto, de cierto, se perdió de vista, habrán de desternillarse de risa!

Sigamos, no obstante, los enredados y abstrusos vericuetos de la argumentación fiscal. Ése es el deber de la defensa.

Una persona que, atraída por la curiosidad natural que despierta el estampido de un arma á altas horas de la noche, se pone á observar, ha de suponerse que no se halla distraída á punto de no ver lo que pasa por frente de sus ojos y de no escuchar lo que hiere sus oídos.

En el frente de la casa de Eduardo Valles hay un foco de luz eléctrica. Se sabe cuál es la intensidad de esa luz, para suponer la claridad que irradia en una calle estrecha como es la de Arenal Grande.

Valles, en su declaración, dice textualmente así: «Que siendo de once y cuarto á once y veinte de la noche del 14 de Octubre, entraba á su casa y prendió luz, echando un vistazo á un diario, y transcurridos unos cuatro ó cinco minutos, oyó una detonación, y en seguida abrió un postigo de la ventana de su cuarto que da á la calle, para ver lo que

pasaba, y no viendo nada, se dirigió á la puerta de la calle, donde tampoco vió nada.» (Textual.)

Hay otros antecedentes interesantísimos en su declaración, de los cuales me ocuparé en otro lugar, á fin de no incurrir en involuciones que perturbarían la sencillez de esta demostración.

Como se ve, pues, por lo declarado, Valles debía ver y oír á los asesinos, si fuera cierto, como expresa Joaquín, que después del crimen corrieron por Arenal Grande arriba, al norte. El testigo tiene conciencia, además, de que debiera verlos y oírlos, según lo expresó; y conociendo él como conoce el teatro del suceso, se concibe que su manifestación es consciente. Él conoce las distancias; ha podido apreciar el tiempo empleado para ir á la ventana primeramente y luego á la puerta de calle, y puede darse cuenta acabada del tiempo que podrían emplear los asesinos para correr por frente de su casa y ponerse al abrigo de su mirada. Es hombre inteligente y tiene buena vista.

Si no estamos empeñados en tergiversar los hechos, á fin de mantener íntegra nuestra obsesión, y hacer que á los acusados se les condene, aun cuando no sean los culpables, ¿no es el caso de meditar sobre la fuerza probatoria de la declaración de Eduardo Valles?

Observemos, entretanto, que las confesiones de Joaquín van quedando contradichas formalmente en sus líneas fundamentales: 1.º por la posición del cadáver; 2.º por el trayecto recorrido por el hombre de traje claro; 3.º por el color del traje de Joaquín; 4.º por el testimonio de Horta y las de Barthe, y 5.º por el testimonio de Valles. Observemos que aquellas confesiones fueron arrancadas brutalmente y que han sido retractadas por completo con acopio de razones y hechos que llenan el ánimo de persuasión. Y bien: aun cuando no hubiera, como hay, otros antecedentes de que me ocuparé más adelante, que también las contradicen é invalidan; y la falta de móvil, y el ignorar la pertenencia del arma, y el aspecto anterior y posterior de Almeida, sus antecedentes inmejorables, y la forma extraordinariamente inverosímil en que se propone el crimen, y la ejecución, se-

gún las confesiones de Joaquín, contradictorias en absoluto, y el aspecto sospechoso de Joaquín al mantener sus imputaciones, y su aspecto normal al retractarlas, y todo esto con un semillero de otras tantísimas circunstancias y consideraciones concordantes, ¿no nos abren de una vez los ojos de la inteligencia, para darnos cuenta de que somos víctimas del error?

Nunca jamás habrá de presentarse un proceso en tales condiciones para advertirnos así, tan claramente, del error padecido.

Sería necesario, para que pueda sobrevivir la obsesión, pensar que muchos testigos, casi todos, en medio de la pasión pública más avasalladora que despertaron contra los prevenidos las autoridades y la prensa, se hubieran puesto de acuerdo para destruir los cargos; que se subvirtiera la lógica sencilla con que se presenta la realidad en todo momento; que lo que siempre y en todos los países causa los estragos del error, aquí aparejara ciertos... que no se conciben, por más meridional que sea la imaginación; que Joaquín dijera la verdad en cuanto al fondo y negara la verdad en cuanto á detalles insignificantes; que estando acosados los prevenidos y siendo ellos los verdaderos culpables, haya terceros en libertad, que sin interés llevan su celo de justicia hasta tramar falsas pruebas para acabar de hundirlos de una vez; en fin, se requiere que se hallen pervertidas las leyes que rigen la afectividad; que las causas naturales produzcan efectos contranaturales; que la realidad ofrezca hechos imposibles; que la lógica y el sentido común callen sus reglas; que un conjunto de rarezas indescriptibles sean veraces, y para evidenciarlas se requiera otro conjunto de aberraciones, de desatinos, de contrasentidos, de dislates de todo tamaño!

En realidad, causa asombro el que no desista la obsesión de sus tenaces propósitos, en presencia de todo esto.

¡Ni vistos, ni oídos!

SUMARIO:— La palabra de los vecinos de la calle Arenal Grande. — Sin hacer ruido, como los duendes. — Una advertencia útil que no debe olvidarse. — Un traspie fiscal inverosímil. — Efectos hiperbólicos de una detonación. — Las metonimias fiscales. — Un dolor de muelas, un encandilamiento, una sordera y una lucha.... prodigiosos.

Por obra y gracia de lo descomunal, que ha dado en adueñarse de todo lo que se refiere á esta causa, así como no fueron vistos correr los asesinos, tampoco se oyeron sus pisadas.

Ninguno de los vecinos de la calle Arenal Grande oyó que pasara nadie por allí, después de la detonación, y ¡cuidado que prestaron atención! Esa calle estrecha, de diez metros de pared á pared, —incluidas las veredas, — en el silencio que reina á altas horas, sobre todo en un barrio alejado; donde los vecinos tienen sus habitaciones á la calle, separadas apenas por los vidrios de las ventanas, de lo que pasa en el exterior, y después que se ha oído el estampido de un arma de fuego, como que toda la atención se fija instintivamente en la espera de un desenlace, fácil era oír la disparada de dos personas, calzadas, sobre el pavimento de la vereda ó sobre las piedras de la calle. Pues bien: ninguno de los vecinos que habitan á ambos lados de la calle Arenal Grande, *vió ni oyó* esa fuga, por más que algún vecino, como las Ramírez, por ejemplo, dicen que los habrían oído pasar, *aun cuando estuvieran descalzos!*

Almeida llevaba consigo, además del calzado con suela y taco, el uniforme de invierno, con capote largo y la espada de ordenanza.

Eduardo Valles, como ya se dijo, no vió correr á nadie, por más que debiera verlos si pasaran por el frente de su casa, según lo expresan las descalabradas confesiones de Joaquín, y tampoco oyó sus pasos, por más que debiera oírlos.

Los demás vecinos tampoco. ¿Cómo se explica este nuevo detalle contradictor de aquellas ridículas imputaciones? ¿No se ve claro ya que Joaquín Fernández, al acusar á Almeida, ha hilvanado ó le hicieron hilvanar, mejor dicho, una serie de toscas falsedades, y no otra cosa?

Insisto en la advertencia que hice anteriormente y que conviene repetir para que se tenga presente. Si acaso los testigos, — *interrogados todos mucho después que Almeida y FernándeX fueron señalados, acusados y perseguidos públicamente como autores de ese crimen,* — tuvieran algún dato que ocultar por temor de represalias, no sería con relación á éstos que habrían de callarlo, puesto que, por el contrario, denunciándolo, se complacía así á la autoridad policial, á la judicial, á la prensa y á la población. — Llamo, pues, especial atención sobre esto, así como sobre la circunstancia de ser unánime la certificación de los testigos, de que *no se vió ni se oyó pasar á nadie* después del tiro, por Arenal Grande, al Norte.

Uno se estremece al pensar que la pasión pública que hace ver fantasmas en pleno día, no haya turbado el recuerdo de tantos testigos. Es admirable tal antecedente, sobre todo cuando la mujer es por su propia índole propensa al fenómeno de la auto-sugestión. ¡Es verdaderamente asombroso el que no hayan ocurrido discrepancias por lo menos!

Quedan, pues, una vez más, contradichas las versiones acusatorias de Joaquín Fernández Fistera.

Mas el señor Fiscal no ceja. Cuando la lógica con que aprecia los antecedentes de esta causa, por más *sui generis* que ella sea, según lo demostré antes, no le ofrece recurso alguno para mantener tiesa su formidable acusación, acude á los arsenales inagotables de su imaginación fecunda.

Para explicar este nuevo contraste, ¿á qué acude?

En verdad, me ruboriza el decirlo, porque aquí su ingenio escolló por completo. Y si no lo hubiera oído con mis propios oídos, como lo habrán escuchado los demás que asistieron á la audiencia de segunda instancia, que no son pocos; y si los deberes inexorables de la defensa no me im-

pusieran ineludiblemente el pugar sin consideración alguna, — como no sea la de mantenerme dentro de la verdad más estricta, — por todo aquello que tienda á favorecer mi causa; si no tuviera un convencimiento pleno de que defiendo la más evidente inocencia, escarnecida y befada de mil maneras, escatimaría mi censura al inverosímil traspíe fiscal.

Dijo el Ministerio Público en plena audiencia, que no era raro que los vecinos no oyeran las pisadas de Almeida y Joaquín al correr por la calle Arenal Grande, puesto que quedaron ensordecidos por la detonación! . . .

¿ Habráse visto igual hipérbole ?

¡ Cómo ! aquella detonación del revólver homicida que no logró despertar siquiera á Castiglione, ni á su familia, por más que estalló á dos pasos de sus formidables tímpanos, ¿ había de tener el alcance de ensordecir á las Ramírez y á la familia Boragnio, que estaban á unos quince pasos de allí, protegidas por los vidrios de la ventana ? ¿ Habían de ensordecir á Eduardo Valles, que estaba á unos treinta pasos, y á Juana Repetto de Grasení, que estaba á media cuadra ? — ¡ Vaya con la cápsula ! ¡ ni que fuera aquello un torpedo gigantesco !

Quien se ha puesto sordo de veras á todo razonamiento y á toda evidencia es el señor Fiscal, que ha cerrado herméticamente sus conductos auditivos, ya sea para acoger la retracción, como para escuchar la palabra de todos aquellos que contradicen sus imputaciones contra Almeida, — ¡ verdaderas enormidades inconmensurables ! — y sordo también para escuchar la voz tan prepotente como persuasiva de los hechos !

Pero, ¿ cabe acaso el que un arma de fuego de doce milímetros ensordezca por completo á todos los vecinos de un barrio ?

Para mitigar esa metonimia monstruosa que tiene todos los inconvenientes de la retórica aplicada á la investigación de la verdad en la discusión de procesos criminales; para dorar ese tropo que toma el rábano por las hojas, ó sea el efecto por la causa y viceversa, la propia sordera por la ajena, — ¿ qué hace el señor Fiscal ? — Dice que la detona-

ción ensordeció por *unos instantes* solamente á los vecinos de la callejuela de Arenal Grande. . . . naturalmente, los instantes que necesitaron los asesinos para pasar sin ser oídos. — Esto tiene cierta ventaja y cierto inconveniente á la vez.

La ventaja es evidente; el inconveniente es que nadie se persuade de que un estampido de revólver haga contraer sordera á todo un vecindario, aunque sea por pocos instantes, y que en todos sólo dure esa afección el tiempo indispensable para que los asesinos de Butler puedan pasar sin ser oídos. Es una coincidencia por demás original.

Y lo peor del caso es que no se presenta sola. El dolor de muelas de la señora Barthe impidiendo que sus tres acompañantes vean y oigan los pasos del hombre de traje claro; el señor Valles, que, encandilado por la luz de una vela estearina, queda ciego en presencia de un cuadro iluminado por un foco de luz eléctrica, en los instantes en que lucha un muerto con dos vivos, y la coincidencia de cruzar los asesinos por el frente de su casa en los momentos precisos en que Valles pasa de la ventana á la puerta, unida á la de que al llegar á la puerta se hubieran perdido de vista, justamente en ese instante; la sordera tan oportuna de los vecinos de la calle Arenal Grande producida por el estallido de una cápsula de revólver, es ya mucha coincidencia para llevar al ánimo la persuasión. — Éste es el inconveniente.

Si acaso la obcecación acusatoria ha hecho proezas, jamás como en este caso se habrá visto tan abundosa y tan terca.

Mas, partiendo del supuesto que, todas esas coincidencias y casualidades tan extrañas, son simples cavilidades fiscales que no persuaden á nadie, y que, lejos de explicar las torpes acusaciones de Joaquín, explican en cambio las profundidades en que se arraiga la prevención y la obsesión fiscal, ¿ qué queda en pie de los hechos que sirven para fundar la acusación ?

Una realidad se impone siempre con la sencillez más convincente: ¿ cómo hemos de suponer que es realidad lo que

aparece contradicho de una manera tan locuaz y uniforme?

Si no supiéramos que aquellas confesiones fueron urdidas por la mente sumarial que, en posesión de antecedentes incompletos y mal comprendidos, hizo suscribir por la vía sugestiva más flagrante lo que se le antojó, á aquel infeliz cansado ya de tan larga incomunicación y de otros expedientes tan arbitrarios y enervantes como aquello, podría aún quedar perplejo el que se interioriza en los intrincados jeroglíficos de la causa; mas conociendo una y otra cosa, es mostrarse muy resistente á todo razonamiento lógico el no prorrumpir en una carcajada!

¿En dónde vivimos para que nos persuadan dos confesiones que son antagónicas en todo, salvo en cuanto ambas son igualmente *acusatorias*, y cuando ellas, además de obscuras, abstrusas é inverosímiles, están reñidas con todos los hechos y antecedentes de la causa? ¿Vivimos acaso en un mundo donde no impera la realidad? ¿Hay acaso realidades contradictorias, hechos antagónicos en un mismo lugar y al mismo tiempo?

La pasión pública, que engendra por sí sola pruebas capaces de hacernos aparecer culpables á los inocentes, ¿habrá tenido en este caso un efecto contrario, haciéndonos aparecer inocentes á los verdaderos culpables?

Las irregularidades sumariales que tienen el mismo inconveniente ¿habrían de producir también en este caso efectos diametralmente opuestos? Un cómplice que confiesa ó delata, ¿habría de obscurecer los esclarecimientos, cuando siempre los completa y evidencia? Una pista real que, acertada, procura mayores luces á medida que se avanza, ¿habría de producir efectos inversos en esta sola causa? Las leyes físicas y morales ¿se habrán transformado todas en este caso, para que no se vea con los ojos, ni se oiga con los oídos, ni se tome en cuenta siquiera el instinto de propia conservación?

¿Qué significa todo esto? Habrá de convenirse en que la realidad impera en todas partes y de todas maneras, y á veces, como en este caso, bien cruelmente, y sólo se aparta del mundo quimérico en que el señor Fiscal pretende que

el dolor de muelas de una mujer enceguece y ensordece á sus tres acompañantes; que una candela encandila á un vecino de buena vista, á punto de no ver lo que ilumina un foco de luz eléctrica; que un cadáver lucha con sus dos asesinos, y que una cápsula de revólver ensordece á todo un barrio. . . . por unos instantes!

Es cuanto hay que ver.

Sin embargo, se verá aun más próximamente.

El acecho

SUMARIO:—La actitud del que atisba.—Lo que dijo Joaquín.—Un hecho inexplicable.—Actitud de palurdos, más bien que de asesinos.—Una hipótesis.—Su refutación.—Otra hipótesis.—Hechos que la demienten.—El anillo de Gijes.—El acecho fué largo; según el señor Fiscal duró diez minutos.—Debieron verse y no fueron vistos.—La hipótesis del ventanillo.—Monstruosidades.

Iguales evidencias de las que surgen de los antecedentes estudiados ya, alcanzamos al examinar la forma en que fué acechada la víctima, según lo refieren las confesiones de Joaquín Fernández Fisteria.

Si en una aventura nimia; si para dar una broma; si en una cacería, cuando atisbamos alguna cosa, nuestras facultades se contraen al asunto, llegando la sobreexcitación nerviosa á una alta tensión, puede imaginarse cualquiera, cuánto mayor será el grado de atención, de cuidado, de vigilancia, de impaciencia, de contracción nerviosa en aquel que espera á un hombre en una calle habitada para asesinarle! Jamás se hallará el caso en que pueda superarse tal estado de sobreexcitación.

Partiendo de tal supuesto, como de algo axiomático é incontestable, vamos á examinar la forma en que se efectuó el acecho, según Joaquín.

Resulta de las famosas confesiones que, «cuando volvían del Café Oriental por la calle Arenal Grande, á eso de las once y cuarto, al llegar al portón de Castiglione, Almeida, que hasta entonces no le había hablado más que de muchachas, de pronto se detuvo y le dijo á Joaquín que se pusiera junto á lo de Conde. Que así, en tal posición, respectivamente se quedaron *diez minutos*, más ó menos, hasta que salió Butler. De allí no se movieron.» Joaquín dice que dominaba con la mirada el portón de Castiglione, desde el punto en que se hallaba, y afirma que ninguno de ellos cambió de posición durante ese largo acecho. He ahí la forma en que se espío á la víctima.

Surgen, desde luego, varias reflexiones en presencia de todo esto, ni más ni menos que cuando nos hallamos frente á un descomunal despropósito.

Analicemos. La primera observación que nos ocurre es ésta: ¿cómo se colocan respectivamente en acecho, *sin antes averiguar si la víctima no se ha marchado aún?* ¿cabe tal cosa en lo razonable?

Almeida no llegó á la esquina siquiera. Se detuvo antes de llegar, frente al portón de Castiglione. Joaquín no volvió á avisarle si aún estaba Butler en su casa. ¿Cómo, pues, se disponen al acecho, sin indagar previamente si Butler estaba aún en casa de Fernández? Á esa hora, bien podía haberse retirado ya: ¿no es así?

Se ve, al primer golpe de vista, que es absurdo acechar en tales condiciones. Es el papel más original y deslucido que puede hacer un asesino. El atisbar sin averiguar dónde está la víctima, teniendo á mano tan fáciles medios de hacerlo, es un colmo de aberración é insensatez. Y si Butler se hubiera marchado, ¿hasta cuándo queda Almeida oculto en el portón de Castiglione y Joaquín de plantón junto á lo de Conde?

Mejor que asesinos, se les diría palurdos, á los que incurrieran en tales torpezas.

Como el señor Fiscal, con sus recursos extraordinarios, se ha encargado, no sólo de dividir las confesiones de Joaquín, sino también de complementarlas, nos dirá tal vez: «Joa-

quín quedó encargado de averiguar si todavía estaba Butler en su casa, y avanzó, no sólo para colocarse en acecho, sino también para avisarle á Almeida del resultado de aquel reconocimiento.»

Aun cuando esto es arbitrario y no debiera atenderse, examinémoslo. Ocurre entonces la reflexión siguiente: Almeida no se habría colocado en acecho en el portón, como lo hizo, *antes de recibir el aviso de Joaquín*: ¿no es claro?

Desde ahora puede afirmarse que, si Joaquín estaba de acuerdo con Almeida, — como tal hipótesis lo revelaría, — entonces había un medio más seguro y menos aventurado: era el de subir á su casa y salir con Butler, ó bien salir después de haberse cerciorado de que aun Butler estaba allí. El hecho de que hubiera luz en la sala no era una certeza, puesto que podían hallarse allí otras visitas y hasta podía haber quedado iluminada la sala por un rato, después que hubiera salido Butler. Estas reflexiones se acrecientan necesariamente en el ánimo del asesino que acecha.

Los delincuentes, cuando han resuelto dar un golpe, toman precauciones excesivas, y esa noche que, mejor que otra cualquiera, ofrecía las ventajas de la impunidad, por no haber guardia civil de facción en la esquina inmediata de Arenal Grande y Lavalleja, — cosa tan extraordinaria como lo fué la visita de Butler ese lunes, — convenía, pues, doblemente asegurarlo. ¿Cómo, entonces, exponerse á un fracaso, si tenían en su mano el medio fácil de indagar? ¿Habrían de colocarse en acecho sin antes averiguar si Butler, por una indisposición ó por otra razón cualquiera, se había marchado? Tal imprevisión no se concibe en un malvado, en tales instantes.

El señor Fiscal dirá entonces: «No; Joaquín dejó dicho en su casa, que avisaran á Butler que le esperara, y tenían así la seguridad de que no había salido.» Esto no es bastante tranquilizador para los delincuentes, y baste para ello recordar, por ejemplo, las múltiples precauciones que toma un cazador cuando rastrea.

Y aun cuando tomaran esa precaución, no era el caso de colocarse en acecho, donde pueden ser sorprendidos, sin antes

cerciorarse de si efectivamente Butler *esperaba* á Joaquín. Por otra parte, si tentan el medio de ir á buscarlo, ¿por qué habían de pasar inútilmente las impacencias desesperantes del acecho, redobladas por la duda, aunque vaga, de que hubiese salido? ¿No tenían el expediente fácil, seguro y práctico de que Joaquín fuera á buscar á Butler, y entonces facilitar la empresa y librarla de inconvenientes y peligros?

No dirá el señor Fiscal que Joaquín lo fué á buscar, puesto que está el testimonio de la familia de Fernández que *vió salir solo á Butler*; que, de no ser así, tal vez optara por tal hipótesis, mucho más aceptable, una vez que se ha deshecho de las limitaciones legales que impiden la división de la confesión y que impiden también completar sus enormes vacíos, con frutos de fantasía.

En primer término, pues, tenemos una inverosimilitud importante en la circunstancia de colocarse en acecho, *antes de haberse cerciorado de que aun estaba Butler en casa de Fernánde*x. ¡Inverosimilitud mayúscula!

Sigamos adelante.

Ya hemos visto que la familia de Barthe, lo mismo que su acompañante el joven Horta, pasaron por donde debía estar Joaquín, y no lo vieron. Pues bien: lo mismo ocurrió con Almeida. Valles no lo vió, y otra persona que pasó por esa misma acera y que debió ver á Almeida en el portón de Castiglione, si hubiera estado allí, *tampoco lo vió*. ¿Tendrían esa noche acaso los asesinos el famoso anillo de Gijes, con la sorprendente cualidad de hacer invisible á su poseedor? — Antes de que el señor Fiscal se acoja á esta nueva hipótesis, me apresuro á advertir que no hay noticia más que de uno de esos anillos, y que si Almeida lo tenía, debía verse á Joaquín, y si Joaquín lo poseía, debía verse á Almeida. *Á ninguno de ellos se vió*. Habrá, pues, que desechar esta nueva hipótesis.

Examinemos el caso. Eduardo Valles fué interrogado sobre si vió á alguna persona en las inmediaciones de su casa, al entrar, y dijo: *que no vió á ninguna persona*. Entonces se le preguntó «si desde la puerta de su casa se ve el por-

tón núm. 116, que está al lado del Almacén Africano (portón de Castiglione), y dijo: *QUE SÍ, SEÑOR, QUE SE VE CLARAMENTE*» (sic).

El acecho fué largo, según Joaquín.

El acecho, según lo sostiene el señor Fiscal, haciendo de ello capítulo, duró unos *diez minutos*. Valles entró *cuatro ó cinco minutos* antes de oirse la detonación. ¿Cómo no vió á Almeida? ¿Es posible que si el portón de Castiglione *se ve claramente* desde la puerta de su casa, no viera á un oficial con capote y kepis fileteado de oro? El portón le quedaba derecho á las narices; y dice ese testigo, que como se retiró tarde y como en un barrio apartado todo llama la atención, se fijó en todo, como se fija uno siempre á esas horas de la noche, advirtiendo, entre otras cosas, que faltaba de su parada el guardia civil. ¿Cómo no vió, pues, á Almeida uniformado, cuya estatura, lo mismo que su vestimenta, era tan visible y llamativa?

Conviene advertir que el hueco, ó sea el telar del portón de Castiglione, era *excepcionalmente* estrecho, y apenas si tenía unos *diez ó doce centímetros*; lo cual, agregado al espesor del contramarco, llegaría á unos *catorce ó diez y seis centímetros* de ancho. ¿En dónde podía ocultarse, pues, el alférez Almeida? Muchos son los que rechazaron la hipótesis del acecho en el portón y optaron por la del ventanillo, por esa razón. En ese espacio, — más ó menos el ancho de dos columnas del diario *La Razon*, — ¿podía esconderse acaso con su amplio capote militar y su espada, sin ser visto por cualquiera que pasara? Además conviene advertir que esa pared sin revoque y muy vieja, ofrecía muy desgastado el ángulo exterior.

Es imposible que Butler, que venía *subiendo la calle Arrenal Grande*, no lo viera, por cuanto medio cuerpo á lo menos y los faldones del capote habían de avanzar fuera del plano del cerco, formando una silueta turgente y bien recortada sobre el fondo iluminado por el foco de luz eléctrica que hay más arriba. Butler, pues, que, además de tener buena vista, estaba alarmado, debía ver ese bulto que sobresalía en un lugar peligroso; mas, si acaso Butler no lo hubiera

visto antes de llegar al portón y de ser sorprendido allí, es indudable que para los que miraban el portón desde arriba, para los que *bajaban esa calle*, quedaba enteramente en descubierta y debía por fuerza atraer la mirada. Nada es más llamativo que el uniforme militar.

Eduardo Valles no lo vió, y el testigo Eduardo Castro, que, según se verá, venía bajando hacia la calle Chaná por esa *misma acera*, unos segundos antes de oírse la detonación, tampoco lo vió!

¿Cómo persistimos, pues, en tomar como palabra incontestable la de Joaquín Fernández Fistera? ¿No es el caso de desechar las confesiones por completo?

Verdaderamente no se concibe cómo el señor Fiscal pretenda llevar adelante y en triunfo con semejantes falsedades, como son las confesiones de Joaquín, su formidable pedido de pena contra un hombre que tiene por lo menos el mérito de contar con envidiables antecedentes. Pero no es esto sólo lo que pasma: lo que supera toda extrañeza y nos lleva hasta el estupor, es que esos cuadros antagónicos é igualmente faltos de claridad, de verosimilitud y de lógica, por más que se han dorado expresando en una diligencia que Joaquín iba á decir *toda la verdad*, y en la otra que iba á reconstruir la escena del crimen con *toda minuciosidad*; lo que nos lleva á la estupefacción, es que, á pesar de no explicarse con ellos lo más importante de todo acto criminal, no obstante los complementos de la imaginación fiscal; á pesar de estar contradichos por hechos materiales, por testimonios fidedignos y por un cúmulo de antecedentes, de consideraciones y razonamientos, sea ello el único fundamento con que se pretende, con un afán extraordinario, con los esfuerzos más empeñosos, hacer que recaiga una condena grave!

De ahí á cometer una monstruosidad judicial la más espantosa, no hay más que un paso.

La propuesta de Almeida

SUMARIO:—Un nuevo hecho brutal, hasta lo increíble.—No había íntima relación entre Almeida y Joaquín.—Por qué se detuvo Almeida.— ¡Eso de subir á la sala...!—La opinión de Giuriati.— ¡Esas dos horas de chanza...!—Lo que dijo el alférez Usher.—Aberraciones.— Durmiéndose de pie.—Analizando una conjetura.—Algo de ipocrecible.—Lo de la mesa de madera y el buen humor de un periodista.

Si hay algo de excepcionalmente increíble y que sobrepasa todo límite, aun en este proceso, que, como se ha visto, está plagado de rarezas hasta el tope, cuando no de cosas peores, es la forma en que Almeida aparece proponiendo á Joaquín Fernández la empresa criminal.

Para creer en semejante cosa es necesario que los receptáculos cerebrales de la candidez tomen proporciones de calabazas.

Según aparece de las confesiones que el señor Fiscal ha hecho suyas en la acusación, en todo aquello que apareja cargos contra el alférez Almeida, al llegar éste á casa de Fernández, le preguntó si estaba Butler, y cuando le contestó que vendría, dijo: *lo voy á matar*; que entonces subieron á la sala, no sin antes decir Joaquín «que no le creyó.»

Y bien: si un dramaturgo llevara tal cosa al escenario de un teatro, habrían de volar las butacas á modo de proyectiles. Como esto, en cambio, se ha presentado á la magistratura con los decorados de la formalidad, tirios y troyanos han aceptado esa farsa grotesca y han aplaudido en vez de silbar.

Almeida no veía á Joaquín desde unos *veinte días* atrás, según consta del proceso; no tenía estrecha relación con Joaquín, ni se tuteaban siquiera; se habrían visto apenas unas seis ú ocho veces, con intervalos de quince á veinticinco días: ¿dónde cabe, en tales condiciones, semejante propuesta? — Almeida no sabía *ni podía saber* que Butler fuera aquella

noche á casa de Fernández, puesto que, como se ha visto, fué en *visita extraordinaria*; no había salido del cuartel, no tenía relación con los amigos de Butler: ¿cómo, pues, iba á casa de Fernández á decirle, como si tal cosa, «voy á matar á Butler?» Es natural que Joaquín no le creyera. Yo habría hecho otro tanto en su lugar; y considerado el punto desde afuera, tampoco le creo á él, á Joaquín, cuando dice tales absurdos.

Almeida se detuvo en casa de Fernández, porque vió á Joaquín á la puerta de la calle conversando con las señoritas de Conde. Él no iba á casa de Fernández: se dirigía á la de Muñíos, y como viera á esas jóvenes á quienes había obsequiado ya, nada más natural que aprovechara la ocasión de conversar con ellas y que se detuviera.

Luego que se retiraron estas señoritas, es cuando dice Joaquín que le hizo aquella fulminante proposición y *le mostró el revólver*. Como Joaquín no creyera, á pesar de aquella exhibición, subieron á la sala. ¿Se habrá visto otra vez una extravagancia semejante? ¡Santo cielo! Ó no entiendo un ápice de todas estas cosas, ó hay aquí lo bastante para que un zafio se eche á reir.

Si acaso se tratara de un matón, de esos que matan á un hombre lo mismo que á una mosca; si se tratara de un apasionado y volcánico adorador de Ernestina Fernández, podría tal vez conciliarse tal actitud, por más que sería un rasgo de demencia muy acentuada el proponer tal cosa á Joaquín, hermano de la novia y amigo grato de Butler, y ¡locura de remate el subir en seguida á la sala!

Si tal cosa se afirmara en serio en casos corrientes, haría reir hasta perecer, y si no nos causa esa impresión, es porque la ofuscación de los ánimos colma toda credibilidad.

Si Almeida hubiese sido íntimo amigo de Joaquín; si hubiese creído que éste le tenía un odio mortal á Butler, podría tal vez conciliarse tanta aberración como ostenta el cuadro acusatorio; mas no siendo así, y siendo en cambio al contrario, ¿en qué meollo se asimila todo esto? Pues bien: aun cuando las cosas — ¡friolera! — hubiesen sido al revés, semejante propuesta tendría sus bemoles, y de cierto

que, en tal caso, no subiría Almeida á la sala sin antes averiguar el grado de aquiescencia que le prestara Joaquín si no es también en todo caso un desatino el subir á la sala, mejor que dar una vuelta por cualquier parte, á fin de concertar el plan de ejecución.

Esa subida á la sala, esa conversación en rueda en el comedor de la familia de Fernández, desbaratan todo plan acusatorio. No es concebible que los asesinos tengan ánimo para chaucear y decir tonterías en un salón, en los momentos anteriores á la ejecución del golpe, *cuando tal cosa no sea indispensable ó muy útil*, lo cual no ocurría en el caso. El autor que cité anteriormente, el ilustre criminólogo Giuriati, dice que tiene *alta importancia* este detalle. El continente sereno, tranquilo y alegre del presunto delincuente, en los instantes anteriores al delito, *aleja la suposición de su culpabilidad*; y si esto no es un signo que excluya en absoluto la hipótesis de la delincuencia, por lo menos, cuando concurre conjuntamente con un semillero de otras presunciones, tiene una fuerza semejante á la evidencia misma. ¿Qué diremos, pues, cuando tal cuadro se presenta complementado por el hecho elocuente de no haber móvil, ni haber un solo cargo serio y digno de tomarse en cuenta, á pesar de haberse hecho extraordinarios esfuerzos para lograrlo?

Esas dos horas que pasaron Almeida y Fernández en el comedor aquella noche, con las señoritas de la casa, con Usher y las de Calvet, conversando, chauceando, sin cambiarse una sola palabra, ni una mueca ni una guiñada entre los presuntos culpables; esa actitud que, en el ánimo de todos los circunstantes no hizo nacer una sola sospecha, á pesar de que pocos instantes después que salían, era asesinado Butler; ese continente que á Usher, al ser interrogado sobre el suceso, después que llovían las imputaciones públicamente sobre los prevenidos, le hacía exclamar: «NO CREO QUE ELLOS SEAN LOS AUTORES DEL CRIMEN; ME PARECE IMPOSIBLE,» ¿no clama á grito herido la reparación del error?

Si se tratara de gente aguerrida en el crimen, de pícaros impávidos, desalmados, habituados á la farsa y á este gé-

nero de empresas, podría aún suponerse ese exceso de aplomo, de cinismo y sangre fría; mas tratándose de dos jóvenes inexpertos en el crimen, uno de ellos de antecedentes inmejorables, envidiables, — entiéndase bien, — de buenas tendencias, de pasiones ordenadas, y el otro tímido y bonachón hasta ser considerado *un infelix* por su propia familia y cuantos le conocen, ¿dónde anclamos con semejante bajel de monstruosa perversidad, de pasmosa falsía, de refinamientos fabulosos y de brutal ferocidad? ¿No es esto ir derecho á encallar en la aberración más absurda?

Muchas veces se oirá decir: «¡Si agarro á fulano!...» «¡Si pudiera encontrarme solo con mengano!...» «¡Mataría á perengano!...» pero de ahí á hacer una propuesta formal de asesinato á boca de jarro, á un hombre con quien no tiene una intimidad, á un amigo del amenazado, á un cuasi pariente, en su propia casa, sin explorar su ánimo anteriormente y sin saber si acepta ó no tan terrible proposición, hecha de golpe, á la puerta de su casa, subir á ella y permanecer de visita y dando bromas por un *par de horas*... ¡una eternidad para el ánimo preocupado del asesino!... ¿no es el colmo de la ferocidad imbecil?

¡Vaya! Si hasta asombra tener que hacer en serio semejantes demostraciones ante la justicia, ni ante cualquiera otra entidad. Esto es una majadería, una ridiculez.

Si á un *limier* francés, ó á un *detective* inglés, le fueran con esas, de seguro que tiene de sobra para dormirse de pie.

Se dirá por aquellos cavilosos que pasan sus vigiliass viendo sombras en todas partes: «¡Quién sabe!» — «Puede ocurrir que Joaquín no diga la verdad completa»... Si acaso así se razonara, habría que volver por pasiva la oración, una vez que hay tantas razones para ello, y decirles: «¡Quién sabe!» — «¡Puede ocurrir que estemos viendo quimeras, y que, entretanto, los culpables se rían de nosotros!»... Si se plantean las cosas en pleno campo conjetural, es posible lo uno como lo otro, y es más probable cien veces lo último que lo primero.

Examinemos, no obstante, la conjetura.

Desde luego, como Almeida y Fernández no sé vieron antes de esa noche, sino con unos veinte días de intervalo, habría que presumir que fué esa noche que concertaron el plan criminal y lo ejecutaron. Ahora bien: es irracional suponer que lo concertaran antes de subir á casa de Fernández, puesto que subieron en seguida de retirarse las de Conde; y si hubieran discurrido de ese tan grave asunto, habrían combinado algo en concreto *antes de subir*, para lo cual se requiere un tiempo que no tuvieron; y aun así, no se concebiría que subieran y que ambos tuvieran un continente tan antagónico con el del asesino, en las proximidades de la ejecución criminal, por *dos horas!* Habría, pues, que optar por la suposición de que se concibió el acuerdo y el plan se concertó á la salida de casa de Fernández.

Analicemos la conjetura.

No pudieron hablar del asunto mientras estaban galanteando á las de Conde, á donde fueron *al salir* de casa de Fernández; tampoco pudieron hacerlo antes de conversar con Fermina Casella y Panchita Fernández, á quienes chistaron y ofrecieron su compañía, en momentos en que salían de casa de Cinfuentes y *se alejaban sin haberlos visto*. Si tuvieran que tratar de cosas tan graves ó hubieran tratado ya de ello y resuelto el plan, no habrían de buscar aventuras femeninas, frívolas é innecesarias, puesto que perdían su tiempo, que era precioso en tales instantes, en tal hipótesis, y arriesgaban el golpe que, como se ha visto, no ofrecía mejores ventajas de impunidad ninguna otra noche, por la falta de guardia civil y por la coincidente visita extraordinaria de Butler. Debe, pues, suponerse que el proyecto y la combinación del plan se trazó y se coordinó, así como el acuerdo de voluntades, después que se separaron de esas dos mujeres con quienes estuvieron conversando.

Según la hipótesis fiscal, *diex minutos* después se oía la detonación. ¿Podría en tan corto lapso de tiempo, concebirse, acordarse, planearse y ejecutarse un crimen tan hábilmente? ¿Podrían en tan corto tiempo, combinar el plantel de mentiras defensivas de que habían estado en el Café Oriental, con otros detalles, para decirlo ambos concordes

después que fueran interrogados? ¿Podrían combinar á la vez, que habían seguido hasta la calle Gaboto? ¿Dónde combinaron tanta cosa, con tanto acierto y en tan poco tiempo?

¡Ellos no se vieron después del crimen! Esto se halla comprobado en autos. ¿Cómo concordaron, pues, en todas sus contestaciones sobre que habían ido por la calle Arrenal Grande al Café Oriental; que habían tomado café; que les había servido un chiquitín; que Almeida había pagado; que habían quedado allí, en una mesa que existe entrando á la izquierda, hasta las once y media; que Almeida sacó el reloj y vió que era esa hora, y que luego bajaron la calle 18 de Julio juntos hasta Gaboto? ¿No se necesita un poco más de tiempo para acordar tantas cosas y grabarlas en la memoria en instantes en que se prepara la vista, el brazo, y las piernas, para fijar bien, para descerrajar un tiro que hiere de muerte matemáticamente, y para disparar sin ser vistos ni oídos por gentes que ni son ciegas ni son sordas?

¡Cuidado con tales prodigios de celeridad y tino!

En todo concordaron Almeida y Fernández en sus primeras declaraciones, salvo en que Joaquín dijo que la mesa era de madera, cuando en realidad era de mármol.

Un chispeante sueltista de *El Día*, recomendaba á los que concurren á los cafés, que se fijen bien en la materia de que están compuestas las mesas, los bancos y las tazas ó copas en que se sirven, so pena de 25 ó 30 años de Penitenciaría, cuando no sea la de muerte, por fusilamiento. Y en ciertos casos habrá que hacer una excavación con el cortaplumas, puesto que estos diablos de industriales le dan á uno gato por liebre. ¡Cuidado con las falsificaciones!

¡Oh! ¡cuánto hay de nimio en esta causa!

Y bien: la clave de todas estas aberraciones ¿no nos la da la retractación de Joaquín?

Á su tiempo se verá cuántas razones hay para buscar allí la explicación de tanto disparate.

Lo inexplicado

SUMARIO:— Un cuadro completo. — Las alarmas de Butler. — Visita extraordinaria ligada con otros antecedentes. — Los perseguidores. — El móvil. — El arma homicida. — Fuga de los asesinos. — De dónde se hirió con tanta precisión. — Las confesiones no explican nada y aumentan el misterio. — Otro cuadro completo. — Otro más. — La opinión del doctor Pons. — QUIÉN, CÓMO, POR QUÉ.

Por más que Joaquín Fernández Fistera hace dos *confesiones* en este sumario; por más que este sumario tiene dos ediciones sumando un millar y pico de fojas, y por más que se han hecho esfuerzos de todo género y de toda manera, usando aún de la ilegalidad y parcializándose con los prevenidos, á punto de no interesarse debidamente en ningún hecho que no tuviera relación con la hipótesis de su culpabilidad; por más que para ello se haya tenido el auxilio poderoso de un prevenido cómplice ó coautor que confiesa, y el no despreciable concurso de la pasión pública; por más que no hayan tenido amparo y protección alguna los acusados, al extremo de que ambos han hallado hostilidades dentro de su propia familia; por más que en los primeros cinco días de la prevención, que son los más importantes en toda instrucción sumarial, no hayan tenido defensores, y más tarde éstos redujeran su misión á un papel pasivo, tan pasivo que fueron apostrofados más tarde por el señor Fiscal del Crimen en plena audiencia pública, diciéndose que los defensores se habían conducido con una pasividad digna de los soldados de línea, y que su puesto debía ser el que ocupan las custodias en el banco de los acusados, mejor que en la tribuna de los abogados; á pesar de todo esto, digo, todo ha quedado en la obscuridad del misterio. ¡Es algo que supera lo inverosímil y se asemeja al absurdo!

El señor Fiscal, sin embargo, acusa y mantiene su acusación con empeñosa persistencia, tratando de despejar las

tinieblas impenetrables del proceso con suposiciones fantásticas. El cuadro está completo.

Pues bien: hagamos un recuento de los vacíos que resultan de la causa.

1.º No se sabe por qué Butler se alarmó tanto la noche del mismo día en que se le asesinó.

2.º No se sabe por qué Butler fué de visita á casa de Fernández ese lunes, habiendo estado el día anterior, domingo, y siendo los días regulares de visita los domingos y jueves. Particularidad muy interesante es ésta, una vez que se liga con *alarmas*: lo que dijo Butler á sus amigos en el Café del Retiro; lo que significa dejar el carruaje á varias cuadras (nueve) del lugar á donde se dirigió, y las alarmas de la familia Fernández; con *coincidencias*: la falta de guardia civil de facción en la esquina Arrenal Grande y Lavalleja, por haber «revista de comisario» á la mañana siguiente; con *hechos*: su muerte alevosa al salir de casa de Fernández Fistera.

3.º No se sabe quiénes eran los perseguidores de Butler, ni los demás hechos y circunstancias que produjeron alarmas tan legítimas que tienen un desenlace rápido, fulminándose por *sorpresa* á un hombre *prevenido y alarmado*.

4.º No se sabe *el móvil* que determinó esa empresa criminal.

5.º No se sabe á quiéu pertenecía *el arma homicida*, á pesar de sus señas particulares.

6.º No se sabe por dónde huyeron los asesinos después del crimen.

7.º No se sabe desde dónde se hirió á Butler con tan pasmosa precisión.

Estos hechos *fundamentales*, en éste como en todo otro delito, quedan ignorados á pesar de la doble confesión de Joaquín y de todo lo que se ha bregado para explicarlos mediante la hipótesis de la culpabilidad de los prevenidos. ¿Cómo explicarse tanta rareza?

Las dos confesiones y ampliaciones de Joaquín, que, á ser cierto lo que relata, habría de sobra para comprenderlo todo con una sola de ellas, con media palabra, en vez de

iluminar el misterio, lo acrecienta. — Esas curiosísimas confesiones tienen, pues, en principio, el muy raro mérito de enmarañar, lo que, como efecto general de toda confesión, debiera producir llanas y francas aclaraciones. ¿Cómo explicarse tal fenómeno contranatural?

Esas confesiones ampliadas de Joaquín tienen á la vez el singular prestigio de ser contradichas por *hechos* y consideraciones de todo género. No se explica la *posición del cadáver*; no se explica lo del *hombre de traje claro*; no se explica la forma del *acecho*; no se explica por *dónde* huyeron los asesinos: éstos son los *HECHOS* que contradicen sus imputaciones contra Almeida, y basta un hecho para desbaratar un castillo de acusaciones, puesto que la verdad jamás está en desacuerdo con la realidad.

Las consideraciones que contradicen sus asertos son muchas. No se explica cómo una proposición brutal é inopinada de Almeida hecha el día mismo del crimen, tuviera el efecto retroactivo de producir alarmas *anteriores* en Butler y la familia Fernández; no se explica que sin mediar una estrecha relación entre Almeida y Joaquín Fernández se hiciera una proposición semejante, y que luego subieran á dar bromas por *dos horas* en rueda de familia; no se explica que siendo Almeida un hombre de antecedentes irreprochables, mejor dicho, inmejorables, llevara á tal punto su osadía é hiciera prodigios de cinismo y de sangre fría; no se explica que Joaquín, si oyó tal proposición criminal de Almeida, quedase indiferente y no dejara advertir en aquella rueda de personas donde se exhibió por *dos horas*, ninguna preocupación, ninguna nerviosidad, siendo un muchacho tímido, «un infeliz»; no se explica que mediando tal propósito, — estuviera ó no compartido por Joaquín, — en los instantes en que va á asesinarse á un hombre, á un amigo de Joaquín, fueran á galantear á lo de Conde sin necesidad, y también sin necesidad chistaran, detuvieran y dieran bromas á dos mujeres que se alejaban sin verlos; no se explica que á pesar de haber permanecido en libertad *cinco días* después del crimen y aun cuando vieran toda la sensación que produjo el hecho, no prepararan sus defensas;

no se explica que después del crimen no se vieran, y aun así concordaran en el relato de lo que hicieron esa noche con pasmosa precisión, hasta en mínimos detalles; no se explica que Almeida haya conservado tanta entereza y tanta confianza en su absolución, á pesar de estar acusado por su cómplice y perseguido por las autoridades, la prensa y la opinión pública; no se explica que haya pedido con tanta insistencia esclarecimientos, á punto de preferir quedarse en la cárcel para que se reabriera el sumario, más bien que salir sospechado con un auto *obligado* de sobreseimiento, después de formales declaraciones del Acusador Público, expresando que *no había base para acusar*, cuando los culpables quieren su impunidad y no regatean sobre las sospechas; no se explica que Joaquín, *convencido de que tenía que salir en libertad*, empezara á adelgazar, á no comer ni dormir, declarándole un día al doctor Pons, capellán de la Penitenciaría, que el remordimiento por haber acusado injustamente á Almeida no lo dejaba vivir, haciendo en seguida una retractación cuya forma es convincente hasta la misma evidencia; no se explica el que luego que se retracta y á pesar de hallarse empeorado en su condición por una acusación inesperada y dos condenas consecutivas, lograra su normalidad y manifestara que sólo sentía por Almeida lo ocurrido, puesto que por su culpa lo había comprometido injustamente; en fin, es ya mucho lo inexplicado y quedan aun otras cosas inexplicadas.

No se explica el que siendo Almeida un hombre de buenos antecedentes, hiciera cosas que no hacen los criminales más endurecidos y perversos, como es el que además de su continente anterior al suceso, alegre, festivo, bromista, galante, despreocupado en instantes anteriores á la ejecución de una empresa criminal arriesgada y terrible, fuera en seguida al cuartel, y tarareando limpiara su espada como lo hacía todas las noches antes de acostarse; que ordenase al asistente, con la naturalidad acostumbrada, que le despertara la mañana siguiente,—lo cual indica, entre otras cosas, que no le iba á desvelar el haber cometido un bárbaro asesinato en esos instantes;—que á la mañana siguiente estuviera nor-

mal, alegre y despreocupado, conversando con los demás oficiales en el cuartel, y que al darse allí la noticia del asesinato por el alferez Piccardo, dijera: — «No puede ser: ¡si anoche mismo lo ví!» que poco después fueran dos agentes policiales á interrogarlo y no notaran ningún signo de preocupación, ni de anormalidad en él; que luego, en su larga conversación con el doctor Cubiló, ocurriera igual cosa; que lo mismo pasara con la oficialidad de la Artillería, la cual considera *imposible* que Almeida sea el criminal; que igual cosa ocurra con todos los compañeros de celda que han intimado con él; que conservara su tranquilidad y su confianza á punto de regalar sus ropas cuando se veía la causa en segunda instancia, y que á pesar del enardecimiento con que el señor Fiscal pugnó por su condenación, cayera desplomado al oír la lectura de la sentencia condenatoria, y al volver en sí exclamara con un acento indescriptible, lleno de sorpresa y de lamentación:—«¡Qué cosa bárbara!...»

¡Janás se ha visto un crimen en tales condiciones! ¡Jamás se ha visto un criminal con tantos aspectos de inocencia!

El capellán de la Penitenciaría tenía razón al decir: «Tiene todas las trazas del hombre inocente. Para suponerle criminal habría que creer que es un farsante de tal fuerza como no he conocido aún en toda mi vida.» ¡Cuidado que el doctor Pons, por razón de su noble y generoso ministerio, ha tratado y conoce á los delincuentes!

El vasto cuadro de cosas inexplicadas que he trazado á escape sobre las líneas generales, y sin detenerme en pequeños detalles, tiene otros tantos aspectos enigmáticos, sobre los cuales ya he llamado la atención en otro lugar. Mi propósito aquí no es otro que el de mencionar los vacíos que ofrece la pista de los acusados y condenados Almeida y Fernández, á pesar de las confesiones de este último. Lo que se refiere á informalidades, irregularidades, ilegalidades y extralimitaciones de todo género es asunto ajeno al del momento.

Lo que aquí quiero fijar, es que el misterio de la calle Chaná no se ha despejado por la acusación, ni se ha resuelto

por la condena. ¡Queda en pie como el primer día, y tal vez con sombras más negras y siniestras!

Cuando pensamos en que para comprender las extravagancias que ofrece esta ridícula pista hay que olvidar por completo la historia de la criminología, las leyes psicológicas, la verosimilitud, los preceptos de la lógica y hasta los hechos que ofrece la realidad, es decir, ¡lo posible! habrá de convenirse en que aun estamos algo distantes de saber QUIÉN hirió con tanta precisión al joven Butler, CÓMO se le sorprendió así, y POR QUÉ se cometió tal atrocidad.

La prueba

SUMARIO:—Una máxima de la Inquisición.—La prueba de que se echó mano para acusar.—Las imputaciones de Joaquín son la *única prueba* y no prueban más que el aturdimiento sumarial.—Cómo se suple la falta de pruebas.—No hay un testigo *hábil* que declare hechos concretos sobre la culpabilidad.—La ley.—No hay indicio alguno inequívoco.—No hay prueba.—Contestando una rectificación inexplicable.

Era máxima de la Inquisición que, cuanto más atroz fuese un crimen, menos necesarias eran las pruebas para condenar: *In atrocissimis leviores conjecturae sufficiunt*; y agrega con gran agudeza de observación el famoso M.^o Chaix d'Est-Ange que, aun cuando nosotros hallamos bien original y peligrosa dicha máxima, todos nos inclinamos á pesar nuestro y nos sometemos á su imperio.

Cuando se trata de un crimen sensacional, la vindicta pública hace que aceptemos cualquiera prueba para condenar, y como dice el citado maestro: cuanto mayores sean nuestros sentimientos generosos, más fácil es nuestra prevención y más ciega nuestra indignación.

En esta causa tenemos patentizado ese mismo influjo de una manera pasmosa.

Para entablar acusación, el Ministerio Público no ha tenido más que *una prueba* de que echar mano en este colosal sumario, con su segunda edición larga y penosa, y luego ha aducido varios indicios que, examinados con arreglo al criterio legal ó jurídico, lo mismo que ante la lógica y el buen sentido, se exhiben como *equivocos* é incapaces, por lo mismo, de fundar convicción en ningún sentido. Algunos de esos indicios aducidos como cargos, hasta tienen á veces un cariz muy favorable á la defensa, según se ha visto respecto de algunos ya estudiados, y se verá en los demás que examinaré más adelante.

Los indicios favorables á que me he referido son: 1.^o la visita de Almeida á casa de Fernández después del suceso; 2.^o el encuentro de Almeida con las señoritas Fermina Casella y Panchita Fernández; 3.^o el continente de ambos prevenidos; 4.^o lo relativo al Café Oriental y el hecho de no alegar coartada. En cuanto á lo de las firmas en el álbum mortuario y su asistencia al entierro, son detalles inocuos que, no viniendo acompañados de algún otro antecedente, nada revelan en pro ni en contra. ¡Nadie osará decir que allí surge una prueba ó una presunción, ni siquiera un vago indicio de culpabilidad, después de lo que ha declarado el doctor don Justo Cubiló!

Por manera que el eje de la acusación lo constituyen las confesiones de Joaquín Fernández Fistera.

Después del examen que hemos hecho, no creo que nadie se halle dispuesto á creer que ellas son *prueba*. . . como no sea del aturdimiento sumarial. Eso sí: lo que prueban esas rarísimas confesiones de una manera irrefragable, es la inaudita informalidad procesal y la forma sugestiva con que le hicieron suscribir por dos veces consecutivas á Joaquín Fernández los desatinos que campeaban por la fantástica imaginación de los sumariantes, á fuerza de presiones ilegales, promesas y amenazas.

Felizmente era algo enfermiza y miope aquella imaginación y le sugestionaron hechos burdos y torpezas de todo género; que, de no ser así, los prevenidos estarían ya con sus grillos remachados, en el fondo de una cárcel, en tanto

que los culpables nos hacían palmos de narices en las calles, en los teatros y en las plazas.

¡ Oh ! ¡ famosa prueba acusatoria !

No ya porque jurídicamente la palabra del coacusado no tiene eficiencia para fundar cargos en ningún país del mundo, sino porque es necesario tener una venda de ofuscación ciega delante de los ojos para no descubrir el fondo de absurdos é incongruencias que Joaquín Fernández suscribió en sus dos ensayos acusatorios y distintos en sus detalles capitales, es que asombra la actitud fiscal.

Si las confesiones de Joaquín fueran *confesiones* y no *acusaciones* ó *delaciones* claras como el día; si las acusaciones ó delaciones de Joaquín no nos dejaran á obscuras sobre las líneas fundamentales del acto criminoso, entre otras *el móvil* . . . ¡ cosa bien extraordinaria !; si las confesiones de Joaquín se ajustaran á las realidades del escenario del crimen y á las peculiaridades de lo verosímil; si no estuvieran contradichas por **varios** antecedentes de capital importancia; en fin, si describieran un hecho fácil, llano, lógico, claro, como siempre lo presenta la verdad, podría excusarse el que se diera el carácter de prueba eficiente á las imputaciones de un coacusado que descarga toda responsabilidad en el camarada; pero no siendo así, y siendo por el contrario enteramente al revés, no se concibe tal desviación de la ley, de la ciencia jurídica y de los preceptos de la lógica común.

Es, no sólo inexcusable, sino inconcebible todo esto.

Aun cuando no constara de autos la incomunicación prolongada de Joaquín Fernández, ni el frecuente contacto en que éste se hallaba con el señor Fiscal del Crimen, vivamente impresionado en aquellos días por la exaltación general de los ánimos, ni el contacto á que Joaquín se hallaba sometido por una debilidad del señor Juez instructor con los agentes policiales, una y otra cosa de estridente ilegalidad, más incisiva y odiosa que nunca cuando sólo para la defensa se hallaban cerradas las puertas de la incomunicación; aun cuando la prensa no hubiera denunciado públicamente todas estas anomalías, todas estas arbitrariedades y abusos de autoridad, aún así, asombraría la credulidad

fiscal al hacer principal capítulo de semejantes despropósitos para fundar una gravísima acusación.

Pues bien: ¡ esa es la *única prueba* de que se echa mano para acusar !

Yo no salgo aún de mi asombro. Es cierto que para suplir las enormes deficiencias de esa prueba se ha agregado una serie de antecedentes equívocos que, lo mismo conducen á una conclusión que á otra; es cierto que al mencionarlos se han desnaturalizado, dándoles un carácter siniestro que no tienen; es cierto que se contaba con que las preveniciones del espíritu público habrían de servir de vehículo para hacer ingerir todo este amasijo al Jurado, á fin de que redactara un terrible veredicto; es cierto que con una previsión llena de solicitud se le advirtió al Jurado que no estaba obligado á ceñirse á regla alguna para fundar convencimientos—¡ cuánto amor á la justicia !;—y es cierto también que concurrió personalmente el señor Fiscal á las audiencias para agregar versiones, rumores y antecedentes que no constan del proceso, ni son veraces siquiera; y que, para colmo de celo por la verdad y la justicia, se han agotado los recursos dialécticos y oratorios de todo género y los golpes de efecto, hasta el de apostrofar á la defensa; recursos que estaban facilitados por aquel ambiente tan predisposto contra los prevenidos: todo esto es cierto, y por lo mismo es que me pasma más que más la actitud fiscal.

Es el caso de preguntar: ¿ quién de los testigos hace cargos concretos contra los prevenidos ? ¿ qué persona *hábil*,— valiéndonos de su misma palabra,— ha visto cometer el crimen ? Nadie, ¡ nadie absolutamente !

Joaquín Fernández, que no es persona hábil porque es *coacusado*, ha retractado los torpes cargos que le hacía á Almeida: ¿ por qué se acusa, pues, á Almeida ?

Joaquín Fernández no ha formulado cargo alguno contra sí mismo, según lo he demostrado, y nadie ha formulado tampoco ningún cargo concreto contra él: ¿ por qué se le acusa como autor del crimen ?

¿ Acaso sirven las vaguedades de que « se puso pálido » ó « se ruborizó », para acusar de asesinato ? ¿ Acaso bastan

referencias ambiguas y equívocas, cuando no sospechables, para infligir una pena de 25 años de penitenciaría?

¿Dónde estamos? Habría que declarar que es éste el último país de la tierra, si pudiera, con tan poco elemento de convicción, condenarse á un hombre á cinco lustros de presidio y á infamación perpetua.

Esos indicios vagos, abstrusos, equívocos, son tan deleznales, que no pueden motivar una condenación grave ni leve, sin el desconocimiento completo de toda noción jurídica.

El artículo 254 del Código de Instrucción Criminal, dice: «Para que haya plena prueba por indicios, es preciso que éstos sean á la vez anteriores, concomitantes y posteriores, reuniendo además las condiciones siguientes:

«1.ª Se han de relacionar con el hecho primordial que debe servir de punto de partida para la conclusión que se busca.

«2.ª No han de ser equívocos, de manera que puedan conducir á conclusiones diversas.

«3.ª Han de dar un resultado preciso y no dudoso, al que ha de ser conducido el ánimo sin violencia.

«4.ª Han de ser directos, de manera que tiendan naturalmente al hecho de que se trata.

«5.ª Deben ser claros y concordantes los unos con los otros, de modo que se relacionen sin esfuerzo desde el punto de partida hasta el fin buscado.

«6.ª Deben ser tales que establezcan la ilación continuada, sin interrupción, sobre los hechos que sirvan de antecedentes.

«7.ª Que se funden en hechos reales y probados y nunca en otras presunciones.»

Bien: ¿qué indicio ha aducido el señor Fiscal, que reuna las condiciones de la ley? ¿Cuál?

Ninguno, ABSOLUTAMENTE NINGUNO.

¿El del *traje claro*? no, porque es dubitativo el dato que suministra la señora Fernández. Ella dice que *le pareció* que el hombre que vió cruzar la calle tenía traje claro, y por lo demás Joaquín no tenía ropa *clara*, sino *obscura*.

Como quiera que sea, se trataría de un indicio muy vago, dubitativo y equívoco, tanto más cuanto que no se expresa concorde *el trayecto recorrido*, lo cual, por el contrario, pone en evidencia la falsedad del detalle.

¿El encuentro con las de Casella y Fernández? No; porque allí revelaron ánimo alegre, y lejos de ser éste un indicio de culpabilidad, es un indicio vehemente, veheméntísimo de inocencia, según lo demostré.

¿Lo que se refiere al Café Oriental? No; porque *nadie* ha dicho que no hubieran ido, nadie desmiente la afirmación conteste de los prevenidos; por lo que sería un colmo de insensatez dar por probado que mintieron, y su conducta en el café, tan despreocupada, á punto de no hacerse advertir, denotaría inocencia, y jamás culpabilidad.

Los demás indicios que aduce el señor Fiscal, son igualmente equívocos, cuando no contraproducentes como éstos, y de todos ellos me ocuparé para demostrar mi aserto plenamente.

Se verá allí, como se ha visto antes, que no hay *un solo indicio* que sea inequívoco, preciso, directo, ni que tenga las demás condiciones que establece la ley; condiciones que, por lo demás, son las mismas que requiere el criterio lógico y el sentido común.

Sería un indicio legal, por ejemplo, el comprobarse que se ha comprado ó pedido ó intentado comprar un arma; que antes del crimen estuvieran los prevenidos huraños, recelosos y esquivos, en vez de alegres, tranquilos, bromistas y normales, como lo estuvieron Almeida y Fernández en casa de este último, y con las de Conde, y las de Casella y Fernández, la noche del crimen; sería un indicio legal la enemistad, odio ó antagonismo entre el presunto culpable y la víctima; sería un indicio legal el que, después de ocurrido el crimen, se buscaran á sol y á sombra, y más á la sombra que al sol recíprocamente, los presuntos culpables, para concertar sus defensas y hacerse confidencias sobre las hondas huellas que deja tan tremenda responsabilidad, en vez de no verse, ni procurarse, como ocurrió con los prevenidos; sería un indicio legal el que se les viera cambiar de aspecto

de vida y costumbres después del crimen, para despistarse á sus propios ojos, en medio de la intranquilidad y la sobrexcitación consiguiente; pero no hay aquí ninguno de los multiformes indicios lógicos ó legales que caracterizan al delincuente.

¿Dónde está la prueba, pues? ¿dónde está esa prueba clara y convincente que se requiere para condenar en esta ardua materia?

No la hay. Es inútil que se busque.

¡Fenómeno elocuente! En esta causa se ha escudriñado hasta el cansancio, por *más de un año y medio*, por la autoidad y oficiosos, y á medida que se ha avanzado, cada vez más se ha reducido la fuerza de los cargos acusatorios; y eso que es incomparable el empeño, y el esfuerzo, y el ardor, y la obsesión, y la saña con que se ha investigado. Esto no debe llamarse un sumario, ni una pesquisa: es sencillamente una persecución.

¿Qué prueba, —entiéndase bien,— qué *prueba* hemos alcanzado?

Ciertas verdades y ciertos razonamientos hay que recalcarlos, sobre todo cuando van contra una tendencia apasionada, como ocurre en el caso.

Permitaseme, pues, repetir una vez más: ¡NO HAY PRUEBA! y lejos de eso, hay veheméntísimas presunciones de inocencia, resultantes del proceso, tan cierto, como dentro de mí mismo hay la convicción más firme que puede darse de la inocencia de mi defendido!

P. S.—Es indudablemente tardía la rectificación que hace el señor Juan C. Islas, en el número de ayer. En un escrito mío, que publicó *El Siglo* con fecha 12 de Abril de 1896, hace próximamente *tres años*, decía *lo mismo* que dije en la publicación que, también con bastante retardo, rectifica el señor Islas; pero el retardo no sería nada.

La declaración que viene manteniendo el señor Islas, se halla contradicha *plenamente* en autos:

1.º Por la declaración concorde de ambos prevenidos, confirmada por todos los demás testigos interrogados al respecto.

2.º Por la declaración de Dolores Conde, la cual afirma que, acompañada de su hermana, conversaba con Joaquín á la puerta de la calle de la casa de éste, de 8 1/4 á 8 1/2, cuando pasó Almeida y se detuvo á conversar con ellas. Que ellas se retiraron y subieron Almeida y Joaquín.

3.º Por el testimonio de la familia Fernández, la cual declara que Almeida y Joaquín llegaron á eso de las 8 1/2, y *no salieron* hasta eso de las 10 1/2.

4.º Por el testimonio del alférez Usher, que declara que Almeida y Joaquín estuvieron conversando en rueda en el comedor de la casa Fernández Fistera hasta las 10 ó 10 1/2.

¿Cómo pudo verlos Islas, pues, á eso de las 8 1/4 ú 8 1/2 en el almacén de Bado?

Además hay algo que denuncia que no tiene muy buena retentiva el señor Islas, á pesar de que manifiesta recordar *hasta en sus mínimos detalles*, lo que hizo aquella noche. No recuerda quién era el joven rubio que jugaba con él á los naipes cuando entró Almeida y se saludaron; por más que es un detalle capital, que podría tal vez poner en claro lo que hay de cierto en este singularísimo incidente.

Al doctor don Vicente Barcia, el señor Islas le dijo que, cuando más, serían las *nueve y media* cuando vió á Almeida y Fernández. Esto significa que no tiene memoria tan clara para insistir en una declaración contradicha por muchas personas; es decir, *plenamente contradicha*. . . aun cuando se haga la concesión de las 9 1/2. ¡Cuántas rarezas ofrece esta causa! Pongo punto final (1).

(1) Islas dirigió una carta á *La Razón*, diciendo que recuerda haber visto á los prevenidos en el Almacén de Bado, la noche del crimen; pero que los vió de 8 1/4 á 8 1/2 de la noche.

Indicios equívocos

SUMARIO:— Síntomas del error por causa morbosa.— Una declaración que prueba la versatilidad fiscal.— Una apreciación falaz.— Cómo se viene en cuenta de que Joaquín no entendió jamás haber confesado cargo alguno contra sí mismo.— Una extraña recomendación de Joaquín, que abisma.— Otro indicio equívoco.— Tres errores evidentes.

Como el señor Fiscal no ha tenido, fuera de las incomparables confesiones de Joaquín Fernández que hemos estudiado ya, más que antecedentes *equivocos* de que echar mano, *cuando se decidió á acusar*, ha tratado de suplir la seriedad de los fundamentos y la ausencia de pruebas con hechos, consideraciones y argumentos de relumbrón. Las prevenciones del ánimo público habían de servirle y las formas retóricas también, lo mismo que sirven las obleas para hacer ingerir los productos medicinales que repele el paladar del enfermo.

Recuérdense las palabras del ilustre Giuriati, ya citadas al analizar esta forma de procedimiento. Todas las evoluciones sintomáticas del error se vienen produciendo en esta causa. ¡Una á una se descubre admirablemente, ni más ni menos que si se tratara de un caso típico de sarampión ó de tifoidea!

Tenemos ya que el señor Fiscal, en la extensa vista de fecha 28 de Marzo de 1896, después de reproducir las confesiones de Joaquín y los demás antecedentes que sirvieron más tarde para deducir acusación y para mantenerla fogosamente, hacía las siguientes declaraciones:

«Contra Almeida no resulta de este sumario hasta hoy prueba suficiente para acusarlo como autor de la muerte de Butler, porque no se ha podido probar que el arma con que se cometió el homicidio haya pertenecido á él; no existe la declaración de una sola persona hábil que afirme haberlo visto cometer el crimen, y

no se le ha encontrado una sola mancha de sangre en la ropa que llevaba en la noche del suceso, según resulta del informe presentado á fs. 178 por el doctor Scoseria.» Más abajo decía: *«Aunque este Ministerio no se cree habilitado para acusar á Almeida por la muerte de Butler. . . .»* y concluía pidiendo, entre otras cosas (¡una ilegalidad flagrante!), *«que se declare que este proceso queda en estado de sumario y se mande pasar á la Oficina, á fin de que este Ministerio pueda pedir la práctica de las nuevas diligencias judiciales que considere oportunas.»*

Semejante monstruosidad legal se consumó, con el asentimiento expreso de mi defendido el alférez Almeida, quien naturalmente pretendía nuevos esclarecimientos, para lograr que resultara patentizada su completa inocencia.

Se reabrió el sumario, y como persistiera aún la pasión pública contra Almeida, se reprodujo la misma tendencia unilateral de la instrucción, pretendiéndose de nuevo, contra viento y marea, hallar las pruebas de su culpabilidad. Así continuó el sumario por más de un año, sin agregarse *un solo dato* contra los prevenidos, y muchos, en cambio, á su favor. ¡Hecho elocuente!

La inconsecuencia fiscal, pues, se ve manifiesta, y se ve á la vez, que la misma causa morbosa de la pasión pública que había primado en el sumario anterior, lo afectó á él también, llevándole á acusar *con menores antecedentes* de los que no bastaban á su propio juicio para acusar!

¡Y con qué saña!

Esa prueba mortal de la carencia de fundamentos para acusar, ha pretendido explicarla ingeniosamente; pero no hay ingenio que baste á hacernos ver que es de día en plena noche. Todo esto está escrito en el proceso, y para demostrar que hubo perplejidades hasta el último momento en su espíritu, — perplejidades que, por lo demás, las ha manifestado á muchos, — bastará leer un escrito que presentó el señor Fiscal muy poco antes de acusar, oponiéndose á las tachas que formulé, por cuanto *no sabía si iba á acusar ó no*; y en este último caso no había objeto para deducir tachas.

Una de dos: ó procedía con sinceridad, ó bien, prevaleciendo de las alianzas que le prestaba la opinión pública y burlándose de mi buena fe, sabía que iba á acusar y se oponía á mis tachas mediante ese cebo de la duda, para esgrimir en contra mía las declaraciones tachadas. Como quiera que sea, se ve clara la inconsistencia de la prueba á juicio del propio Ministerio Público.

El caso es que acusó y reprodujo *íntegramente*, — como dije ya, — *esas declaraciones tachables, tachadas y nulas legal y moralmente por varias razones*, — tomando la singular previsión de advertir al Jurado que no debía ceñirse á regla alguna para apreciarlas!

Todo esto que prueba igualmente la falta de convicción y la sobra de apasionamientos, los más obcecados, he debido recordarlo para que se sepa, una vez más, que el mismo señor Fiscal comparte íntimamente nuestra opinión sobre los diversos cargos que paso á examinar bajo el calificativo de *equivocos*. ¿No es evidente?

Entremos, pues, en materia.

Hace fuerza el señor Fiscal sobre esta consideración: «Si fueron falsas las confesiones, ¿por qué las mantuvo Joaquín por cuatro meses? ¿Por qué no las retractó en seguida?»

¡Cuán equívoco es esto! Desde luego, conviene recordar que Joaquín jamás entendió, ni debía entender, que aquellas imputaciones eran *confesiones*. Para él fué tan indudable y claro esto, que cuando las retractó dijo: «que asustado ante esa circunstancia, le echó la responsabilidad del crimen á Almeida.» Á los presos con quienes habló, les dijo Joaquín, según consta de autos (declaraciones de Guillermo Rodríguez y Bernardo Machado, etc.), que *acusó* á Almeida porque le habían dicho el Fiscal y el Juez que Almeida lo había acusado. ¿Podría usar esa palabra, si hubiera *confesado* su participación en el crimen? Al doctor Pons le dijo que *él había pensado salir en libertad en seguida que acusó á Almeida*. Por lo demás, ya he demostrado extensamente que, lo que se llaman confesiones, son lisas y llanas *delaciones*, puesto que aquella contestación de «que había conve-

nido, al salir del café, en hacer señas á Almeida,» *única* cosa que podría hacer creer en su complicidad, está en perfecto desacuerdo con el texto de las declaraciones, está desmentida en absoluto y en seguida por el mismo Joaquín, y por una serie de hechos y antecedentes que conducen el ánimo hacia la creencia axiomática de que se hizo en esto como en lo referente al testimonio de Enrique Acosta y José Boragnio. Las declaraciones se firmaban, como ya lo sabemos, sin previa lectura. Ni se le leían á él, ni á los testigos.

Si él entendió, pues, que aquello era una acusación y no una confesión. ¿qué le apuraba para rectificarla? Debía por lo menos esperar á ser puesto en libertad, para retractarse. Si se retracta en seguida, ¿sabía él si no iban á recomenzar los suplicios á que se le sometió?

Él creyó seguramente que aquellas imputaciones que se le exigieron con tanto empeño, eran un servicio que prestaba á la autoridad, y esperó el desenlace. Como viera que se iba prolongando el asunto y que se había tomado en serio, tan en serio todo aquello; y como el remordimiento haciale sus exigencias, no pudo más, y sin esperar á ser puesto en libertad, se decidió á retractar sus falsas acusaciones. Por otra parte, sabemos que alguna fuerza oculta se ha desarrollado á la sombra de esta monstruosa causa, y no nos es dado decir cómo ha actuado al respecto.

Pero, como quiera que sea, no es forzoso que la retractación sea inmediata para que sea digna de fe. ¿Acaso Rosalía Doise retractó su confesión? — No; ¡y eso que ella se *confesaba* autora de parricidio! ¿Acaso la Michel retractó en seguida sus imputaciones contra Cauvin? — No; ¡hacia ya cinco años que estaba Cauvin en el presidio, cuando ella se arrepintió y tomó la decisión de reparar su enormísima falta! — Y como éstos, otros casos podrían citarse.

¿Qué ley psicológica habría de medir el tiempo de la retractación de una falsa imputación ó de una falsa confesión?

Desde luego, se requiere un esfuerzo para retractarse, y dicho esfuerzo es doble para la retractación de un cargo calumnioso. Las reconvenções, las rechiflas y los repro-

ches que allí mismo en la cárcel se hacen por los camaradas, son un obstáculo para la retractación. Y recuérdese que cuando Joaquín se decidió á ello, pidió encarecidamente que no se dijera á nadie, á nadie en absoluto, que iba á retractarse. ¡Quién sabe qué causas extraordinarias influían en su ánimo!

Ellas son tan extraordinarias como misteriosas; pero de cualquier modo, esa singular precaución que tomó Joaquín, revela la existencia de alguna razón especial que no estamos en condición de apreciar.

¿No está bien claramente demostrado que el tiempo de la retractación no significa más que un indicio equívoco y deleznable, más bien que un cargo acusatorio?

Pasemos á otro hecho equívoco de la misma índole.

Dice el señor Fiscal, refiriéndose al hombre de *traje claro* que vió la señora de Fernández, *que el mismo procesado confiesa que vestía saco y chaleco gris y pantalón gris con rayas negras.*

Tan equívoco es este antecedente, que la misma señora de Fernández expresa lo del *traje claro* en forma *dubitativa*. Al ser preguntada por las señas del hombre que vió atravesar la calle, dijo: «*que le parecía que llevaba ropa clara.*»

Ahora bien: este dato dubitativo ¿puede servir como cargo acusatorio? ¡Oh! ¡qué enormidad! Y aun cuando fuera preciso el aserto de la señora Fernández, y el *traje* de Joaquín también coincidiera sin duda alguna, nos hallaríamos en posesión de un dato equívoco y no de un cargo concreto de acusación. ¡Muchos hay que vestían esa noche ropa clara, y más clara que Joaquín! Esto lo sabe bien el señor Fiscal, para que el color de la ropa de Joaquín pueda aducirla como cargo.

De este dato ya me ocupé extensamente, pero de otro punto de vista más interesante, es decir, estudiando este hecho en relación con el trayecto recorrido, lo cual no es dubitativo, sino cierto, preciso y claro. Allí se ha palpado que, ya tuviera ropa clara ú oscura Joaquín, no es á él á quien vió la señora Fernández, puesto que el hombre visto por ella *no cruzó la calle Chaná.*

Pero ya se ve que no es sólo esto lo que invalida la eficacia del cargo, sino también la forma dubitativa en que se expresa la señora de Fernández. Si la señora dijera que se fijó en que aquel hombre llevaba *traje claro*, habría un dato más cierto, y dentro de una prudente medida podría darse tal vez importancia á ese detalle, puesto que es condición femenina la apreciación del color; pero expresando el detalle en forma dubitativa no hay dónde fundar seriamente un cargo al respecto. Si no se fijó en el color de la ropa, si sólo recuerda vagamente una impresión recibida, como lo revela su afirmación ambigua, ¿no es posible también el que aquel hombre vistiera de oscuro, y como la señora Fernández lo vió iluminado en todo el trayecto por el foco de luz eléctrica de la esquina, hubiera padecido error al recordar aquella fugaz impresión? Todo es posible, dada la forma en que se expresa la testigo.

Y bien: estas vaguedades no pueden servir para fundar acusaciones graves ni fallos condenatorios, máxime cuando están desvirtuadas por un *hecho concreto* como es la discrepancia relativa al trayecto recorrido. Ya sabemos que el trayecto que dice Joaquín haber recorrido *no es el mismo* que al hombre de *traje claro* ú oscuro ha visto recorrer la señora de Fernández.

Si los indicios *equivocos* no sirven para fundar acusaciones, menos aún servirán cuando se hallan francamente contradichos en favor del prevenido.

El señor Fiscal, que, sin controlar suficientemente las palabras de la señora Fernández, dice en la acusación «que ella vió, desde el balcón de su casa, cruzar á un hombre de la calle Chaná á la de Arenal Grande, y que ese hombre llevaba *traje claro*,» y más adelante dice: «lo cual comprueba que el hombre de *traje claro* que *cruzó entonces la calle Chaná* hacia Arenal Grande, *no puede haber sido otro sino él mismo*,» (Joaquín), incurre, pues, en dos notables informalidades, y de ahí que llega á deducir en sus consecuencias tres errores: 1.º la señora Fernández *no dijo* que vestía ropa clara el hombre que vió; 2.º la señora Fernández *no dijo* que el hombre cruzara la calle Chaná; y 3.º las con-

tradiciones consiguientes *no comprueban* que sea Joaquín quien cruzó la calle, sino que comprueban lo contrario, es decir, *que no es él quien fué visto cruzar la calle, ¿no es así?*

Todo eso es, pues, sencillamente al revés de lo que se establece en la acusación.

¡Véase á dónde conducen los cargos equívocos y las informalidades!

Más cargos equívocos

SUMARIO: — Un sofisma monstruoso. — Volviendo por pasiva una conclusión. — La agitación de Joaquín Fernández. — Una cavilosidad. — Diverso grado de impresionabilidad. — Dos hechos que destruyen la fuerza del indicio. — Cómo nació la pista oficial. — Almeida y Joaquín no fueron sospechados durante cinco días. — ¿Cargos equívocos ó equivocados?

Antes de proseguir el análisis de los cargos de doble filo, que, á falta de pruebas, ha aducido la acusación, deseo citar un nuevo sofisma gigante que allí se contiene. Helo aquí: «Fernández ha declarado, á fs. 412 y 413, que mientras estuvo apostado en la calle Chaná, y al huir de allí, no vió que llegara ni que pasara ninguna persona por aquel lugar, *lo cual comprueba* que el hombre con traje claro que cruzó entonces la calle Chaná hacia Arenal Grande, no puede haber sido otro sino él mismo.» Así razona el señor Fiscal.

Esto supera en calidad y cantidad á aquel triple error de que me ocupé en la publicación anterior, y supera también lo del prodigioso dolor de muelas de la señora Barthe, y aun hasta lo de los estragos que causó en las trompas de Eustaquio del vecindario, aquel estampido de una cápsula de revólver de doce milímetros, que ensordeció á todos los habitantes de la calle Arenal Grande!

Decir un alto funcionario que la prueba de que un individuo está en un lugar dado, consiste en que no haya visto á las personas que pasaron por allí, es subvertir todos los

conocimientos humanos de un solo golpe. Lo mismo diera decir: «La prueba de tal hecho es evidente, por cuanto todas las presunciones lo niegan.»

Sólo faltaría agregar á esa famosa comprobación, lo siguiente: La prueba de que Joaquín es uno de los asesinos, consiste en que Joaquín no vió á las personas que pasaron por donde él se hallaba, y no fué *visto por las personas que pasaron por allí*. Esto sería más completo por lo menos, si no igualmente absurdo. Por lo demás, si todavía se quiere completar el raciocinio, habrá de agregarse lo relativo á la ropa clara y al trayecto recorrido; todo lo cual, según el criterio fiscal, tiene el portentoso mérito de significar exactamente lo contrario de lo que significa con arreglo á la lógica y al sentido común.

¡Se me dirá luego que exageran los que describen los efectos de la obsesión!

Continuemos. Dice el señor Fiscal: «El estado de agitación en que se encontraba Joaquín Fernández después de muerto Butler, es una prueba de su participación en el crimen.» ¡Otro cargo equívoco como el que más!

El doctor Massera, que se ocupó extensamente de este punto de la acusación, hizo notar, entre muchas otras cosas, que las personas que declaran que Joaquín Fernández estaba nervioso, *son todas agentes policiales*, y han prestado sus declaraciones *después que ya se había dicho á gritos que éstos eran los asesinos*; todo lo cual induce á creer que el celo del oficio, según es proverbial, pueda haber influido en tales apreciaciones.

Pero, analicemos el hecho desde otro punto de vista.

La sobrexcitación de Joaquín tenía razón de ser, aunque se parta del concepto de su absoluta inocencia. Véase: supongamos que al llegar de regreso á su casa, le sorprende el hallazgo de un cadáver en esas inmediaciones. ¿Quién es? — ¡Butler! — ¿Cómo no había de impresionar, y mucho, semejante cosa? — Es inexacto que el grado mayor ó menor de amistad y aprecio, pudiera neutralizar la sorpresa y la impresión. Aun cuando se tratara de un desconocido, tal vez un enemigo mismo produciría en tales condiciones

impresión y dolor. ¿Cómo? Acababa de verlo en su casa pocos minutos antes; había comido amigablemente con él el día anterior; vuelve para su casa, y halla su cadáver tendido en la vereda. ¿Cómo no se impresiona? ¿Quién no se impresiona? ¿Habrá quién ose afirmar que su conducta había de ser la de la impasibilidad y la indiferencia? ¡Vaya una majadería!

Y bien, pues: ¿dónde está en tal actitud el cargo, la prueba inequívoca de la culpabilidad?

Yo me extrañaría de que Joaquín, en la hipótesis de su inocencia, y sea cual fuere el grado de afección ó antipatía que tuviera á Butler, no se sorprendiera, no se conmoviera, no se impresionara. Y no ha de ser, por lo demás, algo muy extraordinario lo que reveló la actitud de Joaquín, cuando el inspector Leira, al relatar el cuadro y para darle colorido, incurrió en contradicciones que el señor Fiscal tuvo á bien no reproducir, tomando sólo la parte de la declaración que convenía á su plan acusatorio.

El alférez Usher, que es el otro testigo que declara que Joaquín estaba *conmovido y pálido* en los instantes en que se halló frente al cadáver de Butler, ¿no dice que «no cree que sean Joaquín y Almeida los autores del crimen; QUE ESO LE PARECE IMPOSIBLE?» Luego, pues, el aspecto de Joaquín no lo juzgó sospechoso, que, de no ser así, estaría en un orden de ideas diametralmente opuesto. ¡Qué importante es este testimonio!

Nada hay más engañoso para juzgar de la culpabilidad de un hombre, que el partir de las manifestaciones de su fisonomía, de su actitud; y tan cierto es esto, que no hay un instructor que no aconseje la eliminación de tales medios para esclarecer; salvo que concurren en grado muy claro y en un plano muy posterior al cuadro general de cargos probados. De otra manera, esto es lo más *equivoco* que pueda darse.

En primer lugar, hay posibilidad de error por razón del temperamento del inculpaado y las demás circunstancias que concurren en el caso; y en segundo lugar, hay posibilidad de error en la manera de apreciar un gesto ó una ac-

titud. No hay dos hombres que manifiesten de igual modo una impresión cualquiera, así como no hay un hecho que produzca igual impresión en distintas personas. Uno palidece; el otro se inmuta; el de más allá se echa á temblar, y cada una de estas actitudes se manifiesta con múltiples modalidades. ¿Quién puede decir, pues, que porque palideció un hombre al hablarse de un acto criminoso, ó se inmutó, ó entró en sobreexcitación nerviosa, es el criminal?

Observemos la otra causa de error. En presencia de un gesto, de una actitud, de un continente, si hay diez personas que examinan, cada una recibe una impresión distinta y empiezan á discurrir inacabablemente, sin llegar á un avenimiento: «Para mí, fué por esto;» «para mí, fué por aquello;» «para mí, es delincuente;» «para mí, es inocente;» y así se dividen al infinito tales apreciaciones.

¿Quién es el psicólogo que se atrevería á diagnosticar la culpabilidad, por un signo exterior de la fisonomía ó del continente general de un hombre?

Decid en una reunión: «Señores: me falta una cartera con tanto dinero. Hacedme el favor de devolvérmela.» Habrá tantos gestos, tantos aspectos y manifestaciones cuantas personas se hallen presentes. Hay mil anécdotas al respecto.

Pues bien: Joaquín no debía estar tan agitado y nervioso, cuando fué por propia inspiración á la comisaría, y no recuerda siquiera si fué solo ó con un agente! Allí se dejó estar y empezaron los agentes á dirigirle preguntas que bien claro dejaban ver que, si no era sospechado, podía serlo, y cuchicheaban entre ellos, fijando en él sus escrutadoras miradas. ¡Había de sobra para el baile de San Vito con esto solo, aun cuando fuera más inocente que un niño de pecho! ¿No es claro esto como el sol?

Salvador Russó, nuestro más reputado pesquisante, dice: «que notó que Joaquín creía que en la policía se sospechaba de él.» ¡Pues no es poco esto para entrar en una nerviosa sobreexcitación!... Por lo demás, ¿cómo no había de ver esas sospechas detrás de las preguntas, de los cuchicheos y de las miradas que le dirigían? Aun cuando no fuera

tímido Joaquín, bastaría que fuera algo nervioso para sobreexcitarse. ¿Acaso es tontera el que en una comisaría empuen á manifestárselo á uno sospechas de que es un asesino? Baste suponer el efecto que causa un cuchicheo indiscreto en un salón, para darse cuenta de lo que ha de afectar á un joven de pocos recursos de voluntad y de poca inteligencia y cultura, el que le hagan ver bien claro que se le sospecha autor de un feroz asesinato! (1)

Penetremos algo más. ¿Y sería tan calva la situación de Joaquín, como nos la pintan? Examiné más de cerca el detalle. Se nos ocurre, al primer golpe de vista, que, siendo

(1) Orestano, *La confessione nei giudici penali*; pág. 51. — Recuerdo que siendo *pretor* en Biancavilla, fui telegráficamente encargado de la instrucción de un saqueamiento con triple asesinato, ocurrido en Paternó.

Llegado allí, me fueron presentados por las autoridades, dos arrestados toscanos, albañiles, como autores de tan grave delito.

Uno de los argumentos que se aducían sobre su culpabilidad, era que, al ir la policía á comprobar el cuerpo del delito, halló á los referidos individuos, que á su presencia habían tomado una actitud sospechosa. Fueron conducidos al lugar del suceso, y á la vista de los cadáveres, palidecieron, y á las preguntas capciosas que les dirigieron, no respondían.

Preocupados los agentes policiales por la gravedad del hecho y por la actitud de los detenidos, empezaron á perder la calma; les notaron sobre la ropa unas manchas, que se creyeron de sangre.

Yo sufrí poderosamente en presencia de graves delitos; una fuerza instintiva me compele á excesos contra los autores de tan monstruosas atrocidades; mas, convencido de que las prevenciones son obstáculos para descubrir la verdad, me es necesario concentrar todas mis fuerzas intelectuales, imponerme calma y hacer primar á la razón, poniendo toda presunción, indicio ó prueba bajo el rigor de la lógica, para no tener que arrepentirme más tarde de algún acto poco meditado que pueda acarrearle remordimientos.

Con esta regla de conducta que me impuse, me ocupé en interrogar á los arrestados. Empecé por tranquilizarlos; les hice entender que se les interrogaba para oír sus defensas, y para que pudiera comprobarse su inocencia. Así reanimados, comenzaron á hablar, diciendo dónde se habían hallado el día en que había ocurrido el delito; indicando los testigos que podían interrogarse; diciendo que, aturdidos en presencia de los cadáveres, habían quedado tan confusos, que no habían podido hablar. Con la celeridad del rayo, permítaseme la expresión, para no dar tiempo á ningún aviso, se examinaron los testigos citados por los detenidos, y luminosamente se comprobó su inocencia. Un examen pericial demostró que las manchas eran de orín y no de sangre.

Joaquín un joven pusilánime, si hubiera llegado á un grado tan visible de agitación, se habría retirado de la comisaría, apenas se le dijo que podía marcharse; y nos parece indudable también que, si hubiera manifestado tan extraordinaria agitación habría sido aprehendido, y no se le habría mantenido *cinco días* en libertad, mientras que la policía estaba *desesperada* por hallar al asesino! ¿No es así?

Sin embargo, ni una ni otra cosa ocurrió. Esta sobreexcitación no orientó á la policía. No debió, pues, ser extraordinaria.

Joaquín quedó en la comisaría, á pesar de que podía retirarse y de que esto se le hizo saber. ¿Dónde está, pues, ese grado pasmoso de agitación que se pretende describir por el Acusador Público? Si fuera un hombre superior, de gran audacia, de sangre fría, se concebiría que quedara allí para darse cuenta del curso de las investigaciones; pero, en ese caso, no se concebiría su gran sobreexcitación. ¿No son antagónicas una y otra cosa? Sabemos, además, que Joaquín es débil, tímido, « un infeliz », según la expresión que usan los miembros de su propia familia y demás personas que le conocen, y para quedarse en la comisaría, donde se le han manifestado sospechas, se requiere osadía, valor y aplomo.

Y si fueron tan evidentes sus signos de turbación, su continente general, ¿por qué no se le arrestó? ¿Por qué anduvieron de Herodes á Pilatos para hallar al culpable, y hasta se dejaron seducir por la hipótesis del suicidio? ¿Por qué esperaron cinco días, azorados ante el clamor público que exigía á gritos al asesino? ¿Por qué dejaban en libertad á un hombre *tan sospechado por su agitación*, mientras que la prensa conminaba duramente á las autoridades, y hasta les enrostraba su misma complicidad?

Y no se nos diga que si no se arrestó á Joaquín en tantos días, á pesar de las sospechas vehementes engendradas por su extraordinaria agitación, fué calculadamente, con miras ulteriores. No; eso no es admisible, puesto que, á ser cierto lo que se nos viene afirmando con tanto retardo, lo primero que debió hacerse, por torpes y ciegos que fueran los pesquisantes, era verificar el empleo del tiempo de Joa-

quín Fernández en la noche del suceso. Él dijo, desde los primeros instantes, que había ido con Almeida al Café Oriental. Pues bien: la misma noche, ó al día siguiente, á más tardar, debió verificarse este detalle, para saber si mentía ó decía verdad. ¿Puede ser esto más claro? Sin embargo no se hizo tal cosa, y sólo después de *varios días* de andar sin brújula de orientación, es que se hizo la pesquisa. Ese retardo produjo naturalmente la consecuencia de no contarse ya con la memoria de los testigos y no poderse comprobar claramente la verdad de los hechos.

El alférez Almeida tampoco fué objeto de observación *en esos cinco días*, si bien Joaquín dijo desde el primer momento que había andado con él aquella noche. ¿No es, pues, evidente que no tuvieron serias sospechas de que Joaquín fuera culpable?

Bien, pues: no era tan significativa la agitación de Joaquín; y es posible que ella se deba hoy á la imaginación de los mismos pesquisantes, que tan poco se lucieron en esta investigación. Allá al quinto día de impotentes pesquisas, de un movimiento febril y atolondrado en la Jefatura; allá en medio de conciliábulos, idas y venidas precipitadas, con carruajes que andaban á escape, y con todo el personal de la judicatura y la policía concretado á este asunto; allá al quinto día, digo, se reunían en conferencia general las autoridades de ambas ramas, asesoradas por un ilustre periodista, y después de devaneos de todo género, alguien preguntó qué otras personas, fuera de las sospechadas hasta entonces, habían estado esa noche en casa de Fernández, y se dijo:—«El alférez Almeida estuvo esa noche;» á lo cual replicó:—«¿Y por qué no el alférez Almeida?»—«Es que Almeida, contestóse, anduvo junto con Joaquín hasta media noche.»—«¿Y por qué no Almeida y Joaquín?...»

Allí nació la pesquisa de que en último término se echó mano, y á tuertas y á derechas trataron de hacerla servir, para conformar las intemperantes exigencias de la opinión.

Ya sabemos cómo se procedió.

Ahora bien: ¿quién concibe que siendo tan sospechable

Joaquín por su agitación, hubiera ocurrido todo esto? ¿Hay quién lo conciba?

Por aquí se ve, pues, bien claramente, no sólo que es equívoca la semblanza que se nos hace de la agitación de Joaquín, sino que habrá de creerse que, si acaso Joaquín manifestó alguna emoción, ella debió ser normal y adecuada á la situación en que se hallaba, porque si así no fuera, hasta se haría muy flaco servicio al olfato y al tino policiales.

De Almeida no se ocuparon absolutamente en esos cinco días, y á Joaquín lo utilizaron para tomar indicaciones sobre los perseguidores de Butler; cuando lo correcto, lo aconsejado, lo indispensable, lo inevitable, era arrestarlo en el acto, si fué cierto que hubiera dado muestras de singular agitación.

Luego proseguiré sobre nuevos cargos equívocos... ó equivocados.

Es tal vez más apropiado el segundo adjetivo.

Otros indicios equívocos

SUMARIO:—Un pronóstico cumplido al pie de la letra.—Observación peregrina.—Lo que dice Joaquín Fernández.—Tejiéndose una telaraña.—Una declaración que, á pesar de hallarse plenamente contradicha, se acepta para acusar.—Una observación importante.—Cómo se forjan las impresiones en estos casos.—Un descargo eficaz.—Cómo se cohonestan los antagonismos.

La estadía de Joaquín Fernández Fisterra en la Comisaría de la 5.^a sección, le ha suministrado gran caudal de cargos al señor Fiscal, quien, por lo demás, los esgrime con ardor y pertinacia.

Siguiéndose en este proceso al pie de la letra lo que conceptúa Giuriati un fenómeno *necesario* en casos de error por causa de la pasión pública, se aducen «argumentos

equívocos, vagos, abstrusos, superfetaciones increíbles, pruebas aparentes ó que nada tienen de pruebas;» se echa mano de «turbas de testigos, á fin de que la cantidad supla á la calidad;» «se escrutan los más insignificantes actos de la vida del acusado para deducir de ellos propósitos infames,» y «todos estos ingredientes condimentados por la locuacidad de un acusador más fogoso que sereno, pueden muy bien llevar á los Jurados á responder: culpable; pero no producen una sentencia que no sea temeraria.»

Ya hemos visto cómo todo esto se ha cumplido fielmente en la causa Butler, así como «la práctica de llenar los cuadros del proceso con indicios de *naturalia equívoca*, de redactar los testimonios con criterios subjetivos, constringiendo al declarante á protestar porque sus palabras no han sido bien comprendidas, sino tergiversadas; de imaginar al prevenido con formas exageradas, abultando los hechos ordinarios de su vida; en una palabra: aderezar el proceso con múltiples expedientes propios para sustituir las pruebas verdaderas que faltan, con argucias que sólo son indicios aparentes, sin consistencia alguna.» ¡Qué oportunidad palpitante tienen en este proceso las observaciones del ilustre criminólogo!

El Acusador Público reproduce como indicio serio de culpabilidad unos párrafos de la declaración del comandante Charlone, en la cual dice así: «Le llamó mucho la atención el hecho referido por el Oficial inspector señor Jacques, de que cuando el padre de Butler llegó á la Comisaría, Joaquín no se aproximó á atenderlo.»

He ahí un nuevo indicio que el señor Fiscal conceptúa de grande importancia, y yo, por mi parte, no felicito al señor Jacques por su observación, ni al señor Fiscal por haberla reproducido como un cargo acusatorio. Más aún. El haberse comentado en la policía dicho antecedente en esa forma, con criterio tan atrozmente vulgar, hace poco favor á nuestros *limiers*.

¡Vaya una observación aguda y suspicaz!

Joaquín Fernández no conocía al señor Butler, y no era por cierto en aquella circunstancia que debía dirigirse á él.

En instantes en que recibía la noticia de que su hijo, un joven, un niño lleno de vida pocos minutos antes, es cadáver; en instantes verdaderamente dramáticos, en que se aproxima á ver á su hijo asesinado de una manera brutal, ¿quién osa acercársele? ¡Quién!

¡Nada hay más imponente que ese dolor supremo!

No ha mucho se interrogó á Joaquín, en presencia del señor Director de la Cárcel, por qué no se había aproximado al señor Ruperto Butler cuando entró á la comisaría, y él dijo: «¡Dios me libre! Yo no conocía al señor Butler; pero aunque lo conociera, nunca habría tenido valor para acercarme á él en ese momento, en que iba á ver á su hijo muerto... y ¡cuando lo habían muerto al salir de mi casa! ¿Con qué cara me acerco á él?»

En realidad, no sé cómo puede ocurrirle á nadie que Joaquín debió acercarse á atenderlo....

Y bien: ¿es éste un indicio, una presunción de culpabilidad, ó más bien el respeto que inspira una terrible desgracia? Es el caso de pensar que, si se hubiera acercado, se diría: ¡qué aplomo! ¡qué impavidez! ¡qué insolencia! ¡qué cinismo!

Aun en el caso que no fuera Joaquín un joven tímido, sin energías de ninguna clase, como lo es, aquel cuadro, el más imponente del dolor, debía impresionar sobremanera, para que Joaquín fuera á atender al señor Butler en la comisaría, en aquellos instantes. ¡Qué majadería!

¿No sería tal cosa, antes que una atención, una imperdonable imprudencia?

Con un semblante que no tenía, por cierto, Joaquín cuando mantenía sus imputaciones contra Almeida, decía: «¡Hay que ver cómo le dan vuelta á todo! Lo que dije, lo que hice, todo se comenta, ¡qué sé yo cómo! A mí ya nadie me cree, y es inútil que hable. Dicen que yo no me acerqué al cadáver de Butler, lo cual es falso; y no sé por qué dicen que yo debía acercarme á saludar al señor Butler...» «¡Dios me libre! repetía; el solo hecho de haber sido muerto su hijo al salir de mi casa, no sabe usted cuánto me ha afectado!...»

Todo esto, que tendría seguramente más fuerza oído que

narrado, lejos de indicar culpabilidad, denota inocencia, puesto que á un asesino ni se le ocurren siquiera semejantes reflexiones. No; Joaquín es ajeno al crimen, en su ejecución por lo menos. Podrá tener secretos que revelar; tal vez supiera que á Butler se le preparaba una celada; tal vez, ligando recuerdos y reminiscencias, haya podido vislumbrar ó saber algo; mas su inculpabilidad con respecto á la ejecución del crimen es evidente.

Si supiera cómo se ejecutó el crimen, ó hubiera intervenido en la ejecución, no habría dicho todos los desatinos que contienen las confesiones. Habría negado algún detalle, habría imputado á terceros la mayor participación; pero habría narrado hechos con esa lógica de la realidad que se impone al buen sentido. Y bien: partiendo de tal concepto, ha de ofrecer verdadero interés para un psicólogo, la serie de impresiones que produce en el ánimo del acusado el examen de los indicios. ¡Qué semillero de emociones producirá en su ánimo la dialéctica fiscal, con que trata de meter al procesado en la red que ha tejido con rebuscadas inducciones y deducciones, — una verdadera filigrana, — lo mismo que se enreda á una mosca en una telaraña!

Se ha hecho capítulo, con solicitud extrema, de una declaración singular, contradicha por todos los antecedentes de la causa, por la cual aparece Joaquín alimentando antipatías contra Butler, al decir: «que lo único que sentía era el disgusto de la familia, por haberlo muerto tan cerca á ese....»

Esta versión que hace el joven Báez, y que niega Joaquín firmemente, ¿no será una mala interpretación, en todo caso, dada á sus palabras? ¿No se habrá dejado influir Báez por las corrientes sugestivas que circulan tan poderosamente en estos casos?

Esa manifestación aislada de Báez, *contradicha plenamente* en la causa, si acaso significara una viva antipatía de Joaquín hacia Butler, y de escasísimo valor si fuera una simple guarangada, ¿por qué ha de ser admitida como un indicio inequívoco de culpabilidad?

Desde luego, si fuera uno de los asesinos, no había de quejarse de que á Butler *lo hubieran muerto tan cerca de*

su casa, puesto que habría estado en su mano el hacerlo más lejos. Pero surge de aquí una nueva reflexión. Supongamos por un instante que Joaquín fuera uno de los asesinos. Dada la amistad real ó aparente que le ligaba á Butler, ¿no habría sido un colmo de torpeza ejecutar el asesinato allí, en un paraje habitado, donde podía sorprendersele? ¿No podía Joaquín llevar á Butler á cualquier paraje solitario fácilmente?

Con efecto, dada su relación con la víctima, nada sería más absurdo que preparar la celada á la salida de su propia casa y en un lugar donde puede ser visto y denunciado. Si para extraños, para los que no tuvieran relación con Butler, esa fué una forma hábil para la comisión del crimen, para un amigo de la víctima, para Joaquín, era temeraria y estúpida por demás. Los asesinos aprovechan siempre las ventajas con que cuentan para asegurar su empresa. En este caso se habrían despreciado torpemente.

Esa manifestación de Báez no es clara, ni implica un indicio de culpabilidad contra Joaquín. Si no es una cavilosa forma de interpretar sus palabras, es de tal ambigüedad, que fuera insensato acoger aquello como un cargo serio; y para darse cuenta de este fenómeno, recordemos la advertencia del mismo criminólogo citado, cuando se ocupa del caso de Guillermo Montanari, condenado á muerte en Treviso, como supuesto matricida, y absuelto en Venecia por haberse hecho plena luz sobre su inocencia. Dice: «Léanse con paciencia de beneditino las reseñas taquigráficas de los dos juicios: el de 1887 en Treviso y el de 1890 en Venecia; compárense las declaraciones de los testigos que formaron el público clamor en el uno y que lo deshicieron en el otro. La gente es la misma; pero el lenguaje ¡cuán diferente! Desde el alcalde al mendigo, depusieron todos en un mismo tono: la primera vez, cada uno de ellos manifestó su convicción favorable al matricidio, serenamente, sin titubear, como si lo hubieran visto por entero por sus propios ojos; la segunda, el coro renegó de las propias alucinaciones, llevando en triunfo á Montanari, aquel modelo de ciudadanos!»

¡Cuánta exactitud contiene esta observación! ¡Cuánto

trabaja la imaginación cuando ocurre un hecho sensacional!

Cuando recayeron sobre Almeida las sospechas de que era el asesino, todos se echaron á buscar antecedentes, y es inagotable el número y calidad de las especies que circularon al respecto. Entre otras cosas se dijo que, habiendo estado de guardia en el Cabildo uno de los días que mediaron entre el crimen y su arresto, se había mostrado *agitadísimo*, y que leía *La vida militar* de De Amicis. . . .

De todo se hizo caudal, y según decía en mi primer escrito de defensa, un notable periodista, que en aquellos días tomó los vuelos novelescos de imaginación capaces de causar envidia á Montepín, quería convencerme, con la mejor buena fe, de que la lectura de *La vida militar* era un signo inequívoco de la culpabilidad de Almeida. Después de pintar un cuadro sombrío con pinceladas magistrales, decía compadecido:

«¡Lástima! ¡había tela allí para hacer una brillante carrera militar!»

Pues bien: si esta lectura, luego que empezó á despejarse el magín, resultó no ser una prueba de delincuencia, lo mismo ocurrió con lo de la extraordinaria agitación durante la guardia que hizo Almeida como oficial de la Artillería en la Jefatura. Y aun resultó algo más.

Abierta una investigación al respecto, se vino á saber, por el *concorde testimonio de todos los que le vieron*, que había estado tan tranquilo y sereno como siempre: que había leído como leía siempre durante la guardia, y que se había recostado un rato, como se recostaba siempre que prestaba servicio de guardia!

Por donde se ve que la prueba de culpabilidad se convirtió en descargo, desde que si fuera asesino, difícil sería que en aquel recinto, donde de día y de noche se hacían ardientes pesquisas, permaneciera tan tranquilo é indiferente. Sólo él que fuera inocente y se hallara tan ajeno como Almeida al pensamiento del martirio que se le impuso luego por una serie de aberraciones increíbles; sólo así, digo, podría tener ánimo para mostrarse tan sereno, para leer y para dormir en aquel lugar!

La obsesión, que todo lo allana con tal de triunfar, olvida la lógica, y de ahí que, para apreciar ciertos antecedentes, supone que los prevenidos son unos linceas redomados, y para aliar con esto los indicios antagónicos, los presume imbéciles hasta lo fabuloso. Con esa duplicidad de criterio puede demostrarse también que dos y dos no son cuatro.

Los indicios que he examinado y que aduce el señor Fiscal para suplir la *absoluta falta de pruebas* que ofrece la causa; lo que relata María Luisa; lo de las firmas; lo de la agitación de Joaquín, etc., etc., son todos equívocos y antagónicos. Unas veces se supone que los prevenidos son de la talla del famoso Lacenaire, y otras que son estúpidos microcéfalos, con tal de seguir tejiendo imperturbablemente la malla de incongruencias, absurdos y despropósitos con que pretende ceñirse una pena de 25 años de Penitenciaría.

Día llegará en que se vea más claro todo esto. Entonces se verá que los absurdos y las causas de error han abundado en este proceso con la misma profusión con que retozan los peces en el mar.

La forma de la retractación

SUMARIO: — Diferencias entre las declaraciones anteriores y la retractación. — El texto de la diligencia. — La forma del relato es llana y espontánea. — Intrigas. — La audacia de un presidiario. — Una precaución incomprensible. — Dos detalles significativos. — Excusas inconciliables con la hipótesis fiscal.

Cuando no debieran disuadirnos de la falsedad que contienen las confesiones acusatorias de Joaquín Fernández Fistera las enormes contradicciones que hemos puesto de manifiesto, ni el conocimiento de los procedimientos con que fueron arrancadas, bastaría fijar la atención en la sencillez y naturalidad con que se retracta, para ver que mintió al

formular sus imputaciones contra el alférez Almeida, y habla con sinceridad al rectificarlas.

No será necesario haber presenciado las audiencias anteriores y posteriores á la retractación, para observar que el prevenido vacilante, inquieto y receloso, que tartamudea al hablar, que balbucea frases incoherentes é indecisas, ha recobrado su naturalidad, su aplomo normal y se expresa con la actitud característica del que dice verdad. El principal defecto de la instrucción sumarial escrita, es el de no revelar con sinceridad el pensamiento y la palabra del declarante, y sobre todo, el de no dejar ver un complemento indispensable, cual es el del aspecto y el acento con que se expresa. Esto no obstante, aquel que compare las declaraciones de Joaquín anteriores á la retractación, con esta diligencia y las ulteriores, verá desde luego mayor espontaneidad, observará que los relatos son más llanos, comprensibles y sencillos; todo lo cual es, sin duda alguna, el sello que distingue lo que es cierto de lo que es falso.

Ya se conocen las demás declaraciones de Joaquín, se sabe en qué forma y de qué manera se decidió á retractarse de sus imputaciones contra Almeida. Veamos ahora el texto de dicha diligencia. Recomiendó su estudio comparativo.

El 22 de Febrero de 1896, etc., etc., «el prevenido expresó que quería declarar cómo había sido todo; que cuando manifestó que Almeida disparaba un tiro á Butler, no expresó la verdad; que ignora cómo se produjo la muerte de Butler; que ratifica sus declaraciones anteriores respecto á haber estado en el Café Oriental, 18 de Julio y Defensa, hasta las once y media p. m., más ó menos, hora en que se retiraron de allí por 18 de Julio hasta Gaboto, dejando allí el declarante á Almeida, quien se dirigió al cuartel, y el exponente á su casa, por 18 de Julio hasta Arenal Grande, por donde bajó, y al llegar al lugar del suceso vió el cadáver de Butler, y notó que cerca estaban el alférez Usher y un oficial inspector, empleado de policía de la 5.^a Sección, que cree ha de haber dicho lo que sepa; — preguntó (el declarante) al alférez Usher: «¿quién es el muerto?», contestándole éste: «es Butler, que lo han muerto;» que en seguida se

retiró á su casa y encontró en ella á las señoritas de Conde y una de las de Cinfuentes; que estaban la señora madre del declarante, y su señor tío, con un traje obscuro que acostumbra usar; que lloraban su señora madre y sus hermanas, y que su señor tío permanecía en silencio; que estuvo breves momentos con la familia, y en seguida se fué á la 5.^a Sección, no recuerda si solo ó con un empleado; que allí no le dijeron nada, y sí recuerda que no se quedó por su dictamen, sino por alguna causa: que cree recordar fuera la de acompañar á Borges para ver si se podía encontrar á los perseguidores de Butler; que durante el tiempo que estuvo preso é incomunicado en la Jefatura Política, estuvieron con el que declara, el coronel Paravís dos veces con el señor Sánchez; que el declarante dormía, y el coronel Paravís lo despertó; que el señor Sánchez sólo le manifestó que dijera la verdad de lo que supiera, para evitar responsabilidades, y que Paravís le habló durante un largo rato, haciéndole presente que debía hacer la misma cosa, que si no declaraba lo llevarían á la Penitenciaría, junto con Almeida; que Paravís le manifestó que el declarante conocía quién era el autor del hecho; que ni el señor Juez ni el doctor Platero fueron al calabozo á hablar con el declarante; que en vista de que el señor Juez y el señor Fiscal, en las declaraciones que ha prestado, le daban á entender que el declarante sabía que el autor de la muerte de Butler era Almeida, y que asustado ante esa circunstancia, echó la responsabilidad del crimen á Almeida, y que hoy, procediendo con arreglo á los dictados de su conciencia y con el fin de evitar que se le impusiera á Almeida una pena injusta, viene á manifestar espontáneamente que se retracta por completo en todo cuanto ha dicho contra Almeida, y que lo que ahora declara es la verdad de lo que él sabe acerca de la muerte de Butler; que declara asimismo que siempre tuvo el propósito íntimo de declarar lo que declara ahora, para impedir que Almeida fuera castigado, pues no le consta á él que dicho Almeida fuera autor de la muerte de Butler, como no le consta tampoco quién sea el autor de dicha muerte. Preguntado si el señor Juez doctor Ballestero ó el señor Fiscal

doctor Platero lo amenazaron directa ó indirectamente con el fin de que declarara que Almeida era el autor de la muerte de Butler, respondió: que ni directa ni indirectamente le hicieron semejantes amenazas, y que con respecto á ese particular se refiere á lo que ha declarado anteriormente.

«Léida que le fué, etc., etc.

«(Firmados:) *Joaquín F. Fernández. — Ballesteró. — Martínex. — Massera. — Demetrio Ruy, Escribano Público.*»

Ésta es la forma en que Joaquín Fernández Fistera se retractó de los cargos que había dirigido contra el alférez Enrique Almeida.

Á pesar de que se notan en esa diligencia los tecnicismos del oficio que desfiguran la palabra del exponente, lo mismo que ciertos giros que naturalmente tiende á dar el que escribe para atender á la forma literaria del relato, queda siempre en pie, con evidencias convincentes, su sencillez, su lógica, su verosimilitud; y así mismo se hallan ciertos hechos que deben suministrar valiosos esclarecimientos, una vez que se analizan, según se verá más adelante.

El señor Fiscal doctor Martínez, que concurrió á la diligencia en los días en que recién se hacía cargo de la Fiscalía, quedó muy bien impresionado. Aún no conocía la causa.

Pero, como se ha visto ya, hay interesados en enredar el proceso, y uno de ellos habrá sido, sin duda, quien le llevó la famosa noticia de que si Joaquín se había retractado, era debido á trabajos y maquinaciones del doctor don Carlos María Ramírez, del doctor don José P. Massera y míos: había un preso, un desvergonzado é insolente presidiario que estaba dispuesto á declararlo así!

El señor Fiscal se creyó, pues, víctima de semejante estratagema y se puso en guardia, prefiriendo sospechar de nosotros, más bien que de aquéllos. De ahí nace esa serie de yerros que caracterizan su obsesión.

Sospechar que los doctores Ramírez y Massera pudieran confabularse con un prevenido para hacerle retractar impu-

taciones verídicas ó no, es desconocer en absoluto su grado de rectitud y honorabilidad. En cuanto á mí, puedo probar que, fuera de las audiencias, no he hablado con Joaquín, á no ser una vez en la Cárcel Correccional, en presencia del señor Director del establecimiento, hará un mes ó dos. Si acaso, pues, se me hiciera el disfavor de suponerme capaz de manipular á los presos para hacerles decir una falsedad cualquiera ó para confabularme con ellos, — lo cual entiendo que es una de las hajezas más viles, cuando no fuera algo peor, — me hallaría escudado por la imposibilidad física de haber cometido tal infamia.

Ya sabemos que fué el presbítero doctor don Lorenzo A. Pons quien primero recogió la confidencia de Joaquín, y baste saber que el doctor Massera, al tener dicho dato por mí mismo, no quiso utilizarlo antes de hablar personalmente con dicho sacerdote y con el mismo Joaquín, para darse cuenta, no sólo de su rectísima y reconocida honorabilidad, sino también de sus meticulosidades en tales cosas.

Todo es extraño y misterioso en esta causa.

Lo primero que pidió Joaquín, cuando manifestó su arrepentimiento y su resolución de retractarse de sus llamadas confesiones, fué que no se dijera tal cosa *á nadie, á NADIE ABSOLUTAMENTE, ni á su familia*, hasta que no hubiera prestado su declaración! ¡Impenetrable precaución!

¿Tenía temor de que no le permitieran dar ese paso? ¿Tenía razones para creer que le habían de impedir que descargara su conciencia? De otra manera, ¿cómo se explica la reserva, esa reserva absoluta, entendiéndose bien, radicalmente absoluta?

Si por ventura fuera una patraña su retractación, ¿quién podía en el aislamiento de una Penitenciaría, ó fuera de ella, tener interés en obstaculizarla? ¿De quién podía temer Joaquín, para dar tal paso con tanta cautela? Medítese sobre esta precaución y se verá que es incomprensible cuando no haya intereses ajenos en juego, en esta misteriosa y complicada causa.

¿No es acaso corriente el que los presos comunes declaren lo que se les antoja y cuando se les antoja? ¿Por qué,

pues, en este inextricable y original proceso, ha de ocurrir una nueva rareza? Insisto en llamar la atención sobre esto.

Prosigamos. Fuera del carácter general de la retractación, que es convincente por la sencillez y lógica con que se hace el relato que, por lo demás, no se ve en sus pseudo confesiones, hay dos detalles *típicos* de la inocencia, siempre que no se suponga que son estudiados, lo cual es inaceptable por cuanto se conocen perfectamente los escasos recursos intelectuales del prevenido.

El primero es un hecho sencillo, el siguiente: «que estubo breves momentos con la familia y en seguida se fué á la 5.^a sección, *no recuerda si solo ó acompañado.*» El segundo es éste: «declara asimismo que *siempre tuvo el propósito íntimo* de declarar lo que declara ahora, para impedir que Almeida fuera castigado.»

Son de la mayor elocuencia ambos antecedentes.

¿Se concibe que como culpable no recordara si fué solo ó acompañado de un agente policial á la comisaría? Si fuera culpable, ¿cómo no habrían de impresionarle el ir á la comisaría, así como el gesto y la actitud del polizonte que le acompaña y las preguntas que le hace? ¿Cabe esa indiferencia en el asesino que acaba de matar? ¿No se fijaría el recuerdo de esa entrada á la comisaría, desde donde podía pasar á la Penitenciaría, tal vez para no salir más?

¡Oh! ¡cuán grabadas quedarán estas impresiones en los verdaderos asesinos!

Es indudable que al acercárseles un empleado de policía habrán de escudriñarle la mirada, el fondo de las palabras y el gesto para saber qué piensan del asunto y saber cómo han de orientarse. Pues bien: Joaquín no sabe con quién fué, ni si fué solo ó acompañado con un agente policial cuando concurrió *espontáneamente* á la Comisaría de la 5.^a sección, en los instantes en que se hallaba el cadáver de Butler y empezaban las pesquisas y los comentarios! ¿No es elocuente todo esto?

Hay más aún: *no recuerda si se quedó en la comisaría por propia inspiración ó si lo hicieron quedar por alguna causa; que cree recordar que fuera la de acompañar á Bor-*

ges para ver si se podía encontrar á los perseguidores de Butler.

Si fuera criminal, ¿cómo no había de tener presente, con pelos y señales, lo que ocurría en la comisaría en tales instantes? ¿Es siquiera concebible esa estoica indiferencia en el asesino? Yo no la concibo.

Examinemos el otro antecedente, por el cual, no sólo se retracta, sino que manifiesta *haber tenido siempre el propósito íntimo* de rectificar sus acusaciones, para impedir que Almeida fuera castigado con una pena injusta. Esta excusa que formula al manifestar su arrepentimiento, ya sea veraz ó no, ¿no revela claramente que es sincero al retractarse? ¿Á quién se le ocurre pedir excusas en momentos en que se devuelve á un asesino su libertad?

Ese arrepentimiento, sincero ó no, que manifestó en ese acto, y que en momentos en que *se le condenaba á él, poniéndose á Almeida en libertad*, reproducía, lleno de emoción, diciendo: «Lo que me alegra es que pongan de una vez en libertad á ese pobre hombre, á quien he comprometido tan injustamente;» esa excusa, repito, ¿cabe en el coautor, en el cómplice, en el encubridor, en el testigo presencial que ve salir absuelto al asesino?

¡Vaya! Si esto se narrara en una novela, se le criticaría de ser inverosímil hasta lo imposible.

Es que, reflexionándolo bien, no ocurre tal pensamiento al espíritu de aquel que hace una farsa; y si acaso ocurriera, los labios se resisten á su emisión.

Yo he leído muchísimos procesos criminales de entre los más famosos, y no he hallado jamás un rasgo de tal índole, ni aun en delincuentes de intelectualidad, de aplomo y de recursos inagotables; por el contrario, lo que se halla es que, al ser condenados, delatan no sólo á sus cómplices ó coautores en el drama, sino que tratan de descargar sobre ellos toda responsabilidad. Por donde se ve aquí una nueva contravención á las leyes generales de la criminalología, y también al buen sentido.

Luego continuaré el comentario de la retractación.

Valor de la retractación

SUMARIO: — Cómo se originó la retractación y hechos consiguientes. — Lo que dice la ley. — La timidez de Joaquín... de cuerpo entero. — Violencia, amenazas, error evidente, imposibilidad física. — Un sumario que se instruye á golpes. — Forma satánica de hablar á los detenidos. — Una exigencia curiosa. — La confesión es legalmente nula. — Incongruencias fiscales. — Una lápida funeraria.

Ya dijimos cómo se generó la retractación de Joaquín Fernández Fisterra, y ya se ha visto en qué forma se produjo.

Sabemos que, acosado por el remordimiento que lo desvelaba y le quitaba el apetito, se echó en brazos del respectable Capellán de la Penitenciaría, doctor Pons, y le confesó la iniquidad cometida al acusar á Almeida; se sabe también que, después que concilió su conciencia, logró normalizarse, presentándose con un continente muy distinto del que mantenía durante el tiempo que llevaba sus imputaciones gratuitas contra mi defendido; se sabe asimismo que aquellas confesiones, lejos de explicar el misterio, lo han acrecentado: todo esto, además de mil otras consideraciones secundarias que concurren á dar mayores visos de credibilidad á la retractación que á los desatinos que formuló bajo la presión de violencias, sugerencias, promesas, amenazas é irregularidades sorprendentes, habría de bastar para que se aceptara de plano la retractación. Esta reparación que rehabilita á un oficial del ejército de conducta ejemplar, que no tiene atingencia visible ni racional con el misterioso crimen, puesto que no hay móvil, habría de ser escuchada, si la obsesión no nos cegara. No ha pasado así, sin embargo.

El señor Fiscal ha negado que estén justificadas las causas de la retractación. ¡Á fe que es éste un colmo de exigencias!

La ley dice: «Para que (la retractación) se declare legí-

tima, es indispensable que el inculcado ofrezca pruebas sobre hechos decisivos que justifiquen haberse producido la confesión oprimido por medios violentos ó por amenazas; que tiene por causa un error evidente ó que el delito confesado es físicamente imposible.» — (Artículo 243, inciso 2.º del Código de Instrucción Criminal.)

Haciendo hincapié en esta disposición legal y haciéndose doblemente fuerte en las manifestaciones de Joaquín, dice el señor Fiscal que no se han ofrecido siquiera las pruebas á que se refiere la ley.

Ocurre advertir que es tan cierto lo de la timidez de Joaquín y su falta de carácter é intelectualidad, que, dispuesto á retractarse, no ha tenido la suficiente energía para denunciar las violencias y amenazas de que fué víctima. ¡Oh! si tuviera alguna semejanza Joaquín con el delincuente que nos pintan la furibunda pluma y la oratoria fiscal, ya habría denunciado violencias y amenazas... aunque no existirían! Y bien: ¿cómo las calla cuando, según se ha visto, ellas son tan evidentes como la luz del día?

He ahí una prueba palmaria de la escasez volitiva é intelectual de Joaquín Fernández Fisterra.

¿Qué se entiende por violencia? ¿qué se entiende por amenazas? ¿Acaso supone el señor Fiscal que la violencia á que se refiere la ley es la del cepo ó el azote, y que las amenazas son un simulacro de fusilamiento? Si no es así, ¿no consta de autos que Joaquín estuvo incomunicado y fué interrogado sin la presencia ni la designación siquiera de defensor, durante cinco días? ¿Qué mayor violencia?

Sométase á un hombre á la incomunicación, y ya se verá que no tarda mucho en confesar lo que se quiera. Recuérdense las palabras del batallador Rochefort: «No hay suplicio comparable con la incomunicación con centinela de vista, aunque sea por pocas horas.» ¡Cuidado que es respetable dicha opinión en este caso! Recuérdense los casos de falsa confesión de que instruyen los anales judiciales del error, y se verá si es ó no violencia la incomunicación prolongada. ¿Cómo, pues, dice el señor Fiscal que no hay noticia en autos de que haya existido violencia?

Bastaría, pues, esto sólo para justificar la retractación, con arreglo á la ley.

Las causales que establece la ley para acreditar la retractación son *dísyuntivas*. Basta una sola de ellas para autorizar legalmente la retractación, y en este caso puede decirse que las cuatro causales que establece la ley, existen todas copulativamente en pro de la admisibilidad de la retractación: *violencia, amenazas, error evidente é imposibilidad física*.

Violencia: es sin duda la incomunicación durante cinco días con centinela de vista; las interrupciones de sueño, lo mismo que la serie de interrogatorios á que, ya sea de día ó de noche, se somete al prevenido sin la presencia de su defensor. — (Artículos 114, 115 y 116 de la Constitución, y 59 y 60 del Código de Instrucción Criminal.)

Amenaxas: son sin duda alguna decirle á un prevenido que pasará á la Penitenciaría por 25 ó 30 años, si no habla, y decirle otras cosas peores, según se ha visto y se verá.

Error evidente: es sin duda alguna el decirle que se sabe ya todo, cuando no se sabe; que se tienen las pruebas, cuando no se tienen, y cuando se muestran papeles que nada tienen que ver con el asunto, diciéndole al prevenido que *son las pruebas completas!* . . . y tiene también por causa un error evidente, la confesión, cuando se le dice al confesante que ha sido acusado por el coprevenido, si esto es enteramente falso, como ocurría en el caso.

Imposibilidad física: Si bien esta última causal no se ofrece tan palpable como las otras, requiriendo una demostración podría muy bien encontrarse en *la posición del cadáver*; puesto que si los hechos hubieran pasado según confiesa Joaquín, el cadáver debía estar dos metros más al Sud, dado lo expuesto por el informe médico; y constituye también imposibilidad física lo que se refiere á los detalles contradichos por la familia Barthe, Valles, etc., etc.

No olvidemos, por lo demás, que basta *una sola causal* de todas éstas para legitimar la retractación, con arreglo á la ley.

El señor Fiscal hace hincapié en la manifestación de

Joaquín que, al ser preguntado *por el mismo Juez instructor* sobre si él ó el doctor Platero le habían hecho amenazas con el fin de que declarara si Almeida era el autor de la muerte de Butler, contestó que ni directa ni indirectamente le hicieron semejantes amenazas, y que con respecto á ese particular, *se refiere á lo que ha declarado anteriormente*; es decir, á que el señor Juez y el señor Fiscal le daban á entender que él sabía que el autor de la muerte de Butler era Almeida. ¿No es claro el concepto?

Tenemos, pues, que en la misma retractación el confesante denuncia que fué amenazado con *ir á la Penitenciaría junto con Almeida*, y con que *convenía hablar para evitar responsabilidades*. Estas amenazas se hacían en el calabozo á altas horas de la noche, interrumpiéndose el sueño del prevenido por el señor Jefe Político y el señor Jefe de Investigaciones. ¿Qué más se quiere para legitimar la retractación?

Si esto y la violencia que implica una incomunicación prolongada, y la falta de defensor con multiplicidad de interrogatorios diurnos y nocturnos, que son los peores, no basta para legitimar una retractación, respecto de dos confesiones contradictorias, que, para prestarles crédito es necesario tener los receptáculos de la credulidad más anchos que una bocacalle, ¡yo no sé cuándo ha de legitimarse una retractación! Quedará esa disposición aplicable para el solo caso de que se use el cepo colombiano.

Pero hay más. La prensa daba cuenta de todo, teniendo al dedillo de lo que pasaba en la Jefatura á las autoridades superiores y á la población.

El Día del 23 de Octubre de 1895, decía que *los jueces tenían perfectamente preparadas todas sus armas para dar el golpe decisivo, demorado para darlo casi sobre seguro*; y luego agregaba: «*Terminadas las tareas de ayer tarde, se CONFERENCIÓ NUEVAMENTE con el Jefe Político y se resolvió dar el golpe por la noche!*»

En aquellos momentos de atolondramiento general, á todos los que estaban preparando el golpe decisivo se les llamaba *jueces*.

Pero es el caso que, ni la Constitución, ni la ley orgá-

nica, ni la ciencia jurídica, ni la moral, autorizan la instrucción sumarial con *golpes*, ya sean ó no decisivos, ni de día ni de noche; y yo no concibo por qué de noche había de ser más seguro el golpe, si en vez de buscarse un éxito incalificable, se buscara la verdad. Eso de que los *jueces*, noctámbulos, vieran más claro de noche que de día, tiene una deslumbradora elocuencia. . . . ¡una elocuencia felina!

La Raxón dijo que cuando Joaquín se decidió á hablar, «estaba como una fruta madura que se desprende á la menor presión;» y es claro que á golpes también maduran las frutas, si bien no hay que olvidar que tal madurez es mala sana.

¡Qué mala consejera es la ofuscación!

El señor Fiscal doctor Platero, según la crónica de *El Día*, le decía á Joaquín: «*La policía tiene pruebas abrumadoras contra usted!*» (Falsedad.) «*¡Han incurrido ustedes en numerosas contradicciones!*» (Falsedad.) «*¡Se ha probado que tratan ustedes de engañar á la justicia con falsedades evidentes!*» (Falsedad.) «*¡Sabemos perfectamente todo lo ocurrido la noche del 14!*» (Falsedad.) «*La justicia tendrá muy en cuenta su confesión para los efectos del castigo.*» (Promesa falaz, que ya se ha visto en qué forma se cumplió.) «*Mire: tenemos todas éstas y otras pruebas contra usted y Almeida. . . .*» «*y empecé á ponerlas de manifiesto.*»

¡Oh! ¡qué farsa inaudita para hacer caer en engaño al infeliz prevenido!

Quisiera saber qué papeles sirvieron para hacer aquella farsa «de las pruebas». ¡Tal vez hubiera allí inconcebibles sarcasmos!

El señor Fiscal dice que esas publicaciones de la prensa no son pruebas, porque no constan de autos.

Y bien: esas publicaciones eran la expresión de la verdad, — si bien no completa, — lo cual favorece mi aserto. Esa prueba se halla evidente en esta sola consideración: dichas publicaciones denunciaban abusos flagrantes de autoridad de parte de altos funcionarios, y no fueron acusadas. El Superior Tribunal de Justicia, en conocimiento de tales denuncias gravísimas, ni puso remedio, ni mandó siquiera instruir

un sumario. ¿Qué significa todo esto? Significa bien á las claras que todos, todos estaban sugestionados por las vehemencias de la ofuscación pública.

¿Quién puede negar de buena fe las irregularidades sumariales, las sugestionas, las promesas y amenazas? ¿Quién puede negar las ilegalidades cometidas?

La sola intromisión del señor Fiscal en aquellas diligencias, *cuando aún no tenían defensores los prevenidos*, ¿no es una ilegalidad?

¿No consta de autos su firma puesta al pie de todas esas diligencias? Esa incomunicación que sólo rezaba para la defensa, y no para la policía y para el Fiscal, ¿no es el mayor agravio que puede hacerse á la ley sumarial?

Decir que no hay prueba de violencias, coacciones y amenazas, y que esa prueba ni siquiera se ha ofrecido por el confesante, es un sarcasmo, el más hiriente. ¿Qué pruebas podría ofrecer Joaquín? ¿Á quién habría de citar á declarar? ¿Á las paredes del calabozo? ¿Á las sillas del despacho del Jefe Político?

¿Qué más pruebas que las que resultan de autos? ¡Vaya con la exigencia fiscal!

Más aún. Dice la ley: «Para que la confesión produzca plena prueba, se requiere que medien **CONJUNTAMENTE** las siguientes condiciones:

1.º Que el que la hace goce del perfecto uso de sus facultades mentales.

2.º *Que no haya mediado coacción ni violencia.*

3.º Que el hecho confesado esté además comprobado por la constatación del cuerpo del delito.

4.º *Que se haya producido con motivo de procedimientos legales ante Juez competente con jurisdicción para autorizar la diligencia que se verifica **CON PRESENCIA DEL DEFENSOR.***» (Artículo 237 del C. de I. Criminal.)

Basta, pues, enunciar esta disposición legal, no sólo para declarar retractable la confesión, sino para declararla **nula y sin efecto ni valor alguno.**

Sobre coacciones, violencias y procedimientos ilegales. . . . no hablemos más.

El señor Fiscal dice: «Nada importa que no se hallara Joaquín Fernández asistido de defensor, cuando para ratificarlas tuvo defensor y las ratificó.»

Ahora bien: aun cuando tal cosa fuera atendible, — *lo cual no desvirtúa la retractabilidad posterior*, naturalmente, — para ser lógico y consecuente el señor Fiscal, si una y otra cosa no están en absoluto reñidas con él en esta causa, debería recordar que la ratificación es *condicional*; y si esa diligencia la que valida las confesiones NULAS anteriormente prestadas, debe aceptarse por fuerza *la condición impuesta*. Esto es tan claro como la luz del sol.

Joaquín Fernández, al ratificarse en las declaraciones prestadas, dijo: «*que cuando se colocó al lado de lo de Conde, NO TENÍA INTENCIONES DE AYUDAR Á ALMEIDA, Y SÍ DE AVISARLE Á BUTLER CUANDO SALIERA, Y QUE EN ESE SENTIDO FUÉ QUE CORRIÓ HACIA BUTLER CUANDO RECIBIÓ EL TIRO, EXPONIÉNDOSE Á RECIBIRLO ÉL.*»

Si esta diligencia es la que á juicio fiscal valida las enormes ilegalidades anteriores, ¿con qué criterio acusa á Joaquín como coautor del hecho? ¿Podrá explicarse?

Lo lógico habría sido acusar á Almeida como autor único del delito: ¿no es así? ¿Acaso será para cumplir la promesa que le hizo á Joaquín su antecesor el doctor Platero, al decirle que, si hablaba, la justicia se lo tendría en cuenta? Bueno será saberlo.

Es, en verdad, *sui generis* la lógica fiscal.

La ciencia jurídica, lo mismo que la ley, imponen al acusador la prueba de sus cargos. Sin embargo, para el señor Fiscal no hay prueba que baste para la defensa, ni úkase que no pueda emplear él para sus fines acusatorios.

Para que Joaquín pueda retractarse de confesiones que *no ha hecho*, puesto que lo que hizo es simplemente acusar á Almeida, según se ha probado, habrá de exigírsele prueba sobre hechos notorios los unos y los otros que constan de autos; y él, en cambio, para hacer el prodigio de trocar imputaciones en confesiones, ¿no tendrá que someterse siquiera á la lógica, cuando no quiere ceñirse á los preceptos de la ley?

¿No es esto algo así como la ley del embudo?

Es demasiado prepotente la actitud fiscal en esta causa, para no sublevarse. Ha querido implantar aquí la ley que rige á los peces en el fondo de los mares, y más de una vez, al mirar desde su pupitre augusto á los infelices acusados, en su humilde banquillo, habrá exclamado interiormente: *la force prime le droit!*

Si la justicia nacional no pusiera vallas á estos desafueros, pronto habría que preparar una lápida con su correspondiente epitafio, para colocarla sobre los sagrados derechos de defensa.

Opiniones autorizadas

SUMARIO: — El doctor don Carlos M. Ramírez. — Un diálogo. — El Juez instructor doctor Ballester. — Las opiniones que reaccionan son las más meditadas. — El instructor dando satisfacciones al acusado. — El Fiscal doctor Platero. — El Actuario. — Nuevos hechos elocuentes. — El doctor Pons. — Una hipótesis que sirve de puente para reaccionar. — La opinión del doctor Ramírez ha centuplicado su fuerza.

Se arguye á veces con la autoridad de la opinión fiscal.

Una de las personas que tomó con más empeño las indagaciones del proceso Butler, fué sin duda alguna el malogrado doctor don Carlos M. Ramírez.

Su excepcional talento, su ilustración, su aguda suspicacia le colocaban en condiciones ventajosísimas para hacer luz en el misterio fatídico del asesinato Butler, que acababa de sorprender dolorosamente á la población. Escolló, sin embargo, debido, sin duda, á que sólo conocía las referencias que se le hacían por las autoridades sumariantes y los agentes policiales. Él no estaba en contacto con los prevenidos.

No es lo mismo escudriñar directamente, que hacerlo sobre un plantel de datos é impresiones ajenas, así como no es igual, para el clínico, recibir las referencias que le hacen

sobre el estado del enfermo, que examinarlo con sus propios ojos y palparlo con sus propias manos.

El doctor Ramírez recibió impresiones ajenas, y sus propias impresiones debieron reflejar las modalidades y caracteres de aquéllas. De ahí el error en que incurrió; error lamentable que arrastró á la población, puesto que su autoridad moral é intelectual no podía recusarse.

Recuerdo que una noche, poco después que se suponía descubierto el crimen, yo iba á *La Razón*, y al manifestarle mis dudas sobre la culpabilidad del alférez Almeida, se echó á reír, como si se hubiera dicho un despropósito garrafal:

—No, doctor Figari, — me dijo con el tono y el gesto más persuasivos, — no sueñe en eso. Es una herejía hablar de la inocencia del alférez Almeida. . . .

—Observe que protesta de tal manera, — le repliqué, — con tal firmeza, con un acento tal de sinceridad. . . .

— ¡Es natural! Almeida es un hombre entero, enérgico, y sabe que no debe confesar. Lo ha engañado, mi amigo, — me decía con paternal autoridad; — lo ha engañado. — Mire: si yo fuera juez y hoy mismo debiera dictar el fallo, sin vacilaciones de ningún género firmarí la sentencia condenatoria. Tengo tal convicción de su culpabilidad, tal evidencia, que no me asaltaría ningún temor de equivocarme; ¡como si lo hubiera visto!

Confieso que este juicio emitido así, por aquel maestro de palabra mágica y de ademán persuasivo, me impresionó hondamente; mas luego, recapacitando sobre lo que había oído de labios de mi defendido, se retempló mi ánimo, y rehaciéndome, osé decirle: — Crea, doctor Ramírez: si usted suscribiera un fallo condenatorio, presumo que habría de arrepentirse.

— El doctor Ramírez se arrepintió y tuvo la rara hidalguía de confesarlo, según se verá más adelante.

Ahora bien: el Juez instructor doctor Ballestero, que cuando se halló la famosa carta suscrita E. F. en el baúl de Almeida, me la extendió, diciendo con una gravedad verdaderamente solemne y dramática: « ¡He ahí *el móvil!* »; — ese mismo funcionario que intervino en todos los actos sumariales, que re-

cibió todas las impresiones que al rededor de esta accidentada causa pululaban á granel; ese mismo magistrado que creyó á pie juntillas en la culpabilidad de Enrique Almeida como se cree en los axiomas matemáticos, una vez que despejó su espíritu de las ofuscaciones consiguientes al alboroto que produjo el proceso á raíz de las imponderables confesiones de Joaquín Fernández, pregona, protesta y jura la inocencia del alférez Enrique Almeida. ¿Qué significa esto?

Yo soy poco dado á los argumentos de autoridad, pero en este caso hay razones especialísimas para aducirlos y para acordarles doble valor y fuerza.

Desde luego, en una causa oscura es difícil que, una vez que la obsesión nos ha determinado en un sentido cualquiera, reaccionemos. Están de por medio nuestra vanidad y nuestro amor propio.

El doctor Ramírez había sustentado públicamente la tesis de la culpabilidad; el doctor Ballestero había sustentado la misma tesis, permitiendo que el sumario se parcializara contra los prevenidos, despreciando toda otra pista é incurriendo en graves irregularidades, en flagrantes ilegalidades. Uno y otro, pues, habían comprometido públicamente opinión en el sentido de la responsabilidad criminal de Enrique Almeida; el doctor Ballestero había comprometido además las responsabilidades de su alta investidura.

Y bien: ¿se concibe que, sin una razón superior, bien fundamental y evidente, cambiaran de opinión?

El mejor control de una opinión es el de la propia vanidad. No hay otro mejor.

Aquel que confiesa un error, lo menos que exige es que se le den muchas razones y muy convincentes, para hacerlo; de otra manera no se desmonta de sus opiniones anteriores. Esto es inconcuso.

El doctor Ballestero, que tiene un fondo de exquisita honradez, recubierto de un carácter bondadoso que extrema á veces hasta la debilidad, á pesar de estar responsabilizado por las violaciones legales incurridas en la instrucción sumarial, — las cuales, sea dicho en honor de la verdad, fueron exigidas y aplaudidas por todas las entidades nacionales, —

experimenta el remordimiento de haber concurrido á desconocer y comprometer la inocencia de mi defendido. Esto depura y dignifica.

Al día siguiente de la condenación del alférez Almeida, bien temprano, iba á la cárcel y le enviaba unas palabras de aliento al infeliz acusado. Pocas horas más tarde volvía y pedía verlo á presencia del señor Director de la Cárcel Correccional. Apenas apareció Almeida, el doctor Balletero fué hacia él con los brazos tendidos y le estrechó sollozando. ¿Qué significa esta satisfacción que da el Juez sumariante al que acaba de ser penado como asesino?

El doctor Balletero, que recibió las confesiones de Joaquín, esas mismas confesiones con que arguye con tanta vehemencia el Acusador Público; el instructor que sabe *cómo confesó* Joaquín, que ha visto su gesto, su ademán, que ha podido valorar el acento del que habla, que ha presenciado todas las escenas del drama sumarial que se desarrollaba en los abovedados salones y calabozos de la Jefatura, estrecha sollozando al infeliz que el día anterior fué apostrofado y condenado como un criminal feroz por lo mismo que dicen aquellas confesiones! ¿No es esto bien extraño?

El doctor Platero, Fiscal del Crimen á la sazón, que también concurría de día y de noche á la Jefatura y que compelia de todas maneras á Almeida y á Joaquín á confesarse, llevado por las exaltaciones generales de la pasión pública, tuvo la honradez de confortar más de una vez al infortunado alférez Almeida, y de decirle un día: «Antes que acusarlo á usted, renunció á la Fiscalía;» y tuvo la rectitud de cumplir esto al pie de la letra.

El Actuario don Demetrio Ruy, cada vez que se habla de este sumario, desvía la conversación, diciendo: «No me hablé de esto. Yo no sé dónde estaban las cabezas en aquellos días. Parece que hubieran perdido el juicio.»

¿Qué significa todo esto? ¿No es acaso confesar que el aturdimiento general tuvo su eco en las bóvedas del Cabildo, donde se instruía este singular sumario? ¿Por qué tanta cosa extraña, tanta rareza, tantas manifestaciones extraordinarias, que serían incomprensibles si Joaquín hubiera

confesado cosas ciertas? ¿Qué instructor se arrepentiría de haber arrancado una confesión que aclara un tenebroso, sensacional é infame asesinato? ¿Qué periodista declinaría el alto mérito de haber conducido á buen puerto los esclarecimientos de una causa tan ruidosa, después de tanto esfuerzo, si no hubiera razones poderosísimas para ello? ¿Qué Fiscal, después de haber puesto en claro con tanto empeño un asesinato atróz, renuncia á su puesto más bien que acusar? ¿Qué Actuario manifiesta desagrado y repulsión cuando recuerda las diligencias sumariales que han llevado á buen puerto los esclarecimientos de un crimen feroz, y sorpresa de que hubieran perdido la cabeza los funcionarios que lograron ese envidiable triunfo? ¿No es esto algo bien incomprensible?

¡Cuántas cosas extraordinarias hay en este proceso!...

Nada hay más admirable que esta serie de confesiones de error entre las personas que más íntimamente conocen el proceso; y ese hecho de confesar errores, ¡tan poco común! generalizado entre todos los que intervinieron de una manera más directa en el sumario, es de suma elocuencia. Decir que el señor Fiscal, que no está en el secreto de todo aquello, pretende enmendarles la plana y hacer de lo mismo que todas estas personas, resignando su vanidad y su amor propio, reniegan; pretender que esto, digo, constituye un fundamento formidable de acusación, es cuando menos aventurado. ¿Qué habrá de pensarse si recordamos que el mismo señor Fiscal declaró que en la causa no había base para acusar?

El señor Fiscal pretende hacer presión con la sola fuerza de sus opiniones, con su propia autoridad, y aún después de haber cambiado tan radicalmente de opinión. Permítanos que entre los argumentos de autoridad que se nos presentan, escojamos la autoridad del ilustre doctor Ramírez y la de los señores sumariantes, que además de conocer más íntimamente las peculiaridades sumariales, viene robustecida por un *cambio de opinión en sentido inverso*, y que ofrece por lo mismo las garantías del MEJOR CONTROL. Esto centuplica consiguientemente la fuerza de su autoridad. No

olvidemos tampoco la opinión muy atendible del habilísimo psicólogo doctor don Lorenzo A. Pons, que concurre con aquéllas.

El doctor Ramírez, que aceptó la defensa de Agustín Fernández Fisterra en instantes en que las funciones de su senaduría y las exigencias del periodismo le absorbían tanto tiempo, dijo que deseaba concurrir á la instrucción del sumario para poner en claro de una vez la culpabilidad de los prevenidos. Tenía empeño en ello y estaba formalmente comprometido en esta pista. Se contrajo por entero á la instrucción del sumario, concurriendo á todas las audiencias con asiduidad, á pesar de sus excesivas ocupaciones. Su autoridad, su talento y su prestigio le dieron, como es fácil de comprender, grande ascendiente en la dirección sumarial. El señor Fiscal no lo ignora.

Pues bien: estudió prolijamente el sumario, pidió una serie de diligencias, y ví que poco á poco iba cediendo de sus primeras posiciones. ¡No había olvidado, por cierto, el doctor Ramírez nuestro diálogo de que dí cuenta anteriormente! Hablamos muchas veces sobre el fondo del asunto, y un día que le pedí encarecidamente su opinión, me dijo: «La única forma en que cabe la participación de Almeida en el crimen, es ésta: habiendo sido comisionado Joaquín Fernández para dar muerte á Butler, llega el momento de la ejecución, y no teniendo valor suficiente para ello, como apareciera allí el alférez Almeida, Joaquín le impone de todo, y Almeida, resuelto, sereno, valiente, toma el arma y le dice: «déjame; yo me hago cargo de la empresa.»

Lleno de satisfacción, repliqué: «¡Eso es proclamar la inocencia de Almeida! Si usted no halla otra hipótesis en que encuadrar la culpabilidad de mi defendido, es necesario convenir en que es inocente. Ese cuadro es moralmente imposible, es inhumano, es inverosímil, sobre todo cuando sabemos que Almeida es un hombre de excelente conducta y de tendencias inmejorables.»

El ilustre publicista, cuya altura moral puede medirse por la nobleza con que manifestó públicamente su opinión sobre el proceso Butler, después de haber batallado vincu-

lando su propaganda en el sentido de la culpabilidad de los prevenidos, al decir: «*este proceso es un abismo insondable; nadie, con los elementos hasta hoy recogidos, puede encontrar en él una certidumbre absoluta,*» ha suministrado con esto, un argumento formidable para la defensa.

Se requería un puente para abandonar la obsesión: el puente fué aquella hipótesis desesperada.

Esto, por lo demás, tiene el raro mérito de significar que la opinión del doctor Carlos M. Ramírez, que era respetable y estaba llena de autoridad por su vasto talento y su gran sagacidad, ha centuplicado su fuerza al ser modificada sustancialmente por el estudio y la reflexión.

No hay un filtro que depure mejor las opiniones: el amor propio.

Ese es el filtro más fino, el filtro óptimo.

Una declaración decisiva

SUMARIO: — Efectos de la condenación de 2.ª instancia. — Cómo llegó á la defensa una declaración. — Digna actitud de los jurados. — El pánico es evidente. — Razones que lo explican. — El texto de la declaración de don Eduardo Castro. — Dos sujetos sospechosos. — Uno de ellos cruza en dirección al sitio del crimen. — Butler bajaba la escalera. — Un carruaje. — Dos guardias civiles que se eclipsan. — La detonación. — Declaraciones de don Lorenzo Couture y don José T. Tellechea. — Certificación del Escribano Público don Eduardo Simón.

Uno de los efectos inmediatos de la condena, fué el que se ofreciera á la defensa, al día siguiente, una declaración que tiene el mérito de excluir por completo la participación de Almeida en el crimen de la calle Chaná, y consiguientemente la de Joaquín Fernández.

Si quedan los culpables á cubierto de todo castigo, lo cual es desolador, no ocurrirá por lo menos el inicuo caso de que por ellos purguen tan inmensa responsabilidad dos

inocentes. De dos males habrá podido excluirse el más espantoso. Esto es ya mucho.

La condenación de mi defendido ha arrancado esclarecimientos que permanecían en el secreto y que servirán cuando menos para cimentar su anhelada rehabilitación. Así lo comprendí en el mismo instante en que ocurrió la condena, y así lo manifesté cuando se creía que yo me había afectado sobremanera con aquella derrota forense.

¡Qué estrechez de criterio tiene la obsesión! Se creía que podría tomar cuenta siquiera de mi modestísima toga, en instantes en que estaba á mi cuidado la causa más hermosa é interesante, no ya de la vida forense, sino de la humanidad misma: la inocencia desconocida.

Desde que concebí la convicción de la inculpabilidad del alférez Almeida, pensé que los sufrimientos que impongan la prisión preventiva y la execración pública son siempre pequeños y despreciables, á pesar de su enormidad, cuando se les compare con un estigma imborrable de infamia, colocado en la mejilla de un hombre inocente. Esta enormidad es incomparable, porque no tiene límites.

El alférez Almeida, aun cuando no estaba en mi propio caso, para razonar con independencia, compartió en absoluto mi raciocinio. Él era el paciente y yo el cirujano: ¡doble mérito tiene, pues, su dictamen!

No fué vana mi esperanza. La mañana siguiente al día de la condena, al volver de la cárcel, donde había ido á visitar á mi defendido, hallé en mi casa una esquelita del señor don Carlos J. Cantera, en la cual se me comunicaba que el capataz de don Lorenzo Couture había visto á los asesinos de Butler pocos momentos antes de oír la detonación, expresándome que el dato lo había recogido de persona fidedigna. La tarde del mismo día tenía el dato preciso obtenido por don Antonio Piria, á quien había comisionado para recabar los antecedentes del caso. Ambos señores jurados *discordes* de segunda instancia, con un celo que les honra muchísimo, se dedicaron empeñosamente á procurar esclarecimientos; lo mismo que los otros dos jurados también *discordes*, doctor Barcia y señor Árraga Vidal.

Por diversos conductos recibí otros datos, de menor interés, pero igualmente concordantes con las convicciones de la defensa.

Lo que he podido ver claramente, es que el terror pánico que se apoderó de las personas que tenían antecedentes que suministrar á la defensa, tomó proporciones considerables en los días subsiguientes al del crimen. En la imaginación popular se hizo carne la idea de que se trataba de un delito político, y las raíces que echó esta creencia fueron formidables. Nadie se atrevía á hablar.

Cuando se arrestó á Fernández y luego á Almeida y comenzó á imputárseles aquel crimen de una manera tan ruidosa y con un aparato que jamás se había desplegado, confundiendo la magistratura con la policía y estableciéndose fuera de su recinto el Juzgado instructor; aun cuando la prensa no hubiera dado ya la nota de alarma, los cuchicheos desparramaron las especies más siniestras en la población, y precisamente los que más habían de creer en todos los maquiavelismos, aun en los más infernales, eran aquellos que tenían antecedentes contradictorios con la pista clamorosa que se declaró oficialmente la verdadera pista.

Los que tuvieran algún dato excluyente de la participación de Almeida y Fernández ¿qué habían de pensar de aquel aparatoso pesquisar, de aquella inusitada instrucción que, *bras dessus, bras dessous*, se llevaba adelante por el Juez, el Fiscal y el personal de las dos policías? ¿Qué ideas no se habría de formar aquel que hubiera visto á los asesinos y supiera que no eran ni Almeida, ni Fernández? ¡Qué terribles sospechas habrán fecundado!

Cuando se tuvo noticia públicamente de que Joaquín había confesado, y se conocía más ó menos la forma en que se ejecutó el crimen, ¿qué no habrán pensado los que supieran á ciencia cierta, por la ciencia de sus propios ojos, que todo aquello era una horrenda farsa? ¡Verdaderamente había material de sobra para aterrorizarse!

De cierto que todo esto era más de lo que se requería para que cundiera el pánico.

El testigo, cuya declaración se verá en seguida, es un hombre honrado á carta cabal, y su declaración la comunicó, al día siguiente de ocurrido el crimen, á otras personas fidedignas, que le aconsejaron el mutismo más absoluto por las razones que he enunciado.

Las personas que han hablado con dicho testigo, entre ellas algún agente policial, han quedado todas impresionadas por el sello de veracidad que ofrece su gesto y su palabra. El industrial don Lorenzo Couture, con quien trabaja el testigo Eduardo Castro, que es quien ha visto los hechos á que me refiero, es un hombre respetable, según las versiones conformes y unánimes que he recogido. El procurador don José T. Tellechea es persona conocida. Otras personas, además, conocen el relato desde los primeros momentos.

He ahí el texto de su declaración:

Señor defensor del alférez don Enrique Almeida,

Doctor don Pedro Figari.

Señor defensor:

La circunstancia de tener datos que pudieran ser de interés en la causa seguida con motivo de la muerte de don Tomás E. Butler, y creyendo que sería injustificable callarlos una vez que se ha dictado un fallo condenatorio y grave contra su defendido, me decide á ponerlos en su conocimiento, no sin antes hacerle saber que ya son conocidos por algunas personas, á quienes se los he referido, y también que, al día siguiente de la muerte de Butler, se los comuniqué dichos datos á mi patrón don Lorenzo Couture, quien me dijo que me acompañaría á prestar declaración, y como consultara antes á su procurador don José T. Tellechea, este señor le dijo que valía más reservarse, puesto que podría con esta declaración comprometerme, en virtud de darse por todos el carácter político á ese crimen. Paso ahora á decirle en qué consisten los referidos datos.

La noche del crimen, 14 de Octubre de 1895, siendo de 11

y 20 á 11 y 25 de la noche, venía de la casa de mi cuñada doña Micaela Pereda, domiciliada en la calle del Cerro-Largo núm. 283, y al llegar á la calle Lavalleja, casi esquina de Sierra, me encontré con un señor Sanguinetti ⁽¹⁾, á quien conozco de vista é ignoro si me conoce á mí, y me pidió unos fósforos para entrar á su casa, diciéndome que los almacenes de Castro y Pesce estaban cerrados y por eso no había podido comprar. Le dí una cajita, que no quería aceptar, pidiéndome sólo dos ó tres fósforos, pues con ellos tenía bastante, diciéndole yo entonces que se quedara con ella porque yo tenía otra; entonces la tomó, siguiendo yo mi camino por la calle Lavalleja con rumbo á mi casa, calle Defensa núm. 135, entre Guaná y Charrúa. Seguí por Lavalleja y doblé por Arenal Grande, extrañándome ver efectivamente cerrado á esas horas el almacén de Pesce; crucé la calle Arenal Grande, tomando la acera izquierda con rumbo á Chaná; poco más ó menos al llegar á la mitad de la cuadra ví á dos hombres que estaban parados en el centro de la vereda, en la esquina del tambo (Chaná y Arenal Grande); seguí caminando, y ví, al acercarme al almacén de Castiglione, que uno de ellos, de regular estatura y muy delgado, cruzó la calle Arenal Grande hacia la acera por donde yo venía, y en dirección más ó menos al lugar donde ocurrió el crimen; yo seguí sin prestar atención ninguna, de tal manera que no me fijé en el color de la ropa que llevaban esos dos hombres; sólo, sí, recuerdo perfectamente que estaban vestidos de particular y que el que quedó en la esquina era alto, mucho más que el otro, y más grueso, y que tenía un poncho color café colgado al pescuezo como boa y con los flecos para adelante, y uno y otro me parece, sin poderlo asegurar, que tenían sombrero gacho. Al llegar á la esquina del almacén crucé la calle Chaná, más ó menos en dirección á la casa de Fernández Fisterra, de donde salían voces que oí claramente, y ví un carruaje parado en la calle Chaná, pasando la calle Asamblea, como unos 25 pasos más ó menos de la esquina, en la vereda de mi derecha, teniendo los caballos

(1) Dicho señor Sanguinetti recuerda ese encuentro.

mirando para Defensa; seguí mi camino, y al llegar á la esquina de Asamblea ví dos guardias civiles que estaban conversando en la vereda de la derecha yendo para Guaná, á un par de varas más ó menos de la esquina de Asamblea y Chaná; crucé la calle Asamblea para tomar la vereda de enfrente en dirección á un portón correspondiente á un barracón de la esquina Chaná y Asamblea, y al enfrentar al portón oí un ruido fuerte y seco que me llamó la atención, y me paré; y al dar vuelta la cabeza ví que uno de los celadores dió unos pasos en dirección á la esquina de la vereda en que se encontraban y levantó la cabeza como quien presta oído, y viendo que los celadores se quedaban tranquilos, seguí mi camino, doblando por Guaná y después por Defensa, y llegué á mi casa en momentos en que el reloj del Asilo daba las 11 y media. Al día siguiente fuí á la casa de mi patrón, donde trabajo, y ahí mi patrón me hizo algunas preguntas sobre el asunto de la muerte de Butler, sin que yo recordase en ese momento aquel ruido que había oído la noche anterior, cuando me retiraba para casa; y más tarde, cuando fuí al almacén donde se hablaba de este asunto, empecé á recordar los hechos que acabo de expresarle. Al volver á casa de mi patrón le referí todo, y fué entonces que él me dijo que me acompañaría á declarar, diciéndome al día siguiente que don Tomás ⁽¹⁾ le había aconsejado que era mejor no meterse en esas cosas. Tengo bien presente que la noche que la policía hizo el ensayo del arma en el lugar del suceso, estando yo en la puerta del almacén de Castiglione, al oír el tiro, me convencí de que era el mismo ruido que había oído la noche del crimen, y me dieron tales ganas de hablar, que si la policía no nos hace retirar, le hubiera dicho todo lo que sabía.

Éstos son los datos que, según mis recuerdos, puedo referirle en conciencia. Lo saluda atentamente S. S. S.

Montevideo, Junio 27 de 1898.

(Firmado:) *Eduardo Castro.*

(1) Así llaman al señor don José Tomás Tellechea.

El abajo firmado, en conocimiento del contenido de la carta, por haberla escrito de mi puño y letra, debo declarar que es exacto todo lo que en ella á mí se refiere, y también que los hechos expresados por Eduardo Castro, son los mismos que me comunicó al día siguiente del crimen, y en las demás conversaciones que hemos tenido posteriormente; lo cual hago constar, para los usos que puedan convenirle.

Montevideo, Junio 27 de 1898.

(Firmado:) *Lorenzo Couture.*

Declaro que lo manifestado por los señores don Eduardo Castro y don Lorenzo Couture, me consta por conversaciones que he tenido con dichos señores, siendo exacto á la vez que fuí consultado por don Lorenzo Couture, sobre si Castro debía prestar esa declaración, y que contesté en la forma que lo expresa la carta, por las razones que entonces manifesté.

Montevideo, Junio 27 de 1898.

(Firmado:) *José T. Tellechea.*

Certifico, en cuanto haya lugar por derecho, que una persona que expuso llamarse don Eduardo Castro y ser vecino de la 15.^a Sección Judicial de este departamento, persona cuya identidad me abonan bajo las responsabilidades legales de dos testigos que suscriben y los señores don Lorenzo Couture y don José T. Tellechea, personas que conozco por vecinos de esta ciudad, se ratificaron por ante mí con sus respectivas firmas, que han puesto de su puño y letra al pie de las tres contestaciones que anteceden, y en prueba de ello, vuelven á firmar conmigo y los testigos, en Montevideo, á veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

(Firmados:) *Eduardo Castro.*— *Lorenzo Couture.*— *José T. Tellechea.*— *Manuel Mattos* (testigo).— *Nicolás Bergallo* (testigo).— Hay un signo y firma: *Eduardo Simón*, Escribano Público.

Fácil será darse cuenta del grado de fe que inspira la palabra del testigo Castro, así como de la decisiva importancia que tiene en el proceso Butler esta declaración.

De una y otra cosa me ocuparé, sin embargo, por separado.

El testigo Castro y el proceso

SUMARIO:—Importancia de la declaración.—Efectos de la obsesión.—Debía callarse, pues.—Las apariciones coinciden.—Las sensaciones del testigo.—El pasaje de Castro fué pocos segundos anterior al estampido del arma.—Incomprensible actitud fiscal.—Con dientes y uñas.—Carácter morboso de la obsesión.—Aunque me convenzan, no me convencen.

La importancia de la declaración de Eduardo Castro es fundamental; la fe que inspira no tiene con qué compararse en las tenebrosas y sospechables fojas del proceso.

Conviene tener presente que esa deposición tiene el valor máximo de una testificación *singular*. El esclarecimiento que aporta, pues, á la causa tiene capital interés.

La forma clara, lógica, espontánea, llana y fácil en que hace su relato; la circunstancia de venir corroboradas sus afirmaciones plenamente por dos personas conocidas y honorables que tuvieron conocimiento de lo que había visto el testigo, *al día siguiente* de ocurrido el crimen; el silencio que guardó dicho testigo por *tres años* próximamente, decidiéndose á hablar en presencia de una grave condena que el testigo reputa errónea é injusta, ¿no pone acaso á dicho testimonio al abrigo de cualquier sospecha?

Pero es que hay más aún. La policía tuvo noticia de estos hechos cuando las pesquisas se dirigían *exclusivamente*, como ya se ha dicho, á probar la culpabilidad de los prevenidos Almeida y Joaquín Fernández; y ¿qué se hizo? Se buscó á sol y á sombra el traje civil de Almeida para conciliar esa importantísima declaración con las prevencio-

nes corrientes, y como no se hallara el traje civil de Almeida, porque no lo tenía, se despreció por completo el dato adquirido!... Almeida no usaba más que el uniforme. El último traje civil que había tenido lo había regalado un año antes, más ó menos, de la fecha en que ocurrió el asesinato de Butler.

¡Y, véase á dónde puede conducirnos la obsesión! Si Almeida hubiera tenido un traje civil, lo cual no es un delito, seguramente, habría sido convicto de su culpabilidad en el crimen, con la misma declaración de Eduardo Castro, que hoy justifica su inocencia.

¿Quién habría osado afirmar que no era él el hombre alto que quedó en la esquina del tambo y que seguramente fué el que se vió cruzar la calle Arenal Grande al doblar Butler la esquina del Almacén Africano? ¡Quién!

Es por todas estas coincidencias que ocurren los yerros atroces que registran los anales judiciales; es porque no controlamos suficientemente y con serenidad de espíritu los esclarecimientos sumariales.

El terror que cundió á la noticia de que al lado del cadáver de Butler se había hallado un revólver policial con *tres rayitas*, que parecían corresponder á una sección; la noticia de que Butler era un exaltado partidario, un socio de los más entusiastas del Club Juan P. Salvanach y que había colocado un cartel amenazante en la puerta de calle de la casa del doctor don Julio Herrera y Obes, alarmó de tal modo á los elementos populares, que habríase considerado altamente temerario el denunciar hechos contrarios á la pista que se adoptó oficialmente como un bálsamo calmante, y que pudieran dar tema á las violentas recriminaciones de la prensa opositora. Se calló, pues.

¡Y cómo no había de producirse el pánico en aquel barrio, si en los días anteriores al crimen se observaron hechos tan extraordinarios!

En la casa de Sáenz, en la de Carvalho y en la de Fisterra, en los días anteriores al 14 de Octubre, hubo apariciones amenazantes de personas desconocidas que penetraron furtivamente á estas casas, dejando en la primera de ellas un

anónimo lleno de amenazas y en las otras produciendo la sensación del terror.

¿Cómo se ligaría todo esto con la participación de Almeida en el crimen, si éste no se veía con Joaquín desde unos 20 días atrás?

Eduardo Castro, sin embargo, cuya modestísima condición social no impide que sea hombre de la más comprobada honorabilidad, ni impide tampoco que abrigue sentimientos exquisitos de justicia, tenía muchos deseos de prestar declaración, y lo mismo que el señor Couture, se sentía impelido á suministrar datos tan importantes á la autoridad sumarial; mas el señor Tellechea, hombre reflexivo, juzgó que era imprudente lanzarse en medio de aquel torbellino de cosas raras, extraordinarias, incomprensibles, que ocurrían en la Jefatura. Los rumores que iban esparciendo la zozobra en la población, hacían el resto.

Couture, sin embargo, osó comunicar el dato reservada y confidencialmente. Podrá suponerse que la acogida bastaba para dar una nueva vuelta á la cerradura del silencio y agregaba una nueva y poderosa razón á sus alarmas.

Eduardo Castro tiene tan íntima seguridad de que los dos hombres que vió eran los asesinos, que á medida que narra los hechos, se anima y exclama: «¡Ah! si yo me fijo bien en ellos; si me detengo un instante más con Sanguinetti evito el asesinato, ó por lo menos veo todo y entonces sí que nadie me hace callar.»

Según lo explica, fué tan inmediato el estallido del arma con su pasaje por el lugar del crimen; es á su juicio tan significativa la actitud de aquellos hombres, que cuando los vió le pareció que estaban despidiéndose, y hoy comprende que en tal actitud cambiaban sus últimas instrucciones en los momentos en que iba á salir Butler; y considera tan significativa la cautelosa cruzada de uno de aquellos individuos hacia las proximidades en que pocos segundos después se hallaba el cadáver de Butler, que, á él, que tiene la sensación de la realidad, no le asalta duda alguna de que esos mismos eran los asesinos.

Dice, con razón: «¡Bien que me habrán *filiado* á mí! ¡Ah! ¡si yo hubiera hecho otro tanto!»

Al día siguiente del suceso, cuando empezó á ligar sus recuerdos con el hecho sensacional que conmovió á la población, entonces fué que, recomponiendo todo aquello que había visto, se convenció de que no podían ser otros los asesinos, desde que no hubo tiempo material para que éstos se retiraran y fueran sustituidos por otros. Ya Butler estaba en la escalera, donde lo acompañaron las señoritas de Fernández, según sabemos. Esto explica las voces claras que oyó al acercarse á la casa de Fernández Fisterra; y habría caminado unos cincuenta ó sesenta metros más, cuando oyó la detonación que lo dejó perplejo. No sabía si era un portazo ó un tiro. Dice que el ruido semejaba un portazo de carruaje, y hasta supuso que fuera del carruaje que había visto á la vuelta. Se detuvo; y viendo que los dos guardias civiles permanecían tranquilos, se disuadió por completo, siguiendo su camino para llegar á su casa. Es tal la precisión con que narra los detalles, que causa la impresión más evidente de la veracidad.

Él ha caminado próximamente igual distancia que Butler en sentido inverso, á contar de la puerta de calle de la casa Fernández Fisterra, hasta que oyó la detonación que fulminó á aquel joven. Si acaso caminó algún metro menos, es debido á que Butler marchaba con paso acelerado y Castro iba en cambio con paso normal.

No recuerda haber visto á otras personas por allí. Por lo demás, se concibe que no fijara la atención sobre cosas indiferentes, como tampoco la había fijado en aquellos hombres y en los guardias civiles que vió. Sólo cuando se dió cuenta de que esto podía tener relación con el asesinato, es que fué ordenando sus recuerdos en la forma que ya se conoce, y así los grabó en su memoria.

Es de sentirse que tal testimonio no traiga esclarecimientos eficaces en el sentido positivo del descubrimiento de los culpables; pero no podemos dejar de felicitarnos de que á lo menos concurra de una manera tan importante á destruir los cargos y sospechas ya tan descalabradas que aún

quedaban en pie contra los prevenidos. Esto, que es tan claro como la luz solar, hace que aquel testimonio tenga un valor estimabilísimo.

Declaro, con verdadero pesar, sin embargo, que, apenas tuve el dato, fuí personalmente á llevárselo al señor Fiscal, quien ni se dignó siquiera tomarlo en cuenta.

¡ Oh ! ¡ es bien autócrata y prepotente la obsesión !

Éste es un nuevo detalle que corrobora el diagnóstico del error por apasionamiento. Detalle típico, conocido y clasificado por los criminólogos.

Ya había sido condenado á muerte Montanari, cuando una desconocida, Antonia Orlando, le suministró preciosos antecedentes al defensor sobre la inocencia de su patrocinado, y contando á la vez con otros antecedentes concordes, le pidió al Procurador general que se ocupara del asunto y abriera una investigación al respecto. « Pero el Procurador general, dice Giuriati, seguro de que la justicia no puede equivocarse, persuadido de que cuando se ha dictado una sentencia de muerte es preciso defenderla hasta con los dientes, rechazó la pretensión del defensor, la denuncia del galeoto y el número de la cartera, siendo todo enviado á las profundidades del archivo, como si acerca de ello no hubiera ni que discurrir siquiera. »

Ni más ni menos lo mismo ocurrió aquí.

¿ Es razonable esto ? Se me dirá que el señor Fiscal está seguro de la culpabilidad de los prevenidos, y que es por eso que no da importancia á ningún detalle que les sea favorable.

Y bien : esto puede y debe replicarse. En primer lugar, no estaba seguro de ello cuando acusó, según se ha visto ; y sin embargo el celo profesional hizo que defendiera con uñas y dientes su acusación ; en segundo lugar, ocurre que esta clase de convencimientos nunca llega á adquirirse legítimamente en procesos mal conducidos como es éste, según él mismo lo declaró, en grado tal que no deba aceptarse y controlarse seriamente todo dato ; en tercer lugar, una vez que se ha aceptado como testimonio irrefragable la palabra de un preso, acusado de homicidio, como lo ha he-

cho el señor Fiscal, bien puede atenderse siquiera lo que expresa un hombre de bien, sobre todo cuando su testimonio viene robustecido por dos personas fidedignas ; y en último lugar, aun cuando fuera sin agravio del propio convencimiento, lo juicioso en toda materia es conocer el pro y el contra. He ahí las razones que me inducen á creer en el carácter morboso que ha asumido la obsesión fiscal.

El señor Fiscal, que ha fundado sus convicciones en antecedentes suministrados por las fuentes más peligrosas, no puede razonablemente decir que sus convicciones resisten á toda ulterioridad, porque sería repetir aquello que se cita como el colmo de la obcecación : aunque me convenzan, no me convencen.

En seguida se verá, en concreto, la significación que tiene la declaración de Castro en la causa Butler.

Importancia de la declaración

SUMARIO:— Castro no vió á los prevenidos donde debieron hallarse, según la hipótesis fiscal. — Actitud significativa de los sujetos vistos en la esquina del tambo. — Castro pudo frustrarles el crimen. — El plan de los asesinos. — Se refugiaron en el solar de Castiglione. — Lo que dijo el señor Moratorio. — Un rasgo genial. — Cómo se facilitó el crimen. — Los guardias civiles. — El doctor Ballestero.

Los hechos que expresa la declaración de Eduardo Castro pulverizan las deposiciones de Joaquín Fernández Fistera ; las que, por lo demás, se hallan enteramente contradichas en sus fundamentos por los antecedentes que hemos examinado, según se ha visto.

Desde luego, una vez más se adquiere la certidumbre de que ni Almeida estaba apostado en el portón de Castiglione, ni Joaquín junto á lo de Conde. Por lo menos si á este último ha podido dejar de verlo, — como tampoco lo vió la familia de Barthe y Horta, — Almeida, uniformado y colocado en

el portón de Castiglione, para todo el que pasara por allí, por la misma acera, no ha podido quedar inadvertido. Es esto imposible, salvo que estuviera ciego, absolutamente ciego el testigo.

Este solo hecho aniquila por completo las acusaciones de Joaquín, reproducidas por el señor Fiscal, y corregidas, ampliadas y comentadas para suplir sus vacíos y allanar sus contradicciones enormes... sin éxito alguno.

Esos dos hombres que estaban en la esquina del tambor, de los cuales uno se desliza hacia las proximidades del lugar del suceso apenas pasa Castro, desbaratan todo el plan imaginario, inverosímil y extravagante del delito que describe la acusación. Esa cruzada en instantes que Butler bajaba la escalera de la casa de Fernández Fistera; esa actitud de aquellos individuos, que le causó á Castro la impresión de que se despedían, — la cual explica maravillosamente el gesto con que se cambian las últimas recomendaciones en los instantes supremos en que va á consumarse una terrible empresa, — es bien significativa!

¡Oh! de seguro que á éstos no se les habría ocurrido, en esos instantes, dar bromas á las vecinas del barrio!

La impresión que les habrá causado el pasaje de Castro, tan inoportuno que pudo frustrarles el golpe aquella noche, más que ninguna otra aparente para lograr la impunidad, en que iba Butler, inopinadamente ó atraído, á aquellos lugares, y faltaba el guardia civil de su respectiva parada, tan incómoda para los asesinos; esa impresión de contrariedad que habrán experimentado, debe de haber sido abrumadora. Castro, al reconstruir los hechos, experimenta esa sensación.

Si se retarda un instante; si Butler se apresura un tanto; si la conversación que sostuvo al bajar la escalera se abrevia, he ahí que el golpe no se consuma; ó bien había de llevarse á cabo en presencia de un testigo que, en posesión de tan tremendo secreto, había de hacerles temblar. Es necesario darse cuenta de la realidad en tales casos, y es difícil hacerlo. Los instantes han de parecer eternos para el que espera en acecho: hay razones para ello. En cada segundo se corre un peligro, cambia el escenario; se oye un rumor

cualquiera acrecentado por el silencio de la noche y por la inimaginable tensión de los sentidos. Éstos habrán de aguzarse en tales instantes hasta percibir el vólido de una mosca. Así, un vecino que entra, una vecina que antes de acostarse se asoma á la ventana, un hombre que pasa, cualquiera de estos detalles normales y corrientes que, para el indiferente pasan inadvertidos tal vez, á los asesinos que acechan habrán de parecerles trastornos llenos de lentitud, pesados, incómodos, fatídicos.

Para aquellos asesinos, el pasaje de Castro, el de la familia Barthe y su joven acompañante, y aun las pisadas de los señores Madalena y Grané, que atravesaban la calle Chaná en esos mismos instantes, deben de haber sido una serie de sensaciones agudas, distintas, escalonadas, inaguantables. Les habrán molestado cruelmente todas estas contrariedades; mas están compensados ya de todo esto con el éxito de su empresa infame y con la impunidad de que gozan, amén de los buenos ratos pasados á favor de las elucubraciones acusatorias que se han dirigido contra los desventurados prevenidos.

El plan de los asesinos, según lo revela la declaración de Eduardo Castro, es verosímil. Antes de colocarse en acecho donde pueden ser sorprendidos, esperan á que baje la víctima. Tal vez sabían que la novia lo acompañaba hasta el descanso de la escalera, y que esto les daba tiempo para colocarse en sus respectivas posiciones antes de que saliera. Los criminales toman muchas precauciones y siempre están informados. El plantón de diez minutos, de que habla Joaquín, es atrozmente estúpido. No es difícil tampoco que, como vieran venir á Castro por la misma acera donde habían de sorprender á la víctima, hayan esperado á que éste pasara para ocupar sus respectivas posiciones. Lo que parece indudable hoy, sobre todo después de lo declarado por el señor don José S. Moratorio, es que los asesinos se habían fijado en el solar de Castiglione para ponerse en salvo. Era hábil la combinación. Correr después del tiro, en cualquier dirección que fuera, era peligrosísimo, pues un guardia civil ó un vecino cualquiera podía detenerlos ó reconocerlos, que significaba

lo mismo para la impunidad anhelada; mientras que, penetrando en aquel solar en seguida de consumado el crimen, allí mismo donde herían de muerte á Butler, era poco menos que estar en salvo. Nadie les podía ver ni reconocer. Saltaban fácilmente á los tinglados inmediatos, y ya en la calle Asamblea tenían refugios de sobra donde ocultarse, si acaso el carruaje que había en las cercanías no les sirviera para ponerse fuera del alcance de toda persecución. El doctor Ramírez, según lo expresa el señor Moratorio, tenía razón al decir: «Esto es importantísimo.»

Una vez que se habían desprendido del arma homicida, dejándola junto al cadáver, — rasgo genial, según se dijo con perfecta clarividencia, — ¿qué habían de temer? Eso era semejante á lo que ocurre con el toro de lidia y la capa. Mientras que los vecinos y la policía acudían al lugar del suceso y se perdían descifrando el enigma de las *tres rayitas* de aquel revólver *electoral*, los asesinos á su vez se perdían de vista.

El plan criminal fué habilísimo y práctico. Los asesinos convergían al portón de Castiglione para ultimarlos. Era necesario que Butler no pudiera hablar, y á la vez estar cerca del refugio donde habían de ponerse al abrigo de toda mirada. Todo esto era de capital importancia.

Probablemente el crimen se facilitó por una combinación que se ofreció sin que formara parte del plan. Sería necesario que fueran muy hábiles para que la hubieran tomado en cuenta. Es ésta: Cuando Butler dobló la esquina del Almacén Africano, vió á un hombre que bajaba por la misma acera, en momentos que el otro cruzaba la calle corriendo hacia él. Es indudable que debió quedar un instante perplejo, puesto que le era difícil concebir que procediendo ambos de puntos distintos y en distinta actitud, estuvieran de acuerdo. Á Butler le alarmó más, como es natural, el hombre que cruzaba la calle corriendo, y prestando atención á él, descuidó al otro, que venía caminando á paso normal; se encuentran, y, cuando se da cuenta, tiene ya el revólver sobre sí. Instintivamente se agachó Butler, y fué así que recibió el tiro de arriba abajo y cayó hacia adelante.

De otro modo debía haber caído para atrás. Si hubiera sido sorprendido desde el extremo sud del portón, dada la posición y naturaleza de la herida, debía caer hacia atrás. Por lo menos esto es más verosímil que lo otro, teniendo en cuenta: 1.º que al ver salir á un hombre de su escondite, debió detenerse y echarse atrás; 2.º que el terreno es muy pendiente en ese lugar.

Yo no pretendo reconstruir definitivamente el cuadro del crimen, al decir esto; sólo formulo una hipótesis sobre los hechos conocidos, la cual es sin duda alguna más verosímil que el plantel de absurdos, incongruencias y extravagancias que contienen las confesiones de Joaquín, aceptadas por el señor Acusador Público.

Es muy difícil concebir mentalmente una sucesión de hechos y de movimientos que se desarrollan con la rapidez con que se pestañea. Es un segundo lo que requiere la ejecución de un crimen, donde se ha acertado, como aquí, con una precisión matemática. Ha durado lo que dura un relámpago, la serie de hechos y actos convergentes de los dos asesinos.

Así es, sin embargo, cómo ocurren tales sucesos en la realidad. Todo es pronto, rápido, fugaz, puesto que los asesinos ponen de su parte toda la agilidad posible. Cuando la señora de Fernández vió cruzar á aquel hombre la calle Arenal Grande, oyó *instantáneamente* la detonación. Esa calle es de diez metros treinta centímetros de ancho y se atraviesa á la carrera en un instante.

Cuando Butler notó al individuo que cruzaba la calle, pasó su paraguas á la mano izquierda, y tal vez intentó sacar su revólver. Ya estaba el otro de los asesinos sobre él. Fulminado Butler, no tuvieron más que empujar el portón, entrar, y en dos saltos estaban en salvo.

No olvidemos la sencillez llana, llanísima, con que siempre se presenta la realidad.

Los asesinos tuvieron que recorrer menos distancia para meterse en el solar de Castiglione, que Valles para acercarse y asomarse á la ventana. Ellos estaban á un paso.

Sólo así se explica el que no se haya visto correr á los asesinos en ninguna dirección, y también sólo así se explica

el que Butler fuera sorprendido á pesar de sus alarmas. ¡Quién sabe si no conocía al que venía hacia él, y si no contó con esto para que no le alarmara más el hombre que cruzó corriendo!...

No es extraño que haya tanto misterio en esta causa, en la que NADA SE HA HECHO DEBIDAMENTE para aclararla. Encaminadas todas las pesquisas y diligencias sumariales en el sentido EXCLUSIVO de probar la culpabilidad de los prevenidos, jamás podría, por una parte, ofrecerse mejor entrada á la obscuridad dominante, y por la otra, mejor ni más ancho campo para que los delincuentes hallen la impunidad. ¿No es esto evidente?

La declaración de Eduardo Castro es de una importancia capital en este proceso, y viene de tal manera robustecida por la idoneidad del testigo, por la idoneidad de las personas que la ratifican, *comprobando* que tales datos los narró *al día siguiente del crimen*; es tan evidente que no puede tener interés en la causa aquel que calla por *tres años* un dato importante; es tan llano, completo, lógico y detallado lo que él expresa, que por fuerza ha de acordársele entero crédito.

Respecto de los dos guardias civiles, ¿qué puede imaginarse? ¡Es bien extraño el detalle!

Yo no me atrevo á comentarlo. Rehuyo las afirmaciones y conjeturas aventuradas. Lo cierto es que no acudieron al lugar del suceso, por lo menos con la rapidez con que pudieron hacerlo.

Es mucho lo que tardó en llegar la policía, según los testimonios concordes de los vecinos.

¿Acaso confundieron también ellos la detonación con un portazo? La actitud que asumieron, según Castro, parece indicar eso.

No estamos en posesión de antecedentes bastantes para apreciar este detalle. Ha sido tan incompleto el sumario, hay tantos vacíos en todo sentido, tardó tanto la judicatura en tomar intervención en este asunto, que todo ha quedado en la sombra, y lo que es peor aún, ha dejado en pie dudas horribles.

El doctor Balletero repetía siempre: «Me levantan de la cama para ir á ver á un suicida, á una ramera que ha sufrido una contusión, y no me llaman para ver á Butler...»

El Juez intervino dos ó tres días después del suceso. Ese es el hecho.

El Jurado

SUMARIO:—Preocupaciones.—No se pierde el tiempo.—Cómo hace advertencias el señor Fiscal.—Indicaciones inútiles cuando no son malas.—El secreto de la justicia.—Juicio pintoresco de Gluriati.—La única advertencia de la defensa; ¡Estudad!—El Jurado sabrá poner su conciencia al abrigo de graves reclamos.—Cómo ha de interrogarse.

He oído decir más de una vez: «¡Jurado en esta causa!... en causa tan enredada... Eso tiene bemoles.»

Semejante preocupación no es otra cosa que una caviliosidad. El único inconveniente que ofrece el ser jurado en la causa Butler, es el de la mayor pérdida de tiempo, y nada más; y al decir esto, parto del falso concepto de que se pierde el tiempo, en tanto que el ciudadano desempeña una de las funciones más altas, más nobles y más dignas de las que le señala la Constitución: administrar justicia.

Los hombres y los pueblos son generalmente descontentadizos é ingratos. El que dirija la mirada algo atrás, no muy atrás, recorriendo la historia de la emancipación del hombre, observa que el pueblo fué una maquinaria cuyo fin inmediato en la organización social era el de procurar, con su sangre y su trabajo, el bienestar y la satisfacción de los caprichos más antojadizos de las clases superiores. Éstas monopolizaban todos los fueros y primicias de la dirección y administración pública y pagaban con el hipo de su repetente orgullo, las gotas de sudor y de sangre del pueblo humillado y envilecido.

Esa apatía que hallamos en el pueblo cuando se trata de ejercer una función cualquiera que no sea rumbosa y re-

munerada, es tal vez un atavismo de aquella enervante condición en que vivió el hombre.

La institución del Jurado presupone un deseo ardiente de ejercer los derechos de la soberanía de parte de los elementos populares, de batallar por su dignidad cívica, de concurrir á la dirección pública, de atender á la conservación y tranquilidad social y de custodiar los derechos individuales, esa bellísima y estimable conquista que ha costado tantos afanes, tantos esfuerzos, tanta abnegación y tanta sangre! El ciudadano que no tiene presente todo esto al concurrir al llamado de la ley, como jurado, desconoce su propia misión.

¿Qué mayor garantía para nuestros bienes comunes que la de nuestra propia administración? ¿Qué mayor prerrogativa que la de juzgarnos los unos á los otros? ¿No es así como mejor puede cristalizarse la solidaridad anhelada entre los hombres?

Es desalentador el desdén con que miramos esa función nobilísima y el desdén con que la ejercemos. No es el jurado, por cierto, no, quien pierde su tiempo.

Y bien: ¿por qué nos atemoriza el veredicto de la causa Butler? ¿Acaso porque hay allí material con que devanarse los sesos?

¡Pueril preocupación! Yo niego que haya un hombre, en toda la periferia del planeta terráqueo, un hombre consciente que, previo estudio detenido, pueda afirmar que los prevenidos Almeida y Fernández son culpables de asesinato. El mismo señor Fiscal, si dejara la toga del acusador y ocupara el asiento del jurado, había de dar un voto absolutorio.

Aquel que haga un estudio incompleto del asunto, podrá conservar *impresiones* desfavorables á los prevenidos; pero si se estudia concienzudamente el proceso, como ha de hacerse, para juzgar en definitiva, sobre todo cuando se trata de un proceso excepcionalmente monstruoso, tendrá que absolver, tendrá que cortar de una tijerada el cartilaginoso y resistente cordón umbilical que liga á esta desatinada pista con el abultado vientre de nuestra empacada obsesión.

Una serie de discusiones, más ó menos estériles, se han

debatido con respecto á los deberes del Jurado. Si esas disquisiciones pueden tener un interés doctrinario, jamás son de oportunismo.

Entretanto que se discute, él acciona y no concurre á sus decisiones más que su alcance intelectual, su carácter más ó menos independiente y su mayor ó menor grado de conciencia. Él es árbitro absoluto para medir sus facultades, y formula su veredicto con arreglo á sus inspiraciones personales, sin inquirir lo que dice la ley ni la ciencia jurídica, salvo que su inconsciencia plena y su falta de energías le hagan optar por la opinión ajena.

Discurrir, pues, sobre si debe someterse al aforismo *in dubio pro reum*, ó si la ley le impone ó no reglas para formar convencimientos, es lo mismo que dar lecciones teóricas de náutica en plena borrasca.

Esas advertencias que se le hacen son inútiles, pues, excepto el caso en que, hallándose impresionado, embriagado por sus prejuicios, se le dice: «seguid vuestras impresiones,» en vez de compelerlo á estudiar el asunto. La única advertencia que lógica y útilmente puede y debe hacerse, es ésta: «estudiad mucho;» y aun esto mismo conviene no hacerlo por vía de consejo, sino accionando como acciona á su vez ese juez árbitro: haciéndole escuchar de una ú otra manera el pro y el contra.

Todo mi empeño consiste en lograr que el Jurado llegue al recinto de las audiencias sin las prevenciones que ha adquirido por efecto de la pasión pública que despertó esta causa. Sólo pretendo neutralizar sus prejuicios, á fin de que pueda imponerse de las peculiaridades del proceso, cuando concorra á la audiencia, y cuando pase á deliberar no se guíe por las prevenciones corrientes y vulgares, llevando impreso en el entrecejo el veredicto condenatorio que trazara de antemano.

Quiero, pues, igualdad de condiciones entre la acusación y la defensa. Nada más.

¡Ahí está el secreto de la justicia! Es necesario que el Jurado, al imponerse de los antecedentes, se halle equidistante de la acusación y de la defensa, á fin de que opte entre

ambos extremos, una vez que haya adquirido las razones de una y otra parte, para pesarlas con arreglo á su criterio libérrimo, é inclinar luego el fiel hacia el platillo que sustente mayor número de razones.

Dice Giuriati con frase pintoresca: « Quien sostiene la acusación, llámese presidente, procurador general ó parte civil, cuenta con el lastre para conducir al puerto la nave. El acusado y el defensor hacen consistir la felicidad de su navegación en ir arrojando lastre al mar. En otros términos: el buen éxito de la contienda depende de que se confirmen ó se desmientan las pruebas hábilmente aparejadas en el volumen de los autos durante el juicio. »

Pues bien: muy poco lastre habrá que echar al agua para que zozobre el obstinado bajel acusatorio.

Si pueden hacerse recomendaciones en este caso, pues, yo no veo más que una sabia, práctica y prudente: ¡estudiad!

Éste es el verdadero remedio contra las prevenciones y el error; remedio eficaz, obligado, único.

El señor Fiscal, en cambio, dice: « Seguid vuestras impresiones, vuestras falaces corazonadas, resolved *á priori*; » suplantando así por el arte quimérico de las adivinaciones los consejos de la observación, del análisis, de la reflexión y el estudio. No habrá mucho que despestañarse para saber cuál es la mejor senda, ni cuál la mejor causa.

Ahora bien: establecido el camino que ha de recorrerse para que ese árbitro supremo pueda darse cuenta de los antecedentes de la causa, aun de los más recónditos, queda excluído en absoluto, á mi juicio y el de muchos, muchísimos otros, la posibilidad de un veredicto condenatorio.

Si el Jurado, en esta gravísima causa, tratara de cerciorarse de todo, de indagar lo que hay de verdad en medio de las enmarañadas fojas del proceso; si en vez de seguir las inspiraciones de la impresionabilidad, una vez que se ha de resolver en definitiva sobre el honor y la vida de un hombre que ofrece, cuando menos, páginas níveas en sus antecedentes personales, se preocupa de estudiar los fundamentos de la acusación y la fuerza de los descargos, yo creo que habrá llegado el caso de confiar en las reparacio-

nes justicieras que se deben á los que, lejos de hallar las garantías de la ley, han sido víctimas de mil ilegalidades.

El Jurado, como elemento popular, está íntimamente interesado en garantizar los derechos individuales, condenando toda arbitrariedad, todo atentado que se lleve contra el ciudadano; y así como la justicia requiere la severidad inexorable del castigo para aquel que ha delinquido, exige la misma inexorabilidad, sino mayor, para defender á la inocencia.

Al aconsejarse la conveniencia social de ser severos en la aplicación del castigo á los delincuentes, no debe olvidarse que esto presupone el que nos cercioremos previamente y con escrupulosidad de las pruebas de la delincuencia, puesto que de otra manera nos exponemos á ser inflexibles con los inocentes y benignos con los culpables, al extremo de procurarles la impunidad.

La severidad bien entendida, pues, exige que la usemos ante todo para inquirir la certidumbre de que se castiga á los culpables, á los verdaderos culpables.

Si así no fuera, podría trocarse fácilmente la justicia en cruel sarcasmo.

Lo que ha de hacerse, pues, es buscar con empeño la verdad que resulta de la causa, y si acaso ésta no pudiera hallarse plena, diáfana, evidente, palpable, habrá de absolverse para poner la conciencia al abrigo de toda grave recriminación ulterior.

Para ello, habrá de interrogársele: ¿ Estáis seguros de que son éstos los culpables? ¿ Estáis seguros de que no pueden ser otros los culpables?

Condenad severamente; y si no fuera así; si queda en pie la posibilidad de que sean otros los delincuentes; si después de un detenido y concienzudo estudio de la causa no resultara esa verdad de una manera irrefragable; si no estuviera completamente patentizada la culpabilidad de los acusados, absolvedlos y rehabilitadlos plenamente.

No cabe en estos casos la ligereza, puesto que no podría dishonestarse jamás la conciencia del Juez que condena, si acaso resultase evidenciada más tarde la inocencia del acusado.

Rehabilitación

SUMARIO:— Esperando la réplica y el fallo.— Imperiosa necesidad de estudiar la causa.— Los efectos del error.— Algo que llevaría al individualismo muy lejos.— *El Nacional*.— La prensa en general.— Revista *Criminología moderna*.— Una serie de razones que aconsejan el estudio.— Cuestión gravísima.— Lo que hará la defensa en cualquier caso.

Antes de terminar creo útil recordar que cuando inicié esta serie ya larga de alegatos, sometía mis convicciones al control de la discusión pública.

Al dirigirme al distinguido juriconsulto y penalista doctor don Martín C. Martínez, á la sazón director del importante diario que me ha dispensado tan generosa hospitalidad — á la cual quedo gratísimo, — apelaba, á la vez que al veredicto del ilustre maestro, al de la prensa y al de la opinión pública.

Terminada mi exposición, espero la réplica y el fallo. No puedo suponer, sin inferir ofensa grave al foro uruguayo y á los demás elementos que en las ciencias y las letras forman el estado mayor de nuestra intelectualidad, que han de guardar silencio ante mi llamado á sus sentimientos de justicia.

Tratándose de un caso grave, de un error judicial evidente, á mi juicio, me parece que no puede sin desdoro guardarse silencio, una vez que se ha planteado la cuestión públicamente, con mayor ó menor acopio de razones.

Por una parte, la circunstancia de ser éste un proceso donde la pasión pública ha tenido una intervención tan activa y eficiente en la dirección sumarial y hasta en la misma solución judicial, según es de notoriedad; y por la otra, el llamado del alférez Enrique Almeida, que protesta de su inocencia, así como las escabrosidades superlativas de la causa, indican, cuando menos, la posibilidad del error, lo cual im-

pele al estudio, aun cuando no tuviéramos nuestra parte de responsabilidad en ese error posible como miembros de ese mismo pueblo cuyos clamores imprimieron rumbos al asunto. Las dificultades del estudio no podrían, pues, en ningún caso excusarlo.

En todos los países cultos, es este género de cuestiones el que más apasiona; y en verdad que nada despierta más intenso interés que una agresión social prepotente llevada á nombre de la justicia, por error, contra uno de sus miembros. Nada inspira protestas de igual vehemencia. La sociedad ha cometido su error máximo. El penado ha sido herido por la más ruda y cruel de las injusticias.

Si un sentimiento de solidaridad une á los hombres, nada como esto le hace vibrar, reflejando en cada uno las torturas de la víctima y apostrofando con dureza á esa entidad que tiene en su mano la suma del poder y de la fuerza para garantírnos dentro de las formas del derecho y la justicia, y la usa en cambio para asegurar la impunidad al culpable y para imponer el sufrimiento y la deshonra al inocente. Esto es lo que hay de más brutal y bárbaro; esto nos pone en zozobra á todos, puesto que significa romper los moldes de la convivencia social, llevando la alarma y la amenaza á los elementos útiles, al mismo tiempo que el aliento y la esperanza á los enemigos de la sociedad.

Nada hay, pues, de más hiriente que este delito de lesa justicia, de lesa humanidad.

La prensa, el foro y las demás entidades dirigentes de nuestra cultura ¿ pueden callar tamaña injusticia? ¿ No es acaso sancionarla con el silencio?

Las molestias del estudio y aún las de un estudio prolijo, concienzudo, completo, no pueden justificar, pues, ni siquiera excusar ó explicar nuestra indiferencia. La indiferencia sería aquí un acto salvaje; sería lo mismo que llevar nuestro individualismo más allá de las tolderías pampas.

La impunidad del culpable es un mal, no hay duda. Pero al lado del mal que implica la condenación del inocente, viene á tener una importancia pequeñísima, puesto que aquello es uno de los efectos, el más insignificante tal vez

del error judicial. La condenación del inocente, á la vez que implica la absolución del culpable, lleva en sí el mayor atentado á la justicia, el mayor atentado á la ley, al derecho y á la seguridad social.

El interés de esta cuestión tiene aquí, sobre su aspecto abstracto, la especialidad muy atendible de tratarse de un hombre *de antecedentes envidiables*. Esa es, pues, una nota que redobla, si es posible, el interés de este problema social supremo.

Una vez que he terminado la exposición de los antecedentes y razones que me asisten para creer firmemente en que se ha padecido error, espero la palabra autorizada de los que tienen el estimabilísimo prestigio de ser directores de la opinión pública y de todo aquel que tenga una razón sugerida por el estudio, una observación, una solución á este interesante á la vez que terrible juego de ingenio.

El Nacional ha dado generosa acogida á una súplica del alférez Almeida, y su autorizada palabra ha formulado la conclusión siguiente: «**No sólo no está probada la culpabilidad de Enrique Almeida, sino que abundan razones en favor de su inocencia.**»

Esta opinión tiene el raro mérito de presuponer un estudio detenido del asunto, al mismo tiempo que la ilustración de su director, el notable jurisperito y publicista doctor don Eduardo Acevedo Díaz y su distinguido cuerpo de redactores.

Al expresar que *abundan* razones en favor de la inocencia de Almeida, punto menos que la declaración de la inocencia misma, se comprende que el ánimo se halla muy inclinado hacia las seguridades que alega la defensa, y recrudece, pues, con su autoridad indiscutible, las exigencias del estudio respecto de los que están llamados á opinar de cualquier modo en la causa. Si la defensa ha llegado algo más allá en su convicción, debido en gran parte á la circunstancia de haber podido interiorizarse muy íntimamente en los secretos del procedimiento y en el estudio directo del acusado, bien asiduo y largo por cierto, tiene la satisfacción de ver que no estaba tan ofuscada como se le suponía, cuando opuso á las

preocupaciones del ánimo público, la firmeza de sus convicciones.

La Razón, El Día, El Telégrafo Marítimo, La Tribuna Popular, L'Italia, La España, etc., con mayor ó menor decisión han admitido la posibilidad del error cuya reparación se solicita y han dado palabras de aliento á la defensa. El significado de tan importante reacción dentro de la arraigada convicción de la culpabilidad de mi defendido, no requiere comentarios. La adhesión incondicional no podía operarse sin el conocimiento completo de los nuevos antecedentes importantísimos que he puesto de manifiesto; y abrigo la fundada esperanza de contar con ella una vez que abran opinión definitiva.

La revista *Criminalología moderna*, de Buenos Aires, ha compartido la causa de la defensa, y tiene el considerable prestigio de la especial competencia de dicha publicación, al mismo tiempo que su soberana independencia de criterio.

Decía esa revista: «No vacilamos en confesar que hemos recogido impresiones que coinciden completamente con las conclusiones del defensor, y esto no por un sentimentalismo clorótico, sino por una firme y sincera convicción, sugerida en este caso por la emergencia en el mismo de todas aquellas circunstancias y elementos de hecho (violación de las leyes procesales; pasionalidad del hecho; intervención y extravío de la opinión pública, sobre todo con la intemperancia de la prensa; amor propio y obsesiones puestas en juego por jueces, policía y fiscales; necesidad política del momento, y, lo que es más, despreciada falta de pruebas, etc.), elementos y circunstancias que fatalmente se encuentran reunidos en los más clamorosos errores judiciales.»

Hasta que mis convicciones adquiridas por la observación y el estudio más escrupuloso y detenido, se recibían con sonrisas zumbonas, he podido dudar de mis propias fuerzas; mas hoy que una serie de hechos conocidos convergen con mis convencimientos y muchísimas personas llenas de autoridad los comparten, entre ellas algunas que pasaron por el crisol de la reacción — ¡el más famoso control de toda

opinión! — podrá suponerse si tengo razones para sustentar con todas mis fuerzas la tesis de la inocencia.

Más de tres años y medio de labor asidua, excluida la obsesión por lo mismo que no puede ésta subsistir en uno — es moralmente imposible — contra un torrente de obsesiones contrarias; la consideración de que, en medio de ese mismo torbellino pasional, á medida que se ha escudriñado se ha visto un antecedente favorable y ninguno adverso; la visible inconsistencia intrínseca de los cargos acopiados á favor de un aturdimiento inaudito; los vacíos fundamentales de la pista oficial; la elocuentísima retractación de la única persona que formulaba cargos concretos contra mi defendido; las garantías que ofrece la retractación al lado de las sospechas que presentan las imputaciones rectificadas; la formidable fuerza que tiene en un caso obscuro como éste la idiosincrasia del alférez Almeida y su conducta anterior ligada á la falta de móvil; la confianza impertérrita de ese mismo perseguido, en la absolucón final, — cosa moralmente incompatible con el estado de delincuencia; — el arrepentimiento del mismo acusador Joaquín Fernández Fisterra, que declara no poder vivir por haber calumniado á Almeida, haciendo acto de contrición en los mismos instantes en que él resulta condenado y el otro acusado absuelto; el síncope que desploma á Almeida cuando se le lee la sentencia condenatoria, tan consecuente con sus antecedentes y con la tesis de su inocencia como incongruente con la índole de un asesino atroz, de un sicario; las inacabables rarezas y anomalías que presenta el proceso, las que no tendrían explicación si fuera ésta la pista verdadera, y aquella interminable sucesión de razones y consideraciones de variadísimo carácter que he expuesto, todas concurrentes á la hipótesis de la inocencia: todo esto agregado á la extravagancia inconmensurable de los cargos formulados contra mi defendido, ¿no clama á grito herido que somos víctimas del error?

Creo que jamás se habrá presentado un caso en que se requiera con más vehemencia el estudio de una causa criminal. Y bien: yo no suplico otra cosa que el estudio prolijo del proceso.

Abrijo un convencimiento pleno, igual tal vez al que he formado sobre la inocencia completa de mi defendido, de que, todo aquel que estudie y medite un tanto sobre los cargos que se esgrimen contra el alférez Enrique Almeida, verá con evidencia diáfana, que son aparentes, falaces, bardos é incapaces de resistir un examen.

El estudio del proceso es lo menos que puede acordarse á los clamores tan justificados que se hacen á nombre de la inocencia. Eso no puede negarse, y basta en el caso para decidir la rehabilitación de las infortunadas víctimas expiatorias de la ofuscación general.

Y aquí se presenta una nueva cuestión.

Dada la forma inquisitorial y abusiva con que se ha complicado á un hombre de bien en una causa grave, ¿es equitativo absolverle lisa y llanamente después de tanta penalidad impuesta de un modo arbitrario?

No; eso sería darle un puntapié moral ó soltarlo como á un perro, desprendiéndole la cadena, según se ha dicho al estudiar esta magna cuestión social.

Decirle á un hombre que no ha hecho nada, nada absolutamente para merecer las persecuciones de la autoridad; á un hombre á quien se le ha sentado en el potro de la ilegalidad, de la tortura, de la vida carcelaria, de la execración pública: «puede retirarse,» no es sólo un colmo de descortesía, sino un colmo de la más irritante injusticia.

¿Cómo! ¿podrá negársele una amplia rehabilitación? ¿podrá impedirsele que lave esa mancha afrentosa con que injustamente se le ha flagelado? ¿Habrà de quedar con ese estigma ignominioso de la duda impreso á perpetuidad sobre su frente, y envilecido á la faz de su familia, de sus amigos, de sus compañeros de armas, de su país, del universo? ¿Habrà de imponérsele así, de manera tan salvaje una degradación, la degradación mayor para el hombre honrado y de vergüenza?

¡Ah! no, esto no puede ser; y es por lo mismo que imploro un estudio prolijo de la causa, á fin de que pueda formarse una opinión sólida, amplia y clara, sobre el proceso Butler, seguro de que ella ha de inducirnos á reparar los

agravios inferidos en este asunto escandaloso. Esto es lo menos que puede hacerse en homenaje á la justicia.

Por mi parte, si la justicia y la opinión dudaran aún de que los asesinos de Butler andan paseándose, en tanto que estos desventurados les garanten su impunidad, por obra y gracia de las aberraciones sumariales; sumidos injustamente en la cárcel, sin oír más nada del exterior que los ecos de la abominación pública al través de los barrotes de la celda, y los rudos apóstrofes del Acusador Público, toda vez que han salido á la calle, declaro, desde luego, que, si llegara á absolvérseles, como lo espero confiadamente, yo le abriré los brazos al alférez Enrique Almeida como á un amigo.

Y si para colmo de adversidad llegara á condenárseles, me creería doblemente obligado al desagravio estrechando á Enrique Almeida entre mis brazos, como á un infortunado amigo, víctima de uno de los más espantosos errores.

APÉNDICE

Carta del señor José S. Moratorio

Montevideo, Enero 14 de 1899.

Señor don Eduardo Acevedo Díaz.

Presente.

Mi estimado amigo:

Como usted y el doctor Figari se ocupan del asunto Butler, conocido por el *Crimen de la calle Chaná*, he creído que podrían servirle las siguientes observaciones, hechas por mí en unión con el doctor don Carlos María Ramírez, muchos días después del suceso.

Vea usted si pueden servirle, y utilícelas cómo mejor le parezca.

Algunos días después de cometido el crimen de la calle Chaná, y por vía de paseo, fuí como uno de tantos curiosos á fijarme en los indicios que pudieran confirmar mis propias observaciones en el lugar del suceso.

Era un día de fiesta, y poco más de las cuatro de la tarde.

Empecé por la calle Arrenal Grande, y me fijé en el famoso *portoncilo* de la casa de negocio de don N. Castiglione, y con más atención en la *ventanilla* de reja inmediata á aquél, á estilo de las llamadas *glorietas* en las pulperías de campaña; esto es, de barrotes lisos y cortos.

Sobre esto no hubiera podido decir nada, porque no conociendo al propietario, no me atreví á pedir permiso para visitar el interior.

Concreté mi visita por esta parte á las ya dichas puerta y ventana, y en seguida al *manchón de sangre*, que entonces parecía lavada y cubierta con polvo de ladrillo en una gran extensión de la vereda.

El manchón de sangre, sin embargo, resaltaba debajo del polvo y estaba entre parte del cordón de aquélla y en parte de las primeras losas del piso, siguiendo algunas gotas en dirección al portoncito.

Nada más ví; — pero por curiosidad también, y por darme cuenta de las construcciones subsiguientes, encontré que del almacén seguían dos solares con pequeñas edificaciones frente á la calle Chaná, y cuya entrada la formaban dos portones: uno de éstos cerca de la esquina de la calle *Asambleable*.

El cerco de este solar es de ladrillo sin revocar; pero blanqueado.

Observé allí, al final de éste, al Este y por la calle *Asambleable*, al lindar con la propiedad siguiente, que en esta parte del cerco la cal del blanqueo había caído de trecho en trecho, como si hubiera sido causado este deterioro por el arrastre de los pies de alguna persona ó por otra clase de golpes que pudieran producir el mismo efecto.

Al lado de estos deterioros, y también de trecho en trecho, noté que se habían revocado recientemente algunos agujeros, como los que se hacen para colocar tirantillos y fijar andamios.

Frente á este corralón hay, ó había entonces, otro cerco más bajo, resguardando una especie de quintita, y creo que había también una puerta de salida á la calle.

Me retiraba ya sin adelantar nada en mis observaciones, cuando me encontré, al llegar á la calle Soriano, con el doctor don Carlos María Ramírez, quien, después del natural saludo, me dijo:

— Usted ha venido á curiosar como yo. — ¿Qué ha observado?

— Poco, — le contesté; — porque no he podido entrar á los fondos del almacén y corralones; sin embargo hay esto: (y le referí las observaciones que anteceden.)

— ¡Caramba! — me dijo; — eso vale la pena de volverse á observar; acompáñeme.

Así lo hicimos, y después de observar la calle Arenal Grande, las manchas de sangre, portoncito y ventanilla, penetramos en el almacén, donde el doctor Ramírez era conocido. El dueño nos recibió con cara de asustado; trató á aquél con mucha deferencia, y nos permitió estudiar la pieza en construcción.

En la pared de la calle donde estaban el portoncito y ventanilla ya dichos, había un gran montón de tierra dura, cubierta con arena, representando una altura sobre el nivel de la vereda como de setenta á ochenta centímetros.

La segunda pared, ó sea la paralela á la primera, tendría casi un metro de altura, y había algunas maderas, mezcla, y no recuerdo qué más. Después seguía un techado de zinc.

El doctor Ramírez le pidió al pulpero que le trajese una escalera de mano. Éste así lo hizo, y colocándola en la pared de este techado de zinc, subió aquél é inspeccionó las construcciones de las propiedades linderas.

Nos retiramos del almacén, y el doctor Ramírez, como preocupado, decía: — «*Es serio, es serio.*»

Golpeamos en el primer portón varias veces, y no nos contestaron.

Pasamos al último, y allí nos recibió un hombre de regular edad y una mujer con un niño en brazos. La sorpresa que los rostros de estas personas manifestaban era tan imposible de describir, como lo era también la del pulpero de la otra esquina que acabábamos de dejar.

La mujer, antes que habláramos, y completamente asustada, nos decía: — «*Nosotros no hemos visto nada, — ni nada sabemos. — Fíjense, señores, que nuestras piezas están al frente y el tinglado de zinc está al fondo. — No nos pregunten nada. — No hemos visto nada.*»

Ramírez se rió, y le dijo: — «*No se aflija, señora; nosotros*

somos gente de pax; no somos más que curiosos; pero vamos á ver el fondo de la casa.»

La mujer y el hombre se tranquilizaron.

De esta inspección resultó que, tanto el corralón del medio, como el en que nos hallábamos, tenían al fondo una especie de techo de zinc de dos ó tres metros, más ó menos; que estos techos eran corridos hasta unirse con la pared divisoria de la casa del pulpero; pero como medio metro más ó menos más bajos que el techo de la pieza de zinc de éste.

El techado del corralón último quedaba un metro ó más sin llegar á la pared del corralón de la calle Asamblea, y en este rincón había maderas viejas de construcción y una pequeña escalera de servicio.

Después de hacer esta inspección nos despedimos y nos dirigimos á la calle Asamblea.

Examinada detenidamente la pared, le chocó al doctor Ramírez el deterioro de la pared y la refacción ó cierre de agujeros en la misma, al extremo de volver á informarse de las personas que acabábamos de dejar.

El hombre ignoraba el descascamiento de la pared; pero nos dijo que el revoque de los agujeros lo había hecho él en esos días; sin dar más explicación.

Cuando nos retiramos, el doctor Ramírez me dijo: — *«Estos datos son importantísimos. — Se los debo á usted. — Ya haré uso de ellos á su tiempo; por el momento, no.»*

Esto es todo lo que puedo decir respecto á los hechos que fijaron mi atención.

En cuanto á la humilde opinión que ellos me sugirieron en aquel momento, la explicaré así:

Que la causa de hallarse la sangre en el cordón ú orilla de la vereda, demuestra que Butler no ha sido distraído por ninguna persona que viniera detrás de él, ni tampoco por las que atravesaran la calle; porque si esto hubiera sucedido, lo natural era que, conociendo el peligro por Butler, se hubiera arrimado á la pared para hallar en ella un medio de defensa contra cualquier agresión.

Es más aceptable, y lo demuestra el manchón de sangre, que Butler ha sido sorprendido frente al portoncito ó frente

á la ventanilla, pues sólo así se explica que yendo por la vereda con su paso habitual, y no esperando allí ninguna clase de ataque, sino más lejos, por ejemplo allí donde dejó su coche, ha sido sorprendido por alguien que abrió el portón, y cuya sorpresa *lo obligó* á separarse de la pared; y confirma más esta suposición el lugar del balazo, desde que es lógico suponer que la causa de la sorpresa lo impulsó á dirigir la vista allí de donde ella provenía. Y ya que el balazo se hubiese disparado del portoncito ó del ventanillo, es indudable que la dirección fué segura y sobre el costado que lo recibió.

La caída en la orilla de la vereda demuestra también que no puede ser de afuera el tiro, porque el instinto de conservación lo hubiera hecho retirar de la orilla de la vereda, y entonces su caída sería para la pared y no para la calle.

La duda que causa el hallarse un revólver debajo del cuerpo de Butler, nada demuestra para destruir la anterior afirmación; porque dada la soledad de la calle, y la facilidad de la ocultación del asesino en la pieza mencionada, no sólo ha podido colocar el arma donde le hubiera parecido bien, sino que hasta ha podido sacar la del propio Butler.

Las condiciones de los tinglados de zinc; el corralón de la calle Asamblea y la quintita de enfrente, hacen más que posible, casi seguro, que, no sólo han escapado por allí, sino que se han ocultado en ella hasta la hora que les ha parecido bien para abandonar su escondite.

La ausencia del guardia civil en esa noche y á esa hora, confirma esta suposición.

Creo que en este centro, no bien inspeccionado aún, se han de hallar detalles que harán luz en este infame proceso, á pesar de la construcción inmediata de la pieza, sin que antes se hubiera reconstruido en autos el lugar del crimen.

Lo saluda su viejo amigo y compañero,

José S. Moratorio.

ÍNDICE

Págs.

..... V

ES

- ▲ - eimiento. — Vista fiscal
- ▲ - onándose al sobresei-
- con declaraciones im-
- Acusación Fiscal. —
- 2.ª Instancia..... 1

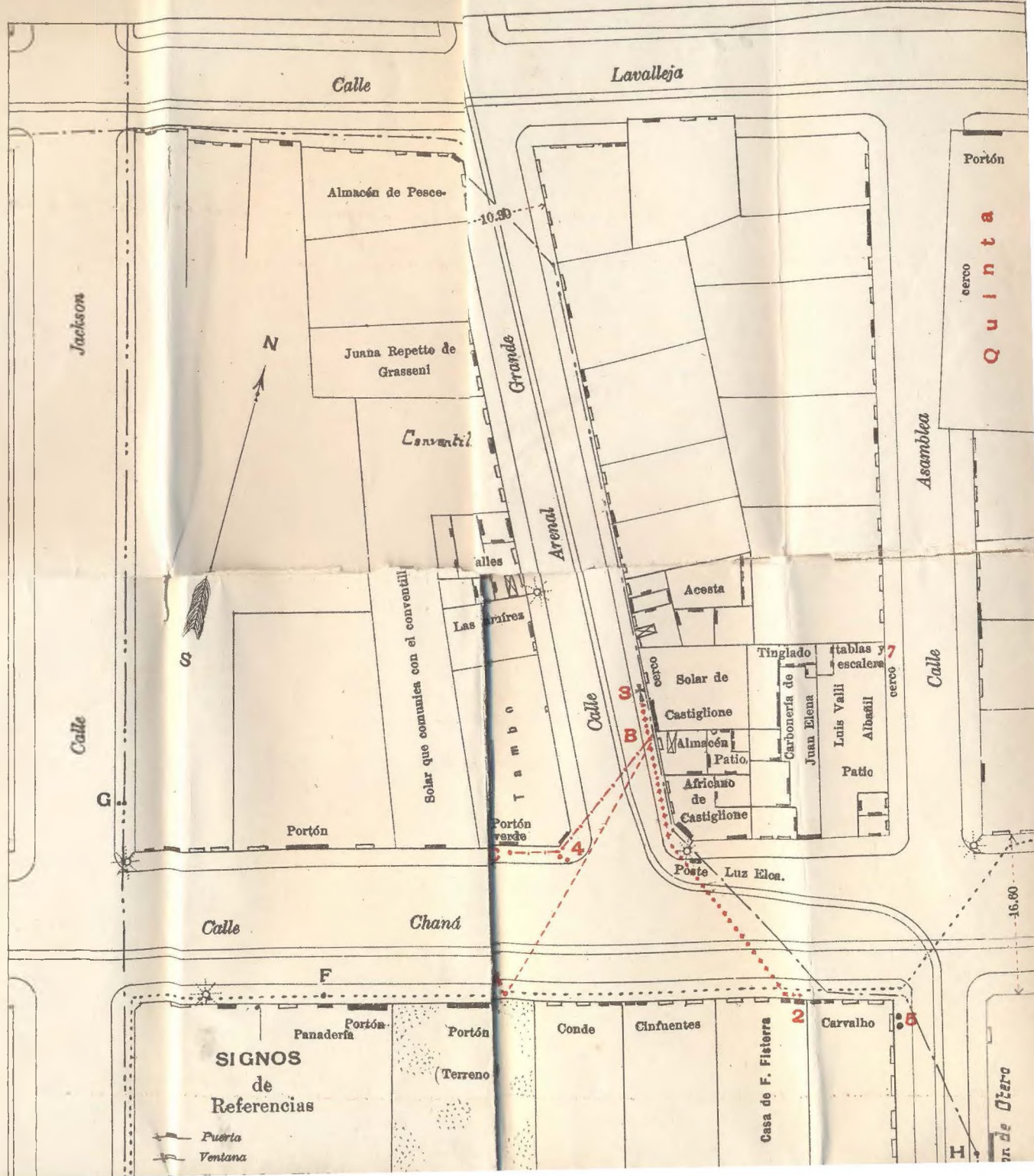
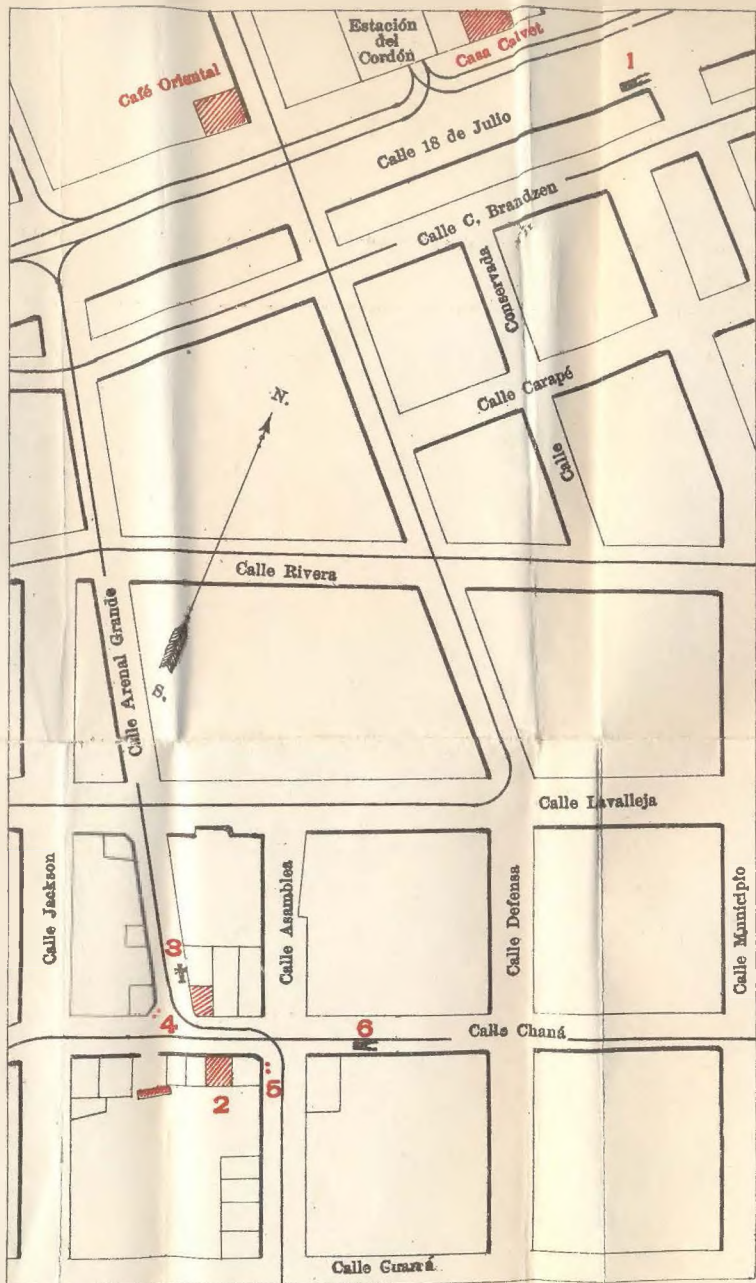
IAL

- Prevencio-
- ta en Fran-
- El Na-
- aso Drey-
- el estu-
- onato .te-
- ncia pú-
- calle. —
- 45

Informe médico — La herida de entr
Ru-
dirigiéndose hacia atrás
cerebral media, destruyend
ventrículo medio, desgarran
El proyectil fué hallado alo,

CROQUIS GENERAL

CROQUIS DETALLADO DEL SITIO DEL CRIMEN



Las líneas continuas de ambos planos que recorren las calles en varias direcciones, indican los tranvías.

Distancia de la casa Fisterre al Café Oriental:

Per la calle Arenal Grande y 18 de Julio... 459 mts.

Per las calles Asamblea, Lavalleja y Defensa 535 mts.

Puerta
Ventana

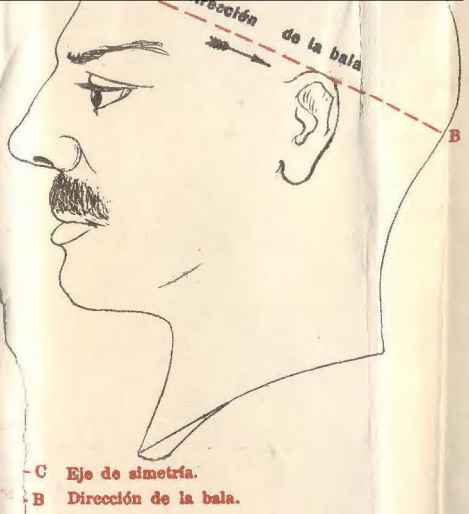
SIGNOS
de
Referencias

Portón
cerco
Quinta

Asamblea

Calle

de Otero

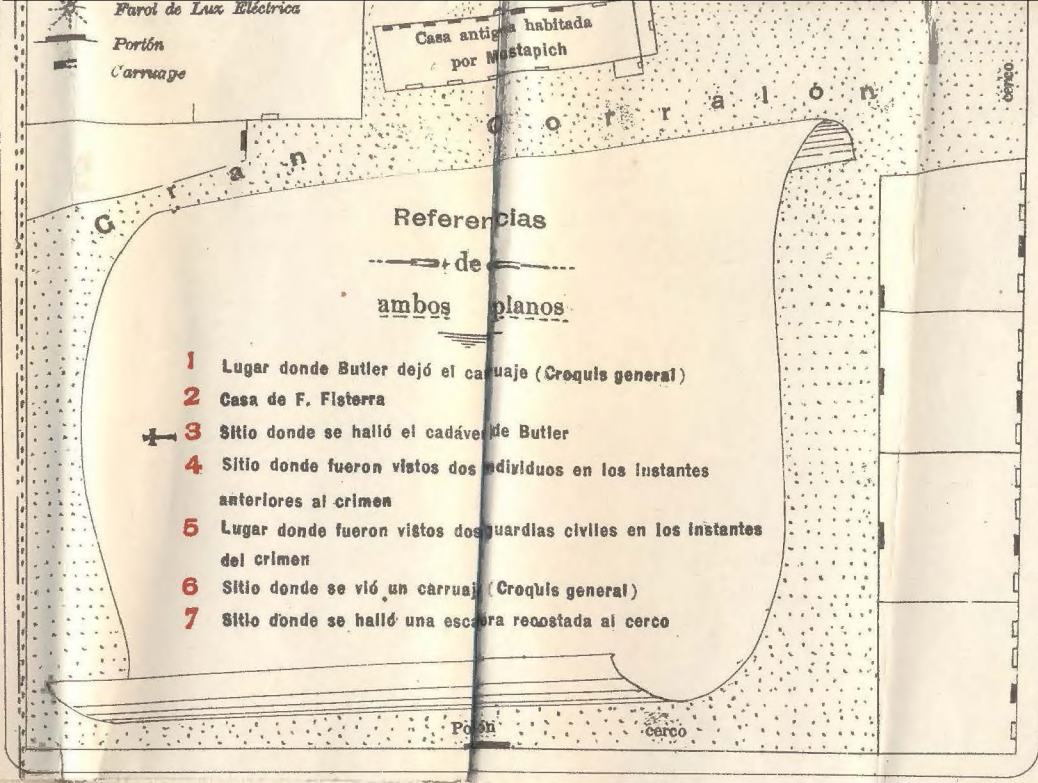


C Eje de simetría.
 B Dirección de la bala.



Dirección de la bala
 Eje de simetría

ada es en el hueso frontal, que perforó,
 y abajo, pasando por la gran cisura
 do el cuerpo calloso y desde el mismo,
 do extensamente el cerebelo.
 jado en la fosa cerebelosa derecha



Advertencias:

- F. — Punto de donde oyó la detonación la familia Barthe,
- G. — Punto de donde oyeron la detonación los Srs. Madalena y Granó. trayecto que recorrió
- H. — Punto de donde oyó la detonación el testigo Eduardo Oastro trayecto que recorrieron
- trayecto que recorrió

A — B = Trayecto que dice haber recorrido Joaquín F. Fernández.
C — B = Trayecto que vieron recorrer la Sra. y Sta. Fernández al hombre de traje claro.

ÍNDICE

Págs.

AL LECTOR..... V

ANTECEDENTES

SUMARIO: — Por qué se solicitó auto de sobreseimiento. — Vista fiscal relacionando antecedentes del sumario, oponiéndose al sobreseimiento y solicitando reapertura sumarial, con declaraciones importantes. — Adhesión del alférez Almeida. — Acusación Fiscal. — Veredicto de 1.ª Instancia. — Veredicto de 2.ª Instancia..... 1

UN ERROR JUDICIAL

ABRIENDO LA DISCUSIÓN

SUMARIO: — Por qué se inicia la discusión públicamente. — Previsiones generales. — Una infamia. — La campaña revisionista en Francia. — Las crónicas de la prensa. — La hipótesis de Tax. — *El Nacional* y el *Montevideo Times*. — Síntomas del error. — El caso Dreyfus: analogías y discrepancias. — Razones que aconsejan el estudio del proceso. — La opinión del doctor Díaz. — Un conato temerario de esclarecimiento. — Otras opiniones. — Indiferencia pública. — Impresiones y convicciones. — El culpable en la calle. — Pidiendo el control más amplio..... 45

GENERACIÓN DEL ERROR

SUMARIO: — Ambiente público. — El «Club Juan P. Salvañach». — Rumores. — Cómo se recibió la noticia del crimen. — El revólver. — Conminaciones de la prensa. — El cartel. — *La Raxón* y la hipótesis del suicidio. — El sentimiento de vindicta pública. — Ocho

	Págs.
días de ansiedad.—La policía y la judicatura desconcertadas.— Su falsa posición.—El punto inicial de las pesquisas.— La última carta.—Violencias y astucias.—Opinión autorizada de Rochefort.—Cómo le hablaban á Joaquín Fernández.—La primera supuesta confesión.—Una escena inquisitorial.—Cómo se desechó y se desnaturalizó una exigencia legítima.....	58
LAS DOS CONFESIONES	
SUMARIO:—Resultado de las extorsiones.—El texto de la primera confesión.—Decepción de los instructores.—Cómo se rehace la confesión al día siguiente.—El texto de la segunda confesión.—Antagonismos.—Lo de las «señas» es un.... ardid sumarial.— ¡El premio de la justicia!.....	67
EL MISTERIO EN PIE	
SUMARIO:—El <i>bordereau</i> del proceso.—Opinión de Orestano.—Condiciones para la admisibilidad de la confesión.—Algunas observaciones.—El móvil.—Lo que dijo <i>La Raxón</i> .—Una juiciosa reflexión del <i>Montevideo Times</i> .—Contradicciones fundamentales.—Un nuevo testigo.—Por qué se aceptaron las confesiones por la conciencia pública.—Procedimientos incalificables.....	72
GRAVÍSIMAS DENUNCIAS	
SUMARIO:—Actos sumariales subsiguientes.—Cómo se edificó sobre las confesiones.—En casa de Fernández, en el Cuartel de Artillería y en el Café Oriental.—El personal del Café.—El Fiscal multiplica.—Un reportaje de <i>La Raxón</i> .—Lo que dice Enrique Acosta.—Una gravísima denuncia.—Lo que dice el Escribano Público señor Boragnio.—Otra gravísima denuncia.—Cazenave no fué citado.—Otra irregularidad.....	79
MÁS IRREGULARIDADES	
SUMARIO:—Buscando cargos y no la luz.—Peligros corridos.—Comentarios sobre la coartada.—Parcialidad sumarial.—La defensa cohibida.—El joven Iselas y el alférez Almeida.—Una diligencia obligada que no se cumple.—¿Algo más que ofuscación?—Una invención páfida.—Observaciones de Berenger, de principios de siglo.....	85

	Págs.
ALGUNOS VACÍOS Y RAREZAS	
SUMARIO:—Cómo se prueba la inocencia.—Consideraciones sobre la coartada.—El control de la defensa.—La famosa carta E. F.—Gestiones inconcebibles.—Advertencias proféticas del cojo Fistera.—El cartel.—Los perseguidores.—La inquietud de Butler.—Servicio policial enrarecido.—La visita extraordinaria.—El revólver <i>electoral</i> .—Una carta interesante.....	91
LA VISITA SOSPECHOSA	
SUMARIO:—Los prejuicios.—Una diligencia furtiva.—Quejas de la defensa.—Nulidades legales y morales.—Un silencio que no se explica.—Extrañas coincidencias.—Un silogismo.—Las tachas morales son mayores aún que las legales.....	96
LA DECLARACIÓN SOSPECHOSA	
SUMARIO:—El texto de la declaración.—Extravagancias que contiene.—Las visitas que aterrizan.—Una pasión imposible.—Precaución desatinada.—Incongruencias.—Cómo tuvo Almeida la noticia.—Los asesinos no bromean sin necesidad en ciertos momentos.—Enigmas.—Tres hechos elocuentes.....	101
EL ENCUENTRO DE ALMEIDA	
SUMARIO:—Coincidencias fáciles y peligrosísimas.—El alférez Picardo.—Dos errores judiciales: Julia Jacquemin y Rispall y Gahand.—Analogías.—Un descargo interpretado al revés.—Opinión de Giurati.—Incompatibilidades morales.—Una larga visita y un encuentro que debieron esquivarse.—Obstáculo serio.—Formidable presunción de inocencia.....	108
LAS FIRMAS DE ALMEIDA Y SU ASISTENCIA AL ENTIERRO	
SUMARIO:—El rastro del criminal.—Son dos firmas.—Indicio equivoco.—Una observación juiciosa.—Opinión del doctor Díaz.—Lo que dijo un periodista.—Gratuita conclusión fiscal.—Importante declaración del doctor Cubiló.—Una escena en el cuartel.—Impresiones de dos agentes policiales.—La oficialidad de la Artillería.—Una advertencia del coronel Tezanos.—Serie de indicios favorables.....	114

LA RETRACTACIÓN

SUMARIO:— Mistificaciones inexcusables.— Una prueba decisiva.— La famosa señal.— Actitud de Joaquín.— El capellán doctor Pons.— Una escena elocuente.— Reacción persuasiva.— Un careo.— Importantisimas declaraciones de Fernández..... 121

UNA MANO MISTERIOSA

SUMARIO:— ¡Almeida ó nadie!— El verdadero culpable.— Gestiones inalficables.— La causa de Montbailli.— Condenables argucias fiscales.— El *dossier secret*.— Una invención estúpida.— Una pesquisa del señor Charlone.— ¡Quién forja tales inventos?..... 126

COSAS INEXPLICABLES

SUMARIO:— Actitud contranatural ó incongruente.— Maquinaciones en la cárcel.— Carballo, Falcón y Quintana.— Algo de inverosímil.— Vida carcelaria.— Todos contra Almeida.— Agustín Fernández.— Dos testigos falsos.— Un celo de justicia.... excesiva... 131

ANTÉCEDENTES PERSONALES DE ALMEIDA

SUMARIO:— Una advertencia de «Fénix» en *El Siglo*.— Almeida en el cuartel.— Sus invariables costumbres.— Su psiquis.— Opinión de los presos.— El Capellán doctor Pons.— Una exclamación elocuente, después de una ejecución.— Un diagnóstico respetable.— La opinión de los que más le conocen..... 137

ACTITUD DE ALMEIDA EN LA CAUSA

SUMARIO:— Cinco días después del crimen.— Conducta de Almeida.— En el calabozo.— Suplicando esclarecimientos.— Una celada.— Recomendaciones de Almeida.— Una autorización tan elocuente como insospechable.— Hechos y no palabras.— Almeida en la cárcel.— Un síncope y una exclamación que persuaden..... 142

EL MÓVIL

SUMARIO:— Un colmo.— El único punto oscuro.— Declaraciones fiscales.— Algo de inquisitorial.— Una víctima propiciatoria.— Móvil político.— Móvil pasional.— Brutal ferocidad.— Una sentencia de M. Lachaud.— Sangriento sajuete..... 148

MÁS SOBRE EL MÓVIL

SUMARIO:— Un escollo terrible para la acusación.— Cómo lo dobla el señor Fiscal.— Hipótesis de última hora.— Una observación de Giurriati.— Tema fiscal: *crimen político ó personal, por comisión*.— Almeida no puede ser sicario.— Miseria intelectual.— Fausto con trabucos marañeros.— Un reportaje á la señora de Fernández.— Naufraga el talento fiscal..... 154

MÁS AÚN SOBRE EL MÓVIL

SUMARIO:— Misterio impenetrable.— Una tortura de invención fiscal.— Petición de principio.— Una presunción vehemente de inocencia.— Reportaje interesantísimo.— La sorpresa de la señora de Fernández.— Declaraciones elocuentes.— Seis conclusiones importantes.— Palabras de Paul de Cassagnac..... 160

INSISTIENDO SOBRE EL MÓVIL

SUMARIO:— En busca del móvil.— Inventiones y patrañas á falta de hechos.— ¿Quién las propala?— No se buscó la verdad.— La actitud del asesino.— Cargos que se disipan.— Un confesante que ignora la causa de sus actos.— El caso de Rosalía Doize.— Preciosas enseñanzas..... 166

EL REVÓLVER

SUMARIO:— El origen del revólver.— Vaco inexplicable de la acusación.— Almeida y la policía.— Lo que importaría conocer la propiedad del arma.— Un rasgo de sagacidad.— La posición del cuerpo y el sombrero de Butler alejan la presunción de que arrebata el revólver.— Varias cuestiones..... 171

MÁS SOBRE EL REVÓLVER

SUMARIO:— El arma homicida no puede ser de Almeida.— Cosas increíbles.— Lo que declaró Germán da Costa.— Una pista que se desprecia y un revólver perdido.— Cosas posibles.— El descuartizador Voirbó.— Inconsecuencias que no se explican.— El informe del senador Garzón.— Declaraciones importantes.— Los asesinos no están en la cárcel.— El revólver de las tres rayitas.— Una declaración de Joaquín y un careo..... 176

ALGO MÁS SOBRE EL REVÓLVER

- SUMARIO:—El prestamista Bascaín.—Otra pista despreciada.—Cosas que abisman.—Animosidades por un lado é indiferencias por el otro.—El caso de Gillard.—Las pesquisas deben ser completas.—Un error judicial.—Cauvin y María Michel.—Las obsesiones fiscales..... 161

PREMEDITACIÓN

- SUMARIO:—El zarpazo del tigre.—El hombre de traje claro.—Fueron dos los asesinos.—Los perseguidores y lo que dice la señora Vegué de Beaumont.—Apariciones.—Un cuadro de coincidencias.—Una crónica de *El Nacional*.—Agitación de Butler.—Salida casual de Almeida.—Cosas imposibles.—Un golpe maestro..... 186

LA COARTADA

- SUMARIO:—El vulgo no distingue.—No es prueba plena, ni puede siempre alegarse.—No invocar la coartada es indicio favorable.—Incongruencias garrafales.—La estadía en el Café Oriental no es coartada.—Una argucia fiscal habilísima.—Incompatibilidades.—¡El Fiscal tiene razón! 192

MÁS SOBRE LA COARTADA

- SUMARIO:—Un verdadero pandemonium.—Deberes del funcionario.—Lo que debe buscarse es la verdad y no un triunfo.—Por qué no se obtuvieron esclarecimientos.—Un reportaje en contradicción con una diligencia sumarial.—Impresiones del alférez Usher.—El suceso fué sensacional y alarmante.—*El Siglo, La Raxón y El Nacional*.—Lamentables extravíos..... 197

AÚN MÁS SOBRE LA COARTADA

- SUMARIO:—Una victoria de Pirro.—Los prevenidos no están obligados á presentar pruebas.—Una aberración.—Nadie contradice á los prevenidos.—Otras conclusiones.—Una nueva invención de los sumariantes.—Varios detalles incomprensibles en la hipótesis de la culpabilidad de los prevenidos.—Una extravagancia supina. 203

TODAVÍA LA COARTADA

- SUMARIO:—Algo que no podía presumirse.—Lo difícil que es recordar y precisar hechos corrientes.—Para los criminales nada es

- insignificante.—El proceso Dehors.—Una forma de declarar que no es la de los delincuentes.—Un cúmulo de inverosimilitudes.—Hechos antagónicos.—Lo que es posible.... y aun cierto.... 207

TERMINANDO SOBRE LA COARTADA

- SUMARIO:—Las inexactitudes fiscales van todas en el mismo sentido.—Cómo se hace de un niño un regimiento.—Hostilizando á los prevenidos.—Una mistificación dicha con aplomo.—Lo del Café Oriental es un simple detalle.—Inconsecuencias de la ofuscación.—La palabra de los inculpados.—Otros errores judiciales por iguales causas.—Algo que es inexcusable..... 213

UN DOCUMENTO INTERESANTE

- SUMARIO:—La mayor abyección humana.—Peligros de la elocuencia declamatoria.—Sofismas que impresionan.—Una certificación honrosa.—Treinta y tres firmas y un aditamento.—Condiciones incompatibles.—Almeida es víctima de la justicia y no victimario de Butler..... 219

SIN PLAN DE DEFENSA

- SUMARIO:—Una consideración moral muy elocuente.—Ni la estratagemas de Troppman, ni el precepto de Avinain.—Tampoco el recurso vulgar de la coartada.—Cómo se tuvo noticia del famoso encuentro.—Concordancias persuasivas.—Cerrando y abriendo postigos.—Una serie de indicios favorables.—Las cataratas de la obsesión.—Un espantajo..... 223

EL ALMACÉN DE BADO

- SUMARIO:—La parcialidad sumarial es evidente.—Colazos de una calaverada.—Un testigo que no aparece y otro que falta á la verdad.—Una llave que funda sospechas.—Confictos que se ofrecen á cierta edad.—Una contradicción palpable.—Conclusiones que se imponen..... 229

EL ERROR JUDICIAL

- SUMARIO:—El caso de Pinna.—Treinta años de presidio.—Efectos de la *vendetta*.—Algo que es indescriptible.—La rehabilitación de Pierre Vaux.—El error judicial es inexcusable.—Un juicio de Voltaire.—Varios antagonismos.—En ciertos casos, el error es delictuoso..... 234

EL LUGAR DEL CRIMEN

SUMARIO:—No se inspeccionó el sitio del suceso.—El caso de Rish-Allah.—Consejos del instructor Hanns Gross.—Un ladrillo roto que puede explicar un pasaje.—Un dato corroborante.—Efectos del pánico.—Las huellas.—Diligencias necesarias.—El corralón de Mustapich..... 239

CAUSAS EXTRAORDINARIAS DE ERROR

SUMARIO:—Un libro monstruo.—Odiosos privilegios.—El derecho de defensa.—Una argucia hábil é insinuante.—La justicia y la sociedad no merecen elogios en este caso.—La prensa tampoco.—Acusando á los poderosos y acusando á los desvalidos.—Una habilidad forense que no es de cuidiarse.—Parcialidades inconcebibles.—Interrogaciones que habrán de contestarse de acuerdo con la defensa..... 244

CAUSAS DE ERROR

SUMARIO:—El caso de Cnarondas.—Una frase de la Bruyère.—Mala consejera es la pasión.—Las causas de error conocidas.—La pasión pública y la prensa.—Los testigos.—Los expertos.—Desigualdad entre la acusación y la defensa.—Instrucción secreta.—El famoso caso de Pedro Facciol (el fornaretto).—Un colmo de aberraciones..... 249

LAS PISTAS

SUMARIO:—Disparidad resaltante en las investigaciones.—La forma evidente de toda realidad.—El caso de Troppman.—El envenenador doctor La Pommerais.—El forzado Avinaia.—El único Poncet.—Cosas que hacen reír.—Un cómplice que al confesar aumenta el misterio.—Lo que pensaba y decía el señor Fiscal.—Inconsecuencias inexplicables.—Hechos que abisman..... 257

UNA FORMA ESPECIAL DE ACUSACIÓN

SUMARIO:—Un recuento útil, aunque breve.—Mosaico de torpezas y otras cosas.—Una nueva causa de error.—Produce tristeza la lectura del proceso.—En plena Inquisición.—Una opinión de M.^o Laborf.—Tarea poco menos que imposible.—Rueda sin fin.—Un conflicto de dudas.—Las de Pilatos.—Algo que no podía preverse.—Imposibilitando la acción de la defensa..... 262

DIVISIBILIDAD DE LA CONFESIÓN

SUMARIO:—Transgresión de la ley.—Lo del Café Oriental.—Una lucha imaginaria.—Escondiendo á Joaquín.—Un héroe acusado de asesinato.—Algo que hiera al oído.—Un pensamiento de difícil concepción.—Aberraciones.—Responsabilidades que aterrorizan. 268

EL CELO FISCAL

SUMARIO:—Cómo se recibió á María Michel.—Declaraciones fiscales.—Un incidente de tachas.—Las declaraciones de la familia Fernández.—Un detalle fiscal *pur sang*.—Advertencias... temerarias.—El Jurado no debe ceñirse á la ley y el fiscal no se ciñe á ella.—El arco tendido y pronta la fecha.—Mayores excesos aun del celo fiscal..... 273

EL MINISTERIO PÚBLICO

SUMARIO:—El famoso caso de Mad. Lafarge.—Advertencias de M.^o Lachaud.—Nadie protesta y todos aplauden.—Prepotencia fiscal.—Forma en que intervino en la causa el Ministerio Público.—Hirientes apóstrofes á la defensa.—La pasividad estaba impuesta. 278

SUGESTIÓN, ENGAÑO, VIOLENCIA MORAL

SUMARIO:—Condiciones personales de Joaquín Fernández.—Cómo se le compelió á acusar.—Interesante crítica de Clemenceau.—Medios que suplen á las torturas físicas con igual eficacia.—Una cita oportuna del doctor Bérillon.—No debe confundirse una acusación con una confesión.—Varios casos de falsa confesión.—El caso cómico de Gawenda..... 284

LA POSICIÓN DEL CADÁVER

SUMARIO:—Dónde se halló el cadáver de Butler.—Un muerto no camina.—Planteando la cuestión.—La ley de inercia no explica la contradicción.—Butler se detuvo.—No hubo arrastre.—Una suposición fiscal que no explica el hecho.—La fuerza de un hecho material resiste los avances de la dialéctica..... 291

EL PARAGUAS DE BUTLER

SUMARIO:—La sugestionabilidad de Joaquín es evidente.—Un *bric-à-brac* que supera la estolidez de Gedeón.—Un problema de Becaria.—Hipótesis fiscal: hubo lucha antes ó después del tiro.

	Págs.
—Lo que dice Valles.—Cambiano de táctica.—Lo que nos demuestra el paraguas de Butler.—Felicitaciones en vez de protestas y censuras.....	295

LA HIPÓTESIS FISCAL

SUMARIO:—Importancia de toda realidad en la instrucción sumarial.—La lucha antes del tiro.—Nadie oyó otra cosa que el tiro.—Butler no sacó su revólver.—El sombrero cayó con el cuerpo.—La víctima sorprendida no debió avanzar.—Lucha después del tiro.—Conclusiones del informe médico.—Posición de los brazos del cadáver.—No hay manchas de sangre.—Lucha imposible.	301
--	-----

EL HOMBRE DEL TRAJE CLARO

SUMARIO:—No debe echarse mano de sombras para iluminar.—Varios puntos que debieron servir de guía.—Una advertencia útil.—El color del traje de Joaquín.—El clamor público según Giurati.—El caso de Guillermo Montanari y sus enseñanzas.—Más analogías.....	306
--	-----

EL HOMBRE DEL TRAJE CLARO

EL TRAYECTO QUE RECORRIÓ

SUMARIO:—La sugestión resulta evidenciada por completo.—No es éste un holocausto girondino.—Cómo se descalabra la hipótesis del suicidio.—La confesión de Joaquín.—Una contradicción insalvable y elocuente.—;El hombre misterioso no cruzó la calle Chaná!—Reportaje interesante.—La palabra del señor Charlone.—Cosas que convencen.....	312
--	-----

EL HOMBRE DEL TRAJE CLARO

UN QUID PRO QUO

SUMARIO:—Un caso de Voltaire que tiene perfecta aplicación.—Cómo se impresionan los obcecados.—El pariente más cercano del error.—Un dilema de acero.—Maravillas de la prosodia... y de la ofuscación.—Cómo se explica la escena.—Es un caso de puntuación.—Lo que se hace en Inglaterra.—Un poco de psicología.—Habrá que desechar un testimonio que da la prueba suprema de su parcialidad.....	317
---	-----

EL HOMBRE DEL TRAJE CLARO

EVIDENCIAS QUE RESULTAN

SUMARIO:—Que Almeida cruzó la calle Chaná.—Que Joaquín cruzó la calle Chaná.—¡Nadie cruzó la calle Chaná!—Lo que tales cosas significan.—Una cavilosa posibilidad.—Contestación.—Trocando los papeles.—Incompatibilidades.—Nueva hipótesis.—Es también inadmisibile.—Lo que hacen los criminales al decidirse á hablar.—Un error traducido por sugestión.—Cosas claras.....	323
---	-----

EL HOMBRE DEL TRAJE CLARO

CONCLUSIONES

SUMARIO:—Un residuo de nuestras propias prevenciones.—En todos los errores cometidos hubo la convicción de la culpabilidad.—Cinco conclusiones evidentes.—Nuevos hechos que invalidan las confesiones de Joaquín.—Una cita oportuna.—Lo que cuesta evidenciar la inocencia.—Verdades de aplicación en la causa.....	329
---	-----

UNA LÓGICA SUI GÉNERIS

SUMARIO:—No debe creerse al que miente.—El promedio de falsedades que se acepta como cierto.—Entonando el <i>mea culpa</i> .—El único autor del crimen.—Deslealtad salvaje.—Pruebas al canto.—Lo de las señas es un premio que otorga la justicia.—Joaquín no ha entendido nunca pasar por cómplice.—Un sofisma.—Cerrando el paréntesis.....	336
--	-----

LA FAMILIA BARTHE Y EL JOVEN HORTA

SUMARIO:—Desde dónde oyeron el tiro.—Joaquín no vió á estas personas.—Estudiando el detalle.—Conclusión: Joaquín Fernández no estaba allí.—Una bordada fiscal.—Un dolor de muelas que hace milagros.—Los señores Madalena y Grané.—Algo que es absolutamente imposible.—Una objeción que se contesta.....	341
---	-----

EL TESTIGO VALLES

SUMARIO:—Otro detalle que contradice á las confesiones.—Plantando un problema.—Lo que dice don Eduardo Valles.—Siempre el señor Fiscal desfigura una cosa ú otra.—Lucha entre un muerto y dos vivos.—Ni en bicicleta.—Perdiéndose de vista.—Una ironía de Thiers.—El testigo es consciente y de buena vista.—Serie de contradicciones.....	347
--	-----

¡NI VISTOS, NI OÍDOS!

SUMARIO:—La palabra de los vecinos de la calle Arenal Grande.— Sin hacer ruido, como los duendes.— Una advertencia útil que no debe olvidarse.— Un traspie fiscal inverosímil.— Efectos hiperbólicos de una detonación.— Las metonimias fiscales.— Un dolor de muelas, un encandilamiento, una sordera y una lucha.... prodigiosos..... 351

EL ACECHO

SUMARIO:—La actitud del que atisba.— Lo que dijo Joaquín.— Un hecho inexplicable.— Actitud de palurdos, más bien que de asesinos.— Una hipótesis.— Su refutación.— Otra hipótesis.— Hechos que la desmienten.— El anillo de Gijes.— El acecho fué largo; según el señor Fiscal duró *diez minutos*.— Debieron verse y no fueron vistos.— La hipótesis del ventanillo.— Monstruosidades..... 359

LA PROPUESTA DE ALMEIDA

SUMARIO:—Un nuevo hecho brutal, hasta lo increíble.—No había íntima relación entre Almeida y Joaquín.— Por qué se detuvo Almeida.— ¡Eso de subir á la sala...!—La opinión de Giurati.— ¡Esas dos horas de chanza...!—Lo que dijo el alférez Usher.— Aberraciones.— Durmiéndose de pie.— Analizando una conjetura.— Algo de inconcebible.— Lo de la mesa de madera y el buen humor de un periodista..... 365

LO INEXPLICADO

SUMARIO:—Un cuadro completo.— Las alarmas de Butler.— Visita extraordinaria ligada con otros antecedentes.— Los perseguidores.— El móvil.— El arma homicida.— Fuga de los asesinos.— De dónde se hirió con tanta precisión.— Las confesiones no explican nada y aumentan el misterio.— Otro cuadro completo.— Otro más.— La opinión del doctor Pons.— QUIÉN, CÓMO, POR QUÉ..... 371

LA PRUEBA

SUMARIO:—Una máxima de la Inquisición.—La prueba de que se echó mano para acusar.— Las imputaciones de Joaquín son la *única prueba* y no prueban más que el aturdimiento sumarial.— Cómo se suple la falta de pruebas.— No hay un testigo *hábil* que declare hechos concretos sobre la culpabilidad.— La ley.— No hay indicio alguno inequívoco.— No hay prueba.— Contestando una rectificación inexplicable..... 376

INDICIOS EQUÍVOCOS

SUMARIO:—Síntomas del error por causa morbosa.— Una declaración que prueba la versatilidad fiscal.— Una apreciación falaz.— Cómo se viene en cuenta de que Joaquín no entendió jamás haber confesado cargo alguno contra sí mismo.— Una extraña recomendación de Joaquín, que abisma.— Otro indicio equívoco.— Tres errores evidentes..... 384

MÁS CARGOS EQUÍVOCOS

SUMARIO:—Un sofisma monstruoso.— Volviendo por pasiva una conclusión.— La agitación de Joaquín Fernández.— Una cavilosidad.— Diverso grado de impresionabilidad.— Dos hechos que destruyen la fuerza del indicio.— Cómo nació la pista oficial.— Almeida y Joaquín no fueron sospechados durante cinco días.— ¿Cargos equívocos ó equivocados?..... 390

OTROS INDICIOS EQUÍVOCOS

SUMARIO:—Un pronóstico cumplido al pie de la letra.— Observación peregrina.—Lo que dice Joaquín Fernández.—Tejiéndose una telaraña.— Una declaración que, á pesar de hallarse plenamente contradicha, se acepta para acusar.— Una observación importante.— Cómo se forjan las impresiones en estos casos.— Un descargo eficaz.— Cómo se cohesionan los antagonismos..... 397

LA FORMA DE LA RETRACTACIÓN

SUMARIO:—Diferencias entre las declaraciones anteriores y la retractación.— El texto de la diligencia.— La forma del relato es llana y espontánea.— Intrigas.— La audacia de un presidiario.— Una precaución incomprensible.— Dos detalles significativos.— Excusas inconciliables con la hipótesis fiscal..... 403

VALOR DE LA RETRACTACIÓN

SUMARIO:—Cómo se originó la retractación y hechos consiguientes.— Lo que dice la ley.— La timidez de Joaquín... de cuerpo entero.— Violencia, amenazas, error evidente, imposibilidad física.— Un sumario que se instruye á golpes.— Forma satánica de hablar á los detenidos.— Una exigencia curiosa.— La confesión es legalmente nula.— Incongruencias fiscales.— Una lápida funeraria.... 410

OPINIONES AUTORIZADAS

SUMARIO:— El doctor don Carlos M. Ramírez. — Un diálogo. — El Juez instructor doctor Ballesteró. — Las opiniones que reaccionan son las más meditadas. — El instructor dando satisfacciones al acusado. — El Fiscal doctor Plateró. — El Actuario. — Nuevos hechos elocuentes. — El doctor Pons. — Una hipótesis que sirve de puente para reaccionar. — La opinión del doctor Ramírez ha centuplicado su fuerza..... 417

UNA DECLARACIÓN DECISIVA

SUMARIO:— Efectos de la condenación de 2.ª instancia. — Cómo llegó á la defensa una declaración. — Digna actitud de los jurados. — El pánico es evidente. — Razones que lo explican. — El texto de la declaración de don Eduardo Castro. — Dos sujetos sospechosos. — Uno de ellos cruza en dirección al sitio del crimen. — Butler bajaba la escalera. — Un carruaje. — Dos guardias civiles que se eclipsan. — La detonación. — Declaraciones de don Lorenzo Couture y don José T. Tellechea. — Certificación del Escribano Público don Eduardo Simón 423

EL TESTIGO CASTRO Y EL PROCESO

SUMARIO:— Importancia de la declaración. — Efectos de la obsesión. — Debía callarse, pues. — Las apariciones coinciden. — Las sensaciones del testigo. — El pasaje de Castro fué pocos segundos anterior al estampido del arma. — Incomprensible actitud fiscal. — Con dientes y uñas. — Carácter morboso de la obsesión. — Aunque me convenzan, no me convencen..... 430

IMPORTANCIA DE LA DECLARACIÓN

SUMARIO:— Castro no vió á los prevenidos donde debieron hallarse, según la hipótesis fiscal. — Actitud significativa de los sujetos vistos en la esquina del tambo. — Castro pudo frustrarles el crimen. — El plan de los asesinos. — Se refugiaron en el solar de Castiglione. — Lo que dijo el señor Moratorio. — Un rasgo genial. — Cómo se facilitó el crimen. — Los guardias civiles. — El doctor Ballesteró..... 435

EL JURADO

SUMARIO:— Preocupaciones. — No se pierde el tiempo. — Cómo hace advertencias el señor Fiscal. — Indicaciones inútiles cuando no son malas. — El secreto de la justicia. — Juicio pintoresco de Giurati. — La única advertencia de la defensa: ¡Estudad! — El Jurado sabrá poner su conciencia al abrigo de graves reclamos. — Cómo ha de interrogarse..... 441

REHABILITACIÓN

SUMARIO:— Esperando la réplica y el fallo. — Imperiosa necesidad de estudiar la causa. — Los efectos del error. — Algo que llevaría al individualismo muy lejos. — *El Nacional*. — La prensa en general. — Revista *Criminalología moderna*. — Una serie de razones que aconsejan el estudio. — Cuestión gravísima. — Lo que hará la defensa en cualquier caso..... 446

APÉNDICE

CARTA DEL SEÑOR JOSÉ S. MORATORIO..... 463





Figari, Pedro

L
FIGAu
c.2[R]

47199

[R]
L FIGAu
Un error judicial :
Figari, Pedro.



FD/47199

